INICIADO: Diputados
EXP-DIP : 0038-PE-08
EXP-SEN : 0106-CD-08

PER-ING : 126
SES-ING : ORDINARIAS
PUBLIC : TRAMITE PARLAMENTARIO 170
FECHAPUB: 25/11/2008
TIPO-DOC: MENSAJE NRO: 2024/08 Y PROYECTO DE LEY
RESULT : SANCIONADO
PER-SANC: 126
SES-SANC: DE PRORROGA
LEY : 26476

	Nombre	Bloque	Distrito
FIRMANTE	FERNANDEZ DE KIRCHNER, CRISTINA	PODER EJECUTIVO	
COFIRMA	MASSA, SERGIO TOMAS	PODER EJECUTIVO	
	TOMADA, CARLOS	PODER EJECUTIVO	
	FERNANDEZ, CARLOS	PODER EJECUTIVO	

Título: REGIMEN DE NORMALIZACION TRIBUTARIA, PROMOCION Y PROTECCION DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACION Y REPATRIACION DE CAPITALES.
Sumario: REGULARIZACION DE TRIBUTOS Y RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL; REGULARIZACION DEL EMPLEO NO REGISTRADO; EXTERIORIZACION DE LA TENENCIA DE MONEDA NACIONAL, EXTRANJERA, DIVISAS Y DEMAS BIENES EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR; SUJETOS EXCLUIDOS DEL REGIMEN.

COM-DIP PRESUPUESTO Y HACIENDA
LEGISLACION DEL TRABAJO
COM-SEN PRESUPUESTO Y HACIENDA

TRAMITE

Dict.Dip.	Observaciones	Fecha
Orden del Dia 1530	**DICTAMEN DE MAYORIA: CON MODIFICACIONES, CON 3 DISIDENCIAS PARCIALES; DOS DICTAMENES DE MINORIA: UNO ACONSEJA RECHAZAR LA CREACION DEL REGIMEN, EL OTRO, CON MODIFICACIONES, ENTRE LAS QUE SE ACONSEJA DECLARAR LA EMERGENCIA LABORAL**	**09/12/2008**

Dict.Sen.	Observaciones	Fecha
Orden del Dia 1418	**DICTAMEN DE MAYORIA: CON 1 DISIDENCIA PARCIAL Y 1 DISIDENCIA; 1 ANEXO CON DICTAMEN DE MINORIA: ACONSEJA RECHAZAR LA CREACION DEL REGIMEN**	**11/12/2008**

Cámara	Movimientos	Fecha	Pág.
Diputados	**CONSIDERACION Y APROBACION CON MODIFICACIONES**	**10/12/2008**	
Senado	PASA A SENADO -		
Senado	**CONSIDERACION Y SANCION**	**18/12/2008**	

LEY 26476 Texto sancionado: Publicación en Boletín Oficial 24/12/2008

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

37ª REUNION – 4ª SESION ORDINARIA
DE PRORROGA
DICIEMBRE 10 DE 2008

PERIODO 126º

Presidencia de los señores diputados
Eduardo A. Fellner, Patricia Vaca Narvaja
y Liliana A. Bayonzo

Secretarios:
Doctor **Enrique R. Hidalgo,**
doctor **Ricardo J. Vázquez**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:
Doña **Marta A. Luchetta,**
doctor **Andrés D. Eleit**
e ingeniero **Eduardo Santín**

DIPUTADOS PRESENTES:

ACOSTA, María Julia
ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
ACUÑA, Hugo Rodolfo
AGUAD, Oscar Raúl
AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia
ALBARRACÍN, Jorge Luis
ALBRISI, César Alfredo
ALCUAZ, Horacio Alberto
ALFARO, Germán Enrique
ÁLVAREZ, Juan José
ALVARO, Héctor Jorge
AMENTA, Marcelo Eduardo
ARBO, José Ameghino
ARDID, Mario Rolando
ARGÜELLO, Octavio
AUGSBURGER, Silvia
AZCOITI, Pedro José
BALADRÓN, Manuel Justo
BALDATA, Griselda Ángela
BARRIONUEVO, José Luis
BARRIOS, Miguel Ángel
BASTEIRO, Sergio Ariel
BAYONZO, Liliana Amelia
BEDANO, Nora Esther
BELOUS, Nélida
BENAS, Verónica Claudia
BERNAZZA, Claudia Alicia
BERRAUTE, Ana
BERTOL, Paula María
BERTONE, Rosana Andrea
BEVERAGGI, Margarita Beatriz
BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
BIANCHI, Ivana María
BIANCO, Lía Fabiola
BIDEGAIN, Gloria
BISUTTI, Delia Beatriz
BONASSO, Miguel Luis
BRILLO, José Ricardo
BRUE, Daniel Agustín
BULLRICH, Patricia
BURZACO, Eugenio
CALCHAQUÍ, Mariel
CALZA, Nelio Higinio
CAMAÑO, Dante Alberto
CAMAÑO, Graciela
CANELA, Susana Mercedes
CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
CARCA, Elisa Beatriz
CARLOTTO, Remo Gerardo
CARMONA, María Araceli
CASELLES, Graciela María
CEJAS, Jorge Alberto
CÉSAR, Nora Noemí
CHIQUICHANO, Rosa Laudelina
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
COLLANTES, Genaro Aurelio
COMELLI, Alicia Marcela
CONTI, Diana Beatriz
CÓRDOBA, José Manuel
CÓRDOBA, Stella Maris
CORTINA, Roy
COSCIA, Jorge Edmundo
CREMER de BUSTI, María Cristina
CUCCOVILLO, Ricardo Oscar
CUEVAS, Hugo Oscar
CUSINATO, Gustavo
DAHER, Zulema Beatriz
DAMILANO GRIVARELLO, Viviana M.
DATO, Alfredo Carlos
De la ROSA, María Graciela
DE MARCHI, Omar Bruno
DE NARVÁEZ, Francisco
DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo
DELICH, Francisco José
DEPETRI, Edgardo Fernando
DI TULLIO, Juliana
DÍAZ BANCALARI, José María
DÍAZ ROIG, Juan Carlos
DÍAZ, Susana Eladia
DIEZ, María Inés
DOVENA, Miguel Dante
ERRO, Norberto Pedro
FABRIS, Luciano Rafael
FADEL, Patricia Susana
FEIN, Mónica Haydé
FELLNER, Eduardo Alfredo
FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María
FERNÁNDEZ, Marcelo Omar
FERRÁ de BARTOL, Margarita
FERRO, Francisco José
FIOL, Paulina Esther
FLORES, Héctor
GALVALISI, Luis Alberto
GARCÍA DE MORENO, Eva
GARCÍA HAMILTON, José Ignacio
GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo
GARCÍA, Irma Adriana
GARCÍA, María Teresa
GARCÍA, Susana Rosa
GARDELLA, Patricia Susana
GENEM, Amanda Susana
GEREZ, Elda Ramona
GIANNETTASIO, Graciela María
GIL LOZANO, Claudia Fernanda
GINZBURG, Nora Raquel
GIOJA, Juan Carlos
GIUBERGIA, Miguel Ángel
GIUDICI, Silvana Myriam
GODOY, Ruperto Eduardo
GONZÁLEZ, Juan Dante
GONZÁLEZ, María América
GONZÁLEZ, Nancy Susana
GORBACZ, Leonardo Ariel
GRIBAUDO, Christian Alejandro
GULLO, Juan Carlos Dante
GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
HALAK, Beatriz Susana
HEREDIA, Arturo Miguel
HERRERA, Alberto
HERRERA, Griselda Noemí
HERRERA, José Alberto
HOTTON, Cynthia Liliana
IBARRA, Vilma Lidia
IGLESIAS, Fernando Adolfo
ILARREGUI, Luis Alberto
IRRAZÁBAL, Juan Manuel
ITURRIETA, Miguel Ángel
KAKUBUR, Emilio
KATZ, Daniel
KENNY, Eduardo Enrique Federico
KORENFELD, Beatriz Liliana
KRONEBERGER, Daniel Ricardo
KUNKEL, Carlos Miguel
LANCETA, Rubén Orfel
LANDAU, Jorge Alberto
LEGUIZAMÓN, María Laura
LEMOS, Silvia Beatriz
LENZ, María Beatriz
LEVERBERG, Stella Maris
LINARES, María Virginia
LLANOS, Edith Olga
LLERA, Timoteo
LÓPEZ, Ernesto Segundo
LÓPEZ, Rafael Ángel
LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
LOZANO, Claudio Raúl
LUNA de MARCOS, Ana Zulema
LUSQUIÑOS, Luis Bernardo
MACALUSE, Eduardo Gabriel
MARCONATO, Gustavo Ángel
MARINO, Adriana del Carmen
MARTIARENA, Mario Humberto
MARTIN, María Elena
MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín
MASSEI, Oscar Ermelindo
MERCHÁN, Paula Cecilia
MOISÉS, María Carolina
MONTERO, Laura Gisela
MONTOYA, Jorge Luciano
MORÁN, Juan Carlos
MORANDINI, Norma Elena
MORANTE, Antonio Arnaldo María
MOREJÓN, Manuel Amor
MORENO, Carlos Julio
MORGADO, Claudio Marcelo
MORINI, Pedro Juan
MÜLLER, Mabel Hilda
NAÍM, Lidia Lucía
NIEVA, Alejandro Mario
OBIGLIO, Julián Martín
OLIVA, Cristian Rodolfo
OSORIO, Marta Lucía
PAIS, Julio Mario
PAROLI, Raúl Omar
PASINI, Ariel Osvaldo Eloy
PASTORIZA, Eduardo Antonio
PERALTA, Fabián Francisco
PEREYRA, Guillermo Antonio
PÉREZ, Adrián
PÉREZ, Jorge Raúl
PERIÉ, Hugo Rubén
PETIT, María de los Ángeles
PINEDO, Federico
POGGI, Claudio Javier
PORTELA, Agustín Alberto
PORTO, Héctor Norberto
PRIETO, Hugo Nelson
PUIGGRÓS, Adriana Victoria
QUIROZ, Elsa Siria
RAIMUNDI, Carlos Alberto
RECALDE, Héctor Pedro
REJAL, Jesús Fernando
REYES, María Fernanda
RICO, María del Carmen Cecilia
RIOBOÓ, Sandra Adriana
RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo
RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
ROJKÉS DE ALPEROVICH, Beatriz L.
ROMÁN, Carmen
ROSSI, Agustín Oscar
ROSSI, Alejandro Luis
ROSSI, Cipriana Lorena
RUIZ, Ramón
SALIM, Juan Arturo
SALUM, Osvaldo Rubén
SÁNCHEZ, Fernando
SANTANDER, Mario Armando
SARGHINI, Jorge Emilio
SCIUTTO, Rubén Darío
SEGARRA, Adela Rosa
SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo
SESMA, Laura Judith
SLUGA, Juan Carlos
SNOPEK, Carlos Daniel

SOLÁ, Felipe Carlos
SOLANAS, Raúl Patricio
SOTO, Gladys Beatriz
SPATOLA, Paola Rosana
STORNI, Silvia
SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
THOMAS, Enrique Luis
TOMAZ, Adriana Elisa
TORFE, Mónica Liliana
TORRONTEGUI, María Angélica
URLICH, Carlos
VACA NARVAJA, Patricia
VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
VARISCO, Sergio Fausto
VÁZQUEZ de TABERNISE, Silvia B.
VEGA, Juan Carlos
VELARDE, Marta Sylvia
VIALE, Lisandro Alfredo
VILARIÑO, José Antonio
VILLAVERDE, Jorge Antonio
WEST, Mariano Federico
ZANCADA, Pablo Ventura
ZAVALLO, Gustavo Marcelo

AUSENTES, CON LICENCIA:

LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás

AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA:

ARETA, María Josefa
BARAGIOLA, Vilma Rosana
LEDESMA, Julio Rubén
PASTORIZA, Mirta Ameliana
PERIÉ, Hugo Rubén
RODÁN, José María
SATRAGNO, Lidia Elsa
SCALESI, Juan Carlos

AUSENTES, CON AVISO:

AGOSTO, Walter Alfredo
ARRIAGA, Julio Esteban
DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
DONDA PÉREZ, Victoria Analía
GALANTINI, Eduardo Leonel
MERLO, Mario Raúl
OBEID, Jorge Alberto

NO INCORPORADO:

RIVAS, Jorge

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (32ª reunión, período 125º) de fecha 5 de diciembre de 2007.

SUMARIO

1. **Apertura de la sesión.** (Pág. 6)

2. **Asuntos entrados**. (Pág. 6)

3. **Moción** de **orden** del señor diputado Vargas Aignasse de cierre de la lista de oradores. Se aprueba. (Pág. 6)

4. **Asuntos entrados** (continuación). (Pág. 7)

5. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 7)

6. **Manifestaciones** de señores diputados respecto del asunto al que se refiere el número 3 de este sumario y retiro de la moción a la que se refiere el mencionado punto. (Pág. 7)

7. **Moción** de **orden** del señor diputado Rossi (A. O.) de que se trate como primer punto del orden del día el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se dispone un régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales (38-P.E.-2008). Se aprueba. (Pág. 10)

8. **Consideración** del proyecto de ley al que se refiere el número 7 de este sumario. (Pág. 11)

9. **Cuestión** de **privilegio** planteada por la señora diputada Ginzburg con motivo del proceder del señor presidente de la Honorable Cámara en la presente sesión y en anteriores. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 134)

10. **Moción** de **orden** formulada por la señora diputada Ginzburg de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y moción de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley del que es autora por el que se dispone la creación de la comisión bicameral especial que informará el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el secuestro y desaparición del señor Jorge Julio López y el secuestro posterior y aparición con vida del señor Luis Ángel Gerez (7.467-D.-2006). Se rechaza la primera proposición. (Pág. 135)

11. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 7 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 136)

12. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se establecen medidas económicas para desalentar el consumo de productos elaborados con tabaco (37-P.E.-2008). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 148)

13. **Consideración** de los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones.

    I. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se instituye con carácter de competencia anual el Programa Social y Deportivo "Juegos Nacionales Evita" (107-S.-2008). Se sanciona definitivamente (ley 26.462). (Página 154)

    II. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros por el que se establece la reedición facsimilar del diario "La Gazeta" con la colaboración de la Academia Nacional de Historia en oportunidad de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de

B. **Asuntos entrados:**

I. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 246)
II. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 246)
III. **Dictámenes observados.** (Pág. 251)
IV. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 251)
V. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 251)
VI. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 251)
VII. **Peticiones particulares.** (Pág. 252)
VIII. **Proyectos de ley.** (Pág. 252)
IX. **Proyecto de resolución.** (Pág. 254)
X. **Proyectos de declaración.** (Pág. 255)
XI. **Licencias.** (Pág. 256)

C. **Inserciones solicitadas por los señores diputados:**

1. **Acosta.** (Pág. 256)
2. **Arbo.** (Pág. 258)
3. **Augsburger.** (Pág. 259)
4. **Baldata.** (Pág. 261)
5. **Basteiro.** (Pág. 262)
6. **Brillo.** (Pág. 263)
7. **Collantes.** (Pág. 265)
8. **Fabris.** (Pág. 266)
9. **Gribaudo.** (Pág. 267)
10. **Halak.** (Pág. 269)
11. **Solanas.** (Pág. 270)
12. **Viale.** (Pág. 273)
13. **Bianco.** (Pág. 275)
14. **Iturrieta.** (Pág. 276)
15. **Snopek.** (Pág. 276)
16. **Torfe.** (Pág. 277)
17. **Vilariño.** (Pág. 280)
18. **West.** (Pág. 281)
19. **Solanas.** (Pág. 282)
20. **Solanas.** (Pág. 282)

–En Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 2008, a la hora 14 y 32:

1
APERTURA DE LA SESION

Sr. Presidente (Fellner). – Con la presencia de 129 señores diputados... *(Aplausos.)* ...queda abierta la sesión de tablas convocada para el día de la fecha.

2
ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Fellner). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados Nº 39, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.[1]

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Resulta afirmativa.

3
MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vargas Aignasse. – Señor presidente: hago moción de orden de que se cierre la lista de oradores con los señores diputados presentes y oportunamente se proceda a la votación.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Azcoiti. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Tucumán.

–Resulta afirmativa.

Sr. Azcoiti. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Fellner). – Queda aprobada la moción. *(Aplausos.)*

Sr. Azcoiti. – ¡Es una barbaridad! ¡Es un atropello!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

---

[1] Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 246.)

4

ASUNTOS ENTRADOS (Continuación)

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan acordadas las licencias solicitadas.

5

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Fellner). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del plan de trabajo propuesto.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento con despacho.

Si la Cámara está de acuerdo, daré lectura solamente del número de expediente.

–Asentimiento.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Expedientes 38-P.E.-2008, 37-P.E.-2008.

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones: expedientes 107-S.-2008, 1.862-D.-2008, 791-D.-2007, 3.365-D.-2008, 1.763-D.-2008, 2.124-D.-2008, 4.443-D.-2008, 4.445-D.-2008, 3.131-D.-2008, 186-S.-2006, 173-D.-2008, 55-S.-2007, 5.568-D.-2008, 103-S.-2008, 329-D.-2008, 5.365-D.-2008, 3.138-D.-2007, 1.406-D.-2008, 128-S.-2007 y 5.273-D.-2008.

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento, con despacho de comisión: 17-P.E.-2007, 146-S.-2007, 4.984-D.-2007, 3-S.-2007, 4.160-D.-2007, 1.118-D.-2008, 968-D.-2008, 15-P.E.-2008, 34-S.-2008, 1.917-D.-2008, 42-S.-2008 y 3.658-D.-2008.

Proyectos de ley con disidencias: 3.172-D.-2008 y 4.931-D.-2007.

Proyectos de ley con observaciones: 2.094-D.-2007, 4.582-D.-2008 y 4.035-D.-2008.

Proyecto de ley con disidencias y observaciones: 30-D.-2007.

Tratamiento sobre tablas: 124-S.-2008.

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones; se trata de 37 órdenes del día, que son las siguientes: 734, 963, 1.284, 1.286 a 1.288, 1.290, 1.292, 1.295, 1.296, 1.298 a 1.303, 1.305, 1.307 a 1.309, 1.311 a 1.317, 1.333, 1.334, 1.353, 1.354, 1.359, 1.360, 1.362, 1.386, 1.393 y 1.558.

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento: 4.852-D.-2008, 6.420-D.-2008 y 3.571-D.-2008.

Tratamiento sobre tablas: 4.658-D.-2008 y 5.495-D.-2008, 6.347-D.-2008, 5.338-D.-2008, 4.696-D.-2008, 5.183-D.-2008, 6.524-D.-2008, 6.496-D.-2008, 6.166-D.-2008 y 6.531-D.-2008.

Proyectos de resolución sin disidencias ni observaciones de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas; son 77 órdenes del día: 1 a 43, 592 a 604, 627 a 632, 634 a 640, 653 y 747 a 753.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda aprobado el plan de labor.

6

MANIFESTACIONES Y RETIRO DE MOCION

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Azcoiti. – Señor presidente: quisiera que la Presidencia aclare qué proyecto estaba en tratamiento cuando se dio por cerrada la lista de oradores.

Además, cabe señalar que no se había aprobado todavía el plan de labor que posteriormente se puso en consideración.

Sr. Presidente (Fellner). – Esta Presidencia interpreta que el pedido de cierre de lista de oradores era exclusivamente para la Orden del Día Nº 1.530.

Sr. Azcoiti. – ¿Estaba puesta en consideración, señor presidente?

Sr. Presidente (Fellner). – No, señor diputado.

Sr. Azcoiti. – Por lo tanto, no se puede cerrar un debate que no está abierto.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: en la misma dirección que el señor diputado Azcoiti, sugiero anotar a todos los diputados que lo soliciten en la lista de oradores y considerar que no se podía cerrar una lista sobre algo que no se sabía qué iba a ser.

Queremos que se anote a todos los diputados que quieran hacer uso de la palabra en la consideración del proyecto contenido en la Orden del Día N° 1.530.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: no sé si habrá sido una contribución al homenaje a los veinticinco años de democracia; no sé si habremos entendido mal. *(Aplausos.)*

Quiero pensar que más bien ha sido el entusiasmo del oficialismo –que entiendo– por haber conseguido el quórum.

A esta sesión –no sé si será la última o la penúltima del año– llegamos luego de rendir un homenaje a la democracia. El mismo diputado que hizo la moción tuvo una intervención mesurada, justa y correcta en ese homenaje.

Por eso, pido al bloque oficialista que transitemos esta sesión sabiendo que todos tenemos derecho al uso de la palabra y reconociendo que esa moción fue hecha fuera de término. Solicito que podamos anotar a los señores diputados en una lista de oradores que luego podrá cerrarse.

Formulo este planteo para poder tener una sesión tranquila; todos sabemos la posición que cada uno tiene.

Sr. Presidente (Fellner). – Hay varios señores diputados que me han pedido el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza; luego el señor diputado Vargas Aignasse podrá hacer uso de la palabra para una aclaración.

Sr. Alvaro. – Señor presidente: parece que se reitera la historia del vaso medio lleno y el vaso medio vacío.

Yo también recuerdo que hace unas horas celebramos acá los veinticinco años de democracia. Si embargo, tuvo lugar una actitud francamente especulativa y oportunista de estar espiando detrás de las puertas. *(Aplausos.)*

Otra vez se plantea que la democracia vale si yo impongo mi derecho o mi punto de vista. ¡Por favor!

Se logró el quórum, se formuló una moción y se votó. Por lo tanto, propongo formalmente que continuemos con el desarrollo de la sesión. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vargas Ainasse. – Señor presidente: en realidad el mejor homenaje que podemos hacerle a la democracia es estar sentados en las bancas... *(Aplausos.)* ...a la hora en la que está convocada la sesión y dar el debate desde esas bancas... *(Aplausos.)* ...con ideas, con propuestas, con disensos y consensos.

Ese es el homenaje que debemos rendir a este Parlamento: estar sentados trabajando y no contando detrás de una cortina y sonriendo cada vez que nos ha costado lograr el quórum para empezar a trabajar.

La moción que he formulado ha sido votada, aunque de ser necesario la reiteraré para que vuelva a ser sometida a votación; pero en aras de la razonabilidad y de la amplitud de criterio que ha tenido siempre este bloque, propongo como moción de orden que haga uso de la palabra un representante de cada bloque.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: le pido el más fiel respeto al reglamento.

Reconozco la buena voluntad y la honestidad que usted ha tenido al decir que ha interpretado que se estaba poniendo en consideración el Orden del Día N° 1.530. En realidad, lo que parlamentariamente se exige es que se diga, para que todos los señores diputados sepan qué se va a votar, que se pone en consideración tal número...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Rodríguez. ¡Que lo digan los taquígrafos! ¡Que se lea la versión taquigráfica; no tengo ningún problema!

El señor presidente lo admitió. El tuvo más bonhomía y honestidad que ustedes.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Le ruego que concrete su exposición. No dialoguen, señores diputados.

Sra. Rodríguez. – La propuesta de que hable un diputado por bloque no constituye un gesto de amplitud o una concesión por parte del bloque oficialista. Lo cierto es que no es válida la votación que se practicó porque el tema no ha sido puesto en consideración como correspondía.

Me alegraría que el presidente reconociera que así fue.

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia ya se ha expresado; no tengo nada que reconocer. Hubo una votación y he hecho las apreciaciones correspondientes, que figuran en la versión taquigráfica. Tratemos de colaborar entre todos para ordenar esta situación. Voy a conceder el uso de la palabra a los presidentes de bloque, que me lo estaban pidiendo.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: según el reglamento, se puede pedir el cierre de la lista de oradores cuando está en debate algún tema y hay una lista de oradores. Si no está en debate ningún tema, no se puede cerrar la lista de oradores. Con ese criterio, se podría votar que no podamos hablar nunca más en los próximos cuatro años, por ejemplo. Eso es completamente ridículo.

Si se insiste en impedir que hable la oposición sobre un tema que todavía no se empezó a tratar, vamos a plantear una cuestión de privilegio en este momento, pero no para que pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales sino para que se resuelva en la Cámara, y después tomaremos la decisión acerca de si seguimos convalidando una farsa legislativa o no. Mi impresión es que no.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: creo que con cada intervención que hagamos sobre esta cuestión se va a ir formando una bola de nieve, ya que cada contestación va a ser cada vez más fuerte, con lo cual será muy difícil parar o retroceder, y también va a ser muy difícil que todos seamos razonables.

Yo estoy pidiendo nada más que razonabilidad. Todo el mundo sabe que el hecho de entrar a la sesión o el quórum es parte del debate de la sesión...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Macaluse. – Simplemente, trato de ser razonable. Hay varias cuestiones, y aunque podría contestar algunas, no lo voy a hacer porque no quiero que entre oficialismo y oposición entremos a respondernos y chicanearnos.

Lo que digo es que ni la moción formulada ni la resolución tomada se adecuan al reglamento. Este es el primer punto.

La segunda cuestión es la siguiente. Aun cuando la moción fuese reglamentaria, está claro que no es la mejor vía para realizar un debate sobre temas tan sensibles como los relacionados con los impuestos, la fuga de capitales y otros que involucran bienes de muchísimas personas, que involucran al Estado y que involucran la caja de este último.

Creo que cuando se trata de estos temas tan sensibles es mejor encaminar las cosas sensata y reglamentariamente y discutir. Probablemente perdamos, porque lo que está claro es que en la votación vamos a perder; no sé qué ocurrirá durante la votación en particular, en la que tal vez no perdamos en la votación de algún artículo. A lo mejor se está buscando que nos retiremos para no perder esas votaciones en particular.

Realmente no puedo entender cómo, teniendo el número y la posibilidad de ganar y de legitimar, sin ningún tipo de cuestionamiento, una norma tan sensible, lo hacen por esta vía.

La otra interpretación que se puede hacer es que no tengan todos los números y entonces quieran evitar tener dificultades en la votación en particular.

Como dije, no quiero avanzar más porque no deseo incrementar este toma y daca del que no se vuelve. Lo que pido al oficialismo y a la Presidencia es que reflexionen y permitan que todos los que quieran hablar puedan hacerlo y que esta sesión sea llevada por buenos carriles,

como siempre la Presidencia ha llevado las sesiones hasta el momento.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vargas Aignasse. – Señor presidente: la verdad es que hace más de un año que venimos consiguiendo quórum para poder sesionar, en contra de todos los bloques de la oposición, que, cada vez que nos ha tocado debatir un tema que para nosotros era fundamental en nuestra agenda política, ha pretendido obstaculizar esa posibilidad. Siempre hemos logrado el quórum y las mayorías necesarias para poder avanzar con este proyecto político que encabeza la señora presidenta de la Nación.

Una vez más se rumoreaba en los pasillos que hoy no iba a haber sesión por falta de quórum. Y este bloque ha demostrado nuevamente que está unido, que tiene convicciones y que hoy va a dar el debate para aprobar sin duda alguna el proyecto anticrisis.

En homenaje a los veinticinco años de democracia he planteado esta cuestión, porque me parece una burla que hayamos expresado un amplio reconocimiento entre todos los sectores, y después no se concurra al recinto para impedir el debate.

¡Es una verdadera vergüenza! *(Aplausos.)* Por eso he planteado lo que he planteado. ¡Me da vergüenza que se hayan retirado del recinto y espíen detrás de las cortinas!

Pero si es necesario escuchar veinte horas de crítica –como lo hemos hecho durante todo el año–, para después votar, lo vamos a hacer. Es nuestro trabajo. Por eso retiro la moción, para seguir adelante. *(Aplausos.)*

Sra. Bullrich. – ¡Retiró la moción, señor presidente!

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia interpreta, luego de las expresiones vertidas por el señor diputado y las dudas que generó el hecho de no estar en tratamiento el orden del día correspondiente cuando se efectuó la moción de cierre de la lista de oradores, que tenemos que dar por terminada la cuestión y comenzar con el tratamiento de los órdenes del día.

En consecuencia, habiéndose retirado la moción de orden planteada, continuaremos con la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señor presidente: en el mismo tono que el señor diputado Macaluse, sin intención de agregar nada a nada...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Aguad. – Yo creo que existe un error. No dar quórum cuando no existen acuerdos parlamentarios es un recurso de la oposición para forzar el acuerdo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Aguad. – Señores diputados: se trata de un recurso porque estamos buscando el acuerdo. Si no hay acuerdo, consigan ustedes el quórum y sesionen. Es la regla de juego del Parlamento.

Sr. Presidente (Fellner). – Señor diputado: la Presidencia ha informado que el debate está agotado y que vamos a ingresar en el tratamiento del orden del día.

Sr. Aguad. – El antecedente no es bueno, señor presidente.

Sr. Presidente (Fellner). – Si usted lo permite, señor diputado, vamos a comenzar con el tratamiento del orden del día.

Sr. Aguad. – ¡Hablaré cuando me toque, señor presidente!

7
MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: sin ánimo de entrar en el debate anterior, lo cierto es que el recurso reglamentario de no dar quórum es exactamente igual al de pedir el cierre de la lista de oradores.

La oposición tiene que entender que a nosotros nos cuesta conseguir el quórum. Muchas veces los rumores o las cosas que se dicen por los pasillos generan un estado de ánimo en este bloque que nos lleva a determinada situación.

Está claro que este bloque ha venido al recinto y ha conseguido el quórum para poder tratar las medidas que están incluidas dentro del plan anticrisis. Por eso, señor presidente, le voy a pedir –y espero que la oposición sepa entender– que antes de la media hora destinada

a mociones de preferencia, empecemos a debatir como primer punto del orden del día el plan anticrisis. De modo que formalmente solicito una modificación del orden del día para que de inmediato podamos empezar a debatir el proyecto de ley sobre el plan anticrisis.

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rossi.

–Resulta afirmativa.

Sra. Rodríguez. – ¡Votación nominal!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – La votación ha resultado afirmativa. Lo pidió después de votar, señora diputada.

8

REGIMEN DE REGULARIZACION IMPOSITIVA, PROMOCION Y PROTECCION DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACION DE CAPITALES

(Orden del Día Nº 1.530)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo han tomado en consideración el mensaje 2.024 del 25 de noviembre del 2008 y proyecto de ley por el cual se crea un Régimen de Normalización Tributaria, Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en Pyme y Exteriorización y Repatriación de Capitales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE REGULARIZACION IMPOSITIVA, PROMOCION Y PROTECCION DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACION Y REPATRIACION DE CAPITALES

TITULO I

Regularización de impuestos y recursos de la seguridad social

Artículo 1º – Los contribuyentes y responsables de los impuestos y de los recursos de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrán acogerse por las obligaciones vencidas o infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2007, y con excepción de los aportes y contribuciones con destino al sistema nacional de obras sociales, al régimen de regularización de deudas tributarias y de exención de intereses, multas y demás sanciones que se establece por el presente título.

El acogimiento previsto en el párrafo anterior podrá formularse por única vez entre el primer mes calendario posterior al de la publicación de la reglamentación del régimen en el Boletín Oficial y el sexto mes calendario posterior al de dicha fecha.

Se consideran comprendidas en el presente régimen las obligaciones correspondientes al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa establecido por la ley 23.427 y sus modificaciones, no resultando alcanzadas por el mismo las obligaciones e infracciones vinculadas con regímenes promocionales que concedan beneficios tributarios.

Art. 2º – Quedan incluidas en lo dispuesto en el artículo anterior aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, en tanto el demandado se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

El allanamiento o desistimiento podrá ser total o parcial y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa, contencioso administrativa o judicial, según corresponda.

Art. 3º – El acogimiento al presente régimen producirá la suspensión de las acciones penales en curso y la interrupción de la prescripción penal, cualquiera sea la etapa del proceso en que se encuentre la causa, siempre y cuando la misma no tuviere sentencia firme.

La cancelación total de la deuda en las condiciones previstas en el presente régimen –de contado o mediante plan de facilidades de pago– producirá la extinción de la acción penal, en la medida que no existiera sentencia firme.

El incumplimiento total o parcial del plan de facilidades de pago, implicará la reanudación de la acción penal o la promoción por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la denuncia penal que corresponda, en aquellos casos en que el acogimiento se hubiere dado en forma previa a su interposición.

Art. 4º – Se establece, con alcance general, la exención y/o condonación:

a) De las multas y demás sanciones, que no se encontraren firmes;

b) De los intereses resarcitorios y/o punitorios y/o los previstos en el artículo 168 de la ley 11.683,

texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, en el importe que supere:

1. El treinta por ciento (30 %) del capital adeudado, cuando el acogimiento al régimen se efectúe en el primero o segundo mes de su vigencia.
2. El cuarenta por ciento (40 %) del capital adeudado, cuando el acogimiento se efectúe en el tercero o cuarto mes de su vigencia.
3. El cincuenta por ciento (50 %) del capital adeudado, cuando el acogimiento se efectúe en el quinto o sexto mes de su vigencia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación respecto de los conceptos mencionados que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y correspondan a obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, vencidas o por infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2007.

Art. 5º – Exclúyanse de la exención y/o condenación establecida en el artículo anterior a los siguientes conceptos:

a) Los intereses correspondientes a los aportes retenidos al personal en relación de dependencia con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

b) Los intereses y multas derivados de las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

Art. 6º – El beneficio de liberación de multas y demás sanciones correspondientes a infracciones formales cometidas hasta el 31 de diciembre de 2007, que no se encontraran firmes ni abonadas, operará cuando con anterioridad a la fecha en que se produzca el acogimiento al régimen, se haya cumplido o se cumpla la respectiva obligación formal.

De existir sustanciación de sumario administrativo prevista en el artículo 70 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, el citado beneficio operará cuando a la fecha en que se produzca el acogimiento, se encuentre subsanado el acto u omisión atribuidos.

Cuando el deber formal transgredido fuese, por su naturaleza, insusceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio, siempre que la falta haya sido cometida con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, inclusive.

Las multas y demás sanciones, correspondientes a obligaciones sustanciales vencidas y cumplidas al 31 de diciembre de 2007, quedarán condonadas de pleno derecho, siempre que no se encontraren firmes.

Art. 7º – El beneficio que establece el artículo 4°, procederá si los sujetos cumplen, respecto de capital, multas firmes e intereses no condonados, algunas de las siguientes condiciones:

a) Cancelación con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

b) Cancelación mediante pago al contado, hasta la fecha en que se efectúe el acogimiento al presente régimen;

c) Cancelación total mediante el plan de facilidades de pago que al respecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos, el que se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Un pago a cuenta equivalente al seis por ciento (6 %) de la deuda.
2. Por el saldo de deuda resultante, hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales, con un interés de financiación del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) mensual.

Art. 8º – Los agentes de retención y percepción quedarán liberados de multas y de cualquier otra sanción que no se encontrare firme, cuando exteriorizaren y pagaren –en los términos de los incisos *b)* o *c)* del artículo anterior–, el importe que hubieran omitido retener o percibir, o que, habiendo sido retenido o percibido, no hubieran ingresado o mantuvieran en su poder, luego de vencidos los plazos legales respectivos.

De tratarse de retenciones no practicadas o percepciones no efectuadas, los agentes de retención o percepción que no se encontraren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 41, quedarán eximidos de responsabilidad si el sujeto pasible de dichas obligaciones regulariza su situación en los términos del presente régimen o lo hubiera hecho con anterioridad.

Respecto de los agentes de retención y percepción, regirán las mismas condiciones suspensivas y extintivas de acciones penales previstas en el artículo 3° para los contribuyentes en general, así como también las mismas causales de exclusión previstas en el artículo 41.

Art. 9º – Podrán regularizarse mediante el presente régimen las obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2007, incluidas en planes de facilidades de pago respecto de los cuales haya operado la correspondiente caducidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Asimismo, podrán reformularse planes de facilidades de pago vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, excluidos aquellos mediante los cuales se haya solicitado la extinción de la acción penal, sobre la base del artículo 16 de la ley 24.769 y/o de la ley 25.401.

Art. 10. – No se encuentran sujetas a reintegro o repetición, las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y/o punitorios y multas, así como los inte-

reses previstos en el artículo 168 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por las obligaciones comprendidas en el presente régimen.

TITULO II

Régimen especial de regularización del empleo no registrado y promoción y protección del empleo registrado

CAPÍTULO I

Regularización del empleo no registrado

Art. 11. – La registración en los términos del artículo 7° de la ley 24.013, la rectificación de la real remuneración o de la real fecha de inicio de las relaciones laborales existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, producirá los siguientes efectos jurídicos:

a) Liberación de las infracciones, multas y sanciones de cualquier naturaleza, correspondientes a dicha regularización, previstas en las leyes 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, 17.250 y sus modificaciones, 22.161 y sus modificaciones, 24.769 y sus modificaciones, 25.212, 25.191 y capítulo VII de la ley 22.250, firmes o no y que no hayan sido pagadas o cumplidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley;

b) Para la regularización de hasta diez (10) trabajadores, inclusive, la extinción de la deuda –capital e intereses– originada en la falta de pago de aportes y contribuciones con destino a los subsistemas de la seguridad social que se detallan a continuación:

1. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ley 24.241 y sus modificaciones.
2. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificaciones.
3. Régimen Nacional del Seguro de Salud, ley 23.661 y sus modificaciones.
4. Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificaciones.
5. Régimen Nacional de Obras Sociales, ley 23.660 y sus modificaciones.
6. Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificaciones.
7. Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, ley 25.191.
8. Ley de Riesgos del Trabajo, 24.557, y sus modificaciones.

Este beneficio también comprende a la deuda –capital e intereses– en concepto de cuotas sindicales correspondientes a las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de los afiliados y de contribuciones de solidaridad, pactadas en los términos de la ley de convenciones colectivas.

c) Las erogaciones realizadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y que se vinculen con las relaciones laborales que se regularicen, no serán consideradas ganancias netas, gasto ni ventas para la determinación, respectivamente, de los impuestos a las ganancias y al valor agregado del empleador. A tal fin, tendrán el carácter de no alcanzado en los citados impuestos;

d) Los trabajadores incluidos en la regularización prevista en el presente régimen tendrán derecho a computar sesenta (60) meses de servicios con aportes o la menor cantidad de meses por las que se los regularice, a fin de cumplir con los años de servicios requeridos por la ley 24.241 y sus modificaciones para la obtención de la Prestación Básica Universal y para el beneficio de prestación por desempleo previsto en el artículo 113 de la ley 24.013.

Los meses regularizados serán considerados respecto de la prestación adicional por permanencia, y no se computarán para el cálculo del haber de la misma ni de la prestación compensatoria.

Art. 12. – A partir del trabajador número once (11), inclusive, que se regularice, para la procedencia de los beneficios establecidos en los incisos *a)*, *c)* y *d)* del artículo precedente se deberá cancelar, sólo por dichos empleados, las obligaciones adeudadas –capital e intereses– en concepto de aportes y contribuciones, con destino a los subsistemas de la Seguridad Social indicados en los puntos 1 a 7 del inciso *b)* del artículo 11 del presente capítulo.

Para el pago de estas obligaciones se deberá observar la forma, plazos y demás condiciones que establecerá la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, la cual implementará un plan de facilidades de pago con las siguientes características:

a) El interés de consolidación de cada una de las deudas que se incluya no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del respectivo capital;

b) El interés anual de financiación será del seis por ciento (6 %), calculado sobre el importe de cada cuota del plan de pago;

c) Un pago a cuenta equivalente al seis por ciento (6 %) de la deuda, y el saldo resultante en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales.

Art. 13. – A efectos de lo establecido en el artículo anterior se podrán incluir en el plan de facilidades de pago, las deudas que se encuentren en discusión administrativa o judicial, en tanto el demandado se allane incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso al de repetición, asu-

miendo el pago de las costas y gastos causídicos. El allanamiento o desistimiento podrá ser total o parcial y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa o judicial, según corresponda.

Art. 14. – La regularización de las relaciones laborales deberá efectivizarse dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación del presente título.

En los supuestos de rectificación de las reales remuneraciones, lo dispuesto en los artículos anteriores del presente capítulo será aplicable sólo a la parte regularizada.

Art. 15. – La Administración Federal de Ingresos Públicos y las instituciones de la seguridad social con facultades propias o delegadas en la materia, se abstendrán de formular de oficio determinaciones de deuda y labrar actas de infracción por las mismas causas y períodos correspondientes a los subsistemas de la seguridad social y ajustes impositivos, con causa en las relaciones laborales regularizadas en el marco de este régimen.

Invítanse a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a este régimen, adoptando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones la misma medida prevista en este artículo con relación a sus impuestos y tasas.

Capítulo II

Promoción y protección del empleo registrado

Art. 16. – Los empleadores, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral o de la regularización de una preexistente con ausencia total de registración en los términos del capítulo I de este título, gozarán por dichas relaciones de una reducción de sus contribuciones vigentes con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

a) Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ley 24.241 y sus modificaciones;

b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificaciones;

c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificaciones;

d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificaciones.

e) Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, ley 25.191.

El beneficio consistirá en que durante los primeros doce (12) meses sólo se ingresará el cincuenta por ciento (50 %) de las citadas contribuciones y por los segundos doce (12) meses se pagará el setenta y cinco por ciento (75 %) de las mismas.

La reducción citada no podrá afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de la seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción de que se trata.

No se encuentran comprendidas dentro del beneficio dispuesto en este artículo las contribuciones con destino al Sistema de Seguro de Salud previstas en las leyes 23.660 y 23.661 y sus respectivas modificaciones, como tampoco las cuotas destinadas a las Administradoras de Riesgos del Trabajo, ley 24.557 y sus modificaciones.

Art. 17. – El régimen del presente capítulo resulta de aplicación respecto de los empleadores inscritos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos o que se inscriban en el marco de esta ley.

Art. 18. – El empleador gozará de este beneficio por cada nuevo dependiente que regularice o incorpore a su planta de personal, siempre que no resulte alcanzado por lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de este capítulo.

Art. 19. – El empleador no podrá hacer uso del beneficio previsto en el artículo 16 con relación a los siguientes trabajadores:

a) Los que hayan sido declarados en el régimen general de la Seguridad Social hasta la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto y continúen trabajando para el mismo empleador, con posterioridad a dicha fecha;

b) Los que hayan sido declarados en el régimen general de la seguridad social y luego de producido el distracto laboral, cualquiera fuese su causa, sean reincorporados por el mismo empleador dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de desvinculación;

c) El nuevo dependiente que se contrate dentro de los doce (12) meses contados a partir de la extinción incausada de la relación laboral de un trabajador que haya estado comprendido en el régimen general de la seguridad social.

Art. 20. – Quedan excluidos de pleno derecho del beneficio dispuesto en el artículo 16 los empleadores, cuando:

a) Se le constate personal no registrado por períodos anteriores a la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto, o posteriores a dicha fecha y hasta dos (2) años de finalizada la vigencia del régimen establecido en el presente capítulo;

b) Incluyan a trabajadores en violación a lo dispuesto en el artículo 19.

La exclusión se producirá en forma automática desde el mismo momento en que ocurrió cualquiera de las causales indicadas en el párrafo anterior.

Art. 21. – El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 20 de este capítulo producirá el decaimiento de los beneficios otorgados,

debiendo los empleadores ingresar la proporción de las contribuciones con destino a la seguridad social que resultaron exentas, con más los intereses y multas correspondientes.

Art. 22. – Los aportes previsionales de los trabajadores comprendidos en este régimen se realizarán al Sistema Integrado Previsional Argentino.

Art. 23. – El presente beneficio regirá por doce (12) meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional.

Las disposiciones previstas en el título II de la presente ley no afectarán los derechos de los trabajadores consagrados en la normativa vigente.

Art. 24. – Facúltanse al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Administración Nacional de la Seguridad Social a dictar las normas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias a fin de implementar las disposiciones contenidas en los capítulos I y II del presente título, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TITULO III

Exteriorización de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior

Art. 25. – Las personas físicas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, inscritos o no, podrán exteriorizar la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes en el exterior y la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país, en las condiciones previstas en el presente título.

La referida exteriorización comprende los períodos fiscales no prescritos a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y finalizados hasta el 31 de diciembre de 2007.

Art. 26. – La exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, divisas y bienes, a que se refiere el artículo 25 de la presente ley, se efectuará:

a) Mediante la declaración de su depósito en entidades bancarias, financieras u otras del exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, dentro del plazo de seis (6) meses calendario, contados a partir del mes inmediato siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación que al respecto dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la forma que disponga la misma;

b) Mediante su transferencia al país a través de las entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del plazo fijado en el inciso anterior;

c) Mediante la presentación de una declaración jurada, para los demás bienes, en la que deberá efectuarse la individualización de los mismos, dentro del plazo fijado en el inciso *a)* y con los requisitos que fije la reglamentación;

d) Mediante su depósito –en el caso de tenencias en el país– en entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del mismo plazo previsto en el inciso *a)*.

Cuando se trate de personas físicas o sucesiones indivisas, a los efectos del presente artículo será válida la normalización aun cuando la moneda local, extranjera, divisas y bienes que se pretenda exteriorizar se encuentren anotadas, registradas o depositadas a nombre del cónyuge del contribuyente o de sus ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.

Art. 27. – El importe expresado en pesos de la moneda extranjera, divisas y demás bienes que se exterioricen, estará sujeto al impuesto especial que resulte de la aplicación de las siguientes alícuotas:

a) Bienes radicados en el exterior y tenencia de moneda extranjera y divisas en el exterior, que no se transfieran al país: ocho por ciento (8 %);

b) Bienes radicados en el país y tenencia de moneda local o extranjera en el país a la que no se le diera algún destino de los previstos en los incisos *c)*, *d)* y *e)* de este artículo: seis por ciento (6 %);

c) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, que se destine a la suscripción de títulos públicos emitidos por el Estado nacional: tres por ciento (3 %). Si los títulos se transfieren en un período inferior a veinticuatro (24) meses se deberá abonar un cinco por ciento (5 %) adicional;

d) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, por personas físicas, que se destine a la compra en el país de viviendas nuevas, construidas o que obtengan certificado final de obra a partir de la vigencia de la presente ley: uno por ciento (1 %). Las aludidas inversiones deberán permanecer en cabeza de su titular por un plazo de dos (2) años, en las condiciones que establezca la reglamentación;

e) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, que se destine a la construcción de nuevos inmuebles, finalización de obras en curso, financiamiento de obras de infraestructura, inversiones inmobiliarias, agroganaderas, industriales, turismo o de servicios, en el país: uno por ciento (1 %). Las aludidas inversiones

deberán permanecer en cabeza de su titular por un plazo de dos (2) años, en las condiciones que establezca la reglamentación.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en los incisos *d)* y *e)* precedentes, dará lugar a la pérdida de los beneficios dispuestos en el artículo 32 de la presente ley.

Para la determinación del importe en pesos deberá considerarse el valor de cotización de la moneda extranjera que corresponda, tipo comprador del Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha de la respectiva exteriorización, efectuada conforme a lo prescrito en el artículo anterior.

Art. 28. – Quedan comprendidas en las disposiciones de este título la moneda extranjera o divisas que se encontraren depositadas al 31 de diciembre de 2007 en instituciones bancarias o financieras del exterior sujetas a la supervisión de los bancos centrales u organismos equivalentes de sus respectivos países, o en otras entidades que consoliden sus estados contables con los estados contables de un banco local autorizado a funcionar en la República Argentina, y la tenencia de moneda extranjera o nacional en el país que cumpla con el requisito previsto en el inciso *d)* del artículo 26.

También quedarán comprendidas las tenencias de moneda extranjera y/o divisas que se hayan encontrado depositadas en entidades bancarias del exterior durante un período de tres (3) meses corridos anteriores al 31 de diciembre de 2007 y pueda demostrarse que con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley:

a) Fueron utilizadas en la adquisición de bienes inmuebles o muebles no fungibles ubicados en el país, o;

b) Se hayan incorporado como capital de empresas o explotaciones o transformado en préstamo a otros sujetos del Impuesto a las Ganancias domiciliados en el país. Debe además cumplirse que se mantengan en cualquiera de tales situaciones a la fecha de vigencia de esta ley y continúen en la misma condición por un plazo no inferior a dos (2) años desde la citada fecha.

Art. 29. – En los casos previstos en los incisos *b)* y *d)* del artículo 26, el importe correspondiente a la moneda local, extranjera y/o divisas que se exterioricen deberá permanecer depositada a nombre de su titular por un lapso no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha de la transferencia o depósito a que hacen referencia los citados incisos, según corresponda, con excepción de aquellas tenencias que se destinen a los fines previstos en los incisos *c)*, *d)* y *e)* del artículo 27.

Los depósitos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones, que adhieran expresamente a la aplicación de los fondos depositados a una línea especial de créditos al sector productivo, según lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar el destino de los créditos a que alude el párrafo anterior y a disminuir las alícuotas establecidas en el artículo 27, para aquellas colocaciones cuyo plazo supere el establecido en el primer párrafo de este artículo.

Una vez vencido el plazo previsto en los párrafos precedentes, el monto depositado podrá ser dispuesto por su titular.

Art. 30. – La Administración Federal de Ingresos Públicos establecerá la forma y condiciones en que deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29.

Art. 31. – Los sujetos indicados en el artículo 25 que exterioricen tenencias de moneda extranjera y/o divisas en la forma prevista en el inciso *a)* del artículo 26, deberán solicitar a las entidades indicadas en el artículo 28 en la cual estén depositadas las mismas, la extensión de un certificado en el que conste:

a) Identificación de la entidad del exterior;

b) Apellido y nombres o denominación y domicilio, del titular del depósito;

c) Importe del depósito expresado en moneda extranjera;

d) Lugar y fecha de su constitución.

Las entidades financieras receptoras de las tenencias de moneda extranjera y/o divisas de acuerdo a lo previsto en el inciso *b)* del artículo 26, deberán extender un certificado en el que conste:

a) Nombres y apellido o denominación y domicilio del titular;

b) Identificación de la entidad del exterior;

c) Importe de la transferencia expresado en moneda extranjera;

d) Lugar y fecha de la transferencia.

Art. 32. – Los sujetos que efectúen la exteriorización e ingresen el impuesto especial que se establece en el artículo 27, conforme a las disposiciones de este título, no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin perjuicio del resto de las obligaciones que correspondan, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con las que fueran adquiridas, y gozarán de los siguientes beneficios:

a) No estarán sujetos a lo dispuesto por el inciso *f)* del artículo 18 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, con respecto a las tenencias exteriorizadas;

b) Quedan liberados de toda acción civil, comercial, y penal tributaria –con fundamento en la ley 23.771 y sus modificaciones, durante su vigencia, y la ley 24.769 y sus modificaciones– administrativa y profesional que pudiera corresponder, los responsables por transgresiones

que resulten regularizadas bajo el régimen de esta ley y las que tuvieran origen en aquéllas. Quedan comprendidos en esta liberación los socios administradores y gerentes de sociedades de personas, directores, gerentes, síndicos y miembros de los consejos de vigilancia de sociedades anónimas y en comandita por acciones y cargos equivalentes en cooperativas, fideicomisos y fondos comunes de inversión, y profesionales certificantes de los balances respectivos.

Esta liberación no alcanza a las acciones que pudieran ejercer los particulares que hubieran sido perjudicados mediante dichas transgresiones.

c) Quedan liberados del pago de los impuestos que hubieran omitido declarar por períodos fiscales comprendidos en la presente normalización, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Liberación del pago de los Impuestos a las Ganancias, a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas y sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias, respecto del monto de la materia neta imponible del impuesto que corresponda, por el equivalente en pesos de la tenencia de moneda local, extranjera, divisas y demás bienes que se exterioricen.
2. Liberación de los Impuestos Internos y al Valor Agregado. El monto de operaciones liberado se obtendrá multiplicando el valor en pesos de las tenencias exteriorizadas, por el coeficiente resultante de dividir el monto total de operaciones declaradas –o registradas en caso de no haberse presentado declaración jurada– por el monto de la utilidad bruta, correspondientes al período fiscal que se pretende liberar.
3. Liberación de los Impuestos a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas, respecto del impuesto originado por el incremento del activo imponible, de los bienes sujetos a impuesto o del capital imponible, según corresponda, por un monto equivalente en pesos a las tenencias o bienes exteriorizados.
4. Liberación del Impuesto a las Ganancias por las ganancias netas no declaradas, en su equivalente en pesos, obtenidas en el exterior, correspondientes a las tenencias y bienes que se exteriorizan.

Asimismo, estarán exentos del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, los hechos imponibles originados en la transferencia de la moneda extranjera y/o divisas que se exterioricen, así como también los que pudieran corresponder a su depósito y extracción de las respectivas cuentas bancarias, previstos en los artículos 26 y 29 de la presente ley.

A los fines del presente artículo, el valor en pesos de las tenencias exteriorizadas será el que se determine de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27.

Art. 33. – La exteriorización efectuada por las sociedades comprendidas en el inciso *b)* del artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, liberará del Impuesto a las Ganancias del período fiscal al cual se impute la liberación, correspondiente a los socios que hubieran resultado contribuyentes por dicho período fiscal, en proporción a la materia imponible que les sea atribuible, de acuerdo con su participación en la misma.

Art. 34. – Las personas físicas y sucesiones indivisas que efectúen la exteriorización prevista en este título, podrán liberar con la misma las obligaciones fiscales de las empresas o explotaciones unipersonales, de las que sean o hubieran sido titulares.

Art. 35. – A los fines de lo dispuesto en el inciso *c)* del artículo 32, en oportunidad de efectuarse la exteriorización a que se refiere el artículo 25, deberá imputarse la misma a cualquiera de los períodos fiscales comprendidos en este régimen. Una vez realizada dicha imputación, ésta tendrá carácter definitivo.

Art. 36. – La liberación establecida en el inciso *c)* del artículo 32 no podrá aplicarse a:

El impuesto resultante de declaraciones juradas presentadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ley, o las resoluciones de determinación de oficio dictadas por dicho organismo.

Las retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas.

Art. 37. – El ingreso del impuesto especial que se fija en el artículo 27 deberá efectuarse en la forma, plazo y condiciones que al respecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Art. 38. – El producido del gravamen establecido en el artículo 27 se coparticipará de acuerdo con el régimen de la ley 23.548 y sus normas complementarias.

Art. 39. – El impuesto especial establecido en el artículo 27 se regirá por las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

TITULO IV

Disposiciones generales

Art. 40. – Ninguna de las disposiciones de esta ley liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas, sean entidades financieras, notarios públicos, contadores, síndicos, auditores, directores u

otros, de las obligaciones vinculadas con la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria.

Quedan excluidas del ámbito de esta ley las sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6° de la ley 25.246. Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios del presente régimen deberán formalizar la presentación de una declaración jurada al respecto; ello sin perjuicio de cualquier otra medida que resulte necesaria a efectos de corroborar los extremos de viabilidad para el acogimiento al presente.

Art. 41. – Quedan excluidos de las disposiciones de la presente ley, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522 o 25.284, según corresponda;

b) Querellados o denunciados penalmente por la ex Dirección General Impositiva de la entonces Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Producción, o por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones según corresponda, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley;

c) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

d) Las personas jurídicas –incluidas las cooperativas– en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

e) Los que ejerzan o hayan ejercido la función pública, sus cónyuges y parientes en el primer grado de consanguinidad ascendente o descendente en referencia exclusivamente al título III, en cualquiera de los poderes del Estado nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, los sujetos que se acojan a alguno de los regímenes establecidos por la presente ley, deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del decreto 1.043 de fecha 30 de abril de 2003, o para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización de cualquier naturaleza. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos deberán desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos.

En el caso de la renuncia a la que hace referencia el párrafo anterior, el pago de las costas y gastos causídicos se impondrán en el orden causado, renunciando el fisco al cobro de multas.

Art. 42. – La Administración Federal de Ingresos Públicos estará dispensada de formular denuncia penal respecto de los delitos previstos en las leyes 23.771 y sus modificaciones y 24.769, según corresponda, en la medida que los sujetos de que se trate regularicen sus obligaciones tributarias conforme a las disposiciones del títulos II y III de la presente ley, o en la medida que los sujetos de que se trate regularicen sus obligaciones tributarias omitidas de acuerdo a las disposiciones del título I de la misma norma.

Art. 43. – La Administración Federal de Ingresos Públicos reglamentará el régimen de regularización de deudas tributarias previsto en la presente ley, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la misma y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación de los regímenes previstos en sus títulos I y III.

Art. 44. – Suspéndese con carácter general por el término de un (1) año el curso de la prescripción de la acción para determinar o exigir el pago de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización esté a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos y para aplicar multas con relación a los mismos, así como la caducidad de la instancia en los juicios de ejecución fiscal o de recursos judiciales.

Art. 45. – Establécese que los sujetos que fueren empleadores alcanzados por las disposiciones de la presente ley, mantendrán los beneficios creados por ésta, mientras no disminuyan la plantilla total de trabajadores hasta dos (2) años después de la finalización del régimen de beneficios.

Art. 46. – Los sujetos que resultaren alcanzados por el régimen de regularización establecido en la presente

ley, podrán acceder concurrentemente a los beneficios dispuestos en los títulos I, II y III de la misma.

Art. 47. – Los plazos establecidos en los artículos 1°, 14 y 26 podrán ser prorrogados por un período igual por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 48. – Aclárase que las facultades otorgadas por los artículos 36 y 37 de la ley 25.877 al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social rigen desde sus respectivas vigencias, incluyendo el ejercicio de las atribuciones contenidas en la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y del decreto 801 de fecha 7 de julio de 2005, de la resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 655 de fecha 19 de agosto de 2005, de su régimen de procedimientos, asignación de competencias, de sus normas complementarias y modificatorias.

Art. 49. – Derógase el artículo 6° de la ley 25.877 a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 50. – Las disposiciones de la presente ley son de orden público y entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 51. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de diciembre de 2008.

Gustavo A. Marconato. – Héctor P. Recalde. – María G. De la Rosa. – Lía F. Bianco. – María J. Acosta. – Octavio Argüello. – Rosana A. Bertone. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – José M. Córdoba. – María C. Cremer de Busti. – Edgardo F. Depetri. – Patricia S. Fadel. – Juan C. Gioja. – Juan D. González. – Juan C. D. Gullo. – Griselda N. Herrera. – Beatriz L. Korenfeld. – Julio R. Ledesma. – Ana Z. Luna de Marcos. – Oscar E. Massei. – Antonio A. M. Morante. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Juan A. Salim. – Carlos D. Snopek. – Gladys B. Soto. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

En disidencia parcial:

Sergio A. Basteiro. – José R. Brillo. – Norberto P. Erro.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de ley en tratamiento, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mensaje del Poder Ejecutivo por lo que los hacen suyos y así los expresan.

Gustavo A. Marconato.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2008.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley, por el que se propicia la aprobación de un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales.

La República Argentina se encuentra transitando uno de los períodos de crecimiento más prolongado y dinámico de su historia, sentando las bases para un proceso de desarrollo sostenido con inclusión social. Ello ha repercutido en mayores niveles de empleo productivo, mejoras en la distribución del ingreso y reducciones en los niveles de pobreza e indigencia.

El mundo está cayendo en una gran desace-leración. La crisis iniciada en agosto de 2007, en Estados Unidos, que exportó las "hipotecas tóxicas" a todo el mundo bajo la forma de valores respaldados por activos, ha trascendido ya la frontera de la esfera financiera de las economías más industrializadas y comenzado a mostrar impacto en la economía real, extendiéndose a las economías en desarrollo.

Ante ese panorama, sin perjuicio de las medidas aconsejables en el orden global que nuestro país viene defendiendo desde mucho antes de que la crisis se desatara y extendiera y ha postulado en las recientes reuniones del llamado G 20 del que formamos parte, se requiere la adopción de medidas locales tendientes a promover políticas macroeconómicas contracíclicas, para atemperar las consecuencias de una posible, fuerte y prolongada recesión de la economía mundial.

Nuestro país no resultará inmune a esta crisis, pero se encuentra comparativamente menos expuesto que en ocasiones anteriores, especialmente en relación a los mecanismos de transmisión financiera. La situación superavitaria fiscal y de la balanza de pagos, acompañada de la solidez patrimonial del sistema financiero, la liquidez existente y su escasa exposición al riesgo cambiario, permiten esa conclusión.

Es entonces oportuno, ante aquella crisis mundial y esta relativa solidez local, aprovechar para intentar fortalecer nuestra economía real de modo que una normalización tributaria posibilite la expansión de la economía formal en detrimento de la informal en términos tributarios, la promoción y la protección del empleo registrado con prioridad en pymes a través de mecanismos que faciliten el incremento de la corriente de inversión, ya sea proveniente de fondos localizados en el país o actualmente depositados por residentes argentinos en el exterior.

En primer lugar, la normalización comprende deudas tributarias y de seguridad social e implicará exención de intereses, multas y demás sanciones posibilitando

que los contribuyentes regularicen su situación fiscal a menor costo.

Luego, se promueve y protege el empleo registrado con eje en las pymes, alcanzando sin embargo a todo el espectro empresario para la regularización de situaciones existentes o empleos nuevos.

Por último, se dispone la posibilidad de la exteriorización de la tenencia de moneda nacional o extranjera, divisas y demás bienes en el país o en el exterior con un régimen de incentivos por destino de los fondos o bienes, en un régimen simplificado de repatriación o exteriorización.

Por supuesto, el régimen no liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas, sean entidades financieras, notarios públicos, contadores, síndicos, auditores, directores u otros, de las obligaciones vinculadas con la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes especiales no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria.

Quedan excluidas totalmente las sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6º de la ley 25.246. Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios del presente régimen deberán formalizar la presentación de una declaración jurada al respecto; ello sin perjuicio de cualquier otra medida que resulte necesaria a efectos de corroborar los extremos de viabilidad para el acogimiento al presente.

Se excluye de la posibilidad del acogimiento al régimen a las personas declaradas en quiebra, querellados o denunciados penalmente por delitos tributarios con sentencia firme y a todos aquellos que ejerzan o hayan ejercido la función pública en cualquiera de los poderes del Estado.

Para dar entonces una mayor sustentabilidad a este proceso y lograr las finalidades especificadas, se estima oportuno, en esta instancia, propiciar medidas tendientes a una normalización tributaria, la promoción y la protección del empleo registrado con prioridad en pymes y la exteriorización y repatriación de capitales, comprensiva de los siguientes regímenes:

I. *Regularización de tributos y recursos de la seguridad social*

Como consecuencia de lo expuesto se propicia un régimen de regularización de tributos y recursos de la seguridad social.

El mismo no implica una "quita de deuda" atento a tratarse sólo de una limitación al monto de los intereses resarcitorios, la que operaría en la regularización de los períodos fiscales más lejanos, disminuyendo su incidencia hacia los períodos más recientes.

En virtud de ello, se intenta crear una posibilidad única y por tiempo limitado que permita la regularización fiscal de aquellos contribuyentes que, por no estar en condiciones o por no querer hacerlo, mantuvieron sus capitales en el país, defendieron sus empresas, mantuvieron las fuentes de trabajo y, en definitiva, apostaron y se esforzaron para revertir la situación generada en el año 2001 y parte de 2002.

Como consecuencia de la situación económica imperante en esa época, omitieron tributar en tiempo y forma, o bien desplegaron conductas incursas en situaciones de evasión fiscal, las que en este momento están siendo ajustadas fiscalmente en sede administrativa o que ya han sido ajustadas y han generado denuncias en el ámbito contencioso de los juzgados penal tributario y penal económico.

Se trata de una medida que, en forma preventiva y anticipada y con la economía con capacidad de pago, otorga una posibilidad de adecuar y regularizar las contingencias fiscales que arrastran los contribuyentes, de modo de no tener pendiente una situación fiscal potencialmente dañosa que dificulte su actividad en su futuro próximo.

A través de título I –Regularización de Tributos y Recursos de la Seguridad Social– se establece que los contribuyentes y responsables de los impuestos y de los recursos de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la AFIP, podrán acogerse –por las obligaciones vencidas o infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2007, inclusive– al régimen de regularización de deudas tributarias y de exención de intereses, multas y demás sanciones que se establece. Dicho acogimiento podrá formularse por única vez entre el primer mes calendario posterior al de la publicación de la reglamentación del régimen que se propicia y el sexto mes calendario posterior al de dicha fecha.

Quedan incluidas en lo dispuesto precedentemente, aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, a la fecha de publicación de la presente medida, en tanto el demandado se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

El acogimiento al citado régimen producirá la suspensión de las acciones penales en curso y de la prescripción penal, cualquiera sea la etapa del proceso en que se encuentre la causa, siempre y cuando la misma no tuviere sentencia firme. La cancelación total de la deuda en las condiciones previstas en el presente régimen –de contado o mediante plan de facilidades de pago– producirá la extinción de la acción penal, en la medida que no existiera sentencia firme.

El incumplimiento total o parcial del plan de facilidades de pago, implicará la reanudación de la acción penal o la promoción por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la denuncia penal que corresponda, en aquellos casos en que el acogimiento se hubiere dado en forma previa a su interposición.

Se establecen las siguientes exenciones: *a)* De las multas y demás sanciones, que no se encontraren firmes; y *b)* De los intereses resarcitorios y/o punitorios y/o los previstos en el artículo 168 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, en el importe que supere: 1. El treinta por ciento (30 %) del capital adeudado, cuando el acogimiento al régimen se efectúe en el primero o segundo mes de su vigencia; 2. El cuarenta por ciento (40 %) del capital adeudado, cuando el acogimiento se efectúe en el tercero o cuarto mes de su vigencia; 3. El cincuenta por ciento (50 %) del capital adeudado, cuando el acogimiento se efectúe en el quinto o sexto mes de su vigencia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación respecto de los conceptos mencionados que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y correspondan a obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, vencidas o por infracciones cometidas, al 31 de diciembre de 2007, inclusive.

El beneficio que se establece en este título I procederá si los sujetos cumplen, respecto de capital, multas firmes e intereses no condonados, algunas de las siguientes condiciones: Cancelación con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley; cancelación mediante pago al contado, hasta la fecha en que se efectúe el acogimiento al presente régimen; cancelación mediante el plan de facilidades de pago que al respecto disponga la AFIP, el que se ajustará a las siguientes condiciones: 1. Un pago a cuenta equivalente al 6 % de la deuda; y 2. Por el saldo de deuda resultante, hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales, con un interés de financiación del 0,75 % mensual.

Podrán regularizarse mediante el presente régimen las obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2007, inclusive, incluidas en planes de facilidades de pago respecto de los cuales haya operado la correspondiente caducidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Asimismo, podrán reformularse planes de facilidades de pago vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, excluidos aquellos mediante los cuales se haya solicitado la extinción de la acción penal, sobre la base del artículo 16 de la ley 24.769 y/o de la ley 25.401.

II. *Régimen Especial de Regularización del Empleo no Registrado y Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en Pymes*

Este gobierno ha sostenido como una de las políticas predominantes de su gestión el aumento del empleo y la lucha contra el empleo en negro, priorizando el desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas como puntal fundamental del crecimiento económico del país.

Es por ello que se propicia en el proyecto de ley que se eleva a vuestra consideración un régimen especial encaminado a la regularización del empleo no registrado y promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes.

Las transformaciones de la economía imponen una competitividad creciente de las empresas para responder a las exigencias del mercado. En una dinámica de crecimiento y productividad en aumento, es necesario favorecer un conjunto de reformas de las relaciones laborales que faciliten la creación de nuevos puestos de trabajo, acordes con las exigencias de la producción.

Asimismo, la adopción de este régimen, permitirá prevenir y evitar las posibles consecuencias que la crisis internacional pueda causar en el sistema de relaciones laborales promoviendo y agravando distintas formas preexistentes de transgresión de la normativa vigente, determinando una multiplicidad de situaciones tendientes a la precarización de la relación laboral.

A ese fin, se establece un régimen especial de regularización del empleo no registrado y promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes mediante el cual la registración en los términos del artículo 7º de la ley 24.013 o la rectificación de la fecha de inicio de las relaciones laborales existentes a la fecha de entrada en vigencia de la ley producirá la liberación de las infracciones, multas y sanciones firmes o no y que no hayan sido pagadas o cumplidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la norma propuesta.

Esta regularización de hasta diez (10) trabajadores, inclusive, producirá la extinción de la deuda originada en la falta de pago de aportes y contribuciones con destino a los subsistemas de la Seguridad Social que se detallan en la medida. Los trabajadores incluidos en la regularización prevista en el presente régimen tendrán derecho a computar sesenta (60) meses de servicios con aportes o la menor cantidad de meses por las que se los regularice, a fin de cumplir con los años de servicios requeridos por la ley 24.241 y sus modificaciones para la obtención de la Prestación Básica Universal.

A partir del trabajador número once (11), inclusive, que se regularice, se establece que las deudas deberán pagarse de acuerdo con la forma que establezca la AFIP fijándose además el porcentaje de interés de consolidación respecto del capital (20 %) y el de financiación (6 %).

Asimismo, el régimen de promoción del empleo establece que los empleadores, por el término de veinticuatro (24) meses desde el inicio de una nueva relación laboral o su regularización, gozarán por dichas relaciones de una reducción de sus contribuciones con destino a los subsistemas de la Seguridad Social detallados en el acto, no incluyendo las correspondientes al sistema de seguro de salud y ART.

El beneficio consiste en que durante los primeros 12 meses sólo se ingresará el cincuenta por ciento (50 %) de las contribuciones y por los segundos 12

meses se pagará el setenta y cinco por ciento (75 %) de las mismas.

Por otro lado, dicho beneficio no podrá ser utilizado con respecto a los trabajadores que hayan sido declarados en el régimen general de la Seguridad Social hasta la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto y continúen trabajando para el mismo empleador, con posterioridad a dicha fecha, los que hayan sido declarados en el régimen general de la Seguridad Social y luego de producido el distracto laboral, sean reincorporados por el mismo empleador dentro de los doce (12) meses contados a partir de la fecha de desvinculación, y el nuevo dependiente que se contrate dentro de los doce (12) meses contados a partir de la extinción incausada de la relación laboral, de un trabajador que haya estado comprendido en el régimen general de la Seguridad Social.

Quedan excluidos de pleno derecho del mencionado beneficio los empleadores a los que se les haya constatado personal no registrado por períodos anteriores a la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto o incluyan trabajadores en violación a lo expresado en el párrafo precedente.

Los aportes previsionales de los trabajadores comprendidos se realizarán al Sistema Integrado Previsional Argentino.

El beneficio regirá por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional.

III. *Exteriorización de la tenencia de moneda nacional. Extranjera, divisas y bienes en el país y en el exterior*

La inversión productiva ha sido un pilar distintivo de ese proceso de desarrollo sostenido con inclusión social. No obstante, para sostener el vigoroso crecimiento de la economía y la mejora constante de los indicadores sociales, es necesario profundizar los niveles de inversión y diversificar y extender los plazos de sus fuentes de financiamiento. La mayor productividad asociada a la inversión permitirá ulteriormente aumentar la competitividad de nuestros bienes y la remuneración de los distintos factores productivos.

Sin embargo, el escaso acceso al financiamiento para los distintos proyectos de inversión ha operado, a lo largo de la historia económica argentina, como una restricción altamente limitante del crecimiento sostenido. Convergen a esta situación dos causas concurrentes: por un lado, una tasa de ahorro interno relativamente baja para los estándares internacionales y, por otro, la inestabilidad y volatilidad del ahorro externo como fuente regular de financiamiento. Vale notar, además, que el endeudamiento externo en condiciones ilegítimas y desmesuradas ha conducido, más de una vez, a costosas crisis externas.

Pero además de las fuentes precitadas, los fondos de residentes argentinos depositados en el exterior constituyen una fuente –hasta aquí subexplotada– de importantes recursos adicionales. Según estimaciones estadísticas oficiales, la potencialidad de esta fuente alcanza niveles muy importantes. De hecho, la posición activa externa neta de la Argentina (PAEN), que suma deudas y acreencias de todos los agentes públicos y privados de la economía, es acreedora en más de 40.000 millones de dólares.

Sin dudas, la inestabilidad política, económica y regulatoria que caracterizaron a nuestra economía en la última parte del siglo pasado explican, aunque no justifican, la conducta preventiva de quienes optaron por depositar sus ahorros en otro territorio y bajo otras legislaciones.

Sin embargo, la transformación económica iniciada hace cinco años se ha cimentado en un nuevo paradigma macroeconómico, que permite –y obliga– a buscar alternativas innovadoras. Los resultados alcanzados en términos de estabilidad económica, política y social, brindan un marco refundacional del sistema económico argentino y una plataforma financiera inédita para resolver el problema endémico de la insuficiencia de ahorro interno.

El cambio en las perspectivas económicas de la Argentina, donde hoy es posible proyectar con previsibilidad a mediano y largo plazo, puede ser un factor de atracción muy significativo para la inversión de esos fondos en nuestra economía. Sin duda, esta fuente adicional aumentaría el volumen y diversificación de financiamiento, así como el rendimiento de la inversión en la medida que los residentes puedan, aprovechar sus ventajas relativas en cuanto al natural conocimiento de la economía local.

Sin embargo, el carácter no declarado de estos fondos desincentiva su repatriación. Una importante masa de los fondos argentinos en el exterior esta amparada en mecanismos de protección financiera que impiden el ejercicio de las potestades tributarias por parte del Estado argentino. En términos prácticos, produce una considerable pérdida de eficiencia para la economía en general, y un sacrificio fiscal en la medida que el tesoro deja de percibir ingresos sobre fondos depositados en el exterior.

Por tal motivo, bajo un prisma positivo y pragmático que permita reencauzar una parte de los fondos argentinos en el exterior hacia el financiamiento de la inversión en nuestro país, será pertinente que el Estado decline las potenciales acciones fiscales destinadas a cobrar parte o todos sus derechos tributarios, sin perjuicio, claro está, de las actuaciones judiciales o administrativas en materia tributaria preexistentes referidas a los fondos involucrados.

En definitiva, la iniciativa implica ganancias tanto para los actores involucrados como para la sociedad en su conjunto: quienes hayan girado ahorros al exterior podrán regularizar su situación, quienes tienen proyectos de inversión contaran con recursos financieros

para materializarlos, el Fisco podrá beneficiarse de la integración de nuevos recursos al circuito financiero y productivo formal; finalmente, la sociedad toda se beneficia con una mayor tasa de inversión y un proceso de desarrollo sostenido con inclusión social, con mayor eficiencia tributaria y equidad social.

Por último, cabe mencionar que iniciativas de este tipo fueron adoptadas recientemente por economías tan disímiles como México (Decreto de Beneficios Fiscales, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2005), Sudáfrica (Exchange Control Amnesty and Amendment of Taxation Law, Ministry of Finance, 2003), Gran Bretaña (Offshore Disclosure Facility, 2007), Bélgica (Declaración de Liberación Única, 2004) y España (Deuda Pública Especial, Ley del Impuesto sobre la Renta, 1991), entre otras. Con obvias diferencias en cuanto a los detalles de implementación, el núcleo común de todas estas propuestas comprende un estímulo para la repatriación de capitales girados al exterior, así como un mecanismo para asegurar un destino apropiado y acorde al programa de desarrollo económico en curso.

Con alcance similar, se incluye también en este régimen la regularización de los fondos y bienes que se encuentren en el país, a fin de incorporarlos a la actividad económica permitiendo un mayor desarrollo de la misma a efectos de fortalecer el proceso productivo.

En el sentido expuesto, en el artículo 25 del proyecto de ley que se eleva a su consideración, se dispone que las personas físicas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, inscritos o no, podrán normalizar su situación tributaria mediante la exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes en el exterior y la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país, en las condiciones previstas en el título III.

La referida normalización comprende los períodos fiscales no prescritos a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y finalizados hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive.

La exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, divisas y bienes, se efectuará: *a)* mediante la declaración de su depósito en entidades del exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación que al respecto dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la forma que disponga la misma; *b)* mediante su transferencia al país a través de las entidades comprendidas en el régimen de la ley N° 21.526 y sus modificaciones, dentro del plazo fijado en el inciso anterior; c) mediante la presentación de una declaración jurada, para los demás bienes, en la que deberá efectuarse la individualización de los mismos, dentro del plazo fijado en el inciso *a)* y con los requisitos que fije la reglamentación; y *d)* mediante su depósito –en el caso de tenencias en el país– en entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del mismo plazo previsto en el inciso *a)*.

Cuando se trate de personas físicas o sucesiones indivisas, será válida la normalización aun cuando la moneda nacional, extranjera, divisas y bienes que se pretenda exteriorizar se encuentren anotados, registrados o depositados a nombre del cónyuge del contribuyente o de sus ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.

Se establece que el importe expresado en pesos de las monedas, divisas y demás bienes que se exterioricen, estará sujeto al impuesto especial que resulte de la aplicación de diversas alícuotas que varían entre el 8 % y el 1 %, correspondiendo la alícuota menor a las que se destinen por personas físicas a la compra en el país de viviendas nuevas, construidas o que obtengan certificado final de obra a partir de la vigencia de la presente ley y las que se destinen a la construcción de nuevos inmuebles, finalización de obras en curso, financiamiento de obras de infraestructura, inversiones inmobiliarias, agroganaderas, industriales o de servicios en el país.

Las disposiciones de este título comprenden a la moneda extranjera y/o divisas que se encontraren depositadas al 31 de diciembre de 2007 en instituciones bancarias o financieras del exterior sujetas a la supervisión de los bancos centrales u organismos equivalentes de sus respectivos países o en otras entidades que consoliden sus estados contables con los estados contables de un banco local autorizado para funcionar en la República Argentina y la tenencia de moneda extranjera o nacional en el país que cumpla con el requisito previsto en el inciso *d)* del artículo 26.

También quedarán comprendidas las tenencias de moneda extranjera y/o divisas que se hayan encontrado depositadas en entidades bancarias del exterior durante un período no inferior a noventa (90) días corridos, que incluyan el 31 de diciembre de 2007 y pueda demostrarse que con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley que fueron utilizadas en la adquisición de bienes inmuebles o muebles no fungibles ubicados en el país, o se hayan incorporado como capital de empresas o explotaciones o transformado en préstamo a otros sujetos del impuesto a las ganancias domiciliados en el país. Debe además cumplirse que se mantengan en cualquiera de tales situaciones a la fecha de vigencia de esta ley y continúen en la misma condición por un plazo no inferior a dos (2) años desde la citada fecha.

Para gozar de los beneficios de este título, en los casos previstos en los incisos *b)* y *d)* del artículo 26, el importe correspondiente a la moneda local, extranjera y/o divisas que se exterioricen deberá permanecer depositado a nombre de su titular por un lapso no inferior a dos (2) años contado a partir de la fecha de la transferencia o depósito a que hacen referencia los citados incisos, según corresponda, con excepción de

aquellas tenencias que se destinen a los fines previstos en los incisos *c)*, *d)* y *e)* del artículo 27.

Los depósitos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones, que adhieran expresamente a la aplicación de los fondos depositados a una línea especial de créditos al sector productivo, según lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar el destino de los créditos a que alude el párrafo anterior y a disminuir las alícuotas establecidas en el artículo 27, para aquellas colocaciones cuyo plazo supere los dos (2) años.

Una vez vencido el plazo previsto en los párrafos precedentes, el monto depositado podrá ser dispuesto por su titular.

La Administración Federal de Ingresos Públicos establecerá la forma y condiciones en que deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Las entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 deberán, en oportunidad de la transferencia, extender un certificado en el que consten determinados datos.

La exteriorización efectuada por las sociedades comprendidas en el inciso *b)* del artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, t. o. 1997 y sus modificaciones, liberará del impuesto a las ganancias del período fiscal al cual se impute la liberación, correspondiente a los socios que hubieran resultado contribuyentes por dicho período fiscal, en proporción a la materia imponible que les sea atribuible, de acuerdo con su participación en la misma.

Las personas físicas y sucesiones indivisas que efectúen la exteriorización podrán liberar con la misma las obligaciones fiscales de las empresas o explotaciones unipersonales, de las que sean o hubieran sido titulares.

Los sujetos que efectúen la normalización e ingresen el impuesto especial gozarán de los beneficios enunciados en el artículo 32 del proyecto de ley.

El producido del gravamen establecido en el artículo 27 se coparticipará de acuerdo con el régimen de la ley 23.548 y sus normas complementarias.

El gravamen de la presente medida se regirá por las disposiciones de la ley 11.683, sus modificaciones y complementarias, y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la AFIP.

Por último, la medida comprende un título IV –Disposiciones generales– en el que se establece que quedarán excluidos de las disposiciones del presente régimen: *a)* Los declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto continuidad de la explotación; *b)* Los querellados o denunciados penalmente por la ex Dirección General Impositiva, de la entonces Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o por la Administración Federal de Ingresos Públicos; *c)* Los denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme; *d)* Las personas jurídicas –incluidas las cooperativas– en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones, o 24.769 y sus modificaciones, o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme, y *e)* Los que ejerzan o hayan ejercido la función pública en cualquiera de los Poderes del Estado.

Asimismo, se establece que los sujetos que se acojan a alguno de los regímenes establecidos por la presente ley deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del decreto 1.043 de fecha 30 de abril de 2003, o para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización de cualquier naturaleza. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos deberán desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos.

En el caso de la renuncia a la que hace referencia el párrafo anterior, el pago de las costas y gastos causídicos se impondrán en el orden causado, renunciando el Fisco al cobro de multas.

La AFIP estará dispensada de formular denuncia penal respecto de los delitos previstos en las leyes 23.771 y sus modificaciones, y 24.769, según corresponda, en la medida que los sujetos de que se trate regularicen sus obligaciones tributarias conforme a las disposiciones del título III de la presente ley, o en la medida que los sujetos de que se trate regularicen sus obligaciones tributarias omitidas de acuerdo a las disposiciones del título I de la misma norma.

Asimismo, dicha dependencia reglamentará el régimen de regularización de deudas tributarias previsto en la presente medida, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la misma y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación de los regímenes previstos en los títulos I y III de la presente ley.

Se establece que los beneficiarios alcanzados por las disposiciones de la presente ley que fueran empleadores mantendrán los beneficios, mientras no disminuyan la plantilla total de trabajadores al momento de entrada en vigencia de la misma.

Los sujetos que resultaren alcanzados por el régimen de normalización tributaria establecido en la presente ley podrán acceder concurrentemente a los beneficios dispuestos en los títulos I, II y III de la misma.

Los plazos establecidos en los artículos 1º, 14 y 26 del proyecto de ley podrán ser prorrogados por un período igual por el Poder Ejecutivo nacional.

La recreación interna de un círculo virtuoso entre inversión, formalización de la economía, empleo registrado y protección del empleo con medidas activas puede resultar entonces en una mayor fortaleza de nuestro país para resistir los peores efectos de esta crisis mundial.

Atento lo expuesto, y con esta finalidad preservante, se eleva el presente proyecto a consideración de vuestra honorabilidad solicitando su pronta sanción.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.024

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Sergio T. Massa. – Carlos A. Tomada. – Carlos R. Fernández.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación de Trabajo han tomado en consideración el expediente 38-P.E.-08 (T.P. Nº 170), mensaje 2.024 del 25 de noviembre de 2008 y proyecto de ley por el cual se crea un Régimen de Normalización Tributaria, Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en Pyme y Exteriorización y Repatriación de Capitales y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Rechácese la creación del Régimen de Normalización Tributaria, Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en Pyme y Exteriorización y Repatriación de Capitales propuesto en el mensaje del Poder Ejecutivo 2.024 del 25 de noviembre de 2008.

Artículo 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de diciembre de 2008.

Miguel A. Giubergia. – Claudio J. Poggi. – Alejandro M. Nieva. – Laura G. Montero. – Esteban J. Bullrich. – Juan C. Morán. – César A. Albrisi. – Margarita B. Beveraggi. – Luis A. Galvalisi. – Daniel R. Kroneberger. – Silvia B. Lemos. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Adrián Pérez. – María F. Reyes.

INFORME

Honorable Cámara:

Los fundamentos serán expuestos en el recinto por el miembro informante y los diputados de los distintos bloques abajo firmantes de acuerdo a las particulares visiones de la ley en cuestión.

Miguel A. Giubergia. – Claudio J. Poggi. – Alejandro M. Nieva. – Laura G. Montero. – Esteban J. Bullrich. – Juan C. Morán. – Margarita B. Beveraggi. – Luis A. Galvalisi. – Daniel R. Kroneberger. – Silvia B. Lemos. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Adrián Pérez. – María F. Reyes.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación de Trabajo han tomado en consideración el expediente 38-P.E.-08 (T.P. Nº 170), mensaje 2.024 del 25 de noviembre de 2008 y proyecto de ley por el cual se crea un Régimen de Normalización Tributaria, Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en Pyme y Exteriorización y Repatriación de Capitales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase la emergencia laboral en todo el territorio nacional.

Art. 2º – Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, dispónese la prohibición de los despidos y de las cesantías sin causa por un plazo de un año.

Los trabajadores que sean objeto de las medidas aquí vedadas, por sí o a través de la asociación sindical correspondiente, podrán elevar la denuncia al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que procederá a intimar por un plazo que no excederá de 10 días al empleador para que acredite fehacientemente que, de mantener la nómina de empleados se afectaría la continuidad del normal desarrollo de la actividad de la empresa, quedando, en tal supuesto, exentos de lo aquí dispuesto.

En caso de verificar una violación a lo dispuesto en la presente, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social intimará al empleador por un plazo que no excederá a 10 días para que cese inmediatamente en las medidas aplicadas debiendo reincorporar a los trabajadores cesanteados o despedidos y abonarles los salarios

caídos durante el período que duró la misma. Vencido el plazo previsto por la autoridad de aplicación y no habiéndose hecho efectiva la reincorporación, con la resolución administrativa de la autoridad de aplicación quedará expedita la vía judicial a fin de que el trabajador inicie el reclamo pertinente quedando obligado el empleador a abonar a los trabajadores despedidos sin causa el doble de la indemnización que les corresponda, por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto por la legislación laboral vigente, o a efectivizar su reinstalación con el pago de todos los salarios caídos en caso que así lo priorice el trabajador.

En el caso que se efectivice el despido por causas no imputables al trabajador durante la vigencia de esta ley, el empleador deberá abonar además, en concepto de multa, la suma equivalente a 6 salarios mensuales, normales y durante el plazo máximo fijado en el título IV: "De la protección de los trabajadores desempleados"; capítulo único: "Sistema integral de prestaciones por desempleo de la ley 24.013, por cada trabajador despedido". Estas sumas se integrarán directamente al Fondo de Desempleo creado por la normativa citada en párrafo precedente. El Ministerio de Trabajo podrá ejecutar directamente las multas emergentes de la aplicación de este artículo, y su resolución sólo podrá ser recurrida con efecto devolutivo.

Facúltase al Poder Ejecutivo, mediante decreto, a disponer la prórroga por igual plazo.

Art. 3º – Créase el programa "Asignación Universal por Hijo", que será ejecutado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Asígnese para la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal 2009 la suma de doce mil ochocientos veintisiete millones seiscientos cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos ($ 12.827.604.595) que tendrá como única finalidad otorgar:

a) Una asignación de ciento treinta y cinco pesos ($ 135) mensuales para todos los menores de 18 años residentes en la República Argentina que no perciben ninguna prestación especificada en la ley 24.714;

b) Una asignación hasta completar ciento treinta y cinco pesos ($ 135) mensuales para los menores de 18 años que sean beneficiarios de la ley 24.714;

c) Una asignación por ayuda escolar anual de ciento setenta pesos ($ 170) para la educación inicial, general básica y polimodal para todos los menores entre 5 y 18 años que concurran regularmente a establecimientos de enseñanza inicial, general básica y poli-modal, que no estén alcanzados por el beneficio que fija el inciso *d)* del artículo 6º de la ley 24.714.

Incorpóranse al mencionado programa los créditos presupuestarios asignados al Programa Familias por la Inclusión Social que se desarrolla en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Los recursos asignados al programa se utilizarán exclusivamente para los objetivos fijados en el presente artículo no pudiendo afectarse recursos del mismo para otro objetivo. Los recursos fiscales que al cierre del primer ejercicio fiscal no se hayan ejecutado servirán de fuente de financiamiento para el siguiente ejercicio fiscal.

A los efectos de percibir las asignaciones fijadas en el artículo anterior, los padres del menor, o la persona que lo tuviera a su cargo, deberá acreditar el cumplimiento de los controles sanitarios correspondientes a la edad de entre 0 y 4 años y la participación del menor en el ciclo escolar cuando éste haya alcanzado los 5 años de vida y hasta los 18 años.

Art. 4º – Créase el Fondo para la Reconstrucción Productiva y Social. El objetivo de la constitución del fondo es instrumentar líneas de crédito que financie capital de trabajo para aquellos emprendimientos desarrollados por empresas estatales, pymes, cooperativas, Mutuales y demás formas asociativas de organizaciones sociales que tengan por destino abastecer el mercado interno, dando prioridad a aquellos emprendimientos que maximicen el impacto ocupacional, los eslabonamientos productivos internos, el balance de divisas y el desarrollo tecnológico propio.

Los recursos del fondo serán aportados por los provenientes del Banco Central y Banco Nación según lo dispuesto en la ley de presupuesto nacional.

Art. 5º – A partir del segundo ejercicio fiscal el presupuesto de la Administración Nacional incluirá anualmente en la partida presupuestaria correspondiente a la Entidad Nº 850 (Administración Nacional de la Seguridad Social) los recursos con los que en cada ejercicio contará el programa presupuestario creado en el artículo anterior de la presente ley. A tal fin, la Administración Nacional podrá actualizar los valores de la asignación fijados en la presente ley, los cuales no podrán ser inferiores a los valores fijados en dicho artículo.

Art. 6º – Créase el Fondo Federal de Salarios del Sector Público Argentino.

Art. 7º – Son objetivos del Fondo Federal de Salarios:

– Propender al cumplimiento del principio de "a igual tarea, igual remuneración" y al mejoramiento progresivo del salario del sector público.

– Contribuir a la compensación de las desigualdades y retrasos en los salarios del Sector Público.

– En el marco de la eliminación de la precariedad e informalidad salarial y con el objetivo de elevar el poder adquisitivo del conjunto de los trabajadores, contribuir a que ningún trabajador del sector público argentino reciba una retribución inferior a un salario mínimo vital garantizado, el que debe mejorar sustancialmente las condiciones

de vida de los trabajadores del Estado en todas sus modalidades.

Quedan comprendidos todos los trabajadores, cualquiera sea su relación contractual, del sector público nacional, de las provincias, de la Ciudad de Buenos Aires y de los municipios, comprendiendo a los distintos poderes de gobierno de cada jurisdicción.

Art. 8º – Constitúyese el Fondo Federal para el Desarrollo Equitativo.

Art. 9º – El mismo será administrado por representantes de todas las provincias, quienes definirán los criterios para realizar la asignación de los recursos que ingresen a dicho fondo entre los estados provinciales miembros.

Los criterios y parámetros que surjan de la libre deliberación de los representantes provinciales serán considerados antecedentes válidos al momento de la definición de una nueva Ley de Coparticipación Federal.

Art. 10. – Los recursos de los fondos creados por la presente ley surgirán del 30 % del impuesto creado por el artículo 1º de la ley 25.413.

Art. 11. – El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, deberá efectuar incrementos en la eficiencia del gasto público que generen ahorros por $ 2.000.000.000. Estos ahorros se utilizarán para el fortalecimiento de servicios hospitalarios y de los centros de atención primaria de la salud, priorizándose la construcción de nuevos centros de atención de la salud pública.

La asignación de los fondos se efectuará en función de las carencias que registren los indicadores de salud pública en el conjunto de la República Argentina.

Art. 12. – La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2009.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de diciembre de 2008.

Delia B. Bisutti. – Claudio R. Lozano. – Carlos A. Raimundi.

INFORME

Honorable Cámara:

Resulta absolutamente razonable, frente a la situación de crisis mundial, poner en el centro el sostenimiento de la producción y del nivel de la actividad. Pero esto debe hacerse sin olvidar la experiencia reciente de la Argentina, que nos brinda dos enseñanzas concretas:

La primera es que, efectivamente, la Argentina ha crecido durante los últimos años. Pero, dadas las condiciones de desigualdad bajo las cuales lo ha hecho, sigue teniendo hoy entre 11 y 13 millones de personas pobres, según quién mida. Situación que, como tendería a agravarse en un escenario de menor crecimiento a futuro, obligaría a asumir una estrategia de transferencia de ingresos hacia los hogares más postergados, con el doble objetivo de atender la emergencia social y, a la vez, sostener el consumo en el mercado interno. Sobre esto, en las definiciones presidenciales no ha habido nada.

La segunda enseñanza de la Argentina es que los subsidios a los empresarios no han dado como resultado ni mayor ni mejor nivel de inversión. Por lo tanto, cualquier estrategia que implique mayores subsidios al sector empresario debiera ser muy precisa respecto a los objetivos que se buscan y a las garantías que se tienen de lograrlo.

En este marco, las tres definiciones planteadas por la presidenta de la Nación merecen el siguiente análisis:

Bajo el rótulo de repatriación de capitales, lo que en la práctica se está haciendo es premiar a quienes fugaron. En un contexto en el que, en lo que va del año, se han fugado del país u$s 20.000 millones, no parece ser ésta la mejor alternativa. Lo que el gobierno debiera estar discutiendo es cómo mejora las regulaciones financieras y cambiarias; cómo elimina privilegios que hoy detentan empresas petroleras y mineras y que les permiten dejar dólares en el exterior por las exportaciones que realicen. En definitiva, lo que la Argentina debiera estar discutiendo es cómo recupera el control sobre la oferta de divisas y no cómo premia la fuga.

Respecto a aliviar la deuda fiscal de las pymes en tanto blanqueen a sus trabajadores –medida que parece razonable–, la experiencia también arroja dudas sobre su posible eficacia. No está claro por qué razón una pyme, que no blanqueó durante los últimos cinco años de crecimiento económico, vaya a hacerlo ahora cuando la perspectiva en materia de actividad es menos promisoria y cuando tampoco se propone una estrategia integral para esta franja de empresas (crédito, defensa del mercado, menor carga impositiva, etcétera).

En cuanto al tercer anuncio de promoción del empleo registrado, sobre la base de reducir las contribuciones patronales en el primer año, la experiencia histórica indica que la generación de empleo nuevo depende, dominantemente, del nivel de activad y demanda antes que de la reducción del costo laboral.

La crisis económica financiera cuyo epicentro se originó en los Estados Unidos de América y los países centrales tuvo una expansión sobre prácticamente todo el planeta, no escapando Latinoamérica y especialmente los países integrantes del Mercosur, donde concretamente empiezan a sufrir las caídas de sus exportaciones y siendo vulnerables a los excedentes de los países desarrollados y asiáticos.

En una primera instancia, ya puede verificarse una desaceleración en el crecimiento y la posibilidad cierta de una recesión generalizada en nuestro país. En la actualidad, varias fábricas metalmecánica, automotrices, autopartes y textiles entre otras, han disminuido su producción y otras han procedido a suspender y despedir masivamente a sus trabajado-

res, como en el caso concreto de General Motors, con un nivel de ocupación que se halla en baja. En el mismo sentido, la empresa Easy, del grupo Cencosud, debió revertir por un pedido oficial el despido de alrededor de 350 trabajadores de todo el país. El caso de Easy se sumó a los ajustes de personal de firmas del sector forestal, textil, del calzado, automotor y de motos, que comenzaron a efectuar suspensiones de personal en las últimas semanas. Son elocuentes las recientes denuncias realizadas por las centrales de trabajadores CGT y la CTA.

Existen diferencias profundas en las actuales condiciones económicas del país y la crisis del 2001, circunstancia que permitirá al Estado Argentino y a la sociedad misma a proteger anticipadamente su tejido social, esto es, la protección de la fuente de trabajo de los asalariados.

Asimismo, dada la experiencia del artículo 16 de la ley 21.561, se logró durante casi 4 años neutralizar en parte los efectos de la crisis y que el peso de la misma no sea soportado por el sector más débil de la cadena de producción, si bien se reconoce que el remedio propuesto sería innecesario si el Estado Argentino cumpliera con el convenio 158 de la OIT.

La urgencia en la sanción del presente proyecto se fundamenta en el deber de prevenir los efectos de la crisis mencionada, la que se encuentra en pleno desenvolvimiento sin que exista certeza del punto de profundización de la misma.

La crisis internacional que se desató a partir de una situación de falta de reservas y déficit interno, en un contexto internacional de altísima liquidez financiera; hoy nos encontramos en un contexto de crecimiento de las reservas y superávit interno frente a un descenso estrepitoso de liquidez a nivel internacional.

Todo esto le resta credibilidad al proyecto oficial. Sólo se busca manejar la crisis a partir de determinadas herramientas económicas que maneja el Estado y replicar un modelo de control discrecional del poder.

Como ya sabemos, se ha producido un colapso del sistema financiero por ausencia de regulación. Además, ha habido una disociación absoluta del circuito artificial del dinero del mundo productivo. También se ha registrado una caída importantísima en el precio de los *commodities*.

La Argentina se benefició desde el punto de vista de su superávit comercial –por ende, fiscal– por el incremento de los precios de los *commodities* que exportamos, si esos precios ahora caen estrepitosamente, no caben dudas de que va a incidir de manera directa sobre el sector externo de nuestra economía. Por lo tanto, sí existe una vinculación entre la crisis internacional y la interna, que va mucho más allá del nivel de desempleo del sector automotriz.

Nuestro planteo sobre el papel del Estado no se circunscribe a la intervención del Estado a secas. Los 700.000 millones de dólares que se colocaron primero, los 800.000 millones que se pusieron después, hasta llegar al trillón de millones de dólares en concepto de salvataje de los grandes grupos financieros también, constituyen una forma de intervención estatal por parte de los Estados de la Unión Europea y de los Estados Unidos. Intervinieron para salvar a los grandes grupos y no la dignidad de la vida de las sociedades.

Por eso es muy valioso en lo discursivo el rescate que hace el oficialismo del Estado en sus discursos internos y en los que hace en los foros internacionales, porque eso sencillamente responde a revalorizar la política frente a los mercados, lo cual conceptualmente es muy importante.

Ahora bien, cual es nuestro cuestionamiento, es que no se responde, por lo menos a nuestro criterio, adecuadamente algunas preguntas fundamentales a partir de ese concepto que compartimos de intervención del Estado.

En primer lugar, qué herramientas. Una medida anticíclica para mejorar la demanda interna, la actividad económica interna, sería regularizar y formalizar la economía, alcanzar niveles de economía cada vez más registrados a través de la bancarización de la población económica. Pero resulta que el impuesto al cheque no es un incentivo a bancarizar sino que es un incentivo a utilizar el dinero por fuera, e informalmente, del circuito regular a efectos de poder evadir el impuesto a los débitos y créditos bancarios. Por lo tanto, respecto de la pregunta de con qué herramientas, disentimos.

Estamos de acuerdo con tener un plan de obra pública que genere empleo, pero eso no necesariamente tiene que llevar a la cartelización de la obra pública para que haya cuatro grupos amigos del gobierno que sean los que se lleven el conjunto de las concesiones de las obras para después financiar las campañas y reproducir el circuito del financiamiento irregular de la política. Otros temas son los subsidios oscuros y el manejo discrecional y centralizado de los fideicomisos.

El tercer punto en el cual diferimos es cómo se llega al objetivo de que el Estado genere políticas que protejan a la Argentina de la crisis externa. Se podría llegar perfectamente generando un clima de política de Estado.

Por lo tanto, estamos diciendo que éste es un momento en que hay que rescatar la calidad del Estado, pero no un Estado que maneje solamente un conjunto de herramientas económicas, porque si éstas no van acompañadas de un entorno institucional que le dé credibilidad pública, en lugar de constituir un instrumento favorable a la superación de la crisis, se convierte en un obstáculo.

En definitiva, esa brecha entre un discurso correcto –que es el del rescate del Estado frente al mundo financiero para poder generar políticas activas internas– y las herramientas incorrectas –confundir discrecionalidad con eficiencia, no generar un clima para una reforma económica y tributaria profunda es lo que nos lleva a decir que miramos las cosas desde un lugar parecido

pero creemos que hay que llegar por caminos políticos e institucionales completamente diferentes.

Delia B. Bisutti. – Claudio R. Lozano. – Carlos A. Raimundi.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE NORMALIZACION TRIBUTARIA, PROMOCION Y PROTECCION DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACION Y REPATRIACION DE CAPITALES

TITULO I

Regularización de tributos y recursos de la seguridad social

Artículo 1º – Los contribuyentes y responsables de los impuestos y de los recursos de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, podrán acogerse –por las obligaciones vencidas o infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2007, inclusive– al régimen de regularización de deudas tributarias y de exención de intereses, multas y demás sanciones que se establece por el presente título.

El acogimiento previsto en el párrafo anterior podrá formularse por única vez entre el primer mes calendario posterior al de la publicación de la reglamentación del régimen en el Boletín Oficial y el sexto mes calendario posterior al de dicha fecha.

Se consideran comprendidas en el presente régimen las obligaciones correspondientes al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, establecido por la ley 23.427 y sus modificaciones, no resultando alcanzadas por el mismo las obligaciones e infracciones vinculadas con regímenes promocionales que concedan beneficios tributarios.

Art. 2º – Quedan incluidas en lo dispuesto en el artículo anterior aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, en tanto el demandado se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

El allanamiento o desistimiento podrá ser total o parcial y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa, contencioso administrativa o judicial, según corresponda.

Art. 3º – El acogimiento al presente régimen producirá la suspensión de las acciones penales en curso y de la prescripción penal, cualquiera sea la etapa del proceso en que se encuentre la causa, siempre y cuando la misma no tuviere sentencia firme.

La cancelación total de la deuda en las condiciones previstas en el presente régimen –de contado o mediante plan de facilidades de pago– producirá la extinción de la acción penal, en la medida que no existiera sentencia firme.

El incumplimiento total o parcial del plan de facilidades de pago implicará la reanudación de la acción penal o la promoción por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la denuncia penal que corresponda, en aquellos casos en que el acogimiento se hubiere dado en forma previa a su interposición.

Art. 4º – Se establece, con alcance general, la exención:

a) De las multas y demás sanciones, que no se encontraren firmes;

b) De los intereses resarcitorios y/o punitorios y/o los previstos en el artículo 168 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, en el importe que supere:

1. El treinta por ciento (30 %) del capital adeudado, cuando el acogimiento al régimen se efectúe en el primero o segundo mes de su vigencia.
2. El cuarenta por ciento (40 %) del capital adeudado, cuando el acogimiento se efectúe en el tercero o cuarto mes de su vigencia.
3. El cincuenta por ciento (50 %) del capital adeudado, cuando el acogimiento se efectúe en el quinto o sexto mes de su vigencia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación respecto de los conceptos mencionados que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y correspondan a obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, vencidas o por infracciones cometidas, al 31 de diciembre de 2007, inclusive.

Art. 5º – Exclúyense de la exención establecida en el artículo anterior a los siguientes conceptos:

a) Los intereses correspondientes a los aportes retenidos al personal en relación de dependencia con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

b) Los intereses y multas derivados de los aportes y contribuciones con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales y de las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

Art. 6° – El beneficio de liberación de multas y demás sanciones correspondientes a infracciones formales cometidas hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive, que se encontraran firmes, operará cuando con anterioridad a la fecha en que se produzca el acogimiento al régimen, se haya cumplido o se cumpla la respectiva obligación formal.

De existir sustanciación de sumario administrativo prevista en el artículo 70 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, el citado beneficio operará cuando a la fecha en que se produzca el acogimiento, se encuentre subsanado el acto u omisión atribuidos.

Cuando el deber formal transgredido fuese, por su naturaleza, insusceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio, siempre que la falta haya sido cometida con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, inclusive.

Las multas y demás sanciones, correspondientes a obligaciones sustanciales vencidas y cumplidas al 31 de diciembre de 2007 inclusive, quedarán condonadas de pleno derecho, siempre que no se encontraren firmes.

Art. 7º – El beneficio que establece el artículo 4º procederá si los sujetos cumplen, respecto de capital, multas firmes e intereses no condonados, algunas de las siguientes condiciones:

a) Cancelación con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

b) Cancelación mediante pago al contado, hasta la fecha en que se efectúe el acogimiento al presente régimen;

c) Cancelación mediante el plan de facilidades de pago que al respecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos, el que se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Un pago a cuenta equivalente al seis por ciento (6 %) de la deuda.
2. Por el saldo de deuda resultante, hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales, con un interés de financiación del cero coma setenta y cinco (0,75 %) mensual.

Art. 8º – Los agentes de retención y percepción quedarán liberados de multas y de cualquier otra sanción que no se encontrare firme, cuando exteriorizaren y pagaren –en los términos de los incisos *b)* o *c)* del artículo anterior–, el importe que hubieran omitido retener o percibir, o que, habiendo sido retenido o percibido, no hubieran ingresado o mantuvieran en su poder, luego de vencidos los plazos legales respectivos.

De tratarse de retenciones no practicadas o percepciones no efectuadas, los agentes de retención o percepción que no se encontraren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 41, quedarán eximidos de responsabilidad si el sujeto pasible de dichas obligaciones regulariza su situación en los términos del presente régimen o lo hubiera hecho con anterioridad.

Respecto de los agentes de retención y percepción, regirán las mismas condiciones suspensivas y extintivas de acciones penales previstas en el artículo 3º para los contribuyentes en general, así como también las mismas causales de exclusión previstas en el artículo 41.

Art. 9º – Podrán regularizarse mediante el presente régimen las obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2007, inclusive, incluidas en planes de facilidades de pago respecto de los cuales haya operado la correspondiente caducidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Asimismo, podrán reformularse planes de facilidades de pago vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, excluidos aquellos mediante los cuales se haya solicitado la extinción de la acción penal, sobre la base del artículo 16 de la ley 24.769 y/o de la ley 25.401.

Art. 10. – No se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se hubieran ingresado en concepto de intereses resarci-torios y/o punitorios y multas, así como los intereses previstos en el artículo 168 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por las obligaciones comprendidas en el presente régimen.

TITULO II

Régimen Especial de Regularización del Empleo no Registrado y Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en Pymes

CAPÍTULO I

Regularización del empleo no registrado con prioridad en pymes

Art. 11. – La registración en los términos del artículo 7º de la ley 24.013, o la rectificación de la fecha de inicio de las relaciones laborales existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, producirá los siguientes efectos jurídicos:

a) Liberación de las infracciones, multas y sanciones de cualquier naturaleza, correspondientes a dicha regularización, previstas en las leyes 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, 17.250 y sus modificaciones, 22.161 y sus modificaciones, 24.769 y sus modificaciones, 25.212 y 25.191 –firmes o no y que no hayan sido pagadas o cumplidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley–.

b) Para la regularización de hasta diez (10) trabajadores, inclusive, la extinción de la deuda –capital e intereses– originada en la falta de pago de aportes y contribuciones con destino

a los subsistemas de la Seguridad Social que se detallan a continuación:

1. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ley 24.241 y sus modificaciones.
2. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificaciones.
3. Régimen Nacional del Seguro de Salud, ley 23.661 y sus modificaciones.
4. Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificaciones.
5. Régimen Nacional de Obras Sociales, ley 23.660 y sus modificaciones.
6. Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificaciones.
7. Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, ley 25.191.
8. Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 y sus modificaciones.

Este beneficio también comprende a la deuda –capital e intereses– en concepto de cuotas sindicales correspondientes a las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de los afiliados y de contribuciones de solidaridad, pactadas en los términos de la ley de convenciones colectivas.

c) Las erogaciones realizadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y que se vinculen con las relaciones laborales que se regularicen no serán consideradas ganancias netas, gasto ni ventas para la determinación, respectivamente, de los impuestos a las ganancias y al valor agregado del empleador. A tal fin, tendrán el carácter de no alcanzado en los citados impuestos.

d) Los trabajadores incluidos en la regularización prevista en el presente régimen tendrán derecho a computar sesenta (60) meses de servicios con aportes o la menor cantidad de meses por las que se los regularice, a fin de cumplir con los años de servicios requeridos por la ley 24.241 y sus modificaciones para la obtención de la Prestación Básica Universal.

Los meses regularizados serán considerados respecto de la prestación adicional por permanencia, y no se computarán para el cálculo del haber de la misma ni de la prestación compensatoria.

Art. 12. – A partir del trabajador número 11, inclusive, que se regularice, para la procedencia de los beneficios establecidos en los incisos *a)*, *c)* y *d)* del artículo precedente se deberá cancelar, sólo por dichos empleados, las obligaciones adeudadas –capital e intereses– en concepto de aportes y contribuciones, con destino a los subsistemas de la Seguridad Social indicados en los puntos 1 a 7 del inciso b) del artículo 11 del presente capítulo.

Para el pago de estas obligaciones se deberá observar la forma, plazos y demás condiciones que establecerá la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, la cual implementará un plan de facilidades de pago con las siguientes características:

a) El interés de consolidación de cada una de las deudas que se incluya no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del respectivo capital;

b) El interés anual de financiación será del seis por ciento (6 %), calculado sobre el importe de cada cuota del plan de pago.

Art. 13. – A efectos de lo establecido en el artículo anterior se podrán incluir en el plan de facilidades de pago, las deudas que se encuentren en discusión administrativa o judicial, en tanto el demandado se allane incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso al de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos. El allanamiento o desistimiento podrá ser total o parcial y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa o judicial, según corresponda.

Art. 14. – La regularización de las relaciones laborales deberá efectivizarse dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto.

Art. 15. – La Administración Federal de Ingresos Públicos y las instituciones de la Seguridad Social con facultades propias o delegadas en la materia se abstendrán de formular determinaciones de deuda y labrar actas de infracción por las mismas causas y períodos correspondientes a los subsistemas de la Seguridad Social y ajustes impositivos, con causa en las relaciones laborales regularizadas en el marco de este régimen.

Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a este régimen, adoptando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones la misma medida prevista en este artículo con relación a sus impuestos y tasas.

Capítulo II

Promoción y protección del empleo registrado

Art. 16. – Los empleadores, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral o de la regularización de una preexistente en los términos del capítulo I de este título, gozarán por dichas relaciones de una reducción de sus contribuciones vigentes con destino a los siguientes subsistemas de la Seguridad Social:

a) Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ley 24.241 y sus modificaciones;

b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificaciones;

c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificaciones;

d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificaciones;

e) Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, ley 25.191.

El beneficio consistirá en que durante los primeros doce (12) meses sólo se ingresará el cincuenta por ciento (50 %) de las citadas contribuciones y por los segundos doce (12) meses se pagará el setenta y cinco por ciento (75 %) de las mismas.

No se encuentran comprendidas dentro del beneficio dispuesto en este artículo las contribuciones con destino al Sistema de Seguro de Salud previstas en las leyes 23.660 y 23.661 y sus respectivas modificaciones, como tampoco las cuotas destinadas a las Administradoras de Riesgos del Trabajo, ley 24.557 y sus modificaciones.

Art. 17. – El régimen del presente capítulo resulta de aplicación respecto de los empleadores inscritos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos o que se inscriban en el marco de esta ley.

Art. 18. – El empleador gozará de este beneficio por cada nuevo dependiente que regularice o incorpore a su planta de personal, siempre que no resulte alcanzado por lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de este capítulo.

Art. 19. – El empleador no podrá hacer uso del beneficio previsto en el artículo 16, con relación a los siguientes trabajadores:

a) Los que hayan sido declarados en el régimen general de la Seguridad Social hasta la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto y continúen trabajando para el mismo empleador, con posterioridad a dicha fecha;

b) Los que hayan sido declarados en el régimen general de la Seguridad Social y luego de producido el distracto laboral, cualquiera fuese su causa, sean reincorporados por el mismo empleador dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de desvinculación;

c) El nuevo dependiente que se contrate dentro de los doce (12) meses contados a partir de la extinción incausada de la relación laboral de un trabajador que haya estado comprendido en el régimen general de la Seguridad Social.

Art. 20. – Quedan excluidos de pleno derecho del beneficio dispuesto en el artículo 16 los empleadores, cuando:

a) Se le constate personal no registrado por períodos anteriores a la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto;

b) Incluyan a trabajadores en violación a lo dispuesto en el artículo 19.

La exclusión se producirá en forma automática desde el mismo momento en que ocurrió cualquiera de las causales indicadas en el párrafo anterior.

Art. 21.– El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 20 de este capítulo producirá el decaimiento de los beneficios otorgados, debiendo los empleadores ingresar la proporción de las contribuciones con destino a la Seguridad Social que resultaron exentas, con más los intereses y multas correspondientes.

Art. 22. – Los aportes previsionales de los trabajadores comprendidos en este régimen se realizarán al Sistema Integrado Previsional Argentino.

Art. 23. – El presente beneficio regirá por doce (12) meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 24. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Administración Nacional de la Seguridad Social a dictar las normas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias a fin de implementar las disposiciones contenidas en los capítulos I y II del presente título, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TITULO III

Exteriorización de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior

Art. 25. – Las personas físicas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, inscritos o no, podrán normalizar su situación tributaria mediante la exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes en el exterior y la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país, en las condiciones previstas en el presente título.

La referida normalización comprende los períodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y finalizados hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive.

Art. 26. – La exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, divisas y bienes, a que se refiere el artículo 25 de la presente ley, se efectuará:

a) Mediante la declaración de su depósito en entidades bancarias, financieras u otras del exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación que al respecto dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la forma que disponga la misma;

b) Mediante su transferencia al país a través de las entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del plazo fijado en el inciso anterior;

c) Mediante la presentación de una declaración jurada, para los demás bienes, en la que deberá efectuarse la individualización de los mismos, dentro del plazo fijado en el inciso *a)* y con los requisitos que fije la reglamentación;

d) Mediante su depósito –en el caso de tenencias en el país– en entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del mismo plazo previsto en el inciso *a)*.

Cuando se trate de personas físicas o sucesiones indivisas, a los efectos del presente artículo será válida la normalización aún cuando la moneda local, extranjera, divisas y bienes que se pretenda exteriorizar se encuentren anotadas, registradas o depositadas a nombre del cónyuge del contribuyente o de sus ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.

Art. 27. – El importe expresado en pesos de la moneda extranjera, divisas y demás bienes que se exterioricen estará sujeto al impuesto especial que resulte de la aplicación de las siguientes alícuotas:

a) Bienes radicados en el exterior y tenencia de moneda extranjera y divisas en el exterior, que no se transfieran al país: 8 %;

b) Bienes radicados en el país y tenencia de moneda local o extranjera en el país a la que no se le diera algún destino de los previstos en los incisos *c)*, *d)* y *e)* de este artículo: 6 %;

c) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, que se destine a la suscripción de títulos públicos emitidos por el Estado nacional: 3 %. Si los títulos se transfieren en un período inferior a veinticuatro (24) meses se deberá abonar un 5 % adicional;

d) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, por personas físicas, que se destine a la compra en el país de viviendas nuevas, construidas o que obtengan certificado final de obra a partir de la vigencia de la presente ley: 1 %, en las condiciones que establezca la reglamentación, la que podrá fijar un plazo en el cual no se permita su transferencia;

e) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, que se destine a la construcción de nuevos inmuebles, finalización de obras en curso, financiamiento de obras de infraestructura, inversiones inmobiliarias, agroganaderas, industriales o de servicios, en el país: 1 %, en las condiciones que establezca la reglamentación, la que podrá fijar un plazo en el cual no se permita su transferencia.

Para la determinación del importe en pesos deberá considerarse el valor de cotización de la moneda extranjera que corresponda, tipo comprador del Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha de la respectiva exteriorización, efectuada conforme a lo prescrito en el artículo anterior.

Art. 28. – Quedan comprendidas en las disposiciones de este título la moneda extranjera o divisas que se encontraren depositadas al 31 de diciembre de 2007 en instituciones bancarias o financieras del exterior sujetas a la supervisión de los bancos centrales u organismos equivalentes de sus respectivos países, o en otras entidades que consoliden sus estados contables con los estados contables de un banco local autorizado a funcionar en la República Argentina, y la tenencia de moneda extranjera o nacional en el país que cumpla con el requisito previsto en el inciso *d)* del artículo 26.

También quedarán comprendidas las tenencias de moneda extranjera y/o divisas que se hayan encontrado depositadas en entidades bancarias del exterior durante un período no inferior a noventa (90) días corridos, que incluyan el 31 de diciembre de 2007 y pueda demostrarse que con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley:

a) Fueron utilizadas en la adquisición de bienes inmuebles o muebles no fungibles ubicados en el país; o,

b) Se hayan incorporado como capital de empresas o explotaciones o transformado en préstamo a otros sujetos del impuesto a las ganancias domiciliados en el país. Debe además cumplirse que se mantengan en cualquiera de tales situaciones a la fecha de vigencia de esta ley y continúen en la misma condición por un plazo no inferior a dos (2) años desde la citada fecha.

Art. 29. – En los casos previstos en los incisos *b)* y *d)* del artículo 26, el importe correspondiente a la moneda local, extranjera y/o divisas que se exterioricen deberá permanecer depositada a nombre de su titular por un lapso no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha de la transferencia o depósito a que hacen referencia los citados incisos, según corresponda, con excepción de aquellas tenencias que se destinen a los fines previstos en los incisos *c)*, *d)* y *e)* del artículo 27.

Los depósitos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones, que adhieran expresamente a la aplicación de los fondos depositados a una línea especial de créditos al sector productivo, según lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar el destino de los créditos a que alude el párrafo anterior

y a disminuir las alícuotas establecidas en el artículo 27, para aquellas colocaciones cuyo plazo supere el establecido en el primer párrafo de este artículo.

Una vez vencido el plazo previsto en los párrafos precedentes, el monto depositado podrá ser dispuesto por su titular.

Art. 30. – La Administración Federal de Ingresos Públicos establecerá la forma y condiciones en que deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29.

Art. 31. – Los sujetos indicados en el artículo 25 que exterioricen tenencias de moneda extranjera y/o divisas en la forma prevista en el inciso *a)* del artículo 26 deberán solicitar a la entidad bancaria, en la cual estén depositadas las mismas, la extensión de un certificado en el que conste:

a) Identificación de la institución bancaria del exterior;

b) Apellido y nombres o denominación y domicilio del titular del depósito;

c) Importe del depósito expresado en moneda extranjera;

d) Lugar y fecha de su constitución.

Las entidades financieras receptoras de las tenencias de moneda extranjera y/o divisas de acuerdo con lo previsto en el inciso *b)* del artículo 26, deberán extender un certificado en el que conste:

a) Nombres y apellido o denominación y domicilio del titular;

b) Identificación de la institución bancaria del exterior;

c) Importe de la transferencia expresado en moneda extranjera;

d) Lugar y fecha de la transferencia.

Art. 32. – Los sujetos que efectúen la normalización e ingresen el impuesto especial que se establece en el artículo 27, conforme con las disposiciones de esta ley, gozarán de los siguientes beneficios.

a) No estarán obligados a declarar la fecha de compra de las tenencias que se exteriorizan, ni el origen de los fondos con los que fueron adquiridas;

b) No estarán sujetos a lo dispuesto por el inciso *f)* del artículo 18 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, con respecto a las tenencias exteriorizadas;

c) Quedan liberados de toda acción civil, comercial, penal –incluidas las leyes 23.771 y sus modificaciones, y 24.769–, administrativa y profesional que pudiera corresponder, los responsables por transgresiones que resulten regularizadas bajo el régimen de esta ley y por transgresiones que tuvieran origen en aquéllas. Quedan comprendidos en esta liberación los socios administradores y gerentes de sociedades de personas, directores, gerentes, síndicos y miembros de los consejos de vigilancia de sociedades anónimas y en comandita por acciones y cargos equivalentes en cooperativas, fideicomisos y fondos comunes de inversión, y profesionales certificantes de los balances respectivos;

d) Esta liberación no alcanza a las acciones que pudieran ejercer los particulares que hubieran sido perjudicados mediante dichas transgresiones.

e) Quedan liberados del pago de los impuestos que hubieran omitido declarar por períodos fiscales comprendidos en la presente normalización, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Liberación del pago de los impuestos a las ganancias, a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas y sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, respecto del monto de la materia neta imponible del impuesto que corresponda, por el equivalente en pesos de la tenencia de moneda local, extranjera, divisas y demás bienes que se exterioricen.
2. Liberación de los impuestos internos y al valor Agregado. El monto de operaciones liberado se obtendrá multiplicando el valor en pesos de las tenencias exteriorizadas, por el coeficiente resultante de dividir el monto total de operaciones declaradas –o registradas en caso de no haberse presentado declaración jurada– por el monto de la utilidad bruta, correspondientes al período fiscal que se pretende liberar.
3. Liberación de los impuestos a la ganancia mínima presunta y sobre los bienes personales y de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas, respecto del impuesto originado por el incremento del activo imponible, de los bienes sujetos a impuesto o del capital imponible, según corresponda, por un monto equivalente en pesos a las tenencias o bienes exteriorizados.
4. Liberación del impuesto a las ganancias por las ganancias netas no declaradas, en su equivalente en pesos, obtenidas en el exterior, correspondientes a las tenencias y bienes que se exteriorizan.

Asimismo, estarán exentos del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, los hechos imponibles originados en la transferencia de la moneda extranjera y/o divisas que se exterioricen, así como también los que pudieran corresponder a su depósito y extracción de las respectivas

cuentas bancarias, previstos en los artículos 26 y 29 de la presente ley.

A los fines del presente artículo, el valor en pesos de las tenencias exteriorizadas será el que se determine de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27.

Art. 33. – La exteriorización efectuada por las sociedades comprendidas en el inciso *b)* del artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, liberará del impuesto a las ganancias del período fiscal al cual se impute la liberación, correspondiente a los socios que hubieran resultado contribuyentes por dicho período fiscal, en proporción a la materia imponible que les sea atribuible, de acuerdo con su participación en la misma.

Art. 34. – Las personas físicas y sucesiones indivisas que efectúen la exteriorización prevista en este título podrán liberar con la misma las obligaciones fiscales de las empresas o explotaciones unipersonales, de las que sean o hubieran sido titulares.

Art. 35. – A los fines de lo dispuesto en el inciso *d)* del artículo 32, en oportunidad de efectuarse la exteriorización a que se refiere el artículo 25, deberá imputarse la misma a cualquiera de los períodos fiscales comprendidos en este régimen. Una vez realizada dicha imputación, ésta tendrá carácter definitivo.

Art. 36. – La liberación establecida en el inciso *d)* del artículo 32 no podrá aplicarse a:

a) El impuesto resultante de declaraciones juradas presentadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ley o de determinaciones de oficio iniciadas por dicho organismo mediante el otorgamiento de la vista respectiva;

b) Las retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas.

Art. 37.– El ingreso del impuesto especial que se fija en el artículo 27 deberá efectuarse en la forma, plazo y condiciones que al respecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Art. 38. – El producido del gravamen establecido en el artículo 27 se coparticipará de acuerdo con el régimen de la ley 23.548 y sus normas complementarias.

Art. 39. – El impuesto especial establecido en el artículo 27 se regirá por las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Art. 40. – Ninguna de las disposiciones de este título liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas, sean entidades financieras, notarios públicos, contadores, síndicos, auditores, directores u otros, de las obligaciones vinculadas con la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes especiales no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria.

Quedan excluidas del ámbito de este título las sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6º de la ley 25.246. Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios del presente régimen deberán formalizar la presentación de una declaración jurada al respecto; ello sin perjuicio de cualquier otra medida que resulte necesaria a efectos de corroborar los extremos de viabilidad para el acogimiento al presente.

TITULO IV

Disposiciones generales

Art. 41. – Quedan excluidos de las disposiciones de la presente ley, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522, según corresponda;

b) Querellados o denunciados penalmente por la ex Dirección General Impositiva de la entonces Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones, o 24.769 y sus modificaciones, según corresponda, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley;

c) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

d) Las personas jurídicas –incluidas las cooperativas– en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones, o 24.769 y sus modificaciones, o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

e) Los que ejerzan o hayan ejercido la función pública en cualquiera de los Poderes del Estado.

Asimismo, los sujetos que se acojan a alguno de los regímenes establecidos por la presente ley deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del decreto 1.043 de fecha 30 de abril de 2003, o para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización de cualquier naturaleza. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos deberán desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos.

En el caso de la renuncia a la que hace referencia el párrafo anterior, el pago de las costas y gastos causídicos se impondrán en el orden causado, renunciando el Fisco al cobro de multas.

Art. 42. – La Administración Federal de Ingresos Públicos estará dispensada de formular denuncia penal respecto de los delitos previstos en las leyes 23.771 y sus modificaciones y 24.769, según corresponda, en la medida que los sujetos de que se trate regularicen sus obligaciones tributarias conforme a las disposiciones del título III de la presente ley, o en la medida que los sujetos de que se trate regularicen sus obligaciones tributarias omitidas de acuerdo con las disposiciones del título I de la misma norma.

Art. 43. – La Administración Federal de Ingresos Públicos reglamentará el régimen de regularización de deudas tributarias previsto en la presente ley, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la misma, y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación de los regímenes previstos en sus títulos I y III.

Art. 44. – Establécese que los beneficiarios alcanzados por las disposiciones de la presente ley que fueran empleadores mantendrán los beneficios alcanzados por las disposiciones de la misma, mientras no disminuyan la plantilla total de trabajadores al momento de entrada en vigencia de la presente medida.

Art. 45. – Los sujetos que resultaren alcanzados por el régimen de normalización tributaria establecido en la presente ley podrán acceder concurren-temente a los beneficios dispuestos en los títulos I, II y III de la misma.

Art. 46. – Los plazos establecidos en el artículo 1º, 14 y 26 podrán ser prorrogados por un período igual por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 47. – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 48. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Sergio T. Massa. – Carlos A. Tomada. – Carlos R. Fernández.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración en general los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo recaídos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales (expediente 0038-P.E.-2008, Orden del Día Nº 1.530).

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. – Señor presidente: vamos a someter a consideración el dictamen de mayoría propiciando la aprobación de un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado...

Sr. Presidente (Fellner). – Le solicitan una interrupción, señor diputado, ¿la concede?

Sr. Marconato. – No, señor presidente, quiero brindar el informe pertinente.

Decía que se trata de un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales.

Personalmente me referiré a los títulos I y III y el señor diputado Recalde informará el título II.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Marconato. – Todos conocemos que el mundo está cayendo en una gran desaceleración. En las economías más industrializadas el problema financiero ha comenzado a tener impacto en la economía real, extendiéndose a las economías en desarrollo.

Nuestro país no resultará inmune a esta crisis, pero comparativamente se encuentra menos expuesto que en ocasiones anteriores. Debido a ello es oportuno intentar fortalecer nuestra economía real de modo que una normalización tributaria posibilite la expansión de la economía formal en detrimento de la informal.

También buscamos la promoción y la protección del empleo registrado con prioridad en pymes, y ponemos en funcionamiento mecanismos que facilitarán el incremento de corrientes de inversión, ya sea provenientes de

fondos localizados en el país o depositados en el exterior por residentes argentinos.

En lo referido a la regularización impositiva, este proyecto de ley no es, como algunos pretenden demostrar, idéntico a otras leyes sancionadas con anterioridad, que con el mero acogimiento preveían regímenes de facilidades de pago y la finalización de las persecuciones administrativas y judiciales, condonando de esa manera las deudas y extinguiendo las acciones penales.

Se ha tenido especial cuidado en preservar la vigencia de las acciones, en particular la penal, proponiendo la suspensión de las acciones en curso y la interrupción de la prescripción. Sólo la cancelación total de la deuda producirá la extinción de la acción penal.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio a efectos de poder escuchar al orador.

Sr. Marconato. – La amnistía que se regula en el proyecto se encuentra sujeta a una condición suspensiva que no es otra que la cancelación total de la deuda y, por ende, la completa regularización tributaria del perseguido penalmente.

Se crea una causal de interrupción no prevista en el Código Penal ni en las leyes tributarias, pero que encuentra su sentido en supeditar la extinción de la acción al cumplimiento de las obligaciones que la ley impone a los deudores.

Ante la posibilidad de que, una vez cancelada en forma total la deuda y producida la extinción de la acción penal, puedan quedar sin sanción algunas conductas presuntas de evasión que hoy son materia de investigación ante la justicia federal, en lo penal económico o penal tributario, intentamos crear una posibilidad única y por tiempo limitado que permita la regularización fiscal, a fin de solucionar la problemática de numerosas personas físicas o empresas que mantuvieron las fuentes de trabajo; en definitiva, para quienes se esforzaron por revertir la situación generada en 2001 y parte de 2002.

Con respecto a la exteriorización de la tenencia de moneda nacional, divisas y bienes en el país o en el exterior, debemos decir que la inversión productiva ha sido un pilar distintivo del proceso de desarrollo sostenido y de inclusión social.

Los fondos de residentes argentinos depositados en el exterior constituyen una fuente importante de recursos adicionales. La transformación económica iniciada hace cinco años puede ser un factor de atracción muy significativo para la inversión de esos fondos en nuestra economía.

Una importante masa de los fondos argentinos en el exterior está amparada por mecanismos de protección financiera que impiden el ejercicio de sus potestades tributarias por parte del Estado argentino.

Reencauzar una parte de los fondos argentinos depositados en el exterior hacia el financiamiento de la inversión en nuestro país, implicará que el Estado decline las potenciales acciones fiscales destinadas a cobrar parte de sus derechos tributarios.

El proyecto de ley define claramente que quien exteriorice sus activos mediante el sistema previsto en el título III no quedará obligado a informar –únicamente se haría ante la AFIP– su fecha de adquisición ni a dar explicaciones sobre el origen de los fondos.

El proyecto cuida debidamente lo relacionado con la investigación y la condena vinculada con delitos transnacionales de legitimación de activos generados ilícitamente o vinculados con la financiación del terrorismo.

Se mantienen en vigencia las normas de la UIF y del Banco Central de la República Argentina, relacionadas con la prevención de tales delitos, así como también la obligación de informar a las entidades financieras, notarios públicos, contadores, síndicos, auditores y directores, todos aquellos enunciados en el artículo 20 de la ley 25.246, así como también lo previsto en las leyes especiales no tributarias.

Iniciativas de este tipo fueron adoptadas por economías como las de México, en 2005; Sudáfrica, en 2003; Gran Bretaña, en 2007; Bélgica, en 2004, y también en España, y todas tuvieron un núcleo común: contemplaban un estímulo a la repatriación, asegurando un destino apropiado a los fondos, acorde con el desarrollo económico en vigencia, tal como lo queremos hacer en este momento.

El importe expresado en pesos de la moneda extranjera, divisas y bienes que se exterioricen estará sujeto al impuesto especial cuya alícuota variará entre el 1 y el 8 por ciento, correspondiendo la alícuota menor a las tenencias destinadas por personas físicas a la compra de viviendas nuevas en el país, construidas o que obtengan certificado final de obra a partir de la vigencia de la presente ley, o que se destinen a la construcción de nuevos inmuebles, finalización de obras en curso, financiación de obras de infraestructura e inversiones inmobiliarias, agroganaderas, industriales, turísticas y de servicios realizadas en nuestro país.

También tengo que hacer referencia que el producido de este gravamen especial se coparticipará de acuerdo con el régimen de la ley 23.548 y sus normas complementarias.

No puedo dejar de mencionar que tanto los que ejerzan o hayan ejercido la función pública en cualquiera de los poderes del Estado, sea nacional, provincial o municipal, sus cónyuges, y sus parientes en el primer grado de consanguinidad, ascendente o descendente estarán excluidos del beneficio del título III de la presente ley.

En definitiva, esta iniciativa implica ganancia tanto para todos los actores involucrados como para la sociedad en su conjunto. Quienes hayan girado ahorros al exterior podrán regularizar su situación.

Quienes tengan proyectos de inversión contarán con medios financieros para materializarlos. El fisco podrá beneficiarse con nuevos recursos y finalmente la sociedad toda se beneficiará con una mayor tasa de inversión y un proceso de desarrollo sostenido con inclusión social. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señora presidenta: poco queda por decir después de la brillante fundamentación que hizo del dictamen de mayoría el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, mi compañero, el señor diputado Gustavo Marconato.

El título II de este dictamen venido en proyecto del Poder Ejecutivo nacional toca un aspecto muy sensible en lo que hace a la inclusión social. Estamos hablando fundamentalmente de la situación de los empleados no registrados, comúnmente llamados trabajadores en negro.

Cuando hablamos de un trabajador no registrado, de un trabajador en negro, estamos hablando de exclusión social.

Un proyecto de ley anticrisis como éste, que tiende a defender el nivel de actividad y la inclusión social, no podía dejar de hablar de la situación de los trabajadores que no están registrados, ello no solamente por lo que significa una virtual desaparición de la sociedad de quien no está registrado en ningún libro, sino porque este desaparecido social que es el trabajador en negro merece nuestra protección, como la mereció en otras normas, y en ésta me parece fundamental que ello se haga por la situación y el momento especial que vive el mundo y por el impacto que se refleja en nuestro país.

El trabajador en negro percibe aproximadamente la mitad de lo que percibe el trabajador en blanco. No tiene la cobertura de una obra social, tampoco una protección inmediata frente a un accidente de trabajo.

Asimismo, carece de la posibilidad de crédito porque ni siquiera tiene un duplicado de un recibo de sueldo como para poder comprar un electrodoméstico a crédito.

De eso estamos hablando cuando nos ocupamos de este título II, que tiene que ver no solamente con la inclusión social sino también con otro eje planteado por la presidenta de la Nación cuando asumió el 10 de diciembre del año pasado, oportunidad en que dijo que su función y su misión en este nuevo período presidencial iba a ser intensificar la calidad institucional –esta normativa lo favorece– pero también la distribución de la riqueza.

Cuando el trabajador en negro es blanqueado comienza a tener una mejor remuneración y una mejor situación social, y evidentemente eso se trasunta en una mejor distribución de la riqueza nacional.

En la elaboración del texto del dictamen de mayoría –para el que hemos recibido algunas modificaciones tanto de diputados de otros bloques como del nuestro– nos hemos preocupado por seguir un consejo que hace muchos años me dio un excelente profesor de derecho del trabajo, ya fallecido, Enrique Fernández Gianotti.

Cuando yo ni siquiera soñaba con ser legislador, me dijo: si alguna vez te toca redactar una norma relativa al derecho del trabajo, preocúpate inmediatamente por incluir una disposición antifraude, para que no pueda ser eludido ni burlado el bien jurídico que tutela la norma. De esto se ocupa también el proyecto de ley y el dictamen de mayoría que lo recoge.

Voy a hablar a grandes rasgos, para no ocupar mucho tiempo. El artículo 11 exime de multas, infracciones y otras sanciones a todas las empresas que tengan hasta diez trabajadores e incluso otorga un reconocimiento previsional de sesenta meses. Al respecto, me apresuro a aclarar que esto tiene que ver con las declaraciones que efectúen los empleadores, porque al leer el artículo 23 se advierte que si estas declaraciones son insuficientes a la luz de los derechos que puedan esgrimir los trabajadores, quedan absolutamente preservados los mejores derechos que tenga el trabajador. Ya sea porque el reconocimiento de la fecha de ingreso no es el exacto o porque la remuneración no es la que corresponde, frente a una declaración parcial en este blanqueo por parte del empleador quedan preservados todos los derechos de los trabajadores.

El dictamen también se refiere a aquellas empresas que tienen más de diez trabajadores. Aquí es importante señalar que en nuestro país hay 1.400.000 empresas con menos de cinco trabajadores. Es decir que existe un universo enorme comprendido por este artículo 11. La diferencia radica en la proporción: para una empresa que tiene cinco trabajadores, diez trabajadores representan el 200 por ciento, mientras que para aquellas que cuentan con mil empleados, once representan apenas el 1 por ciento. Esta es la diferenciación que se hace, porque se distingue entre los diferentes, y no con la filosofía con la que se legisló durante los noventa y hasta 2001, cuando se diferenciaba entre los iguales. Se diferenciaba entre los trabajadores, como si los hubiera pequeños, medianos y grandes. En cambio, aquí diferenciamos a las pequeñas empresas, protegiéndolas como manda nuestra filosofía.

Por otro lado, las normas antifraude pueden observarse en los artículos 19 y 20, para evitar que se contrabandee con algo que tiende a preservar el empleo y blanquear trabajadores.

Todo proyecto de ley es perfectible. Luego de haber recibido el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo y de haber mantenido discusiones en nuestro bloque y en la comisión, entendemos que hemos llegado a perfeccionarlo arribando de este modo al dictamen de mayoría.

Por último, en el artículo 45 del texto legal también establecemos un límite al fraude para evitar que una vez realizado el blanqueo se rescindan contratos de trabajo haciendo caer los beneficios que otorga la ley, tal como sucede en los artículos 19 y 20.

En definitiva, señora presidenta, creemos que esta norma aporta a una sociedad más equilibrada, más justa, con más inclusión social y más igualitaria. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Ginzburg. – Señora presidenta: faltaba poco para que me pusiera a saltar en la banca para que la Presidencia se diera cuenta de que estaba queriendo formular una moción de orden, de conformidad con el artículo 128 del reglamento. Pero como no hay quórum, lo haré cuando lo haya.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: estamos tratando este proyecto de moratoria y blanqueo bajo el título régimen de regularización impositiva, normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado y exteriorización y repatriación de capitales.

Se quieren llevar adelante medidas económicas contracíclicas destinadas a enfrentar la crisis, pero para esto se tendrían que haber obtenido en las épocas de bonanza los recursos necesarios. El problema es que durante todos estos años se gastó con total y absoluta discrecionalidad, sin los debidos controles de parte del Poder Ejecutivo, siempre al amparo de las leyes de superpoderes y de emergencia. En esos momentos la economía crecía a tasas importantísimas en la República Argentina.

Nosotros siempre planteábamos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en ocasión de tratarse los respectivos presupuestos, la necesidad de conservar fondos para atender situaciones que se iban a presentar en el país.

Estas situaciones malas vinieron a pesar de lo que decían algunos, que se referían a la teoría del desacople, diciendo que en la Argentina no iba a suceder nada. Mientras tanto veíamos cómo esta crisis internacional comenzaba a golpear a los sectores más desposeídos de la República Argentina, a los que todavía se les siguen dando ciento cincuenta pesos, igual que hace siete u ocho años.

Cuando analizamos el tema de los blanqueos y moratorias tenemos que ver qué dicen los estudios efectuados por la AFIP. Estos indican que los planes con mayor deuda declarada fueron los que se implementaron luego de una crisis económica.

Según la AFIP, los planes más exitosos fueron los que se establecieron durante el año 1995, durante la crisis del tequila, antes de la crisis de 2001. Lo que no se entiende ni se justifica es implementar una moratoria tan amplia después de crecer cinco años seguidos a tasas superiores al 9 por ciento.

El sentido común indica que los individuos o las empresas que no aportaron ni pagaron en esa situación, mucho menos van a pagar y aportar ahora con la crisis en plena vigencia. *(Aplausos.)*

Se dice que se estima recaudar 8 mil millones de pesos, de los cuales sólo mil millones se deberían al blanqueo de capitales, y a esto le debemos agregar los 13 mil millones que el Estado nacional recibirá por la estatización de las jubilaciones.

Estos 21 mil millones de pesos son un mes de recaudación de una economía en crecimiento. Esto parecería ser insuficiente para los ambiciosos planes que se están anunciando, que implican algo así como cien mil millones entre obras públicas, incentivo al consumo, compras de autos, electrodomésticos, etcétera.

Claramente, hay un faltante importante de recursos para cumplir con estos anuncios que en el mejor de los casos quedarán como titulares de los diarios. Un ejemplo de esto fue el plan de compra de viviendas para los inquilinos. Todos los argentinos deben recordar esto.

No alcanza la imaginación para decir de dónde va a salir ese faltante de caja necesario para financiar todos estos planes en el 2009. Nosotros preguntamos si se irán a utilizar las reservas del Banco Central o si se irán a expropiar algunas cosechas. ¿Se recurrirá a sacarle la carne, la leche, a los productores agropecuarios? ¿Se cobrarán impuestos sobre los autos que no entren al plan? ¿Sacarán los fondos de allí?

Un estudio reciente que hizo la AFIP indica que el 51,9 por ciento de las empresas se anotaron alguna vez en una moratoria o plan de facilidades de pago, porcentaje que se redujo al 42,9 por ciento para las personas físicas. El aporte de la recaudación total fue poco significativo y en uno u otro caso se verificó una importante falta de cumplimiento. Más de la mitad de las sociedades se inscribió en una moratoria impositiva durante los últimos diez años, pero los más beneficiados fueron los contribuyentes de mayor importancia.

Según la AFIP, en términos de ingreso, las principales moratorias representaron a lo sumo el 1,8 por ciento de la recaudación total; en los planes de pago menos exitosos se incorporaron sólo 551 nuevos contribuyentes, cantidad que resultó muy poco relevante.

Por otra parte, un análisis sobre la historia de las moratorias realizado en el año 2006 por la Dirección de Estudios Económicos de la AFIP separó a las empresas en tres categorías según su grado de evasión. Se anotaron en las moratorias sólo el 22 por ciento de las firmas calificadas con la nota A, que es la de mayor cumplimiento, mientras que el 68 por ciento de los casos corresponde a las de peor desempeño fiscal. El 10 por ciento de las firmas se anotó en las últimas nueve moratorias, es decir que quienes se inscribieron en algún plan dejaron de pagar poco tiempo después y se sumaron a una moratoria posterior.

Esto es lo que hoy venimos a discutir. He escuchado que el señor miembro informante ha dicho que con esta iniciativa se conseguirían y traerían los recursos necesarios para poner en marcha esta política anticíclica. No existe la posibilidad de contar con esos recursos.

Lo que plantea este proyecto de ley es grave, porque por un lado, con el objeto de tener más caja hoy, se destruye todo un andamiaje de control y penalidades ligado al cumplimiento fiscal de los ciudadanos y empresas radicadas en nuestro país. ¿Dónde queda la construcción de la cultura tributaria que se venía implementando desde la AFIP desde hace tiempo? ¿Dónde

queda la moratoria, aún vigente, anunciada hace poco tiempo? Estas son preguntas sobre las cuales no hemos tenido respuesta para poder desarrollar este debate.

Dicen que la necesidad tiene cara de hereje, pero siempre existen límites, y estos límites que deben existir son los que nos imponen las conductas, los ideales. No podemos aceptar a cualquier precio que nosotros estemos abriendo las puertas de este país para el ingreso de capitales ligados al narcotráfico y al terrorismo. Como todos los legisladores recordamos, la República Argentina fue epicentro de esos fenómenos que golpearon fuertemente a nuestra sociedad, y todos y cada uno de nosotros los hemos repudiado.

Por eso, cuando nos hablan de repatriar capitales decimos bajo qué condiciones pueden hacerlo, y cuando analizamos el artículo 32 reformado, donde se establece que no hay que solicitar que se declare el origen de estos recursos, nosotros nos preguntamos dónde estamos, qué es lo que se pretende, qué es lo que se quiere hacer con la República Argentina.

Tenemos que mirar hacia nuestras generaciones futuras. Nosotros vemos países de América y del mundo en general que han sido copados por los recursos del narcotráfico, el terrorismo y la prostitución, y ahora en nombre de una crisis el Congreso de la Nación les va abrir las puertas y a dar la posibilidad de que vengan acá a blanquear dichos recursos sin preguntarles de dónde provienen o cómo los obtuvieron.

Recuerdo que formamos parte del GAFI, que es una entidad para combatir el blanqueo de capitales ilícitos originados fundamentalmente por el terrorismo del narcotráfico.

Esto es lo que nosotros planteábamos al bloque oficialista. Inclusive, podríamos haber tratado y discutido los otros dos puntos que están contemplados en este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, aunque no coincidiéramos. Obviamente esto hubiera sido mucho más beneficioso para la República Argentina que dar este otro tipo de señales, diciendo a aquellos que tienen recursos ilícitos que pueden llegar hasta estas costas y blanquearlos, porque no se les preguntará el origen ni para qué los van a utilizar. Este aspecto es el que mínimamente proponíamos analizar.

Cobrar sólo como máximo un 8 por ciento por declarar fondos evadidos cuando un residente tiene que pagar una tasa del 35 por ciento de ganancias, más impuestos sobre los bienes personales o ganancias mínimas presuntas es un real despropósito, porque siempre se premia al evasor.

Por otra parte, cuando se plantea que se tienen que pagar alícuotas del 1 por ciento que luego pueden ser reducidas por potestad del Poder Ejecutivo –según versa el tercer párrafo del artículo 29–, hay que considerar que no se está favoreciendo la actividad productiva ya que se permite la compra mediante fondos eventualmente ingresados para la compra de viviendas nuevas, construidas, ya hechas, dejando por lo tanto a un lado el hecho de que los fondos sólo sirven para motorizar la industria de la construcción.

Respecto de la regularización del trabajo en negro, no se entiende por qué a los empleadores que actualmente están en dicha situación se los beneficia en relación con quienes hoy cumplen con la totalidad de las leyes laborales.

Por eso nos preguntamos adónde quedó aquel discurso del ex presidente Kirchner de mayo de 2003. En aquella oportunidad el ex presidente decía que a los evasores les quedaba el traje a rayas. ¿Cuál es la respuesta que se da ahora? ¿Qué es lo que se pretende hacer?

Con estas normas se están contradiciendo leyes y tratados fundamentales firmados por la República Argentina, entre ellos, la ley 25.246, sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Con esta iniciativa se pretende que los lavadores de dinero no tengan la obligación de indicar el origen de sus bienes.

En este sentido el artículo 32 modificado dice textualmente: "Los sujetos que efectúen la exteriorización e ingresen el impuesto especial que se establece en el artículo 27, conforme a las disposiciones de esta ley, no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin perjuicio del resto de las obligaciones que correspondan, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con las que fueran adquiridas, y gozarán de los siguientes beneficios: *a)* no estarán obligados a declarar la fecha de compra de las tenencias que se exteriorizan, ni el origen de los fondos con los que fueron adquiridas.

”No estarán sujetos a lo dispuesto por el inciso *f)* del artículo 18 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, con respecto a las tenencias exteriorizadas.

”*b)* Quedan liberados de toda acción civil, comercial y penal tributaria...”

Por eso, decimos que el proyecto impulsado por el oficialismo se contradice con la ley 11.683, de procedimientos tributarios. Debemos destacar que el artículo 32 del dictamen de la mayoría colisiona de manera absoluta con el inciso *f)* del artículo 18 y con el artículo 18 bis de ley mencionada, que establece las herramientas para la determinación de oficio.

Como es obvio, los hechos, circunstancias e indicios no se podrán establecer debido a lo que prescribe el artículo 32 en cuanto a la no obligación de informar a la AFIP sobre el origen de los fondos.

De acuerdo con el artículo 8° del dictamen de mayoría los agentes de retención quedarán liberados de todas las multas. De esta forma los empleadores que retuvieron a los empleados y no hicieron los depósitos mes a mes quedarán liberados. Y van a pagar en 120 meses lo que retuvieron a los empleados y no depositaron.

¿Cómo es posible que este proyecto deje a un lado lo dispuesto por la ley 25.246? Los delitos de lavado en general nacen de las investigaciones que lleva a cabo la AFIP. Es así como se descubrió el caso Skanska, que ahora quedará total y absolutamente impune. Quedarán impunes los responsables de la emisión de facturas falsas que ocultaban el manejo de coimas.

Este proyecto establece que no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos –sin perjuicio del resto de las obligaciones que correspondan– la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con que fueron adquiridas. ¿Con qué atribución los bancos podrán exigir que se revele el origen de esos fondos?

Por otra parte, se dice que se trata de una norma de la que quedarán excluidos los funcionarios públicos. Sobre este particular quiero señalar que esos funcionarios públicos tienen familiares y saben perfectamente organizar sociedades para esconder los bienes mal habidos y usan testaferros.

Todo esto traerá únicamente aparejado el ingreso en la República Argentina de fondos que no servirán para generar trabajo o riqueza sino para echar por tierra, en primer lugar, la cultura tributaria, y para abrirles las puertas al narcotráfico, al terrorismo y a todos aquellos que lucran con la prostitución y con la prostitución infantil.

¿Dónde quedó el traje a rayas del que nos hablaba el ex presidente Kirchner cuando asumió en mayo de 2003? Aquí están faltando los versos de *Cambalache*, que dicen: “Hoy resulta que es lo mismo ser derecho que traidor, ignorante, sabio o chorro, generoso o estafador. Todo es igual; nada es mejor, lo mismo un burro que un gran profesor. Es lo mismo el que labura noche y día como un buey, que el que vive de los otros, que el que mata, que el que cura o está fuera de la ley”. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, que compartirá su tiempo con el señor diputado Lozano.

Sr. Raimundi. – Señora presidenta: voy a compartir con el señor diputado Lozano el tiempo del que disponemos como miembros informantes de un dictamen en minoría. Luego, la señora diputada Bisutti hablará en nombre de nuestro bloque Solidaridad e Igualdad.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Efectivamente.

Sr. Raimundi. – Estamos debatiendo una serie de iniciativas que han sido propuestas en el contexto de la crisis.

Si no estuviéramos viviendo este clima de crisis internacional seguramente muchas de estas medidas no figurarían en el ideario del oficialismo.

Lo primero que me interesaría plantear, más allá del dictamen, es situarnos en el concepto de la crisis. Señora presidenta: fíjese cómo estaremos de colonizados culturalmente...

Sr. Morán. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Raimundi. – Sí, señor diputado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Morán. – Señora presidenta: simplemente, quiero decir que me parece una vergüenza que luego de haber estado aquí presentes 130 diputados para dar quórum, tan rápidamente hayamos quedado tan pocos. Además, sería importante que el diputado que hizo la moción de cierre de la lista de oradores estuviera presente, ya que el hecho de retirarse de este recinto es una demostración de que ni siquiera se quiere escuchar a los miembros informantes de los dictámenes de minoría; no estoy hablando del debate en general, ya que todavía no hemos terminado de escuchar a dichos miembros informantes. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señora presidenta: respecto de lo que ha expresado el señor diputado Morán, habría varias cosas para decir sobre la cuestión del quórum, pero no en términos de chicana ni de confrontación política sino de la utilización que todos –mayorías y minorías– hacemos del quórum en términos políticos y reglamentarios. Hoy me quedé con las ganas de plantear esto, pero no valía la pena. No obstante, no va a faltar oportunidad para que lo haga.

Volviendo al tema que nos ocupa, quiero decir lo siguiente. Se está hablando de crisis del capitalismo, y esta atmósfera de crisis del capitalismo lleva al gobierno a tomar estas iniciativas por la caída de los principales bancos de inversión y de las principales consultoras de riesgo.

Como estaba diciendo al comienzo de mi exposición, señora presidenta, fíjese cómo estaremos de colonizados culturalmente que desde hace muchos años en el mundo hay un promedio de 4.700 millones de personas bajo la línea de pobreza y más de 900 millones de personas que padecen hambre. Esto viene ocurriendo desde hace muchos años y sin embargo jamás generó un clima de crisis del capitalismo en el mundo. Para nuestra cultura, el capitalismo entra en crisis cuando entran en crisis los grupos financieros.

Por lo tanto, la idea que va a guiar toda nuestra iniciativa y la defensa de nuestro dictamen es plantear la crisis del paradigma social del capitalismo. Es decir, si nosotros quisiéramos, tendiendo a un mayor desarrollo, que los países africanos –por no hablar de los latinoamericanos– tuvieran el nivel de desarrollo humano y de confort de Vancouver, necesitaríamos el equivalente de los recursos naturales de cinco planetas para cumplir ese paradigma.

Por lo tanto, lo que está en juego no es encontrar el punto de equilibrio del sistema financiero internacional sino un nuevo paradigma filosófico para que en el mundo haya lugar para todos los seres humanos.

Dicho esto, señora presidenta, quiero hacer una segunda aclaración, también de contexto. El gobierno argentino vino planteando en los foros internacionales el desacople de la Argentina respecto de la crisis mundial. Y ese desacople tenía que ver con una suerte de blindaje financiero de la Argentina con mayores niveles de desendeudamiento, de reservas y de superávit, que de alguna manera le permitía protegerse desde el punto de vista financiero de posibles corridas.

Eso es parcialmente cierto y constituye un valor positivo que encuentra a la Argentina en una situación relativa mejor que en el caso de una crisis similar en otras etapas. Ahora, cuando la crisis repercute sobre los precios internacionales de los productos que vendemos, cuando repercute en una menor producción automotriz –y, por lo tanto, en una menor demanda, porque hay menos liquidez en los mercados internacionales–, y cuando lleva a una retracción de la inversión, eso necesariamente repercute en la Argentina no ya desde el punto de vista financiero, sino de la actividad productiva. Es ahí donde hay que poner el eje de las medidas anticrisis, porque se nos están juntando coordenadas que son muy peligrosas.

Tenemos una mayor recesión de nuestra economía que lleva a aumentar los requerimientos sociales. Basta hablar con los representantes de los gobiernos provinciales o con los intendentes del conurbano de mi provincia –la provincia de Buenos Aires–, para enterarse de que en la última semana han aumentado entre un 20 y un 30 por ciento sus demandas de financiamiento al Estado nacional para cubrir sus políticas sociales, llámense comedores, programas de inclusión o lo que fuere.

Por lo tanto, tenemos más recesión, menos superávit, más demanda social y una curva de vencimientos que se agrava muchísimo en el

esquema financiero del año que viene. Es decir que el Estado tendría que haber tomado medidas de rescate frente a esta crisis.

Nosotros presentamos uno de los tres dictámenes. El primero, el del oficialismo, está guiado por una línea conceptual que nosotros no compartimos. Todos saben que cuando estuvimos de acuerdo con la línea conceptual de los proyectos oficiales, los hemos apoyado sin ningún prurito. Incluso, nos empeñamos en proponer mejoras, conseguir modificaciones, etcétera. Pero acá estamos en las antípodas de la línea conceptual por la forma como el gobierno afronta estas medidas.

Del otro lado, un dictamen que dice: "Rechácese todo". Nosotros, fieles a esta mirada de la crisis internacional, presentamos un dictamen que sostiene que hay que lograr un rol activo del Estado. ¿Hay que inyectar recursos al sector público de la economía? También. Lo hacemos a diferencia de otros sectores que, como planteo anticrisis, sugieren volver al Fondo Monetario Internacional. Otros, muy vinculados al menemismo de los 90, envían mails con un trabajo sobre el blanqueo laboral que dice: "Blanqueando se aumenta el costo laboral en más de un 50 por ciento". Es decir que hacen un planteo crítico de la registración laboral, porque aumenta el costo empresarial. Este razonamiento, llevado al extremo –repito lo mismo de otros debates–, nos lleva a la desaparición lisa y llana del Estado como factor reasignador de recursos y redistribuidor de riquezas.

Si lo que aquí está en juego es el rol del Estado, lo que nosotros estamos planteando es otro rol del Estado y otro mensaje. No el mensaje de los títulos I y III del dictamen que consideramos.

El título II puede ser criticable u opinable, pero no está guiado por una lógica perversa.

Los títulos I y III están guiados por la lógica de la impunidad fiscal, tanto a los impuestos internos como al blanqueo de capitales externos. Digo esto porque si el proyecto no está segmentado, si no se dice que realmente la posible repatriación de capitales o la moratoria de impuestos está dirigida a los pequeños sectores de la economía, da para cualquier cosa. Se abre un abanico donde sería perfectamente posible avanzar en cualquiera de los ilícitos conexos con la evasión tributaria.

Nosotros preferimos un mensaje de rescate del Estado desde el punto de vista de su capacidad productiva y de su capacidad para construir una economía sana dentro de la cual se inserte un mayor nivel de actividad económica.

Para finalizar, señora presidenta, para no robar tiempo al señor diputado Lozano, enumeraré algunas medidas. Muy distinto sería el mensaje del Estado si en lugar de querer obtener las divisas que la Argentina requiere para cubrir sus necesidades del año próximo, en lugar de la impunidad fiscal, planteara el ahorro de divisas cobrando impuestos especiales y solidarios al consumo de divisas para la compra de bienes suntuarios.

Muy distinto sería el ahorro de divisas por vía del control de la fuga de capitales, que según lo proyectado para este año dará un resultado equivalente al doble del superávit comercial.

Muy distinto sería el mensaje del Estado alentando el ahorro de divisas a través del control de la actividad de las aduanas y de las exportaciones para evitar los desfalcos que ya fueron denunciados en esta Cámara.

Muy distinto sería el mensaje del Estado si en lugar de estimular el consumo de una industria muy dependiente de la cadena internacional, como la industria automotriz, se incentivara el consumo de productos vinculados con una cadena de valor mucho más integrada dentro de la industria nacional.

Muy distinto sería el mensaje del Estado si el consumo se estimulara a partir del incremento de los planes de inclusión social de carácter universal para fomentar el consumo. En esta coyuntura ni siquiera estoy planteando incentivar el ahorro de la comunidad. Hay capas medias que, víctimas de esta colonización cultural, toman como una alternativa de ahorro la compra particular de dólares, lo que conspirará contra la necesidad de acumular divisas por el Estado nacional.

Finalizo reiterando que estamos de acuerdo con el planteo teórico, pero que este proyecto lleva adelante herramientas que están en las antípodas de lo que plantea el discurso y de nuestra línea conceptual.

Pido disculpas al diputado Lozano, pero solicito a la Presidencia que considere mi exceso, porque es probable que el término que corres-

ponde a mi bloque no se use en su totalidad. Sé que no es compensable pero pido que se tome en cuenta.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – El señor diputado hace la propuesta y a la vez la responde. *(Risas.)*

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: como bien decía el diputado Raimundi, en sociedad con el bloque del SI, desde la bancada Proyecto Sur no vamos a convalidar algo que se plantea como un paquete anticrisis pero cuyos contenidos no son otros que impunidad fiscal vía moratoria, repatriación de capitales y *revival* noventista, porque cualquiera sea la forma en que se lo presente, sigue sosteniendo que la reducción de las contribuciones patronales es el mecanismo para promover empleo.

La idea de impunidad fiscal no es una categorización ociosa, en realidad es la que se propone para entender lo que se nos está planteando. Más allá de argumentaciones valorativas, subjetivas, resulta claro que nos han restringido la información para que esta Cámara pueda saber a ciencia cierta qué se está votando.

Por la vía de un memo específico que presentamos al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda expresamos al señor Moroni, administrador de la AFIP, que para saber lo que estamos votando debíamos conocer el listado de deudores morosos de la AFIP, cuáles son las operaciones de fiscalización en curso, es decir, aquellas en donde aun no hay identificación de deuda pero ya se sabe que hay irregularidad, y cuáles son las causas judiciales en trámite.

Esto nos permitiría conocer con absoluta claridad qué estamos votando. Si es tan claro que esto es para favorecer a las pymes, cabe preguntar por qué no nos facilitan estos listados, en los cuales seguramente habría que mirar con lupa para encontrar alguna pyme.

La impunidad fiscal resulta evidente cuando se conoce que con este tipo de decisiones que se pretenden tomar aquí se da por tierra con presentaciones judiciales de carácter penal que involucran a empresas como Perez Companc Energía, Repsol YPF, Shell y Esso, debido a la fuga de capitales que se concretó durante el año 2001 y otros años posteriores por cifras superiores a los 4 mil millones de dólares.

Existe una denuncia penal fundada en la investigación de la Comisión Especial sobre Fuga de Divisas que presidió el ex diputado Eduardo Di Cola, del bloque oficialista, donde se determinaron montos de transferencias y vinculaciones de estos movimientos con delitos fiscales y lavado de dinero.

Si se tomaran el trabajo de leer esta investigación, observarían que la fuga de capitales ha sido un fenómeno estructural en la Argentina durante los últimos treinta y cinco años. En 2001 alcanzaba a 112 mil millones de dólares; en 2004, a 125 mil millones de dólares; en junio de 2008, a 150 mil millones de dólares, y en el curso del presente año se ha producido una fuga total de 22 mil millones de dólares.

No se puede resolver una problemática de carácter estructural con una medida como la que se propone aquí, porque habría que discutir cómo se regula una Argentina que funciona con empresas acostumbradas a ganancias extraordinarias, que luego de obtenidas, no las invierten, derivando afuera el excedente. Esto es lo que habría que discutir en serio; de lo contrario, se plantea un traje a medida para determinado tipo de operaciones, y seguramente nadie querría votar algo así.

El mismo informe sobre fuga de capitales indica que las empresas que concretaron esta salida durante 2001 estaban integradas en un 42 por ciento por exportadoras y en un 26 por ciento por petroleras.

Incluso, se identificó con precisión que habiendo declarado ganancias por 2 mil millones de dólares, fugaron por cerca de 10 mil millones, consumando un proceso claro de evasión tributaria y delito fiscal.

Aquí están los verdaderos destinatarios de lo que hoy estamos considerando. Sobre ellos cae, una vez más, la posibilidad de la impunidad en este recorrido traumático que en materia económica viene teniendo la Argentina.

No hay ningún intento serio de beneficiar a las pymes. Si lo hubiera, deberíamos discutir una moratoria específica o un tratamiento concreto para estos actores o para algún sector de la actividad.

Además del traje a medida para alguna operación, lo que está detrás de esta iniciativa es tratar de agarrar unos mangos más por vía de la moratoria para terminar de cerrar los pagos de deuda pública del año 2009.

Efectivamente, para ser justos, este paquete que estamos discutiendo no es lo único que propone el gobierno. Además de la amnistía fiscal, se está convalidando un proceso de devaluación progresivo para congraciarse con los exportadores y se está pretendiendo aumentar los subsidios a las petroleras mediante el proyecto Petróleo Plus; ya estamos hartos de estos subsidios que no presentan resultados a la vista.

También se está convalidando el lobby minero, mediante el veto a la ley de protección de glaciares, se está financiando con crédito barato la adquisición de autos y electrodomésticos para sostener el tipo de perfil de demanda que tuvo la Argentina durante los últimos años, es decir, se pretende con impunidad fiscal, devaluación, crédito más barato y subsidios sostener el ciclo económico que la Argentina tuvo.

Esta intervención oficial se asienta en una concepción, es decir veníamos bien y apareció la crisis mundial. Este razonamiento, que es el que sostiene la estrategia oficial, es equivocado. Ignora tres cosas: en primer lugar, que las condiciones que hicieron posible el despegue de la economía argentina a tasas aceleradas desde mediados del 2002 en adelante hoy ya no están ni en el mundo ni aquí.

En segundo lugar, los límites se evidenciaron con antelación ya en el 2007 y la evidencia de esos límites fue la inflación. En tercer lugar, tampoco se toma en cuenta las enseñanzas de la experiencia económica reciente. Efectivamente, la Argentina creció pero lo hizo bajo una matriz de desigualdad, que permitió tasas de rentabilidad superiores a las existentes en la década del 90 y convalidó un proceso creciente de concentración económica, donde si uno toma las cien empresas más importantes del sector industrial se quedan con el 43 por ciento del producto, cuando en el año 2001 tenían el 32 por ciento. Asimismo, se da una creciente extranjerización y una inserción en el mundo, privilegiando extractivas de recursos naturales, *commodities* baratos y armaduría automotriz.

Junto con esto diría que la matriz productiva y el perfil de desigualdad que la Argentina ha tenido nos dan dos enseñanzas básicas. En primer lugar, hemos crecido pero tenemos todavía 13 millones de argentinos en situación de pobreza.

Hay 6 millones 300 mil pibes que viven en situación de pobreza y existe la constatación histórica reciente de que, a pesar de haber otorgado subsidios a las principales empresas en una fase expansiva, esto no permitió ni incrementar los niveles de inversión ni la calidad de la inversión.

Por eso, creemos que este tipo de propuestas, además de que no va a producir resultados positivos, servirá para dilapidar los dos recursos y herramientas fundamentales que tiene la Argentina para plantear una estrategia de resolución de la crisis, que es su nivel de reservas y los recursos que vienen de las AFJP.

Estamos ingresando en una fase en la que si el gobierno no hace bien las cosas va a dilapidar ambas herramientas y por ello planteamos un dictamen de minoría basado en cuatro cuestiones. En primer lugar, protección a la población más vulnerable. Por eso, hablamos de prohibición de los despidos y asignación universal por hijo.

En segundo lugar, se trata de defender la producción local y por eso hablamos de "compre nacional".

En tercer lugar, hay que situar al Estado en el centro del proceso de inversión. Por eso, hablamos de recuperar YPF y el control de un recurso estratégico como el petróleo.

En cuarto lugar, integración comercial y productiva con América Latina. Ese es el camino: se necesita otro paquete para que no nos empaqueten.

Termino diciendo que me parece que en esta sesión, por los temas que estamos discutiendo, hubiera sido deseable que toda esa alharaca de chicana parlamentaria que dijo que había que llenar las bancas para trabajar se transforme en realidad, porque al poco paso nos damos cuenta de que una parte importante de los que integran el bloque oficial pueden venir a dar quórum pero después actúan como levantamanos, sin siquiera reparar en aquello que están votando. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bullrich. – Señora presidenta: en primer lugar, vamos a ponerle el verdadero nombre a este proyecto de ley. Este no es un paquete anticrisis. Se debería llamar el paquete de la crisis del poder.

Este proyecto de ley, de tres en uno, contiene tres temas que van atados para poder votar el verdadero objetivo que es el blanqueo de capitales y la entrada de capitales de origen dudoso en la Argentina. Este paquete tiene que votarse en conjunto, los tres proyectos a la vez en una lógica absolutamente antidemocrática, incluyendo en un régimen de moratoria –que no es exactamente tal– cuestiones aparentemente de orden social como lo son el empleo o la ayuda a las pequeñas y medianas empresas para generar a partir de allí una nueva lógica de acumulación del poder con una política fiscalista y de acumulación.

El proyecto que estamos considerando persigue el objetivo de recaudar dinero a partir del blanqueo y de la moratoria, y también intenta formalizar el empleo que no está regularizado en la Argentina. En cuanto a este último punto estaríamos de acuerdo en discutirlo seriamente.

Voy a referirme muy rápidamente a los dos primeros títulos para detenerme luego en el tercero porque ya el miembro informante del dictamen que hemos presentado junto con el radicalismo y otros bloques ha sido muy explícito en cuanto a los temas referidos a la moratoria y el empleo.

Resulta importante plantear algunos conceptos. En primer lugar, debemos salir de una vez por todas de este doble discurso del oficialismo. La presidenta de la Nación dijo hace poco que el mundo había aparecido de golpe y había generado una crisis. Nosotros venimos sosteniendo –y lo queremos volver a manifestar con mucha claridad acá– que esta crisis que ahora aparece solapada bajo la crisis internacional en realidad ya venía de antes, producto de medidas concretas que había tomado este gobierno.

La presidenta de la Nación, cuando fue a Estados Unidos, habló del efecto "jazz" que estaba azotando a las economías más importantes del mundo y dijo que no iba a llegar a nuestro país porque aquí había un modelo económico consistente. Sin embargo, ahora nos damos cuenta de que ni era un modelo ni era tan consistente como se decía porque hay que acudir a medidas extraordinarias que apuntan todas exactamente en la misma dirección, que es la que lamentablemente esta Cámara de Diputados viene siguiendo al votar el conjunto de medidas de sostenimiento, agrandamiento y centralización de una caja que parece ser la única obsesión, el único objetivo que tiene este matrimonio presidencial.

El diputado Giubergia ya hizo referencia a las moratorias y dijo cuántas ha habido en la Argentina. También habló con mucha claridad sobre los documentos internos que muestran con total transparencia que las moratorias –89 nacionales y 206 provinciales– no dieron ningún resultado, ya que cada una de ellas tuvo como máximo un 2 por ciento de recaudación.

Además, sistemáticamente son siempre las mismas empresas favorecidas por las moratorias, porque ya han tomado la práctica de entrar en ellas, tomarse un tiempo de aparente formalidad, volver a caer en la informalidad y otra vez esperar la nueva moratoria. Esto ya es muy claro y lo dijo la AFIP en un informe que evidentemente Moroni no leyó. El informe señala que las moratorias no actuaron como disciplinadoras y que la evasión continúa si no hay fiscalización y castigo al evasor. Esto es exactamente lo contrario de lo que se está planteando aquí.

En lo que respecta al otro título, me extraña que el señor diputado Recalde haya hablado tan poco sobre un tema tan importante, que evidentemente va en contra de lo que él siempre sostuvo respecto a qué hacer en la cuestión del empleo, y que sin embargo se exprese a favor. Pero quiero decir algo muy concreto. Yo no sé de dónde saca las cifras el ministro de Trabajo, porque si uno va a la información que otorga el Ministerio se encuentra con que el listado disponible de empresas inspeccionadas llega a marzo del 2005. Las empresas sancionadas llegan a marzo del 2005 en la página del Ministerio de Trabajo.

Los resultados de detección de trabajo no registrado, informados por la Dirección Nacional de Fiscalización del Ministerio, llegan hasta el 2006.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

Sra. Bullrich. – El informe sobre jóvenes y trabajo no registrado es del 2006. No tenemos información ni del 2007 ni del 2008. Entonces, ¿sobre qué base se hacen los análisis? ¿De dónde se parte?

Además, el ministro dijo que éste es un problema de las pequeñas empresas. Esto es exactamente lo contrario de lo que dice el informe producido. Parece que ni Moroni ni Tomada leen los informes que producen sus propios organismos.

En el informe del Ministerio de Trabajo sobre el resultado de detección de trabajo no registrado de 2006 –porque del 2007 y del 2008 no hay nada–, del plan nacional de regularización del trabajo se dice que era de esperar que la detección de establecimientos con al menos un trabajador no registrado fuera mayor para los establecimientos con pocos trabajadores. Pero no fue así; en los establecimientos con más de cincuenta trabajadores se encontró el 63 por ciento de trabajo no registrado. Entonces, ¿de dónde se saca la información?

Esto lo dice la OIT con mucha claridad. Dice que cuando uno quiere ir a una medida concreta debe ir al conjunto del empleo, al conjunto de los trabajadores. Por eso, ayer la Coalición Cívica planteó una medida muy concreta que va al conjunto de los trabajadores. Propuso la reducción del IVA para los servicios intensivos en mano de obra.

Esto lo dice la Unión Europea y lo estamos diciendo nosotros. Planteamos en forma concreta las necesidades para hacerse cargo de los problemas del empleo. Hay muchos modelos para seguir.

Pero vamos ahora al tema más grave que se va a plantear hoy en la Cámara de Diputados, que es el blanqueo de capitales. A esto lo llaman exteriorización de la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes.

Con esto va a entrar dinero del lavado, del narcotráfico. No estamos hablando de algo como para que los diputados se vayan. Estamos hablando del proyecto más serio, más brutal que va a votar este Parlamento. Vamos a permitir que en la Argentina entre cualquier tipo de capital. ¿Por qué entrará? Por una ley que quiere votar este Parlamento.

Transparency International nos bajó la nota. El conjunto de los organismos que controlan la corrupción está diciendo que la Argentina está peor. También lo dijo la titular de la Unidad de Investigación Financiera. Dijo que por esta puerta va a entrar el lavado de dinero y todo lo que no tiene que entrar en la Argentina.

Nuestro país firmó una cantidad de acuerdos internacionales para prevenir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, para luchar contra el narcotráfico y la trata de personas. El conjunto de estas convenciones va a ser violado por esta ley mal llamada de blanqueo de capitales.

El miembro informante decía que esto se había votado en todos los países del mundo. Voy a mencionar lo que decían los diputados de la centroizquierda a Berlusconi. Decían que Berlusconi promovía una ley que favorecía el reciclaje de dinero negro, especialmente a favor de la mafia, cuyos negocios podrían blanquearse legítimamente en el umbral de la moneda única.

La ley en marcha se atiene a los intereses personales de Berlusconi. ¿Cambiamos el nombre Berlusconi para ver en la Argentina qué intereses personales se defienden, habituados a llevarse el dinero a Suiza, como los fondos de Santa Cruz?

La medida del escudo final fiscal representa un salvavidas para los evasores y los ladrones. Estos son los ejemplos que utiliza el oficialismo para decir "¡qué bien lo que hacen en otros países del mundo!".

Fíjense que Bruselas llevó a España al Tribunal de Justicia por no aplicar la ley comunitaria contra el blanqueo de capitales. Los ejemplos que nos dieron son los de aquellos países que fueron sancionados y –en el caso de Italia– acusados por llevar dinero de la mafia a paraísos fiscales. Entonces, ¿de qué estamos hablando? Estamos violando normativas internacionales, las normas del GAFI; estamos creando la puerta de entrada para los fondos. Ayer dijeron que en el Departamento de Estado de los Estados Unidos la empresa Siemens va a decir que pagó coimas a la Argentina. Ese dinero podía haber entrado, o puede entrar. El dinero de Siemens fue depositado en un banco alemán por un señor que no es funcionario y puede traerlo.

Vamos a hacer una ley de testaferros para que éstos no sean solamente las señoras, los señores o los hijos sino también aquellos que detrás de figuras aparentemente legales esconden el verdadero dinero de la corrupción. ¿Acaso no tuvimos el caso de la AMIA en la Argentina? ¿Cómo entró la plata? ¿Vamos a seguir permitiendo que en la Argentina entre dinero que no debe entrar?

Por eso, la Coalición Cívica y el conjunto de quienes hemos firmado este dictamen de minoría –que ojalá sea de mayoría– queremos decir a todos los señores diputados que por favor hoy, que se cumplen veinticinco años de democracia, no les abramos la puerta a la corrupción, al lavado de dinero, al terrorismo internacional, a los depósitos de todos estos años de corrupción que están en paraísos fiscales. ¿Acaso piensan que ese dinero va a ir a los bancos que integran el GAFI? No, irá a los paraísos fiscales, y de ahí va a venir el dinero.

El artículo 40 es un adornito que le ponen al árbol de Navidad, porque toda la ley es contradictoria con ese artículo. Por eso pedimos que en este día, en el que estamos homenajeando a la democracia, no aprobemos este proyecto. Pido a los señores diputados que antes de votar reflexionen, que no se pregunten dentro de una década si la corrupción y las peores prácticas siguen vigentes en nuestro país o si en una década hay más narcotráfico, más droga, más chicos muertos, más problemas en la Argentina: pregúntenselo hoy, que estamos a tiempo.

Queremos que los señores diputados sepan –ya lo vamos avisando– que vamos a buscar todas las normas para derogar la autoamnistía que hoy se dictan los corruptos. No vamos a permitir que eso suceda. Cuando seamos gobierno derogaremos las normas de autoamnistía, como hizo la democracia hace veinticinco años, cuando los señores militares se quisieron autoamnistiar. Este es nuestro compromiso, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Sánchez. – Señor presidente: en realidad, la señora diputada Bullrich expresó claramente lo que nosotros pensamos y sentimos respecto de este proyecto de ley que debería llenar de vergüenza a este Congreso.

La verdad es que los motivos que se expresan en el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo –por la presidenta de la Nación– tiene poco de creíble. Si bien son tres, la verdad es que uno solo es digno de ser tratado y debatido con la profundidad y la celeridad con las que la situación nacional desde hace mucho tiempo y la situación internacional desde hace poco tiempo nos obligan a hacerlo.

Para buscar consensos respecto de estas soluciones que son necesarias en materia de empleo tenemos que decir la verdad acerca del contexto en el que estamos tratando de buscar esas soluciones.

Me parece que se ha abusado mucho de los índices falsos y de esconder la verdad respecto de los indicadores sociales en la Argentina, y entre una de esas mentiras está la situación de desempleo en nuestro país.

Nos parece que debemos tener en consideración cuál es esta situación para no dejarnos engañar y empezar a discutir algunos otros temas a los efectos de evitar que en medio se nos cuelen cuestiones que son fundamentales y que resultarían sumamente gravosas y degradantes para nuestra sociedad, como el lavado del dinero y la moratoria tributaria.

En el poco tiempo que tengo para exponer quiero detenerme en el título III de esta iniciativa que, sin lugar a dudas, hay que rechazar sin hacer demasiadas consideraciones. Sí hay que hacer planteos respecto de las consecuencias que esto va a tener.

¿Qué es lo que dice el proyecto en el título III? ¿Cuál se supone que es el objetivo? Según la presidenta de la Nación hubo gente bien intencionada en este país que tuvo mucho miedo y desconfianza de nuestro futuro. Entonces, sacó el dinero al exterior sin declararlo. Esa es la minoría, señor presidente. Todos sabemos cómo opera la fuga de capitales en la Argentina.

¿Qué hace en realidad este título III? Abrir definitivamente la puerta y dar la mejor herramienta al blanqueo de capitales proveniente de cualquier ilícito. Como dijo la diputada Bullrich, el artículo 40 poco va a hacer para evitar esto.

¿Cómo afecta esta ley y básicamente este título III a la lucha contra el lavado de dinero y sus delitos preexistentes? Tenemos que recordar que

el lavado de dinero siempre requiere un delito preexistente, y en la Argentina todos los delitos que puedan generar dinero ilícito son preexistentes, incluyendo los delitos tributarios.

Hay que detenerse en una cuestión fundamental para poder decir no a este proyecto en forma definitiva. Cuando la Cámara de Senadores o la de Diputados sancionan cualquier código que contiene consideraciones penales –así lo hicieron los artículos 277 y 278 del Código Penal, que se refieren al lavado de dinero– discuten concienzudamente cuestiones que son muy graves. Básicamente establecen las acciones que son reprochables y que violentan la convivencia entre los argentinos. Eso es lo que se establece cuando se discuten medidas o sanciones penales estipuladas en un código o ley de materia penal.

¿Por qué firmamos acuerdos internacionales tendientes a combatir el lavado de dinero y el financiamiento del crimen organizado? Porque creemos que son delitos transnacionales y consideramos que tenemos compromisos no solamente con nuestra sociedad sino con otras para poder buscar justicia más allá de nuestras propias fronteras.

Señor presidente: todo esto se va a ver vulnerado por esta iniciativa que hoy nos quiere hacer tratar el oficialismo. Todo esto refiere fundamentalmente a reglas morales en las que nosotros, los argentinos, decidimos vivir. Estos son los debates que se dan cuando se decide sostener cuáles son las sanciones para este tipo de conductas.

Para este tipo de planteos no hay lecturas de oportunidad o de conveniencia. ¿Qué clase de conveniencia o de oportunidad vamos a requerir para habilitar y hacer uso del dinero de los activos provenientes de cualquier ilícito? ¿Qué circunstancias deben ocurrir en la Argentina para que yo o cualquiera de los diputados de esta Cámara avalemos que se legalice el dinero proveniente de cualquier ilícito, sea la trata de personas, el vaciamiento ilegal de empresas, el narcotráfico, el tráfico de armas o, tal como dice el mensaje del Poder Ejecutivo –así está considerado–, la evasión tributaria en la Argentina? No podemos –y ésta es la peor parte de la redacción de este proyecto– cargar la amnistía general de los delincuentes públicos y privados de nuestra sociedad sobre las espaldas de los argentinos que necesitan levantarse todas las mañanas para ir a trabajar.

Por último, quiero hacer alusión a una frase que me resultó sumamente vergonzosa, ya que quien la formuló forma parte de este mismo cuerpo. Por supuesto, sentí vergüenza ajena y estimo que debería ser bien conocida por toda la sociedad. Quiero que esa frase sirva para expresar de modo elocuente cuáles son las intenciones de este gobierno y cuáles son aquéllas en las que no se considera lo fundamental en nuestro país.

En la última sesión, un señor diputado decía que no iban a entrar en el debate de si es amoral, inmoral o no moral la repatriación de capitales; lo que iban a discutir es si servía o no para la creación de empleo y riqueza en la Argentina.

Señor presidente: no nos incluya en esas consideraciones. Nosotros queremos un país mejor y no terminar en ese tipo de consideraciones que mucho mal le van a hacer a nuestra sociedad. Quizás hoy no se vea, pero dentro de unos años sí lo veremos. Terminaremos degradados como sociedad y los diputados que formularon este tipo de expresiones quizá no recuerden que las dijeron. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, que compartirá su tiempo con el señor diputado Bullrich.

Sr. Burzaco. – Señor presidente: comienzo adelantando el voto negativo de nuestro bloque para este proyecto de ley.

Vamos a dividir la exposición: yo me referiré al tema del lavado y el compañero Bullrich lo hará en relación con el tema de la corrupción.

Una de las piedras angulares en el sistema de prevención del lavado de dinero –fundamentada en la Convención de Palermo– es la necesidad de conocer el origen de los recursos; "conocer al cliente", como se dice comúnmente en la jerga.

A nuestro entender este proyecto de ley violenta uno de esos principios fundamentales en el artículo 32, en el que se exime a la AFIP de pedir explicaciones acerca del origen de los recursos.

Luego de las enmiendas que se introdujeron en reuniones de comisión se estableció qué otros organismos deberán intervenir para poder establecer cierto tipo de controles sobre el dinero.

Sin embargo, también se determinan algunos tipos particulares que no involucran ni a bancos ni a otros organismos financieros de la Nación, ya que se refieren a recursos que no se repatrian a la Argentina. El inciso *a)* del artículo 27 habla específicamente de bienes que no se repatrian a nuestro país, es decir, que permanecen en el extranjero, y por ende, no van a cruzarse con bancos o entidades financieras que sí podrían controlar su origen.

Lo único que se pide en el artículo 40 es una declaración jurada en la que se diga que el dinero no proviene del lavado y que en sus países de origen fue controlado por los bancos centrales. En este sentido, me pregunto cuánto controla el Banco Central de las islas Caimán el origen de los fondos.

A nuestro entender estamos abriendo una importante ventana para que en la Argentina ingrese dinero del lavado, del crimen organizado, del narcotráfico, del terrorismo, de la trata de personas y del tráfico de armas, temas que tanto nos dañan y nos duelen a los argentinos en el día a día.

Esto es como el punto culminante de un año crítico; un año muy duro en términos del crimen organizado en el país. Arrancó con un informe de Naciones Unidas que estableció que la Argentina es el primer país en consumo de cocaína per cápita de toda América Latina y el segundo de marihuana.

Por otra parte, un informe de la Sedronar establecía que la cantidad de cocinas de cocaína decomisadas en la Argentina se incrementó de seis a más de treinta en cinco años. Se calcula que hay más de 250 cocinas de cocaína trabajando simultáneamente en nuestro país.

Es el año en el que se decomisó el primer laboratorio de drogas sintéticas en la Argentina. Ocurrió en Maschwitz, hace dos meses. Se estaba produciendo una droga que se llama cristal, que ni siquiera se consume en nuestro país. Se consume en Europa y en los Estados Unidos y la estaban produciendo acá narcos mexicanos que trabajan con argentinos.

Además, es el año de los sicarios, el año del asesinato del segundo del cartel de Colombia en el *shopping* Unicenter, a las cinco de la tarde, a pleno día. Fue asesinado por dos sicarios.

También está el caso Forza, con tres jóvenes argentinos asesinados en General Rodríguez, uno de los cuales había aportado dinero –según surge de sus antecedentes– para la campaña de la presidenta de la Nación.

Este es un año muy complicado en un país con un estado terriblemente endeble en términos de prevención del crimen organizado.

Todos los diputados sabemos que la Argentina tiene más del 90 por ciento de su espacio aéreo sin radarizar, sin los radares que en la jerga se llaman 3D. Por su parte, Brasil, que tiene cuatro veces el espacio aéreo de la Argentina, presenta un ciento por ciento de radarización y cuenta con una ley de protección del espacio aéreo. En este sentido, podemos señalar que hay varios proyectos presentados en este Congreso, pero ninguno cuenta con sanción. Recuerdo que hace casi cinco años el ministro Fernández dijo que si la Argentina no sanciona una ley de protección del espacio aéreo como hizo Brasil, nuestro país se va a transformar en un gran aeródromo de narcotraficantes. Aún queda por verse cuándo se va a sancionar esa ley en la Argentina.

Este es el año en el cual directamente se han hecho públicas las peleas entre el ministro Fernández y el secretario de Seguridad, Granero. En el contexto de lo que ha pasado en la Argentina con la efedrina, tenemos una ley de precursores químicos que ha sido votada por unanimidad en el Senado y que está parada en esta Cámara de Diputados.

Un país que permite el avance del crimen organizado internacional no sólo corrompe a las personas individualmente y destruye sus raíces, que están simbolizadas en su juventud, sino que está hipotecando sus instituciones a futuro.

Hace unas semanas el presidente de México habló aquí, al frente de la Asamblea Legislativa, acerca de los peligros del avance del crimen organizado. En este sentido, en la villa 1-11-14 –ubicada a unos pocos kilómetros de este Congreso de la Nación– ya se registraron peleas por control de territorio entre narcotraficantes mexicanos, peruanos y argentinos, en las que incluso hubo muertos.

Todos sabemos que, lamentablemente, este año hubo muchísimos casos de homicidios a manos de jóvenes que estaban “dados vuelta”

–como se dice en la jerga–, que aun después de llevarse el botín matan sin sentido, justamente porque están pasados de tanta droga y de tanto paco, que ya sabemos que está asolando a los jóvenes. Sin embargo, este año vamos a terminar votando esta "bella ley" que abre una ventana al crimen organizado internacional.

Pido que todos tomemos conciencia de lo que estamos haciendo. Uno puede entender que ante la crisis subyacente en el mundo haya necesidad de atraer inversiones al país. Pero no queremos estas inversiones; no nos hacen falta estas inversiones en la Argentina. Tenemos que ser muy cuidadosos de no estar abriendo la caja de Pandora y encontrarnos con situaciones como las que hoy lamentablemente viven países hermanos como México o Brasil, con inmensos sectores de su territorio controlados por el crimen organizado o el narcotráfico.

De manera que les pido a todos mis colegas que voten a conciencia y piensen en las dificultades en las que nos podemos meter por votar justamente estas normas tan complicadas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Señor presidente: como dijo el señor diputado Burzaco, me voy a focalizar en otra área, que creo que para la cultura cívica de nuestro país es la más peligrosa que tiene este proyecto.

Desde el inicio de su tratamiento venimos insistiendo en que este proyecto se divida, es decir, que se trate cada parte por separado; hay iniciativas que son interesantes, como la búsqueda del mantenimiento del empleo y de regularización de este último para eliminar el trabajo en negro.

Tal como está armado este paquete, tiene problemas muy serios. Algunos de ellos ya fueron enumerados por el señor diputado Burzaco, y creo que otro es el aval absoluto que este proyecto le está dando a la red de corrupción que existe hoy en la administración pública.

¿Por qué digo esto, señor presidente? La corrupción no es nueva sino que lamentablemente ha habido casos notorios en todos los últimos gobiernos de la democracia. Creo que a veinticinco años de la recuperación de la democracia todavía tenemos una deuda en ese sentido.

Pero ese costo que las empresas pagan a funcionarios ha tenido algunos cambios en la forma de ejecución: por un lado, por el aumento –correcto y destacable– del control de la AFIP de los flujos de fondos, que de alguna manera ha hecho que se tuviera que blanquear esto. Es decir, no se pueden hacer pagos en negro sino que generalmente lo que se hace es generar un costo ficticio, a través de una factura trucha, que lo que hace es contabilizar el costo de la corrupción.

Eso surgió por el control y por el aumento de la voracidad de la corrupción misma. Tal como figura en las declaraciones que hicieron empresarios en casos de corrupción conocidos, el costo de corrupción pasó del 10, 12 o 15 por ciento al 40 por ciento. Al aumentar el costo de corrupción, debía aumentar la cantidad de fondos que se blanqueaban, porque si no el costo lo absorbía dos veces el empresario y el negocio no era viable.

Se llegó al punto donde los mismos funcionarios corruptos ponían a disposición del empresario empresas que generaban esas facturas truchas. Este es un camino.

El otro camino, también profesionalizado durante los últimos cinco o seis años de gestión, es el de retiro de fondos por sobreprecios de los fideicomisos públicos. En este caso también se llegaba al retiro de fondos mediante la utilización de comprobantes. La única forma de sacar dinero de un fideicomiso público es mediante un comprobante cierto. O sea que se generaban estas facturas truchas que permitían el retiro de los fondos. De esa manera los fondos –como se probó en el caso Skanska– que se habían retirado con las facturas truchas se repartían entre funcionarios y empresarios.

¿Por qué digo que este proyecto de ley favorece y blanquea, haciendo impune a esta red de corrupción que hoy funciona enquistada en el área de la obra pública y en el manejo de fideicomisos que tienen que ver con obra pública? Porque en un artículo específico –el 41–, en sus incisos *c)*, *d)* y *e)*, se dice que tanto los funcionarios como los empresarios, los intermediarios y todos los que hayan tenido que ver con el delito de cohecho, investigados a través de la factura trucha –es decir, de la evasión impositiva–, quedan liberados y exonerados.

En el inciso *c)* se habla de los denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias –es decir que hayan generado documentación falsa–, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme. Hoy en cada uno de los juzgados penales tributarios –son tres– se están investigando arriba de veinte a veinticinco causas que tienen conexión con este tipo de delitos.

El siguiente inciso –el *d)*– habla de las personas jurídicas, incluidas las cooperativas, en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, es decir, absolutamente todos los miembros de la empresa. Y concluye el inciso como en el caso anterior: "...respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley".

Con esos dos incisos se exonera y se deja absolutamente sin ningún cargo ni culpa a todos los empresarios que hayan pagado coimas.

Sr. Presidente (Fellner). – El señor diputado Cigogna le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. Bullrich. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señor presidente: le ruego al señor diputado Bullrich que lea nuevamente el artículo, porque dice exactamente lo contrario de lo que él dijo: quedan exceptuados de los beneficios de la ley. ¡No se puede tolerar esto!

Sr. Presidente (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ca-pital.

Sr. Bullrich. – Señor presidente: quedan exceptuados si tienen sentencia firme. Ahora, si están siendo investigados, procesados o han sido denunciados, no.

Quedan incluidos en los beneficios de la ley. Eso es lo que estoy diciendo, y lo repito.

Lo que sugerí durante el tratamiento del proyecto en comisión es que se sacara la frase "sentencia firme". Incluso pedí que se incluyera a las empresas contratistas del Estado, justamente para evitar que quedaran incluidas en este régimen.

¡Es una vergüenza, señor diputado Cigogna!

Es más: no termina todo ahí. Existe una redacción equívoca en el inciso *e)* del artículo 41 –quiero llamar específicamente la atención sobre esto–, porque se habla de los que ejerzan o hayan ejercido la función pública en alguno de los poderes.

¿Saben a quiénes se excluye del beneficio de la ley? Solamente al señor presidente, a nosotros los legisladores y a los jueces de la Nación. El resto de los funcionarios públicos está incluido: los señores ministros, los secretarios, los subsecretarios, etcétera.

¡Es una vergüenza aprobar esto! Quiero creer que existe buena voluntad y se va a cambiar el texto, como lo voy a sugerir durante la discusión en particular. En esa oportunidad solicitaré que se incluya la expresión "funcionario público o empleado público". De no ser así, estamos dando bandera blanca a todos los funcionarios que no sean el presidente de la República, los legisladores y los jueces, que pudieron haber hecho lo que quisieron durante los últimos años de esta gestión. *(Aplausos.)*

No quiero extenderme mucho más porque creo que está bastante claro lo que estoy planteando, y daremos el debate en particular.

Quiero señalar que si este proyecto se aprueba como está se llamará proyecto "De Vido". Por eso, si se sanciona esa ley será una ley "indebida". Para los taquígrafos aclaro que lo primero se escribe con ve corta y lo segundo con be larga. Nosotros no vamos a aprobar ningún proyecto indebido. Por eso, votaremos por la negativa si no se introducen las modificaciones solicitadas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cuccovillo. – Señor presidente: en nombre del bloque del Partido Socialista queremos adelantar el voto negativo al proyecto en consideración.

Me parece importante que frente a la crisis mundial que estamos viviendo, el gobierno nacional quiera implementar medidas de protección de nuestra economía.

Vivimos momentos interesantes y complicados que requieren medidas innovadoras, estudiadas, profundizadas y consensuadas con

el conjunto de los actores políticos y sociales de nuestro país.

Esto no lo podemos resolver mirando permanentemente el reloj. En un corto tiempo de nuestra historia vimos cómo dos modelos contrapuestos hicieron crisis. En 1989, cayó un modelo de sociedad que ignoraba al Estado y en 2008 se resquebraja otro modelo que se asentaba sobre la filosofía de que todo lo solucionaba el mercado, dejando tendales de desprotección, desigualdad y marginalidad.

Hoy ya nadie discute la necesidad de un Estado partícipe y activo. De allí que valoramos que se discuta el abordaje de esta situación. Sin embargo, tal como ya lo hemos expresado en otras intervenciones a lo largo del año, no podemos seguir trabajando frente a medidas de Estado y problemas de suma importancia con apuros e improvisaciones, corriéndonos con los tiempos de las urgencias. Esto requiere consenso, diálogo, acuerdos e intervenciones de los distintos actores para que podamos mejorar nuestras condiciones.

En primer lugar, quiero destacar que frente a la crisis se están tomando medidas que supuestamente apuntan a fortalecer las empresas, lo que a su vez fortalecería la economía global por el lado de la oferta. Por el contrario, las condiciones actuales de la economía requieren seguir los consejos de Keynes, que apuntan a reforzar el lado de la demanda. En rigor, lo que se aplica aquí no es la política keynesiana que dice practicar el gobierno sino lo contrario.

Este no es un paquete integral ni mucho menos y no pueden esperarse efectos importantes desde el punto de vista macroeconómico. Más aún, las medidas que se pretenden tomar en el actual contexto recesivo hubieran resultado eficaces, por ejemplo, para reducir el trabajo en negro cuando el país crecía a altas tasas. Las medidas propuestas son de carácter procíclico, se toman en un momento de crisis, no garantizan ser efectivas y están enfocadas a sostener la oferta y no la demanda.

Asimismo, el conjunto de estas medidas no aporta a la institucionalidad de un sistema de premios y castigos que reconozca una diferenciación entre quienes cumplen con sus obligaciones y aquellos que no lo hacen.

Se debería haber presentado un paquete de medidas de reactivación desde la demanda, favoreciendo a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad por medio de la reducción del IVA, la protección del empleo, y las asignaciones o subsidios a la familia y la niñez.

En el primer título, dedicado a la regularización de impuestos y recursos de la seguridad social, la moratoria planteada no es una más. Con ella se tira por la borda toda la política tributaria de la AFIP, basada en el lema "Por una nueva cultura tributaria". Además, se anulan todas las actuaciones antievasión de los últimos años.

De acuerdo con la opinión de la mayoría de los tributaristas, una porción del aumento permanente de la recaudación tributaria se debió al efecto psicológico de la lucha contra la evasión que se ha venido desarrollando.

Alberto Abad, en algunas declaraciones en el diario *Clarín* del 28 de noviembre, decía que en los últimos años la AFIP vino presentando un promedio de mil denuncias penales anuales por evasión; así se logró que se castigaran muchos casos de evasores y que existiera un efecto ejemplificador. También agregó que con esta iniciativa se dejaba vacío de contenido a todo el fuero penal tributario, donde se tramitan las causas.

De acuerdo con la información actual recogida en el sitio web de la AFIP, las estadísticas de las denuncias penales de los últimos años son las siguientes: en 2006 hubo 1.432 denuncias por 691 millones; en 2007, 1.367 denuncias por 908 millones; hasta el mes de mayo de 2008, 839 denuncias, por 538 millones.

Por otra parte, aunque estamos entrando en una crisis que podría llegar a ser grave, la Argentina viene de un período de altísimo crecimiento económico, por lo que no tendría justificación este tipo de medidas, salvo para los casos especiales de empresas que –por el sector en el que actúan, su localización o dimensión– podrían haber tenido limitaciones económicas y financieras para el pago regular de sus obligaciones tributarias.

El problema es más grave aún. Los artículos 3° y 4° implican no sólo borrar de un plumazo la labor antievasión de los últimos años, sino que también se cerrarían casos como los de Skanska y las facturas truchas.

En el título II, dedicado a la regularización y protección del empleo, se distinguen dos capítulos. Uno de ellos trata sobre la regularización del empleo no registrado. En el segundo se habla sobre la promoción y protección del empleo registrado.

El criterio general para justificar este tipo de medidas debería ser el apoyo a la pequeña y mediana empresa, ya que la mayor parte del empleo en negro está concentrado en las pymes. Sin embargo, el texto no responde a este criterio, ya que en el primer capítulo del título la extinción de la deuda por el personal no registrado que sea regularizado no depende del tamaño de la empresa.

El inciso *b)* del artículo 11 indica que se extingue la deuda hasta 10 trabajadores por empresa, independientemente del número de trabajadores. Para una pequeña empresa, éste es un subsidio correcto; sin embargo, para la gran empresa es un regalo. En el caso de los grupos económicos, recibirán esta dádiva por cada una de las empresas del grupo cuya estructura legal sea autónoma, lo que a veces eligen por una estrategia de elusión fiscal.

Tampoco el capítulo II del título II, que otorga reducciones a las cargas sociales de nuevos trabajadores y regularización de preexistentes del 50 por ciento en el primer año y 25 por ciento en el segundo, discrimina a favor de la pequeña empresa, convirtiéndose en una dádiva para la grande.

Además, si no se reglamenta la norma de una manera adecuada, se corre el riesgo de que las empresas realicen la jugarreta de expulsar personal que luego aparecería incorporado o blanqueado, beneficiándose con la reducción de las cargas sociales.

Tengo un profundo respeto por el diputado preopinante, doctor Recalde, y suscribiría la mayoría de sus proyectos, pero en esta oportunidad no participo del criterio de que se favorece el blanqueo de los trabajadores, sino todo lo contrario.

Además, como lo planteaba anteriormente el diputado Lozano, se vuelve a un criterio de la década del 90, del menemismo, donde se favorecía la falta de depósito de las contribuciones patronales.

El decreto 281 de 1995, del gobierno de Menem, así como la famosa ley Banelco y otras posteriores, no ha significado ninguna incorporación ni ningún beneficio para los trabajadores, sino un desmantelamiento de las contribuciones hacia el Estado.

Además, en lo que atañe a la cuestión de la cultura, venimos de una historia de falta de cultura tributaria y de respeto a los aportes de los trabajadores. Me parece que romper la práctica de la generación de esa cultura no es beneficioso para sanear la falta de contribuciones jubilatorias. Se atenta contra una cultura de protección del trabajador.

El título III resulta por cierto el aspecto más delicado del proyecto, a tal punto que parecería que el resto actúa de relleno para completar un paquete con proyección de integralidad que justifica la medida.

Históricamente siempre hubo moratorias y blanqueos, pero por lo que yo recuerdo nunca hubo un proyecto oficial de repatriación de capitales, lo que podría ser muy interesante de haber sido planteado de una forma distinta a la actual.

El proyecto que hoy tratamos libera de todo tipo de impuesto vigente a la repatriación y lo reemplaza por un impuesto especial muy bajo y de acuerdo a una tabla según la forma que adopte la inversión, liberando asimismo de la obligación de declarar el origen del dinero. No sólo libera a quien exterioriza capitales que están en el extranjero de los artículos específicos del Código Penal –régimen penal tributario– que sancionan al evasor, sino que también lo libera integralmente de toda sanción prevista en el Código Penal. Así lo sigue expresando en el artículo 32, pese a su corrección.

Cualquier persona susceptible de ser acusada en el futuro por cualquier delito puede blanquear por esta ley una mínima parte y, cuando se descubra su conexión, puede zafar con sólo mostrar que se acogió a esta ley y que ha sido exculpada. En este punto es bueno recordar que con este tipo de ley distintos personajes de la historia podrían quedar libres por las calles. Esto liberaría a muchos evasores y delincuentes.

Lo que habría que preguntar es para qué crear esta enorme confusión si se puede simplificar todo eximiendo sólo de las leyes penales vincu-

ladas a la tributación. Más que blanquear dinero, esto podría blanquear delitos.

El problema no termina con los delitos de los residentes. Se agrava, pues facilita hacer lo mismo a no residentes, con lo que la Argentina pasa a ser un paraíso fiscal y, con las condiciones del punto anterior, también un paraíso delictual.

Esto es así a partir del texto del artículo 25, que habla de sujetos inscritos o no, permitiendo que residentes del exterior también aprovechen esta oportunidad. La Argentina se convierte en un paraíso fiscal y penal para los que podrán blanquear lo que no pueden blanquear en sus países de origen.

En momentos en que el mundo pone sus ojos sobre los movimientos de capitales y se analizan regulaciones que pueden dar origen a nuevas instituciones financieras mundiales este tipo de leyes nos pone a contramano de la historia, incumpliendo acuerdos internacionales sobre el tema.

Si bien la crisis que se avecina es grande, nunca el fin justifica los medios. Si bien vemos con beneplácito que el Ejecutivo nacional tome una política activa en la economía, abandonando la política no intervencionista que el oficialismo tuvo en la década del 90, la misma está signada por la mayor improvisación.

Hace días aprobamos el presupuesto de 2009 con una asignación nula para el fondo anticrisis. A poco de andar este presupuesto no sólo está fuera de la realidad sino que, además, el financiamiento de la política contracíclica surge no del aporte de los que más ganan sino de futuros jubilados y de capitales de dudoso origen.

Ninguna política que pueda sacar adelante a la Nación se construye sobre la base de la injusticia. En este punto es necesario recordar al Ejecutivo nacional que el Estado argentino adopta formas de gobierno federal. Para que éste funcione debe garantizar también el adecuado funcionamiento de provincias y municipios, que son los estamentos que con más fuerza empiezan a sentir la crisis.

Hace pocas intervenciones se habló de un incremento de entre un 25 y un 30 por ciento de las demandas sociales en los municipios argentinos.

Para que las inversiones elijan a la Argentina, la condición es la existencia de reglas claras. Mucho del dinero que se pretende reincorporar al sistema está dentro de la frontera del país, guardado en colchones de argentinos que prefieren asumir el riesgo de la inseguridad que hoy vivimos antes que aceptar el riesgo inherente a las políticas de gobierno.

La crisis mundial tiene que encontrarnos a los argentinos con un proyecto de país –del que carecemos en el Bicentenario– que surja del diálogo entre los argentinos y argentinas y que el gobierno se niega a dar hasta el momento. Para activar las economías de las provincias agrícolas, absurdamente castigadas por la falta de diálogo; para proteger los puestos de empleo con un seguro de desempleo, que a pesar de todos los logros de la economía los trabajadores no tienen; para construir una Argentina en la que, con nuestras diferencias, estemos todos.

Por lo expuesto, en este punto creemos que el proyecto en discusión es, sin lugar a dudas, protector del capitalismo salvaje, que sólo permitirá la llegada de capitales mal habidos, disimulados entre medidas voluntaristas e inconscientes para la economía general.

Por tal motivo reiteramos nuestro voto negativo, y voy a solicitar la inserción de la totalidad de mi discurso.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bisutti. – Señor presidente: en nombre del bloque del SI, que ha elaborado un dictamen de minoría junto con el diputado Lozano, anticipo nuestro voto negativo al proyecto del Ejecutivo que está en consideración, tal como ya lo hicieran los diputados Raimundi y Lozano.

En primer lugar, quisiera hacer una breve referencia a lo que se ha dicho respecto del crecimiento que ha tenido lugar en nuestro país en los últimos años. Está claro que en los primeros años del gobierno de Kirchner hubo una evidente mejoría en la situación laboral y económica. Pero nuestro país creció a costa de la desigualdad social. La matriz distributiva que regía en los noventa no fue cambiada en el fondo por el gobierno que desde el año 2003 tenemos en la Argentina. Esa matriz de distribución totalmente desigual no fue modificada un ápice para beneficio del conjunto de la población.

Ya desde el año 2007 se venía advirtiendo en nuestro país que, internamente, los parámetros

económicos y laborales venían en baja. Sólo el discurso del oficialismo decía que eso no era así, con lo cual la sociedad y el gobierno teníamos dos miradas distintas del proceso que se venía dando en la Argentina. Es decir que no había un reconocimiento de los problemas internos que se venían avizorando, a tal punto que cuando la señora presidenta hizo la presentación ante la sociedad del último paquete de medidas, dijo: "De repente apareció el mundo y nos complicó las cosas a los argentinos".

Parece ser que a la señora presidenta se le apareció el mundo de golpe y ésa fue la justificación de que en la Argentina las cosas no estuvieran bien. Entonces, este proceso internacional de caída y de crisis fue el marco propicio para decir que lo único que nos pasa a nosotros es por culpa de los coletazos que nos vienen del exterior y no –además de ellos, que son ciertos y profundos– de nuestras propias deficiencias en la economía y en el campo laboral.

Del proyecto del Ejecutivo que estamos considerando podríamos decir que es una norma ómnibus, porque en una sola iniciativa incluye tres. El primer proyecto tiene que ver con la normalización de las deudas tributarias y de seguridad social e implica exenciones de intereses, multas y demás sanciones. Otro de los proyectos se refiere a la promoción y protección del empleo registrado, poniendo –según se dice– el eje en las pymes; sin embargo, está claro que no está centralizado solamente en ellas. Esta no es sólo una interpretación que tenemos los bloques de la oposición; el propio mensaje del Ejecutivo, en el título II, dice que se promueve y se protege el empleo registrado con eje en las pymes, alcanzando sin embargo a todo el espectro empresario para la regularización de situaciones existentes o de empleos nuevos. Es decir que queda claro que si bien las pymes están incluidas, el proyecto no está directamente dirigido a ellas, que sería el objetivo a alcanzar y con el que estaríamos todos absolutamente de acuerdo.

Por último, el tercero de estos tres proyectos tiene que ver con la posibilidad de la exteriorización de la tenencia de moneda nacional o extranjera, divisas y demás bienes en el país o en el extranjero, otorgando determinado régimen de incentivos.

En este marco, este proyecto –como decíamos– se refiere en uno de sus capítulos a la deuda tributaria y de seguridad social, disponiendo exenciones de intereses, multas y demás sanciones, o sea una moratoria impositiva y previsional. Esto implica un premio al evasor y, además, la suspensión de las acciones penales contra los deudores.

Este punto no crea credibilidad y muchos menos recrea condiciones de confianza que hoy este gobierno no brinda a la sociedad. Nuestro país está enfermo de impunidad desde hace mucho tiempo, con conductas tributarias zigzagueantes. La normativa que hoy se va a aprobar es ejemplo de lo que nos viene ocurriendo como país.

En estas condiciones no hay posibilidad de construir ni fortificar conductas tributarias que aporten a una ciudadanía que debe ser partícipe de las normas. En nuestro país cada cinco, seis u ocho años se habilitan moratorias de las características que tiene la que hoy se está tratando. Estas moratorias benefician siempre a quienes no cumplen con la ley, a quienes evaden, y nos dejan en ridículo a todos aquellos ciudadanos que cumplimos con las normas, que aportamos día a día y que sostenemos que el Estado debe fortificarse a través de los tributos.

Esta normativa que hoy se va a aprobar vuelve a beneficiar a esos actores que nunca apuestan al país sino solamente a engrosar sus bolsillos.

¿Dónde quedaron los dichos del ex presidente Kirchner, que alguna vez expresó que a los que evadían sólo les cabía el traje a rayas? Evidentemente esos dichos han quedado en el vacío porque hoy esta Cámara va a aprobar una amplia moratoria, burlándose de los que siempre han cumplido y apuestan al país.

Se avanza en la impunidad fiscal con un blanqueo de capitales que premia a quienes fugaron capitales. Hoy, como en 2001, se avanza en medidas que premian la impunidad y la evasión, a los sectores que generaron la crisis y a todos aquellos que están y han estado vinculados con los dueños del capital.

Como siempre, los más débiles van a pagar la crisis de los que más tienen y de los que siempre encuentran una salida y un salvataje. Los países del Primer Mundo, como Estados Unidos, hoy

hacen uso del Estado para salvar a las grandes empresas, y fueron los que dieron el puntapié inicial de la crisis que hoy nos involucra a todas las naciones y, por supuesto, también a nuestro país.

Nuestro dictamen de minoría está basado en otros criterios, que ya fueron explicitados por los señores diputados Raimundi y Lozano, porque lo hacemos con una mirada distinta, fundamentalmente apostando a los sectores más desprotegidos, a los que no han sido incluidos y al sector de los trabajadores.

Por eso, el artículo 1° de nuestro dictamen establece la declaración de la emergencia laboral en todo el territorio de la Nación. Una emergencia laboral que estipula la prohibición de los despidos y cesantías sin causa y el mantenimiento de las fuentes de trabajo por un año. Esto intenta proteger al conjunto de los trabajadores de las maniobras que puedan realizar ciertas empresas.

Hay sectores que están planteando que de golpe les baja la productividad. Eso les pudo haber ocurrido durante tres meses, pero ¿qué pasa con la rentabilidad que tuvieron en los últimos años? De golpe hay que salir a beneficiar a quienes en pocos meses tienen menos productividad, pero no se tiene en cuenta la gran cantidad de años que embolsaron sobre la base de la productividad, el costo y el trabajo del conjunto de los trabajadores. Por eso el dictamen en minoría que estamos presentando hace hincapié en este punto, contemplando además la aplicación de multas para aquellas empresas que están en el marco del incumplimiento y que no protegen las fuentes laborales.

¿Por qué creemos que el proyecto del Poder Ejecutivo tampoco va a proteger el empleo? Porque cuando se habla de proteger a las pymes o de las moratorias, nos hace recordar a todos los argentinos qué pasó en este país en los años 90. Si recordamos, hubo un acuerdo marco para el empleo, la productividad y la equidad social suscrito en 1994 –durante la gestión de Cavallo, en el gobierno de Menem– por la CGT, la Unión Industrial Argentina, ADEBA, la Sociedad Rural Argentina, ABRA y todos quienes decían en aquel momento que ese acuerdo permitiría el aumento del trabajo. Aquel acuerdo marco se creó con ese discurso. ¿Qué produjo? Un impacto negativo en el sector del trabajo: profundizó el desempleo y vació aún más la caja previsional. Con las mismas características se va a aprobar hoy en este Congreso la rebaja de los aportes patronales.

Cuando se aplican estas medidas en momentos de recesión y no en tiempos de productividad, como sí tuvo nuestro país hace cuatro o cinco años –época en la que quizás era más indicado adoptar este tipo de medidas–, no se va a producir mayor empleo ni a proteger a los trabajadores ni a las pymes: se vuelve a proteger a los sectores que han provocado la crisis.

Con respecto al artículo 16, que establece una rebaja del 50 por ciento de las contribuciones, me surge una pregunta. Actualmente está vigente la ley 25.877, que reemplazó a la llamada "ley Banelco", en cuyo artículo 6º se alude a las empresas que emplean hasta ochenta trabajadores, estableciendo todo tipo de reducciones que están hoy vigentes, porque el decreto 1.066 de 2008 fue el que determinó la prórroga de esa ley hasta diciembre de este año.

Quisiera saber si el Ejecutivo va a volver a prorrogar esa normativa, porque en virtud de ella se establece un descuento patronal del 33 por ciento. Con la norma que hoy se estaría aprobando, en el primer año habría un descuento patronal del 50 por ciento y en el segundo año correspondería aplicar un descuento patronal del 25 por ciento. Me pregunto si esto se va a sumar al 33 por ciento que rige actualmente en virtud de la ley 25.877, que –es más– rige para las empresas que tienen menos de ochenta trabajadores. Lo que hoy se estaría aprobando no se aplicaría solamente a las empresas que tienen menos de ochenta trabajadores. Si por decreto se establece la continuidad de la ley mencionada, las empresas que emplean a menos de ochenta trabajadores tendrían menos rebaja patronal que las que superan esa cantidad de empleados.

Por lo expuesto y por todo lo ya explicitado por los que hicieron uso de la palabra apoyando el dictamen de minoría que suscribió el bloque del SI, adelanto que nosotros no aprobaremos esta ley ómnibus con esos tres proyectos porque va en detrimento de la calidad laboral y moral de los argentinos, porque premia a quienes siempre evaden y a quienes no apuestan al país.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: estamos, por lo menos, muy asombrados de tener que tratar esta iniciativa como si fuera un proyecto propuesto por el peronismo.

Estamos profundamente asombrados de tener que tratar una ley que va absolutamente en contra de los discursos que hemos escuchado y que, en algunos casos, hemos pronunciado en los últimos 5 o 6 años.

Estamos azorados frente al hecho futuro de pensar quién fue el que presentó una iniciativa absolutamente abierta y peligrosa, que puede convertir a nuestro país en un lugar de mayor descontrol todavía en términos de las peores transacciones que se hacen en el mundo. Pueden aparecer en el país dineros provenientes del exterior involucrados con el tráfico de drogas, o dinero negro habido de distintas maneras por tráfico de armas, de niños, de blancas o de órganos.

Este proyecto de ley va absolutamente a contramano de lo que se ha venido construyendo con mucho esfuerzo a la par del crecimiento argentino posterior a la terrible crisis de 2001. Me refiero a la cultura del trabajo, de la producción y de la tributación.

Por un lado, después de 2001, se intentó reconstruir el pacto social que dejara atrás la duda sobre la unidad de sentido –que es la Nación–, sobre la unidad de la comunidad y el terrible miedo a la anomia que allí apareció. También se intentó reconstituir un pacto fiscal que va de la mano del pacto social, porque para ser gobierno, además de distribuir justicia, seguridad, etcétera, hay que cobrar impuestos y tener ingresos. Por lo tanto, el pacto social es esencial a la naturaleza de un gobierno, y mucho más de un gobierno que se propone transformar y cambiar el estado de las cosas.

En este caso, en contra de la cultura tributaria se elige beneficiar a los peores argentinos. Con motivo de la crisis generada por la resolución 125 se usó mucho la palabra "oligarquía", vinculada a los ganaderos y al sector agropecuario. Dicha palabra es parcialmente cierta: cuánto es de parcialmente cierta lo podríamos discutir, pero el grueso de la lucha en ese momento lo llevaban adelante los pequeños propietarios y arrendatarios rurales, más allá de esa oligarquía que se escondía y no mostraba su rostro.

Me pregunto: quienes sacaron la plata ilegalmente del país y la tienen guardada en algún lugar seguro, ¿no son lo peor de la oligarquía? ¿No está allí lo peor de la oligarquía ganadera, lo peor de los *pools* de siembra, lo peor del empresariado supuestamente argentino y lo peor de las empresas que tienen sus *headquarters* en otros lugares del mundo y que son multinacionales? ¿No está allí lo peor de los argentinos? ¿No está allí lo peor de los delincuentes?

¿Son patriotas quienes tienen la plata afuera? ¿Esa plata contribuyó en algo a la recuperación argentina posterior a 2001? ¿Esa plata creyó en el país, o pensó en paraísos al mismo tiempo que se utilizaba seguramente para construir casas en Miami, en islas especiales o en esos lugares supuestamente soñados vendidos por la publicidad, el márketing y la televisión como los sitios donde hay que vivir? La Argentina sería un lugar incómodo para vivir en la medida en que quiera ser un país justo.

Esta iniciativa va absolutamente a contramano de todo lo que imaginamos en mayor o menor medida durante estos años en el sentido de hacia dónde tenía que ir la Argentina.

¿Qué se hizo de la lucha frontal contra la evasión que planteó el ex presidente Kirchner al asumir el 25 de mayo de 2003, cuando decía una de las frases más felices que se han dicho políticamente y que mayor entusiasmo generó en muchos –no solamente en el hombre del pueblo sino también en el hombre político, y también en este ex gobernador–: "No dejaré las convicciones en la puerta de la Casa de Gobierno y a los evasores los quiero con traje a rayas".

Entre los requerimientos que a partir de ese momento se le hicieron a cualquiera que quisiera ser magistrado, en especial comenzando con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, estaba el de no tener ninguna sospecha de evasión fiscal en el currículum. Además, se daba vuelta la carga de la prueba y se le exigía el más absoluto cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante toda su vida laboral previa.

Eso se puso como ejemplo de una sociedad que quería reconstruirse, entre otros lugares, desde la ética, pero también desde el trabajo, la producción y la justicia social.

Este gobierno –si pensamos que es continuación del anterior– puso en marcha el fuero penal tributario, que era abstracto. Se nombraron los jueces, se dispusieron las partidas presupuestarias y se generó la infraestructura edilicia. ¿Para qué? Los miembros del fuero penal tributario, sus empleados, administrativos, etcétera, pasarán a ser gente que está de más. Los juicios se caen; solamente quedan los de sentencia firme.

¿Va a haber más denuncias en el fuero penal tributario? Yo creo que no; la gente no quiere que la tomen por estúpida. ¿Qué sentido tiene hacer denuncias después de que se vote esta norma y sea ley de la Nación?

¿Y los planes antievasión? Yo no estaba, pero entre los años 2003 y 2005 esta Honorable Cámara votó muchísimas iniciativas bajo el título de planes antievasión, que dejaron atrás una gran cantidad de leyes que fueron modificadas para que se afirmara la lucha desde la AFIP, incluyendo a la DGI y a la Aduana.

¿En qué quedaron los planes antievasión? Se vinculaban con las áreas impositiva, aduanera y de la seguridad social. Esos planes estaban pensados para la lucha contra la evasión en términos de la globalización en un país que, al igual que los del resto del mundo, enfrenta la celeridad y la intangibilidad que muchas veces presenta el movimiento de fondos negros en esta modernidad que estamos viviendo.

Esos planes fueron pensados con rigurosidad y patriotismo y supongo que fueron votados con la misma buena fe. Al votar esta ley esos planes se hacen añicos porque todo plan bien diseñado siempre tiene una mística detrás y lo que aquí se está destruyendo definitivamente es la mística de la lucha contra la evasión que todo gobierno que quiera transformar la Argentina necesita como condición absolutamente básica.

Se incorporó también la figura de la asociación ilícita. Recuerdo que hace muchos años fundé la ONCCA, la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, que en su origen era una oficina para luchar contra la evasión, en primer lugar en la industria frigorífica, y posteriormente también en la comercialización de granos.

Tuvimos también que crear la figura de asociación ilícita para que cayera uno de los principales evasores del sector de la carne, pues si no existía esa figura no había cárcel. La figura de la asociación ilícita fue incorporada dentro de la legislación penal tributaria en el marco de esa formación de cultura tributaria de los últimos años.

Las facturas apócrifas –o facturas truchas–, que financian y ocultan las coimas y la corrupción pública y privada, que ya están suficientemente estudiadas y seguidas a raíz del caso Skanska –y tal vez de algún otro anterior que puedo olvidar–, también se convierten en un tema del pasado.

Todos los implicados directa o indirectamente –quizá en forma inesperada– en un juicio por facturación apócrifa quedan liberados si no tienen sentencia definitiva. Y usted sabe, señor presidente, que en nuestro país lleva muchos años conseguir las sentencias definitivas.

¿Y qué pasa con los ciudadanos que cumplieron? ¿Qué pasa con el impuesto más justo que tiene nuestro país, que es el impuesto a las ganancias? Este impuesto empezó a crecer como aporte a la recaudación general mostrando que el país tenía una política que iba hacia el destino más sano desde el punto de vista tributario. La recaudación por el impuesto a las ganancias llegó a igualar la de uno de los impuestos más injustos que tiene nuestro país, que es el IVA. El impuesto al valor agregado es el impuesto que, por peso gastado en nuestro país, paga en mucha mayor medida el más pobre que el más rico.

Como dije, el impuesto a las ganancias fue aumentando y aumentando, y eso probaba una sana cultura tributaria. Pero esa cultura tributaria se hace trizas. No esperemos más que crezca la recaudación en concepto de impuesto a las ganancias, salvo que sea por la inflación. Pero no va a crecer por un mayor aporte o por lo que significa cultura tributaria en términos de responsabilidad y también de temor al control del Estado.

El blanqueo del personal doméstico –medida tan peronista, justa, innovadora y original como pocas– también se hace trizas con este proyecto de ley.

Respecto de la moratoria, este bloque piensa que la amnistía que esconde esa moratoria está dirigida a los grandes evasores. Sobre la base de los datos de la AFIP, de la ANSES y de algunos otros organismos se podría haber elegido

a aquellas pymes que soportaron la crisis y cumplieron y no echaron a su personal sino que incluso lo blanquearon. ¿Por qué no se construye un cuadro de méritos para premiarlas? Por el contrario, se construye un cuadro a favor de los peores, de los que no tienen absolutamente nada que ver con el discurso de este gobierno, de antes y de ahora, pero sí con la práctica de este gobierno.

El próximo gobierno, e incluso el actual en el tiempo que le queda, va a encontrar corroídas las bases institucionales para generar de nuevo una cultura tributaria. Le va a costar mucho, porque no hay nada peor que la bajada de brazos moral. Coincido con lo que alguien dijo en el sentido de que va a ser, como nunca, el Estado ausente.

Con respecto al blanqueo, llamado repatriación de capitales –porque nos gustan los eufemismos–, la pregunta que uno se hace es a quién se perdona en este país. ¿A quién se perdona hoy, un día en el que los chacareros de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires están en las calles porque hay una tremenda crisis en el interior? Hay crisis en la cadena de pagos, en el trabajo cotidiano, en la productividad física –debido a la peor sequía desde el año 1962– y en la rentabilidad. Esto último se debe tanto a la cuestión física como a la fuerte caída de los precios internacionales sin que se haya modificado en nada una retención fija muy alta, apta para precios muy altos y no para estos precios que tenemos.

Esos chacareros están en protesta. Está rota la cadena de pagos. Se eligió la venganza: el no diálogo después del 17 de julio. Se tomaron algunas medidas unilaterales, pero ninguna medida unilateral tiene valor en la democracia. Las medidas que tienen valor son las negociadas con los sujetos sociales. Negociar es la negación del ocio. Es obvio lo que digo: negociar en el mejor sentido de la palabra. Negocia el más fuerte; se levanta último de la mesa y consigue acuerdos; y si no hay acuerdos, hace públicos los no acuerdos.

En este país hoy están muy contentos muchos de los que viven en *countries*, tienen camionetas 4 × 4 y trabajan en cuestiones que tienen que ver no con la producción sino con la intermediación con el exterior, con la intermediación financiera y con toda clase de intermediaciones. Hay mucha gente que tiene mucho dinero afuera y no lo puede explicar; es la misma gente que cree que la inseguridad se va a arreglar con una aplicación más fuerte del Código Penal; es la misma gente que vive en una burbuja; es la misma gente que alguna vez denunció al ex presidente de la Nación, hoy presidente del partido.

Hoy es un día de júbilo para todos ellos. El gobierno cedió, bajó los brazos y quebró la moral de los combatientes. ¿Quién va a tener ganas de investigar en la AFIP? ¿Quién va a tener ganas de investigar en la Aduana, si después va a ser tomado por idiota? ¿Quién va a tener ganas de investigar en la Justicia, tanto penal tributaria, como contencioso administrativa? ¿Quién va a tener ganas de investigar?

¿No se ha pensado en esa cultura que se quiebra? ¿No se ha pensado en esa mística, en eso que hace a la moral en el deporte? Parece que no se ha pensado.

Lo que sí quiero manifestar al final es que sea como fuere –tal como lo dijimos en una especie de solicitada que aparece en un *blog* en la web– nos comprometemos a realizar un seguimiento administrativo, una acción judicial, un castigo legal y dar plena publicidad de quiénes y cuánto blanquearon. Lo haremos a partir de este momento. No será para perseguir a un gobierno, sino para defender al Estado y a la patria. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Poggi. – Señor presidente: las medidas que viene anunciando el gobierno, entre las que se encuentra este proyecto de ley que estamos considerando, se encuadran –según las palabras del mismo gobierno– en un conjunto de políticas anticíclicas o anticrisis.

El gobierno sostiene que cuando se inicia la crisis financiera en los Estados Unidos el mundo nos ha jugado una mala pasada que complicó la situación de nuestro país. Se dice que veníamos rebién, con superávit fiscal y con políticas de desendeudamiento. Nos hablan de disminución de la pobreza y de la indigencia, además de una disminución de la inflación según los datos del INDEC.

En definitiva, el gobierno da a entender que todos los males que nos pasen de ahora en adelante serán por culpa del mundo y por la crisis que se vive. Sostienen que si hubiéramos

"argentinizado" el mundo hace unos años, hoy la población mundial no tendría estos problemas. Parece un exceso, pero es lo que se está diciendo.

En consecuencia, la crisis mundial es el nuevo demonio. Es el nuevo demonio culpable de todas nuestras penurias.

Hace unos meses el demonio era la soja; hace poco, las AFJP. En el caso Aerolíneas, el demonio era el grupo Marsans, demonio medio amigo porque lo estamos ayudando bastante, pero demonio al fin.

Cuando se habla de demonio se interpreta a quien le echamos la culpa de nuestros males. Resulta entonces que el nuevo demonio es la crisis mundial.

La realidad objetiva nos demuestra que el mundo no nos ha jugado una mala pasada. Tan mal no nos fue en los últimos cinco o seis años. El mundo nos compró. ¡Y a qué precios!

La verdad es que nosotros internamente no hicimos las cosas que debíamos hacer en la época de prosperidad. No sabemos dónde fue a parar el superávit fiscal, ya que al fondo anticrisis no fue. Son los recursos que en este momento deberíamos estar utilizando.

El desendeudamiento no es tal, porque la deuda se ha incrementado como en las mejores épocas en los últimos cinco o seis años en la República Argentina.

Las reservas de libre disponibilidad del Banco Central no son tales; están comprometidas con pasivos del mismo banco.

No tenemos crédito porque estamos aislados, salvo el caso de Venezuela, que nos presta al 15 por ciento anual en dólares.

La inflación es preocupante e importante, pero se oculta. La pobreza y la indigencia también son preocupantes, pero se ocultan. El 80 por ciento de nuestros jubilados cobra 690 pesos. Esa es nuestra realidad, así encuentra la crisis mundial a la República Argentina.

Hoy llega este paquete ómnibus de medidas, que incluye la moratoria impositiva y previsional, un régimen de promoción del empleo registrado y un blanqueo de capital. Nosotros estamos en contra de este proyecto de ley por varias razones.

En principio, no es real que se trate de medidas anticíclicas pues son simplemente recaudatorias. ¿Qué tiene de anticíclica una moratoria, si el que se acoja a ella dentro de dos meses no podrá pagar la cuota por la caída de las ventas? Por más que atemos esta moratoria al no despido, la gente quedará cesante porque el negocio cerrará producto del pronóstico negro para los próximos tiempos.

Por otra parte, las moratorias se implementan a la salida de las crisis y los períodos recesivos, no preventivamente antes de ellos. De no ser así, dentro de dos años deberemos implementar otra moratoria para los que hoy están bien y caerán en cesación de pago de impuestos producto de la crisis que se avecina.

Con la promoción del empleo registrado sucede más o menos lo mismo, es una buena idea, pero desde el punto de vista anticíclico es neutra. ¿Quién va a blanquear empleo cuando sus ventas han caído y el pronóstico para el futuro es negro? La preocupación debería estar en los empleos registrados que hoy tienen los comercios y las empresas, sobre los cuales esta norma nada dice.

En relación con el blanqueo de capitales, cabe preguntar de qué sirve blanquear una vivienda en Punta del Este o Miami o la plata en el exterior si no se la trae. ¿Qué política anticíclica es ésa? ¿En qué combate a la crisis?

Otro aspecto es lo injusto de la medida respecto del cumplidor. Como muchos ya lo han señalado, esto es perverso para el cumplidor. Da lo mismo el que paga en tiempo y forma, el que nos está financiando el gasto público del Estado nacional, las provincias y los municipios; liberar 3.600 juicios de apremios fiscales; liberar causas penales de un plumazo o no declarar el blanqueo.

Haciendo una analogía, da lo mismo que la provincia de Santa Cruz lleve sus reservas al extranjero y la mía, San Luis, las deje en el Banco de la Nación, donde se las confiscaron, perdiendo gran parte de las mismas. Todo da lo mismo.

No podemos sancionar un proyecto de ley de moratoria que no vaya atado a un premio o un reconocimiento al buen contribuyente, lo que esta iniciativa no contempla.

Otro aspecto es la desconfianza que existe en el país, clima que hemos generado nosotros mismos y que nada tiene que ver con la crisis

mundial. Me refiero a la imprevisibilidad, la inseguridad jurídica y el permanente cambio de reglas de juego. Por ello, cabe preguntar qué fondos se van a blanquear en este clima de desconfianza. Este año ya han salido más de 20 mil millones de dólares del sistema, no precisamente por confiar en la Argentina. ¿Qué ha cambiado en el país para que se haya recreado la confianza y esperemos un blanqueo exitoso?

En el debate en comisión preguntamos cuánto se estima blanquear con estas medidas y no se nos brindó dato alguno. De modo que uno no sabe si esto es improvisado o direccionado. Hay enormes sospechas respecto de este tema. Excepto los amigos del poder, que están ansiosos de entrar en este blanqueo –y nosotros ansiosos por conocer quiénes son–, el ciudadano común, el argentino de buena fe que tiene la plata en el colchón, no cree por más que se le diga que debe pagar el uno por ciento. No confía porque sabe de los superpoderes, los DNU y los datos del INDEC falseados.

Siempre pensando en el eventual blanqueador de operaciones lícitas, ¿cómo lo vamos a seducir para que vuelva a confiar en la Argentina? Insisto, este blanqueo es una improvisación o está claramente direccionado.

Por estas razones, nuestro bloque, en sintonía con el grupo parlamentario peronista, votará por la negativa el proyecto en consideración. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Albrisi. – Señor presidente: cuando me enteré de que el oficialismo había consolidado el quórum y de que paralelamente había llevado adelante una moción de orden de cierre de la lista de oradores, tuve un primer sentimiento de indignación, pero después ello me produjo una especie de alivio legislativo.

Los títulos I, II y III presentan tanto marasmo legislativo que me parece más contundente –por lo menos, para mi forma de pensar– que lo legitime únicamente la mayoría. Me conformo con identificarme y votar por la negativa.

Me conformo con que ésa sea mi expresión, a los efectos de que los señores legisladores de la mayoría vayan pensando que muchas veces estamos sometidos a cuestiones que parecen sanciones, pero que, en realidad –al menos desde mi ética legislativa–, me resuelven el problema de llevar adelante un discurso. No se trata de que no me guste hablar ni dejar sentada mi posición, sino todo lo contrario.

Desde que se superó la cuestión de la resolución 125, se aprobó el artículo 34 del proyecto de presupuesto, por el que se modificó la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, otorgándose a esta entidad la capacidad de asistir al Estado y a las empresas públicas.

También la señora presidenta dictó un decreto de necesidad y urgencia por el que se amplía el presupuesto no ejecutado en 27 mil millones de pesos y se modificó la Carta Orgánica del Banco Central a fin de que sus reservas fueran más accesibles.

El Sistema Integrado Previsional Argentino transformó el ahorro capitalizado de los ciudadanos en un nuevo fondo administrado por la Administración Nacional de la Seguridad Social. También se votaron leyes fotocopiadas del año 2001, como la de impuesto a los débitos y créditos bancarios, o la de emergencia económica, que data de 2002.

Hemos reemplazado los argumentos que nos han llevado a hacer estas cosas, ya que la responsabilidad que se ha impuesto a la década del 90 y a la crisis de 2001 se ha sustituido por la crisis internacional.

Este es el discurso que se escucha, y así llegamos a esta moratoria impositiva, al blanqueo, a la promoción del trabajo en negro y, por último, a la exteriorización de los depósitos no declarados de origen interno. Hemos llegado a la creencia de que lo que hemos tenido a la vista y a la mano es una actitud más que una política, una actitud del Poder Ejecutivo de rodearse desde los meses de mayo, junio y julio a la fecha de una enorme cantidad de herramientas para tenerlas disponibles y usarlas si fuera necesario sin pensar en el deterioro de las instituciones.

La AFIP fue en cierta manera promocionada con récord en sus recaudaciones entre los años 2003 y 2007, y hoy está siendo en cierta manera deteriorada en su operatividad y en la de sus funcionarios casi al nivel al que fue llevado el INDEC.

Entonces, si estas circunstancias son puestas a disposición del Poder Ejecutivo para tener operatividad en 2009, para afrontar la crisis in-

ternacional o para afrontar la problemática que el país sufra, realmente el costo de credibilidad y de confianza que significa esta circunstancia hace muy difícil que arranque la economía.

No quiero abusar del tiempo del que dispongo y sinceramente vuelvo a decir que hubiera preferido que este paquete impositivo –sobre el que se ha dicho tanto– fuera legitimado por la mayoría. Hubiera preferido identificarme y votar por el no, con lo que hubiera resultado sincera y moralmente más restituido y restañado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Prieto. – Señor presidente: queremos adelantar el apoyo del bloque de la Concertación para la sanción del proyecto en análisis, que creo debe inscribirse como una serie de medidas incluidas en un conjunto más amplio y que tienen por objetivo enfrentar de la mejor manera posible la crisis internacional que ciertamente también afecta a la República Argentina.

Pero no se hace como hubiera sucedido en otras épocas de un modo particularmente significativo, porque esta vez el país no se encuentra con reservas en el Banco Central, con un alto y sostenido nivel de crecimiento, con empleo pleno y con un aparato productivo y exportador en marcha.

Claro que esto nos afecta y por supuesto el gobierno debe tomar las decisiones del caso, decisiones que luego de Keynes y de la resolución de la crisis del 30 son absolutamente conocidas, o sea que se sabe cómo se resuelve este tipo de problemas en los que se contraponen la economía real con la economía de las bolsas y de los mercados financieros, o sea, con la burbuja financiera.

Estas medidas son las que están implementando todos los países en el mundo, con un fuerte intervencionismo estatal, e inyectando mucho dinero en la economía para sostener las empresas, el trabajo y el consumo. Lo hacen particularmente las naciones que han hecho del libre mercado y de la baja intervención estatal un dogma. Pero hoy están todos convencidos de que hay que regular fuertemente hacia el futuro –mediante acuerdos internacionales– los mercados financieros, principales responsables de esta crisis. Para hacer esto, el Estado requiere de fondos; es necesario enfrentar la crisis inyectando dinero, y el Estado debe procurarlo de algún modo. Una solución posible es recurrir al endeudamiento, tal como se ha publicado en los diarios de hoy; volver al Fondo Monetario a pedir préstamos condicionando nuestra política económica, perdiendo margen de autonomía y recurriendo nuevamente al déficit fiscal. Pero afortunadamente éste no es el programa que sostenemos, que fue votado en octubre del año pasado.

Otra posibilidad es la emisión monetaria, que en la República Argentina siempre nos condujo a mal puerto.

La tercera y última alternativa que tiene el Estado para financiar un plan de corte neokeynesiano para enfrentar esta crisis es obtener recursos propios, genuinos. En un conjunto más amplio de medidas, como decía al principio, éste es el objetivo del proyecto en análisis.

Hay que tener en cuenta que siempre hay sectores interesados en que al gobierno no le vaya bien porque pretenden asumir el poder en alguna oportunidad. Esto significa oponerse fuertemente a cualquier intervencionismo estatal en lo que tenga que ver con el manejo de fondos públicos. Pero ésta es la responsabilidad que por cuatro años corresponde a la presidenta y a sus subordinados. Con estos fondos para resolver la crisis se presenta –valga la ambivalencia de la palabra– una oportunidad. En este sentido, el título I del proyecto se refiere a la oportunidad de recuperar para la economía formal una masa importante de argentinos que por circunstancias que no tuvieron que ver con sus deseos sino fundamentalmente como consecuencia de la crisis del año 2001 no pudieron cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto ocurrió a partir de entonces hasta hace algunos años.

Debe reconocerse que los permanentes planes de pago de la AFIP contemplan tasas de interés muy altas, lo que provoca que la deuda se transforme en una gran bola de nieve.

El presente proyecto apunta fundamentalmente a los pequeños y medianos contribuyentes. De la estructura de recursos de la AFIP apenas unas centenas de contribuyentes aportan más de las tres cuartas partes del total y tienen un cumplimiento fiscal excelente. Los que no han cumplido son los pequeños y los medianos, y a ellos se los invita a ingresar a la economía

formal. Esto implica ampliar la base tributaria, economía en blanco y mayores ingresos tributarios y mayor bancarización hacia el futuro, lo que se traducirá en un mayor saneamiento de la economía.

En el título II, referido al empleo no registrado, se da la particularidad de que los beneficios no son tanto para el empresario, que es el que no cumple, sino para el trabajador, que es la víctima de ese incumplimiento. Es doblemente víctima porque no sólo no accede a la formalidad sino que no puede acceder al crédito –y crédito es consumo–, no puede acceder a la salud en la obra social y a los beneficios de la jubilación. Y aunque se ha hecho mucho por la regularización del empleo, esta crisis también es una oportunidad para encaminarnos en tal sentido.

Claro, el consumo sostiene a la industria, la industria sostiene al empleo, y si hay una industria con efecto multiplicador, ésta es la industria de la construcción.

Voy a referirme al título III. Los fondos provenientes de la exteriorización de capitales, sean del exterior o nacionales, o sea los que están bajo el colchón, que sean introducidos al circuito de la economía blanca, estarán sujetos a una muy módica tasa del uno por ciento cuando sean afectados a la construcción, ya que tendrán un efecto multiplicador importante, doblemente beneficioso. Eso es así porque por una parte se promueven el empleo y la inversión y, por otra, porque ese dinero vuelve al circuito en blanco.

Se ha repetido hasta el cansancio que con esto se abre la puerta al narcotráfico y al lavado de dinero. Creo que esto no resiste el menor análisis. En primer lugar, en el texto de la ley está perfectamente claro que los fondos quedan eximidos únicamente de las acciones vinculadas con leyes tributarias, no otras. Nadie puede con esto pensar en lavar dinero porque no va a tener una conducta autoincriminatoria presentándose a un mal denominado blanqueo. Unicamente se eximen las acciones penales tributarias pero no otro tipo de acciones.

Es inverosímil que suceda ese tipo de conductas porque justamente la idea en ese tipo de delitos es pasar lo más desapercibido posible, no ponerse en evidencia. Esto no resiste la lógica de los hechos. Tampoco esto resiste la lógica del ejercicio de las acciones colectivas de parte del gobierno. ¿Cómo se le puede ocurrir a cualquier argentino que desde el ejercicio del gobierno se puede promover este tipo de conductas?

¿Cómo se puede entender que nos pongamos contra los pactos internacionales y las propias políticas de la economía blanca que se vienen diseñando? Yo creo que esto ha sido magnificado, repetido y no resiste mayor análisis.

En definitiva, nos aprestamos a aprobar un conjunto de medidas que ayudan a resolver la crisis y nos dan la oportunidad a los argentinos, a nuestros pequeños empresarios, de ponernos al día. Da la oportunidad a nuestros trabajadores de poder acceder a los beneficios de la salud, de la previsión social y del crédito y el consumo, de modo que con todo énfasis vamos a apoyar el proyecto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Ibarra. – Señor presidente: quiero fundamentar por qué no vamos a acompañar el proyecto que tenemos en tratamiento. Antes de iniciar el análisis de la iniciativa en sí quiero plantear que hubiese correspondido darle además giro a la Comisión de Legislación Penal. Lo digo del mejor modo porque ello hubiese facilitado el tratamiento de esta cuestión. La Comisión de Legislación Penal está presidida por una diputada del oficialismo muy trabajadora, por eso hubiese sido muy valioso ese giro a los fines del debate frente a la sociedad, porque la verdad es que este proyecto de ley contiene prácticamente una amnistía general, ya que decide sobre el cese de la investigación de los delitos, y esto es claramente materia de análisis de esa comisión.

Si este proyecto de ley se aprueba hoy, vamos a estar sancionando prácticamente una amnistía que va a involucrar miles de causas en la Argentina y la imposibilidad de investigar en el futuro sin haber tenido un debate vinculado a la materia específicamente penal, que además es lo que ha ocupado en general el debate público, y creo que no hemos dado la respuesta correspondiente en el debate parlamentario, como lo debimos hacer.

Dicho esto quiero entrar en un análisis vinculado a la justicia o injusticia de las moratorias.

Es claro que toda moratoria tiene una base de injusticia. Esto es siempre así, aun en aquellos casos respecto de los cuales uno pudo haber acompañado la medida. Cualquier moratoria, por su propia naturaleza, guarda un concepto de un trato desigual a aquel que cumple frente al que no cumplió, otorgándole facilidades e incorporándolo a un sistema diferente.

A nadie le gusta aprobar leyes que tienen un tratamiento de base injusta, pero hay muchos casos en los cuales uno puede entender y justificar una moratoria, incluso considerando situaciones que son más valiosas. Comprendemos que se pagan costos frente a la sociedad por el discurso del tratamiento desigual de la administración pública, si se considera que los beneficios de estas decisiones son lo suficientemente necesarios para períodos determinados de la historia de un país.

En primer lugar, debemos analizar esto. El paquete que estamos considerando contempla tres aspectos: la moratoria previsional, la impositiva y el blanqueo. Nosotros hubiésemos querido que estos aspectos se trataran por separado. Aun con la injusticia de fondo que suponen las moratorias –que entendemos– y con la clara certeza de la inconveniencia real del blanqueo nosotros hubiésemos podido evaluar la moratoria en materia previsional con todas las dificultades que conlleva, porque tiene un objetivo tuitivo hacia el sector más débil, que es el del trabajador en negro. Sin duda, contiene una base de injusticia vinculada al trato desigual a aquel que tiene sus empleados en regla y va a seguir pagando regularmente y a aquel que puede blanquear para atrás hasta diez empleados, con cinco años de condonación total, y ser subsidiado por el Estado en las contribuciones, en un 50 por ciento el primer año y en un 25 por ciento el segundo año.

Frente a esta situación de real desigualdad –que a uno no le gusta– queda atrás aquello de saber que los trabajadores son los primeros –en particular los trabajadores en negro– que sufren las situaciones de desaceleración de la economía y después de recesión y ajuste. Ellos son los que reciben este ajuste y quienes generalmente caen sin red.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, arquitecta Liliana Amelia Bayonzo.

Sra. Ibarra. – Podíamos haber discutido e intentado elaborar una mejor redacción de este proyecto. Creemos que no hay posibilidad de acompañar esta iniciativa que vino en un paquete, como ocurrió en la reforma de 1994 con el llamado Núcleo de Coincidencias Básicas, donde para votar a favor de la elección directa del jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires había que votar a favor de la reelección. Esto también vino en un paquete. Tenemos que aprobar los tres puntos o ninguno, y hemos decidido no aprobar ninguno.

Veamos algunos de los argumentos esgrimidos. En primer lugar, se está tomando una decisión económica. Se podía haber optado por facilitar el bolsillo de los sectores más débiles, que va inmediatamente al consumo. Se podía haber esperado, por ejemplo, una mejora de las jubilaciones mínimas, que muchos pedimos cuando se trató la ley de jubilaciones, y no esperar hasta marzo. Todo va al consumo y a la reactivación. Se podría haber pensado que el sector de la niñez –hoy el más vulnerable y más pauperizado– podría haber tenido un inmediato incentivo.

Se ha optado por el criterio de sostener a un sector empresarial que además ha sido el que evade y fuga divisas. Tenemos un año y medio de fuga de divisas en nuestro país. Generalmente, cuando les ponemos plata en el bolsillo a estos empresarios, ellos igual ajustan por el lugar más débil. Esa decisión no ha dado buenos resultados.

Se hacen moratorias para los años de bonanza y de mayor crecimiento económico de la Argentina. Se ha implementado una moratoria que, más allá de las dificultades en materia de justicia distributiva que existen, a veces se explica por las enormes crisis y la necesidad de reactivar el aparato productivo.

Tenemos en marcha un aparato productivo y debemos adoptar algunas decisiones importantes que, por ejemplo, ya se han tomado en materia de consumo, pero centralmente se está poniendo plata en los bolsillos empresariales.

Respecto de la moratoria impositiva, quiero contestar un argumento que sostiene que no es verdad que haya una amnistía general en materia penal. En definitiva, se trata prácticamente de lo mismo que mantiene hoy la ley penal tributaria

en el sentido de que si se paga, se acaba el delito. Esto no es así.

La verdad es que hoy la ley penal tributaria específicamente establece que es la evasión simple la que puede finalizar por el pago del total de la liquidación que se determine en forma incondicional. La evasión agravada y la retención indebida –entre muchos otros– son delitos que de ninguna manera hoy quedan impunes con el pago.

Esta moratoria y el blanqueo posterior que se plantean tienen la enorme gravedad de ser los más amplios y de llevar los más grandes beneficios a los plazos más largos, con los mayores perdones en términos económicos y penales.

El artículo 32 consagra el catálogo de beneficios para los que normalicen la situación de los fondos en el exterior, que es lo que llamamos blanqueo. Ahora, con la modificación que se introdujo, los sujetos no deben declarar la fecha de adquisición ni el origen de los fondos a la AFIP, y no se les aplica la presunción general sobre incrementos patrimoniales no justificados que establece la ley 11.683, base esencial para iniciar cualquier investigación de índole penal.

Además, se los libera de toda acción civil, comercial, administrativa, profesional y penal, incluido el régimen tributario, y alcanza a socios administradores, gerentes, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia de sociedades comerciales, cargos equivalentes en cooperativas, fideicomisos, fondos comunes de inversión y profesionales certificantes de balances. También libera el pago de impuestos omitidos, exime del impuesto de créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operaciones. Esta es la máxima amplitud en materia de blanqueo de capitales.

Quiero plantear de qué se habla cuando sólo nosotros nos referimos al blanqueo de capitales. Hemos hecho dos diferenciaciones conceptuales: lo que es el dinero sucio y lo que es el dinero negro. La UIF y todos los estudiosos del tema hacen esta diferenciación y toman al dinero negro como el proveniente de acciones relativas a delitos comunes, como el tráfico ilegal de armas, de drogas y la trata de personas. Este es el dinero negro obtenido a través de una acción claramente ilegal.

El dinero sucio proviene de una actividad en principio legal, pero también tiene un antecedente, que es la evasión.

Hay países, como Alemania o España, en los que se habla de lavado de dinero cuando los fondos provienen de tal o cual delito. Y se aclara: tráfico de personas, tráfico ilegal de armas, tráfico de drogas.

Nuestro país no eligió el camino de Alemania o España. Para nosotros el lavado de dinero puede tener como origen cualquier delito, es decir que el origen de la evasión se encuentra incorporado a los tipos penales de lavado de activos. Tenemos una ley que específicamente lo plantea.

Además quiero referirme a la capacidad investigativa de la UIF. Son materia de investigación las resoluciones que han tomado la UIF y el Banco Central en relación con las entidades financieras, los escribanos y muchas personas jurídicas obligadas a detectar incrementos patrimoniales no justificados y orígenes no entendidos.

Es cierto que no tenemos condenas en esta materia, pero no es argumento para que vayamos para atrás. Es un argumento para ir para adelante porque con lo que hicimos no alcanza.

Lo que estamos haciendo es dar por tierra con un país que quiere solucionar los problemas de dinero negro proveniente del contrabando, la corrupción, la evasión y las acciones ilícitas. Esto no es algo que le corresponde sólo a este gobierno sino que les cabe a todos los gobiernos; son problemas estructurales de la Argentina.

Estamos yendo para atrás en materia de persecución del delito organizado. Tratamos de incorporar capitales a costa de destruir cultura tributaria, que fue lo que estuvimos sosteniendo durante siete años. El eslogan de la AFIP era: “Por una nueva cultura tributaria”.

Se hizo mucho. Una de las cosas que quiero destacar es que fue ejemplar lo que hizo Abad en la AFIP. Llevó a cabo un trabajo muy serio, con una estructura informática muy sofisticada; se avanzó muchísimo en la judicialización en materia penal por cuestiones de lavado y muchos delitos vinculados. A veces es muy difícil probar el lavado de dinero, pero hay delitos vinculados que surgen a partir de esas investigaciones. Todo esto cae por la borda.

No es bueno este mensaje a la sociedad; no es bueno romper con la cultura tributaria. Y finalmente no es bueno traer esos capitales.

Es bueno diseñar un sistema de medidas económicas y políticas que brinden protección frente al despido de trabajadores y alivio para los sectores más vulnerables, de modo tal que puedan impulsar el consumo.

Es bueno que se aporte confianza en la política económica. Quiero diferenciar la palabra confianza porque a lo largo de nuestra historia se ha dicho mucho que había confianza cuando se hacía lo que indicaba el FMI, o había confianza cuando tomábamos las decisiones que exigían los sectores generalmente más beneficiados por las políticas de la década del 90.

Es necesario generar confianza con reglas de juego claras para todos los ciudadanos, confianza de que hay un país en marcha con políticas de Estado. De eso se trata; debemos pelear no sólo contra la evasión, sino que además hay que sostener a un país que hoy se acerca gravemente a la desaceleración económica. Pueden venir procesos muy difíciles y es necesario contar con niveles de consenso muy altos en materia de políticas de Estado para abordar estos temas.

Esta iniciativa llega sin ningún tipo de consenso; llega con desconfianza social y con la percepción de que ni siquiera va a servir para enfrentar la crisis que se avecina. No le vemos ningún aspecto bueno y bastantes cosas malas. Nuestro bloque no acompaña este proyecto. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Bayonzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Diez. – Señora presidenta: luego de analizar este proyecto de ley que se ha dado en llamar plan anticrisis, vemos que presentan en un solo cuerpo normativo tres ejes: la moratoria tributaria e impositiva, el blanqueo de trabajadores y la repatriación de capitales.

Tal como lo han expresado varios diputados preopinantes de nuestro bloque, estos temas se debieron haber tratado en forma independiente y no en un solo paquete. Más aún, creo que no se debió usar el tema del blanqueo de los trabajadores como un motivo para plantear una nueva moratoria y el debut de la repatriación de capitales.

De acuerdo con lo conversado con algunos sectores de nuestra provincia, entendemos que el título II, que es el régimen especial de regularización del empleo no registrado, es realmente lo más rescatable porque estamos atendiendo fundamentalmente a los intereses de los trabajadores. Un empleador que tiene trabajadores en negro, normalmente lo hace porque la presión tributaria es muy grande. Para un empleador no es un gusto tener personal en negro y que no cuente con una ART, ni tener en ciernes un juicio. Por eso entendemos que si hay algo absolutamente rescatable en este paquete es el título II.

No queremos dejar de decir que, como toda moratoria, es injusta porque presupone poner en un pie de igualdad al que no cumplió con el que cumplió.

Pero especialmente queremos mencionar el título III, referido a la repatriación de capitales. Entendemos que este debut de la repatriación de capitales es realmente inviable. No creemos que la crisis internacional justifique abrir las puertas para que ingrese al país dinero proveniente de cualquier origen, incluso del más negro. Muchos han dicho que esto puede abrir las puertas para que ingrese al país dinero proveniente del narcotráfico, de la trata de personas y quizás –éste es uno de los grandes temores de otros países del mundo– dineros mal habidos en otros lugares del mundo, convirtiendo a la Argentina en un paraíso para ingresar esos fondos.

Lo grave de esto es que este título III –este proyecto que viene en el combo– va a colisionar con normas vigentes, como la ley 25.246, cuya sanción fue realmente un avance para nuestro país. También va a colisionar con normas internacionales a las cuales nuestro país adhirió en su momento, como la convención de la ONU contra el tráfico de estupefacientes y la convención de la ONU de represión de la financiación del terrorismo.

Desde el punto de vista económico, quienes entienden y analizan esto en profundidad han planteado que este blanqueo de activos no implicará un ingreso masivo de capitales, sobre todo de esos capitales que se han girado al exterior por quienes no confían en los constantes cambios en las reglas de juego de nuestro gobierno. Por ende, al profundizarse esa inseguridad jurídica, aquellos que no con-

fiaban continuarán sin confiar. Por lo tanto, los recursos que se pretende obtener mediante la venta de absoluciones tampoco serán como se espera. Pero lo que sí es cierto es que el daño institucional que se le causará al país a nivel interno e internacional será muy grande con este título III que se plantea.

Por otra parte, volverá a caer la imagen de la Argentina al convertirse en un país que vulnera compromisos internacionales en cuanto a la prevención, control y punición del lavado de dinero, que sin duda en gran parte provendrá de un delito, como se ha expresado anteriormente. Aun cuando el dinero no tuviera un origen delictivo, sin duda alguna va a generar un efecto absolutamente dañino y desmoralizador sobre quienes declararon sus activos debidamente.

Si bien el proyecto omite la existencia de la figura del testaferro, no me cabe la menor duda de que vamos a poder mantener en un dígito el índice de desempleo, porque va a aparecer una nueva categoría de empleados denominada "testaferros", en una magnitud tal que nos permitirá mantener ese tan ansiado dígito.

Por lo expuesto, en su momento vamos a acompañar el título II, pero esencialmente porque lo ha solicitado una gran parte de empresas de nuestra provincia. Entendemos que el resto no puede ser acompañado.

Sra. Presidenta (Bayonzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Morandini. – Señora presidenta: la verdad es que me identifiqué totalmente con lo que dijo el señor diputado Albrisi en el sentido de que es muy difícil no llegar a este recinto con la sensación de la inutilidad de la palabra. Esto tiene que ver con el intento que existió de cerrar la lista de oradores. Inconscientemente sentí un alivio, porque hay que sobreponerse a lo que uno siente de manera personal, porque no estamos sentados acá para hablar de lo que nos pasa, sino para cumplir con esa confianza que se nos ha delegado.

A lo largo de este día hay palabras que se repitieron mucho. Tal vez sería bueno que reflexionemos en cuanto a que este "fiarme del otro", que sirve para la vida cotidiana, tiene un valor mucho más complejo en la política que es fácil de entender: "confío, porque me fío del otro".

Este tipo de proyectos de ley parece una especie de trinidad. En realidad, de santísima no tiene nada, porque en un mismo proyecto existen una moratoria previsional, otra impositiva y un blanqueo de capitales, o sea, tres figuras distintas con un dios verdadero: dinero, dinero y dinero.

No quiero irme por las ramas y dejar de lado el tema de la confianza. Efectivamente, lo que da legitimidad para gobernar son las urnas. Pero cuando en las urnas se agrega este instituto intangible y poderoso, que es la confianza, esa legitimidad jurídica de las urnas pasa a tener una legitimidad moral: "Delego mi confianza, para que tomes decisiones en mi nombre". "Delego mi confianza al votarte, porque confío en que vas a considerar el bien común, que es el bien supremo que está por encima de nuestras cabezas".

Insisto con esa idea de que hay en la palabra confianza un concepto y un instituto que no se ve, pero que es complejo y poderoso, porque cuando existe confianza podemos trabajar a futuro; existe continuidad.

Cuando hay confianza no nos ocurre lo que nos pasa todo el tiempo que nos lleva a practicar ensayo y error. Lo que se aprobó hace diez años se corrige diez años después; aquellos que defendieron una medida hoy los vemos –diez años después– defendiendo la opuesta.

De modo que si tuviéramos la confianza institucionalizada como cultura democrática, tal vez podríamos estar tranquilos y sentir que efectivamente estamos construyendo cultura democrática.

Hoy, cumplimos veinticinco años de vida ininterrumpida en democracia. Hoy es el Día de los Derechos Humanos.

Es inevitable que efectúe un testimonio personal, porque concurrí con alegría a este recinto recordando lo que había sido aquella pertenencia y la euforia de aquella democratización, ya que los argentinos no nos preguntábamos de qué partido éramos. En aquella elección se votó en contra de aquel cajoncito en llamas, porque se votó contra la violencia y contra ese pasado de terror que intuíamos, aun cuando los argentinos no habían conocido en toda su dimensión de qué se trataba.

La evocación que tuvo hoy la democracia fue nostálgica, pesada, como si estuviéramos velando a alguien.

En mi caso personal pretendí hacer un discurso de celebración para conmemorar entre todos el valor de la restauración de la libertad, porque sin libertad no hay política. Sin embargo, yo misma terminé embargada por esa sensación de pesar e inutilidad. Porque me pregunto y pregunto a los setenta y dos legisladores presentes y a los ciento ochenta y cuatro que no lo están si podemos decir que éste es un instituto de la democracia, si acá efectivamente estamos dando un debate, cuando se pretendió acallar las opiniones, que son el gran aporte que hace la oposición al traer racionalidad y proponer el debate.

Pero es imposible que haya debate si del otro lado no hay diálogo ni posibilidad de modificar las posturas, porque en realidad se termina en la defensa de las posturas. Cuando vengan a votar los ciento ochenta y un diputados ahora ausentes es inevitable que hagan una especie de teatralización del voto, porque han estado ausentes de lo que es la esencia de la democracia, el debate.

Al recordar los veinticinco años de democracia se ha dicho que la gran bisagra que implica la democratización es que termina con la impunidad. Sin embargo, la sesión pasada nos ha dejado un gran dolor a muchos de nosotros. A la hora de revisar el pasado se hizo hablar a los muertos, cuando en realidad lo que rompió a futuro la impunidad es la realización de los juicios y el dictado de sentencias ejemplificadoras, como el juicio a las juntas.

Es una paradoja que tras haber aprendido con mucho dolor que tortura y democracia son incompatibles, no terminemos de aprender que también la impunidad es incompatible con la democracia. Como ampliamente se ha explicado en esta sesión, estas medidas implican abrir la puerta a delitos, dejando impune la evasión, que también ha sido una tradición en nuestro país.

De modo que si bien es cierto que castigamos la impunidad con los juicios de la verdad y la justicia, no lo tenemos tan presente en algo que también se ha mencionado de este simulacro de debate que estamos teniendo. En el mismo sentido que la señora diputada Ibarra, a mí también me provocaba una gran simpatía ver que en virtud del accionar de la AFIP se estaba recreando una cultura de responsabilidad para pagar los impuestos.

Pagar los impuestos no significa otra cosa que tener responsabilidad, y si nuevamente estamos abriendo la puerta a la impunidad, estamos terminando de manera absoluta con esta incipiente cultura de la responsabilidad. Y cuando no se actúa con responsabilidad se apela a algo que nos dejó la dictadura: la delación y la extorsión, que implican espiar lo que tienen las personas. Esto es lo que sucede con esta medida que involucra a los administradores de los edificios, pues si las expensas superan determinada cantidad corresponde denunciarlo. Eso no es cultura de la responsabilidad.

La cultura de la responsabilidad es que haya transparencia, que todo esté a la vista luego de una tradición tan oscura como la que tenemos sobre nuestras espaldas.

Pido disculpas si insisto sobre lo mismo, pero debo hacerlo al ver cómo se justifica esta –no diré Santísima Trinidad– perversa trinidad, que es la segunda a la que se nos somete para venir a votar. En los fundamentos del proyecto se sostiene que se está refundando un sistema económico, y eso preocupa. ¿Qué sistema estamos refundando? ¿Un sistema basado en la impunidad, que en lugar de premiar la cultura del trabajo y la responsabilidad premia lo que en nuestro país siempre se ha hecho a oscuras, como los que saben presionar en los despachos?

Insisto con el tema de la confianza. Tal vez el peor veneno que nos ha dejado la dictadura fue la desconfianza y que nos miremos entre nosotros con esa actitud. Sin embargo, es muy grave que la desconfianza recaiga en el mismo Estado, que debería proteger a los ciudadanos, dándoles certezas. Así se viene a institucionalizar la anormalidad y la desconfianza.

En este recinto también se ha hablado mucho de la necesidad de la intervención del Estado, pero para ello se debe tener autoridad, y me temo que este Estado está perdiendo no sólo la confianza, sino también la autoridad.

Por todo lo expuesto, no puedo acompañar semejante proyecto. Ahora entiendo la sensación de pesar que hubo hoy, en lo que tendría que haber sido un enorme festejo en el que nos

deberíamos encontrar todos juntos. Me temo que si no corregimos todo lo que estamos denunciando, pasaremos a velar la democracia. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Bayonzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

Sra. Velarde. – Señora presidenta: no hay buena economía, sino buena política. "Dadme una buena política, y os daré buenas finanzas", le dijo el ministro de Finanzas francés Turgot a Luis Felipe de Orleáns.

Por eso, en oportunidad de tratarse este paquete de medidas económicas, me parece necesario apuntar a los valores de la política necesarios en la economía, a los que este proyecto vulnera.

En primer lugar, menciono la confianza. Desde la política no resulta posible la aplicación exitosa de medidas económicas si no hay confianza en la población. Si de algo sufre este gobierno es de falta de confianza. La credibilidad es el mayor déficit de un gobierno que está marcado por las contradicciones.

Por un lado, prohíbe las exportaciones de carne, pero, por otro, crea el Ministerio de la Producción para estimularlas. Una vez plantea la libre opción jubilatoria, pero luego elimina las AFJP. Por una parte, plantea un serio y duro combate a la evasión fiscal, pero luego envía al Congreso un proyecto de jubileo de deudas impositivas y de blanqueo de capitales.

En verdad, con semejantes contradicciones resulta muy difícil generar confianza. Para ello se necesita la aplicación de políticas acertadas. Una crisis no es un dato numérico, sino un sufrimiento evitable. ¿Saben cómo podríamos evitarlo? Con la aplicación de políticas acertadas, que es lo que no está haciendo el gobierno.

Evidentemente, no tiene un plan, porque lo que estamos considerando de ninguna manera es un plan anticrisis, sino un popurrí de medidas inconexas que no tiene ninguna relación con un plan generado a partir de un diagnóstico o de la seriedad de un estudio.

Para combatir la recesión se plantea la regularización del trabajo en negro. Dicha regularización es importante, pero ocurre que está fuera de contexto, porque en tiempos de crisis la prioridad para la gente no es la regularización del empleo sino conservar y generar empleo, fundamentalmente que la gente no pierda el trabajo.

Deben aplicarse políticas acertadas. Reitero que combatir la recesión planteando la regularización del trabajo en negro me parece un despropósito, pero falta algo más.

Me pregunto qué confianza se puede generar si, por un lado, nos están planteando una moratoria impositiva integral y, por otro, con el dinero de los jubilados se está planteando beneficiar a un sector de la industria, la automotriz, en detrimento de otros sectores, como la agroindustria y las economías regionales, que sí generan trabajo en tiempos de crisis.

Si algo falta a este gobierno y a estas medidas es la confianza. Pero hay otro valor que no podemos olvidar los militantes de la democracia, que es el de la justicia. El famoso jurisconsulto Ulpiano decía que justicia es dar a cada uno lo suyo.

Una república democrática es aquella que funciona con un sistema de premios y castigos. No es lo mismo el ciudadano que cumple con la ley que el que la incumple. Durante todos estos años la AFIP ha mantenido planes de regularización de deudas previsionales. El que quiso cumplir, el que quiso acogerse, pudo hacerlo, ya que contó con instrumentos para ello y por eso esta moratoria impositiva integral no es otra cosa que el premio a la evasión con el triste mensaje a la sociedad de que al transgresor no le pasa absolutamente nada, que todo es lo mismo, que todo es igual, tanto el que cumple como el que no cumple.

Esta moratoria amplia, como se ha dicho aquí, atenta contra la cultura tributaria, y es la carta de impunidad para un puñado de personas que mejoró su situación individual gracias a la evasión impositiva en detrimento de otros muchos argentinos que con sacrificio cumplieron día a día con sus obligaciones tributarias.

Esto es la ruptura del pacto fiscal entre la ciudadanía y el Estado, entre la ciudadanía que tributa a cambio del servicio del Estado.

Hay un valor que tampoco podemos olvidar en la política si hablamos de confianza y de justicia. Es el valor de la ética, la ética del deber y de la responsabilidad. Cuando hay confianza, los capitales vienen solos.

Por eso este blanqueo de capitales sin declarar el origen de los fondos es el salvavidas necesario para que el narcotráfico, el narcoterrorismo y el crimen organizado traigan dinero a la Argentina.

Permítaseme aquí un breve paréntesis, porque quiero reivindicar la tarea de este Congreso, este Congreso que tuvo hitos en la historia argentina, que reivindica su trabajo por encima de sus miserias. Fue el único Congreso en el mundo que conformó una comisión investigadora del lavado de dinero. Este Congreso que conformó esa comisión es el Congreso que trabajó y produjo dictámenes tanto de mayoría como de minoría. Este Congreso, que pudo demostrar al mundo que se puede investigar al poder, hoy viene a borrar todo lo actuado. Esto resulta lamentable.

Esa comisión comprobó cómo salían fondos de la Argentina, cómo empresarios, famosos, políticos, etcétera, sacaban el dinero de la Argentina. Y no sólo salían fondos provenientes de la evasión tributaria sino también de las coimas y de los secuestros extorsivos.

Este Congreso fue el que investigó todo eso, y es este mismo Congreso el que hoy, miércoles 10 de diciembre de 2008, vuelve a abrir las puertas para que retornen al país el dinero mal habido y también otros fondos que se fueron.

No se trata de que ante la crisis no actuemos. ¡Cómo no vamos a hacer nada! Lo que no podemos hacer es, so pretexto de paliar la crisis, seguir beneficiando a empresarios amigos del poder con medidas económicas que sólo atienden a un sector, por ejemplo el de la industria, dejando de lado a otros que también tienen importancia para el país. Ese es el capitalismo de amigos del que venimos hablando.

Los favorecidos por los créditos subsidiados son los grandes beneficiarios de la condonación de la deuda fiscal que hoy estamos tratando. No es que no haya que hacer nada. Las crisis representan una oportunidad que lamentablemente muchas veces se usa para crear más crisis. Lo que no se debe hacer ante la crisis es abrir las puertas de un país al dinero mal habido, proveniente del lavado, porque entonces en lugar de avanzar hacia la reconstrucción de la República estaremos retrocediendo hacia una republiqueta con paraíso fiscal.

Por estas razones, vamos a votar en contra de este popurrí de medidas inconexas que nada tienen que ver con el plan anticrisis que el país necesita. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Bayonzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Sarghini. – Señora presidenta: es obvio que no existe, o seguramente nadie tiene, una receta para enfrentar la crisis. No hay nada escrito que garantice resultados seguros. Lo que debe haber es un claro rumbo para enfrentar la crisis, que es justamente lo que el gobierno no tiene. Además, el gobierno equivoca el diagnóstico dado que esta crisis no surgió porque de repente apareció el mundo, sino que buena parte de lo que hoy nos está sucediendo es consecuencia de errores que empezaron cuando menos a mediados de 2006.

¿O acaso puede significar un rumbo el hecho de que este Congreso, por iniciativa del oficialismo, haya aprobado el presupuesto hace poco diciendo que nada había que hacer ante la crisis porque no nos llegaba? No modificamos nada en materia tributaria ni del gasto, a pesar de que ya teníamos la crisis en la puerta. ¿O acaso tenía algún rumbo el anuncio del pago al Club de París en momentos en que estaba por estallar la burbuja financiera internacional? ¿O acaso tuvo algún rumbo el anuncio del pago a los *holdouts*, que se hizo en el corazón de la crisis, pero cuando ya la burbuja había estallado?

Cuando se anunció el pago al Club de París hacía falta que alguien le dijera a la presidenta de la Nación que tuviera cuidado porque algo estaba por pasar en el mundo. Cuando anunció el pago a los *holdouts* ya había pasado; hacía falta que alguien le dijera: "Mire lo que ha pasado en el mundo".

Escuchábamos conferencias de prensa diciendo: "Cuando todo se derrumba los bancos serios del mundo han puesto el radar en la Argentina". ¿O acaso tuvo algún rumbo haber estatizado los ahorros de aquellos que eligieron el sistema de capitalización para su jubilación, para con esos fondos subsidiar la compra de vehículos cero kilómetro para familias que están por encima de los 5.200 pesos de ingreso mensual?

¿Eso fue en nombre de la redistribución de la riqueza? ¿Ese es el rumbo? ¿Están allí los

programas sociales que debe contener cualquier plan anticrisis? ¿O acaso marca algún rumbo este paquete de medidas económicas?

Todo eso que acabo de mencionar es una suma de anuncios y cuestiones absolutamente inconexas y muchos de ellos fuertemente contradictorios. ¿Qué dice este paquete que hoy estamos tratando?

Tiene tres aspectos. Uno de ellos, si bien no me genera ninguna expectativa los resultados que traería, y tiene el pecado de no entender la lógica de la crisis, la oportunidad ni el momento, es una medida que quiero acompañar.

Pero claro, con esta lógica del todo o nada es imposible no acompañar algo que tiene lógica, como puede ser la búsqueda del blanqueo del empleo en negro o de la protección del empleo en negro.

Las otras dos medidas que contiene este paquete no sólo no tienen ningún sentido ni ninguna significación económica sino que son graves desde el punto de vista de los resultados que dejan.

La primera está vinculada a la regularización del empleo y a la moratoria impositiva y previsional. Tengo la sensación de que en este paquete impositivo, con una clara demostración de que no hay rumbo, alguien escribió los fundamentos, y otro, el proyecto de ley.

No tiene absolutamente nada que ver lo que dice el proyecto de ley con lo que dicen los fundamentos. Uno de los fundamentos esenciales mencionados en el mensaje de elevación del proyecto, y dicho aquí, es que se requiere la adopción de medidas tendientes a promover políticas económicas contracíclicas para atemperar las consecuencias de una prolongada recesión de la economía mundial.

Las políticas contracíclicas en momentos de crisis, en momentos de recesión, son las que desde el Estado inyectan recursos al sector privado y no aquellas que desde el Estado intentan transferir recursos desde el sector privado hacia el propio Estado.

Claramente una política anticíclica, hoy con un rumbo claramente definido, tendría ese sentido: la búsqueda de inyectar recursos por la política fiscal, por la política monetaria, por la política financiera o a través de una adecuada política cambiaria; que inyecten recursos precisamente por esa búsqueda de ir contra el ciclo.

Si esta moratoria y este blanqueo de empleo fueran exitosos, cosa que descarto que lo vayan a ser porque precisamente en estos momentos del ciclo nunca lo son, lo que estarían haciendo es transferir recursos desde el sector privado al sector público en el momento en el que hay que hacer lo contrario.

Una cosa dice el mensaje y otra, en sentido absolutamente contrario, el proyecto de ley.

Me voy a detener un instante en las moratorias impositiva y previsional. Según todos los diagnósticos –esto también figura en el mensaje y fue dicho por el oficialismo–, de la misma manera que no existieron en los años 2002 y 2003, pareciera ser que todos los males se produjeron en el año 2001. Entonces, cuando se quiere justificar una moratoria de estas características –lo dice el mensaje– uno de los principales argumentos es que en el año 2002 hubo quienes omitieron tributar en tiempo y forma o bien quienes desplegaron conductas incursas en situaciones de evasión fiscal. El mensaje de este proyecto de ley dice que eso tuvo lugar en 2001 y parte de 2002.

Creo que todos los señores diputados saben que las deudas impositivas de los contribuyentes inscritos prescriben a los cinco años. Por lo tanto, ya prescribió la deuda de aquellos que en el año 2001 tuvieron esas conductas no procedentes en materia fiscal consecuencia de esta crisis, y en los casos en los que la deuda no prescribió fue, precisamente, porque esa prescripción se interrumpió por alguna acción concreta de la AFIP que permite suponer que su consecución va a traer al fisco más recursos y, por supuesto, en un marco muchísimo más justo que una moratoria.

¿De qué estamos hablando si, además, las deudas de 2002 están prescribiendo en estos días? Estamos hablando entonces de las deudas impositivas de contribuyentes inscritos que tuvieron una mala conducta tributaria desde el año 2003 hasta fines de 2007.

Se terminó el problema de la mochila impositiva –para bien o para mal– de 2001, salvo en aquellos casos de contribuyentes inscritos a los que la AFIP tiene agarrados de algún lugar

porque ha iniciado un proceso de cobro por vía coactiva.

Muchos señores diputados han dicho que si algo caracterizó a la administración tributaria desde el año 2002 a la fecha fue, precisamente, la generación de una seria percepción de riesgo, que todo el mundo sabe es el principal pilar sobre el que se apoya la recaudación corriente de impuestos. Si algo dinamita la percepción de riesgo del contribuyente es una moratoria.

He escuchado en estos días muchísimas voces que han dicho "así no me agarran más", "así no pago más impuestos". He encontrado muy pocas voces de los que van a acogerse a la moratoria. Realmente, si se quería dinamitar esa cultura –que yo defiendo y suscribo– que se generó desde la AFIP durante todos estos años, no había mejor manera de hacerlo que con una moratoria de estas características.

Voy a pasar al peor tema de todos, que es el del blanqueo de capitales. Esta siempre es una medida controvertida. Lo fue a lo largo de nuestra historia cada vez que se intentó. No voy a chicanear diciendo quiénes fueron, porque todos saben en qué contexto político e ideológico estuvieron montados casi todos los blanqueos, pero hay una cosa muy clara: esta medida, que es controvertida de por sí, se puede aplicar de la mejor manera o de la peor manera, en el momento más oportuno o el más inoportuno. Esta ha sido hecha, pensada o diseñada de la peor manera y en el momento más inoportuno.

Está claro que es de la peor manera, y no me vengan con el artículo 40, porque no soy abogado, pero los abogados entienden bien lo que estoy diciendo. Con el artículo 32 como está, o con algún maquillaje que quiera limpiar alguna culpa, es claramente una carta en blanco para aquellos delitos de cuello blanco, valga la redundancia. Ahora bien, ¿dónde están los fundamentos? Y aquí vuelvo a la contradicción entre quien escribió el fundamento y quien escribió la norma. Ahí están los fundamentos más grandes, más potentes, más fuertes y más resaltados para justificar este terrible blanqueo de capitales.

El proyecto dice, textualmente: "Profundizar niveles de inversión y diversificar y extender los plazos de su fuente de financiamiento". Se trata de resolver el problema endémico de la insuficiencia de ahorro interno. Las perspectivas económicas de la Argentina pasan a ser un factor de atracción para esos fondos.

Inversión y ahorro interno: ¿qué tiene que ver un blanqueo de capitales de estas características con inversión y ahorro interno? Claro que deberían buscar sostener la inversión como forma de mantener el empleo que, acompañado de políticas sociales, debería ser el corazón de un paquete anticrisis.

Hago aquí la misma pregunta que hice a los funcionarios del Poder Ejecutivo cuando nos visitaron en la comisión: ¿alguien me puede decir, y voy a pasar al artículo 27 del proyecto de ley, qué tiene que ver el blanqueo de bienes radicados en el exterior y las tenencias de divisas en el exterior que no se transfieren luego al país, con la inversión y el fortalecimiento del ahorro interno y con las formas de financiamiento de esa inversión? ¿Qué sentido tiene esto? ¿Cuál es el impacto en el nivel de empleo, de ahorro interno o de inversión?

El inciso *b)* del artículo 27 del proyecto se refiere a los bienes radicados en el país y a la tenencia de moneda en el país que no se destine a títulos públicos, compras ni inversión. ¿Me quiere decir, señora presidenta, en qué estimula el ahorro interno, la inversión, el empleo o el blanqueo de alguna vivienda, de algún bien, de algún inmueble que ya ha sido comprado con dinero negro o sucio?

Sra. Presidenta (Bayonzo). – Señor diputado: vaya redondeando su exposición porque se ha excedido en su tiempo.

Sr. Sarghini. – Señora presidenta: quiero decir que también he visto encendida la lucecita roja en el tablero mientras hablaban algunos otros oradores preopinantes.

Voy a terminar. Me quedan sólo dos preguntas por hacer. ¿En qué ayuda a la inversión, al ahorro local y al empleo poder blanquear moneda local o extranjera que suscriba títulos públicos ya emitidos? ¿No será que permite comprar títulos a muy bajo precio en este momento? ¿En qué ayuda blanquear bienes o divisas que luego sean utilizados para la compra o para otras inversiones mobiliarias, lo que sólo significa poder hacer transferencias internas que nada tienen que ver con la actividad económica, con la inversión productiva o con el empleo?

Por lo tanto, no existe un rumbo sino una suma de medidas contradictorias, tal como lo he señalado aquí. Este paquete de medidas no puede esperar un solo dólar ni un solo peso que se recicle en el sistema productivo. Si eso fuera así, tendríamos que tener una respuesta clara acerca de por qué el último año se fueron 22.000 millones de dólares. Como ya lo señaló un diputado preopinante cuando defendía su dictamen de minoría, quedó demostrado que esos 22.000 millones no eran ni sucios ni negros. Eran capitales declarados que se fueron por no existir un ambiente adecuado para la inversión, para el ahorro interno y para el empleo, que es lo que se pretende defender.

En ese contexto, esta iniciativa abre la puerta para aquel blanqueo. Quiero aclarar que ésta es una de las peores medidas que me han tocado analizar desde que soy diputado nacional y me resulta imposible encontrar un solo punto que nos permita hacer viable el acompañamiento de este proyecto. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Bayonzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villaverde. – Señora presidenta: adelantando mi voto negativo voy a hacer algunas consideraciones sobre la base de la fuerte contradicción que tiene este proyecto frente a medidas positivas tomadas por el actual gobierno y el anterior, porque este proyecto debilita –o quiebra– esa nueva cultura tributaria que, como se dijo, se había iniciado.

La primera observación a este proyecto es de carácter metodológico, pero no por ello es una cuestión menor. Esta iniciativa del Poder Ejecutivo mezcla distintos aspectos y temas que realmente deberían considerarse por separado por su complejidad, importancia y trascendencia.

El señor diputado preopinante se refería a la importancia que tiene el proyecto de generación de empleo, al cual también me referiré.

En los fundamentos del proyecto se dice que la situación económica argentina es buena, que los récords de crecimiento no tienen parangón en la historia, que mejoró el ingreso, se redujeron la pobreza y la indigencia, pero que la crisis financiera global iniciada en Estados Unidos hace que el mundo esté cayendo en una desaceleración que afecta especialmente a los países en desarrollo.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Villaverde. – Así como se criticaba en la década pasada, cuando se decía "estamos mal pero vamos bien", hoy da la sensación que dicen "estamos bien pero vamos mal".

También se señala que, pese a la existencia de superávits gemelos –fiscal y de balanza de pagos– de la solidez del sistema financiero y de la liquidez en plaza, los efectos de esta crisis igual nos van a afectar. Con este planteo el proyecto presenta tres temas que reiteradamente se han señalado aquí: una amplia moratoria tributaria y de seguridad social, con exención de intereses, multas y demás sanciones; algunas medidas de protección y promoción del empleo, con las que estamos de acuerdo aunque siempre son pocas –no sólo ante una situación económica como la actual sino ante una recesión, que es uno de los males mayores y que afecta en mayor medida a los trabajadores; es un tema muy grave y por eso deberíamos tratarlo en forma particular– y en tercer lugar, un régimen muy laxo –diría relajado– de repatriación y exteriorización de capitales, fondos o bienes de argentinos en el extranjero.

Este proyecto presenta una fuerte contradicción con la idea de instaurar una nueva cultura tributaria a partir de la crisis del año 2001. Se dijo aquí que en aquel entonces se planteó reconstruir el pacto social. Otro señor diputado dijo que no hay posibilidad de un pacto social si no hay un pacto tributario, esto es cierto. Pero con este proyecto de ley se va a debilitar y quebrar esa nueva cultura que se decía o pretendía instaurar.

Una señora diputada perteneciente a la Concertación decía, hablando de la democracia, que las pautas culturales tardan mucho tiempo en ser aceptadas; no son de un día para el otro. Y aquí, con un proyecto, estamos derrumbando lo que se venía haciendo desde hace cinco años. Todos los que me precedieron en el uso de la palabra reconocieron el trabajo de la AFIP y de su ex titular. Estas medidas contradicen y dañan esa cultura tributaria de la cual se hablaba.

Sabemos que todas las crisis económicas y sociales derivan de una fuerte crisis de valores éticos y morales. Los valores son las normas de conducta que una sociedad tiene en cuenta, y ese conjunto de valores hace a la cultura del pueblo. Durante estos años muchos argentinos pensamos que se iba a hacer justicia; se reiteró una y otra vez aquello del combate contra la evasión y lo del traje a rayas. Quizás algunos lo dicen en forma despectiva, pero lo cierto es que muchos argentinos creyeron que se iba a hacer justicia, que de una vez por todas se iba a cumplir con la ley. Así se instaló mediáticamente, los peronistas teníamos mucha expectativa puesta en este proceso tributario.

Permítanme leer dos breves conceptos del general Perón. Decía: "De la concepción antigua en que el impuesto tenía una mera finalidad fiscal hemos llegado a la concepción justicialista instaurando principios de equidad y de proporcionalidad que dan al régimen impositivo carácter de instrumento eficiente de la justicia social, que define toda nuestra acción y nuestra doctrina".

Y agregaba: "Incumbe a la política ganar derechos, ganar justicia y elevar los niveles de la existencia, pero son menester de otras fuerzas. Es preciso que los valores morales creen el clima de virtud humana apto para compensar en todo momento, junto a lo conquistado, lo debido.

"La solución de este problema ha de ser precisamente lo que nosotros venimos propiciando: la unión de todos los argentinos para que esta lucha se convierta en colaboración, para que podamos crear nuevos valores y no destruyamos inútilmente, en una lucha estéril, valores y energía que son las únicas fuerzas que pueden hacernos felices a los hombres y grandes a las naciones."

Entre los logros en esta materia podemos mencionar, entre otros, la puesta en marcha del fuero penal tributario. Con esta propuesta se hará trizas o vulneraremos ese fuero penal que tanto costó sancionar.

También podemos mencionar los planes antievasión y la ley penal tributaria, que incorporó la figura de la asociación ilícita, que también costó mucho incorporar. También cabe señalar otras medidas como la exigencia a todos los funcionarios judiciales de demostrar cumplimiento tributario como condición de admisibilidad para su designación en todas las instancias judiciales. Hay otras, como la baja en la evasión tanto del IVA como del impuesto a las ganancias.

Todo ello, que fuera instaurado fuertemente, está siendo pulverizado con este proyecto, cuya lógica o criterio son realmente difíciles de entender. Las moratorias se aplican cuando hay crisis, en cambio en esta oportunidad, el propio Poder Ejecutivo, dice que son tiempos de bonanza y de crecimiento, no de crisis.

También se dice que debemos pensar en el futuro. Pero si tenemos el problema de la recesión, lo lógico sería bajar los impuestos y las retenciones. Sin embargo, hoy algunas provincias y muchos municipios están aumentando sus impuestos y tasas.

También se dice que no es la primera vez que en la Argentina tenemos una moratoria. Pero no en estas condiciones. Esta propuesta generaliza indiscriminadamente una amnistía; iba a decir "una suerte de amnistía", pero esto es directamente una amnistía que beneficia sin razón alguna a aquellos que, además de ser morosos, mostraron una conducta o una intención evasora, fueron querellados por la administración tributaria y, en algunos casos, condenados.

En todo caso, si el Ejecutivo tuviera que proponer a este Congreso una moratoria, debería ser planteada en forma acotada y probada para las pymes –respecto de las que tanto se habla y se crean organismos, pero nunca se las termina de favorecer– y/u otros contribuyentes que demostraron haber soportado los efectos negativos de la crisis y mantuvieron razonables niveles de actividad y empleo. O los impuestos eran elevados o no les alcanzaba el dinero.

Según versiones periodísticas van a quedar sin efecto 3.600 juicios, por un monto aproximado a los 2.000 millones de pesos.

Entonces, ¿cuál es el equilibrio que habría o la correspondencia existente entre lo que se puede recaudar y lo que se va a lograr con esta pretendida moratoria?

El blanqueo es mucho más grave todavía. Eticamente es inaceptable porque beneficia a aquellos que violaron la ley y que tienen el dinero suficiente para armar una sofisticada ingeniería tributaria para evadir. A esos que tienen

activos financieros y facilidades para sacarlos o traerlos al país es a los que se beneficia.

Uno de los problemas que tenemos reside en la baja capacidad de nuestras agencias de control para evitar el lavado de dinero, el narcotráfico y el financiamiento del terrorismo internacional, además de todos los otros delitos internacionales conexos.

Difícilmente se podrá detener a esos grupos delictivos, que van a tener la oportunidad –entre comillas– que les va a dar la futura ley.

Por otro lado, se calcula que con este blanqueo ingresarán de cuatro a siete mil millones de los aproximadamente ciento cincuenta mil millones que se estima están en el exterior.

La clave de este proyecto no tiene que ver con la moratoria ni con el blanqueo. En realidad, tiene que ver con cómo se exime de acciones penales a quienes han venido transgrediendo la ley.

Por esas y otras consideraciones, adelanto mi voto negativo. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señora presidenta: considero que las acciones que prevé el proyecto de ley son cinco, que se pueden comentar sintéticamente.

Perdón de multas e intereses por diversas moras en aportes previsionales al 31 de diciembre; perdón para quienes al 31 de diciembre adeudaban algún concepto impositivo; perdón para quienes reconozcan que tienen trabajadores no registrados; también se reducen los aportes previsionales que deben hacer las empresas por los nuevos empleados, o incluso por aquellos que hayan blanqueado; finalmente –a mi juicio lo más grave del proyecto–, existe un perdón por reducción de multas e intereses a quienes reconozcan que tienen patrimonio en el exterior del país. Es decir, los que forman parte de los 150.000 millones de dólares de capitales argentinos fugados al exterior, que en este año ascienden a 22.000 millones, o sea, 2.000 millones más que en la crisis de 2001.

Esas cinco acciones que se plantean en este proyecto de ley, a mi modo de ver, tienen un aspecto absolutamente negativo. En términos generales, las cinco buscan reducir los pagos que se deben hacer al Estado.

Además, entiendo que emiten una señal pésima en cuanto a que existe un premio o compensación no para quien cumplió rigurosamente con sus obligaciones tributarias y previsionales, sino para aquel que las incumplió o, directamente, las evadió. Por ejemplo, la condonación por aportes previsionales que se establece en el artículo 1º puede ser entendida como una indicación de que a futuro no conviene pagarlos.

Observando que todas las deudas referidas nos remiten a diciembre de 2007, cabe preguntar qué estaba ocurriendo en ese momento. ¿Estábamos en una situación crítica de imposibilidad de cumplimiento de las empresas con los aportes previsionales? No, estábamos creciendo a más del ocho por ciento del producto bruto interno, es decir, en ninguna situación de crisis. De modo que la medida de preservar a aquellos que teóricamente, por el volumen general de los negocios de la Argentina, tuvieron grandes ganancias en 2007 y no cumplieron con sus obligaciones previsionales y tributarias, tiene un grado de perversidad considerable.

También creo que hay que destacar de manera muy especial que se sancionó una ley de movilidad jubilatoria, y que la disminución de aportes previsionales que establece el artículo 16 incidirá sobre la fórmula combinada que considera el salario y los ingresos de la ANSES. Esto redundará en una menor movilidad del haber de la clase pasiva. Ciertamente no se trata de un dato menor, es algo importante.

Pero tal vez lo que más molestia me ha causado es que se repite el argumento dado por ese señor calvo que recientemente no pudo dar una conferencia en París –el autor del corralito– justamente en el año que mencioné por la fuga de divisas. Me refiero al argumento de que la reducción de aportes patronales puede favorecer la creación de puestos de trabajo. Ya vimos los resultados de ese concepto en la década del noventa, y cómo con la infame ley Banelco de flexibilización laboral –votada lamentablemente en el Senado de la Nación– las empresas se pusieron a otorgar puestos de trabajo a diestra y siniestra. Flexibilizaron y cayó el empleo a los niveles más bajos y miserables de nuestra historia económica.

Quiero referirme de manera muy especial a los capitales en el exterior. Una de las características más perversas del modelo neoliberal

iniciado por la dictadura militar –con personajes como "el calvito" al que me refería, el señor Cavallo, que lo único que nacionalizó en su vida fue la deuda privada– y continuado en la época del menemismo, es el drenaje continuo de capitales, es decir, la sangría, las venas abiertas de la República Argentina. Este mecanismo perverso se concretó por medio de las altas tasas de interés locales en comparación con las internacionales y el uno a uno.

Los grandes grupos industriales crecientemente extranjerizados vendían las acciones de las empresas privatizadas, especulaban con las altas tasas de interés locales y exportaban a expensas de la salud económica de la Nación gracias al uno a uno. Ganaban con las tasas de interés, cambiaban uno a uno y así se llevaron el dinero. Por lo tanto, yo no creo en ninguna medida promocional de este tipo, sobre todo con respecto a quienes desdeñaron sus activos productivos y pusieron énfasis en los financieros.

Existen dos ciclos muy claros en la economía argentina. Uno se extiende de 1945 a 1975, caracterizado por una etapa de industrialización por sustitución de importaciones. El ciclo siguiente justamente comienza con la dictadura militar y casi llega hasta nuestros días: se caracteriza por la valorización financiera, donde hasta los activos de los principales grupos industriales no son productivos, sino financieros.

Soy muy escéptico en cuanto a cualquier medida promocional, que desgraciadamente va en contra de la ética que debe seguir el Estado. No creo que los señores que succionaron la sangre de la Argentina vayan a devolver los bienes mal habidos.

Nuestras posibilidades siempre fueron de carácter productivo y, sin ninguna clase de suerte, lo venimos pregonando en el Congreso desde hace mucho tiempo. Por ejemplo, con Brasil mantenemos un déficit en el intercambio comercial, que la señora presidenta describió como de cuatro mil millones de dólares cuando comenzó el período de sesiones ordinarias.

En este sentido, Brasil presenta un modelo de desarrollo en el que se destaca el BANDES o Banco de Desarrollo. Desde aquí hemos insistido en la propuesta de crear un banco nacional de desarrollo para favorecer no sólo las pymes, sino también un determinado modelo de exportaciones, que no vaya en contra del desarrollo del mercado interno y que ayude a resolver lo que todavía es una evidencia angustiosa en la República Argentina: la existencia de una inequidad social pavorosa. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lorenzo Borocotó. – Señora presidenta: decía una abuela gallega: "Donde fueres, haz lo que vieres". No tengo ganas; prefiero no acostumbrarme al escenario y, además, comentar algunas verdades, ya que, como dije la otra vez, sé que existe un ácido corrosivo que termina destruyendo lo que se esgrime.

Me gustaría centrarme –para no repetir muchas de las cosas escuchadas– en dos crisis, aunque conocí otras. Una es la llamada del 2001, y la otra es la actual. La primera no digo que sea pura, pero fue muy nuestra. Estuvo vinculada con una serie de desaciertos e, incluso, con haber confiado en una idea.

Soy muy culpable de haberlo hecho. También muchos años antes fui culpable de haber confiado en la idea opuesta, hasta que los tanques soviéticos se llevaron la independencia de Hungría por delante. Sin embargo, no soy culpable de buscar constantemente la verdad.

Estas dos crisis tienen algo en común. Fueron gestadas por una tendencia ideológica a la que ahora le cambiaron el nombre, neoliberalismo, como se cambia todo porque son modas. En medicina se llama la autoestima y antes era el amor propio. Todo es así, es lo mismo.

Es el capitalismo, es poseer cosas, es algo que está en el ser humano, en algunos más que en otros. En todos los idiomas y dialectos del mundo existe la palabra "mi": mi casa, mi tierra, mi señora, mi marido, mi hijo, mi, siempre. Los músculos que agarran en el cuerpo humano son mucho más fuertes que los que abren la mano.

Las dos crisis están gestadas por la misma idea. Ya sé que hubo otras por el fracaso que mencioné. El Pacto de Varsovia se cayó solo. Estoy pensando que el defecto ya no es de esta idea o de aquella otra idea o de quienes la esgrimieron o de quienes la inventaron o la supusieron sino que es un fracaso de la especie. De todas maneras la tenemos encima y algo tenemos que hacer.

Lo que no tenemos que hacer –me parece y perdón porque por ahí me vuelvo a equivocar–

es tomar cosas pequeñas y discutir como ellos, aquello que aquí le llaman chicanas políticas. Tenemos que ir a la idea directriz y decir todas las verdades, para ver si le encontramos la vuelta.

Se criticó a la señora presidenta porque no nos dijo la verdad sobre la crisis mundial. Yo me quedé pensando que después se pusieron contentos porque dijo que sí estaba y se apoyaron en eso.

He visto que casi todos los presidentes de todos los países, todos los líderes, generalmente le van comunicando las cosas a su pueblo de a poco. Me hace acordar al pedido que hacían, y haciendo un parangón con los médicos sería como si entraran a la mañana a la sala de guardia para decir: ¿Qué tal? ¿Cómo les va? ¿Todos agonizantes?

La dos crisis tienen que ver con esa idea capitalista, con esa idea de derecha económica. Reitero que estuve en todos los lados y sigo buscando. Ya sé que el estudio para aprender a vivir bien dura toda la vida.

Fíjense la diferencia que existe entre una posición y otra. A quienes produjeron esta debacle a nivel nacional y mundial, entre ellos yo con mi apoyo, Belgrano les dijo un día cuando vinieron a pedirle cosas como piden ahora: "Miren, váyanse". Era don Manuel, ya no Belgrano. Les dijo váyanse porque ustedes lo único que saben es comprar a dos y vender a cuatro.

Juan Carlos Pugliese, un radical que pensaba, les dijo un día: "Les hablé con el corazón y me respondieron con el bolsillo". Don José, el general San Martín, un día escribió una carta a Pueyrredón, quien estaba muy amargado porque no podía cumplir con lo que le pedía para el ejército de los Andes, y le dijo: "Quédese tranquilo don Pueyrredón. Yo ya sé que el mundo está compuesto por un tercio de pillos y dos tercios de necios. Como usted ve, queda muy poco lugar para personas inteligentes y de bien".

Tenemos que buscarle la vuelta a esto. Lo que no se puede decir es que no se hayan presentado planes. Se podrá decir que están equivocados y que hay plan A o plan B, que le están buscando la vuelta porque se interesan en los que van a sufrir.

Cada vez que yo escuchaba, por ejemplo, que como estábamos creciendo demasiado y muy rápido había que bajar la tasa de crecimiento, inmediatamente cuando llegaba al hospital sabía que cuando bajaban la tasa de crecimiento, de cada diez pibes que venían en vez de morirse tres se iban a morir seis. Esa es mi traducción desde esta banca, que creo que es casi como un consultorio.

Hace poco repasé los discursos más lindos, los más capaces, del debate sobre la ley de emergencia, que trataban de explicar que como estábamos bien no había que sancionarla. Eran justamente los que durante todo ese período dijeron que estábamos mal. Realmente me confundo. Tal vez tenga un cociente intelectual bajo.

Así como el otro día les hablé del lóbulo frontal y de los núcleos de la base, que manejan casi todos los discursos y las opiniones –tal vez también las mías–, hablando de coeficiente intelectual aprovecho para decirles que el actual de la humanidad es de 0,9. Cuando una persona dice a otra "idiota", si es médico le está haciendo un diagnóstico y no insultándola. Lo mismo sucede si le dice "imbécil". Es el imbecílico. Cuando se llega al 0,8 o 0,9, ésa es la debilidad mental. La humanidad, todos nosotros, aun los instruidos y los cultos, está en 0,9. Ese es el límite. El 1 ya sería el mínimo indispensable para que, por lo menos, si hablamos de religiones, no hagamos ejércitos en su nombre. Los que tienen un coeficiente mayor que 1 son los que descubren cosas, quienes piensan distinto, los que tienen un lóbulo frontal mejor. Todos los demás se meten detrás y se guarecen debajo. Hay un aviso publicitario, muy escuchado, que dice: inventamos la rueda, inventamos la cuchara, creamos las vacunas. No las creamos. Las creó alguien y los demás demoraron todo lo que pudieron para evitarlo. La penicilina tardó once años en usarse. Hasta que le dijeron a Galileo Galilei que era cierto que el mundo daba vueltas y que por eso existen la noche y el día, tardaron novecientos años. Somos así. No sabemos lo que nos pasa y por eso nos pasa.

Sigo con los temas. Ya hice referencia a la ley de emergencia y también hablé del crecimiento. Ahora voy a hablarles del campo. Soy productor agropecuario de menos de trescientas toneladas. Ya les expliqué que no pude convencer ni a un hermano mío, que también es productor, que me llamaba del campo diciéndome de todo,

preguntándome si sufría alguna presión, porque eso era lo que se decía. La que sufrí yo durante esos días fue la presión del campo. Muchos lo saben porque allí me han visto cuando me venían a presionar.

No quiero usar la terminología médica, ni el imbecílico ni la idiosia, pero están pidiendo lo mismo que se les había ofrecido. Mi hermano no quiere ni llamarme por teléfono. *(Risas y aplausos.)* Es increíble. Esto no significa, como se dijo recién, que está parado. Ya lo sé. Vengan conmigo a Roque Pérez y lo van a ver. Aclaro que estoy de acuerdo con el impuesto a las ganancias, como decía recién el diputado Solá. En este momento hay que darles una mano, ayudarlos. Madurar intelectualmente lleva a algunos más tiempo que a otros. Algunos se despiertan antes. Pero lo que no se puede es mentir. En la mesa de enlace hay gente muy capaz. Creo que aquella noche, a las tres de la mañana, ya sabían que se habían modificado algunos artículos. Y uno de ellos, el que es más de los chacareros, agarró y dijo: "Estamos conformes, pero no del todo".

Es verdad que hay que ayudarlos. Vamos a decir todas las verdades aunque sean un ácido corrosivo, me importa tres pitos. Además, tengo un médico amigo y filósofo que siempre me ayuda. Le agradezco siempre porque con él me descargo.

Respecto del tema de las retenciones, supongo que no van a decir que tienen que ver con el gobierno. El ingeniero Huergo escribe en el diario *Clarín*, sabe cualquier cantidad y lo quise llevar a hablar al hospital antes de que se hiciera famoso con todo esto, porque en el hospital hay algunos ateneos culturales. No hubo caso de convencerlo.

Dice en el artículo de *Clarín*: "El gobierno sorprendía a todos con un doble anuncio: la reducción de los derechos de exportación para trigo y maíz, y la propuesta de un mecanismo de reducción en el futuro, que en principio pasó desapercibido pero que no es moco de pavo".

Vamos a analizar esos temas. Ahora también hay que levantar la moral de la locomotora del país. Ya lo sé. Tengo que levantar a mi propia familia. Lástima que le cayó una helada al maíz.

Con muy poco podríamos pasar de 15 a 30 millones de toneladas de maíz. Quedaría la retención en el 12 por ciento. Son planes, son propuestas, pueden estar equivocadas, pero no hay que atacar por atacar, porque me hacen acordar al gallego que llegaba en un barco en el que todos venían a trabajar a la Argentina. Esto sucedió porque otro gallego le había dicho que viniera al país porque era la tierra de promisión. Cuando vio que lo estaba esperando en el puerto, le gritó: "¡Anótame en la oposición!"

Fíjense que no se habló más de la inflación; está bien, la van a pagar con hambre. Me acuerdo de cuando se armó el lío con los tomates. Vino la helada, y cuando llegué al jardín de mi casa en Buenos Aires dije: "Sonamos, todo lo del campo se reventó". Y los tomates pasaron a costar dos pesos cada uno, pero después el cajón costaba dos pesos.

Respecto de Aerolíneas Argentinas, muchos quisimos salvar el trabajo de 9.200 personas, y yo tengo cuatro familiares ahí, pilotos de avión y azafatas. También, ¡qué ingratitud! El otro día vinieron 40 y eran 9 mil. Nadie vino a agradecer los puestos de trabajo, con todas las equivocaciones, con todas las imperfecciones.

Todos los capitales que están afuera no son mal habidos. A esos los hacemos moco, y no de pavo. A los otros tenemos que ofrecerles las posibilidades de que se pongan al día, sabiendo que a los que nos portamos bien hasta en un simple ABL y siempre estuvimos al día nos da asco que siempre se salve a la gente con moratorias, pero a veces hay que cortar una pierna para salvar a un enfermo, y quiero mencionar la última frase.

Cuando se encuentran con alguien capaz, esté donde esté, sea de un partido o de otro, siempre hay tres reacciones concatenadas y cronológicas frente a la capacidad. La primera es estupor, la segunda, envidia y la tercera, agresión. Todos los gobiernos que puedan hacer algo van a recibir las tres. *(Aplausos).*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Ginzburg. – Señora presidenta: hace un año muchos ya advertíamos cuál era el camino que iba a tomar nuestro país, y si lo expresábamos nos decían que éramos golpistas o disolventes. No podía ser de otro modo porque no había ningún plan económico. Lo que este gobierno recibió fue un viento de cola. En virtud

de los superpoderes, las partidas se trasladaban de un lugar a otro; hay 50 mil millones de pesos que no sabemos en qué fueron invertidos; no se constituyó el fondo anticíclico –ya estábamos con las estadísticas del INDEC de Moreno–; luego vino el conflicto del campo y de las AFJP, y el riesgo país creció abruptamente. La generación de empleo fue consecuencia de la mejora macroeconómica por el aumento de las *commodities*, pero la demanda ociosa se fue cubriendo. Entonces, no había plan.

Cuando nos enteramos de la crisis mundial la presidenta dijo que a nosotros no nos afectaría. Fue lo que ella llamó con bastante petulancia efecto "jazz", diciendo que teníamos un desacople. Ahora nos enteramos de que la crisis internacional empezó en diciembre de 2007. A nosotros no nos afectó en ese momento; lo que nos pasó fue consecuencia de las torpezas nada más y nada menos que de este gobierno.

Aunque se pretenda decir que estábamos desacoplados, hay pruebas de que no es así, y ahora ya nos está afectando la crisis mundial.

La improvisación que se observa en este gobierno no la he visto muchas veces. El artículo 52 del presupuesto lo prohibía, pero se decidió pagar al Club de París, y después nos volvimos atrás. Ahora se lanza un plan para una supuesta compra de automóviles cero kilómetro con créditos a baja tasa de interés. En realidad el 50 por ciento beneficia a Brasil y no a los autopar-tistas. Esto no va a generar más mano de obra porque los autos los importamos de Brasil.

De todas maneras, como la presidenta dice que ahora nos vamos a tener que acostumbrar a manejarnos con el sistema de prueba y error –es decir que implementamos las medidas y a lo mejor a los dos o tres meses, como ella dijo, no sirven–, la verdad es que habría que dudar un poco al solicitar algún tipo de crédito porque quizás dentro de tres meses nos dicen que ese interés aumentó.

Este proyecto de ley significa una amnistía para el delito. La iniciativa hace referencia a la extinción de la acción penal si se paga la deuda de contado. Esto es como enterrar directamente el fuero penal económico: quien pague la deuda al contado se liberará automáticamente de la causa penal y quien opte por un plan de pago de hasta diez años suspenderá el proceso hasta que abone la última cuota. El proyecto también deroga la diferencia entre la evasión simple y la agravada. La primera acarrea penas de prisión excarcelable, cuando la evasión es de un monto que oscila entre 100 mil pesos y 999 mil; si supera el millón de pesos no es excarcelable.

La ley penal tributaria es mucho más rígida con los grandes evasores, pero en la Casa Rosada se decidió que esto ya no es así. La posibilidad de aplicar la moratoria extingue la acción penal aunque el delito se haya cometido. Se trata de verdaderas causas de impunidad. Esto va a significar la conclusión casi automática de la mayoría de las causas de evasión, no sólo tributaria sino también previsional.

Si nos detenemos en el artículo 41, que establece quiénes están excluidos, no parecería que se incluyan las causas conexas. Por ejemplo, Skanska se descubrió por una evasión impositiva. A partir de ahí se inició una causa por sobreprecios en el fuero federal. Si yo fuera defensora, al igual que cualquier otro abogado defensor, plantearía la conexidad. No sabemos cómo va a resultar.

Este proyecto de ley dice que se va a permitir regularizar la situación de quienes tienen plata en el colchón o lícitamente en el exterior bajo su paraguas, pero de esta manera también se va a permitir el ingreso de dinero de actos ilícitos. Si bien sostiene que no libera las acciones provenientes del control del lavado de dinero no explica cómo se hará para que esto efectivamente se cumpla ya que el blanqueo significa que no se investigue ni se pidan informes acerca del origen de las cuentas.

En nuestro país cada vez hay más denuncias por lavado de dinero. Desde 2002 la Unidad de Información Financiera recibió 4.032 reportes de operaciones sospechosas, pero únicamente en los primeros nueve meses de este año se denunciaron 898 casos. Cabe aclarar que la resolución de estos casos es muy inferior a las denuncias presentadas.

Durante este año solamente en 240 casos se emcontraron anormalidades que determinaron la presentación del Ministerio Público ante la Justicia. En la Argentina no hay condenas por lavado de dinero, y esto es visto como una falta de control por los organismos internacionales.

Además, este blanqueo para repatriar capitales e inyectar divisas en realidad es un

escepticismo. En 16 meses se fueron del país lícitamente 26 mil millones de dólares en el marco de esta política económica cada vez menos previsible y discrecional. Esto entra en colisión con las normas del lavado de dinero a las que adhirió la Argentina, y según ellas los bancos deben conocer a sus clientes. Eso no va a ocurrir, es decir que vuelvan capitales lícitos.

Creo que hemos pasado del traje a rayas del que hablaba el ex presidente Kirchner al guante blanco. Recordaba a Chesterton, quien decía que para luchar contra la depresión a veces venían bien las alegorías o la ironía. Asimismo, el psicólogo Spencer, quien tuvo su actuación en el siglo XIX, hablaba de cómo se podía conjurar el dolor con el humor y con la ironía. Aquí se ha dicho que no interesa si la norma es moral, inmoral o amoral. Entonces, yo digo: "Bienvenidos al Estado delincuente". *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Delich. – Señora presidenta: permítame que dedique sólo medio minuto a recordar estos 25 años de democracia, particularmente teniendo en cuenta lo que han representado en las universidades.

En estos 25 años, a partir de una decisión sabia de este Congreso, no hubo ninguna universidad pública intervenida, y por una decisión no menos sabia de nosotros mismos, de los universitarios, se terminaron las exclusiones de las universidades por razones ideológicas.

Si hubo un "nunca más" para el país, por suerte hubo también un "nunca más" para las universidades y deberíamos felicitarnos todos porque eso incluye al primer gobierno radical, al primer gobierno peronista y a los que le siguieron en esta época democrática.

He escuchado y seguido atentamente este debate y en cierto modo me siento un poco descolocado porque me parece que sólo dos diputados han mencionado –casi de paso– que hay una crisis. Uno de ellos dijo con razón que parece que hay una crisis del capitalismo. Las crisis del capitalismo, como todos sabemos aquí, hacen muchísimo ruido y por lo general traen terribles desgracias para los pueblos en los que se producen.

Escuché otra alusión en la que se señalaba que no había que demonizar la crisis. Por supuesto que no hay que demonizar la crisis. Comprobar y reconocer una crisis no significa suponer inmediatamente que todo lo que se hizo en determinado país estuvo bien hecho.

En realidad no hay que demonizar la crisis –tiene razón el señor diputado–; hay que entenderla y explicarla. Tengo la sensación de que si no entendemos y no explicamos la naturaleza de esta crisis, tampoco podremos entender finalmente de qué estamos hablando con estas medidas. Para decirlo de otro modo, este proyecto no estaría en la agenda si no tuviéramos la convicción de que estamos frente a una crisis.

No estamos ante una crisis de cualquier magnitud. Estamos frente a la manifestación de lo que inicialmente parecía solo una crisis financiera. Se derrumbaron algunas de las grandes instituciones financieras de los Estados Unidos y el gobierno norteamericano debió salir a rescatarlas con la módica cantidad de 700 mil millones de dólares. 700 mil millones de dólares para que no se derrumbe el sistema financiero del país más importante del mundo.

Mi amigo Fernando Henrique Cardoso decía –con razón– cuando debió afrontar una situación delicada, que lo peor de una crisis financiera es otra crisis financiera.

El gobierno norteamericano debió disponer de esa cantidad de recursos equivalente a lo que es el financiamiento de la guerra de Irak –para dar una idea de lo que estamos hablando– sólo para aplacar esta crisis. Lo han seguido los gobiernos de todos los países del llamado Primer Mundo porque inmediatamente la crisis financiera se transformó en una crisis económica y las crisis económicas inmediatamente se transforman en crisis sociales.

¿Qué quiere decir crisis? Para entendernos en el lenguaje, crisis quiere decir que va a haber recesión y la recesión significa que va a haber desocupación.

En el caso de los Estados Unidos, hace apenas cuatro días el gobierno reconoció oficialmente que la recesión comenzó en diciembre del año pasado. Y los primeros indicadores del desempleo en los Estados Unidos ya están por encima del siete por ciento, una cifra extremadamente importante para un país como ése. Esos indicadores también están trepando en España, Inglaterra y Francia.

Según su magnitud, esta crisis podría o no afectarnos. Este es el punto que tenemos que discutir acá. Por supuesto que es complicado, y por eso no lo voy a hacer en este momento. Pero por lo que dicen los analistas y por todo lo que he leído en estos últimos días, por lo menos podemos estar seguros de tres cosas.

Esta es la crisis más importante después de la del año 1929. Esta es la primera crisis que incluye a todo el planeta: países con economía de mercado y países sin economía de mercado. Como dije antes, esta crisis preanuncia que va a haber recesión y desempleo.

Como sabemos muchos de los que estamos aquí, los Estados Unidos contribuyen con más del 25 por ciento del producto bruto mundial. No me gustaría ser mexicano ni canadiense y tener el tratado de libre comercio en este momento. México y Canadá están temblando por esta crisis que recién comienza en los Estados Unidos.

En cuanto a nosotros, no me gustaría sentir que estamos bailando en el "Titanic"; y no importa si pertenecemos al bloque oficialista o a la oposición, porque una crisis de esta magnitud compromete al país entero. Deberíamos pensarla y repensarla exactamente en esos términos, como la están pensando en los Estados Unidos y en los países llamados del Primer Mundo.

¿Por qué se dice que esta crisis se parece a la de 1929? La crisis de 1929 también empezó en Wall Street, donde se derrumbó el sistema financiero. Pero lo que en realidad pasó estrictamente fue que colapsaba el patrón oro, que había sido asumido como patrón financiero prácticamente por todo el planeta. Recién se salió de ese colapso cuando se firmaron los acuerdos de Bretton Woods unos diez años después. Recién ahí apareció este nuevo sistema monetario, que es el que conocemos ahora.

El punto más importante es saber qué hicieron los Estados Unidos y qué pasó en nuestro país, porque deberíamos aprender de aquella crisis para saber cómo enfrentar la actual.

En aquel entonces en los Estados Unidos comenzó la era Roosevelt, y en Inglaterra se hizo conocido Keynes, al que se cita tanto pero se lee muy poco. Keynes era director del Banco de Inglaterra, y dijo –con razón– que la crisis no se superaba con ajustes sino con más actividad y más consumo, y por supuesto con muchísima protección.

El único alumno argentino de Keynes que conocí se llamaba Raúl Prebisch, y en 1932 ese discípulo real de Keynes se hizo cargo del Banco Central de la República Argentina porque ya no había más patrón oro. Había que inventar otro sistema financiero.

El gobierno que hubo después de 1932 fue el más conservador, el más regulador y el más interventor. Se crearon juntas reguladoras para defender los productos argentinos, como la carne, el vino, la yerba mate, el arroz, etcétera. La preocupación de ese gobierno era que la crisis no arrastrara al país más allá de su propia existencia.

La crisis se llevó puesto también a ese gran presidente que fue Hipólito Yrigoyen. Este último también fue parte de la crisis.

Entonces, no se puede hacer bromas, señora presidenta. No podemos pensar que estamos bailando en una fiesta cuando está temblando el mundo financiero internacional, cuando la economía mundial está siendo cuestionada.

Entonces, en esas condiciones, ¿qué es lo que hizo el presidente Roosevelt, ese gran demócrata, admirado por todo el mundo? ¿Saben lo que hizo en 1933, cuando no sabía cómo sacar a los Estados Unidos de la crisis del oro? Hizo sancionar una resolución en el Congreso por medio de la cual el gobierno podía disponer de todo el oro existente en los Estados Unidos, incluyendo el de los particulares.

Cuando acá temblamos con razón por las experiencias que tuvimos, no aprendimos que en momentos de grandes crisis, aun las peores herejías tienen que ser aceptadas, porque justamente la crisis obliga a repensar todos los parámetros y todos los paradigmas.

Tampoco escuché a nadie preguntar: ¿por qué esta crisis del capitalismo? ¿Por qué se produce en los Estados Unidos?

Como acá se habla seguido de lo que son los valores y la ética, déjenme contarles el porqué de esta crisis financiera y económica. Lo que ocurrió en el país del Norte me hizo acordar a los gerentes y ejecutivos de las AFJP. De ahí que hoy esté convencido de que había que terminar con este sistema.

Escuchen bien cómo se manejaban esas empresas financieras en los Estados Unidos.

Lehman Brothers, que fue el ícono y el comienzo de las quiebras de los Estados Unidos, arrastró a las demás. Tenía como ejecutivo al señor Richard Fuld. Este señor, por ser el presidente de la empresa, cobró en concepto de bonus por haber llevado a la quiebra a la empresa la módica cantidad de 480 millones de dólares en un año.

La empresa AIG también fue a la quiebra, y Washington intervino colocando 85 millones de dólares en concepto de bonus anual, porque los dueños en realidad son los accionistas.

Otro señor de apellido Sullivan, percibió 3 millones y medio de dólares. Los directivos de esta compañía, a pesar de su irresponsabilidad, embolsaron sumas fantásticas. Esta es una de las razones morales por las cuales quebró el sistema financiero norteamericano y ahora también el europeo.

Finalmente, quiero decir por qué voy a acompañar el proyecto del oficialismo. Como cualquiera que tenga conducta ética, soy enemigo de las moratorias. Pero sentiría vergüenza si no votara este proyecto, porque el gobierno municipal al que soy afín ha dictado una moratoria, porque no puede sobrevivir de otro modo.

Votaría con las dos manos el blanqueo del trabajo en negro, como muchos de los diputados que están acá.

En cuanto al blanqueo de capitales, lo vamos a discutir cuando lleguemos a la consideración en particular. Pero nada de esto se entiende si nosotros no comprendemos que estamos frente a una crisis muchísimo más importante que la que nos imaginábamos.

¡Ojalá me equivoque! Si me equivoco, en un año estaré pidiendo disculpas por haberme equivocado ante una catástrofe de estas características. De lo contrario, estaré tranquilo acompañando a este gobierno para que no haya recesión y para que protejamos el empleo. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Spatola. – Señora presidenta: solicito autorización para insertar mi exposición en el Diario de Sesiones. Además, quiero expresar el fundamento y los motivos de mi voto.

En primer término, no me voy a sumar a aquellos oportunistas que hasta hace muy poco estaban sentados en aquel lugar, y hoy todo lo que proviene del oficialismo lo votan en contra. No me sumaré porque coincidiendo con lo expresado por quien me precedió en el uso de la palabra, lo que hoy está viviendo el mundo es tal vez la crisis más profunda de la historia jamás vivida. Lo cierto es que la crisis todavía no se comenzó a sentir en la Argentina y en América Latina.

Cuando se adoptan medidas se critica y cuando no se las toma también se critica. Nos llenamos la boca hablando del Estado de derecho, la República y la democracia. Hoy se pronunciaron en este recinto diversos discursos en conmemoración de los veinticinco años de democracia, y en verdad me gustaría que este paquete anticrisis fuera sancionado por unanimidad justamente en este día. Eso mostraría que la clase política argentina está a la altura de las circunstancias.

Cuando comenzó a sentirse la crisis en los Estados Unidos, el presidente Bush envió al Parlamento el paquete de salvataje de aquellos que la provocaron, y los demócratas aprobaron lo remitido por el presidente republicano.

Asimismo, cuando los Estados Unidos deciden el envío de tropas, la oposición vota junto con el partido del gobierno a pesar de estar en contra.

Yo no haré política de la crisis, todo lo contrario. Y a aquellos que desde el anonimato profirieron las amenazas ridículas que muchos hemos recibido por haber contribuido a dar quórum el día en el que se cumplen los veinticinco años de la democracia, les digo que no les tendré miedo. Quien amenaza desde el anonimato es un cobarde. Aquel que tenga algo para decir a esta diputada que se presente y me lo diga en la cara. Hablar por detrás, de la misma manera que se escondieron para no dar quórum, es de cobardes. *(Aplausos.)*

A los cuarenta y un años tengo mucha historia dentro del peronismo y de la Argentina. Muchos de mis familiares han dado mucho por este país y yo seguiré haciéndolo. A los cobardes les digo que no podrán hacer nada en contra de este gobierno porque será sostenido por la clase política seria que tiene nuestro país. No

podemos aprovechar la crisis, y siento que hoy se está haciendo eso.

Por otra parte, nadie puede dudar de que si hay alguien que ha defendido a la Argentina y ha luchado en contra del narcotráfico con dichos y hechos, es quien les habla, incluso mucho antes de ser diputada nacional.

Es falso decir que con esta ley estamos abriendo el juego al lavado de dinero del narcotráfico y al terrorismo. Pretenden engañar a la gente, es falso, tal como lo demuestra el artículo 32.

Entonces seamos mucho más sinceros; se vota en contra nada más porque se trata de un paquete que envió la señora presidenta de la Nación.

Insisto, esperaba que hoy, al cumplirse veinticinco años de la democracia, todos levantáramos las manos y votáramos como en los países serios. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Formosa.

Sra. De la Rosa. – Señora presidenta: en verdad, estamos escuchando excelentes discursos y argumentos a favor del paquete anticrisis.

Mi intervención iba a comenzar hablando de la magnitud de la crisis internacional, pero luego de escuchar la explicación del señor diputado Delich creo que no es necesario hacerlo.

El paquete anticrisis y el conjunto de medidas macroeconómicas que el gobierno está diseñando y ejecutando se entienden en el marco de la peor crisis internacional que están viviendo el mundo y el sistema capitalista. Si bien tuvo eje en los Estados Unidos y en el sistema financiero global, hoy ya se está sintiendo el impacto en la economía real de todo el mundo.

Lo peor es que la crisis no sólo va a ocurrir en los países desarrollados, sino también en los menos desarrollados; por supuesto, el impacto negativo también se va a sentir en la Argentina.

El paquete anticrisis lo debemos analizar en este marco. Muchos nos preguntaban, cuando considerábamos la emergencia, qué estaba ofreciendo el gobierno nacional ante semejante crisis internacional, la peor desde la década del 30, como han dicho muchos diputados con razón. ¿Era sólo reeditar la ley de emergencia? Contestábamos que no, porque el gobierno tenía políticas macroeconómicas destinadas a morigerar el impacto negativo de la crisis.

Cuando se habló de la crisis y del paquete de medidas, mucha gente nos llamó para preguntarnos qué iba a pasar ahora: ¿de nuevo el corralito? ¿De nuevo el ajuste? ¿Iban a bajar los sueldos y las jubilaciones? Antes de los anuncios ya se había dicho que ello no ocurriría.

Este es un gobierno distinto, porque tiene una concepción diferente de lo que hay que hacer en la política, en la economía y en lo social. Posee una concepción distinta sobre el rol del Estado, que no termina en las ideas, sino que se ejecuta con cada una de las medidas.

Por eso, hoy el gobierno tiene un plan, que es anticíclico y no procíclico; se vincula con una política de Estado expansiva. Cuando se presentó este proyecto, muchos dijeron que venía a resolver la cuestión de la oferta, pero nos preguntaban qué pasaba con la demanda global. Después surgieron las medidas relacionadas con la demanda, con el financiamiento al consumo, con la inversión y las exportaciones, a fin de cerrar el ciclo virtuoso que la Argentina sostiene desde hace seis años.

Entonces, hoy es posible tener una política distinta ante la crisis. Nos basamos en la concepción, en las medidas y, fundamentalmente, en los resultados, porque hoy la Argentina se muestra ante el mundo y ante la crisis internacional desde un perfil que nunca tuvo en su historia: un crecimiento económico sostenido, con indicadores sociales que muestran claramente una distribución más equitativa de la riqueza, aunque todos sepamos que falta mucho.

Además, todo esto también está vinculado con una política de desendeudamiento que ha llevado adelante este gobierno. Quizás muchas de las medidas vinculadas con tratar de morigerar la crisis internacional no se habrían podido poner en práctica si a fines de 2005 no hubiéramos terminado nuestra relación con el Fondo Monetario Internacional. Lo digo porque hoy estuve leyendo en un matutino que la Coalición Cívica dice que hay que volver a pedirle plata al FMI. Y lo que yo digo es que afortunadamente con el FMI hemos cortado, liberán-donos de sus famosos condicionamientos para dar préstamos. La política económica de sucesivos gobiernos argentinos fue dominada absolutamente por las decisiones del FMI. Esas decisiones en política

económica significaron siempre todo tipo de ajustes.

Precisamente nuestra política ahora es la contraria a las imposiciones del FMI de ajuste permanente. Ahora se trata de ayudar a la gente, de poner para la gente el financiamiento democrático que hemos conseguido con leyes anteriores, para la producción, para el consumo.

Esas son las medidas que está tomando nuestro gobierno y en ese contexto hay que analizar este paquete anticrisis, que tiene que ver con el fortalecimiento de la actividad económica y, sobre todo, con el empleo formal.

Hay una decisión explícita en este proyecto de defender el empleo de los argentinos y en ese sentido hay que decir que para nosotros defender el empleo de los argentinos es la mejor política social que existe, que cada argentino tenga un sueldo digno, un sueldo formal, jubilación y que pueda llevar un salario digno a su mesa. *(Aplausos.)*

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Lemos. – Señor presidente: nuevamente el Poder Ejecutivo esconde tras la fachada de un proyecto con aparentes buenos objetivos medidas que en realidad no lo son. El proyecto que estamos considerando, como se ha dicho repetidamente, tiene tres títulos, muy importantes.

Una señora diputada habló de una ley ómnibus y nosotros en la Comisión de Legislación del Trabajo llegamos a plantear la necesidad de dividir la iniciativa en tres leyes, pero el ofi-cialismo no concedió el pedido. Nosotros pensamos que lo hizo quizá suponiendo que algunos de estos temas eran de difícil aprobación si se trataban en forma separada.

Como he dicho, se trata de tres títulos, el primero relacionado con la moratoria previsional y tributaria, el segundo con la protección del empleo, y el tercero con lo que han denominado el blanqueo y repatriación de capitales.

Nosotros decimos que el proyecto tiene una fachada que esconde medidas que, en realidad, no van a lograr esos objetivos. Aquí se dice que esto es parte de un plan anticrisis. Nos parece bueno que se reconozca la crisis pero entendemos que no se acierta con las medidas que se tratan de implementar para solucionarla.

En cuanto al primer título, es decir la moratoria previsional y tributaria, en mi opinión es demasiado amplia y generalizada, y no distingue a los que cumplen de los que no cumplen, e inclusive dentro de los que no cumplen no distingue situaciones que podrían justificar medidas como ésta.

La señora diputada Morandini, con ese manejo extraordinario del lenguaje que tiene, ha dicho que tocamos las mismas teclas. Me gustó la frase y tengo que decir que vengo tocando las mismas teclas y hoy voy a repetir una tecla que usé cuando hablamos de la resolución 125. En mi opinión, una característica de este gobierno es la desmesura. La moratoria previsional y tributaria es desmesurada, de una amplitud demasiado grande, y como dije, no distingue casos diversos, pudiendo caer en situaciones injustas.

He dicho esto porque nuevamente el que paga en este país se siente tonto. Aquí se pronunciaron otros términos médicos que no voy a repetir porque me falta el conocimiento, pero la verdad es que el que paga en este país es tonto.

Lo que se ha manifestado, por lo menos por los funcionarios que nos visitaron, es que el único perdón que contempla el proyecto es la evasión tributaria y previsional o el delito de evasión, textualmente. Esto es lo que dijeron los funcionarios que nos visitaron en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Hablar de evasión como si fuera una cosa menor es terrible, porque creo que muchas de las desigualdades existentes en nuestro país son producto justamente de que la gente no cumple con sus deberes. Ni hablemos de lo que significa esto en términos de educación. En mi opinión, implica retroceder una generación. Aquí bien se ha dicho que la AFIP, que supo tener un extraordinario administrador, implementó entre otras cosas un programa del que formé parte que trabaja con niños y adolescentes, denominado "Mi factura, por favor". Junto con otras diputadas fui jurado en distintas provincias; realmente es un programa extraordinario en términos de educación tributaria y lamentablemente creo que con esto lo hacen pedazos.

Los discursos son contradictorios, porque por un lado se dice que pidamos la factura, que paguemos los impuestos y se habla del precio de vivir en sociedad, pero por otro decimos "hagamos un jubileo, viva la Pepa y perdonemos todo".

El segundo título de la ley se refiere a la regularización y protección del empleo. Creo que del plan anticrisis quizá sea el único que incluye alguna medida que persigue este objetivo. Pero como nadie es perfecto, nosotros entendemos que podría mejorarse. Otra vez aquí no hay estímulos para los que cumplen, el perdón es generalizado y se hacen condonaciones y eximiciones. Llamativamente no se perdonan los aportes a las obras sociales sindicales, lo cual entiendo que es algo para analizar con más detalle.

En cuanto al tercer título, en mi opinión es el más grave. Es el que digo que escondieron adentro de esta norma ómnibus, porque si hubiese estado solo difícilmente habría pasado por cualquier aprobación. Aquí se acaba de decir que nos equivocamos quienes estamos en contra porque no viola nada. Por el contrario, yo creo que viola todo. Por ejemplo, viola los tratados internacionales a los que la Argentina ha adherido.

Luego de la reforma de 1994 que otorgó jerarquía formal muy importante a estos tratados y convenciones internacionales –la Constitución establece que son normas con rango superior a las leyes–, en 1996 adherimos al Tratado Interamericano de Lucha contra la Corrupción de la OEA y diez años después a otro muy parecido, de las Naciones Unidas.

Todas estas normas a las que la Argentina ha adherido tienen declaraciones de principios, recomendaciones, planes de acción y principios, como el que nombré llamado "Conoce a tu cliente". En todas estas disposiciones se establecen normas bastante estrictas respecto de cómo deben ser los marcos regulatorios y qué requisitos se deben cumplir. Con la reforma que estamos introduciendo todo esto se transforma en letra muerta. Recién comentaba con una diputada de mi bloque que esto podría preocupar a un país interesado por la calidad institucional. Evidentemente, al nuestro no le importa.

En el plan "Conoce a tu cliente" encontré algunas directivas donde se establecen las normas necesarias para cumplir con este principio. Pero con el artículo 32 las hacemos pedazos, porque dice que tenemos el derecho de no decir el destino ni la fecha de la compra de los bienes. "Conoce a tu cliente" señala todo lo contrario. Establece una gran cantidad de normas y requisitos que deben cumplirse no sólo respecto de las cuestiones personales o de identidad del cliente sino en relación con su historia, y por eso se piden declaraciones de impuestos, historias bancarias, etcétera, es decir, antecedentes que prueben quién es ese cliente con el que nos vamos a relacionar.

Por su parte, el artículo 40, que aquí se levanta como bandera de que se mantienen todos los controles, en realidad no basta porque, como hemos dicho, esta iniciativa tiene un marco que es el delito de evasión. Ese delito cae. Caen todas las cuestiones judiciales, no judiciales, administrativas, las multas, todo aquello que no tenga sentencia firme.

En consecuencia, el artículo 40 no es suficiente, porque todas las responsabilidades quedan subsistentes para aquellos que intermedian en esta cuestión. Y yo, que además de diputada soy profesional en ciencias económicas y estoy incluida entre los responsables de este artículo, creo que a partir de esto todos los que tengamos la posibilidad de blanquear algunos de estos capitales, por las dudas deberíamos hacer reportes de operaciones sospechosas, porque el día de mañana nos pueden venir a preguntar y no vamos a tener respuesta.

Hay distintos tipos de capitales que pueden venir a la Argentina, unos provenientes de la evasión y otros de distintas actividades. Pero en general son todos malos, porque la evasión es un delito. Acá van a venir los peores, porque no tenemos condiciones de confianza, porque no tenemos calidad institucional y porque últimamente tenemos una característica en las cosas que promovemos, que es la desmesura. Creo que esto es como un espantapájaros para quien quiera traer capital y promover inversiones para paliar la crisis. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Gil Lozano. – Señor presidente: en el tiempo que me corresponde quiero comentarles que junto con mi compañero Recalde, con quien trabajamos, compartimos un espíritu respecto

del título II. Todo lo que tenga que ver con la formalización del empleo y la promoción del mismo lo compartimos plenamente. Lo mismo podemos decir respecto de sus fundamentos.

Las dificultades que en realidad nosotros estamos viendo son técnicas y tienen que ver con la implementación de las medidas que se van a tomar para favorecer esta situación. Realmente para nosotros es como dar una aspirina a un enfermo terminal, y pensamos que se necesitaría otro tipo de medidas.

Es difícil hablar cuando ya se han dicho tantas cosas. Al igual que muchos compañeros y compañeras de la oposición, me preocupa el artículo 32. En el año 2000 adherimos al Protocolo de Palermo y nos comprometimos como Estado-Nación a hacer frente a los crímenes que llevan adelante las mafias internacionales.

Quiero compartir algunas cifras que se conocen, para darles carnadura, porque muchas veces los números quedan en el territorio de la idealidad, de la matemática pura, y nos cuesta verlos involucrados con personas.

Para tener una idea de las cifras, quiero decir que el tráfico ilegal de personas mueve en el mundo un mercado de 32 millones de dólares anuales. Naciones Unidas informa que el 80 por ciento de ese monto se debe a la trata de personas.

Y refiriéndonos a la Argentina, las mujeres en los diferentes prostíbulos tienen una tarifa que oscila entre los quinientos a cinco mil pesos, y se las puede comprar o alquilar. Cuanto más jóvenes, más caras. Una mujer por día rinde 1.200 pesos. En un año cada mujer rinde 438 mil pesos debido a su explotación sexual. Se reconoce que hay quinientas mujeres secuestradas y torturadas en los prostíbulos de nuestro país, que dan 219 millones de pesos por año. Me pregunto si este artículo 32 no estará beneficiando este negocio infame y vil. Estoy hablando de 219 millones de pesos.

Cuando el doctor Zaffaroni o el doctor Lijo en congresos de la UBA dicen que la Policía Federal habla de una institución de doscientos millones de pesos por año, ¿no se están refiriendo a este cálculo que acabo de comentar? Sí. Realmente, me resulta indignante que en la casa de las leyes podamos estar tan ciegos con algunos aspectos y medidas que se están tomando.

Yo por eso les estoy pidiendo que hagan un esfuerzo. Sé que en estos momentos son más de quinientas las mujeres en esa situación, y que no se las quiere ver como desaparecidas, pero son desaparecidas. No sigamos siendo un Estado terrorista sexual. Si aprobamos este proyecto de ley estaremos dando una carta en blanco a este negocio infame. En algún punto tenemos que empezar a decir que no. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Azcoiti. – Señor presidente: junto con el señor diputado Lanceta pedimos en su momento que este proyecto fuera girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, del mismo modo que otra diputada que hizo uso de la palabra anteriormente pidió que pasara a la Comisión de Legislación Penal. Nos parece que el proyecto que estamos tratando vulnera leyes vigentes, como la 23.771, de régimen penal tributario, y tratados incorporados a la Constitución, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción –firmada en Nueva York el 31 de octubre de 2003–, la Convención Internacional Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Acuerdo entre la República Argentina y el Reino de España sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Madrid en 1998.

De la lectura del articulado –particularmente de los títulos III y IV, y en especial del artículo 32– se deduce que el blanqueo indiscriminado de capitales queda consagrado juntamente con una virtual amnistía de deudas impositivas en ellos originadas.

Este proyecto se ha presentado como un proyecto anticrisis. Incluso, en la foja primera del mensaje presidencial se expresa textualmente lo siguiente: "El mundo está cayendo en una gran desaceleración. La crisis iniciada en agosto de 2007 en Estados Unidos, que exportó las hipotecas tóxicas a todo el mundo...". La presidenta de la Nación nos está diciendo que esta crisis empezó en 2007, más precisamente en agosto, y sin embargo el 23 de septiembre de este año –hace muy poco tiempo– dijo en las Naciones Unidas: "Hoy ya no pueden hablar del efecto caipirinha, del efecto tequila, del efecto arroz o del efecto que siempre denotaba que la crisis

venía de los países emergentes hacia el centro. Hoy, si tuviéramos que ponerle un nombre, deberíamos decir el efecto "jazz", el efecto que va desde el centro de la primera economía del mundo y se expande hacia todo el mundo". Recordemos que cuando ella hablaba del efecto jazz lo hacía con una sonrisa socarrona.

Dos días después, el 25 de septiembre, decía lo siguiente: "Los que tienen que tener un plan B son ustedes, aquí, en Estados Unidos, y en Europa, porque el plan A nuestro está en funcionamiento". Esto lo decía la presidenta de la Nación en septiembre. Por lo tanto, muchachos, descubrieron tarde la crisis.

Quisiera citar algunas palabras de quienes hasta no hace mucho tiempo han sido funcionarios de este gobierno.

Decía Alberto Abad, funcionario de Duhalde y de Kirchner, que la moratoria es un salto al vacío porque permite blanquear dinero o bienes mal habidos sin que se investigue su origen.

La presidenta estuvo en el G-20, donde se aprobó por unanimidad una declaración que dice "afianzar la cooperación transnacional para proteger el sistema financiero internacional de actores con comportamientos ilícitos".

En marzo de 2009 deberá ir nuevamente la presidenta a la reunión del G-20 y yo no sé con qué cara va a justificar la sanción de esta iniciativa.

Creemos que este proyecto de ley sanciona la impunidad. Hoy es común escuchar a antiguos menemistas compungidos diciendo: "Nos equivocamos con YPF, nos equivocamos al privatizar Gas del Estado y otros servicios públicos, como Aerolíneas Argentinas".

No vaya a ser cosa que dentro de un tiempo –unos años nomás–, cuando no haya más kirchneristas, la nueva versión del peronismo nos venga a decir que hay que derogar esta ley que consagró la impunidad en la Argentina. *(Aplausos.)*

Hace 25 años, a instancias de aquel Poder Ejecutivo que había dicho durante la campaña que la ley de autoamnistía no podía ser consagrada, decíamos que este Congreso derogó esa ley de autoamnistía.

Espero que dentro de unos años este Congreso no tenga que debatir, aprobar o derogar esta nueva ley de autoamnistía que está hecha para servir a los amigos del poder. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señor presidente: mis compañeros Marconato, Recalde, Prieto, Lorenzo Borocotó, Spatola, de la Rosa y Delich –solicito a este último que me conceda el honor de considerarme su compañero en la lucha por la reconstrucción de la Nación– han sido sumamente explícitos respecto de la necesidad imperiosa y de la oportunidad para la sanción de esta ley.

Procuraré hacer algunas precisiones. Lamentablemente, algunos que tienen la lengua larga se han retirado transitoriamente del recinto. No voy a tolerar que alguien diga que ésta es una ley de amnistía. La mandó la presidenta de la República. Es una falta de respeto inconcebible. Es una falsedad y una infamia que tiñe a quien ha formulado tal acusación absolutamente gratuita e infundada.

Yo no fui secretario de Estado del gobierno de Menem ni ejecutor de la ley Banelco, tal como lo han sido algunos. Tampoco voy a tolerar que alguien venga a darme clases de doctrina política del movimiento nacional. Yo sigo en el mismo lugar en que siempre he estado. Por supuesto que el tema es opinable y cada uno de nosotros debe respetar las opiniones discrepantes.

Creo que el diputado Bullrich, a quien considero un hombre honorable y de buena fe, ha hecho afirmaciones equivocadas y voy a procurar fundamentar lo que digo. Ha sostenido que en el artículo 40 no quedan suficientemente excluidos aquellos que hubieran cometido delitos de narcotráfico, y que en el 41 habría una suerte de blanqueo de esas situaciones. Yo afirmo categóricamente que eso no es así.

El texto de los incisos expresamente sostienen que quedan incluidos en las ventajas de la ley, y quiero puntualizar que cuando mencionan a los delitos que no tengan sentencia firme –en cuyo caso caerían dentro de la exculpación– se refieren a los delitos fiscales que claramente la ley procura exculpar o a aquellos que se hubieren cometido –esto es importante a los efectos de la interpretación auténtica de la ley– para la comisión del delito fiscal, y no al revés. Por ejemplo: un contador que hubiera falsificado

un balance o fraguado un instrumento público privado.

Entonces, queda claro que lo exculpado es la infracción, el delito tributario o el conexo para su comisión, y no al revés; no otros delitos.

Quiero puntualizar un aspecto y para ello voy a hacer referencia al artículo 40, que dice: "Quedan excluidas del ámbito de esta ley las sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6° de la ley 25.246".

Ese artículo habla de delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, delitos de contrabando de armas, delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita realizados en los términos del artículo 210 del Código Penal, hechos ilícitos cometidos por asociaciones ilícitas, delitos cometidos por funcionarios públicos, etcétera. Queda claro entonces que todos estos delitos no están amparados. La ley es clara y no es susceptible de ningún tipo de duda.

En cuanto a la inquietud que manifestaba el señor diputado Bullrich sobre qué se entiende por funcionario público, me permito decirle que el plexo normativo debe ser tomado en su integralidad, y le pido que no tome esto como una pedantería. El artículo 77 del Código Penal dice: "Por los términos funcionario público y empleado público usados en este código se designa a todo el que participa accidental o permanentemente del ejercicio de funciones públicas, sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente". Es decir que nadie queda fuera de la exclusión de los beneficios de esta ley.

Por último, quiero decir que venimos con la más absoluta tranquilidad de conciencia y con la frente alta a propiciar la sanción de esta ley, acompañando a nuestro Poder Ejecutivo en las dificilísimas circunstancias que mis compañeros han descrito. *(Aplausos.)*

Sr. Bullrich. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Fellner). – Hay 25 oradores anotados para hacer uso de la palabra, señor diputado. En todo caso, formule la aclaración durante la discusión en particular. De lo contrario solicite una interrupción al siguiente orador, quien se la podrá conceder a costa de su tiempo.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Viale. – Señor presidente...

Sr. Bullrich. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con autorización de la Presidencia?

Sr. Viale. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Gracias, señor presidente. Ni siquiera utilizaré los dos minutos que el diputado Cigogna no empleó de su tiempo.

El primer cuestionamiento se vincula con que se habla de conexión y no se hace referencia a si es hacia arriba o hacia abajo. Sería positivo que se explicitara.

En segundo lugar, y teniendo en cuenta el artículo 77 del Código Penal –que el diputado Cigogna citó correctamente–, pongamos "funcionario público". Si nos referimos a aquellos en ejercicio de la función pública en cualquiera de los poderes, se favorece una interpretación equívoca. Por eso no hablé de mala intención sino de una redacción equívoca. De esa forma sí queda incluido el artículo 77 del Código Penal.

Sr. Presidente (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Viale. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi discurso, pero haré algunas breves consideraciones sobre este paquete anticrisis que tiene tres títulos principales.

El título I se refiere a la regularización de tributos y recursos de la seguridad social, que en buen romance es una moratoria; el título II habla de la regularización y protección del empleo, que es un blanqueo laboral; y el título III es el de la exteriorización de capitales, que no es ni más ni menos que la repatriación de aquellos.

Francamente, es muy explícito el planteo de dos funcionarios de gobierno. Hace pocos días en un programa de televisión el ministro Florencio Randazzo dijo, muy suelto de cuerpo y sin el estupor de una sociedad que está perdien-

do la capacidad de asombro, que en el caso de la moratoria el fin sí justifica los medios y que por eso se abre un blanqueo ante la posibilidad de profundización de esta crisis, sin hacer un detallado análisis de quiénes, cómo o por qué. Resulta alarmante que un ministro de la Nación pueda decir esto en forma pública.

Con respecto a la repatriación de capitales, el 28 de noviembre –hace muy pocos días– el jefe de la bancada oficialista, diputado Rossi, dijo textualmente: "Vamos a tratar de dar el debate escapando a las descalificaciones y a los epítetos. No vamos a entrar en el debate de si es amoral, inmoral o no moral la repatriación de capitales. Lo que vamos a discutir es si sirve o no para la creación de empleo y riqueza en la Argentina".

Creo que el sentido de esas palabras es exactamente el mismo de lo que manifestó el ministro Randazzo.

Si los poderes de esta Nación están planteando, en pleno ejercicio de la democracia que tanto nos costó conseguir y en medio de los festejos por los 25 años de esta recuperación, que el fin justifica los medios, entiendo que es una situación para revisar profundamente; y creo que es aún más grave que nuestra sociedad no ponga el grito en el cielo ante manifestaciones de esta categoría.

También se dice que el blanqueo laboral es para beneficiar a las pymes. Esto me hace acordar a la famosa resolución 125, respecto de la cual se decía que era para favorecer a los pequeños y medianos productores –en ese caso, del campo– pero, muy por el contrario, favoreció a los grandes productores, a los que concentran, a los de siempre, a los de arriba, en detrimento de los de abajo y de los de adentro.

En este caso ocurre exactamente lo mismo. El 70 por ciento del empleo lo generan las pymes. Sin embargo, esto que se está anunciando va en beneficio de los de siempre.

Por eso, creo que es lamentable que este gobierno haga nuevamente un enunciado loable diciendo que esta iniciativa es para favorecer el consumo, estabilizar la economía y defender el bolsillo de los asalariados cuando en realidad es para todo lo contrario: para la impunidad, para favorecer a los empresarios amigos del poder y atraer los capitales mafiosos del mundo, es decir, para que vengan a esta Argentina que, creemos nosotros, debe recorrer el camino exactamente inverso. Este proyecto, con su blanqueo de fondos –como bien se señala–, incurre en contradicciones, en vacíos legales y en peligrosas excepciones al Código Penal. Contribuye a consolidar un Estado cómplice de los vivos, que resigna la distribución de la riqueza, y sólo agravará los efectos aún imprevisibles de la crisis.

Cuando tratamos el tema de Aerolíneas Argentinas decíamos que una cosa es el Estado bobo, que por omisión permite hacer. Dejemos de profundizar el Estado cómplice, que con su acción favorece a los de siempre.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giudici. – Señor presidente: a los diputados que hoy aplaudían la moción de cierre de la lista de oradores, y por qué no al ex presidente Néstor Kirchner, que ayer en un discurso público nos daba su particular visión del rol de la oposición, les quiero señalar dos cuestiones.

La primera de ellas es que el quórum es la herramienta que tiene la minoría para oponerse reglamentaria y legítimamente al tratamiento de determinados temas de la agenda parlamentaria.

La segunda cuestión que quiero puntualizar es que circunstancialmente las bancas que ocupamos representan minorías parlamentarias, pero los sectores de la sociedad a los que representamos han dejado de ser minoritarios en la Argentina, y esto se va a verificar en las próximas elecciones.

Pasando al análisis de este proyecto, que bajo el título de exteriorización de capitales propone un sistema de amplia amnistía e institucionaliza la impunidad en la Argentina, debemos señalar tres o cuatro cuestiones.

Como bien lo han expresado los señores diputados Sarghini, Bullrich y otros que me precedieron en el uso de la palabra, esta iniciativa tiene claras instrucciones para favorecer a esa amnistía y perdón. Basta con leer el artículo 3º, donde se plantea la extinción de la pena o directamente la prescripción de las causas con sólo acogerse –en el caso del blanqueo– a la

primera cuota del uno por ciento del capital que ha sido fugado. Si éstas no son facilidades para el perdón y la amnistía, no sé de qué estamos hablando.

Cuando hablamos del artículo 41, y en particular del tema de los delitos comunes que recién el señor diputado Cigogna interpretaba, quiero decirles que tal como está redactado el inciso *c)*, el delito común no necesariamente es consecuencia de la evasión tributaria. De la forma como está redactado, podríamos estar encubriendo cualquier delito, desde un asesinato hasta temas de trata, como señalara la señora diputada Gil Lozano.

Observando otras de las facilidades de este sistema, tengo que decir que el artículo 42 exime al sector público de las denuncias de sospecha de maniobras de blanqueo.

Miremos un poco los números de la Unidad de Información Financiera desde 2002 hasta ahora. En ese lapso la UIF registró 4.032 reportes de operaciones sospechosas; sólo resolvió muy pocos, porque hay todavía 3.300 casos sin resolver.

Pero si no les gusta que eso lo diga la oposición, les recuerdo que la titular de la Unidad de Información Financiera, la doctora López, cuando dio el portazo a la administración Kirchner dijo textualmente: "Por experiencia propia puedo decir que no existe actitud del Estado para avanzar en el control de lavado de dinero". No lo dice la oposición ni ningún trasnochado, sino una ex funcionaria de esta administración.

También lo señaló en su momento Alberto Abad, diciendo que esto implicaba un salto al vacío. Precisamente el funcionario que dispensó millones del presupuesto nacional en campañas contra la evasión que ahora vemos que no se sabe para qué fueron destinados.

También el proyecto encubre delegación de facultades –otra vez resignamos facultades parlamentarias–, porque claramente en los artículos 29 y 46 se otorgan facultades a la señora presidenta de la Nación para prorrogar el tiempo que quiera este sistema, bajar las alícuotas –ya están bajas, porque el uno por ciento del capital fugado me parece una cifra irrisoria– y cambiar el destino de los créditos una vez que el capital ingrese en el sistema financiero.

Por lo tanto, este conjunto de medidas en definitiva está destinado a los delincuentes, porque quien evade o comete delitos en la órbita penal tributaria también es un delincuente. Beneficia a los grandes lavadores de dinero, porque no establece diferencia entre la pequeña evasión y la evasión calificada. En definitiva, no le habla a aquel ciudadano que durante los peores momentos de la crisis continuó pagando sus impuestos. En cambio, a los grandes evasores y fugadores de divisas les vamos a conceder exenciones en el pago del impuesto a las ganancias, bienes personales, ganancia mínima presunta y, ya que estamos, IVA y demás impuestos internos.

Me queda una sola reflexión. En 2003, en la Asamblea Legislativa –no fue en cualquier lugar, sino acá mismo–, el ex presidente Néstor Kirchner nos hablaba del equilibrio fiscal y de poner trajes a rayas a los grandes evasores. Además, decía taxativamente: "Quien no cumple sus obligaciones impositivas les resta posibilidades de ascenso social a los demás. La evasión es la contracara de la solidaridad social que exigimos".

¿Qué pasó –me pregunto yo– entre 2003 y 2008? ¿Tendrán algo que ver en este giro de ciento ochenta grados del pensamiento del ex presidente Kirchner los casos de Skanska, la causa de la efedrina o de Antonini Wilson? ¿Será necesario prolijar algunas situaciones con este sistema? La verdad, no lo sé. No tengo respuesta. Lo único que puedo decir es que desde este bloque nos oponemos a consagrar la impunidad como valor en la Argentina.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: a veces uno prepara el discurso y lo modifica al ver cómo se desarrolla el debate.

Deseo efectuar algunas reflexiones porque aquí tenemos un dilema técnico y un dilema de política de Estado.

En 1915, Lisandro de la Torre decía: "Los partidos políticos, nuevos o viejos, tienen limitaciones y condiciones que respetar, y es una de ellas no sacrificar los sentimientos ni ideas del mayor número a los sentimientos y las ideas de los círculos de dirigentes". Eso significa que uno puede hacer valer el número, pero no puede

ir en contra de las ideas con el pragmatismo y respetando la opinión pública.

Quiero tomar las palabras del señor diputado Cigogna, a quien respeto en su formación técnica y política y como ser humano porque es un hombre de bien, tal como lo evidencia en todos sus discursos. Realmente, tiene razón en todo lo que ha enunciado, pero hay una cuestión de fondo. Aquí no estamos cuestionando el accionar de la norma sino otras cosas, la transparencia y la responsabilidad de la misma.

Si se trata de analizar esta iniciativa desde el punto de vista técnico, resulta claro que podríamos debatir los títulos I y II, y solucionar las controversias porque en el fondo estamos de acuerdo, pero no sucede lo mismo con el título III, IV. Así lo ha planteado en el debate en comisión toda la oposición; pidiendo separar cada una de ellas.

En ese ámbito sostuve que la ley nos avala porque el artículo 113 de la 11.683, de procedimiento fiscal, dice que se faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar bonificaciones especiales. Pero la sanción de las normas que disponen moratorias sólo corresponde al Congreso de la Nación.

El oficialismo sostuvo que la mayoría de las moratorias se decidieron por medio del dictado de decretos, pero les recuerdo que también por resoluciones de la AFIP. Por ejemplo, el 11 de noviembre de 2008, el doctor Moroni dictó la resolución 2.518, sobre régimen especial de facilidades de pago para regularizar deudas impositivas de los recursos de la seguridad social y aduaneras. Lo que dispone este proyecto es igual, está copiado de lo que dispone tal resolución; la única diferencia es la tasa, ¿por qué entonces encerrarse a modificar por ley?

Sostenemos que nos preocupa el blanqueo porque no queremos que quede gente impune en la República Argentina. Pretendemos que aquellos que se vieron obligados por la normativa a evadir se presenten y lo exterioricen, pero no dejar abierta una ventana al lavado de operaciones espurias.

Para dar una referencia, entre 2005 y 2008 hubo 20 moratorias y planes de facilidades de pago. En cambio, blanqueo de capitales hubo uno en 1956, otro en 1977 y una exteriorización que dispuso Cavallo, que no fue un blanqueo directo. Pero siempre la normativa tenía por objeto evitar que entraran en el régimen las denuncias efectuadas en virtud de la ley penal tributaria, sancionada después de las dos primeras fechas que mencioné.

En toda moratoria o plan de facilidades de pago siempre se dejaba afuera a aquellos que intencionalmente quisieron evadir o "negrearon" a través de retenciones o empleo en negro.

Cuando desde este sector hablamos que esto es desde un punto de vista fiscalista lo hacemos con sustento. Al considerarse la prórroga del impuesto sobre los bienes personales pretendimos que no pagaran aquellos ciudadanos que sólo tienen un auto y una casa y, por ende, un patrimonio de hasta 305.000 pesos, y que se empezara a tributar a partir de esa cifra, respetando el mínimo no alcanzado.

Junto con la señora diputada Lemos y el señor diputado Brillo hemos pedido el pronto despacho de un proyecto referido a los monotributistas y a la cuarta categoría. Como dice el secretario general de la CGT, Moyano, si queremos eliminar la tabla de Machinea con el impuesto a las ganancias es porque queremos beneficiar a los trabajadores.

Entonces, cuando decimos que esta iniciativa es fiscalista y se debe juntar plata, es porque deberíamos mirar a los sectores necesitados. ¿Dónde está el punto de inflexión? Queremos que quienes deseen entrar en una moratoria previsional y en un blanqueo de personal lo hagan, pero la resolución que nombré anteriormente habla de la misma fecha: 31 de diciembre de 2007.

Díganme qué almacén, quiosco o pyme que tenga personal o deba plata podrá presentarse en una moratoria con una deuda de un año. Entonces, si realmente quiero beneficiar a esa gente, tengo que hacerlo a partir del mes de devengamiento impositivo, es decir, diciembre de 2008.

Entiendo la postura del diputado Rossi, pero como he manifestado en varias oportunidades, ninguna moratoria o plan de facilidades de pago funciona si a los chicos no les brindamos la oportunidad de beneficiarse a partir del mes de devengamiento de sus obligaciones tributarias y previsionales. Ello es así porque lo que debían anteriormente seguramente no lo podrán pagar ahora.

Entonces, se mezclan tres temas y me dejan una suspicacia. Por ejemplo, si XXX –para no nombrar a nadie–, que nunca estuvo inscrito en la AFIP, blanquea 10 millones de pesos, ¿cómo se hará para determinar si esa plata es por derecha o por izquierda, cuando ni la AFIP ni la UIF tienen la obligación de actuar de oficio? Una cosa es la evasión y otra el lavado de dinero. La normativa no lo aclara, señor presidente.

Por último, quiero señalar que la AFIP desde hace quince años –yo no estaba en el gobierno en esa época– viene ejecutando una política de conciencia fiscal. En los últimos cinco años, el doctor Alberto Abad, a quien respeto mucho aunque no coincido técnicamente con él en algunos temas, se ha encargado de llevar adelante una política fiscal orientada hacia el cumplimiento, y hoy estamos tirando por la borda todo ese esfuerzo común (fisco - contribuyente).

Debemos volver a lo que decía Sarmiento: educar al soberano. El soberano es el pueblo, que hoy está educado tributariamente, pero parece que no sus gobernantes. Si hoy sancionáramos un blanqueo como el de esta norma, sería una inmoralidad para aquellos que han cumplido con sus obligaciones de ciudadanos para mantener al Estado. Por favor, no perdamos esta oportunidad, señor presidente, por el futuro de todos los argentinos. Gracias.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Señor presidente: creo que varios compañeros de bloque han hecho un análisis bastante exhaustivo sobre la crisis y el marco en el que estamos tomando esta decisión, por lo que no me extenderé.

Sólo quiero decir dos palabras sobre la crisis mundial actual y sobre las lecciones que nos ha dejado cada una de las crisis anteriores. Hace casi dos décadas se cayó el Muro de Berlín. Ahora se cae Wall Street, y la magnitud de esta situación llama a una profunda reflexión. Apoyo lo que ha dicho mi colega Delich. Simplemente, quisiera refrescar algunas lecciones, por ejemplo la de Finlandia, cuando la caída del Muro de Berlín la deja prácticamente con el 80 por ciento de desempleo. Se trató de la necesidad de generar verdaderos consensos y transformaciones en los que toda la sociedad se incluyó.

Me parece que eso hoy no se está teniendo en cuenta y se está haciendo un ejercicio de oposición en el que realmente creo que se quiere volver a institucionalizar la soberbia en ciertos sectores políticos que presumen de una seudocultura. Prácticamente, generamos una soberbia de extorsión y de falta de respeto total, rayana a una agresión permanente que no merecemos los peronistas, que no merece un gobierno que tiene la absoluta legitimidad de estar llevando adelante la transformación y el desarrollo del país.

Me parece que tendríamos que analizar esta decisión en el marco de una crisis estructural de nivel mundial y analizar también qué marco de proceso político y qué modelo de desarrollo estamos llevando adelante en el país, para poder referirnos después a las medidas que se están tomando.

Estamos en un proceso de respeto irrestricto a la Justicia. Nos sobran los ejemplos, desde la transformación de la Corte Suprema de Justicia en adelante.

Estamos en una etapa de un modelo económico que dejó toda la especulación financiera para ir a un proceso de producción y desarrollo, no solamente en cuanto a las grandes urbes, ya que tiene una dimensión federal con cambios estructurales en los procesos de crecimiento económico en toda la geografía del país.

Salimos de la especulación financiera y vamos a la producción y a la generación de trabajo. Estamos en un proceso de desarrollo político donde los derechos sociales son los que claramente se han definido como prioridad. No hace falta que me refiera a todas las transformaciones en el área de la educación y de la ciencia, en el área de la generación de empleo, porque son millones de hermanos argentinos los que hoy tienen empleo.

No hace falta que profundicemos lo que ha significado la jubilación y dar la dignidad a millones de argentinos que estaban excluidos del reconocimiento social.

Estamos en el marco de un pleno respeto a los derechos humanos porque este Congreso hoy rememora lo que es la anulación de la ley de autoamnistía. Este Congreso también derogó las leyes de Obediencia Debida, de Punto Final

y también otras amnistías, y esto fue también en este gobierno.

Si algo podemos estar rescatando entre los derechos sociales y la transformación económica es el tema de los derechos humanos, que también creo tenemos que recoger como marco.

Digo esto porque ésta no es una medida aislada. Pretender que éste no es un modelo o un paquete económico con el que quiere transformarse y generarse toda una política de anticrisis es no reconocer todas las medidas que se están tomando. Estas medidas han sido claras, reconociendo lo referido a Aerolíneas, también volviendo a la administración estatal de los fondos de pensión, poniendo decenas de millones de pesos para la obra pública y la generación de empleo. Son medidas de apoyo financiero concreto para las pymes y para el consumo.

En el marco conceptual de una transformación argentina basada en el respeto irrestricto al derecho, al empleo y a la dignidad de todo el pueblo argentino, fundamentalmente de los más humildes, está también esta medida que tiene como objetivo central generar empleo y ayudar a transformar ese 40 por ciento de empleo en negro en empleo que esté registrado, donde nuevamente se pone el acento social en la familia y en el derecho a tener empleo.

Aquí existen tres trípodes, con las pymes como objetivo central y la recuperación de capital, que dicen que está en el orden de los 130.000 o 140.000 millones de dólares. No sé cuánto tienen los argentinos en el extranjero, pero sí que no son los humildes, los trabajadores ni las bases peronistas quienes se han llevado esos 140.000 millones de dólares al exterior. Decir que todo lo que se han llevado esos argentinos al extranjero tiene un origen corrupto me parece una irresponsabilidad, precisamente, de aquellos sectores cuya base política y electoral corresponde a casi todos estos señores que se han llevado la plata afuera. Decir que todos esos fondos tienen un origen corrupto me parece que significa faltar el respeto a muchos argentinos con quienes no coincidimos, pero respetamos.

En cuanto a decir que estamos succionando recursos al sector privado porque ahora le pedimos que se blanquee y empiece a pagar, eso es precisamente todo lo contrario del objetivo que perseguimos. Los que sostienen eso son los que quieren que siga existiendo la economía en negro.

Para concluir, quiero señalar que hemos escuchado cosas muy dolorosas. Decir que estamos en un proceso de autoamnistía general para los delincuentes públicos y privados es faltarnos profundamente el respeto a los peronistas y a todos los que defienden esta medida. Nosotros no necesitamos ninguna autoamnistía porque jamás hemos cometido ni un solo delito.

Es una vergüenza que en este recinto, el día en que se cumplen veinticinco años del retorno a la democracia, tengamos que escuchar semejantes niveles de agresión en lugar de mantener un debate de jerarquía.

El proyecto en consideración, con las modificaciones que se le van a introducir, va a encerrar a los delincuentes porque éste no es un gobierno que apoya a los delincuentes. Este es un gobierno que con la justicia, la dignidad y el desendeudamiento ha demostrado una decisión política de profundo respeto por la Nación Argentina y por todos sus habitantes.

Los delincuentes deben ir a la cárcel, y si alguien conoce nombres que los diga, porque este gobierno no va a apañar a ningún delincuente. Este proyecto no es para eso. Esta iniciativa pretende brindar al pueblo argentino una etapa más de dignidad mediante la generación de trabajo.

Hemos escuchado cosas muy duras, como que esto es una teatralización...

Sr. Presidente (Fellner). – La presidencia ruega al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Ya concluyo, señor presidente.

No se puede agredir y después pedir consenso. Aquí no hay ninguna teatralización. Estamos dispuestos a dar todos los debates que sean necesarios en todo lo que corresponda: ciencia, derechos sociales, derechos humanos, producción, política interna, política exterior y todo lo que quieran.

El peronismo tiene fuerzas, cuadros, decisión y autoridad moral y política para presentarse en este Congreso. No estamos teatralizando ni defendiendo a ningún delincuente, narcotraficante ni nada por el estilo.

Debe respetarse la voluntad popular y debe respetarse a un gobierno que está haciendo un esfuerzo absoluto para que siga habiendo trabajo en esta querida patria nuestra. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Urlich. – Señor presidente: quiero expresar mi apoyo a lo manifestado por los diputados del bloque de la Unión Cívica Radical, así como también por la mayoría de los diputados de la oposición. Creo que han sido muy claros en cuanto a lo técnico y a lo político.

Voy a hacer algunas breves consideraciones políticas. Creo que con este paquete, con el que nos están empaquetando, la democracia está recibiendo un certero golpe y me parece que no es el mejor homenaje que le podamos brindar hoy si aprobamos este proyecto anticrisis, que de anticrisis tiene muy poco.

En primer lugar, en cuanto a la moratoria impositiva, creo que es inmoral como todas las moratorias, porque siempre se termina castigando a quien cumple regularmente con las obligaciones y premiando a quien no cumple, al que especula y al que evade.

En este sentido no hay mucho para discutir. Creo que hace muy pocos días la misma AFIP había lanzado un plan de regularización de pagos, y esto es lo más justo para que cada uno de los argentinos tenga la posibilidad de regularizar su situación.

El hecho más contundente es que con este perdón se dejan inconclusos miles de procesos que han sido llevados adelante por la AFIP, y llama la atención que dentro de éstos estén involucradas firmas importantes como Skanska y Lázaro Báez. ¿No será que éste es un pequeño regalito de Navidad que el Poder Ejecutivo hace al capitalismo de amigos?

En realidad, esto nos genera muchas dudas, y con respecto al blanqueo, a la exteriorización de capitales o al lavado, el no tener registro del origen y la fecha de los capitales realmente promueve un mercado próspero para el narcotráfico, para los secuestros extorsivos, para el tráfico de efedrina y para la corrupción.

En pocas palabras, esto parece ser más un majestuoso plan de lavado de dinero que un paquete anticrisis. Creo que hasta Antonini va a poder blanquear su dinero teniendo en cuenta que podrá blanquear su valija con los 800.000 dólares. Si los lleva a Miami por ahí paga el 8 por ciento, y si lo deja acá a lo mejor paga el uno por ciento si es para una obra de infraestructura.

Hay que preocuparse de que no se sigan fugando los capitales del país. En los últimos meses se han fugado más de 20.000 millones de dólares, y me parece que es una cifra semejante a la que se fugó en 2001, y estamos llevando adelante este tipo de medidas que realmente son inconducentes.

Hay que seguir trabajando y, fundamentalmente, pedirle a la señora presidenta que en primer término traiga los dineros de Santa Cruz, que todavía no sabemos si están o no en el país. Creo que sería un buen gesto que traiga los dineros de Santa Cruz, y ojalá que realmente éstos sirvan para reactivar la economía.

Seguramente el oficialismo tendrá los votos para aprobar este proyecto. Esta norma podrá ser legal, pero es ilegítima porque no tiene los mínimos consensos. La democracia es consenso, es discusión, es acordar en algunos aspectos y cuestiones con la oposición y con los distintos sectores de la sociedad.

Aprovechando este día de la democracia es bueno que realmente hagamos honor a él. A veces en este Congreso se discute mucho –como se dice en el argot popular– *pour la galerie*, pero realmente nunca se cambia una coma de los proyectos que vienen del Ejecutivo.

Creo que estos temas merecen más discusión, y quienes estamos circunstancialmente en la oposición merecemos más atención para que se corrijan algunos aspectos de algunos proyectos, lo cual no se da en la realidad.

Por ahí alguien dijo que democracia es un sistema de gobierno con supremacía de la ley, división de poderes, responsabilidad ciudadana, debate general para la construcción del interés general o, al menos, acuerdo razonable, y eso no existe, no se da en la República Argentina. Casi diría que es una ilusión.

Recién escuchaba al señor diputado Cantero Gutiérrez, por quien tengo un profundo respeto, ya que compartimos la constitución de la Comisión de Agricultura y Ganadería, hablar de respeto a los derechos humanos. Estamos totalmente de acuerdo; respetamos todos los

derechos humanos, pero a veces hay que tener gestos que no veo en el oficialismo, porque en los últimos días vimos cómo el kirchnerismo ha incorporado al señor Aldo Rico, digo al individuo Aldo Rico, a sus filas, quien se ha paseado por todos los medios y por toda la provincia de Buenos Aires diciendo que el kirchnerismo le copió el plan a él y por eso se incorpora a esta fuerza política. Ningún representante del kirchnerismo lo desmintió. Aldo Rico es una persona que atentó contra la democracia, contra la Carta Magna; defendió a los represores, a los genocidas. No hay que tener un doble discurso sino uno solo. Lo único que falta es que quien bendiga el matrimonio político entre el kirchnerismo y Aldo Rico sea el capellán Von Wernich. Entonces sí diríamos "bingo, cartón lleno". Seguramente me dirán "es cierto, pero a Aldo Rico lo votaron". También lo votaron a Bussi, a Patti y a muchos otros, y así terminamos.

Quiero dar otro ejemplo que en estos días se está mencionando mucho por el poco sentido democrático que tienen algunos sectores del kirchnerismo. La misma presidenta ha echado a Romina Picolotti de su cargo; debió hacerlo mucho antes, teniendo en cuenta que hubo muchas otras causas, pero fundamentalmente la echó del cargo porque no compartía el veto.

Sr. Presidente (Fellner). – Por favor, señor diputado, le pido que vaya redondeando su exposición.

Sr. Urlich. – Ya concluyo, señor presidente, le pido solamente un poco de generosidad.

Decía que la ha echado por eso y no por otras faltas graves que ha cometido, como no limpiar el Riachuelo o por las observaciones que ha recibido de la misma Corte Suprema, lo que quiere decir que en el universo del kirchnerismo no hay lugar para el disenso.

Yo voy a trabajar y a votar para que realmente no sigan existiendo seis millones de pobres ni tres millones y medio de chicos que tienen hambre; voy a trabajar para que haya una mesa digna de los argentinos y una justa distribución de la riqueza.

Por eso, por la salud de las instituciones y de la República voy a votar por la negativa el dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Baldata. – Señor presidente: solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Solamente voy a utilizar unos minutos para adelantar el voto negativo de esta bancada al proyecto en consideración y fundamentalmente para manifestar la preocupación que sentimos por las grandes contradicciones del oficialismo.

Las contradicciones que se observan en este discurso oficial y que se vienen manifestando desde hace mucho tiempo están cargadas de un fuerte contenido progresista en lo discursivo, pero luego en la acción y en la gestión van en una dirección absolutamente distinta.

Debo reconocer que a muchos diputados de la oposición –que tenemos una larga, comprometida y sostenida militancia en el campo nacional y popular– nos duele y molesta que nos corran por izquierda cuando después terminan tomando medidas por derecha.

Este proyecto es un claro ejemplo de la contradicción que yo encuentro, por lo menos en el discurso oficial. Medidas como ésta tienen una fracasada experiencia en gobiernos conservadores y autoritarios. Fracasadas medidas de blanqueo tienen su antecedente en la autodenominada Revolución Libertadora. Una medida de esta naturaleza fue aplicada en su momento por Alvaro Alsogaray, luego lo hizo otro ortodoxo, Krieger Vasena, y posteriormente, modificada, Domingo Cavallo. Son medidas moralmente cuestionadas y jurídicamente reprochables, porque además vienen a invalidar normas antilavado que tenían un claro sentido progresista y que también habían sido sancionadas en esta Cámara, como aquí bien se dijo.

Señor presidente: debo reconocer que en el marco del conflicto con el campo nos corrían por izquierda diciendo que muchos de nosotros nos habíamos pasado a la derecha, precisamente porque defendíamos al sector productivo que más dinamizó el desarrollo económico y social en el interior del país.

Muchos chacareros propietarios de 80, 100 y 120 hectáreas fueron acusados injustamente de haber provocado un *lock out* patronal con las connotaciones que ese término trae aparejadas. Hubo que soportar que injusta e impiadosamente se acusara de golpistas y desestabilizadores a

productores agropecuarios y chacareros que lo único que han sabido hacer es trabajar y apostar por el país, y los asociaban con los sectores más reaccionarios de la historia argentina. Tuvimos que soportar un discurso donde se acusaba a pequeños productores agropecuarios de pretender apropiarse de la renta extraordinaria.

A través suyo, señor presidente, solicito a quienes sin pedir la palabra siempre están opinando desde abajo que, por favor, me expliquen en qué manual de la política argentina se afirma que el lavado de dinero es una medida progresista. Quiero que me expliquen, por favor, en qué manual de política de la Argentina se dice que aquellos capitales que se generaron y acumularon a la sombra de la legalidad implican medidas progresistas para nuestro país. Quiero que me expliquen por favor –y con mucho gusto voy a escucharlos– en qué manual se dice que son medidas progresistas aquellas que permiten lavar dinero del narcotráfico, del tráfico de personas y del juego clandestino.

Señor presidente: seguramente, cuando yo encuentre ese manual, con la misma honestidad intelectual con la que estoy hablando, me voy a retractar de lo dicho. Mientras tanto sigo sosteniendo la fuerte contradicción que existe: se tiene un discurso progresista, pero se acciona y gestiona en sentido absolutamente contrario. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Fabris. – Señor presidente: el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo pone hoy a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación de un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado, con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales, pretende unificar temas que de ninguna manera son compatibles. Sin lugar a dudas, el blanqueo de capitales que busca el gobierno opacó los otros puntos intentando mezclar la discusión de políticas destinadas a favorecer el empleo con el blanqueo de dinero de origen dudoso.

Básicamente, el gobierno nacional pretende utilizar la crisis como excusa suprema para la legitimación de ideas que tienen un trasfondo común: su inmoralidad y la corrupción existente en diversos actos de gobierno.

El proyecto incluye una polémica moratoria impositiva y previsional, un controvertido blanqueo de trabajadores en negro y, por sobre todas las cosas, una peligrosísima repatriación de capitales.

La moratoria es socialmente injusta porque libera del delito de evasión y, además, se puede pagar en cómodas cuotas. Esto es una burla a los contribuyentes que cumplen con la ley.

El blanqueo de capitales es un salto al vacío porque permite blanquear dinero o bienes mal habidos sin que se investigue su origen.

Estas medidas no sólo son fuertemente cuestionadas por nosotros desde la oposición sino también por especialistas en derecho tributario, abogados y fiscales, y por organizaciones de la sociedad civil como Poder Ciudadano y Transparencia Internacional.

El caso de la repatriación de capitales es verdaderamente escandaloso. Supone que sin mediar ninguna denuncia, investigación o pregunta alguna, pueden ingresar al país dinero o bienes cuyo origen se desconoce, e incorporarse, de manera legal, a su circuito productivo.

Señor presidente: esto es lisa y llanamente lavado de dinero, aunque, claro está, ahora legalmente y con aval estatal, con consecuencias impensadas, que no hacen sino favorecer actividades como el narcotráfico, el tráfico de armas y de personas –niños– y el financiamiento del terrorismo, entre otras.

Me pregunto, señor presidente, ¿para qué existe entonces en la Argentina una ley antilavado?

Debemos ser sumamente cuidadosos para evitar que con el pretexto de la crisis y la recaudación estemos consagrando la impunidad.

Las medidas planteadas por la Casa Rosada tendrán efectos no sólo sobre las causas de la corrupción en marcha, sino también sobre la imagen de la Argentina en el mundo, en términos de transparencia. Según el Indice de Percepción de la Corrupción, la Argentina ocupa el número 109, entre 180 países clasificados. En una escala de 1 a 10 el país sumó un decepcionante 2,9, retrocediendo del puesto 105 al 109.

Debemos señalar que el IPC es una encuesta que resulta de consultas a empresarios, académicos y expertos de cada país sobre la percepción que tienen del gobierno y de los funcionarios en

general en lo relacionado con los fondos públicos. Según expertos consultados de organismos internacionales sobre transparencia, nuestro país está mal calificado en el contexto mundial, y lamentablemente tenemos los mismos niveles de los años 90. Y no lo dice este diputado, sino –reitero– especialistas internacionales en la materia.

Frente a tal estado de cosas cabe preguntarse cuál es el límite que tienen el Estado argentino, el gobierno nacional y los funcionarios responsables de todos los poderes y niveles para enfrentar la crisis.

¿Cuál es el costo moral y legal del país para recuperar el dinero que está afuera del país? ¿No se esconden detrás de estas iniciativas formidables acciones para favorecer a empresarios y políticos poderosos y amigos del poder, ya sea porque evadieron o bien porque tienen fondos no declarados en el exterior?

Según dan cuenta noticias periodísticas de los últimos días, me refiero al diario *La Nación* del 8 de diciembre de 2008 –es algo que menciona un ex colega nuestro, Jesús Rodríguez, en un artículo de su autoría–, la resolución tomada por el G-20 ha sido la de incluir a nuevos actores en ocasión de las crisis financieras que afectaron a México y a la Argentina en los años 90 y a las cinco economías del Sudeste Asiático en 1997 y 1998.

El plan de trabajo convenido por los gobernantes para aplicar los principios acordados establece medidas de acción específica y ejecución inmediata, antes del 31 de marzo de 2009, así como otras de instrumentación en el mediano plazo.

Entre las medidas inmediatas para promover la integridad de los mercados financieros se destaca la de reclamar que las autoridades regionales y nacionales deberían revisar las reglas de conducta para proteger mercados e inversiones, especialmente contra la manipulación del mercado y el fraude, y afianzar su cooperación transnacional para proteger el sistema financiero internacional de actores con comportamientos ilícitos.

Es difícil pensar que, en caso de ser invitado a la reunión de abril del año próximo, nuestro gobierno pueda argumentar que –entre muchas otras cosas– el régimen de exteriorización y repatriación de capitales remitido a la consideración del Congreso el 25 de noviembre sea consistente con lo firmado en Washington DC diez días antes.

El 9 de diciembre es el Día Internacional contra la Corrupción, proclamado así por la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la resolución 58-4. La corrupción es un problema que nos afecta a todos porque pone los recursos y el poder público al servicio de unos pocos, que mediante la compra de influencias y el pago de sobornos obtienen prebendas, privilegios y negocios. Y paradójicamente hoy este Congreso se apresta a tratar el proyecto de ley de blanqueo de dinero que, si se aprueba, consagrará una apertura tan amplia y carente de controles reales y efectivos que generará condiciones favorables para el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.

Creo que los diputados nacionales tenemos hoy la oportunidad suprema de salvaguardar a la Nación fortaleciendo los principios republicanos de transparencia y honestidad que debe tener todo gobierno que se precie de tal. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Montero. – Señor presidente: tal vez porque es mi primer año en este Congreso de la Nación, me gustaría hacer un repaso de lo que he visto en materia de tratamiento de las leyes.

En ese sentido, he llegado a una conclusión bastante clara: lo que he visto sistemáticamente ha sido una premura, y a veces hasta una sobreactuación en la urgencia para el tratamiento de las leyes. Esto ha ocurrido sistemáticamente durante todo este año en este Congreso.

Y lo que hoy ocurre con esta iniciativa no es una excepción. Diría que es la frutilla del postre, porque es la última ley importante que se quiere sancionar, a no ser que la semana que viene tengamos una sorpresa y debamos sancionar otra ley.

La verdad es que esta norma me preocupa sobremanera por las consecuencias que va a tener, y también me preocupan las consecuencias que tendrán todas las leyes que hemos venido tratando en este Congreso, sobre todo en los últimos tres meses, con la visión de la urgencia, de la premura y a veces hasta de la sobre-

actuación, haciendo simulacros de debates que por momentos no dan tiempo de establecer ese juego dialéctico que hay y que se necesita para conseguir la mejor opción de un proyecto de ley que va a guiar el destino de la economía o de los argentinos en su conjunto.

Esto me preocupa por el contexto en que se toma. Cuando uno extracta algunas cuestiones de los fundamentos de este proyecto de ley descubre cuál es la visión de este gobierno. Sobre todo, cuando tiene que explicar el porqué de esta exteriorización de capitales dice que la Argentina ha logrado una gran solidez en su modelo económico, que en estos cinco o seis años de crecimiento continuo ha logrado establecer las bases de un desarrollo con inclusión social, que tiene superávit fiscal y superávit en la balanza comercial, que tenemos recursos y que somos tan virtuosos a nivel de la riqueza potencial de nuestro país que en este contexto de crisis internacional obtenemos ventajas inconmensurables.

Evidentemente, cuando uno lee eso piensa que con esta norma el gobierno tiene dos objetivos: defender el modelo de desarrollo económico y sortear la crisis. ¿Por qué? Porque son justamente medidas de corte económico.

Como ya han transcurrido tres minutos del tiempo de que disponía, lamentablemente, no voy a poder hablar demasiado de lo que a mi criterio sería defender el modelo, a través de políticas activas que tengan que ver con la macroeconomía, con las políticas de desarrollo sectorial, territorial y de internacionalización.

Lo que me llama la atención es la lógica con la que este gobierno analiza la realidad y redacta las medidas económicas. ¿Qué es lo que he visto sistemáticamente? La lógica de la negación. Esta última la vimos a lo largo de todo el año; por ejemplo, cuando no se le dio importancia a la inflación y se terminó matando al cartero, que era el INDEC. También lo vimos cuando se negaba la problemática de las economías regionales, lo que estalló en una crisis del campo que significó una gran pérdida de oportunidad y una gran pérdida de la economía y de la sociedad argentinas.

La otra lógica que también veo es la de la acumulación. Esta lógica es la acumulación de reservas en manos del Poder Ejecutivo, y la lógica de acumulación del poder dada por los superpoderes para arribar luego a la tercera lógica, que es la de sustitución, que implica que el Poder Ejecutivo sustituya absolutamente todas las demás variables que puedan contribuir a un modelo de desarrollo. Dichas variables son las instituciones del Estado y los actores de la economía real, que otra vez los seguimos viendo en esta ley por las circunstancias en las que se ha tratado.

Entiendo que hay que hacerse cargo de que la crisis y el desarrollo no están logrados. Dimos un primer paso: las virtudes del modelo se están acabando y la situación se complica, porque seguimos manteniendo la volatilidad de las variables macro, distorsiones en los mecanismos impositivos y falta de credibilidad en el sistema crediticio que representa sólo el quince por ciento del producto bruto.

Existe una falta absoluta de política de desarrollo sectorial que priorice obras estratégicas a nivel energético y de infraestructura. Evidentemente, esto se nota en los números. Cuando uno observa los últimos guarismos, se da cuenta de que el estimador mensual de la industria decreció el 2 por ciento; el sintético de la actividad de construcción, el 1,5; las ventas en centros de compras, un 7 por ciento, y tengo más datos.

Las encuestas relacionadas con la venta de vehículos nos hablan de un decrecimiento del 30 por ciento. Por eso digo que de esta realidad hay que hacerse cargo, porque el panorama es complicado.

Este paquete de medidas que se arma creo que está diseñado con la misma lógica de la sobreactuación con la que se viene trabajando. Se trata de medidas que a mi criterio en algunos casos implican suma cero; en otros no tienen impacto, y algunas son terriblemente nocivas para sentar precedentes y agudizar algunos de estos pecados capitales que hemos cometido al establecer condiciones para generar un horizonte de previsibilidad.

La moratoria impositiva, más allá de pretender ayudar a las empresas en un contexto difícil –normalmente son útiles en un contexto de crecimiento para poder aprovechar las oportunidades–, simplemente veo que tiene una ambición recaudatoria. También es injusta porque, a decir verdad, no va a haber eximición de pago de capital. Si uno observa la realidad

del que pagó con el que no pagó, la quita del capital resulta del cuarenta por ciento.

Sr. Presidente (Fellner). – Le pido que vaya redondeando, señora diputada, porque su tiempo ha concluido.

Sra. Montero. – Voy a tratar de redondear, señor presidente.

Lo que más me preocupa, sin ningún lugar a dudas, es la parte del blanqueo o de exteriorización de capitales nacionales o extranjeros. La señora diputada Ibarra ya hizo una descripción bastante clara de lo que podía ser evasión o capitales ilícitos. Nosotros hemos abierto una brecha inconmensurable leyendo cualquier manual de blanqueo de capitales.

Sabemos que con los mecanismos de control que tenemos, con la habilitación que hacemos por medio de la norma, y con la liberación de las penalidades absolutas, quedamos expuestos a no lograr ningún sano objetivo.

Más allá de eso, sinceramente estamos tratando de matar un hormiguero debajo de la casa, destruyendo toda la estructura y el andamiaje jurídico de la ley penal tributaria.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Berraute. – Señor presidente: estamos hablando del riesgo de perder trabajo, de desocupación, en un contexto absolutamente inédito para el mundo, donde quienes consideramos más entendidos en economía manifiestan no tener recetas para el problema que enfrentamos. No hay manual ni receta sino alguien que conduce, porque en una crisis alguien debe hacerlo en virtud de que ha sido elegido para ello. Ese alguien nos está realizando una propuesta.

Estamos hablando de trabajo dije al principio de mi exposición, y quiero profundizarlo porque en la primera parte de esta sesión me dio miedo sentir la frialdad de los corazones, la indiferencia y el desapego al tratar un tema que es casi la sangre que da vida a las familias y a un país: el trabajo.

Acá parece que nadie hubiese vivido la realidad argentina –tal vez ésta sea todavía más grave– cuando la desocupación destruía a las familias.

Acá parece que nadie estuvo desocupado, o si lo estuvo fue en una familia con solvencia que lo pudo sostener.

Acá parece que nadie tuvo un vecino, un compañero o un amigo desocupado.

Acá parece que nadie vio destrozarse un matrimonio cuando la mujer salió a sostener malamente a la familia porque el marido se había quedado sin trabajo.

Acá parece que no hay docentes que tuvieron alumnos que salían a pedir limosna porque sus padres no tenían trabajo, con el agravante de que eso los convertía en el sostén familiar, transformando a esa familia en un núcleo en el que los adultos no tenían autoridad. Así la familia se iba disgregando en pedazos.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sra. Berraute. – Acá hay algunos que piensan que la droga entra en cualquier hogar y no tienen en claro que ello ocurre sobre todo en los hogares destruidos y en una sociedad cuya red está destruida. No hay mayor destructor de la familia, la sociedad y la red social que la falta de trabajo.

Acá parece que no tener trabajo fuera una pavada y que nadie cobra conciencia de que no sólo faltará trabajo en algunos lugares del país, como en otros tiempos, sino que tampoco quedará la salida, tan reiterada entre los argentinos, de ir a conseguirlo a otro país. No se dan cuenta de que no habrá trabajo en un mundo donde la parálisis que significa la recesión estará golpeando.

No estamos hablando de cualquier cosa sino de mi vecino, los padres de mis alumnos, de mis hijos. Cité el ejemplo de la familia más pobre que se distorsionaba cuando el niño pasaba a ser su sostén, pero también he visto caer las lágrimas en el rostro de mis compañeros docentes por no poder pagar los estudios de sus hijos por falta de trabajo.

También todos nosotros hemos visto manejar taxis a profesionales cuyas familias pudieron pagarles los estudios a pesar del problema de la recesión y la desocupación. ¿No es ése un clásico de la historia argentina?

De eso estamos hablando. No puedo entender que haya tanta frialdad atravesando este recinto.

Solamente pensé en hacer una comparación con un hombre presuntamente sano, que camina

por la vereda y le cae un mazazo en la cabeza. El hombre está tirado y desconocemos la gravedad de lo que padece. Muchos sospechan que puede llegar a morir. Algunos especulan si convendrá ayudarlo. ¿No nos harán algún juicio por entrometernos?

Otros, quizá sus herederos, podrían pensar que es mejor no ayudarlo y dejarlo que agonice. Sólo los que tienen el corazón caliente, aman de verdad la vida y respetan a las personas tomarán el riesgo.

Yo voy a tomar el riesgo de ayudar a mi país y a mi gente. A partir de la defensa del trabajo, que es la defensa de la vida misma, voy a aceptar este paquete de medidas, porque quien conduce me lo está pidiendo como una herramienta para salvar al que está en riesgo.

Después, dado que estoy dispuesta a tomar el riesgo, aceptaré los análisis. Luego llegará el momento de considerar si la persona hubiese muerto igual por padecer una enfermedad previa. Después se podrá analizar si habría que haberla llevado a otro lado, pero hoy hay que salir a enfrentar el riesgo que acecha a las familias argentinas. Yo tomo el riesgo y apoyo el paquete de medidas.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Iglesias. – Señora presidenta: me sorprenden muchas cosas, sobre todo la admiración del bloque oficialista por un inglés, un aristócrata y un especulador en la bolsa de valores, que se llamaba Keynes.

¿Cuál fue la formidable contribución de Keynes a la economía mundial? Estableció que en fases recesivas había que aplicar medidas expansivas. Esto es lo que simplemente propuso Keynes.

¿Qué hizo Kirchner, que se parece a Keynes sólo en la ka del nombre? Aplicó medidas expansivas en la fase expansiva: otorgó subsidios al consumo y a las empresas y mantuvo un dólar artificialmente alto, lo que causó una alta tasa de inflación que hizo que la Argentina fuera el único país en el mundo con el récord de haber crecido dos años seguidos a más del 8 por ciento, pero con un aumento simultáneo de la pobreza y la indigencia, que están dejando al país en los mismos niveles de 2001. Mientras tanto Kirchner acusaba de querer enfriar la economía a quienes proponían la creación de un fondo anticíclico para los momentos difíciles.

Después de esta hazaña procíclica de aplicar recetas expansivas en una fase expansiva, ahora aplica medidas fiscalistas de contracción en una fase recesiva, que sería justamente lo contrario de lo que haría Keynes, quien se debe revolcar en la tumba cada vez que ahora mencionan su nombre.

La suba de retenciones, la resolución 125, la confiscación a los jubilados y esta moratoria no son la inyección de fondos fiscales en la economía que recomendaba Keynes, sino todo lo contrario: una transferencia de recursos del sector privado al sector público, cuyo fin es pagar la deuda.

Además, hasta en esto han sido procíclicos: durante los tres años de crecimiento hubo un período de gracia y no se pagó nada de deuda; ahora se habla de 20 mil millones de dólares por año.

En verdad, han hecho todo al revés. Por eso, ahora pasan de la teoría del desacople y vivir con lo nuestro a echarle la culpa de todo al problema financiero internacional, cuando todo el mundo sabe que los problemas de la economía argentina empiezan por casa.

El segundo punto está vinculado con la emergencia de la seguridad y las drogas. La Argentina ha pasado de ser un país de tránsito a un país productor. Miles de adolescentes son adictos al paco y se utilizan como mano de obra barata de las mafias delictivas. Los traficantes de efedrina han financiado la campaña electoral de este gobierno. En el Gran Buenos Aires tenemos ya el desembarco de los carteles colombianos y mexicanos.

Nuestro sistema policial y jurídico es ya un colador y lo que hace la ley es agrandar los agujeros del colador. La oposición no quiere que la Argentina se transforme en una nueva Colombia y tampoco que le pase lo que hoy le está ocurriendo a México. No queremos salir del infierno y del purgatorio para transformarnos en un paraíso, pero en un paraíso fiscal.

No queremos vender a la Argentina por un narcodólar. El artículo 32 de la ley dice que los sujetos que efectúen la exteriorización no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Me pregunto si cierto gobernador de cierta provincia, que se llevó los fondos de su provincia a Suiza en el momento de dificultad, no se va a presentar mañana diciendo que esos fondos le pertenecen, que no son propiedad de la provincia de Santa Cruz sino propiedad de la familia Kirchner sin dar ninguna explicación, porque eso es lo que habilita la ley. Eso es lo que dice el artículo 32.

Cuando me dicen que solamente es a los fines tributarios, yo me permito recordar que Al Capone fue a la cárcel por delitos tributarios. También me permito recordar que la causa Skanska empezó también por delitos tributarios y me permito recordar que miles de causas van a ser cerradas si se sanciona esta ley.

Para los que decían que esto no era una amnistía tengo aquí la definición de amnistía de la Real Academia Española. Dice que amnistía es olvido legal de delito que extingue la responsabilidad de sus autores. Esta es una ley de amnistía y, mucho peor, es una ley de autoamnistía.

El tercer punto es la legalidad y el Estado de derecho. Estoy hablando de un país donde se venden bebés en los hospitales, donde todos los días tenemos un asesinato sin sentido, donde hay un sistema de corrupción generalizada y no solamente en la función pública.

¿Qué dice ante esta situación el Estado nacional? Dice en el artículo 3º: "El acogimiento al presente régimen producirá la suspensión de las acciones penales en curso y la interrupción de la prescripción penal, cualquiera sea la etapa del proceso en que se encuentre la causa, siempre y cuando la misma no tuviere sentencia firme. La cancelación total de la deuda en las condiciones previstas en el presente régimen –de contado o mediante plan de facilidades de pago– producirá la extinción de la acción penal...".

Esto es lo que dice el Estado en esta situación. El Estado dice que el que paga no va a la cárcel y que se lo financia en cómodas cuotas a diez años. El Estado dice que a la cárcel van los ladrones de gallinas y que afuera van los grandes evasores. ¿De qué tipo de vigencia de la ley estamos hablando? ¿Qué Estado de derecho vamos a inculcar en una ciudadanía cuando el Estado dice estas atrocidades?

Esta ley además es anticonstitucional y lo es porque es retroactiva, ya que se aplica a delitos cometidos anteriormente y para los cuales ya existe legislación e incluso sentencias en primera instancia.

Además es anticonstitucional porque viola leyes anteriores y porque viola la división de poderes. Disposiciones legítimas llevadas adelante por el Poder Judicial van a ser interrumpidas por una disposición propuesta por el Poder Ejecutivo y sancionada desde el Poder Legislativo.

Avisamos a todos los que se acojan a esta norma que desde la oposición, y sobre todo desde la Coalición Cívica, vamos a presentar todos los recursos necesarios para demostrar la inconstitucionalidad de la norma y cuando seamos gobierno –porque alguna vez será gobierno la oposición– vamos a pedir a los evasores y a los narcotraficantes las explicaciones que este gobierno evita pedirles.

Cada vez que criticamos al gobierno nos dicen gorilas y antipopulares. Yo me pregunto dónde está la justicia social, cuando los trabajadores argentinos pagan sus impuestos antes de cobrar el salario y los narcotraficantes pueden pagar un uno por ciento y comprar propiedades en el país.

¿Dónde está la justicia social cuando los desocupados y los jubilados pagan 21 por ciento de IVA por la leche y por el pan y los testaferros de los políticos corruptos van a pagar el 3 por ciento si invierten en bonos del Estado? ¿Es ésta la redistribución de la riqueza del gobierno? ¿Dónde está el país productivo?

Los productores agropecuarios hoy pagan un 35 por ciento por la exportación de soja y después pagan ganancias y todos los demás impuestos. Los evasores van a pagar, si se sanciona esta ley vergonzosa, un 8 por ciento, sin tener siquiera que repatriar los capitales.

¿Dónde está la nueva cultura tributaria? ¿Dónde están los principios que no se iban a dejar en la puerta de la Casa de Gobierno y el traje a rayas para los evasores? ¿Quiénes son los gorilas? ¿Quiénes destruyen el país productivo? ¿Quiénes, la justicia social?

Esta es una pésima ley porque es procíclica. También es una pésima ley porque es ineficaz. La mejor prueba de que ni siquiera el gobierno

tiene expectativas en su efectividad es que no hay una sola estimación de cuánto se piensa que va a ingresar.

Esta norma es un enorme paso atrás en la lucha contra el narcotráfico, contra el terrorismo y contra la trata; es un atentado a la legalidad y al Estado de derecho y destruye la cultura tributaria y la justicia social.

Por estas razones, vamos a votar en contra del proyecto en consideración e invitamos a todos a que lo hagan junto con nosotros. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Lanceta. – Señora presidenta: voy a tratar de ser breve porque se ha dicho mucho y bueno. Simplemente, voy a recordar algunos aspectos y solo me ocuparé del tercer título, es decir, el que alude al lavado de dinero y al blanqueo de capitales, que no son la misma cosa.

El lavado de dinero tiene que ver con aquellos fondos que provienen de una actividad ilícita. Por consiguiente, y tal como lo establece alguna jurisprudencia, no es objeto de tributación sino de recupero en un ciento por ciento por parte del Estado.

Entonces, si pretendemos que el nuestro sea un país en serio y si queremos recuperar los activos producto de ilícitos, entre ellos –y básicamente– de la corrupción, debemos trabajar en el sentido que nos indican las cuarenta recomendaciones del GAFI referidas al lavado de dinero y las nueve sobre el terrorismo. De sancionarse esta norma nos llevaríamos puesto más del sesenta por ciento de esas cuarenta recomendaciones.

¿Por qué existe en el mundo una preocupación global acerca del tema de la corrupción? Desde el fin de la Guerra Fría, desde la caída del Muro de Berlín en adelante, la corrupción empezó a formar parte de la agenda de los países, no sólo por una cuestión moral sino porque al ponerse en crisis el modelo de Estado-Nación antiguo, se flexibilizaron las fronteras y surgieron teorías que comenzaron a traspasarlas con un concepto distinto de soberanía. También se hicieron extensivas las normas para unificarlas o armonizarlas entre los distintos países de manera tal que se pudiera combatir la corrupción desde fuera de los países donde ésta tiene lugar, es decir, también en el país receptor de los activos de la corrupción.

Esto se hizo porque fue necesario unificar un esquema o reglas de juego de mercado parecidas en un mundo global. Distintas organizaciones regionales y algunas internacionales empezaron a trabajar correctamente en este sentido. Gracias a ello hay 100 mil millones de dólares que anualmente se reparten y que permiten que los países signatarios –básicamente en desarrollo– progresen y tengan mejores estándares de optimización de la gestión pública. Es decir, que esto tiene que ver con el combate de la corrupción interna de cada uno de los países signatarios, lo que es lo mismo que decir que están cuidados los dineros públicos de los habitantes de esos países.

Así como digo que 100 mil millones de dólares se distribuyen anualmente con este objeto, también digo que 800 mil millones de dólares anualmente son objeto de corrupción en el mundo provenientes solamente de corrupción de funcionarios del Estado.

Esta concepción ética del recupero de los activos también tiene que ver con alcanzar mejores estándares de vida para la población.

Decía que quiero distinguir el tema del lavado de dinero del blanqueo de capitales porque el lavado es tan grave que nos va a convertir en un país que esté fuera de las normativas del GAFI, el cual nos va a inspeccionar entre febrero y marzo del año que viene.

Supongo que todos saben qué significa estar dentro o fuera del GAFI. Estar dentro del GAFI implica un respeto en el sistema financiero global, en las transacciones internacionales que se hacen, así como menores alícuotas y costos.

¿Qué significa estar fuera del GAFI? Hay una recomendación del organismo por los países expulsados que no cumplieron las normas. Se recomienda la no transacción financiera internacional con esos países. ¿En qué se traduce esto? En que fuera del GAFI, como seguramente vamos a quedar, no podríamos prefinanciar una importación mediante un banco argentino. Habrá que contratar en Londres alguien que nos prefinancie la importación, por ejemplo, de una maquinaria para trabajar en cualquier área productiva. Eso es sumamente grave, además de todo lo que aquí se dijo, que lo comparto.

El narcotráfico vino para instalarse. Estamos en la segunda de las tres fases del narcotráfico. Sinaloa no vino de visita a la Argentina: ya nos ha sembrado de cadáveres. ¿Qué significa esto? No estoy diciendo que el gobierno esté trabajando para el narcotráfico, de ninguna manera. Digo que con esta legislación se favorece objetivamente el traslado del dinero y la consolidación de los cárteles del narcotráfico, estén donde estén.

Como ya lo ha dicho el señor diputado Azcoiti, entre otros, esto sirve para hacer la amnistía o autoamnistía de los amigos del poder. El blanqueo involucra al dinero que proviniendo de una actividad lícita pasó por una ilícita, que es la evasión tributaria. En esto hay un traje a medida para muchos funcionarios.

Eso se pudo haber evitado en la normativa, aun no coincidiendo con que sea una buena decisión política. Pero evidentemente no se quiso evitar el traje a medida.

Voy a sostener lo que decía el señor diputado Bullrich. En el artículo 40 de la ley, y voy a discutir con mi amigo Cigogna, debió haberse dicho, a efectos de evitar una doble interpretación, "funcionarios públicos", en los términos del artículo 77 del Código Penal en lugar de "función pública", y con esto no habría habido ninguna discusión al respecto.

Eso no se quiso hacer para que la laxitud de la norma permita a todos y cada uno de los amigos acogerse a la misma. Yo creo que esta norma no va a ser sancionada esta noche, pero si llegara a serlo realmente nos vamos a arrepentir de cerrar un año legislativo tan prolífico, tan dinámico, sancionando en esta fecha bendita la peor de las leyes, y podríamos decir una ley maldita.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Godoy. – Señora presidenta: voy a ser breve y pido autorización para insertar el texto de mi discurso. Creo que el debate se va agotando.

Comparto totalmente las opiniones vertidas por los miembros del bloque del Frente para la Victoria. Me parece que esto hay que ubicarlo en el contexto internacional porque seguramente, como decía nuestra presidenta hace días, no deberíamos estar discutiendo estos temas, porque la Argentina –a pesar de la opinión de la oposición– venía creciendo y lo viene haciendo desde hace cinco años.

Evidentemente acá estamos frente a una crisis financiera internacional que tal vez no se dimensiona en su justa medida. Esta es una de las mayores crisis que ha tenido nuestra economía. Muchos sostienen que es el fin del sistema capitalista, que es la peor de las experiencias que ha tenido este sistema de producción, en tanto que otros sostienen que es producto de las hipotecas y que es una crisis estructural, a partir de la trepada de distintas minicrisis que vivimos en la década anterior y que hoy hicieron colapsar el sistema financiero. Evidentemente, ha trascendido la frontera de los países centrales para comenzar a impactar en el resto del mundo y particularmente en las economías en vías de desarrollo.

Algunos piensan que ésta es una crisis de insuficiencia en la demanda, de superproducción y de producción de bienes que se hacen de manera rápida, con poco trabajo del hombre, pero esto es absolutamente discutible. Lo que sí ha sucedido es que mientras esto está pasando en el mundo, la Argentina –y esto hay que remarcarlo bien, porque no queda claro en este debate debido a la falta de memoria por parte de la oposición– viene creciendo en términos del 8 o 9 por ciento desde hace cinco años. Tenemos superávit comercial y fiscal, hemos generado 50 mil millones de dólares de reservas y esto en definitiva ha permitido terminar con el desempleo y la pobreza y disminuir la indigencia.

Quiero recordar que nosotros recibimos el país sin reservas, con más de la mitad de la población bajo la línea de pobreza e indigencia y con un 24 por ciento de desocupados a partir de la crisis de 2001 y 2002. Quienes gobernaban en ese momento no supieron abordar ni enfrentar esa crisis por incapacidad y negligencia; lo primero que hicieron fue irse y el justicialismo tuvo que enfrentar la crisis y empezar a reencauzar el país. *(Aplausos.)*

Hoy estamos analizando estas medidas por crisis que no hemos provocado y que seguramente van a impactar en la Argentina. Por eso, estamos intentando atenuar los efectos de dicha crisis.

¿Qué es lo primordial? ¿Cuál es el objetivo que hoy nos estamos proponiendo? Mantener la actividad económica y defender el empleo,

porque todo este proceso que ha transitado la Argentina desde el año 2003 hasta la fecha requirió un esfuerzo tremendo por parte de los trabajadores, de los pequeños y medianos empresarios y de los productores de las economías regionales, que tienen trabajo intensivo. Esto también es producto de los desocupados, que le pusieron el hombro porque tenían confianza en que este país iba a cambiar, a comenzar a trasformarse.

Entonces, lo que hoy estamos discutiendo es cómo defendemos el esfuerzo de los argentinos. Esta es la dirección de las medidas, no sólo la regularización impositiva o previsional. Se trata de promover el empleo. Acá se olvidan de que este gobierno es coherente y consecuente, porque desde el año 2003 estamos disminuyendo la informalidad en el trabajo y blanqueando a los trabajadores, lo que les posibilita incorporarse a la seguridad social, es decir, acceder a una obra social y tener una expectativa de jubilación. Esto es lo que hemos logrado en estos años en la Argentina y queremos defenderlo y asegurar que el país pueda seguir en este camino de crecimiento.

Los objetivos que perseguimos no sólo no se agotan con estas medidas. Días pasados se anunciaron medidas para estimular el consumo y para seguir fortaleciendo el mercado interno en este círculo virtuoso que ha posibilitado que los trabajadores tengan trabajo, mejoren sus ingresos, puedan consumir más y el fisco recaudar más. Gran parte de esa recaudación está a lo largo y a lo ancho del país en hospitales, escuelas, caminos y demás. Esto es lo que ha pasado en la Argentina y lo que queremos seguir defendiendo y protegiendo.

¿Saben cuál es la diferencia que tenemos con la oposición? Que no somos indiferentes, neutros ni híbridos. Tomamos decisiones, afrontamos la crisis, tenemos iniciativas. Por eso, hoy vamos a aprobar este paquete de medidas, porque nosotros tenemos un solo lugar en la historia del justicialismo, que es estar al lado de la gente, de los que menos tienen, de los trabajadores y de los productores. Por eso, vamos a votar afirmativamente este proyecto con orgullo y convicción. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Arbo. – Señora presidenta: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Brevemente, voy a plantear algunas reflexiones respecto del proyecto de ley que estamos analizando. Por su amplitud y sus defectos debió y mereció un estudio más detallado. En otras palabras, hubiera sido conveniente que este paquete de medidas enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso hubiese sido considerado por separado –como lo dijeron todos los señores diputados de las diferentes bancadas– en el ámbito de la comisión. Lamentablemente, esto no fue así.

Debo decir que éste es un modus operandi que tiene el oficialismo. Lo mismo pasó con el presupuesto, cuando iniciada la crisis mundial planteamos por qué motivo no lo analizábamos con mayor pausa. Sin embargo, hubo que sacarlo a tambor batiente, y ahí está el presupuesto, con un dólar a 3,19, con un superávit fiscal que no se cumplirá, con un crecimiento que tampoco va a cumplirse. Es más, hemos tenido que votar leyes para brindar fondos a fin de que pueda sostenerse el año próximo. Además, hay una serie de medidas que se anunciaron y no podrán cumplirse.

Entonces, no entiendo este apuro por tratar de aprobar sí o sí un paquete de leyes que lamentablemente deja mucho que desear.

Lo explicaban muy bien los señores diputados Solá e Ibarra. En definitiva, se trata de una ley de amnistía que echa por tierra todo lo bueno que se hizo durante este gobierno y el del presidente Kirchner respecto de la recaudación tributaria que año tras año y mes tras mes ha ido alcanzando récords, intentando instituir una nueva cultura tributaria. Se han armado programas de educación en las escuelas; se han logrado resultados excepcionales, y hoy de golpe y porrazo se borra con el codo todo lo bueno que se escribió con la mano. Muy lejos ha quedado aquel dicho del traje a rayas. En realidad, ese traje parece ser uno de Armani, pero en lugar de tener rayas horizontales son verticales y muy elegantes. Es un traje para algunos grandes evasores que merecen ser perdonados en sus deudas.

Todo proyecto de ley que plantea una moratoria o un blanqueo debería, como mínimo, establecer algún tipo de medida orientada hacia

quienes han cumplido a lo largo de los años. En este momento todos aquellos que han pagado sus impuestos deben sentirse idiotas, por utilizar un término bastante suave.

Por las razones expuestas, adelanto que voy a votar en contra del proyecto de ley, coincidiendo con los fundamentos de los señores diputados firmantes del despacho de minoría. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Ardid. – Señora presidenta: desgraciadamente otra vez estamos ante una de las tantas urgencias en las que nos hemos visto obligados a legislar en desmedro de la calidad que este Parlamento debería tener.

Estamos transitando por una democracia incipiente que desgraciadamente, nos guste o no, la aceptemos o no, todavía es más declamativa que el verdadero compromiso de vivir en un sistema democrático.

Por eso estamos haciendo estas cosas. El eje fundamental de este debate ha perdido prácticamente su esencia y lamentablemente estamos asistiendo –lo digo como integrante nuevo de este cuerpo– a un verdadero diálogo de sordos, en donde ni siquiera mantenemos el respeto hacia nuestros colegas, escuchándolos en sus exposiciones.

Tengo que decir que deploro enormemente que en este único cuerpo de ley se hayan introducido estos tres títulos. La iniciativa de la conservación del empleo me parece muy buena, pero se tendrían que haber hecho tres cuerpos de ley separados, tal como se solicitó en la comisión. No sé por qué no se accedió a ese pedido. Posiblemente, como si se tratara de una golosina, quisieron ver cómo hacían picar mejor a los chicos desprevenidos.

Como decía hace un momento el señor diputado Arbo, tenemos que deplorar que en este país, en el que empezábamos a conseguir una disciplina fiscal, nuevamente la vayamos a perder.

Además, se conceden plazos que ni siquiera existían en 2001 y se brinda prácticamente una condonación de deudas teniendo en cuenta los intereses que se cobran.

Dentro de su cultura tributaria la AFIP nunca antes había dado plazos de hasta diez años para el pago de las deudas. Todo eso hace que quienes pagan sus impuestos y cumplen con sus obligaciones ciudadanas se sientan verdaderamente tontos.

En esta oportunidad vemos que el gobierno asume una postura inocente. Si cuando en el país no había crisis, todo andaba muy bien y teníamos una economía que respondía, no se pagaban las deudas, sinceramente es demasiado inocente pensar que ahora, que estamos frente a una crisis que recién comienza pero ya está mostrando toda su crudeza, haya mucha gente que vaya a pagar.

Además, es bien sabido que de las más de diez moratorias que ha tenido este país en realidad el monto recaudatorio que se consiguió fue bastante exiguo.

Otro capítulo es el del blanqueo de capitales. Un paraíso fiscal –eso es lo que se está planteando por medio de este proyecto– no es el país que yo quiero para mis hijos y para mis nietos.

Basta solamente con leer el artículo 32, que permite una enorme dispendiosidad para blanquear dinero en la forma que uno quiera. Y en esto cabe la misma reflexión.

Si en el accionar de todas las medidas en nuestro país –que estaba funcionando bien– se nos fueron veinte mil millones de dólares, ¿somos tan crédulos como para creer que van a regresar a nuestro país muchísimos capitales distintos de los que se vinculen con el blanqueo?

Vuelvo a repetir que es demasiado inocente de nuestra parte pensar en esa posibilidad.

Por todo lo expuesto, adelanto mi voto negativo para este proyecto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Pais. – Señora presidenta: hemos comenzado este día conmemorando los 25 años de democracia, otorgando una mención especial a aquellos legisladores que inauguraron este ciclo democrático y fundamentalmente una plaqueta recordatoria de la Cámara al ex presidente de la Nación por voluntad popular, doctor Raúl Ricardo Alfonsín. A todo esto le ha seguido un debate cargado de hipocresías y de chicanas políticas, que ha tendido a desjerarquizar la democracia que estábamos honrando.

Esta actitud no partió del oficialismo, sino desde la oposición, que actuó con verdadera incongruencia y conducta antidemocrática.

La crítica leal y bien intencionada y la proposición activa son bienvenidas siempre; aunque no acordemos son bienvenidas. Pero la crítica desleal, la ventaja política, el pretender hacerle decir a la ley lo que no dice para articular después un discurso falso en términos políticos, le hace daño a la democracia y hace recordar cuando Platón justamente criticaba a los sofistas este procedimiento que atenta contra la vida institucional.

Estamos seguros de que muchos de los discursos han sido de buena fe, aun los incongruentes. Pero otros, a los que calificamos de hipócritas, tienen una sola finalidad: afectar la gobernabilidad y pretender restar las herramientas que el gobierno está proponiendo para atender a la crisis. Les interesa que al gobierno le vaya mal porque entienden que ésta es la forma de presentarse ante la sociedad y ganar elecciones. Pero nosotros les decimos que a este gobierno le va a ir bien, también por voluntad del pueblo, porque los que estamos aquí lo representamos, y fundamentalmente porque este gobierno va a tomar las medidas que sean necesarias para atender la crisis.

Ha habido discursos, no del oficialismo, que han reivindicado la gravedad inédita de esta crisis, sólo comparable con otra ocurrida hace más de 75 años.

La Argentina pacientemente está tratando de afrontar esta crisis con las mejores herramientas posibles. Es cierto; una ley como ésta, de anticrisis, de normalización y de blanqueo, tanto del empleo en negro como de capitales, tiene una función.

Evidentemente, podemos coincidir en que es una de esas leyes que no nos gusta votar a los legisladores. A los legisladores nunca nos gusta votar una ley de moratoria, de blanqueo, porque es socialmente injusta; es criticable éticamente. Pero debemos plantearnos, como toda sociedad civilizada, si es una ley necesaria, porque el interés general está por sobre nuestros devaneos y planteos supuestamente éticos.

En definitiva, si ésta es una norma necesaria en función del interés general, la vamos a votar y con esa actitud vamos a honrar nuestras bancas.

Me voy a permitir leer algunos párrafos de un mensaje de elevación. Dicen así: "Admitiendo a priori que la medida que se propicia lesiona el principio de justicia tributaria al acordar un tratamiento de excepción a quienes no han cumplido con sus obligaciones fiscales, se ha considerado sin embargo que su adopción encuentra plena justificación tanto en el análisis de la realidad presente como en el proceso económico del decenio precedente. En el nuevo cuadro de situación corresponde crear las condiciones para reinsertar en el proceso económico a los capitales que se marginaron del ámbito tributario y cuya incorporación a la actividad económica estimulará la capitalización de los sectores productivos, restándolo al mismo tiempo de los circuitos ilícitos, generalmente dedicados a la especulación. Dentro de este concepto se incluyen los capitales radicados en el exterior cuyo reingreso al país se estimula, eliminando posiciones vigentes que imponen restricciones en la materia".

Este mensaje de elevación fue firmado el 29 de agosto de 1986 por el doctor Raúl Ricardo Alfonsín, respecto del mensaje 1.543, que se convirtió luego en la ley 23.495, una ley prácticamente similar a esta norma que estamos considerando, con artículos absolutamente similares.

Si leemos el mensaje de elevación que redactara el doctor Alfonsín y que defendiera el bloque de la Unión Cívica Radical, con mayoría parlamentaria en esa época –pareciera que los actuales legisladores no hubieran ni siquiera reflexionado sobre sus propios pasos o sobre la conducta autorreferencial de su partido–, vemos que el artículo 16 podría ser un émulo textual del artículo 32 de nuestro proyecto.

Quiero decir que quien redactó el artículo 32 de nuestro proyecto se ha inspirado en el proyecto original del gobierno del doctor Alfonsín, que decía así: "Los sujetos que normalicen en tiempo y forma su situación tributaria de acuerdo con el presente régimen gozarán de los siguientes beneficios: *a)* no están obligados a declarar el origen o fuente de las ganancias y/o beneficios normalizados...". No dice "para la AFIP". Aguantar que a Alfonsín le digan lava-

dor de dinero sería una demasía; sin embargo, algunos diputados no tienen ningún problema en endilgarle esto a nuestro Poder Ejecutivo.

Y continuaba diciendo el artículo: "*b)* Quedarán liberados de toda acción civil, comercial, penal, administrativa y profesional..." –es decir, no la acota a la ley penal tributaria, porque no existía, sino que habla en general de toda acción penal– "...que pudiera corresponder por las transgresiones normatizadas y por aquellas que tuvieran origen en las mismas. Quedan comprendidos en esta liberación los administradores…".

El inciso *c)* dice: "Quedarán liberados de toda acción penal y cambiaria por las infracciones cometidas en relación con los conceptos que se normalicen que hubieren consistido en la disposición o utilización indebida de divisas obtenidas en el mercado de cambios o en la omisión de operación, así como en la transferencia de divisas al exterior realizadas sin intervención de autoridad autorizada al efecto".

El proyecto fue morigerado en esta Cámara. La ley 23.495, en su artículo 17, realmente acotó el proyecto en los mismos términos que los está acotando el dictamen de mayoría. ¡Ese que ahora la Unión Cívica Radical dice que no va a votar!

Fíjense lo que dice el artículo 17 de la ley 23.495: "Los sujetos que normalicen en tiempo y forma su situación tributaria con el presente régimen gozarán de los siguiente beneficios: *a)* no estarán obligados, a los efectos exclusivamente tributarios, a declarar el origen o fuente de las ganancias de los beneficios normalizados...".

¿Qué pasó? ¿Allí estaba bien, y si lo proponemos nosotros está mal?

Evidentemente, lo que hemos querido demostrar con esta pequeña intervención y reflexión en función de una ley antecedente del mismo tenor que la que estamos tratando hoy, es que evidentemente muchos acomodan el discurso en función de dónde están ubicadas sus bancas.

Así como enfrentó el tema el doctor Raúl Ricardo Alfonsín cuando tuvo la crisis de 1986 y necesitó de esta herramienta, hoy la necesita nuestro gobierno en un marco de una crisis mundial.

Por eso, más convencidos de lo que a lo mejor estuvieron algunos legisladores en 1986, nosotros vamos a apoyar este tipo de medidas, porque la consideramos una herramienta más para atender la crisis. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Korenfeld. – Señora presidenta: los pueblos construyen su historia impulsados por sueños, esperanzas, deseos colectivos y proyectos comunitarios.

En ese tránsito entienden que sólo así, unidos por lazos intangibles y trascendentes son sujetos y creadores, protagonistas insustituibles de todo devenir, intérpretes inevitables de una tarea que los requiere y compromete.

Hoy, es un día histórico para nuestra patria. La Argentina celebra sus veinticinco años de democracia ininterrumpida. Hace veinticinco años finalizaba la dictadura y comenzaba un período democrático que nos recuerda que toda recuperación es posible cuando las voluntades –diversas en sus formas y manifestaciones– confluyen y hermanan fortaleciendo las diferencias, las miradas distintas y los posicionamientos políticos e ideológicos.

Esa es la elección más valiosa que la democracia nos brinda y nos invita a compartir: saber y entender que los disensos y los desacuerdos constituyen el alimento argumental, político, cultural y humano que permiten que una palabra –"democracia"– tome cuerpo, adquiera entidad, resista los sacudones, se humanice y sea perfectible, constituyendo el anclaje de nuestra vida comunitaria.

Hoy debatimos en un ámbito, en este recinto de la Cámara de Diputados de la Nación, que es uno de los fundamentos insoslayables. Aquí se expresan las visiones, los proyectos y las ideas que forman y diseñan los pensamientos colectivos de los argentinos.

Lo hacemos atravesando una etapa compleja, donde el mundo conocido respira globalización y crisis, cambio de paradigmas y también desigualdades sociales y económicas que confirman y fortalecen las injusticias para millones de seres humanos.

En este nuevo escenario que tiene el mundo nuestra Argentina –y en consecuencia nuestro gobierno y las instituciones de representación

ciudadana–, debe dar respuesta con responsabilidad y compromiso, atendiendo a su realidad económica, política y social sin descuidar los intereses de todos los sectores que conforman la comunidad organizada. En este sentido, el bien común es un precepto invalorable en un contexto que encuentra a nuestro país en mejores condiciones que en otros momentos históricos.

Hoy, no sólo debatiremos acerca del nuevo paquete de medidas económicas, también brindaremos herramientas que permitan dar estímulo a la producción, la inversión y el consumo e impacten positivamente en todos los sectores de la economía nacional. Debemos hacer un esfuerzo racional y conducente para que estas medidas que buscan mantener el nivel de actividad económica, el empleo y la capacidad recaudatoria, permitan proteger a los trabajadores y no deprimir el mercado interno, mantener y resguardar la industria nacional y la capacidad de crecimiento y desarrollo.

Señora presidenta: tenemos la oportunidad de un debate serio, sin mezquindades, sin chicanas, sin oportunismo político, fundado en la necesidad de encontrar caminos alternativos consensuados, acordados en un marco de racionalidad en donde la contribución que cada legislador proponga al proyecto original mejore la posibilidad de su sanción.

No es necesario ser economista para entender que en estos tiempos de crisis económica mundial –que vale decir que nosotros no generamos– es imprescindible mantener un modelo de crecimiento y desarrollo con los menores costos posibles, uniendo voluntades con los trabajadores, los empresarios, las representaciones sindicales, los partidos políticos, los productores, en fin, con todos aquellos sectores que identifican a una comunidad.

El debate parlamentario que concretamos hoy es una intervención necesaria de la política en la economía, en circunstancias excepcionales para el Estado y el gobierno nacional.

Estoy convencida de que la sanción de este proyecto y su posterior implementación fortalecerá nuestra política económica y ayudará a amortiguar los efectos negativos de una recesión global.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Albarracín. – Señora presidenta: el bloque Consenso Federal ya ha adelantado que votará por la negativa en general el proyecto de ley en consideración, de modo que dado lo avanzado de la hora me limitaré a formular algunas breves reflexiones.

Nosotros no estamos en contra de ninguna moratoria o regularización de deudas tributarias, pues por el contrario consideramos que muchas veces son necesarias, importantes y beneficiosas. Pero cuando se envía al Congreso de la Nación una disposición de estas características, en primer término debemos contemplar la situación de quien ha contribuido normalmente y ha hecho un sacrificio constante.

En segundo lugar, debemos hacer una distinción respecto de aquel que no ha podido cumplir con sus obligaciones tributarias pero no ha caído en alguna de las conductas contempladas en la ley penal tributaria. Este último aspecto lo debemos analizar desde un punto de vista muy restrictivo y riguroso, porque primero debemos considerar al que cumple, luego al que no puede pagar, pero ha cumplido con todas sus obligaciones, y finalmente a quien está alcanzado por la ley penal tributaria.

Es conveniente aclarar que en la ley penal tributaria en vigencia está comprendida la extinción de la acción penal, pero bajo condiciones mucho más rigurosas que las que hoy se analizan aquí. Para ello, en primer término, debe tratarse de una evasión simple. En segundo lugar, se debe aceptar la determinación de deuda hecha por la AFIP. En tercer término, se debe cumplir totalmente con la obligación.

Hubo otra excepción en el año 2001 para aquellos casos de regularización de deuda que no presentaran una denuncia previa de la AFIP. Hoy, los supuestos son muy distintos. Por el solo hecho de pagar el 6 por ciento, puedo regularizar mi situación penal tributaria mediante el abono de 120 cuotas, con lo que voy a poder suspender el proceso por diez años.

En verdad, después de diez años, ¿qué se podrá investigar? ¿Qué conducta que haya merecido persecución penal o hasta una condena en primera instancia se podrá analizar? Todas las causas van a estar archivadas.

Este es uno de los motivos por los que nuestro bloque no apoya esta iniciativa. El otro está vinculado con la exteriorización de capitales, donde un aspecto fundamental es el origen de los fondos.

No estamos de acuerdo con que no se denuncie el origen de los fondos. Además, no coincidimos en que se puedan adherir al sistema los sujetos inscriptos y no inscriptos.

Si bien se han hecho modificaciones al proyecto de ley que venía del Poder Ejecutivo en el sentido de que los diversos organismos del Estado podrán analizar la conducta de los contribuyentes que exterioricen, también es verdad que si permitimos la exteriorización a un sujeto que no está inscripto resultará muy difícil seguirle las huellas.

Las legislaciones que han establecido un tratamiento similar al que hoy se plantea han impuesto como condición que el sujeto esté inscripto, ya que al estar inscripto en ganancias, IVA, bienes personales u otros tributos, nos muestra su capacidad contributiva, señalándonos prácticamente qué ha evadido y en qué proporción.

Si se brindara la misma posibilidad a los sujetos no inscriptos, no habría ningún control ni historial, lo que haría surgir irregularidades que constituirían, precisamente, los efectos no queridos.

Por estas dos consideraciones, nuestro bloque no va a apoyar el dictamen de mayoría. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. De Marchi. – Señora presidenta: confieso que no iba a hablar hasta que el diputado Rossi me pidió que lo hiciera. *(Risas.)*

Sinceramente, me niego a ser un *partenaire* en esta comedia. No nos pueden obligar a hacer de extras en esta película, cuyo guión se escribe los fines de semana en El Calafate. Encima, luego nos retan a nosotros cuando nos negamos a respetarlo.

El matrimonio presidencial ha bautizado como "paquete anticrisis" un liso y llano blanqueo de capitales, que seguramente vienen imaginando y soñando desde hace mucho tiempo. Sin duda, esta crisis global les ha venido como anillo al dedo para meterlo por la ventana, y encima la señora presidenta lo presenta en sociedad con una actitud de candidez que sorprende, pretendiendo que la sociedad argentina a este semejante paquetazo lo reciba casi con emoción, como con lágrimas.

Tengo muchas dudas, pero sinceramente quiero decir que hay una que me carcome y es saber cuál es el negocio que puntualmente necesita blanquear este gobierno, porque ya se sabe que el entorno presidencial es gente de negocios, con muchos socios dispersos en el mundo del capital, de los cuales ellos permanentemente se quejan por arriba de la mesa, pero seguramente por debajo cruzan los dedos.

El escenario que hoy ofrece la Argentina no es confiable. Los anuncios de los Kirchner tienen en general este vicio de origen: no son creíbles. Carecen de confianza, no se les cree, ni los aplaudidores a sueldo les creen, y por eso tienen sueldo.

Todos los detalles técnicos que contiene esta ley en cuanto al empleo, impuestos, incorporados básicamente en los títulos I y II, pierden fuerza frente a una acción que es la que gobierna prácticamente toda la ley y que está contemplada en el título III. Lo dijimos al comienzo: es el blanqueo que la presidenta y su marido pretenden llamar repatriación de capitales.

¿A quién se le ocurre sinceramente repatriar dinero a la Argentina de los Kirchner? ¿Acaso no están todos intentando por todos los medios sacar el dinero incluso de las cajas de seguridad, por las dudas?

Hoy, ya nos hemos olvidado todo lo que ha hecho y hace permanentemente este gobierno para romper la confianza de los inversores. ¿Nos olvidamos de los cierres de los mercados de exportación de carnes, la manipulación de los mercados del agro, de la energía, del transporte, de la voracidad fiscal casi patológica, de la sistemática violación de la propiedad privada, del manotazo a los fondos de las AFJP, de la expropiación de Aerolíneas, etcétera?

¿Lo creen realmente porque Cristina, que es Néstor, promete rebajas impositivas a quienes traigan sus capitales del exterior para invertirlos en deuda pública kirchnerista o en proyectos de infraestructura manejados por De Vido?

¿Sinceramente creen que es suficiente que a cambio de unos pocos impuestos estos capitales

de riesgo vengan realmente? Eso sólo convence y beneficia a los amigos del matrimonio gobernante.

Quiero decir algo más. Si bien no forman parte de este proyecto sí forman parte de esta "cajita feliz": me refiero al nuevo, flamante y pomposo Ministerio de la Producción, que sólo sirve en realidad para hacer que la "promo" sea más interesante.

Cuando me enteré de este nuevo ministerio pregunté quién sería el nuevo ministro. Pregunté si sería Echegaray y me dijeron que no. Entonces pensé en Moreno y también me dijeron que no.

Pregunté si no sería "súper Jaime". Tampoco era Jaime. Dije entonces que era De Vido, pero no era De Vido. Entonces dije que me daba por vencido y que me quedaba una sola opción: es el propio Néstor Kirchner. Pero me volvieron a decir que no.

Entonces, en verdad no existe, porque que esté a cargo Giorgi, el amigo Borocotó o yo mismo, da igual. El ministerio está de adorno y es sólo espuma, o sea, dar un poco más de importancia a esta "cajita feliz", como dije al comienzo.

Así es como los Kirchner pretenden enfrentar una de las crisis más agudas a nivel global que se registra en las últimas décadas. Parece mentira. No dan puntada sin hilo. No pierden oportunidad para meter alguna cosita extraña. ¿Tanta necesidad había de incluir el blanqueo de capitales? ¿No era posible mandarlo en un proyecto aparte para que discutiéramos con seriedad los primeros dos títulos?

De todos modos, debo reconocer –pidiendo previamente disculpas por salirme del libreto– que este proyecto tiene en el fondo un dejo de coherencia y de justa igualdad, porque si a Antonini no le preguntamos el origen del dinero, en este país eso no se le pregunta a nadie.

Voy a redondear para circunscribirme al tiempo que el reglamento me otorga. Hay una palabra mágica que sirve para repatriar capitales. Esa palabra es confianza. Si hay confianza, hay repatriación. El resto es sólo una oportunidad para blanquear dinero.

Por último, si este proyecto se aprueba –esto ya se ha dicho aquí, pero lo reitero– no nos olvidemos de repatriar los fondos de Santa Cruz, porque total, por un par de pesitos en impuestos nos damos el gusto y flor de regalo de Navidad.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Calza. – Señora presidenta: ante las crisis los gobiernos tienen diferentes maneras de responder. Estados Unidos, donde se originó esta gran crisis internacional que rápidamente se extendió al conjunto de los países del mundo, respondió con el salvataje a los bancos. Unicamente para el Citibank se destinaron más de 20.000 millones de dólares, casi tres veces el monto con que nuestro gobierno nacional y popular pagó la deuda con el Fondo Monetario Internacional. Menciono que este gobierno popular y nacional pagó la deuda con el Fondo Monetario Internacional porque eso es lo que hoy nos está permitiendo discutir políticas económicas autónomas que los argentinos definimos y decidimos para enfrentar esta crisis.

No podíamos hacer eso en la década de los 90, cuando lo único que había eran recetas del Fondo Monetario Internacional que incluían ajustes, despidos y privatización de las empresas estatales. Tampoco lo podíamos hacer durante el gobierno de la Alianza, que mantuvo esas mismas políticas económicas de ajuste y, fundamentalmente, siguió las recetas de ese organismo internacional.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

Sr. Calza. – Así como algunos gobiernos pretenden salvar a sus bancos, nosotros, los argentinos, tenemos un gobierno que nos plantea con claridad, por un lado, la forma de salvar nuestra producción nacional y por el otro, el consumo popular. Para esto es fundamental defender las fuentes de trabajo.

El consumo popular se logra si hay trabajo, si los argentinos somos capaces de mantener los actuales niveles de ocupación, que son verdaderamente altos porque, como muy bien se dijo aquí, se han disminuido las tasas de desocupación del 24 por ciento al actual 7,8 por ciento.

Si somos capaces de mantener esos niveles de ocupación estaremos originando una política

económica que esté a la altura de las demandas y requerimientos de nuestro pueblo.

El objetivo central del proyecto que estamos considerando es, justamente, mantener esos niveles de ocupación, que son verdaderamente importantes y por eso están contemplados en el título II, que se refiere a la regularización del trabajo en negro. El artículo 11, en su apartado *b)*, se refiere claramente a la regularización de empresas que tienen hasta diez trabajadores. En este sentido, un diputado de la oposición manifestó que esta regularización de los trabajadores no era para las pequeñas y medianas empresas sino para las grandes. Sin embargo, el artículo dice claramente que contempla a aquellas empresas de hasta diez trabajadores. En cualquier categorización que se haga, una empresa con diez empleados es pequeña y no mediana.

Por su parte, uno de los capítulos considera el tema de la moratoria impositiva y de los recursos de la seguridad social. Evidentemente, cuando hablamos de moratoria está intrínseca una injusticia entre el buen pagador y el mal pagador. Esto no lo podemos desconocer, no podemos ser hipócritas, no podemos negarlo, pero sí tenemos que ser lo suficientemente responsables en esta situación de crisis internacional que obviamente afecta a nuestro país porque estamos dentro de un mundo globalizado, y esto tampoco lo podemos desconocer.

Entonces es necesario que contemplemos y apoyemos este tema de la moratoria impositiva, porque de esta manera los empresarios no tendrán excusa para ponerse al día con las deudas impositivas ni podrán decir que despiden personal porque no pueden hacer frente a sus obligaciones, porque siempre el hilo se corta por lo más delgado y el eslabón más débil en la cadena social es el trabajador argentino a quien nosotros debemos considerar, proteger y tomar en cuenta.

Por eso es que estamos de acuerdo. Además no es la primera moratoria que se establece en estos veinticinco años de democracia. Si esta moratoria se hace fundamentalmente para que quienes tengan deudas con el Estado nacional puedan regularizar su situación, condonándoles las multas, los intereses y dándoles planes de facilidades de pago, considero que ello es muy atinado en un momento de crisis.

En el título III se considera el tema del blanqueo de capitales, tanto de los fondos que están en el exterior como de los que están en el país. Se contemplan alícuotas del 1 y del 8 por ciento, de acuerdo con cuáles sean los destinos y si se traen los fondos al país o quedan en el exterior.

Se establece claramente que la alícuota será del uno por ciento si los fondos se dedican a la construcción de viviendas y al turismo. La industria de la construcción es la que genera más puestos de trabajo, que es lo que necesita nuestro país para que podamos mantener –como decía– niveles de ocupación altos.

Se debe procurar mejorar la calidad del trabajo en la Argentina. Si bien se bajaron los niveles de desocupación, evidentemente el trabajo en negro ocupa un porcentaje elevado.

Acá se dice que con esta norma se va a facilitar el tema del narcotráfico, el del lavado de dinero, que venga dinero proveniente de la corrupción, pero esto está muy alejado de la realidad. Los sistemas de control van a seguir estando intactos. En nada se los modifica. Creo que es muy importante que esto lo tengamos presente.

Por otro lado se contempla que lo que se recaude por este blanqueo de capitales va a ser coparticipable, y en este sentido se está dando un paso importante. Se viene exigiendo que los fondos que recaude el Estado nacional sean coparticipables con las provincias.

No debemos ser hipócritas y tenemos que reconocer que hay mucho trabajo en negro. Cuando en este recinto discutimos el tema de la devolución de las retenciones, desde la oposición se decía que éstas no podían ser viables porque había mucho trabajo informal.

Nuestra economía tiene un gran porcentaje de informalidad, de economía en negro. Esta es la posibilidad para que se puedan incorporar al mercado de capitales quienes no lo están. De ahora en más esos capitales que se dedican a la producción y estarán blanqueados serán objeto de cobros de impuestos que serán coparticipables entre la Nación y las provincias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Reyes. – Señor presidente: para entender los objetivos del proyecto hay que leer sus fun-

damentos. El primer párrafo de los fundamentos del proyecto dice claramente que la Argentina se encuentra en uno de los períodos de crecimiento más prolongados y dinámicos de su historia y que ha sentado las bases para un proceso de desarrollo sostenido con inclusión social.

Esto ha repercutido en un mayor nivel de empleo productivo, mejor distribución del ingreso y caída de la pobreza y de la indigencia. Y, párrafo seguido, dice que el mundo está cayendo en una gran desaceleración y empieza a hablar de la crisis financiera, argumentando finalmente que ante este panorama de crisis financiera –y aun teniendo nuestra perspectiva y nuestra economía en orden, con estos indicadores– hay que sancionar de alguna manera una ley anticrisis, no porque tengamos un problema interno sino porque –como bien dijo la presidenta– se vino la crisis del mundo y nos cayó a nosotros.

El problema de esto es que cuando uno parte de premisas falsas las conclusiones también son falsas. No es que la Argentina hoy está sintiendo la repercusión de la crisis internacional, sino que también está sintiendo la propia negligencia con que se han desarrollado las políticas económicas y sociales en nuestro país. No es que la crisis internacional haya traído inflación y pobreza a la Argentina: este problema lo venimos sufriendo desde hace mucho tiempo y así se ha denunciado una y otra vez.

No olvidemos que cuando hay inflación en la Argentina y no se reconoce, lo que se produce es pérdida de confianza para invertir en el país. Esto se suma a la negación de los indicadores que informan que en la Argentina ya existen 11 millones de pobres, muchos de los cuales antes no existían, y esto no obedece a la crisis internacional.

En cuanto a los niveles de empleo, si bien han aumentado, lo cierto es que en lo que va de estos años el empleo en negro no ha disminuido significativamente. En este sentido, podemos decir que hoy estamos en los mismos niveles que en el año 2001, aun con aquellas promociones en materia de disminución de las contribuciones patronales que se han venido prorrogando una y otra vez. Es decir que esto no genera los efectos que se esperan.

También se habla de que en nuestro país se va a mejorar la distribución del ingreso, pero no nos engañemos, porque lamentablemente a partir del año 2007 no tenemos datos claros de cuál es la distribución del ingreso en la Argentina. Aun así, sabiendo cómo se ha venido acrecentando la pobreza últimamente, no cabe duda de que la distribución del ingreso no ha mejorado significativamente y de que estamos en una situación parecida a la que teníamos en la década del 90.

También tuvimos una crisis agropecuaria en un momento en el que teníamos los precios de las *commodities* muy altos. Ante esta necesidad imperiosa de recaudar, el Poder Ejecutivo anunció las retenciones, lo que generó que hoy no solamente los precios de las *commodities* hayan caído, sino también que el sector productivo esté totalmente detenido ante un "parate" de muchísimos meses y un conflicto que se debió resolver de otra manera.

En realidad, la crisis financiera no nos toma en una situación de alto privilegio sino en una situación interna complicada por negligencia y por no haber sabido llevar adelante cinco años de crecimiento. Esto se podría haber mejorado, en cuyo caso hoy podríamos estar frente a otro tipo de políticas.

Yo creo que más que una ley anticrisis para la Argentina, ésta es una ley anticrisis para la continuidad de la propia construcción de poder que hoy tiene el oficialismo. ¿Por qué digo esto? Porque hasta ahora el oficialismo ha actuado por la necesidad imperiosa de generar recaudación tributaria de diferentes lugares y niveles; llámense AFJP, retenciones, pedido de financiamiento de los *lockout*, etcétera. Lo cierto es que el proyecto que se ha enviado sigue con esa misma lógica de recaudación. Por eso habla de normalización tributaria que posibilite la expansión de la economía.

Ahora bien, el objetivo de aumentar la recaudación tributaria a través de este tipo de moratoria, dando beneficios a sujetos que no han cumplido con sus obligaciones, en definitiva termina premiando a los evasores y colocando en una clara situación de desigualdad a aquellos que se encuentran cautivos por el pago de sus impuestos, como ser los sectores populares que hoy tienen que pagar IVA, y ni que hablar de los que han pagado día a día sus tributos. La historia ha demostrado que las moratorias no han sido efectivas.

Otro aspecto al que quiero referirme es el relacionado con el blanqueo de capitales. Se dice que esto se implementa para facilitar el incremento de la corriente de inversión. A veces hay que tener cuidado, porque el fin no justifica los medios.

Finalmente, quiero hacer otra acotación: la UIF dice claramente en un informe entregado a fines de 2007 que el lavado de activos o el dinero proveniente de éste tiene efectos corrosivos en la economía, el gobierno y el bienestar social de los países, sin importar el nivel de desarrollo que tengan. Estas prácticas pueden distorsionar las decisiones comerciales, quitar a los gobiernos el control de la política económica, dañar la reputación de sus países y exponerlos a delitos graves que comprometan la libertad y la soberanía.

Para que las leyes beneficien a todos deben ser justas, éticas y morales. Si no tienen estas características solamente el beneficio de algunos pocos estará asegurado.

Por las razones expuestas, no vamos a acompañar esta iniciativa. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Barrios. – Señor presidente: la posición de rechazo a este proyecto de ley ya ha sido adelantada por otros señores diputados de este bloque. Por ese motivo sólo voy a hacer brevemente algunas consideraciones.

¿Qué nos propone el gobierno para enfrentar esta crisis? Un proyecto que en síntesis plantea una moratoria impositiva, un blanqueo de trabajadores y también un blanqueo de capitales.

Está claro que todas estas medidas no constituyen una solución estructural para afrontar la crisis financiera internacional que va a impactar en la economía de la Argentina.

Cuando analizamos de manera pertinente el mensaje y proyecto de ley de presupuesto para el año 2009 advertimos que la economía global se enfrentaba a una situación financiera incierta, caracterizada por una mayor aversión al riesgo y un menor crecimiento del crédito, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y dentro de este último grupo, en aquellos con profundos déficits en cuenta corriente. Este no es el caso de la economía argentina, que mantiene un superávit en cuenta corriente y presenta buenos indicadores de solvencia. ¿Cómo calificar entonces estas medidas? Como inoportunas, inaceptables e inconducentes.

Frente a la moratoria impositiva debemos considerar que una empresa que andaba bien durante estos seis años de crecimiento económico que hemos vivido en el país y no pagó, difícilmente lo haga frente a un período de achicamiento, de recesión, de menor actividad. Está claro que deben existir mecanismos que faciliten los pagos de ahora en adelante.

El problema, entonces, es estructural y no se soluciona con una moratoria sino con un sistema impositivo que favorezca la producción y que castigue a los evasores y a la especulación.

Por otro lado, quienes tenían trabajadores en negro, por falta de control del gobierno –entre otras cosas–, frente a la crisis no incorporarán más trabajadores.

Además, las medidas destinadas a las pymes no son más que una receta ortodoxa de los años 90 destinada a bajar el costo laboral como forma de inducir la contratación de mano de obra, y hoy se propone realizarlo a costa del menor financiamiento de las entidades de seguridad social y, por lo tanto, postergando los aumentos a jubilados y pensionados.

Entonces, hay que tomar medidas para proteger el empleo sin que se despida a nadie y sin que haya disminución del salario ni de prestaciones de la seguridad social.

Por otro lado, el blanqueo de capitales es inaceptable, pues sólo se beneficiarán intereses particulares que tendrán la posibilidad de regularizar una situación ilegal. Se trata de una medida de intolerable desigualdad frente a los que cumplieron con sus obligaciones tributarias.

Hasta hace muy poco el gobierno decía que no estaba interesado en el mercado internacional de capitales y que no los necesitaba. Ahora, recurre a fondos de origen dudoso, no declarados, para financiar un modelo de desarrollo. Así lo propone en el artículo 32, incisos *a)* y *c)*, donde los libera hasta de la acción penal.

Resulta claro, entonces, que esto no es un plan económico integral. Son sólo medidas aisladas.

Nuestro sistema tributario es fuertemente regresivo pues se apoya centralmente en im-

puestos al consumo, tiene escasa suficiencia recaudatoria y es centralizado. Esto le permitió al gobierno nacional obtener cuantiosos recursos fiscales a costa de las finanzas provinciales y municipales, que fueron relegando sus planes de actividad.

Hoy se recurre a medidas extraordinarias para hacerse de fondos fiscales, cuando podría haber habido un fondo anticíclico suficientemente importante de manera tal de hacer una política activa sin recurrir a resentir otras funciones estatales.

¿Cuál es nuestra propuesta, señor presidente? Es necesario avanzar en nuestra consideración sobre una política integral con medidas de emergencia, pero que a la vez produzca reformas estructurales que aporten soluciones a largo plazo.

En ese sentido, entendemos que es necesario un conjunto de medidas mínimas tendientes a garantizar el empleo y el ingreso de los asalariados y de los sectores de menores recursos.

Dichas medidas son: la prohibición por seis meses, prorrogables, de despidos sin causa justificada; un programa de ingreso mínimo garantizado, que fue presentado en diversos proyectos en esta Cámara y también por diputados integrantes de nuestro bloque; la disminución del IVA en un 50 por ciento en los productos de la canasta familiar, y que esto se traduzca en una efectiva disminución de precios; aumentos a jubilados y pensionados; para el sistema financiero, líneas de crédito a tasas accesibles para las pequeñas y medianas empresas; adecuación de las exigencias del crédito para las pymes; impulso a la banca cooperativa, fundamentalmente del interior; y que los fondos se movilicen en la propia región.

En cuanto a la materia vinculada con la política fiscal, es necesario formular un nuevo acuerdo que eleve la masa coparticipable al 10 por ciento con los fondos que actualmente se derivan de la ANSES, coparticipar, el ciento por ciento del impuesto al cheque y redefinir el destino del impuesto a las ganancias y del IVA.

Quiero señalar que tenemos mucho por delante para trabajar sobre las nuevas ideas que, entre otros temas, hablan del rol de las políticas públicas, de la regulación de los mercados, de la transparencia, de la salud y de la educación como palancas del desarrollo. También se relacionan con la equidad como base de responsabilidad social de la empresa privada y de integración regional.

Para finalizar, deseo señalar que necesitamos de una economía que en primer lugar ponga a la gente, incluyendo a todas y todos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Merchán. – Señor presidente: en la misma dirección que lo hizo mi compañera de bloque –la diputada Ibarra– hace bastantes horas, quiero reforzar algunos elementos que tienen que ver con la situación actual que está viviendo nuestro país, que claramente se caracteriza por la incertidumbre enorme que genera esta crisis financiera internacional, de la que todavía no sabemos hasta dónde va a llegar y cuáles serán sus consecuencias, aunque ha comenzado a impactar de manera bastante prematura en los niveles de empleo y en el salario. Por supuesto que ha incidido en forma más rápida en aquellos asalariados o trabajadores que están en negro.

En ese sentido, entendemos que son necesarias medidas activas, con intervención del Estado, para enfrentar esta situación de crisis internacional.

Sabemos que las políticas económicas que se apliquen para reducir los riesgos que genera esta crisis internacional colocarán a toda nuestra sociedad en una disyuntiva que se produce de manera fuerte en las situaciones de crisis, en cuanto a la forma como se resolverá la puja distributiva en nuestro país. Entendemos que no será el mismo resultado si las medidas y políticas terminan sustentando claramente la tasa de ganancia o si, por el contrario, esas políticas se centran en el fomento del mercado interno, asociadas claramente a la mejora del poder adquisitivo de los que menos tienen en nuestra sociedad.

Este proyecto que nosotros rechazamos, desde nuestro punto de vista busca seducir a aquellos capitales que se refugiaron en los paraísos fiscales y en bancos insolventes de potencias que hoy están en crisis. También puede tratarse de capitales escondidos en cajas de seguridad.

Habíamos tomado algunas conclusiones del informe que en esta Honorable Cámara dio la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de

Divisas. Es muy interesante y rico en cuanto a los aportes que brinda.

Se destacan elementos que nos parece interesante remarcar. El primero tiene que ver con el hecho de que en la economía argentina existe un problema estructural con sectores empresariales que colocan todos sus excedentes en el exterior.

En otra parte del informe se dice que una cantidad considerable de esos fondos es producto de la evasión impositiva, lo que a la vez explica en parte esta especie de vocación por la fuga de capitales. Tal vez por eso siempre fueron ineficaces todos los intentos de blanqueo que hubo a lo largo de la historia en nuestro país.

Este informe plantea también que se conformó un mecanismo muy aceitado para favorecer la fuga de divisas, que incluye una participación directa de los bancos con entidades en el exterior, siendo además de conocimiento abierto de todos los participantes del sector financiero.

Ante esta puja por la distribución nos preguntamos por qué en lugar de establecer beneficios y de premiar a estos evasores que fugaron sus dineros al exterior, violando además sistemáticamente la ley, no cambiamos la orientación impositiva y por ejemplo pasamos a cobrar gravámenes a la renta financiera, que en nuestro país está exenta, como en muy pocos países del mundo y en ninguno de los desarrollados. Esta sería una medida mucho más justa, beneficiosa y por supuesto moral, porque mientras el grueso de nuestra población paga el IVA en la leche, el pan y los productos de la canasta básica, con este proyecto se está beneficiando y liberando de pagar ese gravamen y el impuesto a las ganancias a los sectores que han hecho de la evasión y la fuga de dinero una práctica cotidiana.

En nuestra opinión hay que adoptar un plan anticrisis por medio del cual efectivamente se fomente la demanda de los ciudadanos que no fugarán de ninguna manera los ingresos de nuestro país, y que por supuesto constantemente los volcarán en la economía interna real.

Consideramos que el plan anticrisis debería impedir los despidos y las suspensiones, algo que ya está sucediendo.

Asimismo, creemos que hay que defender el poder adquisitivo del salario, llevar a 300 pesos los Programas Jefes de Hogar, establecer una asignación familiar por hijo para los trabajadores en negro y desocupados, la asignación escolar, y aumentar las jubilaciones y pensiones.

Pensamos que éstas serían, entre otras, las medidas que defenderían los ingresos de los sectores populares y garantizarían que no decaiga la demanda.

Frente a una situación de crisis debemos estar muy atentos para que esta puja distributiva que mencionamos no dañe a los más vulnerables y a los más pobres de nuestra sociedad. Creemos que hacen falta otras leyes anticrisis y que en modo alguno éste sea un proyecto de ley que proteja a estos sectores, por lo cual votaremos por la negativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Cortina. – Señor presidente: los socialistas sentimos que se ha perdido una gran oportunidad de discutir racionalmente cómo afrontar, frenar y morigerar los efectos de la crisis, cuando discutimos el proyecto de ley de presupuesto para 2009.

Aquí hubo un proceso de negaciones. Se negaron la crisis internacional y sus consecuencias para nuestro país; la necesidad de discutir y reformular el presupuesto cuando se trató en esta Cámara y la posibilidad de consensuar políticas públicas entre el oficialismo y la oposición, como han hecho todos los países de la región frente a esta crisis internacional. Tantas negaciones han tenido un resultado nefasto para nuestro país.

La crisis internacional ha llegado a la Argentina para quedarse y nos afectará aún más el año próximo. Nuestro presupuesto se convirtió más que en un dibujo. Ya era un dibujo con los superpoderes y ahora no han quedado ni trazos del dibujo.

Por eso, los socialistas vamos a votar en contra de estas propuestas. La emergencia requiere la aplicación de medidas, pero consideramos que las que se están propiciando ahora son equivocadas, ya que agravarán los problemas existentes.

Erróneamente se busca solucionar un problema que se advierte como el principal de la Argentina. El propósito es lograr un mayor ingreso fiscal durante los primeros meses de 2009, “ni siquiera para todo el 2009”, a fin de pagar

los vencimientos de la deuda y con un objetivo de casi imposible cumplimiento: mantener el superávit fiscal, que tiene como otra cara de la moneda una pobreza que aumenta en la Argentina, junto a jubilaciones de 670 pesos.

Justamente, seguimos sin entender que el principal problema de nuestro país es el gran déficit social y el ensanchamiento de la brecha entre quienes más tienen y quienes menos poseen. Este es un problema material, objetivo y real, que se puede constatar.

También hay otro problema concomitante. Se trata de una cuestión cultural y, si se me permite la expresión, casi ideológica. Después de 25 años de democracia no hay una idea nueva que –como diría Norberto Bobbio– después de las duras réplicas de la historia, cambie la orientación de las políticas públicas en nuestro país.

A pesar de los esfuerzos retóricos, se vuelve una y otra vez al culto del superávit fiscal y a la teoría del derrame como solución de la pobreza. Los socialistas nos oponemos a esto, al igual que a las medidas que claramente refuerzan, subsidian y ayudan a la oferta.

Los socialistas, por el contrario, entendemos que es tiempo de tomar medidas que refuercen, subsidien y ayuden a la demanda y a los sectores más necesitados de nuestro país.

Queremos un país que no crezca tanto por la venta de plasmas, de 4 por 4 o de superheladeras, sino por la posibilidad de la compra de alimentos, que hoy no ocupan las heladeras de los más pobres.

Pretendemos la mejora del transporte público, aunque haya menos 4 por 4. No nos importa si se venden menos plasmas, pero sí queremos que los niños en la Argentina tengan acceso a la cultura y a la educación.

Para ello se debe reorientar la oferta y el aparato productivo del país, subsidiando la demanda con una política enérgica que combata la pobreza. Las medidas que hoy se proponen, lamentablemente, nos recuerdan al modelo neoliberal.

Sólo basta observar el blanqueo de trabajadores en negro, la condonación de deudas y la reducción de cargas patronales. Digámoslo con todas las letras: ello es seguir abaratando el costo laboral para inducir la contratación de mano de obra y obtener financiamiento a costa de la seguridad social.

Se trata de medidas ultraortodoxas. Entendemos que se deben tomar otro tipo de medidas. Es abundante la oferta de propuestas del socialismo: prohibición por un período de seis meses, prorrogable, del despido de trabajadores en relación de dependencia, como se ha hecho en la provincia de Santa Fe con el consenso de todos los partidos políticos; establecimiento de un programa universal de ingreso mínimo o renta básica, que garantice un nivel de ingreso adecuado para los sectores más desprotegidos; disminución de la alícuota del IVA; reducción de los aportes de los trabajadores a la seguridad social, aunque no sea por más de 180 días; aumento de haberes de jubilados y pensionados; garantía de una línea de crédito a tasas accesibles y subsidiadas para las micro, pequeñas y medianas empresas.

En fin, se trata de muchísimas propuestas que podrían ser de utilidad para combatir la situación en la que está sumido nuestro pueblo y que se va a agravar por la crisis internacional.

Nada de eso será posible si no se asienta sobre la base de una discusión seria y de una vocación de diálogo. Humildemente, los socialistas pensamos que un instrumento podría ser el Consejo Económico y Social.

Una cosa es declamar el consenso y otra practicarlo no por reglamento sino por estar convencido de la necesidad del consenso. Me refiero a consenso no sólo como expresión de votos circunstanciales en una elección o en este recinto.

En la última sesión escuchaba al diputado Rossi cuando hablaba del esfuerzo de consenso por parte del bloque oficialista. Decía también que las leyes no se aprueban en ningún Parlamento por unanimidad y tiene razón. Yo quiero creerle. Le creo y también pienso que le ha tocado un año al frente del bloque oficialista del que se va a acordar toda su vida.

En los tiempos y en el país en que vivimos esa concepción de consenso no alcanza. El consenso debería ser la búsqueda de la síntesis de la época, del tiempo y de las líneas de tensión que vive nuestro pueblo para buscar las ideas fuerza que comprometan a la gran mayoría de los argentinos.

Quizá sea el tiempo de comprender qué será preferible: dar un paso junto a muchos o diez pasos solos. También será preferible un paso que defiendan todos antes que diez pasos legitimados por una mayoría circunstancial, pero que, tarde o temprano, se desvanecerán sin el respaldo de muchos.

Este es el tiempo al que aspiramos los socialistas y por eso no podemos acompañar de ninguna manera este proyecto de ley, por lo que lo vamos a votar negativamente.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Katz. – Señor presidente: voy a ser muy breve porque creo que se ha dicho prácticamente todo. Sólo quiero hacer algunos comentarios sobre algunas cuestiones que se dijeron aquí. Se habló de cómo se reaccionó en la crisis en los Estados Unidos y se nos pidió que votáramos con compromiso en el mismo sentido. Se mandó un proyecto de salvataje en Estados Unidos de cinco hojas que votaron a favor 172 opositores y 91 oficialistas, y en contra votaron 108 oficialistas y 62 opositores.

Se demoró el análisis, se trabajó durante el tiempo necesario y se terminó aprobando un proyecto de más de 400 hojas, que fue discutido, elaborado y consensuado en el marco del Congreso de la Nación.

Nunca tuve de ejemplo a los Estados Unidos pero no quería dejar de hacer este comentario. Como ya se ha dicho aquí, sigo creyendo aquello que dijo Néstor Kirchner en su discurso de asunción, es decir, que quería un país serio, más justo y que la evasión debía ser castigada con cárcel. Pienso que tenía razón y sigo pensando lo mismo.

Admito y reconozco necesidades pero no comparto que estas herramientas vayan a dar respuesta efectiva a esas necesidades.

Este año la tarea legislativa nos ha puesto varias ironías en nuestro camino, no solamente la votación de la resolución 125 en el Senado. Porque justo hoy cuando estamos festejando los 25 años de democracia, que son básicamente 25 años del triunfo de la legalidad democrática, también tenemos que discutir el retorno de la ilegalidad por la vía parlamentaria. Es realmente una ironía.

Ya se ha dicho aquí qué lejos de acercar soluciones vamos a estar alejando posibilidades. Alimentamos enormemente la confusión de los argentinos. Esta mañana estuve en mi ciudad en un homenaje a los 25 años de la democracia. No bien terminó la sesión especial en el Concejo, me subí al auto y escuchaba en la radio la palabra del gobernador Scioli con una encendida defensa de este proyecto, como bien corresponde a un gobernador oficialista. Mientras tanto, veía las carteleras que inundan la ciudad de Mar del Plata, que dicen: "Es más fácil pagar que vivir con ARBA encima. Pagá a tiempo. Te estamos controlando". La verdad es que después no nos podemos enojar con la gente cuando dice que los políticos tenemos un discurso para cada ocasión.

Alguien mencionó aquí que esta votación que se está acercando y que seguramente contará con la mayoría, tendrá legalidad pero no legitimidad. Yo creo –porque soy parte del sistema y no reniego de él– que con un voto más de los requeridos alcanza, y que esto va a tener legalidad y legitimidad política en esta Cámara de Diputados. Legalidad y legitimidad son dos conceptos muy distintos al consenso sustentable.

Nunca fui adivino y no pretendo empezar a serlo justamente hoy. Estoy convencido de que hoy se va a estar lesionando la coherencia en la construcción de la legalidad en la Argentina. Espero que las instituciones en algún momento reparen este proceso.

Las crisis son temporales. Las medidas exageradas que a veces tomamos en nombre de esas crisis provocan daños que son, si no permanentes, mucho más prolongados que las crisis mismas.

No sé quién gobernará la Argentina durante el próximo turno constitucional. Posiblemente continúe el oficialismo. Me voy a tomar el atrevimiento de hablar en nombre de otros. Si el oficialismo no va a ser gobierno, no sé si el futuro presidente se llamará Macri, Carrió, Binner, si será de origen radical, si se llamará Cobos, Rodríguez Saá, Solá o quien sea. De lo que sí estoy seguro es de que la legalidad y la legitimidad necesitarían además un consenso sustentable.

También estoy seguro de que aquellos que se beneficien con esta norma deberán tener muy

presente que la futura gestión, si cambia de signo político, sea quien fuere el que gobierne –teniendo en cuenta cómo será el resultado de la votación que ya se está vislumbrando– revisará prolija y mesuradamente quién, cómo y para qué la van a utilizar. Deben saber muy bien que esta historia hoy termina solamente en términos parlamentarios. Pero el futuro gobierno de esta República que hoy festeja sus veinticinco años de democracia ininterrumpida controlará prolijamente a los que se quisieron abusar de los resquicios que ella a veces da. Seguramente construiremos cada vez más y mejor ciudadanía en los próximos años. No me refiero a otros veinticinco, sino a los siguientes dos o tres. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vargas Ainasse. – Señor presidente: en rigor de verdad, cuando la señora presidenta envió a esta Cámara este paquete anticrisis me ilusioné con la posibilidad de que hubiera un debate de otro nivel, con otra estatura, teniendo en cuenta que nos encontramos en una crisis mundial que no fue generada por nuestro país y cuyas consecuencias aún desconocemos. Esto es como una inundación: recién conocemos sus daños cuando el agua baja. Por lo tanto, no sabemos si es una crisis económica, si es una discusión de paradigmas, no sabemos qué rol debe cumplir el Estado en relación con los mercados y con el sistema financiero y qué papel deben jugar los países en una situación como ésta.

La única verdad es que los Estados mundiales pusieron billones de dólares para evitar un drenaje financiero que ha causado inmensas pérdidas y muchísimos daños.

Mi expectativa era dar un debate serio, con opositores que buscasen francamente alternativas para amortiguar el impacto de la crisis en la Argentina.

Me he encontrado con una realidad diferente; con una oposición que ha dejado de serlo en algunos de sus componentes para convertirse en detractores. La Real Academia Española distingue claramente entre detractor y opositor.

El diccionario de la Real Academia dice que "detractor" es aquel adversario que se opone a una opinión descalificándola, "maldiciente que desacredita o deforma". Y "opositor" es la persona que se opone a otra en cualquier materia, y deberíamos adicionarle oposición seria, responsable, que se oponga pero que proponga una posibilidad diferente. Y en la mayoría de los componentes no la hemos encontrado, como tampoco en los partidos políticos hemos encontrado la coherencia.

Nosotros hoy hemos rendido homenaje a la primera composición de este Parlamento del año 1983, la mayoría eran radicales. Fue un enorme placer hacerlo. Pero quiero decir que todos a quienes condecoramos en el día de hoy votaron en el año 1986 la ley 23.495, una ley de blanqueo de capitales absolutamente más amplia que la que estamos por sancionar hoy, muchísimo más amplia, pero con tres diferencias.

Primero, no había ninguna crisis mundial, y esto es verdad. Si en el mundo no hubiese estallado esta crisis y siguiésemos creciendo como lo veníamos haciendo, hoy no estaríamos debatiendo este paquete anticrisis. En ese momento no había crisis mundial.

Las otras dos grandes diferencias son que no había ni ley penal tributaria ni Unidad de Información Fiscal, como tampoco ningún sistema de control. Todo era más grave desde la óptica de quienes hoy se oponen porque dicen que es para todo lo malo que a uno se le pueda ocurrir.

Hay once decretos del gobierno de De la Rúa, algunos suscritos por la flamante diputada Patricia Bullrich. Uno es el 1.384/2001, de moratoria para deudas de la seguridad social, tributarias y previsionales, que obviamente tenía un claro sentido fiscalista. Bueno, ahora ella es oposición, cuando era oficialismo acompañaba y firmaba y ahora que es oposición seguramente no va a votar el capítulo referido a moratoria, demostrando que el teorema de Baglini se aplica en esta sesión más y mejor que nunca.

Me hubiese encantado poder dar un debate de fondo sobre el origen, la causa y de qué manera podemos resolver estas cuestiones para que la Argentina siga creciendo y para que mis comprovincianos de Tucumán –muchos trabajan en la obra pública y pueden llegar a perder su trabajo si desciende el nivel de la actividad económica en nuestro país– no sufran lo tremendamente doloroso que sería quedar desocupados.

Hemos escuchado muchas cosas, humorismo, agresiones disfrazadas de ironía de baja escuela, como decía Jauretche, de vuelo gallináceo. En el día de hoy nos han dicho muchas cosas, como por ejemplo que ésta es una ley de autoamnistía, la vía para que nosotros –delincuentes– seamos el vehículo para el blanqueo de capitales de todo origen espurio posible.

Quiero decir a la diputada Bullrich, ya que ella nos descalifica permanentemente, que este bloque al que orgullosamente pertenezco, en la figura de uno de sus integrantes, el doctor Héctor Recalde, hace un poco más de un año, tal vez dos, hizo una denuncia penal porque un grupo de piratas empresarios de los tickets canasta quiso sobornarlo y, a través de él, a este bloque.

Sin duda alguna hemos dejado una huella indeleble en este Parlamento, ya que acá se acabaron las leyes Banelco.

Quienes más nos han agraviado y descalificado han sido precisamente parte de esos gobiernos que avergonzaron a la democracia que en el día de hoy acabamos de homenajear. Por eso, espero que en un futuro no muy lejano podamos dar un debate con altura y seriedad para que la Argentina pueda navegar en este mundo tan convulsionado sin perder los niveles de empleo y de actividad económica, manteniendo aquello que este modelo hoy nos permite exhibir orgullosamente ante todo el mundo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Fellner). – Hay una lista de oradores, señora diputada.

Sra. Bullrich. – Quiero decirle al señor diputado...

Sr. Presidente (Fellner). – Esto no es para contestar ni para entrar en un debate. Hay una lista de oradores.

Sra. Bullrich. – ¡Si no era para contestar, no me hubiera nombrado!

Sr. Presidente (Fellner). – Señora diputada: usted ha nombrado a otros diputados.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – ¡Estoy hablando!

Sr. Presidente (Fellner). – No le concedo la palabra, señora diputada. Hay una lista de oradores. Usted ya ha hecho uso de la palabra y el reglamento dice que corresponde hacerlo una sola vez. Si quiere plantear otra cuestión... Esto no es para dialogar.

Sra. Bullrich. – ¡No me deja contestarle!

Sr. Presidente (Fellner). – No tiene por qué contestarle, señora diputada.

Sra. Bullrich. – Porque me nombró...

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – ¡No me deja hablar!

Sr. Presidente (Fellner). – Por favor, señora diputada...

Si el señor diputado Macaluse le concede una interrupción, podrá hacer uso de la palabra.

Sr. Macaluse. – Se la concedo, señor presidente.

Sr. Presidente (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: en primer lugar, quiero manifestar lo siguiente. Ya dije y volveré a decir que fui ministra de Trabajo del gobierno de la Alianza y estoy muy orgullosa de haberlo sido.

Quiero decir al señor diputado Vargas Aignasse que hoy estamos discutiendo un proyecto de ley de blanqueo de capitales. Si el gobierno al que yo pertenecí cometió errores, todos los hizo de buena fe, pero no fue un gobierno corrupto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Bullrich. – Un gobierno que blanquea dinero no es un gobierno que hace de cada negocio un negociado. Fue un gobierno que tuvo enfrente a un bloque y a un partido que lo único que hicieron fue intentar voltearlo. Por eso, voy a decir una y mil veces al diputado que si quiere ser demócrata intente serlo, y si quiere serlo tenga las pelotas de no votar afirmativamente el blanqueo de capitales y de traer el dinero del narcotráfico a la Argentina. Eso es ser demócrata.

Yo pertenecí a un gobierno y lo defiendo. Me lo pueden decir veinte veces, porque estoy orgullosa de haber pertenecido a ese gobierno.

Quiero decir nuevamente que los que fuimos del gobierno de la Alianza vamos a tener otra oportunidad para demostrar que en la Argentina es posible que haya un gobierno que no sea corrupto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Bullrich. – Es posible hacer un gobierno de gente honesta, de gente distinta. Es posible lograr eficiencia y honestidad. Es posible hacer un gobierno distinto.

Por eso, cada vez que el diputado me diga adónde fui le voy a decir que fui ministra de Trabajo –lo reconozco– de un gobierno al que defiendo, por más errores que haya cometido. El diputado no me va a correr. Yo no me meto debajo de la cama por haber pertenecido a un gobierno. Lo hice porque no quiero más gobiernos corruptos como el que tenemos ahora. No quiero más inventos ideológicos detrás de la corrupción. ¡Déjense de joder! ¡Los montoneros mentirosos que se esconden detrás de la corrupción!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Bullrich. – ¡Déjense de joder! ¡La corrupción no se explica!

Sr. Presidente (Fellner). – Por favor, señora diputada. Lo digo también por el vocabulario.

Sra. Bullrich. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: espero poder recuperar un poco del tiempo que tenía asignado.

Siempre que se trata un proyecto de ley en esta Cámara, el espíritu de nuestro bloque es considerar el texto, intentar hacer modificaciones y mejorarlo.

Somos una oposición que tiene un espíritu constructivo. Creemos que nuestra obligación es superar en propuestas al oficialismo, por eso siempre hemos intentado hacer sugerencias para modificar y mejorar la norma que se considera. En este caso no lo hemos hecho porque en realidad estamos en desacuerdo conceptualmente con esta iniciativa.

En primer lugar, este proyecto de ley está vinculado con las ideas de los 90, que en los últimos tiempos casi todos coincidíamos en rechazar. Esta norma refuerza algunas deficiencias económicas y culturales. La evasión impositiva es un gravísimo problema cultural y político de nuestro país. Creemos que hay momentos que son definitorios para los gobiernos y el sentido de las medidas o acciones que se toman los definen en circunstancias excepcionales de excedente o crisis.

¿Qué hizo este gobierno en los momentos de excedente presupuestario o de vacas gordas? Un festival de subsidios a las grandes corporaciones económicas que excedían largamente los escasos presupuestos sociales.

¿Qué hizo en momentos de crisis? Tomar medidas que terminaron subsidiando a las grandes corporaciones económicas en detrimento de los sectores más postergados. ¿Qué pueden esperar los más pobres, la clase media baja, los asalariados y los trabajadores? Si en momentos de excedente se guarda para cuando haya crisis, y en momentos de crisis no se entrega porque no hay, no veo mucha esperanza con este tipo de medidas para los sectores que tienen mayores dificultades.

Hemos hecho una propuesta alternativa; no sólo hemos rechazado este proyecto sino que también presentamos un dictamen de minoría –coincidimos con el gobierno en que en momentos de crisis el Estado debe actuar, tomar medidas proactivas y no estar ausente–, porque no coincidimos con el tipo de soluciones adoptadas, sus destinatarios y beneficiarios.

Creemos que el gobierno debe fortalecer la demanda e inyectar dinero en las capas más desprotegidas de la sociedad para que parte de estos recursos vuelva al Estado en forma de impuestos; pero esos fondos se vuelcan enteramente al consumo y esto significa que, con una ley que intenta reactivar la economía, la parte del león no se la llevan los grandes grupos concentrados sino los más postergados que gastan ese dinero en el quiosco, en la verdulería, en el almacén, comprando a las pequeñas y medianas empresas.

La economía se reactiva con el Estado subsidiando a los sectores más desprotegidos. Algunos dirán que esto no puede hacerse y que es muy lindo escucharlo en un discurso.

Nosotros hemos visto que en la provincia de Santa Fe se han tomado algunas medidas; por empezar, se han prohibido los despidos por 180 días con protestas que en algunos casos podrán ser legítimas para los grupos empresarios. Los funcionarios del gobierno se han sentado, han protegido a los trabajadores, han convocado a los empresarios y los han sentado a discutir para terminar consensuando las tres partes –los trabajadores, los empresarios y el gobierno– una serie de medidas que benefician al conjunto de la sociedad, pero por sobre todas las cosas protegen a los sectores más desposeídos, que debe ser la idea principal en cuanto tutela por parte del Estado.

Se pueden tomar medidas desde el Estado, y aun cuando afecten intereses se puede arribar a ellas mediante el diálogo, el consenso y una acción mesurada y ponderada de las máximas autoridades gubernamentales, no exacerbando el conflicto sino apuntando a lograr soluciones que protejan y tranquilicen a la sociedad. Eso se puede hacer desde un gobierno.

¿Por qué no estamos de acuerdo con las tres patas que tiene el proyecto? En primer lugar, por el blanqueo a los capitales que se han fugado. No nos vamos a hacer cargo de la demanda del gobierno de los Estados Unidos para que otros países controlen los blanqueos que puertas adentro no sólo no controlan sino que además subsidian a los grandes bancos que fomentan las fugas de capitales y el lavado de dinero. Me refiero a los grandes bancos estadounidenses que hoy reciben cifras multimillonarias en dólares para que no quiebren. Todos sabemos que esos bancos en los Estados Unidos, como sus sedes en la Argentina, son los que fomentan, promueven y establecen mecanismos de fuga de divisas, entendida en términos estrictos –como lo plantea la OCDE– y no en términos amplios, es decir procedimientos económicos y financieros que son ilícitos y condenados por las leyes.

Sin embargo, ni en los Estados Unidos ni aquí se controlan esos bancos para evitar que se fuguen capitales.

Entonces, la primera pregunta es: ¿por qué una ley que premia a los que traen el dinero de vuelta mientras no se controla a los que lo llevan?

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Macaluse. – En segundo lugar, si tomamos la fuga de divisas en términos más amplios y no en el sentido estricto, esto se produce por el temor de los capitales frente a una crisis; se resguardan en lugares más seguros.

Lo que se dice es que el dinero que se fugó a Uruguay está más cerca, con blanqueo o sin blanqueo, de irse a Europa o Estados Unidos que de volver a la Argentina, aun con subsidios. Esta medida no va a tener un efecto práctico en nuestro país.

Entonces nos preguntamos por qué se toma. ¿No estará hecha a la medida de algunos que sí van a traer el dinero, no por temor o porque en determinado momento quisieron invertir de forma más segura, sino porque no pueden dar muchas explicaciones sobre el origen y el destino de ese dinero?

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Por favor, redondee su discurso, señor diputado.

Sr. Macaluse. – Así lo haré, señora presidenta.

Por otra parte, no estamos de acuerdo con la moratoria. Cualquier tipo de moratoria, excepto aquella muy justificada que tienda a proteger al pequeño y mediano empresario productor o comerciante, es un sopapo para los ciudadanos cumplidores y una invitación a la evasión en el futuro.

Por eso no estamos de acuerdo. Quisiéramos tener el listado de beneficiarios y de aquellos que van a ver extinguida la acción de la AFIP si pagan una cuota.

Por eso, consideramos que tendría que haber habido otro tipo de medidas que no fuera la baja de las contribuciones patronales, medida ca-vallista que en los 90 demostró que no tiene ningún efecto práctico sobre la tasa de empleo.

Quisiéramos que se hubiera consensuado otro tipo de medidas que protegieran a los que menos tienen, que salvaguardaran el dinero del Estado y que pusieran a disposición del conjunto de la sociedad ese excedente que en determinado momento se acumuló para poder distribuirlo ahora.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Sesma. – Señora presidenta: varios diputados de mi bloque han adelantado los fundamentos de nuestro voto negativo a este proyecto de ley.

Quiero hacer algunas reflexiones sobre este debate que ya lleva varias horas. Recién escuchaba con asombro a un diputado del bloque oficialista hablar de la necesidad de dar un debate con altura y seriedad. Y la verdad es que me asombraba cuando lo oía hablar de altura y seriedad porque no escuché por parte de los diputados de dicho bloque ningún argumento que rebata los fundamentos técnicos y políticos que se han dado en este recinto en contra de la iniciativa que estamos considerando.

Empecemos por lo más grave. Por ejemplo, en ningún momento se ha dicho por qué no es importante explicar el origen del dinero que se blanquea, cuando éste es un requisito fundamental en todas las leyes tendientes a combatir el narcotráfico. No ha habido un solo argumento de parte del bloque oficialista que nos convenza técnicamente de que es una tontera hacer hincapié en determinar el origen del dinero.

No ha habido un solo fundamento técnico ni político en serio por parte del oficialismo que nos diga por qué esta receta ortodoxa que trata de abaratar el costo laboral, que ya se ha practicado en la Argentina y ha fracasado, va a frenar el desempleo en nuestro país.

No hay una sola respuesta por parte del oficialismo al planteo serio y coherente que hizo el señor diputado Lozano –que además de ser diputado nacional representa a una de las centrales de trabajadores más importantes de nuestro país– cuando dijo en la comisión que todo lo que es moratoria en materia tributaria desde 1980 hasta el año 2000 nunca representó más del 2 por ciento de la recaudación. Incluso, el señor diputado Lozano pidió a los funcionarios presentes en la comisión que envíen a este Congreso un listado de los morosos y deudores de la AFIP. Sin embargo, durante todo este debate no ha habido ningún argumento serio del oficialismo que rebata nuestras posiciones, quizás equivocadas.

Además, he escuchado con asombro hablar de detractores y de opositores. ¡Pero por favor! ¡Si se ha hecho de la detracción y de la descalificación personal una política de este gobierno! Hoy me han ofendido como diputada, como mujer y como socialista, porque me han dicho cobarde, detractora y que no tengo capacidad de consensuar. Me han ofendido y creo que han ofendido a todo este cuerpo.

No es cobarde quien no da quórum. No dar quórum es una herramienta de la minoría, que muchas veces se siente atropellada y no escuchada. No me siento detractora para nada. Me siento opositora, porque en un sistema democrático es necesario el oficialismo y también la oposición.

Tampoco siento que no estemos prestos a lograr consenso. Eso no es cierto. Hoy, conmemoramos los 25 años de la recuperación de la democracia en nuestro país, y es cierto que quizás le debemos a Raúl Alfonsín el hecho de que esta sociedad entienda que no hay otra forma de convivir que no sea la democracia. Pero también es cierto que hemos deteriorado la calidad institucional en este país y que de eso quizás todos somos responsables, cada uno en su medida y en la medida del poder que ejerció.

Pero no es cierto que hoy todos seamos responsables de que no haya consenso. Tampoco es cierto –lo digo con todo respeto– lo que dicen algunos diputados en este recinto, que hacen oposición de la oposición diciendo que todos somos responsables de que no haya consenso.

El responsable de que no haya consenso es este gobierno nacional, que ha hecho de la confrontación, la detracción y la descalificación personal una metodología nefasta que evita el consenso. *(Aplausos.)*

Todos quisiéramos conmemorar estos veinticinco años de democracia consensuando las medidas para superar la crisis.

Escuchaba asombrada decir que no tenemos idea de la dimensión de la crisis. ¿De qué hablan? Si la señora presidenta dijo que la crisis nos iba a pasar por el costado y nos descalificaba diciéndonos que éramos unos agoreros cuando manifestábamos que la crisis iba a golpear a este país.

¡Dejémonos de eufemismos! No es cierto que seamos cobardes, que no queramos el consenso o que seamos detractores. Lo real es que no se puede avanzar en el marco del consenso cuando quien ejerce el poder no convoca al diálogo. Se ponía como ejemplo a Bush o a otras democracias del mundo. ¿Qué tiene que ver eso? Si

esos representantes de los Poderes Ejecutivos lo primero que hicieron en Brasil, Uruguay o Chile fue convocar a la oposición para consensuar un paquete de medidas. Incluso lo hizo Bush.

Por todas esas razones hoy no podemos conmemorar los veinticinco años de democracia arribando a una política de consenso.

Tal es la necedad que acá hubo bloques que pidieron dividir el proyecto de ley para acompañar una parte. Se negaron. ¿Saben por qué? Porque si dividían este proyecto no iban a tener consenso en su bloque. *(Aplausos.)*

Hoy les costó conseguir el quórum. Lo digo con absoluto respeto por el oficialismo, así como por la oposición. Se negaron a dividir el proyecto, a pesar de que hubieran tenido el apoyo de algunos bloques que ahora votan en contra.

Por las razones expuestas, hoy nos vamos de este recinto con una profunda tristeza al conmemorar los veinticinco años de democracia. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: el oficialismo o en algunos casos el ultraoficialismo, en otros el neooficialismo, nos dicen que estamos extraordinariamente bien en la Argentina, salvo por la crisis económica más importante de la historia de la humanidad.

Alguna vez he dicho que para el kirchnerismo la historia de la humanidad genera cosas en su período de gobierno, que nunca ha generado en el resto de la historia de la humanidad. Una situación un poco peculiar.

Sin embargo, antes de que empezara el efecto "jazz" –comenzó hace poquito–, se habían ido de la Argentina 26 mil millones de dólares, más de lo que se fue el año anterior a la caída de De la Rúa.

¿Eso no tiene nada que ver con la crisis argentina? La tasa de interés está en el 40 por ciento. ¿Eso no tiene nada que ver con la crisis argentina? ¿Eso no demuestra desconfianza en el gobierno argentino y en las políticas que pone en práctica?

Desde todas esas variables que maneja el oficialismo se ha dicho que la oposición es irresponsable, porque en esta crisis del capitalismo mundial –la más grande de la historia de la humanidad y de sus alrededores– no hemos hecho propuestas.

Parece que desde el oficialismo no se oyen las propuestas. Las propuestas son que hay que generar confianza para que funcione la economía. Las propuestas son que hay que respetar el derecho de propiedad, cuando uno no quiere que la gente salga corriendo para defender su propiedad. Las propuestas son que no se puede emitir moneda alegremente como ha hecho el Banco Central de la República Argentina en esta gestión, siguiendo –a mi modo de ver vergonzosamente– las directivas del Poder Ejecutivo nacional y generando una inflación descontrolada para imponer ahora tasas de interés del 40 por ciento con el objeto de controlar su propia inflación. Esas son las propuestas: ser responsables en materia de política monetaria, a diferencia de este gobierno y su Banco Central, lamentablemente dependiente.

Las propuestas son no violar la autonomía del Banco Central con decretos de necesidad y urgencia.

Las propuestas son no establecer superpoderes que violen la división de poderes.

Las propuestas son tener consejos de la magistratura independientes para que haya jueces, pues si no hay jueces no hay derecho, y si no hay derecho no hay confianza, y si no hay confianza no hay inversiones, empleo ni nada en una economía.

Las propuestas son no declarar emergencias económicas para que la presidenta de la República pueda modificar el régimen cambiario por decreto en medio de la crisis económica supuestamente más grande de la historia de la humanidad, que por supuesto creo que no es verdad.

Las propuestas son no sacar a los trabajadores la plata que tenían ahorrada para sus jubilaciones.

Las propuestas son no gastarse 2 mil millones de pesos en seis meses, cuando habían dicho que gastarían 500 millones de pesos en la explotación de una aerolínea.

Las propuestas son no blanquear plata del delito, lo que se llama "lavado de dinero".

Son varias las propuestas, por lo que sugiero al oficialismo que alguna vez haga una ronda de diálogo con la oposición para ver cómo se

puede hacer en conjunto para salir de una grave crisis, que en realidad es mucho más grave que la internacional por las políticas obvias y ob-viamente equivocadas del Poder Ejecutivo nacional.

También se nos critica porque criticamos y decimos cosas que no son verdad. ¿Qué quieren que hagamos al ver que el artículo 25 de este proyecto de ley dice que se pueden blanquear divisas depositadas en el exterior, no en bancos de países serios sino en cualquiera del exterior, como por ejemplo alguno de las islas Caimán, las Bahamas o el paraíso fiscal que prefieran, o Irán, que seguramente les gusta más a algunos?

Esa plata que se queda en el exterior no pasa por ningún banco que pueda hacer la denuncia en la UIF ni por un escribano, un contador o una inmobiliaria, ni por ninguno de los sujetos obligados en la ley de control de lavado de dinero. Por el único lugar por donde tiene que pasar la plata blanqueada es por la AFIP.

¿Qué quieren que digamos sobre el lavado de dinero si el encabezamiento del artículo 32 dice que estos señores no deben informar a la AFIP el origen de la plata que están lavando? ¿Quieren que digamos que esto no es lavado de dinero? Es el mecanismo más obvio de lavado de dinero. Lo único que tiene que hacer un narcotraficante es encontrar un argentino, pedirle que declare que tiene 100 millones de dólares en una cuenta en las Bahamas, que lo declare a la AFIP el año siguiente, y ésta no le puede preguntar de dónde los sacó. Entonces, con esos 100 millones de dólares que tiene en el exterior compra casas en Miami y blanquea el dinero del delito. No sé qué otra explicación necesitan para darse cuenta de que ésta es una ley que facilita el lavado de dinero. *(Aplausos.)*

También nos critican que critiquemos que este proyecto puede implicar una amnistía para los delitos de corrupción.

Si quieren, no criticamos, pero para ello les pedimos que cambien la redacción del inciso *c)* del artículo 41, que dice que quedan excluidos los delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias propias o de terceros siempre que tengan sentencia firme. Entonces, quienes no tengan sentencia firme quedarán amparados por la ley. Propongo que cambiemos esto, eliminando la cuestión de la sentencia firme. Si así se hace, estaremos de acuerdo en que no se protege, no se amnistía y no se genera impunidad para los delitos de corrupción.

Nadie va a creer que la Argentina es el único país del mundo en el que se pagan coimas con dinero en blanco. Como en realidad las coimas se abonan con dinero negro, el ciento por ciento de los casos están vinculados con la evasión.

Me habría gustado que aceptaran una propuesta que hicimos en cuanto a otorgar alguna ventaja a quienes cumplieron con sus obligaciones fiscales. En todas las políticas de fomento que el Estado nacional instrumente para mejorar la actividad económica pretendíamos que quienes cumplieron tuviesen prioridad. No hemos pedido mucho, pero ni siquiera se lo ha considerado.

Ha sido otro silencio, otra falta de diálogo y otra ausencia de consenso. Se repite una conducta unilateral, que tan poco nos gusta en el orden internacional y que tampoco nos agrada en el orden nacional. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señora presidenta: la posición de nuestro bloque y el motivo del rechazo creo que han sido muy bien expresados por los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra.

Quiero contrarrestar algunos de los pocos argumentos vertidos hoy por el oficialismo en el marco de esta sesión. La primera cuestión se vincula con hacer un diagnóstico sincero de cómo tendríamos que salir de esta crisis. Se ha repetido que la crisis internacional impactaba sobre una economía nacional sólida, solvente y saludable, y que estábamos reaccionando bien y a tiempo.

Decía claramente la señora diputada Laura Sesma que el gobierno cambió el discurso. Comenzó con una posición más vinculada con la ingenuidad, diciendo que no había posibilidades de que la crisis internacional impactara sobre la economía argentina.

Nuestro país era una especie de burbuja, estaba encapsulado y no iba a sufrir las consecuencias de la crisis internacional. Rápidamente cambiaron el discurso. De la ingenuidad pasaron a la mentira o la falacia cuando comenzaron

a señalar que la crisis internacional no iba a impactar porque la economía estaba más sólida que nunca.

Para revertir estos argumentos hoy estuve observando los datos que comenzaron a avizorarse claramente en 2007 y que marcaron el agotamiento absoluto del modelo económico y social.

A partir de enero de 2005 se inició en la Argentina un proceso inflacionario que se desarrolló en 2007 y que terminó en septiembre de 2008 con una tasa del 30 por ciento. Este es el primer dato que marca el agotamiento del modelo.

En segundo término, a partir de agosto de 2006 comienza un proceso de deterioro marcado del tipo de cambio producto de la inflación, una caída del 30 por ciento del tipo de cambio real. A partir de diciembre de 2006, que es el pico del salario real, comienza un profundo deterioro de dicho salario en la Argentina, acompañado a partir de enero de 2007 con la profundización de la brecha de pobreza en la Argentina, llegando hoy a once millones de pobres y cuatro millones de indigentes. Desde enero de 2007 desaparece el crédito, no sólo el crédito interno por pérdida de confianza sino también el crédito internacional.

Entre agosto de 2007 y septiembre de 2008 se produce una fuga de capitales de 25 mil millones de dólares y a partir de diciembre de 2007 se da una caída abrupta de la demanda laboral. Hay que decirlo, porque cuando uno analiza la demanda laboral es el antecedente, el preludio de lo que va a pasar en términos de desempleo. Primero cae la demanda y luego el empleo. Siempre fue así.

Con esto quiero decir que dejemos de mentir. No es que la crisis económica va a impactar pero nosotros igual estaremos bien. La crisis internacional impacta sobre una situación económica muy compleja y complicada, con agotamiento del modelo y agitación social en la Argentina.

La segunda gran mentira es que no solamente estamos bien parados sino que además reaccionamos bien. Hasta el día de hoy ninguna de las medidas tratadas por el Parlamento tienen algún nivel de correlación con las que está tomando el mundo para afrontar la crisis.

No sé por qué le llaman paquete anticrisis si no hay ninguna medida concreta en él que pueda servir para afrontar la crisis que tenemos. El mundo hoy, para afrontar la crisis, está encarando medidas para recuperar la confianza de los consumidores y de los inversores, estimular la demanda, sostener a los sectores productivos y al empleo.

Las medidas van desde el incremento de las prestaciones para los desempleados, aumento de los programas sociales para los que menos tienen, reducción del IVA, incentivo a la producción y también para el sostenimiento del empleo. Nada de eso se trató en este Parlamento.

La mirada del gobierno ha sido otra y en el marco de la crisis sigue siendo ver cómo potencia la recaudación, es decir cómo recauda más. Este fue el motor que movilizó la reforma previsional y este es el motor de este paquete mal denominado paquete anticrisis.

El diputado por Tucumán ha dicho que la oposición no tiene propuestas y en el día de ayer hicimos una propuesta concreta –presentada para que pueda evaluarla el oficialismo–, que tiene que ver con el estímulo a la demanda y al consumo. Se trata de medidas que van desde la reducción del IVA hasta el incremento de las jubilaciones, es decir, medidas que está tomando el mundo y que no tienen nada que ver con las que está tomando este gobierno.

Obviamente, en el paquete no pusimos una medida que está tomando el mundo, que es incrementar los gastos en obras públicas. No la pusimos adrede porque en la Argentina tenemos un problema que es que la obra pública vale dos o tres veces lo que debería valer a precio de mercado. También las medidas fueron expuestas en función del gobierno que tenemos.

Todos hemos puesto el ojo en una parte del proyecto que tiene que ver con el blanqueo de capitales, porque indudablemente ahí está la cuestión central y lo medular del proyecto.

Muchos bloques han propuesto partir el proyecto, tratar el tema del blanqueo con la regularización laboral. En ese sentido, si al estímulo del blanqueo de los trabajadores se pusiera también un estímulo para aquel que cumplió durante todos estos años y trabajó en regla, es decir, un estímulo para el buen empleador y para el buen contribuyente, estaría de acuerdo,

pero indudablemente no se desmembró la ley, porque la idea era poder avanzar con la cuestión medular, que es el blanqueo de capitales.

Se me hace difícil analizar el texto porque ya lo hicieron otros compañeros; simplemente digo lo siguiente: el proyecto tiene para la sociedad el efecto absolutamente nocivo de plasmar como principio normativo que la inmoralidad y la ilicitud no solamente no serán perseguidas en nuestro país sino que además serán premiadas.

Esta norma cierra un círculo de la legalidad K, de la legalidad kirchnerista, un círculo que comenzó con la concentración del poder económico y político, continuó con la eliminación de los controles, siguió con la convivencia de altísimos niveles de corrupción y termina con la garantía de impunidad para quienes quieran lavar dinero producto de la corrupción y de los ilícitos. *(Aplausos.)*

Termino mi exposición citando a la diputada Sesma, quien ha pronunciado un excelente discurso, porque me parece que lo que ella ha dicho en cierta medida nos interpreta a todos. Comenzamos la sesión de hoy conmemorando veinticinco años de democracia y, lamentablemente, terminamos el día consagrando una norma de impunidad. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señora presidenta: trataré de ser muy breve. En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical quiero manifestar cuáles son los dos aspectos perjudiciales que observamos en esta normativa que se intenta aprobar. Asimismo, vamos a formular una propuesta concreta.

En primer lugar, a pesar de todo lo que se ha dicho, la interpretación sistemática de los artículos 40, 32, inciso *b)*, y 41, inciso *c)*, en conjunto con las leyes 23.771 y 24.769 y el artículo 20 de la ley 25.246, abre una esclusa fenomenal para que en el país se blanqueen recursos provenientes de hechos delictivos. Esto es muy malo para la Argentina, no solamente por las consecuencias internas sino porque además vuelve a salpicar la credibilidad de nuestro país. Demasiado se ha dicho en este recinto para insistir en este tema.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

Sr. Aguad. – En segundo término, a juicio de este bloque este proyecto que pretende ser un paquete contra la crisis no va a lograr los objetivos que persigue.

Aquí se nos ha acusado de que no buscamos iniciativas para amortiguar el impacto de la crisis. Esto no es así. Cuando expusimos nuestras objeciones en la comisión se bloqueó todo intento de consultar a especialistas tributaristas y juristas.

Hay que recordar que los funcionarios que asisten a las comisiones, así sean ministros, son sordos, no escuchan, monologan y además no tienen poder para cambiar ni una coma de ningún proyecto. En estas condiciones es imposible tratar de consensuar normas que son vitales para la marcha de la Nación.

La pregunta que cabe formularse es cómo es posible que después de cuatro años ininterrumpidos de crecimiento económico a tasas chinas, de superávits fiscales gemelos y a meses de que la presidenta nos dijera: estamos firmes en la marejada, todo se desmorone como un castillo de naipes. Si no fuera así, si no hubiera tal desmoronamiento, no habría existido la apropiación de los fondos de las AFJP, un fenomenal blanqueo jamás visto en la historia argentina y además un perdón fiscal también con pocos antecedentes. Esto es simplemente una búsqueda desesperada de recursos económicos para hacer frente a la crisis.

Acá se ha dicho también –no quiero equivocarme– que ésta es una crisis internacional de la que no sabemos cuáles son sus consecuencias. La verdad, es una mala opinión. Si no se sabe cuáles son las consecuencias, realmente no hay responsabilidad para gobernar el país. Las consecuencias son terribles.

Si hay recesión mundial se cae la demanda de bienes, si esto sucede cae la renta de las empresas y, en consecuencia, el empleo. Si caen las empresas no hay inversión, se cae el mercado interno y el país entra en crisis. Estas son las consecuencias mínimas que cualquier estadista puede advertir. Yo creo que el gobierno argentino las ha advertido.

Pero lo que acá extraña es que hay una torpeza en no haber advertido que en agosto del año pasado cayó el empleo en la Argentina. Esto ya lo dijimos acá cuando tratamos el tema de las AFJP y la Ley del Impuesto al Cheque. El discurso es el mismo.

Cayó el crecimiento del empleo en agosto del año pasado. Se fueron 26 mil millones de dólares del país. No sé si tienen idea de lo que este importe significa en puestos de trabajo. Y no es que se hayan ido afuera sino que han salido del circuito económico. No están ya más dentro de la economía real de la Argentina. Es muy grave para el país, donde los recursos son escasos y además no hay crédito ni inversión.

¿Tendrá idea el gobierno nacional de la parálisis que viven hoy los pueblos del interior por la caída de los recursos agropecuarios? Están paralizados como entonces, y les garantizo que en dos meses entran en déficit todas las provincias argentinas. Esa es la crisis. Eso es lo que tenemos que atender.

Cuando tratamos el presupuesto –les ruego que escuchen estos datos porque son significativos–, dijimos que era un absurdo prever para el 2009 un dólar a 3,14 y un superávit comercial algo superior a los once mil millones de dólares. Esto lo decía el presupuesto. ¿Saben cuál es la realidad de hoy? El dólar está a 3,47 y se prevé que el superávit no excederá los tres mil millones de dólares. Esta es la crisis. ¿Cómo no se va a prever esto?

Se pueden dar millones de motivos y explicaciones desde el punto de vista económico. Acá se está haciendo una propuesta de incentivar a las pequeñas y medianas empresas. En el presupuesto 2008 estaban previstos 235 millones de dólares para la Secretaría de las Pymes. ¿Saben cuánto se ejecutó? Diecisiete millones, o sea el 7,2 por ciento, una subejecución del presupuesto.

¿Por qué no se aplican los recursos que estaban en vez de aprobar una ley? Y hay un proyecto de ley que duerme en el Senado, aprobado por esta Cámara de Diputados, que hubiera reactivado fenomenalmente el aparato de las pequeñas y medianas empresas del país.

No quiero extenderme, pero voy a hacer un análisis y la propuesta. Pueden hacer los planes económicos que se les ocurran, pueden hacer los inventos más extraordinarios, incluso copiar y acoplarse a países desarrollados, pero ningún Estado puede hacer frente a esta crisis solo. Es imposible.

El Estado argentino no tiene recursos económicos para hacer frente a esta crisis solo. Es muy pequeño el margen de recursos que maneja el gobierno, el Estado, frente a lo fenomenal de la crisis. Este es un gobierno que no le puede dar crédito al sector privado, no lo puede financiar. Esa es la crisis que tenemos que afrontar.

La mayoría de los países del mundo, incluso nuestros vecinos latinoamericanos, han sacado recursos estatales y los han puesto a disposición del aparato productivo del país. Nosotros no lo podemos hacer. Es más, Brasil ha conseguido veinte mil millones de dólares de reserva de Estados Unidos a una tasa del 8 por ciento para activar el aparato productivo brasileño.

Para resolver esto no hay otra forma que lograr un acuerdo, porque la crisis se lleva puesto al país, y el acuerdo no es –disculpen la metáfora– entre Néstor y Cristina: el acuerdo es entre la presidenta, el gobierno y los sectores que tienen que poner los recursos económicos. Hay miles de argentinos con recursos debajo del colchón, en cajas de seguridad o fuera del país. ¿Me pueden explicar cómo vamos a hacer para que los traigan, con los niveles de desconfianza que existen acerca de este país?

No hay otra forma de solucionar esto que no sea haciendo acuerdos con los sectores involucrados. Vayan a decirles a los productores agropecuarios que vendan la cosecha que tienen guardada hace seis meses en los silos. No van a vender un gramo porque no tienen confianza en el gobierno. La única forma de que lo hagan es acordando con ellos, y estamos en ese tiempo.

Esos acuerdos se deben plasmar en el Congreso de la Nación. Acá estamos nosotros para hacerlo. No hay otra forma. No inventen salidas ni planes económicos porque no podrán dar resultado, dado que no hay confianza ni recursos económicos para hacer frente a la crisis. Estamos a tiempo de celebrar acuerdos que nos salven de la fenomenal recesión que viene de afuera.

La crisis no empezó. La crisis que hoy vive la Argentina es una crisis interna producto de la desinversión, de la falta de crédito, de la caída

del empleo y de la fuga de capitales. La crisis empezará a fines de enero y llegará en febrero, y va a venir al galope, de manera que hay que estar preparado para hacerle frente. Esto no es un recurso retórico. Hay que plasmar acuerdos.

Hemos estado toda la mañana festejando los veinticinco años de democracia y hablando de lo que son los acuerdos. Hoy necesitamos acordar con los sectores que pueden ayudar al país, que son los que tienen los recursos económicos. El gobierno no los tiene, como tampoco los tiene ningún gobierno, porque los recursos que hacen falta para paliar esta crisis son infinitos.

Si me permiten un consejo, veamos cómo refinanciamos la deuda, porque no hay que pagarla en estas condiciones. Debemos tratar de refinanciarla, porque pagarla de contado nos va a matar. Está en juego el destino del país, esto no es macana.

Sacar veinte mil millones de dólares del circuito económico y mandarlos afuera para pagar la deuda es un suicidio frente a esta crisis. Hay que conseguir los recursos y financiar la deuda. Para ello habrá que acordar con los sectores económicos internos y externos.

Ha llegado el momento de que el país se ponga los pantalones largos. No podemos salir indemnes de esta crisis si no logramos un acuerdo entre todos.

La Argentina precisa un acuerdo que la haga nación. Necesitamos pagar esta deuda de inconclusión que tiene la política en la Argentina. Esta crisis de la política puede ser saldada en esta oportunidad.

Además hay que reformar urgentemente el sistema impositivo. Este es el momento de hacerlo. La crisis nos da la oportunidad de repensar el sistema impositivo. Hay que bajar los impuestos y ver cómo el Estado consigue recursos para financiarse. Esto no lo puede solucionar una persona ni dos ni tres ni un gobierno.

Yo creo que la Argentina, que es una colección de oportunidades perdidas, debe poner fin a los desencuentros, fundamentalmente los que se dan entre los partidos mayoritarios. Quizás nuestros desencuentros sean el derrotero que no nos permite avanzar.

Hago una exhortación al oficialismo y al gobierno para que a partir de este momento la Argentina empiece a buscar acuerdos y concentrar todas sus potencialidades y riquezas para tratar de solventar esta crisis de la mejor manera posible. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi (A. O.). – Señor presidente: en primer lugar, no quiero dejar este recinto sin hacer una reflexión, porque me temo que luego de votar esta iniciativa continuaremos con el tratamiento de otros temas, y deseo señalar que ésta es la última sesión que comparte con nosotros el señor diputado Oscar Massei, de la provincia de Neuquén, quien forma parte de este bloque y del cuerpo desde el 10 de diciembre de 2005.

Para nosotros ésta es una pérdida tanto desde el punto de vista humano como político. En nombre mío y del bloque le deseamos la mejor de las suertes en la nueva tarea que va a encarar, y queremos decirle humilde y cariñosamente que lo vamos a extrañar. *(Aplausos.)*

En segundo término, éste ha sido un día de muchas palabras; voy a tratar de expresarme respecto de algunas cuestiones que nosotros advertimos sobre la crisis económica y financiera, y específicamente sobre otras a las que se ha hecho referencia con mayor exactitud durante los distintos discursos de los señores diputados.

En alguna reunión de comisión señalé que estábamos ante una crisis de magnitud que recién empezaba a manifestarse. También dije que no sabíamos dónde iba a terminar, que era la crisis más importante del mundo capitalista, surgida en el centro del poder –Wall Street–, y que nos iba a exigir como país y sociedad el uso de herramientas de distinto tipo. Esto implica pensar la situación desde un lugar diferente; pensar que las cosas cambiaron y están cambiando, y ninguno de nosotros sabe seriamente cuándo va a terminar o cuál será el punto de estabilización.

Cuando el gobierno de Bush aprobó el rescate en Estados Unidos pensamos que se había logrado un punto de estabilización que duró dos días; cuando los bancos centrales de la Unión Europea aplicaron una fuerte política de rescate con inyección de divisas, pensamos que dicha estabilización estaba lográndose porque hubo una respuesta favorable, pero también duró

días. Con China pasó más o menos lo mismo. Cuando Obama ganó las elecciones y anunció un plan de inversión y un paquete de rescate se creyó algo similar. Sin embargo, todo termina funcionando de esta manera: hay acciones, una primera reacción positiva y después vuelve la incertidumbre, la desconfianza y el no saber cuáles son los horizontes no sólo en la Argentina sino en el mundo entero.

Defiendo lo que dijo la señora presidenta cuando habló del efecto "jazz"; ésta es una crisis originada en el centro del poder. No tenemos que hacernos cargo de la crisis; no fue generada por países emergentes sino originada por el centro del poder mundial. Nosotros la estamos sufriendo, al contrario de otras veces en que las crisis se generan en países emergentes y las sufren dichos países, pero nunca afectaban a los países centrales.

Esta crisis tiene otra singularidad: muchísimas veces el causante primario de las crisis que hemos visto en la Argentina ha sido el Estado. El Estado tenía déficit, generaba inflación o una serie de situaciones que repercutían en la economía. Ahora parece que es al revés. El Estado está más o menos ordenado y la crisis aparece en distintos lugares de la economía real.

A nuestro entender eso trae dos consecuencias o líneas de acción, y sobre el particular hay dos reflexiones que queremos hacer. La primera de ellas es la siguiente: si la crisis está en el centro del poder, éste tratará de resolver su propia crisis y habrá poca liquidez para los países emergentes. Esto significa –algunos lo critican– vivir con lo nuestro, o casi con lo nuestro. La verdad es que será así, porque habrá poca liquidez en el mundo como para financiar a los países emergentes.

En segundo lugar, si la crisis está en la economía real, si repercute más en la actividad privada y menos en el Estado, lo mejor que podíamos hacer era fortalecer al Estado y ponerlo en el centro del dispositivo económico del país para que a partir de su fortalecimiento pilotara cada una de las situaciones que se presentaran en la Argentina.

Para los que dicen que el kirchnerismo no tiene planes, que actuamos en forma espasmódica, que una día decimos una cosa y otro día otra, quiero señalar que todas las iniciativas que hemos sancionado en estos últimos meses tienen que ver unas con otras.

Hace quince días dijimos que era necesario reafirmar el superávit fiscal y que el Estado nacional se encontraba en una situación en la que era indispensable contar con superávit fiscal. Defendimos la estructura impositiva; no generamos nuevos impuestos. Mantuvimos la estructura impositiva que tuvo el Estado argentino en los últimos cinco años.

Defendimos un sistema previsional único. La verdad es que nos costó hacerlo, sobre todo porque la sociedad argentina tiene una facilidad especial para desviar o etiquetar las discusiones. Recuerdo que cuando comenzamos a debatir sobre el sistema previsional único estuvimos una semana discutiendo sobre la intangibilidad de los fondos. Ya nadie habla de eso. Se empezó a hablar de la intangibilidad de los fondos, se dijo que en realidad era una discusión perimida y obsoleta y que no tenía ningún tipo de sentido.

También tuvimos que responder a otra etiqueta porque nos acusaban de ladrones, que queríamos hacer caja, que nos queríamos llevar la plata para ganar las elecciones. Tuvimos que responder durante el debate a cada una de esas acusaciones. Algo similar nos está ocurriendo en este momento.

Ahora bien, la señora presidenta de la República anunció una fenomenal inyección de dinero en la economía argentina. Se trata de 13.200 millones de pesos. Dicen que de esa cifra, 6.700 millones de pesos van a corresponder a los plazos fijos que eran de las AFJP. Se va a buscar un mecanismo transparente y seguro de adjudicación de esos fondos. Se hará por medio de una licitación pública y con una tasa de referencia. Los bancos que podrán administrarlos lo harán en función del menor *spread* que tenga cada uno de ellos.

¿No era que lo íbamos a robar? No, no lo robamos; lo que tratamos de hacer es utilizar ese ahorro de los argentinos, que es la discusión que tendríamos que haber dado cuando abordamos la cuestión de las AFJP. Es decir, ¿quién administra y orienta el ahorro previsional de los argentinos?

No pudimos dar esta discusión porque tuvimos que responder a etiquetas y calificativos.

De todas formas podemos dar ahora esa discusión.

Está demostrado lo que pusimos en un artículo de la ley de AFJP en cuanto a que íbamos a ir orientando la inversión de los recursos del sistema previsional hacia la economía real. Esta es la primera medida que hemos tomado en ese sentido.

Este no es un plan anticrisis; es cierto lo que dicen los señores diputados. Pero es cierto también que el gobierno ha tomado una serie de medidas que tienen que ver con la crisis económica, no solamente ésta. ¿A alguien se le hubiese ocurrido en marzo del año pasado, cuando el consumo causaba una presión inflacionaria importante, generar 3.000 millones de pesos para créditos para el consumo? No, porque ésa es una medida que corresponde a la crisis de hoy, dado que esta última alerta sobre la posibilidad de enfriamiento de la economía.

¿A alguien se le hubiese ocurrido en marzo de este año generar una medida que aliente la fabricación de automóviles, cuando en algunos casos las terminales en la Argentina tardaban dos, tres y hasta cuatro meses en entregar un vehículo? No. Esa es una medida que tiene que ver con esta coyuntura, con esta crisis.

Y esta norma que hoy venimos a sancionar también tiene que ver con la excepcionalidad y con la crisis. No hubiésemos planteado una moratoria si el país hubiese seguido creciendo al 8,5 o al 9 por ciento anual, como lo venía haciendo. En ese contexto tampoco hubiésemos planteado la necesidad de repatriación o exteriorización de capitales.

Todos los diputados saben que vamos a tener problemas de financiamiento. Todos los diputados saben que no hay nichos superiores de financiamiento en el mundo. Es por eso que tomamos la medida de exteriorizar los capitales.

Y también tomamos la medida de la moratoria. En la AFIP hay declarados 50.000 millones de pesos, en posiciones de empresas y de particulares que no están pagas. Si logramos que, de esos 50.000 millones de pesos, 30.000 millones se acojan a la moratoria, además de haber permitido formalizar una cantidad de pequeñas y medianas empresas vamos a tener un aumento en la recaudación.

Todo el mundo sabe también que la crisis tiene efecto sobre la recaudación en la Argentina. La exteriorización de capitales es exactamente lo mismo que acabo de decir. A nadie se le hubiese ocurrido plantear una exteriorización de capitales, cuando el mundo mostraba un sistema financiero fuerte. La verdad es que si tenemos alguna posibilidad de éxito en la exteriorización de capitales es por la actual debilidad del sistema financiero internacional.

Lo hemos planteado en el mismo sentido en que fueron tomadas las medidas anteriores y las referentes al plan de obra pública que la señora presidenta de la Nación va a anunciar el día lunes.

La verdad es que todas las medidas persiguen el mismo objetivo: mantener la actividad económica y generar efecto inmediato sobre el nivel de empleo, para que la crisis se note lo menos posible en la vida de los argentinos.

Por supuesto que son medidas excepcionales, y estas últimas contemplan excepciones. Es así. Pero las excepciones no generan jubileo ni amnistía ni blanqueo, y menos aún las acusaciones que nos han hecho al decir que estábamos alentando a los narcotraficantes.

La verdad es que ninguna de esas cosas están previstas. Leyendo seriamente el texto de la iniciativa, de ninguna manera se pueden afirmar esas situaciones. Por lo tanto, también hay que definir este tema del doble estándar moral, porque resulta que cuando un argentino se lleva capitales afuera es porque el gobierno no le da confianza para que esos capitales se queden dentro de la Argentina o dentro del circuito formal, y cuando el gobierno genera una medida para que esos capitales vuelvan o estén dentro del circuito formal de la economía, son todos narcotraficantes. ¡Todos! *(Aplausos.)* Entonces, me parece que ese doble estándar moral de calificar las cosas no es consistente.

Señor presidente: quiero citar algunos datos sobre cuestiones que han planteado señores diputados referidos al blanqueo de capitales. Lo voy a decir con respeto pero con contundencia.

Es mentira que la AFIP no tenga que informar cada una de las maniobras que considere que están comprendidas en la ley contra el lavado de dinero. Por el contrario, tiene la obligación

de hacerlo. No hay ningún párrafo ni ningún artículo de la norma que exceptúe a la AFIP de esa situación. En ningún artículo se dice que la Administración Federal de Ingresos Públicos queda eximida de esta obligación que le impone la ley contra el lavado de dinero. La voy a leer: "Los sujetos obligados a informar por la UIF son..." –a veces se habla muy livianamente– "... entidades financieras; entidades autorizadas por el Banco Central para operar en la compraventa de divisas; personas físicas que como actividad habitual exploten juegos de azar; agentes y sociedades de Bolsa; sociedades gerentes de fondos comunes de inversión; agentes de Mercado Abierto Electrónico; agentes intermediarios inscritos en los mercados, de futuros y opciones; Registros Públicos de Comercio; organismos representativos de Fiscalización y Control de Personas Jurídicas; los Registros de la Propiedad Inmueble; los Registros Automotor y los Registros Prendarios; personas físicas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios; empresas aseguradoras; empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra; empresas dedicadas al transporte de caudales; empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales; escribanos públicos; personas físicas o jurídicas inscritas en los registros establecidos por el artículo 23 inciso *t)*, del Código Aduanero; los organismos de la administración pública y..." –escuchen bien– "...entidades descentralizadas y/o autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos: el Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores y la Inspección General de Justicia".

Los organismos que acabo de leer tienen obligación de informar cualquier situación que pueda estar comprendida en la ley contra el lavado de dinero. Tienen obligación de informar a la Unidad de Información Financiera. Acá está especificada la AFIP.

Voy a seguir leyendo las obligaciones que tienen estas entidades que acabo de leer: "Informar cualquier hecho u operación sospechosa independientemente del monto de la misma. A los efectos de la presente ley se consideran operaciones sospechosas aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, así como también de la experiencia e idoneidad de las personas obligadas a informar, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada, sean realizadas en forma aislada o reiterada".

Decir que la AFIP queda exenta de esta obligación que le impone la ley contra el lavado de dinero –lo digo con respeto– es mentira.

El espíritu con que este bloque viene a aprobar al recinto esta ley de exteriorización de capitales es el espíritu que acabo de explicitar. Entonces me parece que hay que leer la integralidad de los proyectos de ley que se discuten en este recinto.

Es muy fácil descalificar y tirar un manto de sospecha. La verdad es que nosotros no estamos protegiendo a nadie ni encubriendo a nadie. Menos aún que la Argentina se vaya a convertir en el país que nosotros no queremos que se convierta.

Estamos aprobando herramientas que nos pide nuestro gobierno para tratar de sostener de la mejor manera posible la crisis económica que vive el mundo y que afecta a nuestro país.

En cuanto al mecanismo de exteriorización de capitales, el titular de la AFIP, Claudio Moroni, dijo algo con claridad. Lo informó y la verdad es que pasó y nadie después dio certeza sobre el tema.

La OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, avala la amnistía fiscal como vía para repatriar dinero negro. Los diputados han hecho la diferencia entre dinero negro y dinero sucio.

Entre los países integrantes de la OCDE que sancionaron una amnistía fiscal para repatriar o exteriorizar capitales, podemos mencionar a Alemania en 2004 y 2005, Bélgica en 2004 e Italia en 2001 y 2002. En estos países europeos miembros de la OCDE se aplicó esta medida como una situación de emergencia, obteniéndose determinados niveles de éxito.

También se ha hablado mucho sobre la Ley Penal Tributaria. Tal como lo señalé, 55.217

millones de pesos son las posiciones fiscales declaradas por empresas o particulares con deuda ante la AFIP; ejecuciones fiscales, 780.000, por un monto de 17.800 millones de pesos; determinaciones de oficio, 2.540; juicios contenciosos por 22.800 millones de pesos; causas penales o en trámite por 5.235 millones de pesos.

Como pueden observar, las ejecuciones fiscales o los juicios contenciosos tienen un importe mayor que las causas penales en trámite. Tal como lo señaló Moroni en la reunión de las comisiones, la herramienta más importante y contundente que tiene la AFIP no es la Ley Penal Tributaria sino las medidas cautelares que se aplican en los juicios por ejecuciones fiscales.

Se iniciaron 14.214 causas penales, se elevaron a juicio 621, o sea, el 4,36 por ciento. Tienen sentencia condenatoria 179, es decir, el 1,26 por ciento de las causas iniciadas, habiéndose resuelto con *probation* el 0,7 por ciento.

Por eso, esto de que estamos generando una amnistía o un jubileo en relación con las empresas o los particulares comprendidos en la Ley Penal Tributaria, en verdad no parece que sea exactamente lo que hoy sucede en la Argentina.

Como a veces no se explica con exactitud cómo son las cosas, hay que decir que estamos dando otra posibilidad de pago, no condonando nada del capital. Cada una de estas empresas debe pagar el 100 por ciento del capital, con un porcentaje que varía entre el 30 y el 50 por ciento del monto correspondiente a intereses y multa, y debe pagar el 6 por ciento al contado para ingresar en la moratoria. Además, tiene que ponerse al día con las obligaciones de 2008, y en su vida económica de los próximos años, además de la carga tributaria mensual que le corresponda, deberá pagar lo que resulte de la moratoria a la que se haya acogido por las deudas devengadas.

Por lo expuesto, con tranquilidad solicitamos a la Cámara que apruebe esta iniciativa. Esta tranquilidad surge de varios motivos. En primer lugar, vemos a nuestro gobierno y a nuestra presidenta tomando las riendas de la situación, teniendo iniciativa y planteando claramente cuáles son las medidas que se deben adoptar para sortear o surfear esta crisis. La vemos parada en el lugar que nosotros creemos que corresponde para fortalecer al Estado y ponerlo en el centro del dispositivo económico del país, para que pueda orientar, redistribuir y alentar cada una de las decisiones económicas que se tomen y señalar el rumbo que siga la Argentina en los próximos años.

Dentro de un marco de excepcionalidad cada una de estas medidas busca, fundamentalmente, el mantenimiento de la actividad económica y del empleo.

El empleo es el valor social más importante que hemos recuperado en los últimos años, en los que se han generado 3.300.000 o 3.500.000 puestos de trabajo.

Cada familia argentina sabe lo que es haber conseguido empleo rápidamente en estos últimos años, pero en la memoria de todos los argentinos está diciembre de 2001. Se recuerda la angustia de la crisis de ese diciembre, y nosotros tenemos la responsabilidad de que la gente y la sociedad viva esta nueva crisis con la menor cantidad de angustia. Debemos brindarle confianza y aliento en el sentido de que podremos superar y sortear esta situación de la mejor manera posible.

La responsabilidad es del conjunto de la clase política, pero como oficialismo tenemos una responsabilidad mayor, y sabemos que la sociedad argentina nos va a juzgar en gran parte por la forma en que actuemos ante esta situación. Queremos que nuestro gobierno tenga todas las herramientas que necesita para enfrentar la crisis de la mejor manera posible. *(Aplausos.)*

9

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Ginzburg. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio y una moción de apartamiento del reglamento, conforme lo dispone el inciso 10 del artículo 127, que tiene que ser resuelta según lo determina el artículo 128.

La cuestión de privilegio es contra usted, en su carácter de presidente de la Cámara. Hace un año que usted asumió y en reiteradas oportunidades le pedí ecuanimidad; no obstante, he soportado alguna falta de consideración.

Hoy, públicamente y a la vista de todos, violó el reglamento y no condujo la discusión como correspondía. Yo levanté la mano para formular una moción de orden. Da la casualidad de que una vez más un diputado ubicado en este sector parecía un limpiaparabrisas, porque aquí no se nos ve.

Fui al pasillo, no porque me guste hacerlo, sino para que me viese. Si usted no nos puede ver a todos, tiene muchos colaboradores para que nos vean y podamos hacer uso de la palabra. Me acerqué al estrado. ¿Qué me contestó usted? Que no podía ser que pidiera la palabra fuera de la banca y desde el pasillo. Usted sabía que estaba pidiendo la palabra y que si me acerqué al pasillo, no fue porque me guste. No acostumbro a caminar por el pasillo.

Me acerqué a usted y le expresé mi intención de formular una moción de orden. Usted se dirigió al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda advirtiéndole que yo le estaba pidiendo una interrupción. No es cierto: nunca pido interrupciones; dije que era una moción de orden. Y el presidente de dicha comisión no aceptó tal supuesta "interrupción".

Entonces, usted me está faltando el decoro que me corresponde por mi investidura. Esta es la cuestión de privilegio que planteo, porque hace tres años que estoy en la Cámara y hubo un presidente anterior, el doctor Balestrini, a quien no creo que le gustara demasiado –se me ocurre– lo que yo decía, pero que nunca me cercenó el uso de la palabra y siempre cumplió a rajatablas el reglamento. Entonces, no puedo tolerar más esta situación, porque afecta mi decoro.

Sr. Presidente (Fellner). – Señora diputada: su cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales, donde la Presidencia, si corresponde, presentará las consideraciones del caso.

10

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital para plantear su moción de apartamiento del reglamento.

Sra. Ginzburg. – Exactamente, es la que lamentablemente hoy no pude plantear y que me parece fundamental.

Hoy, conmemoramos los 25 años de democracia. Ya pasaron más de dos años desde la desaparición de Jorge Julio López. Hoy, se estaba hablando de derechos humanos y realmente yo creo que ni el campo ni las AFJP ni Aerolíneas Argentinas ni este paquete de leyes que hoy tratamos, valen más que una vida humana.

Entonces, mi pedido de apartamiento del reglamento es a los efectos de que se trate sobre tablas el proyecto de ley contenido en el expediente 7.467-D.-2006 por el que se dispone la constitución de una comisión bicameral especial que informe el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el secuestro y desaparición del señor Jorge Julio López y el secuestro y posterior aparición con vida del señor Luis Angel Gerez. Este proyecto fue presentado el 4 de enero de 2007, cuando había aparecido el señor Gerez.

Vivíamos la zozobra, después de la desaparición de López, pensando que podíamos volver a vivir épocas ya pasadas.

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia solicita a la señora diputada que se ocupe de la moción de apartamiento del reglamento.

Sra. Ginzburg. – Señor presidente: estoy dando los fundamentos y dispongo de cinco minutos, como dice el reglamento.

Entonces, se me dijo que la cuestión estaba en la Justicia. Ahora, el juez Coraza reconoció –en realidad es un juez que está para el juicio político– que en nuestro país no hay medios para investigar y supone que López desapareció porque declaró contra Camps.

Creo que todos nos merecemos saber el nombre y el apellido... y no entiendo por qué esta negativa constante para formar esta comisión. Pido que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Fellner). – En primer lugar, se debe votar la moción de apartamiento del reglamento. Se requieren los tres cuartos de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Fellner). – En consecuencia queda rechazada la moción.

11
REGIMEN DE REGULARIZACION IMPOSITIVA, PROMOCION Y PROTECCION DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACION Y REPATRIACION DE CAPITALES (Continuación)

Sr. Presidente (Fellner). – Corresponde votar en general el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y otras, recaído en el proyecto de ley...

Sr. Pérez (A.). – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: teniendo en cuenta que la iniciativa en consideración es un proyecto que crea un impuesto especial, quiero recordar que se requiere la mayoría agravada, es decir, la mayoría absoluta del total de los miembros.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señor presidente: atento a lo expresado por el señor diputado Pérez deseamos saber cuál va a ser el sistema de votación a utilizar.

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar en general el proyecto y la votación va a ser nominal.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señor presidente: el artículo 27 del proyecto crea impuestos especiales que resultan de la aplicación de distintas alícuotas, y hay un montón de incisos. Según el artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional, para la creación de estos impuestos hace falta la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi (A. O.). – Señor presidente: ninguno de esos impuestos son de afectación específica. Son tasas que van al sistema de coparticipación en forma directa, por lo que para este bloque no necesitan la mayoría especial mencionada.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: está claro que no son tasas, son impuestos y los impuestos tienen que cumplir el requisito del artículo 75 de la Constitución Nacional que exige la mayoría absoluta sobre el total de los miembros.

Sra. Rodríguez. – No es un ABL.

Sr. Presidente (Fellner). – Según interpreta la Presidencia no se necesita la mayoría específica y de todas maneras se va a consignar el voto de los señores diputados.

Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales (Orden del Día Nº 1.530).

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar nominalmente en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 236 señores diputados presentes, 131 han votado por la afirmativa y 104 por la negativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 131 votos afirmativos y 104 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Acuña, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Argüello, Baladrón, Basteiro, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brillo, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Delich, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, García de Moreno, García (M. T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Gutiérrez, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Leverberg, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Lorenzo Borocotó, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Massei, Moisés, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Oliva, Osorio, Pais, Paroli, Pasini, Pastoriza (E. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Petit, Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rejal, Rico,

Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Torfe, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse,Vázquez de Tabernise, Vilariño, West y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Aguad, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Amenta, Arbo, Ardid, Augsburger, Azcoiti, Baldata, Barrionuevo, Barrios, Bayonzo, Belous, Benas, Bertol, Beveraggi, Bisutti, Bonasso, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Burzaco, Camaño (D. A.), Carca, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, Daher, De Marchi, De Narváez, Del Campillo, Diez, Fabris, Fein, Ferro, Flores, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (I. A.), García (S. R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Giubergia, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Gribaudo, Halak, Hotton, Ibarra, Iglesias, Katz, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Lemos, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Marino, Martin, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merchán, Montero, Montoya, Morán, Morandini, Morini, Naím, Nieva, Obiglio, Peralta, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Portela, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboó, Rodríguez (M. V.), Rossi (C. L.), Sánchez, Sarghini, Sesma, Solá, Storni, Thomas, Tomaz, Torrontegui, Urlich, Varisco, Vega, Velarde, Viale, Villaverde y Zancada.

Sr. Presidente (Fellner). – La votación ha resultado afirmativa. *(Aplausos.)*

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. – Señor presidente: propongo que la votación en particular se realice por títulos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia informa que hay señores diputados anotados para hacer uso de la palabra en diferentes artículos y que el señor presidente de la comisión, diputado Marconato, ha formulado moción de que se vote por títulos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración la moción formulada por el señor diputado Marconato de que la votación se realice por títulos.

–Resulta afirmativa.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración en particular el título I.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. De Marchi. – Señor presidente: solamente quiero dejar constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto en el mismo sentido que el señor diputado De Marchi.

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia le concedió la palabra porque estaba anotado para referirse al artículo 1°, señor diputado Galvalisi.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – La votación ha sido nominal.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – A los efectos de que los diputados que han votado pero figuran absteniéndose aclaren el sentido de su voto, por Secretaría se procederá a dar lectura de los que figuran como habiéndose abstenido.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Diputado Arbo; diputados Flores, Héctor; García de Moreno, Eva; Hotton, Cynthia; Morán, Juan Carlos; Pinedo, Federico; Rioboó, Sandra; Urlich, Carlos; Varisco, Sergio.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Se consignarán los votos que los señores diputados han expresado.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señor presidente: el oficialismo ha obtenido la cantidad de votos necesaria para que el proyecto de ley sea aprobado en general. Me parece que no tiene sentido seguir discu-

tiendo. Pido que se consigne el voto negativo de todo el bloque radical, y de esta forma la discusión queda zanjada.

El conflicto queda zanjado; la ley ha sido aprobada en general con los votos suficientes.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Señores diputados: el sistema es muy sencillo. El que está sentado y se identifica, procede a la votación. Las abstenciones que figuran en el sistema informático han sido aclaradas.

Corresponde considerar el título I, artículo 1°. *(Aplausos.)*

Sr. Galvalisi. – Pido la palabra para formular una moción de reconsideración de la votación.

Sr. Presidente (Fellner). – Para una moción de reconsideración tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: solicito que se efectúe una reconsideración de la votación en general para que no haya ningún tipo de suspicacias y quede todo claro, porque hay compañeros de bancada que han votado negativamente y han estado en sus bancas y no se computó el voto. Solicito que la votación se haga nuevamente en forma nominal.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por la Capital.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi (A. O.). – Señor presidente: nosotros estamos hace muchas horas sesionando y estamos todos cansados. Ya venimos con una tensión; lo explicamos claramente cuando fue la búsqueda del quórum.

Modificamos una votación que teníamos ganada con el cierre de la lista de oradores. Retiramos la moción y dimos la posibilidad de hacer un debate que venimos llevando desde las doce del mediodía hasta este momento, en que es la una y cuarto de la mañana.

Momentos antes de votar, en todo su derecho, una señora diputada solicitó el apartamiento del reglamento para plantear un tema importante, ajeno al que tenemos en discusión. Fuimos a votar y los señores diputados se levantaron. Nadie les dijo que se levantaran.

Entonces, para acelerar la votación nosotros propusimos que ella se efectúe por títulos. Queremos terminar la votación. Es mentira que la votación no ha sido clara. No digan nunca más esto, porque la votación está marcada absolutamente por los votos positivos que tuvo, que ascendieron a 132. Entonces, no hay más discusiones sobre el tema.

Nosotros lo que pedimos, entonces, es que nos permitan seguir avanzando, por respeto parlamentario, que nos permitan votar el título I, el título II y el título III, que es lo que necesitamos para terminar el trabajo de esta noche. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – La cuestión de la votación en general ha sido zanjada y resuelta por esta Presidencia conforme lo dispuesto en la Comisión de Labor Parlamentaria, lo cual consta en el acta correspondiente.

Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por la Capital. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda rechazada la moción, y en consecuencia se mantiene subsistente la aprobación en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. – Señor presidente: en realidad, el señor diputado Galvalisi iba a hacer un cuestionamiento referido a un artículo.

Quiero proponer un agregado en la parte final del artículo 3°. Luego de la expresión "en aquellos casos en que el acogimiento se hubiere dado en forma previa a su interposición" habría que agregar una coma y el siguiente texto: "y el comienzo del cómputo de la prescripción penal".

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Señor presidente: quiero aclarar al señor diputado Rossi que nadie está cuestionando el valor de la votación. Solamente queremos dejar constancia de nuestro pronunciamiento. La identificación no es automática.

Yo me senté antes de que usted llamara para votar.

Quiero explicar la situación porque no hay mala intención. El lector de huella dactilar no reconoce mi dedo desde hace tres años, de manera que me tienen que habilitar desde ese sillón. Me senté antes de que usted llamara a la votación pero no me llegaron a identificar desde ese sector.

No estoy solicitando ninguna reconsideración. La votación afirmativa de 131 señores diputados es suficiente porque ese número implica mayoría. Simplemente pido que se reconozca a los señores diputados que estamos aquí sentados. Yo estuve sentado en mi banca durante las ocho horas, al igual que el señor diputado Cigogna, de manera que él sabe perfectamente que estuve aquí. Quiero que quede reflejado mi voto porque estuve sentado en esta banca antes de que usted dijera que se iba a votar, y hay otros diputados que dicen lo mismo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – El diputado Iglesias se pronuncia en el mismo sentido.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: es muy sencillo. En el momento en que usted llamó para votar yo me senté, y antes...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Iglesias. – Es una cuestión muy simple y fácil de comprobar porque hay una filmación. Yo no quiero verla: sólo ejerzo mi derecho como diputado de aclarar que en el momento en que usted llamó para votar yo estaba sentado. Tenemos la prueba de la filmación.

Le pido que usted considere mi voto como negativo. En caso contrario tendré que impugnar todo el procedimiento de la votación, cosa que no quiero hacer.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: si hay buena fe y predisposición a dejar funcionar el Parlamento, como lo insinuó el señor diputado Aguad, ninguna circunstancia que mencionan los diputados altera la votación porque se pronunció favorablemente más de la mitad de los miembros de la Cámara. De manera que cada diputado puede aclarar dónde estaba y cómo votó, pero eso no modifica el resultado. *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Díaz Bancalari. – Sin que esto signifique avanzar en lo que son las facultades de la Presidencia de la Cámara, en cualquier circunstancia, en todas las sesiones, los diputados pueden pedir que se registre su voto. La Secretaría sabrá si tiene que registrarlo como abstención, como voto en blanco o en negro, pero yo digo que esta votación, cualquiera que sea el resultado y cómo se consigne, no puede ser modificada de ninguna manera, porque son 131 votos, como marca el tablero, más uno identificado como positivo, son 132; salvo que aumentemos el número de diputados de la Cámara, no pueden llegar nunca a 234.

Sr. Presidente (Fellner). – Ese tema ya fue resuelto, señor diputado. El resultado fue consignado de esa manera por esta Presidencia.

Falta resolver el tema de los señores diputados que estaban presentes y no se identificaron.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señor presidente: coincido con lo dicho por el señor diputado Díaz Bancalari; no hay ninguna objeción en el sentido de que la norma ha sido aprobada con 132 votos. El problema está en que muchos diputados aquí presentes figuraron como ausentes. Queremos manifestar que estamos presentes y que votamos negativamente.

Sr. Presidente (Fellner). – El sistema informático así lo está consignando: están registrados los señores diputados que estaban sentados y no se identificaron.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Morandini. – Señor presidente: he dado pruebas de que he sido siempre mesurada, respetuosa; no estoy pidiendo que se reconsidere la votación, estoy pidiendo ser respetada. Estuve sentada, no se registró mi voto, levanté la mano

para decir que votaba en forma negativa, y no se me vio porque para aquel lado usted nunca mira. *(Aplausos.)*

Lo único que le pido es que se registre el voto. Nadie más interesado que usted, señor presidente, en que no quede una sospecha en una votación tan importante como la que se ha realizado esta noche aquí.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: a lo mejor podemos seguir con la sesión si aclaramos algunas situaciones. Primer punto: aunque yo voté negativamente la votación la ganó legítimamente el oficialismo. Creo que esto quedó absolutamente claro, y no lo ponemos en tela de juicio.

Segundo punto: no pedimos la reconsideración de la votación porque queda suficientemente claro que el oficialismo tenía la mayoría requerida.

Tercer punto: hay diputados que desean que quede registrado su voto para la historia. Creemos que tienen derecho a hacerlo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Macaluse. – Si me dejan terminar en vez de gritar, a lo mejor podemos avanzar y resolver la situación.

Creo que con pedir que levanten la mano aquellos diputados que votaron negativamente y cuyo voto no quedó registrado o tienen dudas al respecto, y anotarlos por Secretaría, se van a quedar tranquilos y así podremos continuar con la sesión.

Sr. Presidente (Fellner). – Por Secretaría se dará lectura de los señores diputados que estaban sentados y no fueron identificados por el sistema electrónico, a ver si de esta forma nos ponemos de acuerdo.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Según una reconstrucción que ha hecho la Dirección de Informática y Sistemas, y que puede tener algún error, los señores diputados no registrados son los siguientes: Iglesias, en la banca número 67; Gardella, en la banca número 175; Morandini, en la banca número 222; Bullrich, en la banca número 97; Burzaco, en la banca número 96; De Marchi, en la banca número 95; Galvalisi, en la banca número 94; Del Campillo, en la banca número 88; Bayonzo, en la banca número 58; Fabris, en la banca número 60; Giubergia, en la banca número 33; Nieva, en la banca número 54; Morini, en la banca número 35; Lemos, en la banca número 36; Aguad, en la banca número 37; Martínez Oddone, en la banca número 38; Kroneberger, en la banca número 17; Montero, en la banca número 103; Beveraggi, en la banca número 57, y Lanceta, en la banca número 63.

Sr. Iglesias. – Solicito que quede constancia de mi voto por la negativa.

Sra. Gardella. – Solicito que quede constancia de mi voto negativo.

Sra. Morandini. – Que quede constancia de mi voto negativo.

Sr. Bullrich. – Solicito que se tome nota de mi voto por la negativa.

Sr. Burzaco. – Que quede constancia de mi voto negativo.

Sr. De Marchi. – Solicito que quede constancia de mi voto negativo.

Sr. Galvalisi. – Que quede constancia de mi voto negativo.

Sr. Del Campillo. – Que quede constancia de mi voto negativo.

Sra. Bayonzo. – Solicito que quede constancia de mi voto negativo.

Sr. Fabris. – Que quede registrado mi voto por la negativa.

Sr. Giubergia. – Pido que se tome nota de mi voto por la negativa.

Sr. Nieva. – Solicito que se registre mi voto por la negativa.

Sr. Morini. – Que quede constancia de mi voto negativo.

Sra. Lemos. – Que quede registrado mi voto por la negativa.

Sr. Aguad. – Solicito que se registre mi voto negativo.

Sr. Martínez Oddone. – Pido que se tome nota de mi voto por la negativa.

Sr. Kroneberger. – Que se tome nota de mi voto negativo.

Sra. Montero. – Que se registre mi voto negativo.

Sra. Beveraggi. – Que quede registrado mi voto negativo.

Sr. Lanceta. – Que se tome nota de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Fellner). – Se consignará el sentido del voto de los señores diputados.

Estamos considerando el título I. El señor diputado Galvalisi está en uso de la palabra.

Sr. Galvalisi. – Es para proponer una modificación en función de lo que decía el señor diputado Rossi.

Dado que hay una resolución –la 2.518– y un plan de regularización para las deudas al 31 de diciembre de 2007, pido que se modifique esa fecha por la del 31 de diciembre de 2008. El que no pudo pagar al 31 de diciembre de 2007 seguramente no va a poder normalizar el 2008.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. – No se acepta la modificación propuesta, señor presidente.

Recuerdo que hay una enmienda en el artículo 13.

Sra. Rodríguez. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Para que quede constancia del objeto y el espíritu del legislador pido al señor diputado Marconato que explique lo que se pretende con la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. – La explicación es la siguiente: cuando uno entra al programa normalmente la prescripción es de seis años y si se hace un plan de pago a diez años puede caducar esa prescripción y quedar liberado el sistema cuatro años en los que el obligado podría no cancelar el total de la deuda.

Esto es algo que ya habíamos hablado con la señora diputada y es lo que motiva la incorporación que proponemos.

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar el título I, que comprende los artículos 1° a 10, con la modificación propuesta por la comisión al artículo 3°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración el título II, capítulo I, que comprende los artículos 11 a 15.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. – Señor presidente: simplemente queremos corregir la denominación del ministerio. Dice "Ministerio de Economía y Producción" y proponemos nombrarlo correctamente como "Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M.A.). – Señor presidente: en una reunión de la Comisión de Previsión y Seguridad Social el director de la AFIP, el doctor Moroni, dijo que consideraba que había un error en el inciso *d)* del artículo 11, que es donde se le reconoce a los trabajadores incluidos en la regularización prevista 60 meses de servicios con aportes, o la menor cantidad de meses por la cual se haya regularizado.

Cuando consulté por qué el texto dice que únicamente se van a tener en cuenta para la prestación básica universal y no para la prestación por permanencia o para la prestación compensatoria, el doctor Moroni me dijo que llevaba cuatro noches sin dormir y que en ese momento no me podía contestar nada. Lo único que me podía decir era que había un error de redacción porque eso se había hecho antes de que se derogara el sistema de capitalización privado. Me pidió que por favor al día siguiente le mandara un *mail* con la modificación. Yo cumplí, pero por supuesto no tuve ninguna respuesta.

Entonces, ante los diputados y ante el presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social hago hincapié en que esto es un grave perjuicio, porque estamos dando un plan de regularización, le reconocemos al trabajador 60 meses que los puede computar, y únicamente los puede computar para la prestación básica, que es el primer pilar. Pero a lo mejor a esa persona le faltan para jubilarse –porque no solamente estamos hablando de las personas nuevas que se incorporan sino de los que se regularizan– cinco años dentro de la prestación compensatoria o cinco años dentro de la prestación por permanencia.

Entonces, los pagó, no los necesita para la prestación básica –que de hecho ya la tiene garantizada porque aportó durante 25 años–, y en el último párrafo dice: "Los meses regularizados

serán considerados respecto de la prestación adicional por permanencia y no se computarán para el cálculo del haber de la misma ni de la compensatoria".

Es absolutamente arbitrario. Esto podía ser cuando había afiliados a una AFJP, a quienes lo único que se les garantizaba era la prestación básica universal, pero ahora no existen más las administradoras; ya está sancionada la ley y no fue vetada. Fue dictada la reglamentación de la ley, está en vigencia, y el 1º de diciembre se empezó a pasar el dinero.

Entonces, ¿qué sentido tiene esto? Señor presidente: por su intermedio pido al presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, diputado Díaz Roig, que me explique cuál es el sentido. Y me dirijo al presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social no por despreciar al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda sino porque se trata de un tema muy específico que a lo mejor lo puede llegar a superar. Quizás el presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social me puede entender en cuanto a que esto no significa perjudicar a nadie ni perjudicar la ley.

Con esta redacción estamos reconociéndole cinco años a una persona que no le sirven para nada, o pueden no servirle para nada; le pueden servir únicamente para la prestación básica universal, que es de 326 pesos. Y nosotros estamos teniendo un sistema público que no queremos que sea de beneficencia. Esto lo ha dicho la señora presidenta y lo hemos dicho todos nosotros cuando derogamos las AFJP. No cambiamos de idea. Lo ha dicho el presidente del bloque del oficialismo, que ha hablado muchísimo sobre la ley de derogación de las AFJP.

Entonces, hago un llamado a la reflexión. En todo caso, si existe la posibilidad de consultarlo con alguien, propongo que dejemos este artículo 11 para el final, para ver si alguien puede responder a esta moción que estoy proponiendo.

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia solicita a los señores diputados que a medida que quieran hacer uso de la palabra en los distintos artículos tengan a bien anotarse por Secretaría para evitar los dobles discursos.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: el inciso *d)* del artículo 11, invocado por la señora diputada preopinante, dice: "Los trabajadores incluidos en la regularización prevista en el presente régimen tendrán derecho a computar sesenta (60) meses de servicios con aportes o la menor cantidad de meses por las que se los regularice...". Leído así el artículo, significa que se les reconocen 60 meses –cinco años– o menos, y no más. O sea que al trabajador que, de acuerdo con este texto, tenga más de cinco años de antigüedad, la ley le fija un límite a la cantidad de años que se le reconocen, diciendo que son sesenta meses, o menos. Por lo tanto, no más.

No entendemos por qué existe algún tipo de limitación a una ley, aunque puede haber otras cláusulas, como lo explicó el señor diputado Recalde.

No comprendemos el hecho de que exista un título que recorte los derechos de los trabajadores que tienen más de cinco años.

Por lo tanto, proponemos una modificación que diga que los trabajadores incluidos en la regulación prevista en el presente régimen tendrán derecho a computar la totalidad de los años de servicio con aportes, etcétera.

Sr. Presidente (Fellner). – A efectos de ir sintetizando, la Presidencia informa que existe una propuesta de modificación de la señora diputada María América González y otra del señor diputado Iglesias.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: solamente quiero contestarle al señor diputado Iglesias. Como él bien dijo lo hablamos antes. Se trata de un reconocimiento sobre la base de los promedios de duración de los contratos de trabajo elaborados por el ministerio. Dicho reconocimiento no obsta –el artículo 23 lo dice expresamente– que el trabajador pruebe un mejor derecho.

Este reconocimiento lo que obstaculiza es el fraude contra el sistema de seguridad social. No enerva el derecho del trabajador de probar mayor cantidad de años de servicio.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Díaz Roig. – Señor presidente: quizá el cansancio haga efecto en todos nosotros y no sólo en Moroni.

Evidentemente, la señora diputada preopinante se ha confundido. Este proyecto no tuvo giro a la Comisión de Previsión y Seguridad Social. Probablemente ella haya participado en la reunión conjunta de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.

Independientemente de ello, comparto su criterio en el sentido de que se podría mejorar la redacción. Por eso, le propongo que haga llegar al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda una redacción, sin perjuicio de las facultades que tiene dicho presidente de aceptar o no la modificación.

Repito que este tema no fue tratado en la Comisión de Previsión y Seguridad Social. Es la primera vez que en el recinto se me hace llegar esta inquietud.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. César. – Señor presidente: a este articulado no le veo ninguna objeción, sobre todo teniendo en cuenta que la ley trata de proteger a las cajas del fraude.

En cualquier caja previsional de la provincia de Buenos Aires –provincia a la que pertenezco– se reconocían servicios autónomos en otros tiempos por trabajos no realizados. Seguramente es eso lo que la ley quiere proteger: el fraude al sistema previsional.

Por otro lado, contestándole a la señora diputada María América González, nosotros tenemos que pensar que este tipo de servicios es para una actividad doble. No tenemos que permitir que los trabajadores puedan llevar estos servicios a otras cajas, teniendo en cuenta que en la Argentina rige el sistema de reciprocidad de cajas.

Insisto en que no veo objeción alguna a este artículo en materia de derecho previsional.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. – Señor presidente: expreso desde la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que no vamos a aceptar ningún cambio en la redacción de este artículo.

Sr. Presidente (Fellner). – Habiéndose manifestado el señor presidente de la comisión...

Sra. González (M.A.). – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Fellner). – Señora diputada: usted ya hizo su propuesta de modificación y no fue aceptada por la comisión. No se enoje.

Se va a votar el título II, capítulo I, que comprende los artículos 11 a 15, con la modificación aceptada por la comisión en el artículo 12.

–Resulta afirmativa.

Sra. González (M.A.). – ¡La reunión de comisión fue conjunta!

Sra. Conti. – De las comisiones de Legislación del Trabajo y Presupuesto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. González (M.A.). – ¡A ver si me escuchan!

Sr. Presidente (Fellner). – ¡Por favor, señora diputada González!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Quiroz. – Señor presidente: insólitamente en la votación en general de este proyecto de ley mi voto figura como afirmativo y yo voté por la negativa.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Se consignará su expresión, señora diputada.

En consideración el capítulo II del título II, que comprende los artículos 16 a 24.

Sr. Ferro. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ferro. – Señor presidente: la cuestión que ha planteado la diputada Quiroz no es menor.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Ferro. – Después de que los compañeros hagan silencio continuaré haciendo uso de la palabra.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Ferro. – Sostengo que no es una cuestión menor porque ella tiene la absoluta certeza de que votó por la negativa y en el listado su voto figura por la afirmativa.

Me parece que en una votación definida sólo por un margen de tres votos todos debemos tener la absoluta certeza de que cada voto ha sido registrado debidamente en el sentido que fue emitido. *(Aplausos.)*

Yo quiero tener la seguridad de que mi voto figura como negativo. No sé si el resto de los diputados quiere tener la misma certeza.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Es la primera vez que se plantea una situación de esta naturaleza, señor diputado. Nunca se ha cuestionado el sistema informático que está en vigencia desde hace años en la Cámara.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Ferro. – La propuesta concreta es que por Secretaría se lea el sentido del voto de cada uno de los diputados y que se lo ratifique. *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi (A. O.). – Señor presidente: estamos llegando a la consideración en particular de los últimos títulos del proyecto de ley. Pido que prosigamos con la discusión en particular, que hagan uso de la palabra los diputados que están anotados y que después se proceda a la votación.

Sra. Bullrich. – Pido un cuarto intermedio para que se reúnan los presidentes de bloque.

Sr. Rossi (A. O.). – ¡¿Qué cuarto intermedio?!

Señor presidente: hay que decir con claridad que por todos los medios han tratado de que no se sesione ni se debata. *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rossi (A. O.). – Por eso, pedimos respeto y que se prosiga con la consideración en particular.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia informa que en Secretaría Parlamentaria estará a disposición de los señores diputados la planilla con la votación pertinente.

Se va a votar el capítulo II del título II, que comprende los artículos 16 a 24.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración el título III, que comprende los artículos 25 a 39.

Sra. Bullrich. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Fellner). – ¡Por favor, señora diputada! Tenga un poco de respeto por los demás y por esta Presidencia. Ya se le concederá el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: me referiré a dos artículos de este título, respecto del cual solicito que se vote nominalmente el título III.

En relación con el artículo 28, en función de lo expresado por el miembro informante de la mayoría, para evitar todo tipo de suspicacia y también conforme a la OCDE –que en el punto 3º de su acta acuerdo de 2002 habla de la transparencia–, solicito que el plazo de las operaciones financieras aludidas en el segundo párrafo en lugar de ser de tres meses sea de doce meses.

A su vez, propongo la siguiente modificación para el artículo 32, en lugar de: "...no estarán obligados informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos...", propongo que se diga: "...estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, y además la UIF deberá actuar de oficio cuando considere conveniente...".

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Albrisi. – Señor presidente: independientemente de las modificaciones que puedan aceptarse para este título, proponemos que la

vo-tación sea nominal. Para nosotros sería muy importante que ello se conceda.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: propongo que se elimine la posibilidad de blanquear dinero depositado en el exterior sin ingresarlo a la Argentina, por lo que habría que hacer modificaciones a los artículos 25; 26, inciso *a)*; 27, inciso *a)*, y el primer párrafo del artículo 28.

También propongo eliminar del primer párrafo del artículo 32 la frase siguiente: "...no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin perjuicio del resto de las obligaciones que correspondan, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con las que fueran adquiridas...".

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: simplemente deseo expresar el apoyo del bloque de la Coalición Cívica al pedido de votación nominal.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. – Señor presidente: no vamos a aceptar modificaciones. Pido disculpas porque muchas de las propuestas no las he podido escuchar por el desorden, pero ellas indudablemente cambian la matriz del proyecto.

Sí, proponemos una modificación al artículo 32, que quedaría redactado de la siguiente manera: "Los sujetos que efectúen la exteriorización e ingresen el impuesto especial que se establece en el artículo 27, conforme a las disposiciones de este título, no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin perjuicio del cumplimiento de la ley 25.246 y demás obligaciones que correspondan, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con las que fueran adquiridas, y gozarán de los siguiente beneficios:..". Luego continúa el artículo tal como está redactado.

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar el título III, que comprende los artículos 25 a 39, con la modificación enunciada por el diputado Marconato al artículo 32.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 230 señores diputados presentes, 128 han votado por la afirmativa y 100 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 128 votos afirmativos y 100 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Acuña, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Argüello, Baladrón, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brillo, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, García de Moreno, García (M. T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Gutiérrez, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Leverberg, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Lorenzo Borocotó, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Massei, Moisés, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Oliva, Osorio, Pais, Paroli, Pasini, Pastoriza (E. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Petit, Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rejal, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse,Vázquez de Tabernise, Vilariño, West y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Aguad, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Amenta, Arbo, Ardid, Augsburger, Azcoiti, Baldata, Barrios, Basteiro, Bayonzo, Belous, Benas, Bertol, Beveraggi, Bisutti, Bonasso, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Burzaco, Carca, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, Daher, De Marchi, Del Campillo, Diez, Fabris, Fein, Ferro, Flores, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (I. A.), García (S. R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Giubergia, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Gribaudo, Halak, Hotton, Ibarra, Iglesias, Katz, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Lemos, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Martin, Martínez Oddone, Merchán, Montero, Morán, Morandini, Morini, Naim, Nieva, Obiglio,

Peralta, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Portela, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboó, Rodríguez (M.V.), Rossi (C.L.), Sánchez, Sarghini, Sesma, Solá, Storni, Thomas, Tomaz, Torfe, Torrontegui, Urlich, Varisco, Vega, Velarde, Viale, Villaverde y Zancada.

–Se abstiene de votar el señor diputado Delich.

Sra. García de Moreno. – ¡Mi voto es positivo!

Sr. Presidente (Fellner). – Se deja constancia del voto positivo de la señora diputada García de Moreno.

Sra. Rodríguez. – ¡No tuvieron los 129 votos!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi (A.O.). – Señor presidente: nosotros consideramos que para esta votación no necesitamos 129 votos. El artículo 75, inciso 3, de la Constitución habla de establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables por tiempo determinado por ley especial aprobada por mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Cámara. No son asignaciones específicas.

En la votación logramos 128 votos y si la Cámara cree que se tiene que aprobar con 129 votos, yo voy a pedir al señor presidente que vote porque con la mayoría especial la Presidencia puede votar. Entonces, ahí estaremos con los 129 votos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – La cuestión planteada por el señor diputado Rossi claramente no corresponde...

Sr. Rossi (A.O.). – Sí que corresponde, señor diputado.

Sr. Pérez (A.). – No corresponde porque el presidente sólo vota en caso de empate, situación que no ha ocurrido.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia insta a los señores diputados a que mantengan el orden porque es imposible seguir así.

Sr. Pérez (A.). – La votación se produjo y efectivamente el pedido que está realizando el señor diputado Rossi es absolutamente tardío.

Sr. Rossi (A.O.). – No es tardío, señor diputado.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: termino de hablar y no tengo problemas en escuchar al señor diputado Rossi.

En cuanto a la segunda cuestión, el artículo 27 del proyecto de ley en consideración es muy claro. Hoy, el señor diputado Rossi hizo referencia a que no se trataba de un impuesto sino de una tasa. Voy a leer lo que dice el artículo 27: "El importe expresado en pesos de la moneda extranjera, divisas y demás bienes que se exterioricen, estará sujeto al impuesto especial que resulte de la aplicación de las siguientes alícuotas...". En consecuencia es un impuesto especial y requiere la mayoría calificada. *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Prieto. – Señor presidente...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – ¡Por favor, señores diputados!

Sr. Prieto. – La Constitución Nacional es perfectamente clara, no sólo en su texto sino en su espíritu. La prescripción del artículo 75, inciso 3, prevé la mayoría especial únicamente cuando los fondos se puedan distraer o detraer de la masa de los fondos coparticipables. Este no es el caso, de modo que se ha cumplido estrictamente con la Constitución Nacional.

Pero, además, la Presidencia aclaró perfectamente que el criterio a utilizarse en la votación era que esa mayoría especial no era requerida. *(Aplausos.)* De manera que la votación fue perfectamente válida, ajustada a derecho y no debe ser sometida a reconsideración.

Por otra parte, el artículo 41 del reglamento expresamente prevé para estos casos que el presidente vote cuando sea necesaria la mayoría.

Está perfectamente claro cuál es el sentido del reglamento de la Cámara.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Azcoiti. – Señor presidente: aquí se ha realizado claramente y ajustada al reglamento la votación tal cual usted sometió el proyecto en tratamiento. El presidente del bloque del Frente para la Victoria plantea modificar esa votación. Para que esa votación sea modificada el presidente del boque oficialista tiene que proponer la reconsideración, para lo cual según el reglamento se necesitan las dos terceras partes de los votos de esta Cámara. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: no es la primera vez que se presentan disputas de este tipo respecto de la aplicación reglamentaria. Algunos lo plantean discursivamente con visos de constitucionalidad o no, pero cada uno está jugando como quiere. Las instituciones las defienden boicoteando a la democracia. Eso lo dirá la historia. La votación ya se ha realizado. No hubo aclaración específica de parte de la Presidencia, pero el tablero electrónico marcaba cuál era la mayoría requerida e indicó cuál fue el resultado de la votación.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. – Por lo tanto, mi propuesta es que se dé por finalizado el hecho porque no estamos reconsiderando votación alguna y, en caso de que corresponda, sea la Justicia la que determine el valor del procedimiento de sanción de leyes para poder proseguir con el tratamiento que corresponde.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia sometió a votación en general este proyecto de ley entendiendo que no era necesaria la mayoría especial que marca la Constitución, y así se votó. *(Aplausos.)*

En la siguiente votación y más allá del cuestionamiento de si correspondiere esa mayoría especial, esta Presidencia comunica su derecho a votar y lo hace en forma positiva.

Vamos a continuar con el tratamiento del proyecto.

En consideración el título IV, que comprende los artículos 40 a 50.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Señor presidente...

Sr. Pinedo. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Bullrich. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Fellner). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: después de que las cosas se votaron, ya está, como decía el señor diputado Díaz Bancalari. Si quieren, digan que votaron 129; y si quieren, digan que votaron 140. Es lo mismo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Señor presidente...

Sr. Iglesias. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Bullrich. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Fellner). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: simplemente quiero aclarar que también en términos de asignación efectiva de recursos hay una cláusula que dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar el destino de los créditos". De manera que hay una afectación directa de los recursos, de los impuestos. Quiero que conste para la votación anterior porque se necesita mayoría absoluta.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Señor presidente: tal como planteé en la consideración en general, quiero sugerir cuatro modificaciones al artículo 41.

Sr. Giubergia. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia.

Sr. Bullrich. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Fellner). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: quiero leer el artículo 41 del reglamento de la Honorable Cámara, en su inciso 2, que dice: "En todos los asuntos respecto de los cuales la Constitución Nacional exige mayoría absoluta o especial. En tal caso, deberá informar al cuerpo su determinación antes de la votación".

Usted debió informar previo a la votación, esto es lo que establece el reglamento, y no posteriormente, como lo hizo.

Sr. Presidente (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich (E. J.). – Señor presidente: me parece que hay suficientes dudas respecto de la votación del título III como para avanzar con el título IV.

Varios señores diputados. – ¡No hay dudas!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. – Señor presidente: quiero dejar en claro que en lugar de hacer propuestas están ocupando el tiempo con interrupciones a efectos de seguir con una temática que usted dio por cerrada.

La comisión no va a aceptar ninguna modificación en los artículos que restan aprobar del proyecto.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Vega. – Señor presidente: siguiendo la misma línea de pensamiento del señor diputado Rossi, quiero pedir una pauta de interpretación auténtica de la última parte del artículo 41, cuando habla de función pública. Pensaba pedir que por "función pública" se entendiese lo que dice el artículo 1° de la ley 24.759, que es la que ratifica la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

Pero estoy hablando de lo que pensaba decir. Ahora lo subordino a un planteo constitucional que me parece mucho más importante, que es el de saber si realmente estamos votando o no con la mayoría exigida por la Constitución Nacional, sobre lo cual tengo serias dudas.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: como la votación ha sido negativa, nosotros no vamos a hacer más propuestas obviamente a lo que ya ha quedado rechazado, y si se considera positiva, mañana vamos a pedir la nulidad en la Justicia. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar el título IV, artículos 40 a 50.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 51 es de forma.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

C. INSERCIONES

1

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ACOSTA

Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en PYMES y exteriorización y repatriación de capitales

Quiero usar este espacio para fundar mi voto a favor del proyecto del Poder Ejecutivo sobre el paquete impositivo y defensa del empleo, ingresado en esta Cámara con el número 38-P.E.-08. Quiero hacerlo desde la coherencia. Y para ello es que voy a recordar los argumentos que he utilizado a lo largo de este año en ocasión de debatirse leyes tan importantes como ésta que hoy estamos tratando.

Y decía que quiero hacerlo desde la coherencia porque soy partícipe de este proyecto nacional de reformas con inclusión social desde mi lugar de representante del pueblo de la provincia de Catamarca. Y es por eso que quiero dejar en claro que tengo razones más que suficientes para seguir apostando y aportando a él.

Los que iniciamos este camino de transformación tenemos presente cuáles han sido nuestros logros, porque es por ellos que queremos profundizar el camino que ya hemos emprendido. En este sentido quiero mencionar algunas cifras para poner estas palabras en un marco concreto. Hemos establecido una marca récord, para los últimos 100 años, de 68 meses consecutivos de crecimiento económico. No ha habido periodo similar desde que se llevan estadísticas. Y no sólo por la duración, sino por el monto, porque tras cinco años de crecimiento a tasas del 8 % anual en promedio, hemos alcanzado un crecimiento del 60 % del producto.

Señor presidente, si bien en ocasión de un discurso anterior presenté algunos datos sobre industria, quiero ponerlos en un contexto actual. Hace sólo dos meses para medir el desempeño del sector manufacturero, el INDEC armó un índice en base a la información de empresas líderes, cámaras empresarias y organismos públicos que informaron sobre productos e insumos

representativos. Este índice conservaba hasta hace poco la base 1997=100, porque ése había sido el último año "normal" en términos estadísticos, con crecimiento y sin inflación que pudiese distorsionar los cálculos. Ahora bien, con esos datos, el crecimiento del sector industrial llegaba al 60% a fines de 2007.

Si hoy tomásemos como base 2002=100, las nuevas cifras nos muestran qué ocurrió durante la recuperación.

Indice EMI (2002=100)

2002: 100; 2003: 116.1; 2004: 128.6;
2005: 137.2; 2006: 148.7 2007: 159.8

Si bien no están aún los datos del cierre de 2008, podemos saber en qué condiciones estamos hoy y verificar los resultados del proyecto en marcha.

Lo propio ocurre teniendo en cuenta que el INDEC ha cambiado la base optando por 2004=100.

En octubre de este año, último dato disponible, aparece un índice desestacionalizado de 133.8 (equivalente al 172 de la serie anterior, lo que nos lleva a un 72% de aumento entre 2002 y 2008). Es decir que, el nivel de producción industrial es un 33% mayor que en 2004 y un 33% mayor que el mejor alcanzado durante los noventa. A esto nos referimos cuando hablamos de modelo de crecimiento. Se trata de una política de crecimiento industrial que se manifiesta en una política de empleo para la inclusión.

Desde ya que inclusión no es solamente empleo y debe ser considerada en un sentido más amplio. Por eso hemos venido trabajando otros conceptos, como el de ciudadanía. Hemos regularizado la situación de miles de inmigrantes que ahora tienen derechos y que ahora también pueden reclamar a sus empleadores para tener un trabajo registrado. Porque el trabajo registrado otorga más que ingresos: otorga derechos sociales como jubilación, atención de la salud, defensa de los derechos laborales, representación en las discusiones salariales, entre otros. Y por eso para nosotros es tan importante que el trabajo se registre: porque hace operativos los derechos que por distintas leyes se otorgan.

De esta manera el trabajo es una de las puertas de entrada a la adquisición de esos derechos. Y por eso quiero recordar qué hemos hecho en materia de empleo:

	2003-I	2004-I	2005-I	2006-I	2007-I	2008-I	2008-III
Tasa de empleo urbano	36.3	38.9	39.4	40.7	41.7	42.0	42.1
Tasa de desempleo total	20.4	14.4	13.0	11.4	9.8	8.4	7.8
Tasa de subempleo total	17.7	15.7	12.7	11.0	9.3	8.2	9.2

Estas cifras ponen en evidencia nuestros logros: crecimiento constante del empleo; y lo que en los noventa parecía una promesa vacía: reducir el desempleo a un dígito, ya lo hemos hecho.

En 2003, con el 20% de desempleo, tres millones y medio de argentinos estaban sin trabajo. Desde entonces, la población económicamente activa que ingresó al mercado laboral aumentó en un millón de personas. Sin embargo hoy los desempleados son sólo 1.420.000 y, por supuesto que con ellos es nuestra cuenta pendiente y nuestro compromiso.

La inversión (medida en términos técnicos como inversión bruta interna fija) tanto en construcción, maquinarias y equipo y material de transporte ha superado el 22% del PBI en 2007 (también ha alcanzado valores similares en lo que va de 2008) y es uno de los pilares de la reconstrucción.

El papel del Estado para sostenerla ha sido muy importante en este proceso de inclusión. Porque no sólo los privados han invertido (y mucho), sino que también el sector público ha comenzado a revertir los procesos de desinversión comenzados en los ochenta con su rol de ejecutor y promotor.

Así mejoró el acceso a la vivienda y el sistema de transporte de mercaderías, extendiendo la red de autopistas y autovías, mejorando las condiciones de transportabilidad y seguridad de la misma.

Como ya dijera en este recinto, priorizamos la obra pública porque tiene el efecto dinamizador de generar empleo local y consumo local. Así, si bien parece que estamos gastando dinero, lo que estamos haciendo es crear mucho más comercio e ingresos en esas localidades adonde llega la obra, lo que lleva a su vez a más empleo privado indirecto.

Para seguir promoviendo la actividad y el empleo en el interior de nuestro país, necesitamos un Estado federal solvente. Para eso hemos mantenido el superávit fiscal, tanto primario como financiero, y nos proponemos conservarlo este año entrante. Y esto, a pesar de que la deuda pública, interna y externa, ha bajado sensiblemente, reduciéndose de una relación de casi el doble del PBI (167.5% en 2002) hasta poco más de la mitad (61% a principios de este año).

Gracias a la prudencia de esta política, en estos años hemos recuperado nuestra moneda, suben los depósitos en pesos en todos los plazos, cortos y largos y hay estabilidad en el tipo de cambio. Este clima previsible facilitó la inversión privada y la creación de los puestos de trabajo que recién comentara.

La incorporación de trabajadores al sistema registrado aumenta también los aportes al sistema previsional. Esto tiene el doble beneficio de brindar derechos a los trabajadores, y de colaborar con el sostenimiento del plan previsional. Es importante para la estabilidad del sistema la incorporación de más trabajadores. Por esta razón hemos podido avanzar en estos años en la regularización de las jubilaciones. Cuando en 2002 el sistema entró en crisis se denegaban los beneficios aun a quienes cumplieran con los requisitos exigidos. Hoy, los niveles de inclusión nos llevan a que 9 de cada 10 personas en edad de jubilarse pueda hacerlo.

Así avanzamos en la generalización, otorgando los beneficios a quienes les corresponde; avanzamos en la recomposición, priorizando los beneficios de menos de $1.000 porque decidimos atender las urgencias de los sectores más vulnerables; avanzamos en la actualización de los haberes, asegurando la preservación de su

poder de compra; y por último decidimos dar estabilidad al sistema al unificarlo en la administración por el Estado, lo que otorga, además, previsibilidad.

Señor Presidente, hoy nuestras políticas están orientadas a preservar nuestros logros. En esta línea, debo decir que la inestabilidad internacional, desencadenada por la crisis del sector hipotecario en Estados Unidos, en septiembre de 2007, ampliada a una crisis bancaria en agosto de este año, ha provocado que tanto ese país como la Unión Europea entraran en recesión. Cae la actividad en Japón y Canadá. Hasta China ha emprendido planes de obra pública para sostener, como nosotros lo estamos haciendo, el nivel de actividad. Porque todas nuestras políticas han estado orientadas a defender el salario y el nivel de actividad. Esta crisis nos encontró con parte, sólo parte de nuestros objetivos logrados. En estos años hemos atendido a todo lo urgente: el empleo, la salud, los ingresos de activos y pasivos. Hemos tenido que atender a la inversión pública abandonada por años y años. Y así, con parte de nuestras metas cumplidas, nos encontramos con que esta crisis nos detiene y tenemos que enfrentarla para no desandar el camino.

Por esto abogamos por rescatar empleo. El rescate de los 11.000 puestos de trabajo directos en Aerolíneas Argentinas, implica mucho más que eso. Implica defender muchos más en todo el país. En mi provincia, Catamarca, por ejemplo, donde el 5% del producto bruto proviene del turismo, muchos argentinos laboran en actividades asociadas, directa e indirectamente con la aviación y con sus servicios conexos. Rescatamos los puestos de trabajo de las ex AFJP, preservando sus ingresos, transfiriéndolos al sector público. Estamos organizando más obra pública y planes de renovación de equipamiento industrial y familiar con crédito, movilizando los fondos que estaban inoperantes en manos de las AFJP o estaban invertidos en acciones de empresas extranjeras. Estamos cambiando la cultura del Estado, buscando darle el rol de agente activo y eficaz.

Por todas estas razones seguimos buscando la solvencia fiscal porque creemos que con un Estado federal solvente que sea capaz de impulsar el empleo directa e indirectamente, en nuestras provincias todos estaremos mejor. Por esto, para la inclusión social, es que adherimos a este proyecto nacional que hoy está en marcha. Por esto hacemos política. Y por esto volvemos a dar nuestra confianza y las herramientas a nuestra presidenta, para que siga la marcha en el sendero que estamos transitando.

2

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ARBO

Fundamentos del voto negativo de la bancada del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales

El proyecto de ley que estamos analizando, por su amplitud y efectos, debió haber merecido un estudio muy pormenorizado en comisión; pero no fue éste el caso, ya que las urgencias del Poder Ejecutivo nos mueven hoy a su inmediato tratamiento.

Entonces, previo a referirnos al marco normativo de este proyecto, nos detendremos en su esencia, ya que la misma es muy cuestionable desde el punto de vista ético. En líneas generales el proyecto genera una gran amnistía, entendiendo ésta como el "olvido legal de delitos, que extingue la responsabilidad de sus autores", de acuerdo a la definición de la Real Academia. En esencia, premia al incumplidor, estableciendo una suerte de "olvido y perdón".

En materia tributaria, la legislación comparada que se citan como las de México, Sudáfrica y otras no sientan una amnistía, sino una regularización tributaria en caso de reportar las utilidades del exterior. Ni siquiera la ley sudafricana que utiliza el término "amnistía" implica un perdón total, sino como la mayoría de los otros casos, una condonación de la base imponible para no tributar sobre el total de lo reportado. La de UK incluso disminuye la multa a pagar y fija un porcentaje fijo, nada más.

Y la ética, no es un tema menor, y no lo en mayor medida, para el actual binomio presidencial, que declama continuamente sobre la ética……. Y digo, la declama, sola y lamentablemente, ya que en sus procederes, ello no es así. Por eso, no se entiende cómo es que se apaña a algunos funcionarios, o no se rinde cuenta de los fondos de la provincia de Santa Cruz girados al exterior, entre otras cuestiones.

La cuestión ética que se nos plantea, es si debemos o no apoyar un régimen tan amplio de normalización y de regularización tributaria. Y para ello, debemos contemplar, especialmente, la situación de todos aquellos contribuyentes que, con esfuerzo, han cumplido con sus obligaciones impositivas y previsionales y que hoy, legítimamente, se sienten burlados, se sienten estafados, por una administración que, hasta hoy, siempre bregó por la ética y por el castigo a los incumplidores.

Al decir de Natalio Botana: "Con este proyecto de ley de moratoria para las deudas impositiva y de blanqueo de divisas no declaradas en el país, la ciudadanía fiscal corre el riesgo de enterrarse de nuevo en el pantano de la privación de justicia. Mediante el concepto de ciudadanía fiscal se alude, en términos generales, a la conducta del ciudadano que se pliega a la ley y paga sus impuestos. Ya sea por obligación o convencimiento, quienes practican la ciudadanía fiscal contribuyen a dar sustento entre nosotros al restringido campo de la legalidad, un espacio que, como tal, debería estar sujeto a la coerción legítima en caso de incumplimiento de la ley. Como siempre sucedió en el

pasado, nada de esto acontecería en la Argentina si el Congreso aprobara sin modificaciones estos proyectos. Ganarían en esta circunstancia los corruptos y los evasores, aquello que integran la cohorte privilegiada de la economía negra".

Asimismo, debemos caracterizar esta norma dentro del actual contexto y preguntarnos porqué hay tanto para regularizar. ¿Es que acaso el ciudadano argentino está contento con moverse en la informalidad? ¿No será acaso que un perverso sistema tributario –como el actual– plagado de distorsiones, de innumerables retenciones, percepciones y pagos a cuenta, de incumplibles regímenes de información, etcétera, los empuje a la informalidad?

Y después de esta moratoria, ¿qué? Es oportuno recordar que en 1986, en 1992 y en 2001 ya se implementaron regímenes similares, en su concepción, al actual que estamos analizando, aunque ninguno de características tan benignas y permisivas para con los incumplidores, como éste. Y veamos qué pasó luego. En la mayoría de las ocasiones no se lograron los resultados esperados. Como tampoco se lograrán ahora, señores diputados. Y no se lograrán ahora porque para que funcione un régimen de éstas características debe haber seguridad jurídica… y hoy en día, lo que menos hay en la Argentina es, precisamente, seguridad jurídica, previsibilidad económica, estímulo a las inversiones, fomento a las exportaciones… y no quiero seguir con la lista para no aburrir a los señores diputados.

En otro marco jurídico y económico, esta ley podría tener nuestro apoyo; pero hoy parece más un "instrumento a medida" para casos que rozan al poder, como el denominado "Skanska" o el de las valijas de Antonini Wilson, por citar sólo algunos, que una norma de tipo general.

Asimismo, este proyecto constituye una fenomenal oportunidad para que fondos provenientes del lavado de dinero, del narcotráfico o de otros orígenes espurios, a muy bajo costo, logren blanquearse en el país. Lisa y llanamente, nos estamos convirtiendo en una republiqueta bananera, donde todo es permitido, alejándonos, cada vez más, de ese ideal de nación que forjaron nuestros padres fundadores.

Finalmente, y con las reservas éticas que hemos señalado, entendemos que es necesario contar con un régimen de normalización tributaria y de promoción del empleo, que contemple las más variadas situaciones, con períodos largos de refinanciación e, incluso, con bajas tasas y con beneficios de reducción de intereses; pero ello no puede ser tan amplio y general que borre, de un plumazo, situaciones penales que deben ser analizadas.

Asimismo, y esto es de estricta justicia y tiende a la equidad, es que debe contemplarse alguna suerte de beneficio para aquel contribuyente que cumplió con sus obligaciones impositivas, circunstancia para nada prevista en la ley. A modo de ejemplo, entre otras posibles medidas que contemplen esta situación, podemos analizar la factibilidad de utilizar saldos técnicos del impuesto al valor agregado, aquellos provenientes del crédito fiscal del primer párrafo, para el pago de obligaciones impositivas y provisionales, como un modo de aliviar el costo financiero de aquellos buenos contribuyentes. Proceder de esta manera, ó de algún otra manera similar, constituye una medida ecuánime y contribuiría a no desalentar, en el futuro, a los buenos cumplidores.

Paralelamente a esto, insistimos, debe replantearse todo el sistema impositivo argentino, de modo tal que dejen de ser siempre los mismos los que más pagan, mientras algunos otros no sufren presión fiscal alguna, así como debemos terminar con la macrocefalia y angurria del Poder Central por captar recursos, en desmedro de las provincias y, en definitiva, en desmedro del bolsillo de muchos argentinos.

Por estas consideraciones, y por otras que me reservo para el tratamiento en particular, es que adelanto el voto negativo de mi bancada.

3

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA AUGSBURGER

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales

Durante los 22 trimestres en los que la Argentina, en un contexto internacional sumamente favorable para nuestro país, creció a tasas promedio de 8% de su PBI, el gobierno nacional perdió una oportunidad histórica de empezar a producir reformas económicas y tributarias estructurales que permitieran disminuir en forma considerable los niveles de pobreza e indigencia y acortar la brecha de desigualdad entre los que más y menos tienen. Así es que después de estos años de bonanzas tenemos un país con 11% de hogares bajo la línea de pobreza, 3,6% bajo la línea de indigencia y una brecha entre el decil más pobre y el decil más rico de casi 30 veces.

En el mes de setiembre de este año y frente a la crisis internacional que se empezaba a sentir, el gobierno perdió la oportunidad de debatir medidas que amortiguaran sus efectos, desconociendo en el discurso que la crisis afectara nuestra economía y desconociendo el escenario que se avecinaba para la reformulación del presupuesto.

Hoy nos presenta un conjunto de medidas aisladas que podrán tener una mayor o menor efectividad recaudatoria a corto plazo, pero que muestran a las claras la carencia de un plan integral que permita la

superación de la crisis, sin hacer recaer su costo sobre los vectores más vulnerables de la sociedad a los que en tiempos de bonanzas, no les llegaron los beneficios del crecimiento y sobre los que en tiempo de crisis una vez más recaerán los peores efectos de la desaceleración económica.

El dictamen de mayoría, puesto en consideración, que el Bloque Socialista rechaza en su totalidad, contempla centralmente tres grandes medidas. En relación a las medidas contenidas en el título I, resultan a nuestro entender inoportunas, ya que una moratoria impositiva y previsional puede tener sentido superada una crisis económica en la cual las empresas, para sobrevivir o mantener su actividad productiva, incurren en deuda fiscal postergando sus pagos al estado para afrontar otro tipo de obligaciones. Pero difícilmente una empresa que tuvo dificultades para afrontar sus obligaciones en épocas de auge económico, regularice ahora su situación.

Resulta interesante, en ese sentido, leer las conclusiones que obtuvo la AFIP a partir del análisis de los efectos sobre las cuentas públicas de los planes de facilidades de pago de 1995 a 2004 (anterior a la moratoria previsional de 2007) y de la conducta de los contribuyentes dentro de los planes de facilidades de pago entre 1997 y 2002.

En estos trabajos se confirma la hipótesis bien conocida de que los planes de facilidades de pago tienen un "interesante" efecto inicial sobre las arcas públicas, el cual decrece período a período no siendo, en definitiva, una fuente fiable de ingresos para el Estado. Es decir que las moratorias no salvan las cuentas fiscales, y sí son una importante fuente de ingreso en el primer año de implementación.

Del mismo informe analizando la deuda consolidada, se puede deducir quienes pueden sacar provecho cuando se instrumenta, como el caso que estamos considerando, una moratoria para todos por igual, donde se observa que gran parte de las deudas con el fisco se encuentran concentradas en unas pocas personas físicas y sociedades, de elevada recurrencia lo que confirma que el problema no se soluciona con una moratoria, sino que se disimula con sucesivas moratorias, a las que tienden a adherir mayormente las sociedades más grandes que las más pequeñas.

En el título II del proyecto, se establecen medidas que han sido largamente aplicadas durante la década del noventa, abaratar el "costo laboral" como manera de inducir la contratación de mano de obra, a costa del menor financiamiento de las entidades de seguridad social. Estas medidas fracasaron en el pasado y no tendrán impacto en la actualidad.

Con relación al título III, las medidas son inaceptables y al igual que las otras tampoco serán efectivas en términos de impacto económico.

Se declara que el blanqueo no afectará el control de lavado de dinero, pero se establece que las personas no están obligadas a declarar ni el origen ni la fecha de compra de las tenencias que exteriorizan.

A las medidas enviadas a este Congreso, el gobierno nacional le suma un plan de obras públicas de definiciones y plazos de concreción muy largos y dudosos, sobre todo si consideramos el nivel de ejecución y los problemas para implementar el plan federal de viviendas o la construcción de las escuelas. Y también le suma un paquete de créditos que, no sólo no mejora la distribución del ingreso ni favorece la ruptura de los círculos viciosos del ingreso (menor ingreso, menor capacidad de satisfacción de condiciones mínimas de vida y menor capacidad de acceso al conocimiento), sino que no asegura el acceso a los bienes necesarios por parte de los sectores postergados, ya que en medio de una crisis nadie le presta a aquellos con menor capacidad de repago.

Tampoco protege la industria nacional, ya que los electrodomésticos no se producen en Argentina y la mayor cantidad de insumos de la industria automotriz tampoco se produce en el país, es decir que estamos financiando el consumo de unas minorías que pueden comprar cero kilómetro y electrodomésticos de valor agregado producido fuera del país.

Para el socialismo, frente a la reversión del ciclo económico, es el momento de aplicar medidas que garanticen el nivel de actividad, empleo e ingreso de la población, actuando sobre la demanda y no sobre la oferta para el negocio de algún sector con capacidad de presión, medidas de emergencia con un fuerte contenido anticíclico pero que también avancen sobre reformas estructurales que aporten soluciones a más largo plazo, como:

– reasignación de las partidas para seguro del desempleo

– ingreso mínimo para las y los menores de 18 años

– disminución de la alícuota del IVA a los productos de la canasta familiar o

– aumento inmediato a los jubilados y pensionados a partir de los fondos que ingresarán mensualmente provenientes de los ex afiliados y afiliadas de las AFJP.

En relación al sistema financiero, planteamos la necesidad de regulación financiera y bancaria de manera de limitar la salida de capitales y/o impuesto progresivo a los giros de utilidades y dividendos al exterior.

Como política fiscal, no sólo devolverle a las provincias para que recuperen parte de la masa coparticipable de modo que puedan liberarse de la discrecionalidad del poder central, y así también poder aplicar políticas fiscales acordes para superar la crisis. Y la eliminación de las excenciones en el impuesto a las ganancias y las excenciones en el impuesto a los bienes personales.

Finalmente quiero decir que se ha escuchado en todos estos días, en este debate, acerca de las teorías

económicas, y si las propuestas del gobierno son o no son keynesianas. Una de las frases más célebres de Keynes decía que "en el largo plazo estamos todos muertos", como clara respuesta a las teorías, a las tesis clásicas tomadas por los neoliberales de que la mano invisible de las "fuerzas del mercado" iban a asegurar el "óptimo social" simplemente a través del funcionamiento "natural" de los mercados.

Quizás le faltó al gobierno leer a una de las más fervientes keynesianas, Joan Robinson; esta economista decía "en el largo plazo estamos todos muertos… pero no todos al mismo tiempo".

Está claro, entonces, que es necesario intervenir, tomar medidas ahora, pero también está muy claro que las medidas que se toman deben estar direccionadas adecuadamente, de manera de asegurar que los sectores más pobres, los más vulnerables, los que siempre sufren los costos de las crisis, no paguen los platos rotos por aquellos que se benefician siempre con los auges y con las crisis del capitalismo.

4

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BALDATA

Fundamentos del voto negativo del bloque de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales

He manifestado en los 7 minutos que nos corresponden reglamentariamente, el cuestionamiento político al proyecto en cuestión.

Pero además pretendo también dejar en claro los cuestionamientos jurídicos y técnicos que han direccionado nuestro voto negativo al mismo.

El proyecto de ley es lo que se llama una ley ómnibus, ya que comprende varios temas sin una relación necesariamente directa entre ellos.

El primer tema es la regularización de tributos y recursos de la seguridad social, por medio de la cual el Estado va a resignar cobrar deuda que le corresponde, y que está en trámite administrativo o judicial en muchos casos.

Quedan excluidos los intereses de los aportes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (o sea la nueva "kaja" del gobierno) y los aportes y contribuciones del sistema de obras sociales (o sea Moyano).

El segundo tema en la ley es la regularización del empleo en negro. Esto es de alguna manera blanquear el trabajo en negro y hacerles resignar derechos a los trabajadores, aunque en el marco de una crisis tan profunda, podríamos entender y hasta acompañar la medida, si no hubiere sido planteada en un solo cuerpo legal junto al blanqueo.

Entendemos que la medida sólo regirá 12 meses, o sea, tiene fundamentalmente fines y tiempos electorales.

Por último, está el tercer y más importante tema, que es el blanqueo-lavado de capitales. La ley habla de exteriorización, en el sentido de dar a conocer el hecho de tener dinero en negro

¿Cómo se hará la exteriorización?

1) Se declara el depósito en el exterior.

2) Se lo transfiere al país.

3) Se presenta una declaración.

4) Se lo deposita en el país.

Ninguno de estos interrogantes se especifican, y no es bueno que dejemos este tema, que no es menor a la facultad de la reglamentación.

El impuesto va del 1 % al 8 %. Curiosamente, pagará el monto más bajo, el 1 %, cuando el dinero blanqueado se destine a la construcción de nuevos inmuebles, financiación de obras de infraestructura, inversiones inmobiliarias y agroganaderas.

Es decir, es una ley con nombre y apellido: son todas áreas económicas donde los Kirchner y sus testaferros, Cristóbal López y Lázaro Báez, entre otros, tienen inversiones.

En el artículo 29 se faculta al Poder Ejecutivo a disminuir las alícuotas para las colocaciones que superen los 2 años.

En el artículo 32, inciso *a)*, se establece que los sujetos no están obligados a declarar la fecha de compra de sus tenencias ni sobre el origen de los fondos que fueron adquiridos.

Si bien el proyecto deja expresamente afuera a las personas que puedan ser procesadas por lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, al mismo tiempo libera de la obligación y carga de declarar sobre el origen de los fondos con lo cual, aunque el origen sea absolutamente ilícito, tiene la posibilidad de ingresarlo al circuito formal de la economía.

Toda la legislación comparada e internacional considera clave que se declare sobre el origen de los fondos. Tampoco se aplican a estos fondos la figura de evasión tributaria, y también se puede blanquear plata que entró al país antes de octubre de 2007 (justo el mes de la elección presidencial). Es decir, se legalizan maniobras que ya fueron realizadas.

Esto va en contra de la ley de lavado de dinero y de la ley contra el terrorismo, además de compromisos internacionales que la Argentina tiene como pertenencia al GAFI, que es el Grupo de Acción Financiera Internacional, que tomó gran relevan-

cia luego de los atentados del 11 de septiembre de 2001.

5

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BASTEIRO

Opinión del señor diputado acerca del dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales

El presente proyecto de ley es un proyecto "ómnibus" porque contiene temas de perdón impositivo, de blanqueo y promoción de empleo y de blanqueo de capitales "negros" que se encuentran dentro y fuera de nuestro país. Todos ellos muy importantes en sí mismos para ser incorporados en un solo proyecto.

Tal como manifestamos en el debate que realizamos en la Comisión de Presupuesto, creemos que para consensuar hubiera sido más razonable por lo menos transformar este proyecto en dos proyectos. Uno que tratara los temas impositivos y de blanqueo y promoción del empleo. Y otro que abordara el blanqueo y la repatriación de capitales.

La crisis económica y financiera mundial seguramente sacudirá a la economía de nuestro país. Los países desarrollados, en donde se produjo el epicentro del desastre financiero, en pocos meses más después de auxiliar a los bancos, a sus empresas y de reacomodar sus relaciones comerciales, comenzarán a mover sus respectivas economías. Algunos de ellos, por ejemplo los Estados Unidos, lo harán con un déficit fiscal enorme y succionarán todo el crédito disponible en el planeta. También lo harán con el barril de petróleo al precio más bajo posible, lo cual tironea hacia abajo el precio de nuestros *commodities*.

Entonces la pregunta que nos hacemos es la siguiente: ¿pueden también los países emergentes seguir creciendo con déficit fiscal? Nosotros pensamos que en particular nuestro país con el peso que todavía tiene la deuda pública, 50 % sobre el PIB, no puede darse el lujo de tener déficit fiscal ni siquiera por un período anual. De manera que será muy importante que durante 2009 las cuentas fiscales estén equilibradas para no tener necesidades del ahorro externo que no estará disponible para la República Argentina porque será usado por los Estados Unidos. Además seguir sosteniendo un tipo de cambio competitivo, no dejar que nuestra moneda se aprecie y tener la balanza comercial con saldo positivo.

En ese marco de coyuntura de excepción y con la conciencia de que los recursos fiscales deberán superar al gasto público del ejercicio 2009, analizamos los títulos I y II del proyecto de ley del PEN.

Asimismo, nosotros creemos en la intervención del Estado como una herramienta para combatir los males del neoliberalismo. Aun en los países desarrollados actualmente ha quedado demostrado que el mercado por sí solo no soluciona los desastres que causa. De manera que si el PEN hubiera presentado este proyecto aisladamente sin fomentar en forma complementaria la oferta y la demanda de bienes y servicios, hubiéramos reclamado más intervención del Estado. Aunque nos queda la duda de si el sector privado, a pesar de la asistencia del gobierno con fondos públicos, seguirá apostando al crecimiento económico de nuestro país.

En este momento el sector privado, sobre todo las empresas transnacionales de nuestro país, actúan en forma contractiva. Suspenden, recortan horas extras y despiden trabajadores para prevenir la crisis económica sin tener en cuenta que se trata de personas que viven de su trabajo; el trabajo en la mayoría de los casos es el único bien de que disponen. Entonces el Estado debe actuar en forma expansiva y no aplicar políticas de ajuste al gasto público como se hizo durante décadas en nuestro país. El Estado debe asumir un rol dinamizador de la demanda a través de la obra pública, de la orientación del crédito, de la protección del empleo, de la mejora de las jubilaciones y de preservar el salario real de los trabajadores.

Como decíamos el crédito es fundamental para preservar el nivel de la demanda interna. En nuestro país el acceso al crédito es insuficiente porque los bancos a pesar de la liquidez prestan muy poco (el 11 % al sector primario y el 15 % a la industria), porque los salarios son bajos y porque hay mucha informalidad.

En ese sentido nos parece que el proyecto en el título II va en un camino correcto porque con el blanqueo del empleo en negro y la promoción del empleo en blanco, además de intentar corregir una situación tremendamente injusta para 4.000.000 de argentinos, los trabajadores accederán a todos los derechos sociales y laborales y también al crédito. Y el Estado obtendrá mayor recaudación de contribuciones y aportes de la seguridad social para sostener el superávit fiscal.

Fundamentalmente nos interesa el capítulo I del título II porque el registro del empleo en negro en los términos del artículo 7º de la ley 24.013 y la rectificación de la remuneración real y de la fecha de ingreso al trabajo significan para el trabajador el acceso al cobro del aguinaldo y de las licencias ordinarias, al beneficio de la obra social y de la jubilación futura y a la defensa de sus derechos laborales en forma colectiva sobre todo en momentos de amenazas fuertes de suspensiones y despidos.

En la misma línea de pensamiento de la importancia del acceso al crédito y del sostenimiento del superávit fiscal, analizamos el título I que trata sobre la regularización de las deudas impositivas y previsionales, con excepción de las deudas a las obras sociales. En

este momento una moratoria impositiva sobre todo para las pymes es muy importante porque les permite aliviar la carga fiscal. La alternativa de pagar la deuda impositiva y previsional a largo plazo, 10 años, les otorga una ventaja financiera para afrontar los gastos operativos, entre ellos los sueldos de los trabajadores y las posibles inversiones futuras. Además, si la empresa tuviera un juicio iniciado por la AFIP con inminente dictado de sentencia, estaría corriendo el riesgo de que el organismo fiscal le pudiera embargar fondos de su cuenta corriente bancaria con la consecuente pérdida de capital de trabajo y de acceso al crédito. Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que en nuestro país existen 400.000 pymes generadoras de puestos trabajo, acompañamos el título I.

Con respecto al título III sobre blanqueo y repatriación de capitales no apoyamos el proyecto porque la contrapartida de la fuga de capitales desde 1976 es el monto de nuestra deuda pública equivalente a 150.000 millones de dólares. Entonces si esos capitales se fugaron al exterior como consecuencia de un modelo económico rentístico, ¿por qué ahora se supone que regresarán a nuestro país para ser invertidos en un modelo económico productivo, desarrollista y competitivo?

Además el costo de esa suposición es muy elevado ya que al amparo de la ley que se propone podrían ingresar a nuestro país capitales sospechosos que no tienen la obligación de declarar su origen ante la AFIP.

Creemos que es más importante y necesario ocuparse de la fuga de capitales que viene sucediendo desde 2007 como consecuencia de una economía argentina demasiado extranjerizada. Al día de hoy el Banco Central debería tener reservas por el orden de 60.000 millones de dólares y solamente tiene 46.000 millones de dólares como consecuencia de la fuga mencionada. El gobierno a través del Banco Central debe implementar medidas para evitar el drenaje de divisas al exterior.

La ley de inversiones extranjeras data de los años de la última dictadura militar. Fue ratificada durante el gobierno de Menem y solamente consta de cinco artículos. Es el paradigma del neoliberalismo. Debemos derogar esa ley y reemplazarla por una norma que regule las inversiones extranjeras, debemos planificar en qué sectores deben invertir, controlar el pago de sus impuestos, establecer el porcentaje de reinversión y de remesas de utilidades a sus casas matrices.

Este es un trabajo pendiente muy importante si entendemos que junto con la fuga de capitales se fugan el esfuerzo y el trabajo de los argentinos.

Por todo lo expuesto, apoyamos el proyecto de ley en general y no acompañamos el título III en particular.

6

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BRILLO

Fundamentos de la disidencia parcial del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y del Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino entiende que resulta necesario, en el marco de la crisis financiera internacional, adoptar medidas pragmáticas para la protección de nuestra economía, que permita conservar las fuentes de empleo, aumentar las reservas financieras y la generación de créditos y en tal sentido acompañamos en general el dictamen de mayoría con las reformas que se introdujeron en el trabajo de comisión. Sin embargo y atento a nuestra disidencia parcial al proyecto P.E.-32-2008, corresponde fundar las mismas, que básicamente están referidas a los artículos que integran los títulos I y III del proyecto, así como también el artículo 40, que integra el título IV.

Considerando el punto referente a la moratoria merece abordarse la situación de todos los ciudadanos que han cumplido puntualmente sus obligaciones tributarias con la finalidad que se genere una adhesión y apego al cumplimiento de la ley. En este sentido es conveniente incluir la reducción de intereses para créditos personales o de pymes para volcarlos a la producción o consumo; como asimismo también una disminución en el pago de tasas y contribuciones y contemplar facilidades para el inicio de ciertos trámites públicos.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta a aquellos contribuyentes y responsables de los impuestos y de los recursos de la seguridad social que, habiendo cumplido con sus obligaciones y responsabilidades sin contraer deudas hasta el 31 de diciembre del 2007, se encuentran en situación irregular por hechos imponibles del presente año 2008, producto de la crisis que nos aqueja a nivel nacional e internacional. Deberían establecerse mecanismos –planes de pago, financiamiento– que les permita regularizar su situación, dando así una mayor equidad y justicia hacia quienes cumplieron en tiempo y forma con sus obligaciones.

En apretada síntesis, toda medida que se tome en procura de construir herramientas para afrontar situaciones excepcionales debe generar en primer lugar confianza, que es lo que le dará sustentabilidad en el tiempo a todo programa que se quiera implementar.

Por ello volvemos a reiterar nuestra iniciativa de convocar a un gran consenso federal de los partidos políticos, sectores sociales y económicos, con el único fin de pactar la defensa del sistema económico argentino que se sustenta en la industria nacional, la producción con valor agregado especialmente de la mano de la ciencia y tecnología y el trabajo digno dejando para momentos electorales los posicionamientos sectoriales.

En relación al título III, y tal vez el más cuestionado, se refiere a la repatriación de los fondos depositados por argentinos en el exterior, iniciativa que con el resguardo que explicaremos más adelante, podemos acompañar. Sin embargo, disentimos con la llamada "exteriorización de las tenencias de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país".

Ya desde los argumentos que se utilizaron para fundar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo observamos que el título III se orientaba a la repatriación de fondos, pero analizando el mensaje de elevación, vemos que esta "exteriorización local" –la cual no nos parece del todo adecuada– parece agregada subrepticiamente y carece de una argumentación adecuada, como sí se observa en la "repatriación de fondos".

En este orden de ideas, en el mensaje se señaló que "…los fondos de residentes argentinos depositados en el exterior constituyen una fuente –hasta aquí subexplotada– de importantes recursos adicionales. Según estimaciones estadísticas oficiales, la potencialidad de esta fuente alcanza niveles muy importantes. De hecho, la posición activa externa neta de Argentina (PAEN), que suma deudas y acreencias de todos los agentes públicos y privados de la economía, es acreedora en más de 40.000 millones de dólares…". También, más adelante se expresa: "…Sin embargo, el carácter no declarado de estos fondos desincentiva su repatriación. Una importante masa de los fondos argentinos en el exterior está amparada en mecanismos de protección financiera que impiden el ejercicio de las potestades tributarias por parte del Estado argentino. En términos prácticos, produce una considerable pérdida de eficiencia para la economía en general y un sacrificio fiscal en la medida en que el Tesoro deja de percibir ingresos sobre fondos depositados en el exterior. Por tal motivo, bajo un prisma positivo y pragmático que permita reencauzar una parte de los fondos argentinos en el exterior hacia el financiamiento de la inversión en nuestro país, será pertinente que el Estado decline las potenciales acciones fiscales destinadas a cobrar parte o todos sus derechos tributarios, sin perjuicio, claro está, de las actuaciones judiciales o administrativas en materia tributaria preexistentes referidas a los fondos involucrados…".

Así, respecto a la repatriación, vemos aspectos de mayor seguridad jurídica, toda vez que si los depósitos o bienes en el extranjero se encuentran en países cuyos marcos normativos controlan el origen de los fondos, se facilita la investigación de maniobras de lavado de dinero y proponemos para mayor seguridad el siguiente agregado al artículo 40°: "Quedan también excluidas del ámbito de la presente ley las sumas de dinero provenientes de instituciones bancarias o financieras ubicadas en países considerados de escasa o nula tributación de acuerdo a la legislación vigente, ya que muchos de ellos son auténticos paraísos fiscales que se caracterizan por tener regímenes legales liberales, estructuras tributarias enfocadas al consumo y no al capital, poco exigentes y sin acuerdo para intercambio de información fiscal con otros países, legislación con estricto secreto bancario, tributario y profesional, estructuras gubernamentales estables y poco permeables a presiones extranjeras y dependencia económica exclusiva o casi exclusiva de las actividades desarrolladas por el sector financiero; servicios financieros variados, desconocimiento físico de la clientela, entre otras características.

En cambio, al referirse a la "exteriorización local", el mensaje de elevación sólo destacó que "…Con alcance similar, se incluye también en este régimen la regularización de los fondos y bienes que se encuentren en el país, a fin de incorporarlos a la actividad económica permitiendo un mayor desarrollo de la misma a efectos de fortalecer el proceso productivo…".

Es decir, aquí observamos ausencia absoluta de fundamentación, cuando en realidad, la diferencia entre ambas "exteriorizaciones" es muy diferente y con consecuencias jurídicas y económicas de trascendencia.

Estas tenencias se presume que son básicamente sumas en dinero en efectivo que no se encuentran bancarizadas. Al respecto, se ha sostenido que "…la acumulación masiva de papel moneda, por anormal, constituye un problema de primer orden para la criminalidad económica en gran escala. El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América ha sostenido que el crecimiento injustificado de los excedentes en efectivo en los bancos constituye el síntoma más evidente de la entrada en el sistema financiero de riqueza procedente de fuentes ilícitas…".

Nuestra mayor preocupación reside en la "exteriorización de tenencias locales", que no nos brinda garantías respecto al origen de los fondos y a su vez, entendemos se podrían generar complicaciones en cuanto a los compromisos asumidos internacionalmente por nuestro país respecto a la lucha contra el lavado de dinero. Las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional son claras en cuanto al deber de los Estados de construir regímenes legales que desalienten estas prácticas. Y estimamos que esta moratoria, en cuanto a los aspectos que criticamos, implica desnaturalizar toda la legislación construida sobre la base de dichos acuerdos internacionales (en particular, la ley 25.246 y sus modificatorias).

Esta preocupación fue expresada en comisiones y creemos saludable la modificación realizada en el plenario en cuanto a los alcances de la dispensa al deber de información sólo respecto a la Administración Federal de Ingresos Públicos, en lo que respecta a la primera parte del artículo 32 del proyecto.

Allí se estableció que al único organismo que se dispensa brindar información es a la Administración Federal de Ingresos Públicos, pero subsisten todas las obligaciones legales (artículo 21 de la ley 25.246) respecto a los sujetos alcanzados (artículo 20 de la ley 25.246), en cuanto al deber de informar el origen, y a la denuncia de las operaciones sospechosas que estos

últimos deben efectuar a la Unidad de Información Financiera (UIF).

De esta manera, la Unidad de Información Financiera (UIF) seguirá contando con todos los mecanismos elaborados a partir de la ley 25.246 y sus modificatorias, que obligan a las entidades financieras y otros sujetos a denunciar las operaciones sospechosas de lavado de dinero. Y como subsiste la obligación legal respecto al deber de indicar el origen de los fondos, en su caso, siguen vigentes los mecanismos para la investigación de posibles maniobras de lavado de dinero.

Reiterando lo dicho creemos que es de gran valor la modificación que se introdujo en el dictamen de comisión, sin embargo, seguimos sosteniendo que no se debería prescindir de la herramienta de la agencia recaudadora como organismo informador.

La AFIP, gracias a su fiscalización, posee un adecuado mecanismo que permite brindar información de gran valor para la Unidad de Información Financiera (UIF). Este hecho no es menor, considerando que el pasado 28 de octubre, el titular de la AFIP –Moroni– y la encargada de la UIF–Rosa Faldutto– firmaron un convenio de cooperación que "establece la profundización de las acciones conjuntas relativas al diseño, organización y ejecución de acciones orientadas a la prevención y lucha contra el lavado de dinero...". También allí se señaló que "…es prioritario redoblar los esfuerzos y aprovechar los recursos que dispone el Estado para luchar contra el lavado de dinero", señaló Moroni a través de un comunicado de prensa. El titular de la AFIP especificó además que, "para ello, será prioritario desarrollar proyectos de tecnología informática y de capacitación. Junto a la UIF, vamos a poner todo nuestro empeño para hacer de este combate una de nuestras principales banderas". Faldutto, por su parte, recordó que "diariamente hacemos un trabajo conjunto con la AFIP, y por eso firmaremos un convenio de colaboración y asistencia mutua".

Es decir, funcionarios anteriores y actuales son contestes en señalar la importancia que tiene la Administración Federal de Ingresos Públicos en la lucha contra el lavado de dinero. Prescindir de esta herramienta dificultará la tarea de las futuras investigaciones, debiendo dejarse sin efecto los convenios de colaboración entre estas dos entidades gubernamentales (AFIP y UIF).

La modificación introducida al artículo 32 del proyecto establece que "…no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin perjuicio del resto de las obligaciones que correspondan, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con los que fueran adquiridas…".

Así se deberá declarar el origen a las entidades financieras y otras previstas en el artículo 20 (sociedades gerentes de fondos de inversión, agentes de bolsa, los registros públicos de comercio, inmueble, automotor, empresas aseguradoras, etc.) las cuales tienen el deber de informar a la Unidad de Información Financiera (UIF) todas las operaciones sospechosas de lavado de dinero y en igual sentido el artículo 21 de la ley 25.246 (lavado de dinero). Así lo interpretó la titular de la UIF, al concurrir al plenario de comisiones a defender el proyecto oficial.

Por las razones expuestas, expresamos nuestra disidencia parcial respecto al proyecto de ley 32-P.E.-2008, respecto a las disposiciones establecidas en los títulos I y III del mismo, así como también lo previsto en el artículo 40.

7

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO COLLANTES

Fundamentos del voto afirmativo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales

La cuestión central del presente proyecto refiere a la regularización impositiva de la administración central, con el fin de activar mecanismos fiscales expansivos, incentivando el consumo para resguardar nuestro crecimiento sostenido.

Son de vital importancia las cuestiones que atañen a la modificación de un régimen impositivo en nuestro sistema, debido a la crisis financiera internacional, que todos conocemos, y cuya repercusión se hizo sentir en los países emergentes, como el caso de la Argentina; es preciso adoptar medidas que tiendan a contrarrestar los efectos de recesión de la crisis de la economía mundial.

En este sentido es preciso señalar que consideramos la moratoria impositiva como acertada, ya que la intención es regularizar la situación de muchos que hoy se encuentran con deudas para poder reincorporarse al sistema.

La idea principal que surge del presente proyecto, corresponde a la expansión de la economía, y la promoción y protección del empleo registrado. Siendo las pymes las principales beneficiadas. En este punto, cabe destacar que el desarrollo y consolidación de los pequeños y medianos emprendimientos constituyen uno de los factores más importantes para la reactivación de la economía argentina.

Afirmamos que no es posible pensar la construcción de un Estado, sin reglas previsibles, en este caso debemos entender que se torna necesaria la institucionalidad de los controles públicos, para que no se produzcan defasajes en la recaudación y en la redistribución de lo recaudado. Por otra parte, es importante recalcar que el texto del proyecto abre la posibilidad de continuar acciones penales en caso de que cualquier evasor no termine totalmente de pagar la moratoria.

La evolución de la economía exige una mayor competitividad de las empresas a fin de dar respuesta a los requerimientos del mercado, adoptar medidas acordes a esta situación implica la modificación de las relaciones laborales. En este sentido, la medida de regularización del empleo no registrado es positiva. El blanqueo del personal en relación de dependencia es una necesidad para los trabajadores que debe prevalecer siempre. Esto genera facilidades para los empleadores a los fines de regularizar a los empleados en negro. Constituyendo ésta una de las tantas medidas necesarias en la lucha contra la precarización laboral.

Con relación al blanqueo de bienes y divisas, las alícuotas impositivas reducidas a aquellas personas que declaren bienes a la AFIP, ya sean existentes en el exterior o en la Argentina, generarán en el largo plazo la posibilidad de direccionar la recaudación para que la economía argentina retome las tasas de crecimiento, afectadas por la crisis financiera internacional.

En primer lugar, los fondos de los argentinos que se encuentran en el exterior, constituyen un recurso importante a explotar, ya que formarían parte de una fuente adicional de financiamiento.

En segundo lugar, más allá de la necesidad de acompañar este tipo de medidas, es importante generar cierta estabilidad política y económica, para que exista una percepción de seguridad jurídica general en nuestro país, para no sufrir las consecuencias de la salida de capitales al extranjero.

Como Bloque Frente Cívico y Social de la provincia de Catamarca, vamos a acompañar con el voto afirmativo al presente proyecto.

8

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FABRIS

Opinión del señor diputado acerca del dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales.

El proyecto de ley que hoy el Poder Ejecutivo pone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, por el que se propicia la aprobación de un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes, y exteriorización y repatriación de capitales, pretende unificar temas que de ninguna manera son compatibles y sin lugar a dudas el "blanqueo de capitales que pretende el gobierno" opacó los otros puntos, pretendiendo "mezclar" la discusión de políticas destinadas a favorecer el empleo con el blanqueo de dinero de origen dudoso.

Básicamente, el gobierno nacional pretende utilizar la crisis como excusa suprema para la legitimación de ideas que tienen un trasfondo común: su inmoralidad y la corrupción existente en diversos actos de gobierno.

El proyecto incluye una polémica moratoria impositiva y previsional, un controvertido blanqueo de trabajadores en negro, pero por sobre todas las cosas una peligrosísima repatriación de capitales.

La moratoria es socialmente injusta, porque libera del delito de evasión y además se puede pagar en cómodas cuotas..., y es un burla a los contribuyentes que cumplen con la ley, y el blanqueo de capitales es un "salto al vacío", porque permite blanquear dinero o bienes mal habidos sin que se investigue su origen.

Estas medidas no sólo son fuertemente cuestionadas por nosotros desde la oposición... sino también por especialistas en derecho tributario, abogados y fiscales, y por organizaciones de la sociedad civil como Poder Ciudadano y Transparencia Internacional.

El caso de la repatriación de capitales es verdaderamente escandaloso... supone que sin mediar ninguna denuncia, investigación o pregunta alguna, puedan ingresar al país dinero o bienes cuyo origen se desconoce, y se incorporen, de manera legal, al circuito productivo del país.

Esto es lisa y llanamente lavado de dinero, aunque, claro está, ahora legalmente y con aval estatal, con consecuencias impensadas, que no hacen sino favorecer el narcotráfico... el tráfico de armas y de personas... el financiamiento del terrorismo, entre otras.

Me pregunto ¿para qué existe entonces en la Argentina una ley antilavado?

Debemos ser sumamente cuidadosos para evitar que con el pretexto de "la crisis y la recaudación" estemos consagrando la impunidad.

Las medidas planteadas por la Casa Rosada tendrán efectos no sólo sobre las causas de la corrupción en marcha, sino también sobre la imagen de la Argentina en el mundo, en términos de transparencia. Según el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), la Argentina ocupa el número 109, entre 180 países clasificados. En una escala de 1 a 10, el país sumó un decepcionante 2,9, retrocediendo del puesto 105 al 109.

Debemos señalar que el IPC es una encuesta que resulta de consultas a empresarios, académicos y expertos de cada país sobre la percepción que tienen del gobierno y de los funcionarios en general en lo relacionado con los fondos públicos. Según expertos consultados de organismos internacionales sobre transparencia, nuestro país está mal calificado en el contexto mundial, y lamentablemente tenemos los mismos niveles de los años 90... y no lo dice este diputado, sino, reitero, especialistas internacionales en la materia.

Frente a tal estado de cosas cabe preguntarse cuál es el límite que tienen el Estado argentino, el gobierno nacional y los funcionarios responsables de todos los poderes y niveles para enfrentar la crisis.

¿Cuál es el costo moral y legal del país para recuperar el dinero que está fuera del país? ¿No se esconden detrás de estas iniciativas, formidables acciones para favorecer a empresarios y políticos poderosos y amigos del poder, ya sea porque evadieron o porque tienen fondos no declarados en el exterior?

Según dan cuenta noticias periodísticas de los últimos días (diario "La Nación" 8-12-08), y que es mencionado por un colega nuestro, Jesús Rodríguez, en un artículo de su autoría, la resolución tomada por el G20 ha sido la de incluir a nuevos actores en ocasión de las crisis financieras que afectaron en los años 90 a México y la Argentina y a las 5 economías del Sudeste Asiático en 1997-1998. La magnitud de la crisis actual condujo a la participación directa de los jefes de Estado y gobierno de estos países en el encuentro que tuvo lugar en Washington DC hace menos de 1 mes.

El plan de trabajo convenido por los gobernantes para aplicar los principios acordados establece medidas de acción específica de ejecución inmediata, antes del 31 de marzo de 2009, así como otras de instrumentación en el mediano plazo.

Entre las medidas inmediatas para promover la integridad de los mercados financieros se destaca la de reclamar que "las autoridades regionales y nacionales deberían revisar las reglas de conducta para proteger a mercados e inversiones especialmente contra la manipulación del mercado y el fraude y afianzar su cooperación transnacional para proteger el sistema financiero internacional de actores con comportamientos ilícitos".

Es difícil pensar que, en caso de ser invitado a la reunión de abril del año próximo, nuestro gobierno pueda argumentar que –entre muchas otras– el régimen de exteriorización y repatriación de capitales remitido a la consideración del Congreso el 25 de noviembre sea consistente con lo firmado en Washington DC diez días antes.

El 9 de diciembre es el Día Internacional contra la Corrupción, proclamado así por la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la resolución 58-4. La corrupción es un problema que nos afecta a todos porque pone los recursos y el poder público al servicio de unos pocos, que mediante la compra de influencias y el pago de sobornos obtienen prebendas, privilegios y negocios; y paradójicamente hoy este Congreso se apresta a tratar un proyecto de ley de blanqueo de dinero que si se aprueba, consagrará una apertura tan amplia y carente de controles reales y efectivos que generará condiciones favorables para el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas. Creo que los diputados nacionales hoy tenemos la responsabilidad suprema de salvaguardar nuestra nación fortaleciendo los principios republicanos de transparencia y honestidad que debe tener todo gobierno que se precie de tal.

9

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GRIBAUDO

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales

El Poder Ejecutivo ha enviado un nuevo paquete de medidas, continuando con el mismo tono que las últimas iniciativas, evidenciando por necesidad o por vocación una concentración económica acompañada de una insaciable política de toma de fondos.

En este caso, se promociona un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales.

Nuevamente, los argumentos esgrimidos por el gobierno consisten en que se requiere la adopción de medidas locales tendientes a promover políticas macroeconómicas anticrisis. Crisis importada de los grandes centros económicos mundiales porque como dice el proyecto porque "la Argentina se encuentra transitando uno de los períodos de crecimiento más prolongados y dinámicos de su historia, sentando las bases para un proceso de desarrollo sostenido con inclusión social".

Otra vez tenemos que escuchar este tipo de justificaciones en defensa de una propuesta del Poder Ejecutivo. Pero como los tiempos a veces se aceleran, la semana pasada hemos asistido a un paquete de medidas para "reactivar " la economía en donde, si bien se sigue sosteniendo que el problema esta vez no es nuestro, las políticas adoptadas hablan por sí solas y dejan en descubierto que realmente lo dicho no se condice con la realidad: se están impulsando herramientas para incentivar la producción, el consumo y el nivel de empleo que, aunque tardías e insuficientes, demuestran que la economía nacional estaba empantanándose por falencias propias. Pese al debate que nos pueden motivar estas medidas, es saludable que, al menos en los hechos, se reconozca la debilidad de la economía argentina. Y es saludable también que los hechos nos demuestren que estábamos en lo cierto cuando sosteníamos, frente a la reforma del sistema previsional, que los fondos confiscados a los trabajadores iban a ser destinados a cualquier cosa menos al fortalecimiento y mejoras de los actuales y futuros jubilados. También estábamos en lo cierto cuando marcábamos la voracidad recaudadora y vocación centralista en los debates en torno al presupuesto y las leyes de emergencia e impuestos extraordinarios.

Sin embargo, a pesar de este vaivén constante al que nos tiene acostumbrados, de negar los problemas pro-

pios y culpar a la crisis global de sus males, destacamos que por lo menos en el carácter de sus propuestas reconozca que mas allá del culpable u origen, la economía argentina está mal, y con pronóstico peor.

Si "la situación superavitaria fiscal y de la balanza de pagos, acompañada de la solidez patrimonial del sistema financiero, la liquidez existente y su escasa exposición al riesgo cambiario" es cierta, entonces, ¿para qué se plantean una normalización tributaria, blanqueo de trabajo, protección del empleo? ¿Cuál es el verdadero objetivo de la implementación de un mecanismo para la repatriación de capitales? Sin duda, más allá del diferente perfil que tienen estas medidas, el objetivo sigue siendo concentrar y recaudar para saldar las grietas de las cuentas públicas.

Señor presidente, hemos señalado y solicitado, debido a la relevancia y el carácter diverso que tienen esta propuestas, la necesidad de diferenciar y separar los temas para poder darnos un debate mas fructífero que lleve a proyectos con mayor grado de consenso. Lamentablemente, como nos tiene acostumbrado el oficialismo, se cierra en sí mismo, no abre realmente el debate al plantear un paquete cerrado, cercenando la posibilidad a un diálogo enriquecedor.

Por otro lado, cuando se plantea la necesidad de promover el trabajo registrado, se está reconociendo que en la Argentina hay grandes índices de trabajo en negro, con las implicancias sociales que ello le reporta al trabajador en cuanto a asistencia social, jubilación, seguro de trabajo y estabilidad. Entonces nos preguntamos: ¿es necesario que haya una crisis global para que el Estado tome medidas de este tipo a favor de los trabajadores? Si este gobierno sostiene como una de sus banderas su preocupación por el trabajo y la inclusión social, ¿por qué no tomo medidas en los últimos 6 años en este sentido? Y como primero se empieza por casa, habría que recordarle que en el marco de la Administración Pública se desempeñan miles de trabajadores en condiciones laborales precarias, totalmente en negro, sin ningún tipo de cobertura, con más de 10 años de antigüedad. Si se va a proponer un programa de regularización laboral, que sea completa y justa.

Asimismo, al proponer una normalización tributaria, se demuestra que hay deberes que en estos años no se hicieron bien. Si bien se percibe con esta medida un corte netamente recaudador, evidentemente el sistema y los controles impositivos están fallando. Para alcanzar mayor eficiencia en este orden hace falta más simplificación, equidad y accesibilidad en el sistema tributario, como así también la implementación de controles eficaces. A su vez, debe existir una cultura en donde aquellos que cumplen con sus obligaciones tengan algún tipo de recompensa frente a aquellos que constantemente evaden y luego ven sus deudas condonadas. El sistema tributario se debe erigir bajo el principio de la equidad. Más allá de estas precisiones, es claro que el gobierno busca con esta medida sólo acrecentar su recaudación, sin miramientos de lo correcto o no de la propuesta.

Uno de los puntos más álgidos, cuestionables y lamentables de este macro proyecto es el referente a la incentivación para el retorno al país de los fondos argentinos en el exterior.

Según el presente proyecto, la posición activa externa neta de la Argentina es acreedora en más de 40.000 millones de dólares, y la inestabilidad política, económica y regulatoria explican, aunque sin justificar, la conducta preventiva de quienes optaron por depositar sus ahorros en otro territorio. Vaya paradoja la de este gobierno, ya que siguiendo este criterio no puede justificar su medida de llevar al exterior los fondos públicos de Santa Cruz cuando el ex presidente Kirchner era gobernador y la actual presidenta legisladora.

Los sinsentidos siguen en los argumentos a favor de la promovida "repatriación de capitales". Continúa diciendo el proyecto que "el cambio de perspectivas económicas de la Argentina, donde hoy es posible proyectar con previsibilidad a mediano y largo plazo, puede ser un factor de atracción muy significativa para la inversión de esos fondos en nuestra economía"; entonces, de ser así, no haría falta promover con beneficios su regreso ya que el país les otorga a los dueños de esos fondos un mundo lleno de posibilidades.

Entonces, nos preguntamos: si la economía argentina se transformó en los últimos años en previsible, con reglas de juego claras, con seguridad jurídica, con un sistema financiero sólido, con crecimiento, con grados de rendimiento asegurados, y todos los índices macroeconómicos tan positivos que escuchamos una y otra vez, ¿por qué los capitales argentinos en el exterior prefieren quedarse afuera y no vuelven a un país transformado en la tierra del progreso y las grandes posibilidades?

La respuesta es clara, y los hechos hablan con contundencia: los capitales no vuelven porque la Argentina real no es confiable ni rentable, porque si lo fuera, ya hubieran vuelto sin necesidad de que nadie les garantizara ningún beneficio fiscal.

Esta propuesta de repatriación tiene aún ribetes más graves todavía, al establecer las pautas para la declaración de esos capitales, los cuales gozarán del beneficio de "no estar obligado a declarar la fecha de compra de las tenencias que se exteriorizan, ni el origen de los fondos con los que fueron adquiridos", es decir, la repatriación de capitales no exige la declaración del origen de los fondos. En otras palabras, estamos frente a un blanqueo y lavado de dinero.

Así es la única forma mediante la cual el gobierno puede seducir a los fondos del exterior para que vuelvan, garantizándoles con esta norma impunidad sobre el origen de esos fondos.

Esta política se debe a necesidad de inyectar moneda extranjera en el sistema financiero ayudando al Banco Central en el control del tipo de cambio, modificando la relación entre la oferta y la demanda, o para la acumulación de reservas. Lo preocupante es que por un objetivo macroeconómico circunstancial creamos

una incorrecta herramienta, dejando un precedente gravísimo en el sistema institucional argentino y en el concierto económico internacional a favor del blanqueo y lavado de fondos.

Es decir, necesitamos atraer capitales como sea porque no se supo seducirlos con políticas activas para que solucionen el mercado de divisas.

Como se ha señalado, es claro que estos temas son de suma relevancia como para negarnos a dar un debate profundo en búsqueda de soluciones consensuadas. Pero obviamente, en primer lugar, como ya lo señalamos durante el tratamiento de las últimas iniciativas del Poder Ejecutivo, hace falta un sinceramiento de la realidad argentina, para poder encontrar las mejores alternativas.

Por ello, con total humildad, desde esta banca, les solicitamos al Poder Ejecutivo y al oficialismo que abran el debate, escuchen las voces de los diferentes y diversos sectores políticos, sociales, económicos y productivos, para encontrar juntos, en base al consenso, las mejores y más viables políticas de Estado frente a los momentos difíciles que se avecinan. El país y los argentinos se merecen el esfuerzo y el compromiso de todos.

10

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA HALAK

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales

El proyecto presentado por el Ejecutivo manifiesta la intención de lograr la captación de fondos argentinos en el exterior y la eliminación de la evasión impositiva implicada en estas operatorias. Sin embargo, en la realidad de los hechos, alienta la evasión y dificulta la investigación y fiscalización de la AFIP en relación a estas situaciones ilegales.

Me remito en este sentido a lo que ya ha sido señalado claramente por los diputados de mi bloque Unión Peronista que me han precedido en el uso de la palabra y han fundamentado nuestra posición negativa respecto de esta iniciativa.

A pesar de esto quisiera remarcar algunos puntos esenciales que muestran lo inadecuado e improcedente de esta iniciativa.

Ante todo debemos recordar que desde el año 2003 hasta la fecha, ya hubo regímenes de facilidades de pago, mediante los cuales el que quiso cumplir y no pudo en su momento, lo hizo posteriormente con alguna forma de moratoria.

De este modo esta pretendida promoción de una "nueva cultura tributaria" no tiene ninguna novedad y en realidad se les está diciendo a los contribuyentes que pueden financiarse con la evasión, a la módica tasa del 0,75 % mensual. Incluso hay muchos acuerdos firmados por la Argentina, en relación a la lucha contra el blanqueo de dinero, que se verán incumplidos con la aprobación de este proyecto.

Asimismo la Justicia podría declarar la inconstitucionalidad de la norma proyectada, con lo que las causas penales continuarían o bien se podría perseguir luego a los "blanqueadores". Como esto es de dominio público, muchos evasores no participarán de esta operatoria, que seguramente será acogida muy favorablemente por aquellos funcionarios o empresarios corruptos que quieran evitar ser perseguidos a través de las facturas irregulares con las que han intentado blanquear los fondos cobrados por coimas y sobreprecios.

Se ha mencionado el caso "Skanska", donde casualmente las empresas que compraron facturas serán las beneficiadas. Parte de la causa ya pasó a juicio oral y se iban a ventilar los pormenores de las condiciones de compra de las facturas irregulares, la identidad de los vendedores y el destino final del dinero. Todo esto quedaría en la nada ya que, de acuerdo con el artículo 3º de la ley, el acogimiento al presente régimen produce la suspensión de las acciones penales en curso, cualquiera sea la etapa del proceso.

La norma proyectada incurre en una grave contradicción con las políticas y normas impulsadas desde 2003 hasta la fecha. Por ejemplo la reforma del artículo 18 de la ley 11.683, que establecía que los ingresos provenientes de "paraísos fiscales" eran incrementos no justificados del receptor local.

Sobre esta base, el proyecto no promueve, como se quiere demostrar, ni la inversión ni el ahorro interno; más bien se configura como un castigo encubierto y una patente injusticia para los verdaderos inversores y ahorristas que han cumplido puntualmente con sus obligaciones.

Asimismo son evidentes el apuro y la improvisación con que el proyecto ha sido concebido y elaborado. Por ejemplo en su artículo 2º se establece que, como condición previa a la inclusión en el plan de blanqueo, el demandado deberá allanarse y pagar costas. Pero en los casos de discusión ante el tribunal fiscal o ante la justicia federal, se impugna un acto administrativo, por lo que el contribuyente es el actor y el demandante es el Estado; esto refleja a las claras la redacción defectuosa de la norma. Esto se evidencia también en el proyecto cuando se habla de "exención", en tanto la conducta típica que ha dado lugar a la multa ya ha ocurrido y en consecuencia debería hablarse exclusivamente de "condonación".

También la normativa puede suscitar reclamos por repetición de aquellos que han abonado deudas con intereses o planes vigentes que verán afectado su derecho de igualdad ante la ley establecido en el artículo

16 de la Constitución Nacional. En muchos casos los planes que se están pagando dejarían de abonarse, ya sea porque al reimputar con las nuevas condiciones el importe abonado supera al nuevamente vigente o porque se trate de sanciones que están siendo pagadas en cuotas y queden extinguidas o condonadas.

Consideramos que estamos en presencia de un gran "jubileo" que condona por condonar todas las multas por incumplimiento fiscal, independientemente de que el contribuyente pague o no pague. Sin embargo, en contradicción con la intención de ampliar el universo de aportantes no se incluye a los "no inscriptos" y no se avanza en la promoción del blanqueo de los trabajadores.

Sobre la base de estas breves consideraciones, que muestran a nuestro criterio las insuficiencias, defectos y daños eventuales de la norma propuesta, adelanto mi voto negativo para la presente iniciativa.

11

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SOLANAS

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales

El proyecto en tratamiento posee varios capítulos referidos a distintas propuestas presentadas por el Poder Ejecutivo.

Es así que la primera parte refiere a la regularización de impuestos y recursos de la seguridad social. En el mismo se establece un régimen de regularización de deudas tributarias, al cual me referiré más adelante.

La segunda parte refiere a la regularización del empleo no registrado, estableciendo una serie de pautas y liberación en el pago de infracciones y multas para quienes regularicen a los trabajadores que se encuentran en negro, o con deficiente registración.

Finalmente encontramos el llamado "blanqueo de capitales", el cual se manifiesta a través de diversas normas que tienden a que las personas físicas, sucesiones indivisas y demás sujetos comprendidos en la ley del impuesto a las ganancias tengan la posibilidad de exteriorizar la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes en el exterior en las condiciones previstas en la norma aquí en estudio y debate.

En cuanto a la primera de las propuestas, cabe señalar que el Poder Ejecutivo establece un régimen muy beneficioso para aquellas personas que poseen deudas con la AFIP, al día 31 de diciembre de 2007. En el citado régimen se excluyen las deudas derivadas de aportes y contribuciones con destino al sistema nacional de obras sociales. Por otro lado en el artículo 5º se excluye de la exención y/o condonación a los siguientes conceptos: *a)* los intereses correspondientes a los aportes retenidos al personal en relación de dependencia con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones; y *b)* los intereses y multas derivados de las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos de trabajo.

Cabe mencionar al respecto que el suscrito ha presentado mediante el expediente 6.318-D.-2008, de fecha 12-11-2008, una propuesta muy similar a la aquí debatida, en la cual se incluía un régimen de regularización de todas las deudas que las pymes, o sea las empresas de hasta 50 empleados, poseían con la AFIP, en la cual estaban contempladas todas las deudas que se hubieren generado hasta el 31 de diciembre de 2007, o sea que coincide plenamente con el período que el presente proyecto establece.

Entre otras consideraciones mencionábamos:

En la misma línea y persiguiendo los mismos objetivos, es que se propone una modificación en los actuales planes de financiación de deuda que tiene implementados la Administración General de Ingresos Públicos, y que se relacionan con las obligaciones impagas que ostentan las pequeñas y medianas empresas que son las que más sufren las consecuencias de esta debacle económica mundial, que repercutirá en su actividad diaria, por lo que debemos acudir rápidamente en salvaguarda de las mismas, con el objetivo también de proteger a los trabajadores que se desempeñan en las mismas.

No podemos dejar de atender a sus necesidades, y hoy se vislumbra que uno de los problemas financieros que más los preocupa son las deudas tributarias, las cuales por los planes actualmente en vigencia son prácticamente inalcanzables de acuerdo a su facturación mensual, y muchas de ellas deben adoptar medidas urgentes para evitar el despojo de su patrimonio, como ser la presentación en concurso preventivo para lograr no sólo un plazo de tiempo que obligue a sus acreedores a arribar a acuerdos preventivos satisfactorios, sino también a preservar por medio de este remedio judicial las fuentes de trabajo y el patrimonio de las empresas, muchas de ellas familiares o unipersonales que se desarrollan dentro de la vida económica de nuestro país.

A ellas debemos ayudar. Debemos otorgarles herramientas útiles para que sigan produciendo, para que sigan trabajando, para que sigan generando puestos de trabajo, para evitar su cierre, y la crisis que ello significa. Muchas de estas empresas familiares o unipersonales se debaten a diario en la incertidumbre de pagar los altos costos fiscales que deben soportar, con la manutención de su planta de personal y la adquisición de nueva tecnología para incrementar su producción, ante un horizonte económico que brindaba nuestro país, antes de desatarse la crisis financiera mundial. El crecimiento que venía verificando el país hacía que estas pymes no quedaran rezagadas, y asimismo imponía que deban realizar constantes innovaciones en sus líneas de

producción, justamente para acrecentar la misma, y así obtener mayores y mejores beneficios.

Pero al lado de este proceso, estaba el otro, que venía de arrastre luego de la crisis del año 2001 y que algunos lograron sobrevivir a duras penas, otros cerraron, pero los que quedaron sin dudas tuvieron secuelas impensables, como ser las deudas que por imperio de la emergencia económica no pudieron atender totalmente, y son aquellas cuya causa son las obligaciones tributarias.

En este sentido es que se proyecta el presente tratando de aliviar las cargas fiscales que soportan las pymes, fundamentalmente en las deudas que mantienen con la AFIP, y que son de difícil solución. Los planes de refinanciación que actualmente posee el ente recaudador son de muy difícil cumplimiento, la aplicación de los intereses y multas por obligaciones impagas, hacen que las deudas crezcan de una manera que la torna impaga para las arcas de estas pequeñas empresas, las cuales además de tener que abonar salarios y cargas sociales, aportes patronales, impuestos provinciales, etc., deben además atender a las deudas que arrastran desde antes, producto de la crisis del año 2001, lo cual torna al panorama de muy difícil cumplimiento.

Es así que en este contexto muchas pequeñas empresas optan por no abonar las deudas caídas con la AFIP para poder seguir en la actividad, lo que genera el inicio de procesos judiciales por parte de la AFIP, que implica además de la deuda en si el pago de costosos gastos causídicos. Cuando llega el momento de refinanciar incluyéndolos en los planes de facilidades de pago, se observa que estos son a corto plazos y a altas tasas de interés, lo cual torna a la obligación de cumplimiento imposible. Algunos planes incluyen refinanciación de deudas con un interés que varia del 1,25 % al 2 % mensual, y las cuotas van de 6 meses a 72 meses de acuerdo al monto de la deuda, pero igualmente estos son de muy difícil cumplimiento, por las altas tasas de interés que se aplican.

Por ello se establece en el presente que los planes de refinanciación contendrán un interés máximo del 6 % anual y serán a quince años de plazo con lo cual se logra un gran desahogo financiero a las pymes permitiéndoles no sólo acceder a ellos, sino pagarlos puntualmente y así estar en condiciones de seguir funcionando.

Hasta aquí parte de los fundamentos que daban base al proyecto que he presentado, y que tienen plena vigencia al comentar el presente. Sin perjuicio de ello, el régimen aquí establecido cuenta con la exención y condonación de las multas y demás sanciones que no se encontraren firmes, vale decir que están en etapa administrativa y/o judicial de discusión.

En cuanto a los intereses resarcitorios y/o punitorios los mismos se condonan en un 30 % por ciento del capital adeudado, cuando el acogimiento al régimen se verifique en el primer o segundo mes de vigencia; el 40 % del capital adeudado cuando el acogimiento se verifique entre el tercer y cuarto mes de vigencia y el 50 % del capital adeudado cuando el mismo se realice entre el quinto y sexto mes de vigencia . Este beneficio impuesto por la ley procederá si los sujetos cumplen respecto del capital, multa e intereses no condonados alguna de las siguientes condiciones:

a) Cancelación con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

b) Cancelación mediante pago al contado, hasta la fecha en que se efectúe el acogimiento al presente régimen.

c) Cancelación total mediante el plan de facilidades de pago que al respecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos, el que se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Un pago a cuenta equivalente al seis por ciento (6 %) de la deuda.

2. Por el saldo de deuda resultante, hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales, con un interés de financiación del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) mensual.

Como podemos observar este régimen es algo más costoso que el propuesto por el suscrito, que establecía el pago en quince años con una tasa al 6 % anual, ya que como se dijo es necesario establecer planes de pago que sean susceptibles de cumplimiento por parte de las empresas a las cuales estaba dirigido, y con un nivel de tasa de interés muy baja, justamente para permitir la adecuación de los costos que significaría este plan de regularización con los que actualmente deben soportar las pymes.

El proyecto en discusión establece una tasa del 0,75 % mensual, lo que equivale a un nueve por ciento anual, algo más que la proyectada por el suscrito en la propuesta formulada.

Sin perjuicio de ello, la tasa es sumadamente atractiva y el plazo de diez años también, ello permitirá regularizar las deudas que actualmente poseen las empresas con el fisco, poniéndose al día con el pago de aportes y contribuciones adeudadas, además debemos tener en cuenta, que también deben seguir abonando las que se devenguen a partir de diciembre de 2007, fecha de corte propuesta por el proyecto en discusión.

En el mismo también se propone una suspensión de todas las acciones judiciales y recursos administrativos en trámite, como también la eximisión de responsabilidades del sujeto que retuvo y no depositó las deudas al fisco, y que ello generó alguna responsabilidad de tipo penal por la infracción cometida. En este sentido el proyecto establece una eximisión de la misma, en tanto y en cuanto se ajuste al pago en la forma que establece el régimen en estudio.

Por último y como una medida muy plausible, se establece que el presente régimen también alcanza a aquellos planes de facilidades de pago que hubieran dejados de ser abonados, o sea que hayan caducado por

falta de pago, facilitando su acogimiento en condiciones más favorables que aquellas a las cuales se habían establecido en los planes anteriores, que eran mucho más costosos que el aquí debatido.

Con respecto al segundo título de este proyecto, o sea el que establece un régimen de regularización del empleo no registrado, debemos mencionar que el mismo tiende a permitir del empleador que posea trabajadores no registrados o deficientemente registrados, que puedan regularizar los mismos, mediante ventajas sustanciales que establece el proyecto.

Así se libera del pago de multas, e infracciones de cualquier naturaleza que se encuentren previstas en las leyes 11.683, 17.250, 22.161, 24.769 y demás que establecen entre otras cuestiones, multas e intereses por la falta de regularización de trabajadores en relación de dependencia.

Cuando se regularice hasta 10 empleados, se prevé la extinción de la deuda en concepto de capital e intereses, originada en la falta de pago de aportes y contribuciones con destino a la subsistencia de la seguridad social, como ser el sistema integrado de jubilaciones y pensiones, al régimen del seguro de salud, al fondo nacional de empleo y de obras sociales, etcétera.

Cuando la regularización de los empleados es mayor de once se deberá cancelar sólo por dichos empleados las obligaciones en concepto de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social. Aquí se prevé que para el pago de estas obligaciones se observará la forma, plazo y demás condiciones que la AFIP establezca mediante un plan de facilidades de pago que entre otras características establecerá un interés de consolidación de cada una de las deudas que no podrá superar el 20 % del capital; un interés anual de refinanciación del 6 % de la deuda, y un pago a cuenta equivalente al 6 % del total de la deuda. El saldo se pagará hasta en 120 cuotas mensuales.

Para ser acreedor a este plan la regularización de los trabajadores deberá realizarse en un plazo que no podrá ser superior a los ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

En el capítulo II también se prevé un régimen de incentivación y promoción del empleo nuevo y del no registrado, estableciéndose que los empleadores por el término de veinticuatro meses contados a partir del mes de iniciación de la nueva relación laboral o de la regularización de una preexistente gozará por dicha relación de una reducción en las contribuciones con destino a los siguientes conceptos: *a)* sistema integrado de jubilaciones y pensiones, *b)* Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, *c)* Fondo Nación de Empleo. *d)* régimen de asignaciones familiares, y *e)* Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Este beneficio consistirá en que durante un año solo se ingresará el cincuenta por ciento de las aludidas contribuciones y por los segundos doce meses posteriores, se pagará el setenta y cinco por ciento de las mismas.

El empleador gozará del beneficio antes descrito por cada nuevo dependiente que regularice o bien por cada nuevo trabajador que incorpore con relación de dependencia a su planta de personal, estableciéndose una serie de requisitos para hacerse acreedor del beneficio aludido supra.

Sin duda una gran ventaja para el empleador que tiene trabajadores en negro, con el peligro que ello significa, porque no sólo no se hacen los aportes y contribuciones, sino también genera un inconveniente muy serio, en el supuesto caso, que ese empleado sufra un accidente de trabajo, y al no estar debidamente registrado no tiene ninguna cobertura médica, en lo que se relaciona al trabajador, y el empleador, se encuentra expuesto a sufrir el pago de una indemnización que ante la irregularidad del dependiente puede incluso llegar a peligrar el patrimonio de la empresa, por el elevado costo laboral que ello significa.

Es por ello que sin ninguna duda el empleador tiene un beneficio extra que debe aprovechar, en los dos sentidos: incorporando nuevos agentes a su planta de empleados o bien regularización los que se encuentran en negro. En cualquiera de las dos alternativas tiene un beneficio extra que no puede dejar pasar por alto.

En estos sentidos, y conforme los fundamentos expuestos, la norma que estamos discutiendo sin duda alguna es un gran avance de este gobierno. El Poder Ejecutivo, a través de ello, tiende a llevar una alivio fiscal a los empleadores, y pretende además terminar con el trabajo en negro, flagelo éste que azota nuestra economía, aunque en los últimos tiempos se ha visto desminuido, pero igualmente los índices son todavía elevados, para una economía que pretende encauzarse, sobre todo frente a los acontecimientos mundiales que hoy nos están golpeando.

En el título III se prevén una serie de artículos referidos a la exteriorización de la tenencia de moneda extranjera y demás bienes que se encuentran en el país y en el extranjero, concretamente se especifica que tanto las personas físicas, como las sucesiones indivisas y aquellas personas comprendidas en el artículo 49 del impuesto a las ganancias, podrán exteriorizar la tenencia de moneda extranjera divisas y demás bienes en el exterior y su tenencia de moneda nacional o extranjera, bajo las condiciones que especifica el referido título de la ley en debate.

Concretamente en el artículo 32, quizás el de más discusión, se establecía en un principio que estos sujetos no estarán obligados a informar a la AFIP, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con los cuales fueran adquiridas.

A propuesta del suscrito, y otros legisladores, y con el afán de transparentar estos fondos se logró introducir una importante modificación, que libera todas las criticas recibidas al proyecto, y que tiende a llevar tranquilidad y que los fondos que logren repatriarse no serán aquellos que se hayan obtenido por la comisión

de líticos o que provengan de delitos penados por el Código Penal.

Puntualmente estamos hablando del llamado " dinero provenientes de actividades ilícitas", llámese, droga, secuestros, etcétera. Concretamente estos fondos deberán, partir del agregado realizado en dicho artículo 32, cumplimentar los requisitos que impone la ley 25.246, vale decir deberán previamente ser identificados y controlados por la UIF –Unidad de Información Financiera– que justamente es la encargada del contralor de los fondos que provienen del lavado de dinero, y de otras actividades ilícitas.

Para entender acabadamente esta importante modificación, debemos mencionar que la norma aludida, que crea justamente esta unidad de información establece que:

1. La Unidad de Información Financiera será la encargada del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de:

a) Delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes (ley 23.737);

b) Delitos de contrabando de armas (ley 22.415);

c) Delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita calificada en los términos del artículo 210 bis del Código Penal;

d) Hechos ilícitos cometidos por asociaciones ilícitas (artículo 210 del Código Penal) organizadas para cometer delitos por fines políticos o raciales;

e) Delitos de fraude contra la administración pública (artículo 174, inciso 5, del Código Penal);

f) Delitos contra la administración pública previstos en los capítulos VI, VII, IX y IX bis del título XI del Libro Segundo del Código Penal;

g) Delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, previstos en los artículos 125, 125 bis, 127 bis y 128 del Código Penal.

Como vemos sus funciones son tan amplias que queda perfectamente protegido que el dinero que se exteriorice no habrá sido obtenido de una manera ilícita, porque de lo contrario no podrá ingresar al país, y será rechazado.

Esta muy claro el objetivo de esta modificación surgida a partir de una inquietud del suscrito, y otros legisladores, que tendiendo en mira la transparencia y además la prevención que los fondos no tendrán el origen derivado de los ilícitos que se aluden, la ley en discusión da por terminada las criticas recibidas desde la oposición en este sentido, y le otorga un manto de legalidad absoluta al proyecto.

Sin duda entonces que la repatriación de capitales tendrá origen en actividades absolutamente lícitas, más allá de la falta de información hacia la AFIP de la fecha en que fueron adquiridos y la falta de pago de los impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta, y demás obligaciones fiscales, de las cuales ahora quedará exento, pero ello es una consecuencia lógica de la aludida repatriación, sino la misma no tendría sentido de ser.

Con la modificación introducida en el artículo 32 estamos convencidos de haber aprobado una ley que significará que los capitales vuelvan al país pero además y los mas importante, que estamos convencidos que estos capitales no tienen un origen en actividades ilícitas, que fueron obtenidos de debida forma, llevando tranquilidad que el Poder Ejecutivo no avalará ni ahora ni nunca el ingreso al país de dinero espurio obtenido de actividades ilícitas, porque siempre se ha enmarcado dentro de la ley.

12

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VIALE

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea un régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales

Evitaré reiterar conceptos expresados ya por mis compañeros de la bancada socialista. Quiero referirme específicamente a algunos aspectos que me parece no ha sido señalado con el énfasis que merece.

No somos especialistas en economía. No hace muchos días hicimos mención a aquella celebrada frase de Raúl Scalabrini Ortiz, argumentando precisamente que no es necesario serlo para afrontar estos temas. En efecto, escribió ese gran argentino: "Estos asuntos de economía y finanzas son tan simples que están al alcance de cualquier niño. Sólo requieren saber sumar y restar. Cuando usted no entiende una cosa, pregunte hasta que la entienda. Si no la entiende es que están tratando de robarlo. Cuando usted entienda eso, ya habrá aprendido a defender la patria en el orden inmaterial de los conceptos económicos y financieros".

No somos especialistas. Pero quienes sí lo son nos advierten que este supuesto paquete anticrisis no tendrá ninguno de los resultados con los que se pretende fundamentar su implementación. Señalan los estudiosos que esto es así porque en ninguno de sus tres ejes –de los cuales los socialistas compartimos sólo el del blanqueo y protección del empleo, aunque a la vez dejamos señalado que poco tiene que ver con una medida anticíclica– se vislumbran acciones destinadas a garantizar algún plan masivo de transferencia de ingresos a los sectores más desfavorecidos, es decir a aquellos que más van a sufrir la crisis y que, en caso de contar con los recursos, tienen la capacidad de multiplicar el consumo y mantener el nivel de actividad económica ya que, como es sabido, ante situaciones de crisis los

sectores medios retraen el consumo a la espera de momentos de mayor estabilidad.

No es necesario ser experto, lo que sí es imprescindible es tener sentido común. Hacerse en el momento oportuno las preguntas que la ciudadanía debe hacerle al gobierno y que nosotros, como representantes de una porción importante de la ciudadanía que nos ha votado para señalar los aspectos deficitarios de su política, para marcar errores pero también para acompañar aciertos. No podemos, hoy en esta Cámara, dejar de plantear estos aspectos que nuevamente, como en anteriores debates, tienen forma de interrogación, de preguntas que lamentablemente tememos que quedarán sin respuesta; pero aquí estamos, dispuestos a hacernos estos interrogantes en alta voz, apostando quizás a que algunas de las manos que tan rápida como acríticamente se alzan en el oficialismo, tal vez recuperen la independencia de criterio que también sus votantes hubieran esperado de ellos.

Algunas de esas preguntas nos preocupan severamente y nada nos gratificaría más que tener una respuesta de parte del bloque oficialista. Por ejemplo, se ha hablado mucho de la oportunidad y necesidad de concretar una transferencia de ingresos hacia los sectores más vulnerables, universalizando un ingreso mínimo. El proyecto del oficialismo ni siquiera atisba ocuparse de esto. La crisis mundial de las finanzas, esa que no iba a afectarnos nunca, y que los socialistas propusimos incorporar al debate cuando se trató el presupuesto 2009, está en ciernes y –siempre según los especialistas– es correcto "prevenir los efectos de la crisis mencionada, ya que ésta se encuentra en pleno desarrollo sin que haya certeza alguna del punto de profundización de la misma". Pregunto entonces, si este Congreso Nacional no debate cómo distribuimos la riqueza ahora, si el Estado nacional no realiza una importante transferencia social de ingresos hacia quienes menos tienen, ahora, cuando estamos previniendo el movimiento cíclico, ¿cuándo lo haremos?

Debemos avanzar en un esquema tributario que revea lo regresivo del régimen vigente y orientar los impuestos hacia los grandes grupos económicos y financieros concentrados y reducir la presión sobre el consumo y no premiar con un indulto a los evasores y a los que han fugado capitales, dibujando una Argentina, que en materia tributaria, se parecerá a lo peor de los paraísos fiscales.

Los socialistas estamos convencidos de que debemos recuperar el rol del Estado; no un Estado burocrático y clientelar, al servicio del partido de turno; tampoco un Estado que proteja los intereses de los sectores del privilegio. Queremos un Estado eficiente, con participación en la gestión y en las decisiones de todos los sectores de la vida nacional. Aunque el discurso oficialista pareciera avanzar en ese sentido, en la práctica lo que nos trae es un blanqueo de fondos que mezcla agua con aceite y que nuevamente, trata como iguales a los que no lo son. Nos preocupa la manera indefinible con que el Estado, a partir de que se apruebe este paquete, echará por la borda todo lo que estos años promocionó como "una nueva cultura tributaria".

Si de algo no queda duda y es preciso que se diga aquí con claridad, es que este paquete no sólo no resuelve ninguno de los problemas planteados por la irreversible incidencia de la crisis internacional sobre nuestro país, sino que además liquida de una manera terminante, cualquier posibilidad de hacer carne aquellas campañas de la AFIP que tienen por objetivo generar "una nueva cultura tributaria".

Es de imaginar que con semejante paquete de acción blanqueadora, ya deben haberse suspendido todas las campañas de la AFIP. ¿Quién le explicará a Martina, la protagonista del videojuego "Perfil de riesgo. Casos federales" de la AFIP, destinado a los chicos y a la "educación tributaria", que todos esos casos que investiga la heroína, prescriben por obra y gracia del paquete impulsado por el partido de gobierno? Ese Partido Justicialista con tantas caras, a veces privatista, a veces estatista, que vuelve a trocar su discurso antiimperialista en un escandaloso perdón que, de paso, servirá para enterrar casos como el de Skanska.

En lugar de este paquete deberíamos estar discutiendo los ejes que los socialistas no nos cansamos ni nos cansaremos de seguir proponiendo, convencidos de que son los que nuestra sociedad necesita para avanzar en un camino de solidaridad y paz. No vamos a reiterarlo íntegramente aquí, pero sí mencionaremos sus principales aspectos:

Respecto de los ingresos

– Garantía del empleo prohibiendo por seis meses los despidos.

– Establecimiento de un programa universal de ingreso mínimo garantizado.

– Disminuición a la mitad del IVA y demás impuestos internos a los productos de la canasta familiar.

– Aumento inmediato a jubilados y pensionados.

Política financiera y fiscal

– Créditos para la micro, pequeñas y medianas empresas.

– Fortalecimiento de la banca pública y la banca cooperativa.

– Acuerdo fiscal por el cual las provincias recuperen su participación en la masa coparticipable en más de un 10 % a la actualmente vigente.

Este conjunto de medidas mínimas marcaría un camino diferente no sólo para afrontar de otra manera la crisis, evitando que una vez más la paguen los más vulnerables, sino que también abriría el rumbo para un destino de más igualdad en la república.

REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

24° Reunión - 22° Sesión ordinaria - 18 de diciembre de 2008

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, Don **Julio César Cleto Cobos,** del señor presidente provisional del H. Senado, senador **José Juan Bautista Pampuro,** del señor vicepresidente 1° del H. Senado, senador **Juan Carlos Marino** y del señor presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, senador **Carlos Alberto Reutemann**

y de la señora vicepresidenta 2° del H. Senado, senadora **Liliana Teresita Negre de Alonso**

Secretarios: señor D. **Juan Héctor Estrada** y señor D. **Jorge Luis Alberto Tieppo**

Prosecretarios: señor D. **Juan J. Canals**, señor D. **Mario Daniele** y señor D. **Gustavo Carlos Vélez**

PRESENTES

BIANCALANI, Fabio Darío
BONGIORNO, María José
BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana Raquel
CABANCHIK, Samuel Manuel
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric
CASTILLO, Oscar Aníbal
COLAZO, Mario Jorge
COLOMBO DE ACEVEDO, María Teresita Del Valle
CORRADI DE BELTRÁN, Ana María
CORREGIDO, Elena Mercedes
DÍAZ, María Rosa
ESCUDERO, Sonia Margarita
ESTENSSORO, María Eugenia
FELLNER, Liliana Beatriz
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
FILMUS, Daniel Fernando
FORSTMANN, Selva Judith
FUENTES, Marcelo Jorge
GALLEGO, Silvia Ester
GIOJA, César Ambrosio
GIRI, Haide Delia
GIUSTI, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GONZÁLEZ DE DUHALDE, Hilda Beatriz
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
ITURREZ DE CAPELLINI, Ada del Valle
JENEFES, Guillermo Raúl
LATORRE, Roxana Itatí
LORES, Horacio
MARÍN, Rubén Hugo
MARINO,Juan Carlos
MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
MASSONI, Norberto
MAYANS, José Miguel Ángel
MAZA, Ada Mercedes
MIRANDA, Julio Antonio
MORALES, Gerardo Rubén
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
NIKISCH, Roy Abelardo
OSUNA, Blanca Inés
PAMPURO, José Juan Bautista
PARRILLI, Nanci María Agustina
PERCEVAL, María Cristina
PÉREZ ALSINA, Juan Agustín
PÉRSICO, Daniel Raúl
PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos
PICHETTO, Miguel Ángel
PINCHETTI de SIERRA MORALES, Delia Norma
QUINTELA, Teresita Nicolasa
RACHED, Emilio Alberto
REUTEMANN, Carlos Alberto
RÍOFRÍO, Marina Raquel
RÍOS, Roberto Fabián
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
ROMERO, Juan Carlos
ROSSI, Carlos Alberto
SAADI, Ramón Eduardo
SALAZAR, Carlos Eduardo
SÁNCHEZ, María Dora
SANZ, Ernesto Ricardo
TORRES, Eduardo Enrique
TROADELLO, Mónica
URQUÍA, Roberto Daniel
VERA, Arturo
VERANI, Pablo
VIANA, Luis Alberto
VIGO, Élida María
VIUDES, Isabel Josefa

AUSENTES CON AVISO

BASUALDO,, Roberto Gustavo
MARTÍNEZ, José Carlos

CON LICENCIA

MENEM, Carlos Saúl

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional
2. Asuntos entrados
3. Plan de labor parlamentaria
4. OD-1.418/08: Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en PyMEs y Exteriorización y Repatriación de Capitales
   CD-124/08: Modificación de la Ley de Impuestos a las Ganancias. Eliminación de la "tablita de Machinea".
5. S-4411/08: Repudio por la liberación de represores acusados de delitos de lesa humanidad
6. OD-1.418/08: Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo registrado con Prioridad en PyMEs y Exteriorización y Repatriación de Capitales.
   CD-124/08: Modificación de la Ley de impuestos a la Ganancias. Eliminación de la "tablita de Machinea"
7. S-4411/08: Repudio por la liberación de represores acusados de delitos de lesa humanidad. Continuación
8. OD-1418/08: Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo registrado con Prioridad en Pymes y Exteriorización y Repatriación de Capitales
   CD-124/08: Modificación de la Ley de impuestos a la Ganancias. Eliminación de la "tablita de Machinea". Continuación
9. Reconsideración del expediente S-4411: Repudio por la liberación de represores acusados de delitos de lesa humanidad
10. Apéndice:
    I. Actas de votación.
    II. Inserciones.

— En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12 y 22 del jueves 18 de diciembre de 2008:

Sr. Presidente. — Con el quórum necesario, la sesión está abierta.

1. Izamiento de la bandera nacional

Sr. Presidente. — Invito a la señora senadora Bortolozzi de Bogado a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

— Puestos de pie los presentes, la señora senadora Bortolozzi de Bogado procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. Aplausos.

2. Asuntos entrados

Sr. Presidente. — Conforme lo establece el Reglamento en el artículo 187, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet la nómina de asuntos entrados ingresados hasta la fecha, a efecto de que eventualmente los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen correspondientes.[1]

3. Plan de labor parlamentaria

Sr. Presidente. — Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en la reunión de labor parlamentaria celebrada oportunamente

— El texto es el siguiente:

Plan de Labor Parlamentaria para la sesión del día 18.12.08

CONSIDERACION del Orden del Día con proyecto de ley:

- OD-1418: Dictamen en el proyecto de ley en revisión sobre Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo registrado con Prioridad en PyMEs, y Exteriorización y Repatriación de Capitales. (CD-106/08)

Tratamiento sobre tablas acordado:

- Proyecto de ley en revisión por el que elimina el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 22 de la ley de impuestos a la Ganancias. (CD-124/08)

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente. — En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: el plan de labor para la sesión de hoy fue previsto en la reunión de labor parlamentaria. Se incluyó el proyecto de ley de derogación de llamada "tablita de Machinea" y el paquete anticrisis.

Si hay conformidad de los demás bloques, propongo que se haga un debate en general de los dos temas y luego, por supuesto, que se voten por separado los proyectos de ley.

Entonces, si hay acuerdo, podríamos avanzar con la explicación de todos los temas en forma conjunta y luego votamos cada uno separadamente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: estamos de acuerdo con que se puedan fundamentar los dos proyectos conjuntamente y después se haga la votación por separado.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — El miembro informante de nuestro bloque es el señor senador Ríos, que es el único que va a hablar en su representación.

Una vez que se confeccione la lista de oradores con los demás bloques, nos gustaría que se calcule la hora de cierre de debate y votación.

Sr. Presidente. — Se mantendrían los diez minutos por cada orador y los treinta minutos para los presidentes de bloque.

---

[1] Ver el Apéndice.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Señor presidente: solicito que se flexibilice el tiempo que tiene cada orador para hablar porque se trata dos temas importantes, y se propuso que unifique la exposición sobre ambos proyectos.

Por lo tanto pido flexibilidad con el tiempo, sobre todo para los que no somos presidentes de bloque.

Sr. Pichetto. — Estamos en la última sesión del año. Hemos vivido un proceso de mucho cansancio y agotamiento en término de la tarea que ha realizado el Parlamento. Por lo tanto, pido que se cumpla con el Reglamento.

Si la senadora necesita cinco minutos más vamos a concedérselos, pero cada senador tiene diez minutos para exponer. De lo contrario, vamos a entrar en un debate interminable.

Las posiciones son claras porque ya fueron expresadas en la consideración en comisión. Hemos hecho un debate en comisión permanentemente, con todos los medios…

Sra. Estenssoro . — No…

Sr. Pichetto. — Sí; lo hemos hecho, senadora.

Sra. Estenssoro. — No…

Sr. Pichetto. — ¿Cómo que no? Usted participó.

Sr. Presidente. — No dialoguen, por favor.

Se va a votar el plan de labor.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Aprobado.

4. OD-1.418/08: Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en PyMEs y Exteriorización y Repatriación de Capitales.

CD-124/08: Modificación de la Ley de Impuestos a las Ganancias. Eliminación de la "tablita de Machinea".

Sr. Presidente. — Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda: el OD-1.418/08, en el proyecto de ley venido en revisión sobre Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en Pymes y Exteriorización y Repatriación de Capitales y el CD-124/08 en el proyecto de ley venido en revisión de modificación de la ley de impuestos a las ganancias (eliminación de la "tablita de Machinea")

Senador Ríos: ¿usted informa el proyecto?

Sr. Pichetto. — También podríamos dejar autorizadas las inserciones.

Sr. Presidente. — Después, antes de la votación, hacemos todo el procedimiento pertinente.

Sr. Presidente. — Entonces, en primer lugar corresponde considerar si se trata sobre tablas el CD-124./08

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Aprobado.

Tiene la palabra el senador Ríos.

Sr. Ríos. — Estamos tratando en principio el Orden del Día 1418, que tiene dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y trata sobre lo que se dio en llamar un "paquete de medidas anticrisis", que el gobierno —la presidenta de la Nación— puso en consideración del Parlamento, no como una medida aislada sino como un conjunto de anuncios vinculados a la industria automotriz; también, al proyecto de ley que tratamos en la sesión de la semana pasada sobre promoción de la industria de motocicletas. Asimismo, esta propuesta se relaciona con los anuncios de obras públicas que se hicieron durante esta semana. Todo está

dirigido a mantener el nivel de actividad económica, el eje central del superávit fiscal y el empleo en la República Argentina.

Esta es la línea que se ha trazado a efectos de que nuestro país no quede acoplado a una situación compleja que vive el mundo en el sistema financiero, que ya se ha convertido en un problema económico.

Con estos mecanismos de diferente magnitud y impacto, hasta medidas de sacrificio por parte del Fisco respecto de sus propios recursos, se trata de que nuestra gente —nuestros trabajadores— no terminen siendo los que paguen la consecuencia de esta crisis. En este sentido, nuestro país no es responsable ni ha aportado absolutamente nada en su conducta fiscal ni económica durante estos últimos años. Al contrario: por sobre todas las cosas, ante una debilidad extrema que se pronunció mucho sobre principios de este año o fines del pasado, a pesar de ello nuestro país supo mantener su fortaleza en el sistema bancario y sobre todo en el nivel de reservas, lo que le permitió afrontar esta crisis con una —diría yo— novedosa fortaleza en nuestra historia.

El Orden del Día 1418 en realidad está proponiendo varios regímenes: en particular, uno de regularización de impuestos y recursos de la seguridad social; otro de regularización de empleo no registrado; un tercero de promoción y protección del empleo registrado; y, finalmente, uno de exteriorización de tenencia en moneda extranjera, divisas y bienes, en el país o en el exterior.

La propuesta que el Poder Ejecutivo hace respecto de la regularización de impuestos y recursos de la seguridad social, en realidad viene a sostenerse en un reclamo que hemos escuchado en estos últimos años prácticamente de parte de todos los bloques políticos del Senado.

Todos los bloques políticos del Senado han hablado de la “mochila fiscal”; obviamente, lo han hecho en función de las regionales de cada una de sus provincias.

Debemos destacar que esta mochila fiscal vino como consecuencia de la suma de acrecencias durante el período de crisis que vivió nuestro país, arrancando a fines del siglo pasado e inicios del presente. Esto acarreó un sinnúmero de deudas previsionales e impositivas, sobre todo a los sectores de la pequeña y mediana empresa vinculados al sector industrial o al sector agropecuario.

Esta mochila fiscal nos dio mucho que hablar durante muchísimo tiempo todos estos años. El motivo es que se le hacía muy difícil a los emprendedores de nuestro país poder afrontar las obligaciones al día, más los mecanismos o los planes de regularización de pagos de las deudas que habían contraído cuando entraron en cesación de pagos durante la crisis; a veces, porque los intereses y los punitorios aplicados a las deudas terminaron siendo una sobrecarga imposible de llevar.

Fue un sector que no atendimos; y razonablemente estaba bien no hacerlo, al menos desde mi óptica. Atendimos a todos los otros sectores que habían tenido problemas semejantes: atendimos a los deudores hipotecarios y a otros sectores económicos y de la sociedad respecto de lo que habían arrastrado como mochila, en particular después de la crisis de la que empezamos a salir hace pocos años. Sin embargo, esta mochila fiscal no la atendimos porque en realidad, ante un incremento de la actividad económica, ante un fortalecimiento de la producción, ante un incremento de los precios externos en el caso de los exportadores, era natural que trabajara sobre una disciplina fiscal: es decir, cumplir con los compromisos sin importar cuáles eran los ciclos económicos.

Por lo tanto, consideramos que hoy sí es el momento indicado para poder llegar a establecer un mecanismo de pago de aquellos compromisos atrasados. ¿Por qué? Porque afrontamos un horizonte complejo: afrontamos una situación de caída de precios

internacionales; apostamos a una caída de la tasa de actividad económica en el mundo; y afrontamos un escenario de falta de financiamiento en el mundo. Con todo esto, resulta muy complejo poder arrastrar las mochilas fiscales del pasado en este momento o en la visualización que tenemos del 2009.

Esto no sólo lo digo desde el punto de vista de coincidir con el momento en el que se está solicitando la medida sino porque para la Argentina estamos ante algo absolutamente novedoso. Siempre se intentaron los planes de pago, las regularizaciones de deuda y hasta la exteriorización de capitales con interés recaudatorio para poder salir de un momento de crisis.

Siempre se intentó ayudar con una promoción de la recaudación para incrementar los niveles de recaudación y que el Estado pueda salir de una situación de insolvencia fiscal. Este no es el momento actual. Hoy la situación es distinta y el gobierno no tiene como intención, aplicando este paquete, generar una mayor recaudación fiscal. No es este el objetivo que persigue el gobierno al proponer esta medida sino que, muy por el contrario, pretende aliviar y generar por vía indirecta mayor disponibilidad, y mayor rentabilidad en los sectores de la pequeña y mediana empresa.

Para la regularización de impuestos y de recursos de la Seguridad Social, se establece como límite todas las obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2007. Ese es el límite de tiempo.

— Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente.— Silencio, por favor, porque distraen al miembro informante.

Continúe, senador Ríos.

Sr. Ríos.— Incluye impuestos de toda naturaleza así como los aportes a la Seguridad Social, pero no incluye los aportes a los servicios de salud: es decir, a las obras sociales.

La extensión del plazo para esta regularización es de seis meses a partir de publicación de la ley. Para aquellos que pretendan acceder a los beneficios que este proyecto de ley les otorga, deberán allanarse a toda discusión administrativa o judicial que esté llevando adelante con la AFIP o con la ANSeS: es decir, desistir de las acciones.

En el caso de que el Estado esté llevando adelante acciones judiciales contra los titulares, las acciones penales quedan suspendidas y se interrumpen las prescripciones. La extinción de las causas penales por deudas impositivas opera solamente cuando aquel que haya ingresado al plan de pago lo cancele total y absolutamente. En ese caso, opera la extinción de la causa; mientras tanto, sólo queda suspendida y se suspenden los períodos de prescripción.

La propuesta que exime al titular o que condona la deuda, condona todas las multas y sanciones; y a aquellos que se acojan a la moratoria de la regularización durante el primer y segundo mes de vigencia, se les condonan todos los intereses y punitorios superiores al 30 por ciento del capital del que se trate la deuda. En el caso de acogimiento en el tercer y cuarto mes, condona multas, sanciones y todos los intereses y punitorios superiores al 40 por ciento del capital del que se trate la deuda. Y para aquellos que acojan en el quinto o sexto mes la operatoria es similar y condona los intereses y punitorios superiores al 50 por ciento del capital del que se trate la deuda.

En definitiva, puede acceder por la deuda consolidada a un plan de pagos, con un anticipo de pago del 6 por ciento del total adeudado y con una financiación de hasta 120 cuotas con una tasa de intereses del 0,75 por ciento mensual.

Como hace no más de un mes la AFIP puso a disposición de los contribuyentes un plan de pagos que no tiene condiciones similares, y como en el transcurso de los años pasados hubo contribuyentes que realizaron otras opciones de pago de lo que nosotros

denominamos la "mochila fiscal", también se da la facilidad de que accedan a este plan mucho más beneficioso en términos de tasas de intereses, de financiamiento, de multas, de sanciones, de intereses y de punitorios que se condonan. Efectivamente, se da la posibilidad a todos aquellos que hayan optado en algún momento por un plan de pago a que hoy puedan acceder a este plan de pago, reprogramando toda la deuda que tienen. Este es, en esencia, el mecanismo de regularización de impuestos y de aportes.

En cuanto a la regularización de empleo no registrado, es para aquellos empresarios que al momento de la vigencia de esta norma realicen una rectificación de la remuneración: es decir, que blanqueen un porcentaje de la remuneración que pagan en negro a sus empleados o rectifiquen la fecha de inicio de la relación laboral. Estos son los dos condimentos que toma en cuenta.

Los beneficios que otorga liberan de las infracciones, multas y sanciones correspondientes a los trabajadores que se regularicen en esta rectificación. Hasta los diez primeros trabajadores que los empleadores accedan a blanquear se le extinguen todas las deudas con el sistema previsional, con el seguro de salud y obras sociales, con el Fondo Nacional de Empleo, asignaciones familiares y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales; también, las cuotas sindicales que no hayan sido aportadas por el porcentaje salarial en negro.

Con relación a los trabajadores a los que se les rectifique la fecha de inicio de la relación laboral se reconoce como máximo hasta 60 meses de servicios prestados, con los aportes correspondientes. En el caso en que la regularización que proceda se solicite por un período menor opera ese período menor y, como máximo, hasta 60 meses: es decir, cinco años de antigüedad con los aportes correspondientes, una vez que se realiza la rectificación, de la fecha de inicio de la relación o de la remuneración, de tal manera que aquellos que han estado mucho tiempo en negro tengan una base de aportes para su futura jubilación.

Desde el trabajador número once en adelante, el empleador tiene que abonar la deuda que surja de la rectificación en aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Esto quiere decir que a la cantidad de trabajadores superior a diez tiene que realizarle los aportes adeudados por el salario pagado en negro o por la falsedad en el inicio de la relación laboral. Tendrá acceso a facilidades para este pago de capital e intereses. El interés total sobre la deuda no puede superar el 20 por ciento del capital del que se trate la deuda. El interés de las cuotas que se le otorguen serán del 6 por ciento anual y el sistema de pagos es similar al que mencionamos anteriormente: 6 por ciento de pago al contado del total del capital adeudado y una financiación de hasta 120 cuotas, con una tasa de interés del 6 por ciento anual.

Para la promoción y protección del empleo registrado se establece un régimen con una duración de dos años. Es decir, pueden acogerse los empleadores que quieran registrar empleos nunca registrados o nuevos empleos, y tienen dos años para ingresar al sistema. La promoción que se les otorga es la reducción de los aportes a la seguridad social, a las obras sociales, asignaciones familiares y Registro Nacional de Trabajadores Rurales (RENATRE), en un 50 por ciento durante los primeros doce meses. Asimismo, se les reduce un 25 por ciento de todos estos aportes durante los segundos doce meses de la relación laboral que se blanquee o que se genere como relación laboral nueva.

En todos los casos de los que hablamos, por una cuestión de preservación de los fondos de la ANSES, cuando se trata de descuentos o promociones sobre los aportes y contribuciones a la seguridad social el gobierno nacional asume la responsabilidad de completar los aportes que se estén promocionando. La idea es que no se genere ningún tipo de distorsión en los ingresos que debe tener la ANSES en términos de asegurar para el futuro las jubilaciones y pensiones en el nuevo sistema creado hace poco.

Por último, está el tema que creo que es el meollo de la cuestión en el debate de este proyecto de ley, señor presidente: la exteriorización de tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes, en el país y en el exterior.

La iniciativa del Poder Ejecutivo impulsa la declaración de la tenencia de moneda extranjera o de bienes no declarados en un plazo no superior a los seis meses de entrada en vigencia de la ley. Es decir, como inicio de esta medida se establece la entrada en vigencia de la norma y, a partir de ese momento, se dispondrá de seis meses para acogerse a la ley. Los mecanismos pueden ser: mediante la declaración de la tenencia de propiedades en otro país o de divisas en moneda extranjera en una banca del exterior; la transferencia de divisas de una entidad bancaria del exterior a una entidad financiera del país; una declaración jurada y depósito en el sistema bancario, cuando se trate de tenencia de divisas dentro del país, o declaración jurada del bien cuando éste se encuentre en el país.

Esa exteriorización estará liberada del pago de los impuestos al valor agregado, a las ganancias, a la transferencia de inmuebles, a los débitos y créditos bancarios —es decir, el denominado "impuesto al cheque"— y a la ganancia mínima presunta. Asimismo, se aplicará una sola imposición del 8 por ciento en el caso de bienes o tenencia de moneda en el exterior que no retorne al país; del 6 por ciento, en el caso de bienes en el país o tenencia de moneda que se incorpore al circuito financiero; y del 3 por ciento, en el caso de moneda en el exterior que sea utilizada para adquirir títulos públicos. Ahora bien; si esos títulos públicos se transfieren antes de los dos años de vigencia de la ley, se genera un adicional del 5 por ciento. Esto quiere decir que se terminaría pagando el 8 por ciento, tal como si los capitales hubieran sido exteriorizados pero con permanencia en el extranjero.

Cuando se trate de tenencia de moneda en el exterior que se traiga al país y se utilice para obras inmobiliarias —o de naturaleza similar— nuevas, para la terminación de obras, para el financiamiento de la generación de infraestructura, y para inversiones inmobiliarias, industriales, de turismo y agropecuarias, la imposición será de sólo el uno por ciento, pero dichas inversiones tendrán que permanecer en cabeza del mismo titular por dos años.

Respecto de este proyecto surge una discusión que creo que no podrá superarse en este debate: qué significa la exteriorización. En ese sentido, pese a que en el artículo 32 del proyecto se dice que los capitales que participen de la exteriorización no estarán eximidos de la aplicación de la Ley 25246 y que, además, en el artículo 40 se vuelve a ratificar que nadie está eximido de los alcances de la Ley 25246, parecería que varios senadores quieren encontrar en esta norma una especie de perdón o eximición para aquellos que hayan mal obtenido capitales. ¿Por qué? Porque consideran que ellos quedarían fuera de los alcances de la ley de lavado de dinero, que penaliza el blanqueo de capitales originados en el narcotráfico o de cualquier otro origen ilegal. Piensan eso a pesar de todas las certezas que nos otorgaron los funcionarios de la UIF, el propio titular de la AFIP, y hasta de la propia voluntad que tiene el Poder Ejecutivo nacional en el mensaje que envía al Congreso de la Nación. Y si queremos avanzar en algún otro tipo de definiciones que surge de la discusión de la Cámara de Diputados, podemos mencionar el propio espíritu del legislador que va a surgir y va a quedar claro taxativamente en este debate, donde este bloque —que sostiene y defiende este proyecto— tiene perfectamente en claro que aquel que exteriorice capitales de ninguna manera estará eximido de los alcances de ser penado si esos capitales tienen origen doloso, se originan en el narcotráfico, o implican blanqueo de dinero. Hemos recurrido a dos definiciones. Cuando decimos qué tipo de facilidades o qué tipo de eximiciones de causas penales otorga esta ley es porque terminamos en una definición concreta de “fondos contaminados” o “dinero negro”. Esta es la definición precisa que queremos poner para dejar perfectamente salvada la situación.

Cuando hablamos de "fondo contaminado" o "dinero negro", quiero señalar que se trata de aquellos fondos que fueron obtenidos en una actividad lícita pero que no fueron blanqueados ni declarados con el fin de evadir impuestos. Esta es la única eximición que le reconocemos a esta ley en las características que tiene para lograr la declaración o la explicitación de capitales que están en el exterior y, sobre todo, los que están en Argentina. Esta ley no abarca perdones de ninguna naturaleza para el dinero ilegal o sucio, que en definición es el dinero que proviene del blanqueo por actividades ilícitas o del narcotráfico.

Creo que todas las aseveraciones que hemos hecho sobre esta misma definición ya deberían alcanzar como explicación para tener en claro que bajo ningún punto de vista se puede entender esta ley como un mecanismo a efectos de blanquear capitales. De hecho, si este tipo de leyes o medidas legislativas sirviesen para blanquear capitales, aquellos que hayan visto o hecho caso de la recomendación que realizó el titular de la AFIP cuando estuvo en la comisión y hayan recorrido ese archivo, podrían encontrar bastante similitudes en los mecanismos que se proponen en Bélgica —que es similar—, en Alemania —que es un poco distinto—, en Grecia, en Italia y en Portugal. Todos son países miembros de la Comunidad Económica Europea respecto de los cuales no se puede plantear que establezcan estos mecanismos de exteriorización de capitales o de repatriación de capitales; no se puede plantear que estén interesados en captar capitales ilegales.

Ayer me contaba una persona que estuvo en algún momento vinculada con el Banco de la Provincia de Buenos Aires una anécdota relacionada a cómo, en definitiva, funcionan estos mecanismos: es decir, cómo sortean absolutamente todo.

En algún momento, cuando el doctor Antonio Cafiero era gobernador de la provincia de Buenos Aires, el BAPRO tenía una sucursal en Gran Caimán; sucursal que cerró por orden del doctor Cafiero. Decía que era notable ver cómo ya en aquella época empezaban a juntarse los sistemas de seguridad internacionales —sobre todo, de Estados Unidos y de la incipiente Comunidad Económica Europea— para establecer mecanismos de control de dinero ilegal, de dinero proveniente del narcotráfico, de dinero que financia el terrorismo, etcétera. Los grandes bancos y las grandes corporaciones financieras internacionales —el sistema financiero formal— comenzaron a juntarse para empezar a consolidar y perfeccionar los mecanismos que funcionan hoy en día. De hecho Argentina es miembro: participa de convenios internacionales y cumple con todos los requisitos.

Lo notable era que en un mismo edificio de la isla Gran Caimán —más precisamente en el segundo piso— funcionaba la oficina del BAPRO. Mientras tanto, en la planta baja estaban el Citi Bank, el Deustche Bank, y todos los grandes bancos internacionales. Aquellos que en un lado discutían todos los mecanismos para tratar de suprimir la circulación en el sistema financiero de capitales provenientes de ilícitos en la isla Gran Caimán, sujetos a la legislación local, tenían sucursales y operaban ahí: todos, absolutamente todos. Y no hacia falta una ley de blanqueo para blanquear esta circulación de capitales. De hecho, hablar de que la Argentina será el depositario del dinero proveniente del narcotráfico en seis meses de vigencia de una ley no es algo que se pueda plantear en estos términos. En realidad, sería escandalizar sobre una situación que no existirá.

La medida tendrá un alcance moderado. Si yo preguntara quiénes pueden llegar a blanquear capitales hoy, quiénes pueden llegar a exteriorizar tenencias de bienes o de capitales en la República Argentina, tal vez quedan varios...

Es interesante ver que en 2001 los depósitos a la vista de aquellos que se salvaron del corralito —que llegaron antes— bajaron un 24 por ciento; mientras, los depósitos a plazo fijo lo hicieron en un 66 por ciento. Esos fueron aquellos que sabían qué era lo que estaba pasando y lo que iba a pasar con el sistema financiero argentino, y que fueron a guardar el

dinero abajo del colchón: fue así . Tal vez hoy sea una oportunidad para volver a reponerlo en el circuito. Tal vez sea una buena oportunidad, pero de ahí a plantear que esto puede llegar a servir para blanquear capitales provenientes del narcotráfico hay mucha distancia: no es cierto. Nos pasará en la misma medida en que nos pasa hoy: ni en mayor ni en menor; en la misma medida en que nos ocurre hoy.

Algunos preguntaban cómo sabrá la AFIP que son capitales que provienen de actividades legales o ilegales: no lo sabrá, en la misma medida en que no lo sabe hoy. Hoy lo único concreto es que la AFIP es un sujeto obligado a informar a la UIF de que podría existir alguna irregularidad de capitales. ¿Qué pasará con esta ley en vigencia? Lo mismo: exactamente lo mismo. Los sujetos obligados continúan siendo sujetos obligados: tendrán que informar a la Unidad, ante alguna duda, respecto del origen del capital, y se tendrán que establecer los mecanismos de investigación. ¿Cuál es la diferencia, si lo único que tenemos es un sistema financiero que —en términos históricos— resulta absolutamente irregular; que a veces funciona como sucursal de casas matrices ubicadas en países supuestamente importantes y consolidados económicamente, pero que a su vez también tienen sucursales en la isla Gran Caimán y a veces funciona como una franquicia de marca? Cuando había que responder a los argentinos por los ahorros que tenían dentro de los grandes bancos en realidad era se estaba ante una franquicia de marca: no eran grandes bancos vinculados a sus casas matrices en el extranjero. Entonces, no había respuesta para los ahorristas argentinos.

En realidad, nuestro sistema financiero no le garantiza nada a nadie. Esto lo ha demostrado la historia: una reducción del 66 por ciento. Hemos tenido una buena recuperación y estabilidad en estos últimos años. Se robustece el sistema financiero, pero de todas maneras —como todos ustedes saben— sigue respondiendo a cualquier problema con una salida de depósitos porque aun no hemos logrado la confianza suficiente: ni siquiera de quienes quieren lavar dinero. Entonces, decir que será "la herramienta para blanquear dinero proveniente de ilícitos del narcotráfico", realmente me parece una aventura.

Podemos discutir lo que digo en seis u ocho meses. ¡Ojalá podamos discutirlo y ojalá algunas de las partes que está errada en el debate de hoy reconozca su culpa cuando nosotros veamos que no ingresaron al país y que no se exteriorizaron 100.000 millones de dólares sino que tenemos una medida que ha aportado algo que se aplicó en forma moderada! Una medida que permitió a algunos sujetos argentinos volver a exteriorizar su tenencia en moneda extranjera o algunos bienes que en algún momento —poco años atrás— debieron esconder o retirar del circuito financiero a raíz de la caída del sistema financiero, y porque se sepultó la confianza en el sistema financiero argentino y en el sistema de inversiones.

Por último, señor presidente: con respecto al CD-124/08, quiero decir que fue una "tablita" mal creada. Digo esto porque a los que tenían mayores ingresos no se nos permitía desgravar —parecía que no era posible tener gastos de su familia y de otra naturaleza—, y hasta se generaba un problema: a veces un aumento de sueldo implicaba disminución. Esto fue lo que estuvimos discutiendo durante todos estos últimos meses, cuando hasta los sectores de trabajo reclamaron la eliminación.

La medida significa un fuerte aporte por parte del gobierno nacional respecto de su recaudación fiscal para generar liquidez en moneda en la población, a fin de incentivar el consumo. En el 2008, al haber incluido el medio aguinaldo de diciembre en los alcances de la eliminación de la denominada "tablita de Machinea" o modificación a la Ley de Impuesto a las Ganancias, el impacto fiscal será de alrededor de 100 millones de pesos de pérdida en la recaudación prevista para 2008. Por su parte, en 2009 la estimación del impacto fiscal que tendrá la medida es de 3.166 millones de pesos: 2.490 millones con relación a los trabajadores en relación de dependencia y 674 millones que se trasladarán a los salarios de

los trabajadores autónomos, con una población destinataria de los beneficios de alrededor de 315 mil trabajadores.

No me puedo detener más; sólo decir que es un fuerte esfuerzo fiscal que hace el gobierno —que propone el gobierno— para generar mayor liquidez. Si bien puede impactar en algunos impuestos que son coparticipables, estamos convencidos de que ese aumento de liquidez trasladado al consumo terminará compensando por otra vía lo que hoy se puede suponer una pérdida de recursos coparticipables para las provincias. Estamos convencidos de que el incremento del consumo que van a proporcionar estos 3.166. millones devueltos al salario de los trabajadores compensarán la pérdida de impuestos coparticipables.

Esto es todo lo que tengo para decir respecto de la eliminación de la "tabla de Machinea ". Me quedo con estos fundamentos.

Con respecto al orden del día anterior, vuelvo a sostener lo siguiente. Nosotros pretendemos cambiar la historia de nuestro país. Para ello, todos hemos intentado y puesto mutuo esfuerzo después de 2001. No sólo un sector político sino todo el pueblo argentino ha hecho un gran esfuerzo para volver a reconstruir bases de un país creíble y sólido. Entonces, no se puede plantear una exteriorización después de semejante problema acontecido en 2001, con un 57 por ciento de depósitos que salieron del sistema bancario en un instante y que ocasionó los problemas que ocasionó; no se puede plantear que seis meses de vigencia de una posibilidad de exteriorizar capitales y bienes sea una ley que permita el lavado de dinero en la República Argentina.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Marino.

Sr. Marino. — Sintéticamente, me voy a referir a dos temas: a la moratoria fiscal impositiva y al blanqueo de capitales.

Seguramente el senador Morales u otro senador de mi bloque hará alusión a la tristemente célebre "tablita de Machinea"; de Kirchner y de Cristina Kirchner por un año.

Es cierto que en el gobierno de 2001, del que me hago cargo —parece que todos los problemas de la Argentina se remiten al 2001; aparentemente no existió un "antes de 2001"—, gravamos con un impuesto que es absolutamente injusto y cuya derogación acompañamos; pero debemos tener en cuenta el contexto en el que se tuvo que aplicar. Para nada hubo demagogia en ese gobierno, porque justamente fijó un impuesto a un electorado clásico del radicalismo: la clase media. O sea que la medida no estuvo fundada en la demagogia; pero no me voy a referir a ese tema.

Como decía, hoy tratamos una serie de medidas. Yo me voy a referir a dos de ellas.

Uno puede tildar a la moratoria impositiva como inequitativa; incluso, podemos atacarla desde lo ético. Pero en el caso del blanqueo de capitales, dada la forma en que se lo está planteando, por lo menos puede ser cuestionado de dudosa moralidad. La moralidad es lo que deberíamos rescatar.

Las moratorias históricamente se han aplicado luego de períodos de gran crisis o de estancamiento muy profundo de la economía en la República Argentina. Lógicamente, en esos períodos de crisis nuestro empresariado, justamente por problemas derivados de la situación económica del país, no podía cumplir con sus obligaciones impositivas. Por eso se implementaron sucesivas moratorias en la Argentina. Nosotros consideramos que este contexto ha cambiado notablemente en la Argentina. Venimos de seis años de un crecimiento importante, anunciado por el propio gobierno y palpado por todos nosotros. Salvo raras excepciones, la mayoría de las empresas e industrias argentinas han podido acomodar su situación. Si hacemos un análisis desde lo tributario, podemos decir que los que están incumpliendo con el Fisco seguramente lo hacen porque no han querido regularizar su situación, a pesar de que han vivido un período de bonanza.

Me parece que ha llegado el momento en que tenemos que ser muy cuidadosos, porque si no siempre estamos premiando a quienes se hallan en falta; a quienes son deudores. No podemos seguir premiando a quienes pretenden buscar un beneficio propio o personal por sobre los beneficios del conjunto y, fundamentalmente, a costillas del Fisco nacional.

En la Argentina ha habido alrededor de 88 u 89 moratorias de carácter nacional, y la mayoría de ellas ha tenido dudosa efectividad. Todas ellas, como la que hoy discutimos, perjudicaron esta idea de fomentar la cultura tributaria. Es más; el propio gobierno, la propia Administración Federal de Ingresos Públicos, sacó *spots* publicitarios en los que se dice —con lo cual coincidimos todos— que se debe exigir facturas, que debemos tener una conducta tributaria; pero hoy algunos quieren votar este proyecto de ley que es prácticamente una contradicción en ese sentido. Las moratorias generan en todos los contribuyentes la sensación de que frente al incumplimiento hay que esperar porque va a venir una medida como la que se va a votar hoy, y seguramente dentro de unos años va a ocurrir lo mismo.

Entiendo que de esta forma le estamos diciendo a los argentinos fundamentalmente que no tengamos cultura de pagar los impuestos porque siempre terminamos en lo mismo: quien cumple; quien se adecua a la ley; quien seguramente relega un montón de cosas para cumplir con sus compromisos fiscales, advierte que el vecino que no lo hace se ve netamente beneficiado. Entonces, algún día en la Argentina tenemos que empezar a premiar a los que cumplen y a castigar a los que no lo hacen.

Además, hay otro tema de mucha gravedad. El artículo 3° del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados, que se va a convertir en ley si se aprueba hoy, extingue directamente la acción penal que formula la AFIP a los contribuyentes que se acogen a la moratoria.

Además, en esta "media" sanción, tampoco se hace diferencia entre la evasión simple y la evasión agravada, conceptos que están muy bien diferenciados en la Ley Penal Tributaria.

Si avanzamos con esto, no les quepa ninguna duda de que estaremos sancionando una amnistía penal para aquellos contribuyentes que han incumplido. Entonces, volvemos al primer ejemplo. ¿Para qué cumplir? ¿Cuál es el premio para el que cumple?

He sido intendente muchos años y siempre me quedó grabado algo: cuando llegaba el vencimiento del pago de los impuestos municipales, los primeros que acudían a pagar el día del vencimiento eran los jubilados, es decir, los que históricamente menos ganaron en la Argentina. Hay algo que nunca perdieron: su condición de cumplir. Criados, quizás, en otro sistema, donde los valores realmente se tenían en cuenta: había obligaciones y compromisos; los que menos tenían eran los que más pagaban.

Como intendente, también tuve que hacer moratorias, pero distintas. Eran moratorias donde aquellos que tenían un poder adquisitivo netamente superior no podían acogerse a este tipo de beneficios. Sí eran moratorias para aquellas personas de muy pocos ingresos que, verdaderamente, tenían esta única posibilidad de poner en orden sus cuentas fiscales o sus impuestos municipales; para el resto, no correspondían.

Presidente: acá estamos premiando a quienes no cumplen con sus obligaciones. Me parece que deberíamos debatir en este recinto que debemos premiar a quienes se han esforzado por producir y cumplir. A aquellos que diariamente le meten todos los días a la actividad privada; a aquellos que producen todos los días; a quienes le ponen el valor agregado, que son nuestros industriales. Nosotros tenemos que hacer hincapié fuertemente en los pequeños productores, así como en los medianos y en los grandes, porque en la cadena productiva, debemos incluir a todos. También debemos contemplar a nuestras empresas, que son las que generan valor agregado y crean los verdaderos puestos de trabajo en la Argentina.

En ese sentido, hay algo que quiero que quede muy claro. Esos fondos que hoy queremos repatriar y blanquear no son de los productores agropecuarios ni de los pequeños y medianos empresarios de la Argentina. En este Senado, cuando debatimos la Resolución 125 —y desde el gobierno— se llenaron la boca hablando de la oligarquía ganadera; de los productores agropecuarios que estaban sentados arriba de una bolsa de plata, que eran los malos de la película que atentaban contra el gobierno, contra la democracia, contra los que menos tienen, la insensibilidad. Me da mucha bronca todo esto. En vez de premiar a esos productores y a esos pequeños y medianos empresarios que son los que todos los días le ponen la cuota que hay que poner para que siga funcionando el país, los castigamos, los subestimamos y los ofendemos. En cambio, a aquellos que se llevaron la plata afuera —que era más fácil—, hoy les vamos a permitir traerla;o no. A lo mejor, no la van a traer. Porque en esto también tenemos que ser absolutamente justos. Si realmente se creara un registro de aquella plata que fuese a volver a la Argentina o de la que está en nuestro país en negro, y tuvieran que justificar cómo la lograron, sería otro esquema. Pero acá nadie justifica nada.

Podemos poner miles de ejemplos, pero citemos uno. Supongamos que hay un narcotraficante en los Estados Unidos que tiene 50 millones de dólares y dice: "Voy a blanquear dinero. ¿A dónde voy? A la Argentina". Si este proyecto, que cuenta con la sanción de Diputados, se convierte en ley, va a venir acá. Mejor dicho: no va a traer la plata, buscará un testaferro en la Argentina. Juan Pérez —pobre Juan Pérez, que siempre se lo pone como ejemplo— va a pagar el 8 por ciento, o sea que le van a quedar 46 millones de dólares blancos. Dejan de ser negros para pasar a ser blancos. Pero pueden quedar en los Estados Unidos, ni siquiera tienen que venir; y si vienen, también está mal, porque creo que acá vamos a tener otro problema. Si este dinero entra en la Argentina, también va a competir deslealmente con aquellos que tienen el dinero en blanco; porque, con seguridad, como pasó con los alquileres de los campos, con los valores de la tierra, se van a inflar de tal manera que no podrán competir. Porque la plata que se consigue en forma lícita, la plata blanca, la que se hace con el sudor de la frente se invierte de acuerdo con los valores que realmente deben tener. La plata que se consigue del lavado de dinero, de sobornos, de la venta de armas o del narcotráfico se gasta mucho más fácil..

Hay algunas cosas que se han hecho públicas en estos días que creo que es bueno traerlas hoy a este debate. Cuando tratamos el tema del lavado de dinero, resulta interesante citar las definiciones del GAFI, que es un organismos internacional especializado contra el lavado de dinero y al que, por supuesto, la República Argentina adhiere. El GAFI, en uno de los párrafos, textualmente dice que el lavado de dinero es el procesamiento de ingresos delictivos a fin de encubrir su origen ilegal. Precisamente, también en los últimos días, se ha conocido una dura nota que este mismo organismo internacional le ha remitido a nuestro ministro de Economía, Carlos Fernández, en la que, por supuesto, se piden explicaciones sobre la medida propuesta y se solicita que se modifique. Así que estamos hablando de un tema que no es menor.

Por otro lado, la FINCEN, que es la red contra los delitos financieros del departamento del tesoro de los Estados Unidos, también cita dos párrafos que son interesante. Dice que el lavado de dinero implica el encubrimiento de activos financieros de modo que ellos puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que lo produce. Es terrible este informe. Por otro lado, dice: por medio del lavado del dinero, la delincuencia transforma los ingresos económicos derivados de actividades criminales en fondos de fuente aparentemente legal.

En la Argentina, a partir de 2002, se puso en funciones la Unidad de Información Financiera para investigar los posibles casos de lavado de dinero, y llevan más de cuatro mil

denuncias o presentaciones hechas; en los últimos nueve meses se han recibido casi 900. Son muchos los casos en que se detectaron, al menos, alguna anormalidad, lo que determinó también presentaciones ante al Ministerio Público Federal. Sin embargo, hasta el momento, no se ha llegado a ninguna condena penal, lo que pone de manifiesto la debilidad de este sistema.

El bloque de la Unión Cívica Radical de ninguna manera puede acompañar estas dos iniciativas porque no hacen a la salud de la República ni a la salud de este cuerpo tampoco. Ni quien habla ni los senadores que representamos al bloque de la Unión Cívica Radical queremos ser cómplices de que se permita en la Argentina el blanqueo de capitales de muy dudosa procedencia. Es decir, de argentinos que se lo llevaron afuera porque seguramente no lo podían justificar, porque habrían cobrado algún soborno o alguna coima, porque habrían hecho alguna venta de armas, porque eran dineros que no los podían meter en la Argentina para producir, y no les interesaba. Hoy les vamos a dar el beneficio de que caminen por la calle y que luzcan ese dinero como cualquier hijo de buen vecino. Entonces, no podemos acompañar nosotros este tipo de iniciativas, como tampoco la moratoria impositiva, porque en la Argentina, como dije al comienzo, debemos empezar a premiar al que cumple y a castigar al que no cumple, fundamentalmente, a aquellos que ya tenían un juicio penal tributario avanzado, y lo he visto en mi provincia. Ha sido tapa de los diarios en mi provincia: el dueño absolutamente irresponsable de un frigorífico mandó a la quiebra varias veces ese frigorífico; no pensó en sus empleados y, por supuesto, menos pensó en el fisco, tanto provincial como nacional. Ese señor, que estaba al borde de que se le aplicara la pena máxima, seguramente, si esto se aprueba, mañana va a caminar por las calles de la provincia de La Pampa como los otros dueños de frigoríficos que cumplen con los requisitos. Así que no vamos a acompañar.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: la norma que estamos considerando, como dijo el miembro informante, consta de tres capítulos que abordan tres temáticas distintas. La primera de las temáticas se relaciona con la moratoria impositiva. El senador Ríos hizo referencia a quiénes son los sujetos pasivos de esta norma. Señaló la diferencia entre las tasas de intereses que se van a cobrar y también mencionó los plazos que establece la norma.

Sin dudas, es una moratoria sumamente importante. Pero, pregunto: ¿cuál es la duda o el reclamo que uno plantea frente a este tipo de moratorias? Es, simplemente, una cuestión ética, ni más ni menos que eso.

Mire, presidente, hace varios años que la AFIP brega por una cultura tributaria. Recuerdo que el año pasado, cuando circulaba por las rutas del país, la AFIP entregaba unos volantes con concursos y juegos para los niños, a fin de inculcar la cultura tributaria desde la niñez. En varios gobiernos anteriores —y creo que de modo uniforme—, vimos avanzar a los inspectores de la AFIP sobre las empresas y sobre los estudios jurídicos. En mi provincia, durante enero —que es el mes de vacaciones— vimos en los centros turísticos una invasión por parte de los inspectores de la AFIP. También observamos clausuras y, por supuesto, la creación de la "teoría de la bagatela". Efectivamente, cuando se planteó este tema de los "Inscriptos 2000" —técnicamente no recuerdo el nombre—, si había una diferencia de un centavo o de un peso, ello implicaba la clausura automática, porque era una cuestión formal. Por supuesto, los jueces federales declararon la inconstitucionalidad de la medida, y ahí surgió la "teoría de la bagatela".

Por otra parte, hemos visto un avance y una madurez en la cultura tributaria de los ciudadanos argentinos. Digo esto porque, en los colegios, nuestros hijos recibieron

enseñanzas sobre la cultura tributaria, algo que no tuvo nuestra generación. Por lo tanto, hubo una madurez y una concientización.

Junto con esas medidas muy duras, hemos visto también grandes sacrificios de los ciudadanos argentinos, tanto de las personas físicas contribuyentes como de las pymes. Seguramente, quienes son contadores recordarán al famoso RAFA, ese sistema de pagos con un 90 por ciento de interés sobre el capital y diez años de financiación. Cabe destacar que quien no se acogía al RAFA sufría las consecuencias de la aplicación de la ley penal tributaria.

Tenemos frescos en la memoria los programas televisivos con las noticias de un ex periodista muerto y de un ex director de la AFIP muerto, quien durante el ejercicio de sus funciones dijo: "No me van a alcanzar los años de mi vida para luchar contra los evasores". Es la evasión del dinero del pueblo. Evidentemente, hubo toda una política de concientización. ¿Qué pasó? Inmediatamente, cayó la ley penal tributaria y entonces, había que inscribirse rápidamente en el RAFA, en ese sistema de pagos con un 90 por ciento de interés sobre el capital.

Por supuesto, hoy, determinadas circunstancias, a vece,s tornan necesaria la moratoria. Pero esta es una moratoria de absoluta falta de justicia social y de igualdad en los derechos constitucionales. En San Luis, desde los dueños de la mercería que vendía botones e hilos hasta los del supermercado de la localidad de Merlo, todos hacían cola para inscribirse en el RAFA; de lo contrario, les clausuraban los locales, perdían las ventas y les aplicaban la ley penal tributaria.

Sin embargo, hoy hacemos este jubileo. Pero lo hacemos en una forma totalmente inequitativa. Aquellos que tienen la deuda consolidada —lo dice expresamente la norma: firme y consolidada— no pueden modificar nada. Es decir que siguen pagando tasas de interés incorporadas al capital. Entonces, ésta no es una reforma ética, señor presidente. Es una reforma injusta, inequitativa y no es ética. Muchos se sacrificaron, y soy testigo —porque soy abogada— del sacrificio de pymes y de personas físicas que tenían inscripto su comercio para cumplir con el RAFA y evitar la clausura o con la ley penal tributaria que hoy ven cómo los que tiraron manteca al techo, aquellos que no fueron solidarios con sus conciudadanos tienen una condonación de capital —como lo ha explicado claramente el miembro informante—, de parte de capital, de intereses y una refinanciación a 120 meses, con tasas de interés absolutamente bajas.

Entonces, el primer capítulo de esta ley es absolutamente injusto e inconstitucional, porque viola la igualdad de todas las personas frente a iguales situaciones. Es una ley que no cumple con el principio de justicia social, proque los impuestos debe cubrir las necesidades del pueblo, deben volver al pueblo, y quienes están comprendidos son grandes contribuyentes que han jugado con el dinero del pueblo. Además, cortamos con la continuidad de un logro que, más allá del gran defecto que, a veces, tenemos los argentinos respecto de no saber reconocer los logros de un gobierno a otro y profundizarlos, se había conseguido desde el advenimiento de la democracia. Era un logro que se había respetado a través de los sucesivos gobiernos.

El segundo capítulo, como se explicó acá, se refiere al blanqueo del personal, que se aborda desde dos puntos de vista: desde la óptica de la remuneración, cuando parte de ella está en negro, o directamente para blanquear al empleado que está absolutamente en negro; o sea que hay un blanqueo en dos sentidos, lo que está bien diferenciado.

Quiero referirme expresamente al tercer capítulo, que —para mí— es de una clara inmoralidad. Este tercer capítulo de la ley no es de repatriación de capitales. Si en la norma decimos que hay una exteriorización de fondos en el exterior y que no los obligamos a

traerlos a la Argentina, ¿de qué dinamización de la economía, de qué inyección de liquidez al mercado me están hablando? Esto es, simplemente, decir que tengo tanto dinero, pago el 8 por ciento y, con eso, estoy absolutamente blanqueado. Lo tengo yo, el señor que vive en España o en Italia, lo denuncio yo... Eso no es repatriación de capitales, presidente. Eso no es lo que expresaba el miembro informante cuando manifestaba que mienten los que dicen que esto no es un blanqueo. Es clarísimo, presidente, si yo no obligo a traer el dinero acá, entonces no es repatriación. Esta es la verdadera intención subjetiva de este capítulo del proyecto y allí está el espíritu del autor de la norma. Porque, en realidad, no es el espíritu del legislador, como aquí se dijo. Todo lo demás, es un maquillaje. En ese artículo está la realidad de la norma. Los capitales no van a venir. Los capitales no se van a investigar, porque el texto dice expresamente que no se investigarán. Y voy a decir una cosa: ¿a partir de dónde empiezan las investigaciones sobre el lavado de dinero? Comienzan en la AFIP. Ésta es la primera que realiza el alerta. Entonces, como la AFIP no va a averiguar absolutamente nada, esta es una puerta abierta para el ingreso de dineros espurios.

Señor presidente: no soy una moralista, no quiero hablar de dinero de negocios. Pero ¿sabe lo que me preocupa? Me preocupan mis hijos y mis nietos; me preocupan los jóvenes argentinos. Me preocupa que nos envenenen con la droga a través del uso que van a hacer estos señores, que en todo el mundo están siendo repudiados. Sin embargo, nosotros les abrimos las puertas y les decimos: ¡Vengan a la Argentina, porque estamos en crisis! Sí, estamos en crisis. ¿Y? No importa que estemos en crisis. ¡Vamos a sacrificar a la juventud argentina! ¿No importa que nos envenenen los niños?

Señor presidente: hoy me fui a operar. Salí de mi casa a las seis menos cuarto o cinco y media de la mañana. Daba tristeza ver a los chicos de 14, 16, 17 y 18 años tirados en la calle y en las estaciones de servicio. Nos detuvimos para comprar un agua mineral. No sabe lo que hemos visto esta mañana. Daba mucha tristeza.Y hoy estamos intentando esto. ¿Para qué país estamos legislando? ¿Se puede poner en la misma balanza a nuestra juventud, a nuestros valores, al futuro capital humano y social y la moneda de cambio? ¿Se puede cambiar por una crisis el futuro de generaciones y generaciones de argentinos? ¿O no sabemos lo que ha pasado en Colombia? ¿O no sabemos lo que está costándole a Colombia salir de esta situación? ¿O no sabemos que el narcotráfico está invadiendo Latinoamérica? A pesar de ello, nosotros le abrimos las puertas.

Quiero decir algo muy importante, antes de que me olvide —porque lo escuché mencionar recién, de nuevo—, con relación a la contradicción entre los artículos 32 y 40. En ese sentido, debo recordar que una ley posterior deroga a la anterior. Si el artículo 32 señala que no se debe investigar el origen de los fondos y que esta es la fortaleza o el núcleo duro para que traigan el dinero, no me van a decir después que hay que respetar la ley contra el narcolavado de dinero. No es así.

Ahora bien, uno suele escuchar que nadie soporta un archivo. La verdad, es que es difícil soportar un archivo. Pero en cosas fundamentales y troncales hay que tener coherencia. Por eso, me ha extrañado mucho este proyecto de ley. Allá por el año 2005 la actual presidenta de la Nación, la entonces senadora Fernández de Kirchner, presentó un proyecto de ley —expediente S-2214/05— que tengo muy patente, porque lo debatimos mucho. Además, lo debatimos con motivo del caso Cromagnon. Dicho proyecto establecía que la Inspección General de Personas Jurídicas debía ser el órgano de control con competencia exclusiva y excluyente sobre las sociedades extranjeras para evitar las sociedades *off shore.* En los fundamentos de ese proyecto decía la por ese entonces senadora Fernández de Kirchner: Dichas sociedades se constituyen en los denominados paraísos societarios o, también, paraísos fiscales o paraísos bancarios. Cabe recordar que estas sociedades son

utilizadas en actividades de lavado de dinero para encubrir el origen ilícito de los fondos, materia hoy agravada por el auge del terrorismo. Esto era lo que decía la actual presidenta de la Nación acerca de los fondos radicados en paraísos fiscales, o sea, que provenían del lavado dinero y —lo más grave— que se usaban para financiar al terrorismo. Reitero, esa fue la presentación realizada por la entonces senadora Fernández de Kirchner en 2005, en los fundamentos de su proyecto.

Pero haciendo memoria, recordé otro proyecto de ley emblemático respecto del cual nosotros teníamos una posición diferenciada con respecto al oficialismo. Por eso hice alusión a la coherencia, y me extraña mucho esta iniciativa remitida por la presidenta, pues cuando ella era senadora —durante el gobierno del doctor Duhalde—, el Poder Ejecutivo envió el proyecto de ley de derogación de la ley de subversión económica, que implicaba consagrar la impunidad para los banqueros y aquellos personajes o administradores de sociedades que habían facilitado la fuga de capitales en vísperas del corralito. Cuando se trató ese proyecto de ley —en virtud del cual se ejerció una militancia activa sobre los que estábamos en contra de la derogación de la ley de subversión económica—, la senadora Fernández de Kirchner habló de coherencia y se planteó el tema del senador por Corrientes —a quien la Gobernación de Santa Cruz le facilitó un avión porque quería votar en contra de la impunidad, y como no tenía forma de trasladarse sino mediante un avión sanitario, el gobierno de Santa Cruz se lo proporcionó, para que pudiera ejercer su representación—, quien dijo "quiero votar en contra de la impunidad" y luego se fue a internar; se sentaba en la banca que ocupa la senadora Duhalde; seguramente, la senadora Escudero se debe acordar del episodio.

En esa oportunidad, la senadora Fernández de Kirchner dijo: Dejo constancia de mi voto negativo a la derogación de la ley de subversión económica que habilita la impunidad en la República Argentina. Por eso, digo que respecto de cuestiones troncales como esta debemos tener coherencia; y que me extraña muchísimo que la señora presidenta haya mandado este capítulo de la ley, contradiciendo todos los principios y valores que sostuvo como diputada y senadora nacional. Y doy otro ejemplo: ella misma, en su discurso, cita otras posiciones y otros votos anteriores.

Por último, quiero llamar a la reflexión a mis colegas senadores; quiero que pensemos en el capital humano, quiero que pensemos en nuestras familias, quiero que pensemos en nuestros niños, y quiero que pensemos en nuestros jóvenes, en las madres solteras, en las capacidades diferentes y en el futuro de la República Argentina. Presidente: digámosle no al narcolavado, no a la droga, no a los fondos espurios, y sí a una Argentina mejor.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Alfredo Martínez.

Sr. Martínez (Alfredo)**. —** Señor presidente: no es sencillo comenzar una exposición luego de haber escuchado el apasionado y profundo análisis realizado por la senadora Negre de Alonso, que realmente nos lleva a la reflexión.

Por supuesto, habíamos quedado en hablar sobre los dos proyectos. Respecto del tema de la “tablita” de Machinea, deseo señalar que vamos a acompañar, sin ningún tipo de dudas, su derogación. Por ejemplo, recuerdo que en 2005, presentamos el proyecto de comunicación, porque no había posibilidades de tratamiento en el recinto, por el cual solicitábamos, de alguna manera, al gobierno nacional que analizara, viera y, por lo menos, modificara cuáles eran los montos en los que se aplicaba. También, recuerdo el conflicto que ocurrió en la zona norte de mi provincia con los petroleros. Lamentablemente, por un mal manejo, el conflicto terminó con la muerte de un oficial de la policía, el oficial Sayago.

Se trata de un tributo absolutamente injusto, porque es un impuesto a la ganancia, al sueldo y al trabajo. Nos hacemos cargo de que fuimos nosotros quienes lo pusimos en su

momento. Independientemente de las situaciones y de las crisis, creo que hay temas que tienen que ver con cuestiones ideológicas profundas por las cuales uno tiene que tratar de mantener la coherencia. Como bien decía la señora senadora, no se puede cambiar chicos por plata. Se trata de una concepción clara sobre el respeto a la generación del sueldo a través del esfuerzo y el trabajo de la gente.

También es cierto que cuando uno veía los fundamentos con los cuales se elevaba —y esto lo tomábamos con alegría— el proyecto para derogar la tristemente célebre "tablita" de Machinea, no podemos dejar de recordar que, prácticamente, pasaron 5 años del gobierno del Frente para la Victoria para que se lograra, de alguna manera, algo que en verdad aplaudimos. Vuelvo a plantear, desde una posición de autocrítica, que fue un gobierno nuestro el que instrumentó una medida que es absolutamente regresiva. Por lo tanto, reitero que vamos a acompañar el proyecto de ley que cuenta con sanción de la Cámara de Diputados.

Con respecto al paquete que contiene tres leyes metidas en el mismo proyecto, en cuanto a la moratoria, creo que, en definitiva, lo que se está incorporando, de alguna manera, es una situación de real iniquidad y de falta de justicia en función de los contribuyentes. Como bien decía el señor senador Marino, quien tiene una cultura tributaria o una cultura de pago es, habitualmente, la gente de menos recursos. Quizás, sea por una cuestión de cultura, porque son mucho más solidarios o porque no pueden contratar estudios de contadores y abogados para que los asesoren en los mecanismos de lo que se llama gentilmente la elusión fiscal, es decir, la evasión del pago de una responsabilidad que tiene que ver con criterios de solidaridad, de compromiso social, etcétera, que deben tener, en especial, las grandes empresas.

En definitiva, estamos viendo que esto, más que un mecanismo de moratoria, es un mecanismo de impunidad fiscal. Me estoy refiriendo a la totalidad de lo que se plantea: la moratoria y la repatriación de los capitales. Incluso, estando de acuerdo, a pesar de que no tenga demasiada justicia, a veces, a uno le cuesta avanzar en este mecanismo respecto del tema del blanqueo de lo que es el personal. Esta última es una medida que uno puede acompañar, a pesar de no tener un criterio de justicia y de igualdad.

Asimismo, entendemos que, como concepción, el hecho de bajar las contribuciones patronales no es el mecanismo más adecuado para promover y mantener el empleo. Cada vez que hemos discutido temas relacionados, por ejemplo, con las AFJP o con temas previsionales, una de las cosas que recurrentemente se plantea y discute es aquel mecanismo que había aplicado el ministro Cavallo sobre la reducción de los aportes patronales. Si volviéramos a recomponer, no digo para las pymes, pero sí, por lo menos, para las empresas de gran capital, estaríamos haciendo aportes más que interesantes al sistema y estaríamos dando la posibilidad de tener un aporte sostenido y sustentable en el tiempo. Es decir, aquello que criticamos de lo que fue en su momento, hoy lo estamos aplicando como una de las condiciones para dar la posibilidad de favorecer.

Con respecto a lo que tiene que ver con los mecanismos de promoción del empleo, nos parece excelente cada medida que se haga. Esto es muy importante, sin ninguna duda. El tema de la "tablita" va en esta dirección y, por eso, también, lo acompañamos, con independencia de estar ideológicamente de acuerdo respecto de una medida de estas características. También, entendemos que en esta instancia hay que tratar de mantener el empleo por sobre todas las cosas —todas las medidas que apunten hacia allí son saludables—, pero no a cualquier precio.

Con respecto a ver cómo se aplica este mecanismo de moratoria, en las distintas charlas que hubo con la gente del gobierno que vino a dar explicaciones —especialmente,

esto se dio en la Cámara de Diputados—, se planteaba a los representantes de la AFIP quiénes eran los deudores, para tener una idea clara y concreta de hacia dónde estábamos avanzando al sancionar este proyecto y a quién estábamos beneficiando. Lamentablemente, no hubo datos concretos. Aplicando la Ley Penal Tributaria en algunas instancias —no con sanción firme, que sería los que estarían con la posibilidad de acceder—, encontramos algunos nombres que nos sorprenden. Hay presentaciones judiciales de la AFIP que involucran a empresas como Pérez Companc Energía, Repsol YPF, Shell, y a Esso. Realmente, son empresas que a uno lo ponen nervioso. Es decir, si realmente queremos ayudar a las pymes, hagamos cosas que sean concretas. Ese traje a medida, que se está haciendo para los que tienen más espalda, hagámoslo un poco más chico para que ellos no puedan ingresar y para que, de alguna manera, puedan devolver lo que tiene que estar acá.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, senador Carlos Alberto Reutemann.

Sr. Martínez (Alfredo)**. —** Además, se produce una coincidencia: estas empresas son las que, sin ningún tipo de duda —también, producto de la legislación vigente—, en vez de reinvertir los excedentes de las grandes ganancias que tuvieron en toda esta época, habitualmente los giraban hacia el exterior para otro tipo de inversiones; algunas, en forma directa, y otras no tan directa. Pero se trata de estas empresas que a partir de 2001 —y, quizás, un poquito antes; en algunos casos, porque es gente que tiene más información que nosotros— hacían este mecanismo de fuga de capitales y lo siguen haciendo, porque la ley se los permite.

Nos parece que si este tipo de medidas son para salvaguardar y dar un respiro económico-financiero a las pymes, bienvenido sea. Pero cuando uno empieza a ver este tipo de cosas y cuando no le dan la información completa, puede pensar que esto tiene una medida muy particular, que son trajes hechos a medida y que esos trajes no tienen rayas. Lo que uno quisiera es que estos trajes tuvieran rayas y que la Ley Penal Tributaria se pudiera aplicar para aquellos que, sin ningún tipo de conciencia social y empresarial, hicieron lo que hicieron en todo este tiempo.

Yo creo que todo esto viene también aparejado con lo que pasó en esta etapa, con un modelo muy fuerte de concentración económica; un proceso de concentración económica que lo que hizo fue seguir con la matriz de los años 90. Independientemente de la recuperación de la economía, el núcleo duro de los problemas que nosotros tenemos —la pobreza, la indigencia, la atención a los chicos— no lo hemos podido romper, y creo que es una de las deudas más importantes.

El mismo señor senador Ríos explicaba en un momento —cuando decía que esto no iba a habilitar de alguna manera la posibilidad de que capitales espurios vinieran— que las características y condiciones no eran lo suficientemente tentadoras para que ni siquiera estos capitales volvieran. Creo que, en esto, la misma ley establece este mecanismo para que no vuelvan, ya que el primer enunciado que tiene sobre este tema es que uno puede blanquear ese capital dejándolo en el exterior. Si realmente este es el objeto de que alguien pueda blanquear sin traer el capital para reactivar la economía, lo que uno dice es "peguémosle al chancho, que grita, a ver quién es el dueño"—esto lo manifiesta la gente en el campo—. Es decir, uno piensa quiénes son los beneficiados de este tipo de artículos, independientemente de aquellos argentinos que, por distintos motivos, con montos no importantes, pudieran haber guardado su dinero en el colchón o lo que fuere, como un mecanismo de resguardo.

Creo que esta diferenciación no se hace en la ley y me parece que sería muy importante poder hacerla. Es decir, a aquellos que cometieron un ilícito evadiendo, pero con montos pequeños, podríamos darles una posibilidad. Ahora, como no hay ningún tipo de

graduación, da lo mismo el que tiene diez mil, cien mil o el que tiene millones. En el caso de quien tiene millones, la ley debería exigir la certificación de que se trata de alguien inscripto en el sistema tributario de la República Argentino, pero esto tampoco existe. No hay ningún resguardo: es una ley que abre las puertas sin ningún tipo de problemas y que, si va a incentivar a alguien a utilizarla, no será aquel que tuvo la plata en el colchón, sino aquel que actuó de una manera que no puede justificar y está "flojito de papeles", como dirían en el mercado comercial.

Repito el tema concreto que tiene que ver con la iniquidad. Realmente, nos parece que esto...

Sr. Presidente (Reutemann) . — Senador, vamos redondeando.

Sr. Martínez. (Alfredo) — Cómo no señor presidente.

Esto es una amnistía general, esto es un jubileo impositivo. Lo único que pediría como anexo a esta ley, ya que tenemos un premio que se llama "Domingo Faustino Sarmiento", es que busquemos otro nombre para darle una medalla al tonto, a aquel que durante todo este tiempo y con esfuerzo cumplió con la ley, que fue solidario y, a través del pago de sus impuestos, posibilitó las políticas sociales, buenas o malas, pero que posibilitó de alguna manera y con el esfuerzo colectivo atender a aquellos más necesitados.

Sr. Presidente (Reutemann)**. —** Tiene la palabra el senador Viana.

Sr. Viana. — Señor presidente: escuchando este debate y todo lo que se dijo anteriormente, así como las declaraciones y las expresiones de la senadora Negre de Alonso y del senador Marino, parece que estamos en un antes y un después con esta ley; que ahora estamos todo bien, normal, y que a partir de la sanción de esta ley se viene el mundo abajo, vamos a estar invadidos por los narcotraficantes y nuestra juventud no tendrá futuro. Verdaderamente, la situación planteada me llenó de asombro, más por el respeto que le tengo legalmente y como abogada a la senadora preopinante. Hablar de esa manera significa desconocer las fortalezas y debilidades del sistema antilavado de dinero que existe legalmente en la Argentina, que fue sancionado en mayo de 2000 durante el gobierno de De la Rúa, que tiene sus fortalezas y sus debilidades. Una de las debilidades que tiene este sistema es incluir a la evasión tributaria como un delito proveniente del lavado de activos, proveniente del narcotráfico o de otro, igualando en la investigación. A nivel internacional, la legislación es totalmente separada, porque deja al delito tributario por un lado, y los delitos que pueden financiar al terrorismo o aquellos provenientes del narcotráfico u otro fin tienen su legislación adecuada.

Otro aspecto es el origen de los fondos: informar y obligación de informar. Se dijo que acá no se informa en la moratoria establecida por la AFIP el origen de los fondos. En la legislación de lavado no existe ningún artículo, ningún punto especial que se refiera al origen de los fondos. Esto es claro y taxativo en la legislación. Estoy de acuerdo en que esta es una debilidad del sistema y que tenemos que corregirla. De hecho, se está trabajando y yo, como presidente de la Comisión de Economía e Inversión, digo que estamos trabajando en un proyecto de revisión del sistema de control de lavado de activos en la República Argentina. Porque ¿qué se hizo con esta ley? En 2000, se copió y se pegó, y se establecieron mecanismos impulsados por el GAFI, porque la Argentina accedió a ser miembro del Grupo de Acción Financiera Internacional, donde es uno de los cuarenta miembros que participan de las deliberaciones en las cuales he participado activamente. ¿Qué nos aconsejan? Mejorar esos mecanismos. Pero, también, se debe tener bien en claro el marco en el que está la economía argentina, cosa que acá nadie dice. Nuestra economía está en un gran marco de informalidad como consecuencia de varias crisis.

En abril de 2006, estuvo reunido el GAFI en la Argentina. Se dispuso la creación de un grupo de trabajo para la prevención del financiamiento del terrorismo y se aconsejó, a

través de un documento, que se realizara una descripción de la problemática de la informalidad en la región a partir de las evidencias reveladas en la República Argentina. ¿Qué marca esto? Que la economía de nuestro país tiene un gran índice de informalidad, pero eso no significa que aquellos que están fuera del sistema sean lavadores de activos provenientes de actividades ilícitas. Sólo se trata de personas que están fuera del sistema.

Se trata de un mecanismo en virtud de la situación financiera internacional que estamos atravesando, que parece que acá no existiera, que está todo bien, que en el mundo no pasa nada, que no tenemos que tomar medidas y que, si tomamos estas medidas, somos cómplices, que estamos abiertos al narcotráfico. Un senador dijo que un narcotraficante puede traer 50 millones de dólares sin ningún problema. ¿En qué mundo vive? ¿No se da cuenta que es la misma legislación que fue sancionada durante su propio gobierno? Cuando entra dinero del exterior a entidades financieras, hay una reglamentación especial que indica que se debe informar el origen de los fondos, quién es el cliente que trae ese dinero, dónde lo va a invertir. Esto sucede en cualquier país del sistema capitalista que está adherido a este sistema internacional. ¿No se sabe que hay que declarar y justificar el origen de los fondos? Pero se dice que, a partir de mañana, con motivo de la sanción de esta ley, podrá venir alguien con una valija con plata sin tener que decir de dónde viene. No es así. Lo único que se exceptúa son los delitos tributarios de aquellas personas que no han declarado los bienes y recursos que tienen y no han pagado los impuestos que recaen sobre ellos. Todas las disposiciones de la Ley 25246, y las leyes sancionadas en consecuencia, siguen vigentes.

También he escuchado acá que por el artículo 32 no están obligados a investigar el origen de los fondos. El artículo dice que no están obligados a informar. El interesado firma una declaración jurada en la que dice que hubo evasión tributaria. De todas maneras, por la misma ley de antilavado, se puede considerar que es sospechoso y reportarlo a la UIF, como se hace normalmente. El mecanismo sigue naturalmente. Si alguien incorpora fondos al sistema, el banco debe informar a la UIF el origen de esos fondos y la UIF evaluará e iniciará eventualmente la acción penal correspondiente. El juez es quien determina si hay lavado de activos o no. Si no fuera así, a partir de la sanción de esta ley, que es similar a una aprobada en 1992 en la Argentina y a otras que adoptaron en otros países, como Italia e Inglaterra, todos son observados como delincuentes e, incluso, como narcotraficantes, según lo que he escuchado acá.

Se acusa con liviandad, sin tener en cuenta los mecanismos claros expresados en la ley. Hay una legislación, que tiene debilidades, lo reconozco, pero esas debilidades ya existían. Pero, igualmente, se dice que, con la sanción de esta ley, esta es la patria para cualquiera. No se aclaran este tipo de cuestiones y se habla con mucha liviandad con relación al sistema.

Por otra parte, ¿cómo funciona el sistema de prevención del lavado de activos en la República Argentina? Existe la Ley 25246 y todas sus modificatorias, que receptaron todos los estándares internacionales delineados por el Grupo de Acción Financiera Internacional.

Por lo tanto, esa ley establece claramente los sujetos que están obligados a informar, es decir, los sujetos que, cuando usted va al banco y declara una plata que no puede justificar por su propio movimiento, deben informar.

Esos sujetos obligados a informar pueden ser escribanos, contadores y todos los que realizan convenciones transaccionales comerciales. La información va al Banco Central y de ahí a la Unidad de Información Financiera, que fue creada en el marco de la sanción de la ley y después fue modificada. Cuando fue modificada y se transformó en un cuerpo colegiado, la UIF aumentó claramente la cantidad de procesos sospechosos informados.

En ese sentido, también tenemos que decir que la Argentina tiene un déficit, ya que hoy no hay ninguna persona física condenada por un delito de lavado de activos. Quiere decir que, evidentemente, en la actualidad nuestro sistema tiene fallas importantes.

Una de ellas es la separación del tema tributario y también lo que se refiere a establecer expresamente en la ley el origen de los fondos.

La otra cuestión es que no se condena al autolavador. O sea que el narcotraficante al que se lo encuentra con dinero no es condenado por lavado de activos sino por el delito de narcotráfico.

Esa fue una decisión tomada por este Congreso en oportunidad de la sanción de la ley, allá por el año 2000. Son cuestiones que el mismo GAFI está recomendando que se modifiquen y que se perfeccionen.

Pero también tenemos que decir qué hizo este gobierno para ir mejorando el sistema. Modificó las leyes, adherimos a otras leyes de tipificación del financiamiento de la asociación ilícita terrorista —creo que el año pasado sancionamos la ley—. Además, el ex presidente Kirchner creó la Agenda Nacional contra el Lavado de Activos. Un programa donde reconocemos estas falencias, las tenemos que corregir, y por lo tanto están en marcha algunas cuestiones, como ser la misma modificación de la ley que mencioné anteriormente, para corregir este tipo de cuestiones.

También quiero dejar expresamente aclarado que en esta normativa está totalmente controlado el lavado de activos proveniente de actividades ilícitas, como establece el artículo 6° de la ley que cité antes. Está totalmente controlado, porque los sujetos obligados a informar no tienen por qué no informar, ya que tienen una sanción correspondiente, cuando ven que su cliente, que está presentando los activos, no tiene el fundamento necesario como para demostrar el origen de esos fondos; y en ese caso deben informarlo al Banco Central y a la Unidad de Investigación Financiera.

Otra discusión tiene que ver con los dineros del exterior, si van a venir, si pueden o no hacerlo; es otra discusión política, en la que podemos o no estar de acuerdo. Pero lo que tenemos que cuidar es que, si el recurso viene del exterior, el responsable que debe informar es el banco donde está depositado ese dinero. Al mismo tiempo, el banco receptor también debe tomar los recaudos necesarios. Por eso me llama la atención que el senador Marino diga que puede venir alguien y traer acá 40 millones. Si puede justificarlo, bienvenido sea. Si no, no vendrá, porque no cumple la normativa internacional del sistema financiero. Esto es muy claro.

Por lo tanto, veo que lo que aquí se busca es enturbiar un proyecto, en lugar de diferenciarse y decir "yo no estoy de acuerdo en que muchos que no están en el sistema entren en él". El mecanismo que se utiliza no es un invento de este gobierno sino que es utilizado por muchos países desarrollados y también por la misma Argentina, en anteriores ocasiones.

Entonces, debemos tener en claro que el artículo 40 establece expresamente que ningún sujeto obligado a informar debe dejar de hacerlo frente a una operación sospechosa. Entonces, eso nos permite que si se trata de un delito tributario, salga de este margen, porque lo único que exceptúa este proyecto de ley son los delitos tributario, tal como la palabra lo indica. Sin embargo, la otra investigación sigue su curso; sigue el camino que debe seguir y va a llegar al fin que debe llegar. Es cierto que actualmente no hay sancionados, pero eso quiere decir que el sistema debe mejorarse, debe actualizarse y debe ser más efectivo y eficiente. Pero no por la sanción de este proyecto de ley a partir de mañana nuestros hijos van a tener el futuro negro que ha augurado la senadora preopinante.

Sr. Presidente (Reutemann). — Vamos redondeando, señor senador.

Sr. Viana. — Sí, señor presidente.

Estas cuestiones son las herramientas; la presidenta de la Nación ha tomado la decisión de establecer la moratoria, la repatriación de capitales y su puesta en funcionamiento en la economía formal. Son medidas que permiten atenuar realmente una crisis internacional que hoy la estamos padeciendo, que por primera vez proviene desde de los países desarrollados hacia los que estamos emergiendo.

También es cierto, y en eso coincido con algunos senadores, que la moratoria tiene un costo importante, que al final el que cumplió y pagó no tiene ningún beneficio. Habría que analizar la posibilidad —a lo mejor esta es una opinión muy personal— de que aquellos que han pagado en tiempo y forma tengan un beneficio extra, así como aquellos que no han podido pagar o están fuera del sistema tengan el beneficio importante para incorporarse al mismo.

La otra cuestión es la coparticipación de los impuestos que provienen de la exteriorización de capitales en donde —también hay que decirlo—, las provincias vamos a tener beneficios al incorporar más fondos en lo que se refiere al desarrollo económico.

Muchos de los senadores que estaban aquí hablaban de las pequeñas y medianas empresas, de lo que nos pasa en las provincias. El gobierno saca una línea crediticia para poder financiar proyectos a baja tasa y nos encontramos con que nuestros empresarios no están en condiciones porque deben a la AFIP, porque adeudan impuestos y están fuera del sistema.

¿Qué estamos pidiendo? Estuvimos hablando de esto durante las reuniones en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y le pedimos a la presidenta y al Banco Nación la eliminación de la famosa "mochila fiscal" que tienen muchas pymes en este país. Esto le dará la posibilidad de sacarse esa mochila fiscal y poder acceder a créditos de promoción importantes que el gobierno pueda generar.

Eso significa movimiento de la economía, significa dinamización y significa protección en este momento complejo, al incorporar al sistema a miles y miles de argentinos.

Podemos coincidir o podemos tener puntos de vista distintos respecto de si este programa puede tener o no el éxito que esperamos algunos, pero el gobierno está tomando medidas que contemplan y atenúan el impacto de la crisis.

Con respecto a la reglamentación de este proyecto de ley, especialmente con relación al Título III, el Banco Central está participando, como también la AFIP y la UIF para poder hacerlo de la mejor manera posible y eliminar cualquier duda respecto de operaciones ilícitas.

Quiero rechazar terminantemente los cargos formulados por un senador que dijo que vamos a ser cómplices ¿Cómplices de qué? Tenemos que ser cómplices de sacar a la Argentina hacia adelante, de mirar alternativas hacia el futuro y realmente coincidir en políticas que hagan una Argentina en donde podamos vivir todos mucho mejor.

Sr. Presidente (Reutemann). — Tiene la palabra la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — Señor presidente: en razón de la profundidad del tema que estamos tratando esta tarde y de lo extensa que podría a llegar a ser mi exposición, voy a pedir autorización, una vez más, para insertar el grueso de mi discurso. Sin embargo, no quiero dejar pasar la oportunidad para decir algunas cuestiones sobre lo que se ha estado discutiendo.

Esta aprobación de la Cámara de Diputados que estamos considerando tiene, a mi juicio, barreras infranqueables que no nos permitirán acompañarla. El punto más importante que hemos encontrado es este blanqueo que, a mi entender, es una puerta abierta para el ingreso de recursos provenientes de delitos que se han cometido o se van a cometer, tanto

dentro como fuera de la República Argentina. Por favor, que no se entienda que estoy tratando de insinuar que el gobierno nacional está promoviendo una cosa como esta, pero sí entiendan que esto puede llegar a ocurrir y que nosotros tendríamos que ser la barrera para que esto no suceda.

Si la política económica argentina necesita traer capitales e inversiones, ¿no sería mejor investigar y actuar en consecuencia sobre los 26.000 millones de dólares que se han ido de nuestro país, antes que pedirnos que votemos normas como esta?

El gobierno nacional también tiene otras maneras de apoyar a las pymes; por ejemplo, ejecutando los fondos previstos para la Subsecretaría respectiva. Digo esto porque de los 235 millones que tiene asignados, a la fecha sólo se han ejecutado y entregado 17 millones.

¿Por qué no impulsamos una profunda reforma impositiva como, por ejemplo, rebajar el IVA de los consumos masivos? Eso es exactamente lo que tenemos que solicitar.

— Murmullos en el recinto.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales.— Disculpe mi silencio, presidente. Lo que sucede es que algunos senadores están hablando tan fuerte que no me permiten concentrarme.

Sr. Presidente (Pampuro).— Disculpe, senadora.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales.— Adelanto que no vamos a convalidar esta aprobación de la Cámara de Diputados que se plantea como un paquete anticrisis, porque sus contenidos no son otra cosa que impunidad fiscal vía moratoria, exteriorización de capitales de dudosa procedencia y reducción de las contribuciones patronales.

Un proyecto de ley anticrisis como este, que dice defender el nivel de actividad y la inclusión social, no debería haber mezclado la situación de los trabajadores que no están registrados con la amnistía a los que evadieron o delinquieron para que puedan traer su plata al país. Digo esto porque cuando hablamos de un trabajador en negro, estamos hablando exactamente de exclusión social y de violación de los derechos humanos. Quien no está registrado en ningún libro, está desaparecido socialmente y percibe una remuneración mucho menor a la que percibe un trabajador en blanco.

Ernesto Kritz, economista especializado en economía laboral y políticas sociales, dijo en el último coloquio de IDEA que se bajó el desempleo a un dígito, pero que la tasa de informalidad laboral sigue siendo la misma que la de antes de que empezara a caer la desocupación. ¡Miren si no necesitamos una ley especial sobre el trabajo no registrado y ayuda para las pequeñas y medianas empresas!

Hace unos minutos atrás, el senador Viana dijo que las pymes necesitan una gran colaboración porque, por ejemplo, en su provincia, cuando se establecen programas especiales para el correcto funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas, estas no pueden ingresar al sistema porque tienen a sus trabajadores en negro. Creo que lo que les hace falta a las pymes es que les bajen las contribuciones que deben hacer todos los años a los diferentes organismos nacionales y provinciales.

Mi provincia es la más cara del país, es la que tiene más alta carga impositiva y donde se registra la mayor cantidad de empleo en negro en el país. Efectivamente, el NOA es la región con más empleo en negro; y la región patagónica es la que registra menos empleo irregular. Justamente en el NOA están las provincias con más alta carga impositiva del país.

En consecuencia, considero que lo que hace falta para que nuestros trabajadores realmente estén en blanco y tengan todos sus derechos absolutamente respetados, es bajar la carga impositiva y producir una profunda reforma del sistema tributario. No hay otra manera.

Lo que propone este proyecto de ley es que cada empleador pague menos aportes. Esto significa que el día que ese trabajador se jubile, va a cobrar un salario de pobreza, que

estará muy por debajo de la canasta básica familiar. Entonces, veremos nuevamente a trabajadores jubilados golpeando las puertas de algún dirigente político para que les acerque un bolsón y así poder llegar a fin de mes y comer todos los días.

Señor presidente, creemos que además hace falta una gestión más acabada del gobierno nacional con cada uno de los gobiernos locales, para que no solamente exista una campaña de registración de los trabajadores en el sector privado, sino que además todos aquellos trabajadores que hoy se desempeñan en negro, tanto en los gobiernos provinciales como en los municipales, finalmente, puedan acceder al cumplimiento de todos sus derechos y obtengan su recibo mensual que los acredite como tales, puedan ser sujetos de crédito y jubilarse dignamente el día que su edad así se los pida.

No creo que la provincia de Tucumán sea una isla en la República Argentina. Creo que es un ejemplo que debe ser corregido. Pero deben existir, en el resto de las jurisdicciones, cuestiones parecidas. En Tucumán, la mitad de los empleados que revistan la planta del Estado está en negro bajo diferentes formas. Ultimamente los están obligando a registrarse como monotributistas para poder ser contratados por el Estado, lo que significa que pierden sus derechos para atrás; una vez registrados como monotributistas no tienen más derecho a antigüedad ni a cuestiones por el estilo. En cada uno de los municipios hay una gran cantidad de empleados que revisten en estas categorías.

Esta no es la primera vez que trato esta cuestión en este recinto. Hace falta que el Estado nacional impulse una suerte de censo laboral para saber exactamente la situación de cada uno de los empleados del país, no solamente de los que están en el sector privado.

Señor presidente: en cuanto al tema que más nos preocupa a todos —que nosotros llamamos lavado de dinero y que el oficialismo denomina exteriorización de capitales— quiero leerles lo que dijo en 1999 el médico psiquiatra Ricardo Grimson. Se le hizo la siguiente pregunta: si usted tuviese que identificar un aliado del crecimiento del consumo de drogas, ¿a quién señalaría? Grimson respondió que el mejor aliado del crecimiento del consumo ilícito de drogas en la Argentina es el paraíso en que esta se ha convertido para el lavado de dinero. Si lavamos dinero, tenemos que saber que también estamos induciendo el consumo de drogas porque no podemos creer que vamos a lavar dinero y no vamos a tener nada que ver con el producto.

El 13 de febrero de 2007, el titular del Banco Central, Martín Redrado, en su discurso en la Conferencia Anual sobre Prevención de Lavado de Dinero realizada en Miami, Estados Unidos, dijo que el desafío es siempre el mismo: garantizar que las medidas destinadas a combatir y prevenir los delitos estén bien diseñadas y, además, surtan efecto. Hemos descubierto que una de las características recurrentes de nuestras economías es el alto grado de informalidad manifestado, por ejemplo, a través de la evasión fiscal, del contrabando, la fuga de capitales y los mercados negros. El alto grado de informalidad imposibilitan la aplicación lineal de las recomendaciones y mejores prácticas, y a su vez tiene asociado un riesgo elevado en materia de reputación. En el Banco Central de la República Argentina, hemos modificado las normas existentes sobre lavado de dinero y sobre la prevención y el control del financiamiento del terrorismo.

Cuando la presidenta de la Nación anunció este paquete anticrisis, dijo que hubo gente bien intencionada en este país, que tuvo mucho miedo y desconfianza de nuestro futuro, entonces, sacó el dinero afuera, sin declararlo.

Creo, señor presidente, que la media sanción que estamos tratando da la espalda a las opiniones de Grimson y de cientos de especialistas como él, y al trabajo llevado a cabo por el titular del Banco Central sobre normas y regulaciones que deben cumplir las entidades financieras para el lavado de dinero. Abre las puertas para que ingrese a nuestro país dinero

originado en delitos gravísimos, así como impone la extinción de causas penales tributarias en curso, y establece un injusto perdón para quienes incumplieron las normas frente a quienes las cumplieron, además de tirar por tierra con la estrategia antievasión que viene llevando adelante exitosamente la AFIP.

Esta ley dice que, tanto los funcionarios como los empresarios, los intermediarios y todos los que son investigados quedan liberados y exonerados.

Aquí no estamos hablando de dinero obtenido por evasión fiscal, producto de una venta, por ejemplo, de una propiedad por un valor mayor al declarado. Estamos hablando de dinero obtenido por una organización criminal dedicada, por ejemplo, a la trata de blancas, al narcotráfico, a la venta de armas o al terrorismo.

A tal punto llegamos, señor presidente, que el martes fue tapa del diario *La Nación* el pedido de explicaciones del GAFI a nuestro país sobre este proyecto que invita a blanquear capitales. Nuestro país suscribió una cantidad de tratados y de convenios internacionales que lo comprometen, justamente, a luchar contra esto que estamos anunciando que puede llegar a pasar en la Argentina. El lavado de activos nació y se encuentra íntimamente vinculado con el narcotráfico, y consiste en la ocultación de bienes de procedencia ilícita y delictiva. Y en otros casos, consiste en el ingreso de tales bienes al circuito económico legal.

Lo único que pide este proyecto es una declaración jurada en la que se diga que el dinero no proviene del lavado y que, en sus países de origen, fue efectivamente controlado por el Banco Central de cada uno de ellos. Yo me pregunto, señor presidente, cuánto controla el Banco Central de las Islas Caymán el origen de los fondos que allí se depositan.

Aprobar esto será el punto culminante de un año crítico en términos del crimen organizado en nuestro país. Este año conocimos el informe de las Naciones Unidas que dijo que la Argentina es el primer país consumidor de cocaína *per capita* de toda América latina y el segundo en consumo de marihuana. Después vino un informe de la Sedronar, que da cuenta que las cocinas de cocaína subieron de seis a más de treinta, decomisadas en cinco años; calculando que hay más de 250 trabajando simultáneamente en nuestro país. Luego se decomisó, en Maschwitz, el primer laboratorio de drogas sintéticas en la Argentina.

Además, este fue el año del asesinato en manos de dos sicarios del segundo cartel de Colombia en el shopping Unicenter, ocurrido a las cinco de la tarde, en pleno día. También se vio el caso "Forza", de tres jóvenes argentinos asesinados en General Rodríguez, uno de los cuales había aportado dinero para la campaña de nuestra presidenta.

Este es el año en que Transparencia Internacional y el conjunto de los organismos que controlan la corrupción están diciendo que la Argentina está peor.

Este es el año en el cual se han hecho públicas las diferencias de criterio entre el ministro de Justicia, Aníbal Fernández, y el titular de la Sedronar, el doctor Granero.

Este es el año en el cual se votó por unanimidad en este Senado de la Nación el proyecto de ley sobre precursores químicos, que fue parado en la Cámara de Diputados por el ministro de Justicia de la Nación. El mismo ministro que, hace cinco años, dijo que la Argentina debía radarizar sus espacios aéreos porque, de lo contrario, íbamos a ser un país donde el narcotráfico se iba a hacer una fiesta. Sin embargo, todavía hoy no contamos con esa ley y la Argentina sigue sin sus radares. De hecho, más del 90 por ciento del espacio aéreo de la República Argentina está sin radarizar, cuando Brasil, que tiene un espacio aéreo cuatro veces mayor, tiene un 100 por ciento de radares establecidos.

Este fue un año muy complicado para la República Argentina. La guerra contra el tráfico de personas es tan terrible como las batallas contra el narcotráfico y el contrabando de armas, y todas están vinculadas con el tipo de operación que puede verse favorecida si se aprobara este proyecto.

Temo mucho que mi país, sin ser un territorio de ultramar como las Islas Caymán, se convierta en un paraíso fiscal. En los paraísos fiscales el gobierno no exige una comprobación acerca de la naturaleza de la actividad que genera el ingreso y ofrece la ventaja de la confidencialidad bancaria y comercial.

Así como está planteado, no podemos acompañar este proyecto. Es un proyecto hasta injusto para con el resto de los argentinos, que se levantan todos los días para pelear contra todo tipo de obstáculos a fin de sostener a sus familias, incluso contra la gigantesca carga tributaria que acabamos de describir.

Cuando se trató este proyecto en la Cámara de Diputados, un diputado oficialista dijo que no iba a entrar en el debate de si es amoral, inmoral o no moral la repatriación de capitales; lo que iba a discutir es si servía o no para la creación de empleo y riqueza en la Argentina.

Espero que la historia no nos incluya en esas consideraciones. Nosotros queremos un país mejor, y no un "paraíso fiscal" en el que la única alfombra roja sea la que se les extienda a los evasores. Nosotros no queremos cargar la amnistía general a los delincuentes públicos y privados sobre las espaldas de los argentinos que se levantan todos los días para construir un país mejor.

Estamos obligados a dejarles a las generaciones futuras un país ordenado y lógico; un país donde se cuestione y sancione lo ilícito, y se permita sólo la honestidad.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: por favor, controle que se haga uso de la palabra durante diez minutos.

Sr. Presidente (Pampuro)**. —** Así se hará, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Torres.

Sr. Torres. — Señor presidente: este tema generó en la sociedad argentina y en los medios de comunicación, un debate con una carga de hipocresía muy pocas veces vista anteriormente.

No deja de llamar la atención los calificativos que se utilizaron y las profecías que se lanzaron desde que esta medida fue anunciada. Se llegó al extremo de que la propia prensa y la mayoría de los dirigentes, argumentaran que la salida de dinero del país que se produjo hace poco tiempo se debió a la falta de confianza. Pero cuando se pretende que retorne el dinero al país, se trata de divisas producto del narcotráfico.

A ese punto de confusión moral y ética hemos llegado los argentinos, los medios de prensa y la dirigencia política opositora, al señalar que sacar dinero del país se justifica por la falta de confianza —se lo considera un acto de patriotismo—, mientras que cuando se quiere traer dinero a la Argentina, se piensa que se trata de una maniobra del narcotráfico.

Esto es abiertamente una hipocresía. Nadie piensa en que esa medida puede tener algún efecto positivo. Nadie piensa que el objetivo de una amnistía de estas características es ampliar la base impositiva de un país, tal como se hace en todos los países del mundo. Es más, esta iniciativa permitirá ampliar la base impositiva de los tributos progresivos, como los impuestos a las ganancias y a los bienes personales, que sí son coparticipables. En ese sentido, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores los legisladores se llenan la boca con la falta de coparticipación y demás; pero no tienen en cuenta que con la ampliación de esa base impositiva también se incrementará la coparticipación.

Es más, escuché la barbaridad de decir que se podrá blanquear el dinero dejándolo fuera del país, lo cual es lógico. Podrá venir dinero a la Argentina; pero las divisas argentinas radicadas en otros países pagan impuestos, no es un dinero "en negro" que no tributa. Y esa situación es contemplada por esta iniciativa. Por eso considero que se habla livianamente.

Al respecto, coincido plenamente con lo expresado por el ex presidente cuando se refirió a las manifestaciones del embajador de los Estados Unidos acerca de su preocupación por el lavado de dinero que podría producirse. En ese sentido, considero que el embajador de los Estados Unidos no puede desconocer el mecanismo de la transferencia electrónica de dinero. Se hacen a través del sistema suizo, y no hay transferencia de dinero en el mundo que no pase por los Estados Unidos. Ninguna transferencia de dinero de ningún país del mundo, por el sistema electrónico, pasa por Estados Unidos sin ser controlada. Estados Unidos hizo desde el año 2002 hasta la fecha 60 moratorias impositivas. La recaudación de Estados Unidos desde el año 2002 a la fecha ha llegado a la suma de 270 mil millones de dólares. Reitero, se hicieron 60 moratorias impositivas.

Si somos un país que estamos haciendo este blanqueo y permitimos que se repatríen los capitales, les quiero informar que Francia lo hizo en el año 2003, Alemania en el 2004 y 2005, Grecia en el 2004 y 2005, Portugal de julio a diciembre de 2005, el Reino Unido de abril a noviembre de 2008 y Rusia desde el año 2007 al 2008. También, lo hizo Irlanda, Estados Unidos, Sudáfrica y Bélgica. Brasil todavía no lo hizo, pero presentó un proyecto que está aprobado y cuenta con el visto bueno del Ministro de Economía y del presidente Lula; esto es importante para el titular del GAFI, quien justamente es de nacionalidad brasileña, y a mí me gustaría ver si demuestra la misma preocupación en su país, Brasil, que la que expresa por lo que está ocurriendo con este blanqueo en Argentina. También, lo hizo España y México. ¿Todos estos países lavan dinero? ¿Será que en algún momento algún diputado de la oposición calificará a estos países como califica a la Argentina?

Señor presidente, ¿es verdad que Estados Unidos está tan preocupado por el lavado de dinero? Se trata de un país que ha desarrollado una tecnología de tal magnitud que puede meter un misil en una claraboya. ¡¿No va a detectar las plantaciones de cocaína o de marihuana que existen en el mundo con los satélites, que pueden llegar al mínimo detalle?! ¿Hemos visto, señor presidente, si alguna vez Estados Unidos ha hecho un bloqueo como el que le hizo a Cuba, a un país que sea paraíso fiscal para evitar el lavado de dinero? ¿Por qué no terminamos con la hipocresía internacional, la hipocresía de nuestra propia dirigencia política y, fundamentalmente, con la hipocresía de los medios de prensa argentinos? Los medios de prensa deberían informar ampliamente estas cosas.

Hace un rato, escuchaba a un señor senador que le preguntó a la gente y a los funcionarios que vinieron a responder sobre estos temas quiénes iban a ser los beneficiarios. Obviamente, no le contestaron nada. Con esto llegamos al extremo de la maldad. ¡¿Cómo va a contestar el funcionario quiénes serán los que van a blanquear los capitales, si los capitales están en negro?! Hacer esa pregunta a un funcionario y decirlo en este recinto me parece que está totalmente fuera de lugar.

Se habla de ética y se mezclan muchas cosas; usamos todos estos argumentos que no tienen nada que ver con el objetivo de la cuestión, que en este caso es ampliar la base impositiva, y las beneficiadas serán nuestras provincias con la coparticipación. Entonces, teniendo en cuenta a cada uno que habla de esta manera y las barbaridades que se dijeron aquí, en la Cámara de Diputados y por los medios de difusión, me gustaría saber si están preocupados en serio por el país o si su objetivo es destruir a este gobierno. Esto también forma parte de la hipocresía. Puedo definir cuál será mi rol en la oposición y respetaría a una persona que me dijera que se va a oponer a determinada cuestión porque quiere destruir al gobierno. Sin embargo, no quiero, señor presidente, ni voy a aceptar, sin acusar de hipocresía, a aquellos que dicen que están preocupados por los niños, por la juventud, por lo que será este país y que dicen que quieren a la Argentina. En este país muy pocos cumplen con las leyes de tránsito. En este país que se caracteriza por la trasgresión venimos a hacer

este discurso moralista que, a todas luces, es un mal ejemplo para la sociedad porque está cargado de hipocresía, bronca y destrucción. Esta democracia y este país, si verdaderamente queremos, va a ser grande cuando digamos las cosas tal cual son, cuando respetemos a un gobierno que es elegido por el pueblo, cuando tratemos de ganarle a ese gobierno con propuestas superadoras y cuando dejemos de usar demagógicamente a todos los seres que tienen necesidades para no aprobar una ley que, en definitiva, será beneficiosa para todos los argentinos. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Lores.

Sr. Lores. — Señor presidente: me apartaré un poco del núcleo central de esta discusión para referirme a un tema que ha sido tocado tangencialmente, pero que para el caso de la provincia del Neuquén tiene una importancia realmente muy grande, por las razones que apuntaré muy brevemente, y aprovechando este momento para solicitar autorización para insertar. Fundamentalmente, me refiero a la eliminación de la tabla del artículo agregado a continuación del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, es decir, a la derogación de la denominada "tablita de Machinea".

Algunos senadores preopinantes han dicho que la "tablita de Machinea" licuaba, diluía, los ingresos de los trabajadores cuando alcanzaban determinado nivel, cosa que es absolutamente cierta. Pero por detrás de este perjuicio para el salario de los trabajadores, esta tablita generaba otras consecuencias absolutamente nocivas y perniciosas que, en este momento, por suerte serán corregidas.

Quiero señalar un ejemplo: la provincia del Neuquén tiene un sistema de salud con un 75 por ciento de sus profesionales que trabajan con dedicación exclusiva. Éstos perciben un determinado salario por trabajar con dedicación exclusiva y tener bloqueado su título, y un adicional por las guardias activas que realizan en los servicios de guardia de todos los hospitales de la provincia. Ese adicional varía, fluctúa, según el número de guardias que estos profesionales realizan a lo largo del mes.

Lo que ocurría era que cuando llegaban a superar el número de dos guardias mensuales, también superaban el límite establecido por la "tablita de Machinea". Por lo tanto, se licuaba ese aumento salarial que tenían que percibir por la realización de esas guardias, lo que hacía que los profesionales no quisieran hacer más de dos guardias mensuales. Esto trajo durante muchísimo tiempo —yo diría que durante varios años— un enorme perjuicio para el normal funcionamiento de los servicios de salud en la provincia.

Por eso, yo expreso mi beneplácito por la aprobación que —ojalá que en forma unánime, como lo fue en la Cámara de Diputados— tendrá la eliminación de este instrumento que, seguramente, cuando fue diseñado no tuvo en cuenta estos perjuicios secundarios que en algunas situaciones —como las que he mencionado— son de extrema gravedad.

Lo mismo ocurría con ciertos servicios adicionales de la policía. Era un impuesto que distorsionaba las jerarquías, porque había algunos que tenían jerarquías mayores —me refiero a la policía provincial— y terminaban ganando menos que gente que tenía jerarquías inferiores. Además, también afectaba a ciertos aspectos vinculados con los servicios educativos de la provincia del Neuquén.

Por lo tanto, y reiterando la solicitud de insertar con respecto a los otros temas que se están tratando, quería manifestar mi total beneplácito por la derogación esta tablita que, seguramente, se sancionará en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Pampuro)**. —** Tiene la palabra el señor senador Vera.

Sr. Vera. — Señor presidente: se impone una profunda síntesis porque todos sabemos lo que estamos tratando en este momento. Desde hace tiempo vengo expresando en el recinto que ninguna de nuestras alocuciones ha generado espíritu y decisión de cambio en los proyectos

de ley que entran en tratamiento, particularmente, en aquellas que son leyes fundamentales, por decirlo así.

De todos modos, creo que hay menciones mínimas a las que hay que referirse en razón de que seguimos siendo representantes de quienes nos han votado y, en definitiva, deben estar nuestra voz.

Básicamente, esta norma viene a tratamiento con una técnica legislativa que la hace más difícil en el sentido de que en un proyecto de ley se incorporaron tres cuestiones. Hubiera sido deseable que se diera lugar a tres proyectos de ley diferentes. Las razones por las que el Poder Ejecutivo envió este proyecto no las puedo evaluar; pues es de su potestad hacerlo. Hubiéramos preferido que tanto la moratoria fiscal como la moratoria laboral o previsional o el blanqueo estuviesen en situación de generar un debate que nos permitiera ahuyentar los fantasmas que, sin duda, nos rodean y que son propios de aquellas cuestiones en las que no podemos consensuar, o disentir, como sería natural en este ámbito. De todas maneras, creo que esto afecta a la calidad del producto que termina saliendo, en este caso, nada más ni nada menos que del Senado de la Nación. Me refiero a las leyes.

Brevemente, voy a expresar algún comentario respecto a los tres rubros más importantes de esta norma, particularmente, de la moratoria fiscal.

Los que hemos pasado por los poderes ejecutivos sabemos que es potestativo de quien gobierna evaluar la conveniencia de hacer una moratoria. Aspiramos, por algunos principios que rodean a la actividad o al ejercicio de las potestades que uno tiene cuando gobierna, a que las mismas no lesionen a los sistemas ni a las personas, por supuesto. También, hubiese sido deseable que la moratoria fiscal contenga una diferenciación, llámenle premio o como fuere, para aquellos contribuyentes que tuvieron disciplina. Más allá de que nosotros aspiremos a conseguir mayor eficiencia en la gestión que depende del aporte que hacemos los hombres públicos cuando llegamos a las distintas actividades, es verdad que deben cuidarse los sistemas que facilitan la eficiencia en la recaudación. Por lo tanto, un tratamiento injusto seguro que ha de atentar contra la ambición normal de quienes gobiernan los distintos estamentos del Estado, que es la ambición de tener buenos contribuyentes.

En ese sentido este sistema —que además se extiende a casos en que ya están avanzadas las causas judiciales donde violenta el principio o la tradición de moratorias y beneficios para aquellos que se presentan espontáneamente— muestra a la propuesta del oficialismo, que ayer ha sido aprobada por la Cámara de Diputados, como una ley hecha para determinados casos, lo cual ciertamente también levanta fantasmas. Digo esto porque recién hemos escuchado a un senador del Frente para la Victoria, de la mayoría —o al menos que está en la alianza y vota siempre por la mayoría— que se escandalizaba por nuestras expresiones y nos hacía una calificación que creo que en muchos casos resulta indebida. Creo que es indebida hasta para el recinto. Pero, la forma de tratamiento atenta contra lo que debería ser un debate o un transcurso más normal de las discusiones en este ámbito.

Pido disculpas, como siempre, porque seguramente soy sistemático en esta queja de remarcar que si uno analiza el tránsito de las leyes y la actitud de los que estamos involucrados —en este caso los senadores— advierte que el debate se limita a escuchar y que hay demasiado casos de propuestas del Ejecutivo sobre las que no se da lugar a modificación alguna.

Entonces, no puedo eludir acá, con el cuidado que corresponde, el comentario de que ambicionamos un tratamiento que permita el desarrollo de un debate. Porque, de lo contrario, todo indica que se está más cerca de la ficción que del verdadero debate. Recuerdo haber dicho esto por primera vez cuando se trató el conflicto del campo.

Respetamos y entendemos el funcionamiento, pero el bloque mayoritario no ha tenido ámbitos en los que se haya podido abrir la discusión. ¿Qué hacemos? Cuando se dan estos casos siento que es casi inocua la intervención. Por eso pondero tanto a aquellos senadores que hacen el esfuerzo enorme de entrar en la explicación de su posición desde el punto de vista técnico.

Respecto a la cuestión que se refiere a los empleados, por supuesto que es más fácil compartirlo. Entendemos que hay mucho personal que tendrá un beneficio, que más allá de la comparación respecto a aquellos que tuvieron a sus empleados en blanco, quizá el valor al que atiende justifica el esfuerzo o el costo que se paga con esta actitud.

Con respecto al tercer capítulo, que es el difícil, no voy a calificar a las personas involucradas o comprometidas con la propuesta. Pero uno ambiciona para la Argentina un sistema que permita blanquear capitales que por distintas razones lícitas no están en el circuito legal. Hay un contexto actual, aunque se niegue esto, en el que la Argentina está siendo cada vez más penetrada por los vicios de las sociedades de consumo, y particularmente de la corrupción. Si bien no negamos que es un mal universal, en la Argentina todo indica que se va profundizando. No ignoramos que la droga es un problema en todo el mundo, pero en la Argentina no estábamos acostumbrados a lo que sabemos que hoy existe.

Afirmo que esta ley tan abierta, sin limitaciones, en una parte al menos estaría motivada por el anhelo de blanquear dineros que están afuera.

Sr. Presidente (Pampuro). – Le pido que vaya redondeando, senador.

Sr. Vera. – Sí, señor presidente.

Es decir, también hace a la sospecha. Lamento esto, porque si el debate fuese profundo y acabado entre nosotros —más allá de las disidencias, más allá del conocimiento de cómo funciona un sistema con mayoría y minoría— se aventaría cualquier duda dada la celeridad con que se plantea este proyecto de ley.

Debo decir que todos saben cómo vino de Diputados. Todos sabemos que el debate del día 18 —creo que esa es la fecha— en realidad fue más una puesta en escena porque no se discutió y el mismo día tuvo dictamen en mayoría. Todo esto da lugar a esta cantidad enorme de sospechas y nos perjudicamos los argentinos.

Por lo tanto, sucintamente hemos querido expresar por qué es tan difícil acompañar propuestas del oficialismo, y alejar la idea de que lo hacemos porque somos la oposición.

Sr. Presidente (Pampuro)**. —** Tiene la palabra la senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Señor presidente: hace cinco años que desde la Comisión de Seguridad Interior y Lucha contra el Narcotráfico venimos trabajando con convicción y con compromiso para que la Argentina mejore sus controles en materia de lavado de dinero y, por lo tanto, de lucha contra los delitos cuyas ganancias se exteriorizan después mediante el delito de lavado de dinero.

Este proyecto de blanqueo de capitales da por tierra con todos esos avances y con ese extraordinario trabajo de los últimos cinco años. Entonces, por razones de coherencia y de profunda convicción, no puedo acompañar el blanqueo de capitales que afectará y herirá de muerte al Derecho Penal como prevención en la lucha contra delitos tributarios, de encubrimiento y de lavado de dinero. Pero, además, este proyecto está en contra de las convenciones internacionales que la Argentina ha suscripto: Convención Interamericana contra la Corrupción, Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, Convención de Palermo de Lucha contra el Crimen Transnacional Organizado, Reglas de Basilea, Recomendaciones del GAFI.

Creo que un proyecto de ley que plantea extinción de acciones penales debió ser

analizado por la Comisión de Justicia y Asuntos Penales desde la óptica del Derecho Penal: y no fue así.

¿Qué es lo que plantea este proyecto, desde la óptica del Derecho Penal? Plantea la extinción de causas penales en trámite y la no promoción de causas en el supuesto de exteriorización o repatriación de capitales. Entonces, en el primer caso —extinción de acciones penales en trámite—, uno se pregunta a quiénes beneficia este proyecto. Cuando vamos al artículo 41 vemos que se extinguen las causas por delito tributario, pero además las causas por delitos comunes vinculados al delito tributario siempre que —por supuesto— no tengan sentencia firme; asimismo, las causas penales cometidas por personas físicas y las cometidas por todas las personas vinculadas a las personas jurídicas. Esto quiere decir que si Juan falsificó facturas para justificar gastos y así pagar menos impuesto a las ganancias, cometió dos delitos: el delito de evasión tributaria y el delito de falsificación de facturas. Los dos delitos se estarían condonando y extinguiendo solamente con el pago del impuesto. Eso es lo que dice el artículo 41.

Tengo aquí una nota del diario *Clarín* que dice que hay 4.500 empresas que podrían beneficiarse. Obviamente el más sonado es el Caso Skanska, porque a través de estas facturas se habrían canalizado sobornos hacia funcionarios públicos. Estas causas quedarían extinguidas.

La megacausa que involucra a Skanska se llama Di Biase e involucra a 683 empresas investigadas por un perjuicio al fisco por unos 200 millones. Hay otro megacausa más grande todavía llamada "Viazzo", con 3.897 empresas y particulares investigados por unos 300 millones de pesos por facturas truchas. Hay empresas de primera línea, muchos laboratorios; incluso, hasta productoras de televisión y compañías aéreas. Fuentes judiciales advierten de una tercera megacausa más grande aún que las anteriores, que es tramitada en absoluto sigilo tanto en lo que se refiere a acusados como a montos. Así lo dice una nota firmada por Lucio Fernández Moores y publicada por el matutino *Clarín*.

El artículo 278 del Código Penal, inciso 1º), apartado a), tipifica el lavado de dinero como encubrimiento. ¿Quién incurre en el delito de lavado de dinero del artículo 278 del Código Penal? Aquella persona que facilita a otro la exteriorización de dinero proveniente de cualquier delito. Es decir, en el caso de este proyecto de ley el Estado —la AFIP— incurre en la conducta tipificada por el artículo 278 del Código Penal. En el caso que planteábamos antes: si Juan cometió el delito y Pedro lo ayuda a exteriorizar ese dinero, el Código Penal castiga a Pedro por haber ayudado a Juan. En este caso, los funcionarios de la AFIP tendrían que ser castigados por estar ayudando a esa persona que cometió el delito a incorporar al circuito legal dinero proveniente de un acto ilícito, de un delito común.

El titular de la AFIP, cuando estuvo presente, nos dijo que en realidad los montos involucrados en las causas penales tributarias en trámite son insignificantes. Frente a los 43.140 millones de pesos no blanqueados solamente 5.200 están incursos en estas acciones penales. Entonces, solamente para liberar a estas personas de estas acciones en trámite que significan muy poco ingreso para el Estado, ¿vamos a sacrificar tanto la vigencia del Derecho Penal? ¿Lo vamos a herir de muerte? ¿Cómo vamos a hacer en adelante para volver a penalizar a quienes cometan delitos tributarios; a quienes cometan delitos comunes vinculados a los delitos tributarios? Porque si el Estado puede incurrir en la conducta de encubrimiento, de blanqueo de capitales, ¿por qué yo no voy a poder hacerlo? Entonces, se quiebra esa ética; esa moral que tiene que tener el Estado.

La segunda liberación que provoca el proyecto es que no va a promover acciones en los casos de exteriorización y en los casos de repatriación. En estos casos, quienes exterioricen estos fondos no deben informar a la AFIP fecha de adquisición ni origen de los

fondos. ¿A quiénes beneficia? Lo dice el artículo 25: a todos los que figuran en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Vamos a la Ley de Impuesto a las Ganancias y ahí hay otra remisión al artículo 69, que incluye a personas residentes en el extranjero y a empresas constituidas en el extranjero. Entonces, incluye a extranjeros, a empresas extranjeras, e incluye también la liberación por delitos comunes vinculados al delito tributario. Esto es lo que convierte a la Argentina en paraíso fiscal por unos cuantos meses.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Julio César Cleto Cobos.

Sra. Escudero. — El tercer aspecto de esta norma es que atenúa las obligaciones de los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas.

Esos sujetos no deben reportar en adelante acciones sospechosas de delito tributario. Ahora, cómo puede hacer la AFIP o esas personas obligadas para distinguir a priori, sin preguntar el origen de los fondos, si es un origen de delito tributario solamente o si tiene origen en otros delitos más graves.

También hay que hacer referencia al artículo 40, que establece que se exceptúan de esta ley a aquellos dineros provenientes del lavado descripto en el artículo 6° de la Ley de Lavado de Dinero. En ese sentido, quiero aclarar que ese artículo 6° no contempla todos los supuestos de lavado de activos provenientes de delitos. Contempla sólo algunos, respecto de los cuales la ley ha querido dar responsabilidad a la Unidad de Información Financiera. Esta Unidad no reporta el lavado de dinero de todos los delitos: solamente de los enumerados en el artículo 6°, por ejemplo, el narcotráfico. Pero narcotráfico o estupefacientes no significa precursores químicos. Por lo tanto, quedaría sin investigación el dinero proveniente del desvío de precursores químicos destinado a la fabricación de estupefacientes. Por otro lado, contempla la prostitución infantil pero no la trata de personas.

En consecuencia, este proyecto de ley ha señalado arbitrariamente algunos delitos y esos son los que quedan exceptuados de esta norma: estrictamente los enunciados en el artículo 6°. Entonces, no hay obligación de denunciar o reportar otros delitos comunes. ¿Será un error del proyecto? ¿Qué pasa en el caso de los otros delitos? ¿Qué pasaría en un supuesto de homicidio vinculado a un delito tributario? Ese también es un delito común que queda liberado.

Por otra parte, decimos que esas personas obligadas a reportar tienen que cumplir con algunas normas. Debemos mencionar las Normas de Basilea: "Conozca a su cliente". Deben preguntar de dónde viene el dinero. De h echo, ese me parece que es el más grave talón de Aquiles de este proyecto. ¿Cuándo reportarán una operación sospechosa y cuándo no? La AFIP recibirá todas estas solicitudes de exteriorización y sus operadores tendrán la absoluta discrecionalidad de decir "en este caso reporto" y "en este otro caso no reporto".

Asimismo, quiero recordar que los otros obligados a reportar —no la AFIP— lo hacen ante la UIF. Por lo tanto, si la UIF necesita recabar información de la AFIP, la AFIP puede contestar que se trata de un secreto fiscal. En consecuencia, si la Unidad de Información Financiera ha recibido un reporte de un banco considerando un depósito como sospechoso la AFIP, si no tiene una orden judicial, no va a allanar ese secreto. Este es un asunto que hemos discutido muchísimo en el ámbito de la Comisión de Seguridad.

Entonces, se da una paradoja: el Estado considera el blanqueo de capitales como una forma de encubrimiento porque es un delito contra el propio Estado; un delito contra la administración de Justicia. Sin embargo, por este proyecto de ley se convierte en autor del delito de obstrucción a la administración de Justicia. Aquí se refleja la cuestión ética insoslayable que figura en la base del Derecho Penal como un imperativo categórico. Este proyecto deslegitima la autoridad moral del Estado; deslegitima la fidelidad del pueblo hacia

la ley. "Si el Estado encubre, ¿por qué nosotros no vamos a encubrir? Si el Estado encubre, ¿deberíamos ser castigados por ese mismo Estado encubridor?"

Ahora bien, quiero hacer referencia también a la inconstitucionalidad del proyecto, en primer lugar, por la validez supralegal de las convenciones internacionales. Aquí se dice que este proyecto es igual al del 92. Sí, efectivamente es igual, pero en el 92 la Argentina aun no había ratificado las convenciones Interamericana y de Naciones Unidas contra la Corrupción.

Tengo aquí un fallo de la actual Corte Suprema de Justicia de la Nación según el cual cuando un país ratifica un tratado internacional se obliga internacionalmente a que sus órganos lo apliquen a los supuestos que el tratado contemple, máxime si estos están descriptos con una concreción tal que permita su aplicación inmediata, por lo cual la prescindencia de las normas internacionales por los órganos internos pertinentes puede generar responsabilidad internacional.

Creo también que aquí hay que contemplar lo dispuesto en el artículo 75, inciso 2), cuarto párrafo de la Constitución Nacional. Acá estamos haciendo jubileo y perdón respecto de recursos que son de las provincias. Estos recursos, estos aportes del Impuesto a las Ganancias que estamos perdonando, son recursos de las provincias. ¿Podríamos afectar de ese modo la Ley de Coparticipación, que es una norma convenio? También está el artículo 75, inciso 3), planteado ya en la Cámara de Diputados. La posición del doctor Sabsay es que de este modo estamos sustrayendo de la masa coparticipable recursos que no podrán ser afectados a las provincias.

Finalmente, quiero hacer referencia a la construcción internacional en la que se está avanzando y con la que yo estoy absolutamente comprometida: me refiero a vincular la corrupción con la afectación de los derechos humanos. Quiero decir que aquí, en la República Argentina, la corrupción es un problema grave. No es un problema sólo de ahora: es un problema que arrastramos; es un flagelo contra el que tenemos que luchar.

Alguien me decía hace poco que existe tanto dinero negro proveniente de delitos que ya hay un problema físico en cuanto a dónde almacenarlo. Existe un apuro por entrar a los bancos porque ya no hay lugar donde almacenarlo. Mientras tanto, en la Argentina mueren diariamente por desnutrición ocho niños.

Para concluir, quiero recordar unas palabras del doctor Agustín Gordillo al expresar que el lavado de dinero, que ya aparece como crimen de lesa humanidad en estado naciente en los tratados Interamericano e Internacional contra la corrupción, también está en la nueva Convención Interamericana contra el terrorismo. Todos los diversos crímenes de lesa humanidad, incluidos finalmente la corrupción y el terrorismo, terminarán siendo atacados internacionalmente a través de su manifestación en el lavado de dinero: una versión *aggiornada* de la condena de Al Capone por evasión de impuestos.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Jenefes.

Sr. Jenefes. — Señor presidente: en primer lugar, quiero dejar perfectamente aclarado que voy a votar en general por la aprobación de este proyecto de ley. Voy a expresar, en cuanto a cuestiones en particular, mis observaciones y el motivo de haber firmado en disidencia el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Como una primera aproximación, debo expresar que estoy absolutamente de acuerdo con el Título I de la ley, que busca una regularización de impuestos y de recursos de la Seguridad Social; que impone una moratoria; flexibiliza la forma de pago que tienen quienes deben obligaciones previsionales o impositivas; permite reducir tasas de interés; hace posible el cumplimiento de una serie de obligaciones previsionales e impositivas que deben las pequeñas y medianas empresas. De modo que con relación al Título I de la ley no tengo observaciones que formular.

Con respecto al Título II de la ley, que es la creación de un régimen especial de regularización de empleo no registrado, y la promoción y protección de empleo registrado, considero que también es bueno. Constituye una forma de combatir el empleo en negro; de dar la oportunidad a quienes tienen empleados no registrados de que los registren, y de que a su vez se proteja el empleo registrado en la República Argentina. De modo que con relación al Título II tampoco tengo observaciones.

Respecto del Título III, debo expresar que estoy de acuerdo con que se realice un blanqueo en nuestro país, instrumento que han utilizado casi todos los países del Primer Mundo. Ha habido blanqueo en Gran Bretaña, Alemania, Italia, Bélgica y en un montón de países más. Ellos han utilizado este instrumento como una forma de incorporar recursos y bienes a la actividad productiva. Por lo tanto, en mi opinión esto debe ser bienvenido porque constituye un instrumento que está utilizando el gobierno de la Nación para ver cómo vamos solucionando, paso a paso, la crisis que vive el mundo y que va a tener una repercusión muy dura en la República Argentina.

Mis objeciones y mis dudas se vinculan con los artículos 32 y 40 del proyecto en consideración. Tengo un concepto muy claro: respecto al dinero sucio, que es el que proviene del incumplimiento de obligaciones fiscales por el ejercicio de actividades lícitas. No tengo objeción de que sea objeto de este blanqueo. Mi preocupación se vincula con el denominado "dinero negro", que es el que proviene del ejercicio de actividades ilícitas como el tráfico de armas, la comercialización de drogas, la trata de personas o cualquier otro ilícito. Aquí radica mi preocupación. Digo esto porque el artículo 32 expresa que no se va a tener en cuenta el origen de los bienes o del dinero que se va a blanquear, aunque luego afirma que será sin perjuicio de lo que dispone la ley 25246.

En este sentido, le pido al miembro informante que luego aclare esta situación y despeje mis dudas, porque de ello dependerá cómo voy a votar en particular.

Yo creo que aquí se está dejando una ventana para que —so pretexto del blanqueo de capitales, bienes o dinero—, al no pedir el origen de los fondos, se produzca un blanqueo de dinero negro, fundamentalmente con motivo del artículo 14 de la ley 25246, que permite a la AFIP actuar frente a la sospecha de encontrarse ante un lavado de dinero proveniente de hechos ilícitos. Sin embargo, de acuerdo con este texto esto va a ser muy difícil. Cuando tenga el arma y se encuentre ante un blanqueo de dinero negro va a quedar en el ámbito de la discrecionalidad de un funcionario de la AFIP el hecho de que funcione el procedimiento que fija la ley, que reprime todos estos delitos. Por lo tanto, me preocupa mucho esta ventana que estamos dejando al no pedir el origen del dinero.

Asimismo me preocupa el artículo 40 del proyecto de ley, que se vincula también con el tema del lavado de dinero. Si bien allí se dice que quedan excluidos del ámbito de la ley las sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de encuadrarse en los términos del artículo 6E de la ley 25246, lo manifestado por la senadora preopinante en el sentido de que hay delitos que no están incluidos en el artículo 6E, pero más me preocupa que se haya establecido en la redacción de la ley que quedan excluidas las sumas dineros.

Esta norma es puntillosa, pues en diversos artículos se hace referencia no sólo al dinero sino también a los activos y a los bienes; sin embargo, se dispone una exclusión con relación a las sumas de dinero. Al respecto, hay que tener en cuenta que el lavado de dinero no sólo puede provenir de divisas sino además de bienes que se hayan adquirido a través de actos ilícitos como, por ejemplo, el narcotráfico o el tráfico de armas. Es por ello que me surgieron estas dos preocupaciones.

Creo que la intención del gobierno nacional de ninguna manera es proteger el ingreso de dinero negro, y que no existía ningún obstáculo para elaborar una norma que dejara

cerrada todas las puertas por donde pudiera ingresar en la República Argentina.

Espero obtener respuestas satisfactorias a mis dudas.

Reitero que votaré afirmativamente en general y que en particular plantearé mis observaciones con relación a los artículos 32 y 40, por cuanto considero que a través de dichas cláusulas se favorece un verdadero lavado de dinero negro —de divisas provenientes de hechos ilícitos—, lo que ningún argentino de bien quiere amparar y proteger.

Sr. Presidente. — Senador Ríos: ¿contestará cuando terminen todos los oradores?

Sr. Ríos. — Así es, señor presidente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pérez Alsina.

Sr. Pérez Alsina. — Señor presidente: centralizaré mi exposición en el Título III del proyecto del ley que estamos considerando: exteriorización de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior.

Obviamente, me habría gustado que hubiesen dos proyectos distintos; que no se mezclara este tema con un buen plan de moratoria, el que podría discutirse desde diversos puntos de vista.

A mi entender, creo que hoy el Senado está por cometer un grave error; y aclaro que no me gusta ser catastrófico. No analizamos intenciones. De ninguna manera vamos a pensar que cualquier persona que se oponga a esta ley quiere desestabilizar al gobierno ni que cualquier persona que apruebe el proyecto está apoyando a quienes se aprovecharán de la ley para cometer delitos; pero como senadores tenemos que tratar los temas en forma objetiva y ver qué es lo que puede suceder.

Los dos senadores que me precedieron en el uso de la palabra —Jenefes y Escudero— desarrollaron con una contundencia tremenda desde el punto de vista jurídico las consecuencias que podría traer aparejada la aprobación de este proyecto; pero lo más grave es que no se le permitió tratar este tema a la Comisión de Justicia y Legislación. Además, ¿a qué se debe el apresuramiento? Realmente, no lo entiendo. A veces se quejan de que no aprobamos o no apoyamos las medidas, pero ni siquiera nos dejan tratar de analizar los proyectos con el debido tiempo.

Les recuerdo que cuando comenzamos a tratar la Resolución 125 desde esta banca dije que cometíamos un enorme error. Actualmente considero que estamos cometiendo otro error, sobre todo respecto de este tema.

Como dijo la señora senadora Escudero, hoy se ponen en crisis distintos aspectos del Derecho Penal que son fundamentales.

De alguna manera, voy a pretender demostrar en un punto concreto —ya lo vamos a analizar— que todo el motivo que lleva a esta iniciativa cae por su propio peso y facilita enormemente el lavado de dinero sucio.

En primer lugar, como senadores debemos entender que lo que se fundamenta para repatriar capitales —el motivo básico— o para que vengan capitales de otro país, es la confianza económica y la seguridad jurídica que debe tener un país. Creo que todos los senadores sabrán que este año nuestro país ha descendido al cuarto lugar en materia de inversiones. Ya nos ganaron Chile, Brasil y Perú, que es un país con menores condiciones potenciales que las nuestras. Reitero: hemos pasado al cuarto lugar. Entonces, si no generamos confianza, la plata no va a venir. Esto no genera confianza, aparte de otros errores que se cometieron en el pasado.

No quiero hacer un análisis jurídico porque la verdad es que quienes me han precedido en el uso de la palabra se han explayado muy bien sobre el tema. Sin embargo, me gustaría realizar algunas precisiones.

En primer lugar, no hay una importante diferenciación entre lo que se conoce como el dinero de origen lícito no declarado", que es el dinero negro, y el originado en actividad ilícita, que es el dinero sucio. No estamos diferenciando bien los distintos pasos de cada uno de estos dineros. No se trata de diferencias menores, señor presidente.

Si bien Argentina, a través de varios funcionarios, viene tratando de cerrar algunos circuitos, creo que hasta ahora hemos fracasado a lo largo de los años por distintos aspectos técnicos. Por supuesto, no voy a hablar sólo de este gobierno.

Asimismo, deseo señalar que debemos escuchar a algunos funcionarios que cuentan con experiencia sobre el tema. El señor miembro informante hizo referencia a la opinión de la actual titular de la UIF. Sin embargo, considero que también se debería mencionar a quien fue titular de la UIF, que advirtió muchísimo sobre esta iniciativa en declaraciones públicas. La ex titular de la UIF, Alicia López, habla claramente de la violación de tratados internacionales. Sobre esto expuso también la señora senadora Escudero: estamos violando tratados internacionales a partir de esto. La ley no genera una estructura preventiva para investigar todo lo inherente al tema.

Si el verdadero motivo es la repatriación de capitales, me pregunto y le quiero preguntar al miembro informante para que me conteste finalizada la lista de oradores, por qué permitimos que se declare un dinero que, en el fondo, no vamos a poder diferenciar si es dinero negro o sucio, y que no vendrá a nuestro país? ¿Por qué lo hacemos, señor presidente? Me gustaría que me respondieran la pregunta que he formulado.

Estamos posibilitando que quede afuera una enorme masa de dinero: así el proyecto cae por su propio peso. ¿No era para traer capitales? ¿Para qué permitimos ese artículo? ¿Para que nos paguen un humillante 8 por ciento destinado a las arcas fiscales cuando ya se nos han ido 27 mil millones de dólares este año? Lo peor es que ese artículo permite lo siguiente: alguien declara enormes fondos, los blanquea en el exterior, no vienen a nuestro país, entran a un circuito, y aquí la AFIP no va a poder hacer absolutamente nada. Me gustaría que me lo desmintiera el señor miembro informante.

¿Me van a hacer creer que los demás organismos —Banco Central, escribanos, abogados— irán a investigar ese dinero? ¡Si ni siquiera pasará por sus manos! Esa plata no la verá ninguno de ellos, y la ley excluye a la AFIP. Por lo menos, señor presidente, que quienes aprueben este proyecto saquen este artículo ¡Ese artículo sáquenlo, por el amor de Dios! Porque no me podrán demostrar que la AFIP podrá hacer algo: no podrá hacer absolutamente nada. Entonces, sí excluye. Ahí desmiento —con el enorme respeto que siento por el señor miembro informante— que se podrá investigar algún dinero sucio. No se podrá investigar porque quedará afuera y empezará a circular por el mundo. O sea que vamos a permitir el blanqueo de dinero que ni siquiera entrará al país.

¡Por el amor de Dios, pido a los señores senadores que aprueben esto que por lo menos eliminen ese inciso o artículo! Aprueben todo lo demás —me diferencio—, pero ese es gravísimo. Ese es enormemente grave: enormemente grave, señor presidente. De hecho, ahí cae el objetivo de esta ley porque se permite que esa plata ni siquiera venga.

Es verdad que los demás temas también tenemos que tenerlos en cuenta porque hacen a una política global que no pasa solamente por nuestra situación sino también por la internacional. Quizá caigamos en muchos errores, pero no debemos dejar de tener en cuenta, señores senadores, que ya la Argentina ha ingresado —por distintos errores a lo largo de los años, desde todos los puntos de vista— en la estadística de las Naciones Unidas que refleja que en el último lustro somos el país que más droga ha empezado a consumir en América latina. Y lo que es más grave: estamos en el primer lugar en el consumo a nivel de estudiantes universitarios. No sé si lo sabían las señoras y señores senadores. O sea que ya no

sólo es el "paco" el que está en la clase baja: este flagelo está ascendiendo a la clase media. Entonces, todo esto debe ser tenido en cuenta.

El incremento del juego en forma enorme que se viene dando desde hace muchísimos años y que hay que parar, también permite dinero ilícito. Todo eso irá al arca fiscal. Con el inciso al que acabo de hacer referencia vamos a favorecer a paraísos fiscales del exterior por un humillante 8 por ciento. Propongo que por lo menos eliminemos esto.

Por estas razones, señor presidente, me opongo y votaré en contra esta ley.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Ríos.

Sr. Ríos. — Sólo una aclaración, para entender la pregunta: ¿el planteo es respecto de alguien que no tiene colocado en un banco en el exterior un monto de dinero?

Sr. Presidente. — Aclárelo, senador.

Sr. Pérez Alsina. — Esta ley va a permitir que ciertos fondos los declaren en el exterior, no ingresen a nuestro país, y paguen un impuesto.

Sr. Presidente. — Es el inciso a) del artículo 27.

Sr. Ríos. — Bueno; está claro.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Corregido.

Sra. Corregido. — La verdad, quisiera exponer las razones por las cuales no acompañaré este proyecto. Agradezco las exposiciones de las senadoras Escudero y Negre de Alonso, que hago mías para explicar por qué este proyecto básicamente me parece una injusticia.

Si tenemos en cuenta la naturaleza de las moratorias apreciaremos que en sí mismas son una injusticia. Podemos estar de acuerdo con que las pequeñas y medianas empresas necesitan a veces de estas moratorias; de ayuda del Estado para poder sobrevivir. Pero la verdad es que esta ley deja claramente especificado que no hace ninguna discriminación entre las grandes y las pequeñas. En realidad, es una injusticia porque nos estamos olvidando de aquellos pequeños y medianos empresarios argentinos que trabajaron; que sostuvieron a sus empleados; que muchas veces se achicaron y otras se fundieron, pero que se quedaron en la Argentina, pagaron sus deudas y no llevaron ni un peso al extranjero. Entonces, me pregunto cuál es el mensaje que le estamos dando a la sociedad: "Mejor no cumplir, porque total en algún momento habrá una moratoria con la que vamos a poder regularizar la situación y con mayores beneficios que si cumplimos con la ley todo el tiempo".

Aquí estamos tirando por la borda todos los esfuerzos que ha hecho el Estado en estos últimos años para lograr una nueva cultura tributaria y los esfuerzos realizados por este Congreso con las leyes Antievasión I, II y III; pero lo peor es que esta ley se entromete con el Poder Judicial anulando causas penales.

Al margen, sinceramente lo que más me preocupa es el Título III. Leyendo las versiones taquigráficas de las reuniones de la Comisión me enteré de que estuvo presente la señora Alicia López, que por concurso integró la Unidad de Información Financiera. Ella, además de decir que estamos violando todas las convenciones internacionales a las que la Argentina ha suscripto y los Principios de Basilea, se refiere a una situación que no voy a profundizar porque la han explicado claramente la senadora Escudero y el senador Pérez Alsina.

De todos modos, me permitiré recalcar que hace referencia a que lo que ocurrió en España cuando se permitió que se llevara dinero sin ningún control y entraron capitales rusos. Textualmente se dijo que desgraciadamente no eran los rusos buenos sino los malos. Un tiempo después España tuvo que hacer correcciones porque compraron todas las propiedades que había en la Costa del Sol, las cercanas a Ibiza y Barcelona. De hecho, al cabo de un tiempo se dieron cuenta de que había explotado el mercado inmobiliario, con la consecuencia

de que quien vivía en España no podía acceder a una vivienda. Entonces, había que ver qué se tenía que hacer al respecto.

En esta ley la menor tasa se la cobran al que hace inversión inmobiliaria. En nuestro país no tenemos una ley que controle la extranjerización de las tierras. Entonces, me pregunto: ¿quiénes van a ser los propietarios en la Argentina? ¿Cuál es el beneficio de que vengan extranjeros con dinero sucio o negro a comprar casas y campos? ¿Van a generar empleo? ¿Eso justifica que los dueños del país sean lo peor de cualquier sociedad? Me parece que no.

Al mismo tiempo, tuve la oportunidad de leer lo que dice el señor Guillermo Jorge. El señor Guillermo Jorge es consultor argentino en Naciones Unidas y redactó la Guía Técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Guillermo López dice que el proyecto debería distinguir a los que ganaron ese dinero en forma legal pero no lo tienen declarado de los que obtuvieron esos fondos en forma ilícita. El proyecto no suma controles a los ya existentes, que ya son pocos. Hoy, sin esta ley no hay grandes dificultades para ingresar dinero ilícito de drogas y otras actividades. Una parte importante de la *city* porteña opera en negro. En la Argentina entra y sale plata no declarada al Fisco en forma permanente. Hasta hoy —dice en otro párrafo— no hubo ni una sola condena por la Ley de Prevención del Lavado que es del año 2000 y la Oficina Anticorrupción es querellante en 80 casos, ninguno de los cuales fue a juicio.

Entonces, digo que con esta ley nos estamos olvidando de las recomendaciones de la Comisión Especial de Investigación sobre hechos ilícitos vinculados con el lavado de dinero que hizo este Congreso.

Volvemos a la cuestión del control del Estado. Hablamos de las fallas del control del Estado cuando hablamos de Aerolíneas Argentinas, de los fondos de las AFJP y, ahora, del lavado de dinero. Hace unos días se encontraron ocho kilogramos de cocaína en una camioneta de la Sedronar, pero algunos funcionarios siguen diciendo que la Argentina es un país de tránsito. Lo cierto es que, según datos de la Sedronar, el consumo de drogas de niños entre 13 y 17 años subió el 11 por ciento en 2007. Si hacemos un análisis por regiones, la población escolar del nivel medio —que no llega a 17 años— en el sur llega al 9,1 por ciento de consumo entre cocaína, marihuana, etcétera; en el centro, al 8 por ciento; y en mi región, al 4 por ciento.

Lo peor es la información que salió publicada hace unos días. Allí se indica que la mayor cantidad de vuelos clandestinos aterrizan en el Chaco. Según un informe de la Sedronar, unos cien vuelos por día entran al país por todo el Norte Grande, y el 80 por ciento de la droga que ingresa es traficada por aire. También dice el informe que la falta de controles y la cantidad de pistas clandestinas facilitan esa actividad ilícita.

En otro informe de la Asociación Antidroga de la República Argentina se dice que estos vuelos tienen distintos destinos de aterrizaje como Misiones, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Chaco y norte de Santa Fe. Una vez en tierra van por la ruta 14: todo el mundo lo sabe, incluso la Sedronar. Sin embargo, la fiesta continúa. Entonces, la Justicia evidentemente no está presente en este proyecto.

Me hubiera gustado discutir un proyecto para atenuar la crisis, la caída de las tasas de actividad, el aumento de precios que padecen los que menos tienen; un proyecto con más justicia social, que considere a esa gran población argentina que está en condiciones de indigencia, cuyo mayor impacto lo padecen los menores de 15 años, sector al que algunos quieren condenar bajando la edad de imputabilidad.

La inseguridad se resuelve con más justicia social, y no desfinanciando al Estado. Me parece que volvemos a la lógica de los 90 de desfinanciar al Estado y está todo bien; de

beneficiar —por supuesto— a los que cometieron delitos tributarios, evadieron y sacaron el dinero fuera del país.

La verdad es que quiero ser coherente. Yo soy peronista y no estoy dispuesta a acompañar ninguna ley que impida la soberanía política, la independencia económica y la justicia social.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. — Señor presidente: voy a ser breve porque las opiniones de las señoras senadoras y los señores senadores con relación al Título III fueron muy claras, contundentes y con suficiencia jurídica como para fundamentar la oposición al proyecto en tratamiento.

Sólo quiero señalar que debemos tener presente, cuando hablamos de criminalidad, que se torna necesario considerar dos aspectos bien diferenciados: la criminalidad convencional y la criminalidad no convencional. La criminalidad convencional es la que uno percibe en las calles, a través del robo, del hurto, de las lesiones, de los homicidios. La otra, la no convencional, que es intangible, tiene que ver con la corrupción, con el crimen organizado, con el crimen transnacional, con las actividades terroristas, con el tráfico de armas y de estupefacientes. En realidad, el propósito de las organizaciones criminales, que actúan a través de bandos organizados, más allá del aspecto delictivo, es contar con fuertes sumas de dinero para la propia banda o para un integrante de la misma. El lavado de dinero consiste justamente en eso: en los frutos de una actividad delictiva que tiene como propósito central ocultar el origen de la actividad ilícita. Y el fin del lavado de dinero —o de este tipo de actividad— es encontrar un camino, una vía, un atajo para el blanqueo de este dinero proveniente de esta actividad ilegal.

Me parece que en el contexto de la definición de la criminalidad organizada, si hay una norma que se ha hecho a la medida del crimen organizado es la que estamos tratando en el día de la fecha en el Senado de la Nación. Esta, sin lugar a dudas, es la peor de las medidas legislativas que yo recuerde que hemos tratado en el recinto desde la fecha de mi asunción. Es la peor de las medidas legislativas, porque con la sana intención del blanqueo de dinero, fundamentalmente del dinero sucio generado por evasión y no del dinero negro generado por actividades ilícitas, se abren las puertas, a partir del artículo 32, para que la AFIP no tenga la obligación de informar el origen del dinero. Por lo tanto, tal cual está redactado el proyecto, cualquier persona puede blanquear capitales o divisas sin diferenciar el origen ilícito de los fondos o si los fondos se generaron por evasión. Creo que éste es el aspecto central, porque si la criminalidad organizada desnuda los frutos de actividades delictivas con un origen ilegal, al permitir el blanqueo ante la propia AFIP, sin especificar el origen de los fondos, lo que estamos haciendo es transparentar este tipo de dinero en el mercado argentino.

No se trata de un blanqueo cualquiera sino de abrir las puertas al crimen organizado o a las actividades que generan dinero a través del crimen organizado.

Este es un proyecto con una lógica perversa, es la lógica del “vale todo”, porque si uno no diferencia el origen ilícito del dinero generado por la evasión, el fin perseguido por la ley me parece que no tiene sentido. En realidad, si el gobierno hubiera pretendido tratar de no convertir a la Argentina en un paraíso fiscal, se habría blanqueado el dinero por evasión y, quizás, algún artículo habría contemplado la posibilidad de contar con una declaración jurada, dejando constancia de que el dinero, justamente, no proviene del narcotráfico, del terrorismo ni de ningún tipo de actividad ilícita. Y tampoco lo contempla, porque la declaración jurada es una herramienta que puede servir de base para investigaciones posteriores. Reitero: tampoco lo contempla. De modo que, así como está redactado este artículo, será una ley del “vale todo”.

Creo que esta medida no resuelve el problema estructural que plantea el gobierno, es decir, cómo afrontar la crisis financiera internacional y cómo logramos, inclusive, frenar la fuga de capitales. Considero que no otorgará ningún beneficio a nuestro país. Muy por el contrario, creo que la crisis de la Argentina tiene una fuerte raigambre interna relacionada con las propias torpezas o con los errores cometidos por el gobierno, principalmente en el transcurso de este año, cuando se han cambiado las reglas de juego de manera abrupta o se generó un contexto de inseguridad jurídica. Recordar la Resolución 125, la elevación del porcentaje de retenciones al 44 por ciento móvil, la gente tratando de poner un poco de sensatez y sentido común, y el gobierno, avanzando en su propósito.

Quizás fue ese hecho el disparador de la pérdida de credibilidad y de confianza. Y cuando se pierde la confianza, cuando se pierde la credibilidad, y muchas veces se insiste en la imposición sin medir las consecuencias, las cosas terminan mal. Como no se han hecho bien las cosas, a nuestro modo de ver, con la estatización de las AFJP, que también generó un contexto de inseguridad jurídica. Lo mismo, con el modo en que se llevó adelante la reestatización de Aerolíneas Argentinas y Austral.

Como parte final de esta pérdida de confianza y de credibilidad, tampoco debemos perder de vista otras cuestiones que enturbiaron el gobierno, como las valijas de Antonini, los aportes fantasmas de las campañas, que hacen un todo en esta pérdida de credibilidad que percibe la gente. A eso le sumamos un blanqueo, que sería prácticamente la cereza del poste en un cúmulo de errores, que también ya nos afecta desde el plano internacional. Al respecto, cuando uno abre las puertas a un blanqueo indiscriminado, podemos ser sancionados por los organismos internacionales, porque repatriar capitales sin importar su origen es transgredir los convenios que suscribió la Argentina, fundamentalmente, porque es parte del Grupo de Acción Financiera Internacional, donde se debe tener la obligación de controlar todos los fondos sospechosos de actividad ilícitas. Y aquí abrimos las puertas a todos.

Me parece que si no se modifican aspectos centrales de este proyecto de ley, fundamentalmente, los artículos 32 y 40, sin lugar a dudas, es que nosotros podemos transformarnos en un paraíso fiscal. Por esas consideraciones es que votamos en contra de este proyecto.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora González de Duhalde.

Sra. González de Duhalde. —Señor presidente: la verdad es que, primero, quiero felicitar a la senadora Sonia Escudero, porque su intervención ha sido impecable y me parece que no hay mucho para agregar desde el punto de vista jurídico-técnico.

Sin embargo, la sensación que estoy teniendo —y cada día más, cada vez que vengo al recinto a votar generalmente en contra los proyectos que envía el Poder Ejecutivo— es que estamos como corriendo detrás del reloj. Suceden los acontecimientos y, ahí, espasmódicamente, rápidamente, enviamos un proyecto sin demasiada discusión, sin demasiado análisis y sin demasiadas posibilidades de comprender que hay cuestiones dentro de esos proyectos que nos ubican en una situación vulnerable y que podrían ser evitadas.

Si uno mira lo que pasó ayer con la expropiación de Aerolíneas Argentinas y ve todo ese proceso, toda esa película, por lo menos, yo pienso por qué atravesamos toda esa situación, si íbamos a llegar a la expropiación. Es como que yo alquile mi casa cuando sé que la semana que viene la voy a vender. Lo que pasó con las AFJP fue similar. Y ahora, esto. Hay como una resignación, como una aceptación social que va calando hondo en los argentinos. Yo creo que nos estamos metiendo de lleno en una Argentina cada vez más inmoral, donde parece normal lo que no es normal, donde en otros tiempos nos habríamos horrorizado pero, ahora, no nos horrorizamos, entonces, tratamos de justificar los injustificable.

El senador Ríos, el miembro informante, dijo —si no entendí mal, después lo aclarará cuando le corresponda— que no cambiaba nada el antes y el después de esta ley. Yo me quedé pensando: si no cambia nada, cuántas atrocidades estamos cometiendo que, a lo mejor, los argentinos estamos ignorando. Yo creo que sí cambia. Y la preocupación es de todos los argentinos, no solamente de los que estamos acá. Eso es lo que se escucha todos los días en los medios de comunicación, no porque ahora sean los enemigos del Estado —como tratan de hacerlo ver—, sino porque la gente llama preocupada por este tema. Efectivamente, la gran preocupación de los argentinos es lo que sucede con la inseguridad, con la pobreza y con la combinación explosiva de la pobreza con el narcotráfico: es un combo explosivo. Y la gente lo sabe y está preocupada. Sin embargo, frente a esa preocupación, algunos tratan de justificar lo que no es justificable. Sin duda, se podría haber hecho el blanqueo de los trabajadores en tiempos de bonanza. Justamente es en tiempos de bonanza donde se hacen esas cosas; no ahora, donde al empleador le es mucho más difícil. Repito: es en tiempos de bonanza donde se hace el blanqueo de capitales lícitos.

Ahora, pregunto: una persona que se rompió el alma trabajando, que ganó sus dineros en el exterior o que se los tuvo que llevar en momentos difíciles de la Argentina ¿por qué los va a traer? ¿Qué seguridad le da el país de que podrá invertir, de que podrá crecer, de que se los van a cuidar?

Me parece que en el marco de la Argentina que nos toca vivir, este proyecto de ley no traerá capitales genuinos, honestos; los únicos que van a quedar son los que a nosotros nos preocupan. Por eso, considero que en esta crisis que nos toca vivir —y que el año que viene será mucho más difícil, según los especialistas económicos de todas las ideologías—, estamos llegando tarde y con manotazos de ahogados, tratando de encontrar recursos de cualquier manera. La historia o la justicia —el día que funcione— nos juzgarán, también, por nuestra acción aquí adentro.

Señor presidente: voy a insertar todo lo que pensaba decir en cuanto al aspecto técnico, pero quería transmitirles mi preocupación desde lo ético, desde lo moral, desde lo que debemos hacer como representantes de las provincias argentinas. Repito: hoy creemos que son normales cosas que, desde otro lugar, no las veríamos normales. Y, en ese sentido, después, le voy a hacer una pregunta al senador Ríos, para que me la responda y me haga una aclaración.

Aquí tengo una copia del diario *La Nación,* de aquél día terrible. Quiero dejar en claro que no estoy pasando factura, sino tratando de mostrar como actúan de forma incoherente los personajes de los últimos tiempos de la Argentina, tal como lo señalé durante el tratamiento de la Resolución 125. El diario *La Nación* del 31 de mayo de 2002 decía: El gobierno consiguió ayer en el Senado derogar la ley de subversión económica y cumplir con el Fondo Monetario Internacional tras una votación agónica que, en primera instancia, terminó empatada. Para ganar, el peronismo apeló a la facultad reglamentaria que contabiliza como doble el voto del presidente del cuerpo en caso de empate. Previamente había contado con la colaboración de la senadora radical, Amanda Isidori, de Río Negro, que solicitó retirarse del recinto por pedido del gobernador de su provincia, Pablo Verani, para no entorpecer la sanción de la ley derogatoria. Después de seis horas de un debate lleno de suspenso, el presidente provisional de la Cámara, Juan Carlos Maqueda, puso en consideración el proyecto. La votación terminó 34 a 34: 8 senadores del PJ, 22 radicales, 1 del Frepaso y 3 provinciales votaron en contra, y por poco no alcanzaron a frustrar los planes del gobierno. El presidente Eduardo Duhalde reconoció anoche a *La Nación* que, si no se hubiera derogado la ley, habría renunciado. Si no se derogaba la ley, hoy, la verdad es que yo no podía quedarme un minuto más en el gobierno. Durante buena parte de la tarde existió la posibilidad cierta de

que se concretara la derrota del oficialismo. El sector disidente del PJ trabajó duramente contra la derogación. Por caso, el gobernador de Santa Cruz, Néstor Kirchner, envió el pequeño *jet* de su provincia a Corrientes, para traer a Buenos Aires al senador del Partido Liberal, Lázaro Chiappe, que pretendía votar en contra, pero había perdido la opción de tomar un vuelo de línea antes de que terminara la sesión. La senadora Cristina Fernández de Kirchner argumentó que esa acción se justifica en la necesidad de impedir la sanción de una ley que instalará la impunidad. Pero cometiendo, a la vez, un hecho de corrupción manifiesto, que era utilizar el avión del Estado de la provincia de Santa Cruz para traer a un senador que pusiera en riesgo seriamente —no como ocurrió con la resolución 125— la continuidad de la democracia en la Argentina.

Entonces, adoptan posturas según el lugar en el que están. Cada día se hace más real el teorema de Baglini.

Para terminar, porque la verdad es que el cansancio nos agobia a todos, no por las horas que estamos acá, sino por las cuestiones que tenemos que discutir, quiero preguntarle al senador dónde está previsto, qué recaudos presupuestarios del Ejecutivo están previstos con relación al Capítulo I, porque sí los hay para el Capítulo II pero no para el Capítulo I, por lo menos, yo no descubro que estos recursos se vayan a sacar del Ejecutivo nacional y tengo miedo de que se siga metiendo mano a los recursos de la ANSES.

Por último, quiero preguntar qué va a pasar concretamente, después de sancionada esta ley, con el caso Antonini Wilson, con el caso Skanska, con los fondos de Santa Cruz. Quiero que alguien me dé la tranquilidad de que estos casos, tan resonantes y preocupantes para todos los argentinos, van a seguir por la vía que corresponde.

Solicito la inserción de mi discurso.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Romero.

Sr. Romero. — Señor presidente, señores senadores: me voy a referir a algunos aspectos políticos de la norma que nos toca analizar, ya que en lo técnico, la senadora Escudero hizo una exposición muy detallada y precisa, que también ha complementado el senador Pérez Alsina.

Quiero señalar que, en general, las moratorias resultan injustas. Me tocó gobernar mi provincia por doce años y jamás he recurrido a una moratoria. En todo caso, alentamos algunas veces situaciones especiales, lo que se llama planes de pago. Este es un tema de financiar el tributo más que de liberarlo del pago. Y, acá, algo más grave, estamos liberando de la pena del delito, de la imputación, a quienes opten por acogerse a este beneficio.

Pero, además de ser injusta, trae efectos muy negativos, como el cansancio del que ha cumplido. Se relaja la conciencia tributaria en aquel que, por una razón u otra, ha venido cumpliendo. Y se destruye la lucha que viene dando la AFIP desde hace muchos años, con continuidad. El Congreso ha votado normas severísimas, con penas, imputaciones, tipificación de delitos, que hoy volvemos a cero. Esto es lo grave. Y no es un buen argumento señalar que otros países lo hacen o que la Argentina ya lo hizo, porque los malos ejemplos no necesariamente deben ser copiados. De todos modos, no hace falta buscar afuera los malos ejemplos. Nosotros, en la Argentina, desde 1955 hasta ahora hemos tenido 89 regímenes excepcionales de regulación tributaria. Esto da un promedio de un régimen especial cada dos años. ¿Cómo vamos a generar conciencia tributaria a largo plazo, si la gente tiene casi genéticamente asumido que cada dos años va a tener un "sálvese quien pueda"?

Entonces, creo que con la sanción de esta norma, si llegara a ser aprobada, además de los aspectos éticos mencionados, estaremos minando seriamente el esfuerzo de muchos años para generar en el país conciencia tributaria, sabiendo que una de las características más destacadas que hemos tenido en la Argentina —y esto se ve en la vida cotidiana, no sólo en

los funcionarios— es la poca propensión que tenemos al cumplimiento de las normas y a las políticas de largo plazo

La crisis de 2001 y la pesificación asimétrica perjudicaron a muchas empresas. Sin embargo, muchas optaron por pagar los salarios y seguir funcionando, postergando algunos aportes, contribuciones e incluso impuestos. Así, muchas pymes de las economías regionales se vieron obligadas a acogerse a planes de pago que, cuando los bancos cobraban una tasa mensual del 1 por ciento o menos, ellos aplicaban el 2 o el 3 por ciento. Era la financiación más cara que había en el país; era una usura lo que cobraba la AFIP. Y no es que los empresarios o las pymes pagaban esas altas tasas de interés porque no querían ir a los bancos, sino que éstos no financiaban. Todos sabemos las dificultades que tienen las empresas en la Argentina para conseguir financiamiento. Entonces, esas empresas tuvieron que cargar en sus balances una altísima cantidad de montos vinculados con deudas impositivas, a tasas de usura. Pues bien, ¿qué mensaje le estaremos dando a aquellos que todavía están comprometidos con esas deudas por el solo hecho de decir ahora que aquí no pasó nada?

Y lo más grave, como dije, no es sólo que damos un mensaje cambiado de premios y castigos al revés, como en general ocurre en la Argentina, dado que las provincias que más gastan y más indisciplina fiscal tienen son las que más ayuda reciben. Lo más grave no es que los que menos pagan son los que ahora tienen esta ventaja de liberarse de los pagos adeudados a tasas irrisorias, sino que, también, se podrán liberar de las causas judiciales, aun en casos avanzados de investigación en los que todavía no se ha dictado sentencia. Aquí se han dado nombres, como el caso Skanska y Banco Nación-IBM —que lleva 15 años sin sentencia— pero, también, hay otras 4000 causas, que van a quedar beneficiadas por esta norma. Entonces, esta es una amnistía impositiva y penal, lo cual es más grave. Realmente, estamos recorriendo un camino equivocado. Creo que estamos consumando un serio error. Aquellos que han tenido como actividad defraudar al fisco se van a ver ahora absolutamente beneficiados.

Voy a leer lo que dice la Real Academia de la lengua sobre el blanqueo, que es la palabra que estamos utilizando aquí. Señala que significa ajustar a la legalidad fiscal el dinero procedente de negocios delictivos o injustificables. Esa es la definición que figura en el Diccionario de la Real Academia Española; o sea que ni siquiera buscamos eufemismos para referirnos a esta ley. Se trata de una terminología adaptada a la lengua española desde hace poco tiempo, de un carácter y connotación absolutamente negativos.

Si nos ajustamos a la norma y a lo que dice la Real Academia, estaríamos dándoles legalidad a normas que son ilegales, lo cual es inaudito. Porque a quien llevó fondos al exterior, los ocultó durante años al fisco; se salvó del corralito y de la pesificación asimétrica; no pagó IVA; no pagó el impuesto a las ganancias, el impuesto al cheque, bienes personales, impuestos provinciales ni impuestos internos, ahora, por una módica tasa —del 8, 5, 3 y 1 por ciento—, lo liberamos del pago de las infracciones impositivas y de las sanciones por las conductas éticas inapropiadas o delictivas.

El doctor Peña —un conocido tributarista argentino— manifestó que estábamos convirtiendo al país en un paraíso pero, lamentablemente, en un paraíso fiscal. Y todas las leyes penales tributarias y los convenios internacionales en la materia —a los que se refirió la senadora Escudero— fueron suscritos por la Argentina para evitar que el país se convirtiera en un paraíso fiscal para el dinero fruto de la corrupción o del narcotráfico.

En ese sentido, hemos visto por televisión a personas involucradas en el narcotráfico —con vehículos exóticos que casi ningún argentino tiene y que muchos ni siquiera sabían que había en el país— exteriorizando esa riqueza. En consecuencia, si no tenemos control para ese terrible delito del tráfico de drogas, ¿qué control vamos a tener del flujo de fondos,

que es un problema que afecta a todo el mundo? Y ni hablar de la amenaza que implican el negocio gigante del tráfico de armas, el terrorismo y la pura evasión fiscal de aquel que no tiene conducta tributaria.

La norma hace referencia a la comprobación de las maniobras delictivas pero, justamente, donde más falla el país es en los controles. Se nos hace muy difícil la continuidad de la fiscalización de muchos aspectos de la actividad económica. Por lo tanto, ¿qué vamos a controlar? No tengo confianza en que se ejerza un buen control.

Si realmente se quisiera que retornen los capitales argentinos radicados en el exterior —desde hace quince años que se viene discutiendo la repatriación de capitales—, tendríamos que hacer otra cosa. Los capitales —que, como decía el general Perón, son cobardes, y su víscera más sensible es el bolsillo— irán adonde haya reglas de juego claras; adonde no existan leyes como la que acabamos de aprobar hace pocos días —por la que se confiscan los fondos pertenecientes al sistema de jubilación privada—; adonde no exista la inseguridad de que hoy exportamos y mañana no exportamos; adonde no existan controles de precios; y adonde no exista un desapego respecto de la investigación de los delitos. Lamentablemente, existe una propensión en nuestros jueces a no investigar cosas importantes, ya que es mucho más fácil investigar las causas de los gobiernos que no están que investigar en tiempo y forma las pruebas de los delitos.

Por lo tanto, la Argentina tiene que asegurar estabilidad tributaria; y esta no es una visión conservadora, no hay que pedir disculpas por pensar eso. Hay que defender los derechos legítimos de la propiedad privada, sin pedir disculpas ni que nos dé vergüenza plantearlo. El capitalismo va a ir adonde existan seguridad y reglas de juego claras. Hace muchos años, se aprobaron en este Congreso iniciativas que brindaban estabilidad fiscal para la minería; pero, posteriormente, se le impusieron retenciones a la actividad minera, lo que constituyó una violación de la estabilidad fiscal a la actividad; ni hablar de los otros impuestos.

Los capitales no sólo no vuelven por la inseguridad, sino que se siguen yendo. Aquí tengo un informe que dice que en octubre se fugaron capitales por 4.700 millones de pesos; en noviembre, aun con control casi policial de esa Gestapo de la Oficina de Comercio, se fugaron otros 1.000 millones; la primera semana de diciembre, el Banco Central ha vendido dólares por 177 millones. Entonces, más que intentar —no sé si ése es el objetivo— la repatriación de capitales, debemos hacer un esfuerzo grande para que no se sigan fugando. Creo que ese es el objetivo.

Por los aspectos legales, impositivos y constitucionales, sobre todo, ya que estamos dando un mensaje de una poquísima ética al implementar un sistema del cual se pueden abusar algunos, creo que esta norma no debe ser votada favorablemente, y anticipo mi voto negativo, tanto en general y como en particular.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Fuentes.

Sr. Fuentes. — Señor presidente: con la convicción de que la propia conducta personal es el soporte último de los dichos, voy a tratar de explicitar, en la brevedad del tiempo que tenemos, el agobio que el tema me produce entre el sepelio del derecho demoliberal burgués penal, del que se nos ha acusado, y el hecho de arrojar a cientos de miles de chicos al tráfico escandaloso de la droga. Quisiera, simplemente —en una disquisición de orden en torno a la moral y al capital que acá se ha hecho—, señalar con claridad que no existe corporación financiera en el mundo a lo largo de la historia cuya construcción y acumulación de capital no se haya hecho sobre la base del latrocinio, la piratería, el saqueo, el colonialismo y la explotación de los pueblos vecinos.

Entonces, vamos a empezar a separar de qué estamos hablando aquí. Esto me hace

acordar a un animalito que despierta simpatía en nuestra gente, que se llama "la gata Flora", donde aquellas cuestiones que pide no se le dan y aquellas que se le dan, no las quiere. Ahora bien, me gustaría saber cuál habría sido el escenario del debate en este Senado si este gobierno hubiera permanecido impasible, inmóvil, aquietado, rodeado de propias contradicciones, y no hubiese dado una respuesta coherente y certera ante la crisis que estamos viviendo. Es decir, ya no se discute si el Estado debe intervenir en la economía; ya no se discute más eso que hasta hace muy poco se discutía; ya no se discute si las medidas son las correctas o no. Yo no sé si van a venir gran cantidad de capitales. Eso lo veremos después. Sólo sé que este gobierno ha tomado la decisión de arbitrar los medios técnicos y legales para poder facilitar una respuesta coherente en el marco de la crisis. Es aquí, entonces, donde ya no se discute la intervención del Estado ni si las medidas son correctas o no.

— *Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, José Juan Bautista Pampuro.*

Sr. Fuentes. — Rescato el esfuerzo intelectual y técnico de aquellos que han hecho observaciones jurídicas a las cuestiones. Sin embargo, no voy a admitir —porque ya nos pasó con la 125— que se ponga en cuestión la propia honorabilidad de quienes apoyamos este proyecto. Así como se nos dijo que estábamos siendo objeto de presiones económicas cuando como oficialistas votamos, en la coherencia lógica, el proyecto oficial, hoy se nos ha hablado de que somos cómplices de entregar la Argentina para convertirla en un paraíso fiscal. Me río porque, en última instancia, habremos logrado, por lo menos, la mitad del objetivo: el paraíso.

Estamos hablando de inseguridades, y quiero resaltar lo absurdo y contradictorio de los argumentos. Está claro que, si hay una política de blanqueo en el mundo criminal organizado, precisamente, aquellos lugares donde se invierte el dinero son los lugares más seguros del mundo. ¡Ese es el grado de estupidez de este argumento! Vamos a comparar dónde es más seguro vivir: si donde está el poder político, en Washington, o en Las Vegas. Entonces, sinceremos el debate, señores.

Aquí nadie pretende ni paraísos fiscales ni encubrir delitos. Solo queremos discutir políticamente con la oposición cuáles hubieran sido las medidas ante la crisis que estamos viviendo. Eso y nada más. La otra cuestión de equiparar capital y moral es una inmoralidad. Y eso es lo que no vamos a tolerar. El capital tiene una lógica que es absolutamente ajena a las cuestiones morales; esto lo sabemos y lo hemos padecido a lo largo de nuestra historia.

Por lo tanto, en una crisis de la magnitud que viene —reconocida a escala planetaria—, en torno a esta dualidad, les voy a recordar a los señores senadores que cuando tuve oportunidad de discutir con la secretaria de Estado de Cooperación Española y me hablaba de la inseguridad jurídica de los pueblos latinoamericanos, le respondí que es inseguro jurídicamente para los intereses que en ese momento ella expresaba que un parlamento soberano como el boliviano aumentara las retenciones y las cargas tributarias, en el marco de las atribuciones constitucionales, a los derechos de exportación y a los hidrocarburos. Eso era inseguro jurídicamente para sus intereses; pero que un presidente de facto moviera, en violación a las normas legales, la prórroga de concesiones y yacimientos a las propias empresas de bandera, eso no era inseguridad jurídica.

Entonces, es hora de sincerar que hay un doble estándar en torno de lo que es la seguridad jurídica: si los capitales se van, hemos generado condiciones de inseguridad; y si estamos dando políticas para tratar que vuelvan, ¡guarda, que se viene el narcotráfico! Entonces, señores, si esos son los argumentos que tenemos, abreviemos el tiempo y adelante. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pampuro)**. —** Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. — Señor presidente: la primera sensación que tengo es que la ley que hoy estamos debatiendo no es solamente económica. Tengo entendido que en esta ley determinamos, para nosotros y para las generaciones que nos siguen, el país donde vamos a vivir. Tengo la sensación que, de aprobarse esta ley, el país no será el mismo, y habrá un antes y un después.

Tampoco se podrá decir que esta es una oposición por la oposición misma o que nos estamos oponiendo quienes integramos la oposición. He escuchado atentamente las exposiciones de los senadores de la oposición y algunas de los del oficialismo, y quiero suscribir y compartir lo expresado por la señora senadora Escudero, presidenta de la Comisión de Narcotráfico y Seguridad Interior del Senado de la Nación. Con el análisis técnico y jurídico formulado, la experiencia que le da no sólo el carácter de senadora sino de presidir una de las comisiones más importantes que tiene el Senado y que, particularmente, tiene directa relación con este proyecto de ley que estamos tratando, creo que no escucharla es una torpeza.

Quiero compartir la emocionada exposición de Liliana Negre de Alonso y, también, de la señora senadora Elena Corregido, quien con una manera muy provinciana, limpia, clara y didáctica, explicaba los riesgos de esta ley que estamos tratando. Pero fíjense que a quien ha sido uno de los funcionarios más importantes que ha tenido esta gestión de gobierno desde 2003 a la fecha como ha sido Alberto Abad, nunca, desde la oposición o desde el oficialismo, se le han dejado de reconocer los enormes méritos que tuvo a su cargo como titular de la AFIP.

Cuando hablamos de superávit de las cuentas públicas, del mejoramiento de la recaudación, de volver a la cultura del esfuerzo, del cumplimiento de la ley, de las responsabilidades fiscales y tributarias, creo que tenemos que hacer un capítulo aparte para el reconocimiento de quien fuera el titular de la AFIP, el doctor Abad, quien en dos renglones definió a este proyecto como un salto al vacío porque permite blanquear dinero o bienes mal habidos sin que se investigue sus orígenes. Lo dice quien hasta hace meses fue el titular del organismo recaudador por excelencia del Estado.

No voy a repetir lo de Alicia López, porque las senadoras Escudero y Corregido hicieron alusión a ella. Está claro que cuando uno observa la preocupación de los medios de comunicación, de los organismos internacionales y de la sociedad de los argentinos, se da cuenta de que tendríamos que haber puesto, por lo menos, el esfuerzo suficiente para saber si lo que hoy estamos tratando contribuye o perjudica al país.

Estoy convencido, y es por eso que adelanto mi voto en contra en general y en particular, de que estamos cometiendo un error. Con esta ley, señor presidente —y lo digo con tristeza—, la Argentina pasa a engrosar la lista de países que le abren la puerta a la delincuencia, a los tramposos y a los evasores. Con esta ley, señor presidente, se procede a indultar y a perdonar delitos de quienes evadiendo y delinquiendo cuentan con abultadas sumas de dinero en el exterior. Con esta ley estamos blanqueando dinero que tiene alto grado de sospecha en cuanto al origen de sus fondos. Sólo tienen que declararlo, porque tampoco para el artículo 32 hace falta que los traigan. Los declara, paga el 8 por ciento y sigue teniendo el dinero, las divisas y los bienes donde los tenía hasta hoy.

Con esta ley, señor presidente, estamos absolviendo de responsabilidad penal a quienes ni siquiera han manifestado el más mínimo arrepentimiento ni la más mínima intención de acogerse a los beneficios o de contar con este instrumento. Además, creo que le estamos abriendo las puertas a todos aquellos que permanentemente andan buscando espacios jurídicos y legales en otros países del mundo.

Pienso que ninguno de nosotros desconoce que las actividades que mayor daño le

hacen a los estados y a la comunidad internacional toda son el tráfico de armas, el tráfico de drogas y el tráfico de personas y de bebés. En esto, me parece que no hace falta decir que debemos ser implacables. En esto, debiéramos tener absoluta conciencia de que, si con una ley habilitamos la posibilidad o el riesgo de que quienes obtuvieron el dinero de esos orígenes hoy pudieran encontrar un marco de legalidad en el país, tendríamos que estar con una llave cerrojo para decirles: ¡acá no!

Señor presidente: después de todas las intervenciones que he escuchado, convoco a una reflexión más, precisamente, con relación a la ley que estamos tratando. Se me ocurre que de rechazarse esta ley, estaríamos, de alguna manera, acompañando los sueños, el esfuerzo y el trabajo de todos los prohombres que hicieron y soñaron una Argentina grande. Tengo la sensación de que si aprobamos esta ley, abrimos un camino peligroso, defraudamos a estas enormes expectativas de estas generaciones que nos siguen y colocamos al país en el listado de aquellas naciones que nada tienen que ver con nuestra historia.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. — Señor presidente: con relación al proyecto de ley de la llamada "tablita" de Machinea, quiero decir que vamos a acompañar su derogación. Justamente, una semana antes de que el gobierno anunciara esta iniciativa, nosotros propusimos, dentro de un conjunto de medidas económicas para evitar la profundización de la crisis económica, que se derogara. De manera que nos alegramos por la coincidencia. Nosotros tenemos propuestas, las hacemos y, cuando el gobierno tiene iniciativas similares, las acompañamos. No tenemos la idea de confrontar o impedir. Cuando se trata de medidas que pueden beneficiar a la sociedad, siempre estamos dispuestos a acompañar. Ahora bien, cuando pensamos que se trata de iniciativas que pueden perjudicar o dañar a los argentinos, vamos a resistirlas y nos vamos a oponer con vehemencia.

Respecto del paquete de medidas anticrisis, quiero que quede asentado en la versión taquigráfica que para la Coalición Cívica y el ARI este proyecto que estamos tratando no tuvo en la Cámara de Diputados los votos suficientes, como establece el artículo 75 de la Constitución Nacional. Por eso, consideramos que estamos tratando un despacho de comisión de la Cámara de Diputados y no un proyecto de ley con "media" sanción. Como se sabe, hemos hecho una presentación judicial en este sentido para que sea la justicia la que defina esta cuestión.

En cuanto al proyecto de ley que el gobierno ha apodado "paquete anticrisis", me gustaría explicar por qué creo que es un proyecto que habría que denominar "procrisis", porque este conjunto de medidas sólo va a agravar —no a aliviar— la crisis económica y, también, política que hoy tiene la Argentina, y explico por qué.

El gobierno enfrenta una situación económica crítica por causas internas. En efecto, desde marzo de este año, cuando el gobierno se enfrentó con el sector más dinámico de la economía, el sector agropecuario, agroindustrial y agroexportador, hubo un cambio de tendencia en la Argentina. Desde entonces, no nos hemos recuperado. Las distintas medidas que el gobierno envió a este Congreso no han hecho más que dividirnos, no sólo en este recinto y en la Cámara de Diputados, sino también en la sociedad. Esto no genera confianza. Cuando hay una crisis, el gobierno tiene que tratar de restablecer la confianza, la credibilidad. Lamentablemente, a lo largo de este año, el gobierno de Cristina Kirchner ha ido dividiendo a la sociedad y ha ido perdiendo la confianza de los argentinos. No lo digo solo yo sino que lo dicen las encuestas. Así como las encuestas fueron muy favorables a Néstor Kirchner durante su Presidencia, ahora, las encuestas indican que la estima de los argentinos está siendo muy esquiva a la presidenta y al propio ex presidente. El oficialismo debería considerar este elemento, porque quienes nos oponemos a las distintas medidas que se envían al Congreso no

lo hacemos por oponernos, sino porque nos damos cuenta de que van a agravar los problemas y no van a solucionarlos.

El proyecto que estamos tratando en la última sesión del año es un proyecto que va a beneficiar, como se ha dicho y se han dado todos los argumentos, a evasores y, posiblemente, a criminales. Esto no va a restablecer la confianza. Y no lo estoy diciendo yo. Paso al Título III, referido a la exteriorización de capitales.

¿Qué dice un especialista muy calificado, como es el presidente del GAFI —Grupo de Acción Financiera Internacional—, organismo internacional del que formamos parte? Justamente, este organismo es el que establece las medidas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento de actividades ilegales. Su presidente, el señor Antonio Rodríguez, envió una carta al ministro de Economía Fernández, que brilla por su ausencia. Estamos debatiendo un plan anticrisis y al ministro de Economía de la Nación nunca lo vemos, nunca habla, no se lo escucha. Pero sí le enviaron de este organismo internacional —porque es lo que corresponde— una carta expresando preocupación.

La carta dice lo siguiente: "Es comprensible que su gobierno tome medidas para respaldar su economía, especialmente en este período de crisis financiera. Sin embargo, dado el riesgo potencial involucrado, sería problemático si el proyecto de ley no incluyera alguna previsión para verificar el origen del dinero u otros bienes que sean introducidos en el sistema financiero". Esto lo está diciendo quien está al frente del organismo internacional que tiene que velar porque las naciones que adhieren a este grupo cumplan con las leyes internacionales. Y nos está advirtiendo.

Por otro lado, también hay que señalar que la Argentina, en muchas ocasiones, ha estado al borde de caer en la lista negra de países que no cumplen con las cuarenta y nueve reglamentaciones para combatir este tipo de delitos. Porque, si bien tenemos las leyes, después no tenemos mecanismos a través de los cuales nuestro país combata este tipo de delitos. Hay muchas denuncias pero no hay una sola condena.

Días pasados, vino la encargada de la Unidad de Investigaciones Financieras de la AFIP —que debería ser el organismo que controla esto— y nos dijo que, de aprobarse este proyecto de ley, no tendrán cómo discriminar entre el dinero que proviene de la evasión fiscal argentina o del delito, ya sea argentino o internacional. Nuestra ley dispone que hay terceros —bancos, abogados, escribanías— que tienen que hacer las denuncias cuando notan algo raro. Por ejemplo, la exteriorización de dinero o de bienes. Pero lo único que hace el organismo es analizarlo y derivarlo a la Justicia. La funcionaria no sabía si las causas que se habían derivado se habían resuelto o no. Como vemos, no es un procedimiento demasiado estricto ni que sirva para encontrar delincuentes o lavadores de dinero de todo tipo.

En este contexto lábil, resulta que nosotros le queremos dar un beneficio más al dinero que puede venir del crimen, que es el de poder exteriorizar el dinero, declararlo, sin que se pregunte de dónde viene; y ni siquiera lo tienen que traer al país. Ya operan en nuestro país, según dan cuenta los diarios de esta semana, los carteles colombianos —con el tema de la efedrina y el triple crimen nos dimos cuenta—; después, los carteles mexicanos, y esta semana también han aparecido argentinos en carteles de la droga siciliana. Se trata de droga que se produce en el conurbano bonaerense. De manera que ya no somos un país de tránsito. Somos un país productor. Esto ocurre en el conurbano bonaerense.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, D. Julio César Cleto Cobos.

Sr. Estenssoro. — El propio ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Stornelli, ha dicho que, lamentablemente, creíamos que era algo lejano y que pasaba en otras partes, pero que los carteles de la droga y la producción de droga estén radicados en nuestro

país ya es un hecho. Entonces, lo que tenemos que hacer es extremar las medidas para que la Argentina sea un lugar a donde no vengan más, en lugar de que tengan mayores facilidades para operar en nuestro país.

Los argentinos hoy viven muy asustados con esta combinación de aumento de la criminalidad y de la violencia, de los robos y de todo tipo de crímenes con la droga, porque hace que estos asaltos, robos y este tipo de situaciones sean cada vez más violentas y mortales. ¿Ustedes creen que la gente se va a sentir más confiada con un gobierno que le abre las puertas a este tipo de organizaciones; que en vez de protegerla sanciona leyes que hacen que para los carteles de la droga y para los criminales sea más fácil operar en nuestro país?

También tenemos que señalar que estas organizaciones delictivas son muy funcionales para financiar la política. No estamos hablando de algo que pasa en otros lados, sabemos que los laboratorios de efedrina financiaron la campaña de Cristina Kirchner. También sabemos que la valija con dinero de Antonini Wilson, sobre la que todavía la Justicia argentina no preguntó de dónde venía el dinero, ha servido para financiar la campaña del actual gobierno. O sea, no estamos hablando de cosas que no pasan en la Argentina. Son cosas que ya están ocurriendo en nuestro país, que preocupan a los argentinos, y este proyecto de ley va a bendecir este tipo de situaciones.

Pasando al Capítulo I, relativo la moratoria impositiva, no voy a ser muy original. Me llama la atención que habiendo hecho el gobierno de Néstor Kirchner del incremento de la recaudación tributaria uno de los pilares del modelo económico, de un plumazo se tire esto por la borda. Quienes han cumplido con sus obligaciones, quienes salieron de la crisis de 2001 y pagaron todos sus impuestos, no se van a sentir alentados a seguir pagando impuestos; sienten que han sido estafados, que no hay una ley pareja para todos.

En su discurso de asunción, la presidenta dijo que una cosa importante era la igualdad ante la ley. Aquí vamos a consagrar la desigualdad ante la ley. Además, lo dijo el propio Alberto Abad, circunstancia que hay que resaltar. El doctor Abad ha sido una de las personas que hizo una tarea constante y, además, con apoyo de la sociedad, para generar esta cultura tributaria, esta conciencia tributaria. No solamente él, sino que lo acompañaron los 20 mil empleados de la AFIP que trabajaron orgullosos. Ya cuando renunció, o le pidieron la renuncia, muchos empleados de la AFIP me vinieron a ver, y estaban muy preocupados por el esfuerzo que habían hecho en conjunto y que se podía tirar por la borda. Esta media es como un golpe de gracia, es como lo del INDEC. Estamos llevando un modelo similar al del INDEC; desactivar un organismo que trabajaba muy bien y que ahora ha perdido totalmente su credibilidad. Lo mismo va a pasar con la AFIP.

Estas medidas no dan la confianza como para enfrentar una crisis política y económica local en un contexto internacional de suma gravedad, sino todo lo contrario. Además, este es un proyecto de ley de corto plazo, porque tal vez puede haber un aumento de la recaudación en los próximos seis meses, pero qué va a pasar al mes siete. ¿Con qué legitimidad el gobierno va a exigir que la gente, que paga sus impuestos regularmente, lo siga haciendo?

El otro tema de la exteriorización de divisas tiene que ver con tratar de contrarrestar —me imagino— la fuga de capitales que está viviendo la Argentina, y no solamente en los últimos meses. En 2007, se estima que se fugaron entre 7 y 9 mil millones de dólares y este año, 20 mil millones de dólares. Estamos hablando de mucho dinero. Y esta sangría está hablando de desconfianza. Así como la inflación era una señal de desconfianza, esta fuga de capitales habla de desconfianza en el país y en el futuro de la economía. Me parece que estas medidas, que generan más desconfianza, no van a dar el resultado esperado. Cualquier economista sabe que esto es así.

Me parece poco creíble que personas inteligentes, como hay en el gobierno, no se den cuenta de este hecho. Aquí hay un Estado que no protege a los que cumplen con sus obligaciones tributarias, que le abre la puerta a lavadores de dinero del tráfico de drogas, de armas y de todo tipo de sobornos. Por ejemplo, quienes hoy están en los diarios, como el caso Siemens —por los sobornos que se le habrían pagado a ex funcionarios argentinos—. Ahora, si tenían la plata afuera, la pueden traer y comprar campos, casas o las empresas que, tal vez, muchos de los pequeños o grandes empresarios van a tener que vender, porque no van a poder afrontar la crisis. El dinero de ese tipo de circuitos también va a poder ingresar y con él se podrán hacer buenos negocios.

Pero ¿qué pasa con los que sí cumplieron? Van a sentir que viven en un país en el que el Estado no los protege y que están ante la ley del "sálvese quien pueda". Justamente, eso es lo que hace que la Argentina tenga un alto grado de informalidad. Siempre hemos vivido en esta situación del "sálvese quien pueda"; y los que se salvan siempre son los más ricos, los que pueden ahorrar o acumular dinero y, también, los amigos del poder que, generalmente, en cada gobierno, son los que más riqueza acumulan.

En estos últimos meses, mucha gente se nos ha acercado para decirnos que hagamos algo. Les costó muchísimo recuperar sus empresas, su producción, sus comercios; y, si son profesionales, volver a tener trabajo. Sienten que todo se puede perder rápidamente. Por eso nos dicen "hagan algo". Ahora bien, esta gente no nos está diciendo "queremos traer la plata de afuera", "queremos blanquear empleados". ¡No! Lo que quieren es que les alivien los impuestos o que se implementen medidas que les hagan esta situación más aliviada. En consecuencia, no es con este tipo de medidas que se puede lograr todo eso. No hay incentivos para los que cumplieron con sus obligaciones ni para los que tienen a todos sus empleados y trabajadores en blanco.

Otro tema que está planteado en la sociedad —y que, seguramente, todos han escuchado no sólo en los medios de comunicación, sino también en conversaciones cotidianas— es la idea de que si la Argentina entra en crisis, se notará en la baja de los precios de los campos, de las empresas y de los comercios. A modo de ejemplo, les comento que ya cerraron 500 restaurantes en la ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, con este dinero mal habido, que ahora se va a poder blanquear, se podrá comprar todo a precio de remate. Ya pasó a fines de los 90, cuando empresarios de otros países compraron a precios muy baratos nuestras principales empresas, edificios y muchos bienes inmobiliarios. Por ende, quienes no pagaron los impuestos en estos últimos años podrán hacer grandes negocios, mientras que quienes sí cumplieron con la ley pueden llegar a perder sus empresas, sus negocios, sus bienes. Esto no es igualdad ante la ley, y este escenario no genera confianza.

Respecto de la regularización del empleo en negro, si este capítulo hubiera sido presentado como una iniciativa separada, estaríamos dispuestos a considerarla; pero nos parece que es simplemente un premio consuelo para tapar todo lo otro. Asimismo, consideramos que, además, se necesita una reforma integral de las leyes impositivas y laborales para que las pequeñas y medianas empresas, las ONGs, las organizaciones sociales y las cooperativas no tengan la misma carga tributaria que una gran empresa o una multinacional. Ese es un tema que ha estado en la agenda desde siempre y no se ha hecho nada. En consecuencia, estamos dispuestos a considerar un proyecto de esa naturaleza, pero no a hablar de este asunto rápidamente. Además, no creemos que sea el momento oportuno.

Para finalizar, consideramos que es muy cuestionable equiparar la evasión fiscal y el empleo en negro con el dinero del crimen en un mismo proyecto de ley, porque va a generar más desconfianza. Si bien durante el pasado ha habido blanqueos en el país con los que no estuvimos de acuerdo, esto de equiparar la evasión fiscal con el dinero que pueda provenir

del crimen no nos parece prudente, más allá de que tengamos una ley y que el artículo 40 diga una cosa y el 32 otra.

En realidad, lo que nos explicaron los dos funcionarios que vinieron a las apuradas a la Comisión de Presupuesto y Hacienda es que, hoy por hoy, la Argentina no tiene mecanismos para discriminar una cosa de la otra, y que, además, estamos con bolilla casi negra en el GAFI, que es quien audita a los países respecto de estos temas.

Por todas estas razones, nosotros vamos a rechazar este proyecto.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Cabanchick.

Sr. Cabanchik. — Señor presidente: voy a ser muy breve. Pido disculpas porque recién llego y, a lo mejor, algunas de las cosas que voy a preguntar, a consultar y para las que voy a pedir respuesta ya se expresaron antes. Pero tuve otra actividad que me impidió llegar más temprano.

Quiero formular a la bancada oficialista que promueve la votación positiva de este proyecto, dos consultas. La primera se refiere al Título III, artículo 25. ¿Cuál es el sentido, la utilidad, la justificación de esta exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, que no se trae al mercado de capitales argentinos, es decir que no queda aquí, que no constituye una recuperación efectiva de dinero? Quisiera una justificación precisa de este artículo.

Con respecto al artículo 32, éste es el que propone que no estarán obligados quienes se amparen en esta norma a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos —dice que, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 25246 y demás obligaciones que correspondan— la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos. Esta es quizás la cuestión más candente que estamos debatiendo. ¿De qué modo este artículo no es una contradicción directa con la norma supralegal que establece la Convención Interamericana contra la Corrupción que, en su artículo 14, dice que cada estado parte establecerá un amplio régimen interno de reglamentación y supervisión de los bancos y las instituciones financieras no bancarias, incluidas las personas naturales o jurídicas que presten servicios oficiales u oficiosos de transferencia de dinero o valores y cuando proceda de otros órganos situados dentro de su jurisdicción que sean particularmente susceptibles de utilización para el blanqueo de dinero, a fin de prevenir y detectar todas las formas de blanqueo de dinero?

En dicho régimen, se hará hincapié en los requisitos relativos a la identificación del cliente y, cuando proceda del beneficio final, al establecimiento de registros y a la denuncia de las transacciones sospechosas. Habla de hacer inteligencia financiera y de que se examinen de manera más minuciosa las transferencias de fondos que no contengan información completa sobre el remitente, el origen de los fondos, etcétera. Es decir, tenemos dos normas, la que estamos considerando, que tiene este artículo 32, que parece contradecirse directamente con una norma supralegal a la que estamos obligados por haber adherido, también por ley, que es esta Convención Interamericana contra la Corrupción. Entonces, mi consulta a quienes defiende este proyecto es cómo se salva esta contradicción jurídica, en el *corpus* legal que vamos a tener al final, si es ley este proyecto.

Y, en el artículo 25, como ya dije, ¿cuál es la lógica de exteriorizar capitales que, de todas maneras, sirven para entrar y volver a salir, porque no se quedan en nuestra plaza financiera?

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: me voy a referir, primero, al proyecto de ley que denominamos vulgarmente como la derogación de la "tablita" de Machinea que, en realidad, es la "tablita" de Néstor Kirchner. Pero, antes de referirme a esto —y les voy a explicar por qué le digo la "tablita" de Néstor Kirchner—, quiero decir que este proyecto de ley fue anunciado el viernes pasado. Ingresó al Parlamento el lunes. Ayer, miércoles, fue aprobado

por unanimidad en la Cámara de Diputados, habiendo sido tratado por las comisiones. Pasó al Senado, hemos prestado el acuerdo para su tratamiento sobre tablas y hoy va a ser aprobado. Esto prueba que es innecesaria la emergencia, los superpoderes y la delegación de facultades. Tenemos un Parlamento que está en condiciones y tiene jerarquía y calidad institucional para, responsablemente, dar los pasos necesarios que la Argentina requiere para encaminarse por la senda que todos deseamos.

Repito esto porque, cada vez que tramitamos la emergencia, yo explico de dónde surge esa emergencia. Cuando tuvimos la crisis de 2001, el Parlamento estaba paralizado por peleas intestinas que no permitían fluidez en la sanción de las leyes para un momento de crisis, lo que llevó a la necesidad del dictado de leyes de emergencia. Hoy, ha planteado la senadora Duhalde —para mí, de manera impresionante— lo que vivió su esposo cuando se trataba aquí la derogación de los superpoderes, algo que los senadores y los diputados de San Luis votaron en contra. Recién me enteré hoy de que el ex presidente Duhalde estaba dispuesto a renunciar si esa norma no hubiese sido sancionada. Pero esa situación demostró que en aquel momento de grave emergencia, ya transcurrida la primera semana, el Parlamento podía dar la respuesta necesaria.

Así que pido a los señores parlamentarios que asuman las responsabilidades que les competen, porque todas estas cosas tienen un plazo de vencimiento. Y vendrá nuevamente la ley de ratificación de la delegación de facultades, que nosotros no podemos resolver —en realidad, sí podemos resolverla, lo que pasa es que la mayoría tiene que poner la voluntad política de tratarla—, pero la vamos a tratar.

Dicho esto, voy a explicar por qué está mal hablar de "ley Machinea". El proyecto de ley que estamos tratando plantea eliminar el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 23 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado de 1997 y sus modificaciones. Es decir, si se sancionara este proyecto, estaríamos derogando el artículo 23 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997.

Pero resulta que este Parlamento sancionó, el 22 de agosto de 2007, la ley 26287, que en su artículo 3E dice: "Sustitúyese el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 23 de la ley del impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente". Entonces, a través de esta norma, vamos a derogar un artículo que ya derogamos por otra. Ahora aquí se rasgan las vestiduras. El bloque oficialista le recrimina al bloque radical la "tablita" de Machinea, y este bloque pide disculpas. Sin embargo, es la "tablita" de Kirchner la que estamos derogando...

Sr. Presidente. — Señor senador Rodríguez Saá: el señor senador Guinle le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Rodríguez Saá. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. — Señor presidente: con todo respeto, la política permite todo tipo de interpretación, como la que efectuó la señora senadora Duhalde. La política permite todo tipo de interpretación libre y, obviamente, todas quedan sujetas a la opinión de cada uno.

Aquí se está haciendo referencia a una tablita que tuvo un origen y que fue recibiendo modificaciones. Entonces, si bien el senador Marino hizo al comienzo una alusión en ese sentido, en realidad, fue una tablita que se inició en algún momento, que tuvo distorsiones posteriores, que se intentó mejorar en su aplicación —porque traía graves injusticias— y que recién se terminó de eliminar ahora, merced, fundamentalmente, al trabajo de algunas organizaciones sindicales que vienen bregando por ello desde hace muchísimo tiempo.

Pero es cierto: se trata de una tablita que surgió en un momento y que tuvo distorsiones. Luego se trató de aplicar y estas modificaciones intentaron ir mejorando la

situación y evitar que los perjuicios fueran tan graves como en ese momento resultaron.
Sr. Giustiniani. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Rodríguez Saá?
Sr. Rodríguez Saá. — Sí, cómo no.
Sr. Presidente. — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Giustiniani.
Sr. Giustiniani. — Señor presidente: le pido por favor al senador Rodríguez Saá que a partir de ahora se refiera a la "tablita de Machinea-Néstor Kirchner". De esa forma, se ajustaría a la observación que le efectuó el senador Guinle.
Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez Saá.
Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: es correcta la observación que me acaba de hacer el senador Guinle.

Efectivamente, la ley de 2007 es una corrección de la "tablita de Machinea", después de una muerte en los yacimientos petrolíferos de Santa Cruz, producto de una presión sindical, del levantamiento de un pueblo. Por lo tanto, tenemos que tomar la historia como es y en forma completa. Y creo que aquí viene el tema de la coherencia. Cada uno tiene que asumir su pasado, sus errores y sus aciertos. Pero lo más importante es no recriminarnos nuestros errores, sino mirar cómo los corregimos para el futuro.

Todos vamos a votar favorablemente este proyecto, porque el espíritu de los senadores es que se necesita avanzar en este tema. Esa medida se requería en 1997 —o 1998, no recuerdo bien el año—, cuando la impuso Machinea, y en 2007, cuando la corrigió el gobierno de Néstor Kirchner. Pero ahora, estamos en condiciones de dar un paso hacia adelante y derogar la "tablita".

Sin embargo, el texto de la ley —me refiero a la calidad institucional— está equivocado, porque lo que se deroga es un artículo ya derogado. Es decir, el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias —texto ordenado de 1997 y sus modificaciones— ya fue derogado por la Ley 26287, que dice: "Sustitúyese el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado 1997, y sus modificaciones, por el siguiente".

Agrego que esto ya fue planteado por nuestro bloque en comisión .a través del diputado nacional César Albrisi, y que se dijo que lo iban a consultar. Y de la consulta, surgió que puede interpretarse que el "y sus modificaciones" incluye esto. Pero en virtud de que todos los ciudadanos que tienen que pagar ese impuesto van a reclamar no pagarlo, y de que el que remitió el proyecto es el que va a interpretar la ley, obviamente que existirán diversas interpretaciones. La ley está mal redactada, y es una mala práctica legislativa dictar leyes erróneas. En ese sentido, cuando advertimos acerca de la existencia del error en Diputados, debería haberse corregido. Comprendo que efectuarle ahora una corrección al proyecto implica su vuelta a Diputados, donde ya terminó el año legislativo; pero ese es un problema del oficialismo. Simplemente, a mí me cabe la obligación de señalar el error.

En cuanto a la moratoria y al blanqueo, debo decir que las inteligentes, apasionadas y profundas reflexiones que hicieron los senadores Negre de Alonso, Escudero, Corregido, Duhalde, Pérez Alsina, Rossi, los senadores del bloque radical, etcétera —es decir, toda la oposición— son coincidentes con el fundamento esencial de que no estamos generando una ley que nos dé la seguridad y la tranquilidad de que no se puedan, por vía de la norma, blanquearse capitales de origen ilícito.

La única pregunta es qué se va a hacer. Queremos que el miembro informante nos diga qué pasaría si los fondos de Skanska o los de la valija de Antonini Wilson se pretenden blanquear. Quién va a decir si esos fondos son lícitos o ilícitos, fruto de una evasión impositiva o de un acto ilegal. Por la precisión de los argumentos utilizados y la imprecisión de los términos de la ley que deja abierta posibilidades, vamos a votar en contra.

Por otro lado, la moratoria —como se ha dicho— trae aparejadas desigualdades; es decir, consagra la desigualdad: el que pagó y cumplió no tiene ningún beneficio. Y agrego: no sólo consagra la desigualdad, sino la impunidad, como en el caso de gravedad que mencionó el señor senador Marino respecto de un frigorífico de La Pampa. En consecuencia, es una ley injusta. Recuerdo una frase del Papa Paulo VI que decía lo siguiente: "Si quieres la paz, trabaja por la justicia".

El señor senador por el Neuquén manifestó —creo que con razón— cómo haríamos para solucionar la crisis. Considero que la Argentina debería plantearse y preguntarse por qué se nos fugan los capitales, por qué en diciembre de 2001 se fueron miles de millones de dólares por Ezeiza y no hubo ni un organismo de control que los parara, ante una clase política somnolienta que no atinaba a hacer nada en ese momento. Se fueron y, después ,indemnizaron a los bancos. Se cometieron dos errores: premiaron a los que se fueron y le robaron la plata a los ahorristas argentinos, indemnizándolos después con 15 mil millones. Hablan de cualquier tema pero no contestan por qué sucedió eso. Creo que se trata de un error grave. Ahora, la inseguridad llevó a que —como lo han señalado el señor senador Romero y otros señores senadores— se hayan fugado también una cantidad enorme de dólares en esta crisis. Deberíamos pensar cómo hacemos para evitarlo o cómo hacemos para crear las condiciones para que vuelvan.

El señor senador Guinle me dijo que nunca me iba a aburrir leyendo algo de Perón. Al fundamentar el programa económico del Segundo Plan Quinquenal, Perón dijo: "Nosotros no aspiramos a ser ricos con la ayuda de nadie porque es muy difícil que alguien nos dé dinero sin que lo considere una limosna y nosotros ya estamos escamados de que nos lleven después la limosna con el santo a cuestas. Podemos ser un pueblo rico, pero eso sólo lo lograremos trabajando, sacando con nuestro trabajo los bienes que la naturaleza nos está ofreciendo y convirtiéndolos después, mediante una justa distribución, en bienestar social o mediante buenos negocios, en una mayor riqueza, fuente a su vez de mayor bienestar." Después, viene algo que sería muy conveniente; me refiero al plan para el campo, que deberían leerlo. *Obras Completas* de Perón, volumen 27, página 47. No sólo es muy interesante, sino que es de plena actualidad: crédito agrario, desarrollo de la mecanización rural, asistencia técnica, organización total, producción ganadera, actividad ganadera destinada a la producción de leche de consumo y leche industrial. ¡Esto es del año 1953! "Podrá ser desarrollada sin limitaciones de ninguna naturaleza, puesto que no sólo existe en algunas zonas del país un apreciable déficit en el consumo, sino que aun más la producción industrial de origen lácteo es de fácil y conveniente colocación en el mercado exterior, particularmente para la República Argentina, que no ha necesitado subvencionar esa actividad."

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. — No haré uso de la palabra y utilizaré parte del tiempo del señor senador Pichetto.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: en esta última sesión del Senado, estamos abordando un paquete de medidas enviadas y propuestas por el gobierno nacional que intenta ser una respuesta al impacto de la crisis internacional sobre la República Argentina. En primer lugar, considero que es importante hacer un análisis de la naturaleza de la crisis internacional, cómo pensamos que puede repercutir en nuestro país y, por lo tanto y consecuentemente con ello, cuáles son las medidas conducentes a impedir que nos dañe..

La economía internacional se encuentra atravesando —como se ha dicho en tantas oportunidades— la crisis más importante de los últimos setenta años. Esta crisis tiene su

origen en el sistema financiero y es la convergencia de un conjunto de factores que la desencadenaron —fundamentalmente, lo que ha sido la crisis de hipotecas inmobiliarias en los Estados Unidos—, producto de un modelo de negocios financieros y bancarios que se establecieron como fuertes cambios en el tratamiento de los mismos y que tuvo un proceso, llamado "de innovación financiera", con la creación de múltiples instrumentos denominados "papeles", que multiplicaron la actividad financiera, operaron fuera del circuito bancario internacional y prácticamente no tuvieron ningún esquema de regulación o de control.

Esta situación derivó en una burbuja especulativa incontrolable y en que la riqueza expresada en esos instrumentos financieros innovadores no tuviera ninguna relación con la economía real. Por eso es el efecto burbuja. Fue el crédito inmobiliario en los Estados Unidos que creció de manera exorbitante, a costa de un marcado deterioro de la calidad de esos mismos créditos inmobiliarios. Esto estuvo sustentado en un mercado con la creación de innumerables instrumentos financieros que no hicieron más que distribuir el riesgo inherente a todo el sistema financiero. Por eso, esta crisis que estalló en los Estados Unidos se expandió de manera muy rápida por todo el mundo, fundamentalmente, hacia Europa.

Esta crisis no resulta inesperada, ya que no es la primera y no será la última, y es producto de procesos endógenos, de ciclos de expansión y de retracción del capital financiero, que en su faz expansiva llevaron a la asunción de riesgos excesivos. En el marco de una absoluta inexistencia de regulación, la crisis que hoy estamos avizorando significó una recesión que no se daba en décadas en los Estados Unidos, un desempleo que tomará proporciones también inéditas, una recesión que ya amenaza con ser estructural en Europa y que tiene perspectivas que se irán profundizando en los últimos meses. Todo esto nos deja algunas enseñanzas. En primer lugar, el rechazo —como tantos dicen— a la economía de casino, a la economía de especulación financiera y a esta economía que la máxima desregulación llevó a una circunstancia en donde todos los economistas, hasta los más ortodoxos, reconocen la necesidad de un rol del Estado y de los organismos financieros internacionales para que esta economía no se transforme en una timba financiera.

¿Cómo impacta esto en nuestro país? Impacta en todos los países emergentes, impacta en nuestro país en particular, impacta en una realidad donde la primera consideración es que es positivo que el gobierno nacional, que en un primer momento relativizó el impacto de la crisis y las consecuencias de la crisis sobre la Argentina, esté hoy anunciando, tomando medidas y viendo cómo puede evitar las consecuencias de este impacto.

Considero que el impacto se va a dar desde varios puntos de vista. El primero se da en la baja del precio de los *commodities* de exportación. Esto va a tener efecto sobre las cuentas externas y fiscales, reduciendo lo que fue la gran fortaleza de la estructura macroeconómica de los últimos años, que son los superávit gemelos. Por lo tanto, esto demuestra que nuestra economía tiene una exposición a los factores internacionales, porque, evidentemente, la reducción del precio de los cereales, del precio del petróleo y del precio de los minerales es la que está produciendo este primer efecto negativo.

El segundo efecto negativo se genera a raíz de estos menores ingresos de fondos del exterior. Por el menor valor de las exportaciones, tendremos un impacto negativo sobre la demanda agregada.

El tercer factor con relación a las consecuencias de esta crisis es que nuestra demanda externa se verá reducida por lo que antes decíamos acerca de la desaceleración del crecimiento de la economía mundial. Habrá una menor demanda de nuestros productos por parte de Europa y de Estados Unidos y, por la devaluación de las monedas en Brasil y en Chile, también habrá una menor demanda de nuestros productos por parte de nuestro

principal socio comercial que es Brasil, y una amenaza de la irrupción de productos manufacturados de Brasil hacia la Argentina.

El cuarto factor es que existe una fuga real de capitales, producto del retiro de fondos de los inversores nacionales e internacionales. La continuidad de ese proceso de fuga de capitales tiene consecuencias negativas y cíclicas, porque se van capitales, esto produce la caída de los depósitos bancarios, la caída de los depósitos bancarios produce la reducción del crédito, la reducción del crédito produce el aumento de las tasas de interés y todo esto afecta negativamente en el nivel de la actividad económica. Si tomamos las tasas de interés de los últimos tiempos, particularmente, la tasa para el descubierto en cuenta corriente, en agosto de 2006 esa tasa de descubierto era de 16,5 por ciento anual. En agosto de 2008 subió al 21 por ciento anual, y en diciembre de 2008, está en el 27,5 por ciento anual. Es decir, son tasas de interés absolutamente incompatibles con la actividad económica.

El quinto factor que queremos mencionar es la reducción de la tasa de crecimiento económico que va a tener la República Argentina. Otra de las fortalezas de los pilares macroeconómicos era que había un crecimiento sostenido de la economía al 8, 9, 10 por ciento de su producto bruto interno en un lustro. Hoy, ya sabemos que ese crecimiento no va a poder repetirse a esas tasas. No sabemos si ese crecimiento va a ser del 2, 3, 5 ó 5 por ciento. Pero, evidentemente, va a ser muy difícil que se repitan esas tasas "chinas", como se las llamó tantas veces.

El sexto factor negativo es la inaccesibilidad de la Argentina a los mercados de capital. Sabemos que el vencimiento de deuda en 2009 es uno de los temas fundamentales, que preocupa a todos. Siempre está el fantasma del *default* a la vuelta de la esquina.

Entonces, toda esa situación obliga al gobierno a tomar una batería de medidas. Está la necesidad del pago de esta deuda externa. Se han tomado medidas que nos preocupan por su naturaleza y que hablan de la fragilidad de nuestra situación, como el uso, el posible uso o la habilitación del uso de las reservas del Banco Central de la República Argentina, la utilización de los créditos del Banco de la Nación o medidas como las que se están planteando que vamos a abordar ahora, que son las de la moratoria y blanqueo de capitales. Aquí aflora con mayor crudeza el diagnóstico de una realidad que muestra que el modelo no goza de buena salud, que las perspectivas negativas que tenemos por delante —que son las que describía recién— son bastante importantes. Por lo tanto, las medidas a tomar debieran abordar el fondo del problema.

Considero que las medidas propuestas por el gobierno, fundamentalmente las tres grandes medidas planteadas en el proyecto —en el Título I, la regularización de tributos y recursos de la seguridad social; en el Título II, el régimen especial de regularizacón del empleo no registrado y promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes; y en el título III, la exteriorización de la tenencia de moneda nacional y extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior— tienen un sesgo muy parecido a otras que el gobierno ha tomado en todos estos años y con las que hemos disentido, y que tienen que ver con la necesidad —prometida en la campaña electoral— de la mejora de la calidad institucional y de abordar, luego de un lustro de crecimiento sostenido de la economía, la distribución del ingreso en la República Argentina.

Las medidas propuestas no van en la mejora de una u otra cosa. Por el contrario, profundizan un sesgo de menor transparencia y un sesgo de una crisis en la que no se está protegiendo, por lo menos hasta el momento, a los sectores populares.

Por eso planteamos que en el abordaje de esta crisis faltan medidas esenciales, como es la baja del IVA.

Acá voy a entrar en la cuestión tributaria e impositiva, en el abordaje de lo que recién

decía el senador por San Luis acerca de la tablita de Machinea y Néstor Kirchner, porque es la tablita que ha ido sufriendo modificaciones y que verdaderamente se ha transformado en una inequidad. Fundamentalmente significó una movilización, una explosión social y muerte en la Argentina por el reclamo del no pago de los trabajadores petroleros al impuesto a las ganancias.

Desde este punto de vista, quiero rescatar el tema del impuesto a las ganancias. Si este gobierno perdió la oportunidad, en un lustro de crecimiento sostenido de la economía, de discutir una reforma tributaria, va a ser muy difícil para los gobiernos que vengan, con superávit fiscal que ya no serán los que tuvimos, tener la posibilidad de discutir una reforma tributaria.

Lo hemos dicho una y mil veces: nuestro sistema tributario es uno de los más anacrónicos del mundo. Porque tiene un primer impuesto que recauda, que es el IVA y, porque, justamente, el segundo impuesto que recauda, que es ganancias, debiéramos abordarlo con la mayor profundidad para hacerlo lo más progresivo posible.

Hoy damos un paso necesario y por eso voy a acompañar la eliminación de la tablita. Porque, evidentemente, al no ser actualizada esta tablita con los índices de inflación, al no corregirse los escalones, se generan situaciones absurdas. Me refiero a empleados que no querían que les aumentasen sus sueldos, porque hubieran sufrido un descuento mayor, con lo cual habrían cobrado menos que quienes menos ganaban. Situaciones de esa naturaleza han generado que hoy estemos dando esta respuesta.

Quiero resaltar que la necesidad de una reforma tributaria integral debe tomar como pilar fundamental a ganancias y no al IVA. Pilar fundamental no el impuesto al cheque; pilar fundamental ganancias y no impuestos distorsivos y regresivos, como son los impuestos al consumo.

Por eso, queremos aclarar —y creo que acá se ha dicho— que este impuesto que hoy estamos modificando, de anularse esta tablita, significará un beneficio que no llega al 2 por ciento de los trabajadores. En efecto, esto beneficiará a los trabajadores que cobran más de siete mil pesos, y tendrá un costo fiscal de 2.500 millones de pesos.

Además, es importante explicar que el mayor aporte a este impuesto lo van a realizar las provincias. Porque en el impuesto a las ganancias, de estos 2.500 millones de pesos que se van a sustraer de las arcas del Estado para abordar esta modificación que estamos haciendo, casi el 55 por ciento corresponde al aporte de las provincias.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador José Juan Bautista Pampuro.

Sr. Giustiniani. — El miembro informante se refirió a esto y está bien que lo haya hecho, porque además es candidato a gobernador. Si uno saca la cuenta de cuánto se le sustrae a cada una de nuestras provincias —en nuestro caso, Santa Fe, son 150 millones—, se da cuenta de que se trata de mucha plata. Y estimo que para cada una de las provincias que haya hecho el cálculo es también un dinero importante que se le va a sustraer con esta modificación.

Esto representa una medida que muestra la otra cara, claramente inequitativa, de este sistema tributario argentino, porque hemos ido, año por año, hacia una concentración de los fondos en las arcas nacionales en detrimento de las provincias. Son dos caras de una misma moneda; el dinero que concentra uno, se lo saca al otro.

La proporción que hoy existe entre la Nación y las provincias es la más baja en décadas; y eso determina que sigamos siempre con esta discusión tributaria en el Parlamento. Hoy estamos debatiendo ganancias que tenemos que recuperar las provincias, por lo menos lo que fija el artículo 7º de la coparticipación federal. En este sentido, si a Santa Fe, por ejemplo

—mi provincia—, se le respetara ese piso del 34 por ciento de la coparticipación, estaría recibiendo anualmente 2.800 millones más de lo que hoy percibe.

Si tomáramos dimensión de la cifra de la que estamos hablando, si la tradujéramos en la posibilidad de obras —el otro día se me informaba de las que se estaban realizando en Santa Fe, que por supuesto no llegan a los dos dígitos—, estaríamos hablando de que nos corresponderían solamente por respetar el piso de la coparticipación unos 2.800 millones de pesos más.

Ahora bien, entrando en la consideración en particular de las medidas contenidas en este proyecto, la moratoria planteada en el Título I —impositiva y previsional—, que exime del pago de multas, de infracciones y que condona parte de los intereses resarcitorios y punitorios para deudas fiscales y previsionales, asumidas por los contribuyentes hasta el 31 de diciembre de 2007, nos parece que está planteada en una realidad que tenemos que analizar.

Entiendo que esto que señalaré ya fue expresado por el señor senador Marino, de la Unión Cívica Radical. En general, las moratorias se plantean cuando se sale de ciclos de depresión, cuando se sale de una crisis. Las moratorias se dan, justamente, cuando se sale de una crisis y se entra en un período expansivo, es decir, cuando las empresas vienen de malos momentos, asoma una buena perspectiva y, por lo tanto, pueden regularizar la situación que tuvieron antes.

Es verdad que algunas empresas en la República Argentina todavía no han normalizado su situación de la crisis de 2001. Por lo tanto, a algunas compañías este tipo de moratoria puede favorecerlas. En general, las empresas van a afrontar a partir de ahora, y probablemente con más intensidad el año entrante, los problemas de una menor actividad, que evidentemente van a derivar en una restricción financiera para afrontar sus pagos impositivos.

En mi provincia, días pasados, participé de un almuerzo con centenares de empresarios de pymes, industriales metalúrgicos, y prácticamente todos habían adelantado vacaciones. La realidad de las pymes industriales en mi provincia, producto de un parate económico existente, de una desaceleración económica, hoy pasa por bajar las persianas hasta marzo para ver qué pasa. Esta es una realidad.

Nosotros tenemos que ver que difícilmente una empresa que tuvo problemas para afrontar sus obligaciones en la época en que hubo un verdadero auge económico —que fueron los últimos años—, pueda regularizar ahora su situación y afronte el pago de su deuda más las obligaciones corrientes, en un año 2009 que se avizora será, justamente, de menor actividad económica y, por lo tanto, de inferiores ingresos.

Por eso, nos parece que esta moratoria no es oportuna, no va a tener resultado, y no da respuesta mayoritariamente a lo que las distintas empresas y la economía hoy pueden necesitar.

En el Título II se establecen medidas para la protección y promoción del empleo, llamativamente con prioridad para las pymes. Sin embargo, en lo que es la naturaleza del instrumento, no aparecen tantas cuestiones especiales para las pymes. Por lo tanto, el Título que se plantea no guarda mucha relación con el abordaje del problema.

Por otra parte, se fija una promoción para la creación de nuevos empleos, en la cual se efectúa una reducción de las cargas patronales en el orden del 50 por ciento para el primer año y del 25 por ciento para el segundo año.

Cabe destacar que esto ya se hizo en los 90. Son las respuestas que se daban en ese entonces, sin ningún tipo de efectividad. Es una típica receta ortodoxa que el ex ministro Cavallo aplicó largamente con aquellos planes de competitividad, que sólo sirvieron para

disminuir el financiamiento de las entidades de la Seguridad Social y que no representaron ningún tipo de promoción del empleo. En consecuencia, volvemos a adoptar las mismas recetas y respuestas ante situaciones que, evidentemente, determinarán una caída de la actividad.

Se proponen medidas para blanquear a los trabajadores —objetivo que nos parece a todos muy loable— y para generar empleo. No obstante, ante una perspectiva de menor actividad o frente a la caída de la actividad, resulta difícil pensar que una empresa encuentre interesante estos incentivos como para contratar nuevos trabajadores. Por consiguiente, la respuesta que debemos brindar es la que planteó la Central de Trabajadores Argentinos, que consiste en realizar un acuerdo entre los trabajadores, los empresarios y el Estado nacional para prohibir los despidos por seis meses y así analizar el punto en el que estamos parados frente a la crisis del año próximo.

Considero que ese es el modo de abordar la crisis y no con estas medidas que —como decía anteriormente— tienen una impronta de lo realizado en los 90 y que no dieron ningún resultado, no sólo porque se desfinanció a la Seguridad Social, sino porque tampoco representó un incremento del empleo en blanco en la República Argentina.

Con respecto al Título III, de blanqueo de capitales, es inaceptable. Digo esto, porque seguramente los beneficiados serán los intereses particulares que tendrán la posibilidad de regularizar una situación ilegal. Sin duda, el interrogante en una discusión de esta naturaleza es mayor, porque se supone que siempre está en claro quién es el sujeto al que se beneficia y a quién se perjudica. En efecto, cuando hablamos de la eliminación de la tablita de Machinea sabemos que los beneficiados son los trabajadores que ganan más de 7.000 pesos mensuales; y ese es el sujeto al cual va dirigida la norma. Hablamos de aproximadamente 2.500 millones de pesos anuales, de los cuales más del 40 por ciento será aportado por el Estado nacional y un 55 por ciento las provincias.

Ahora bien, cuando hablamos del blanqueo de capitales nos referimos a fantasmas, a sujetos y a realidades que no están de ninguna manera claros. No se sabe cuánto dinero llegará, ni cuánto dinero se blanqueará, ni quiénes son los que se van a blanquear. Y no sólo no tenemos estas estimaciones, estas cifras, estos sujetos, sino que, además, abrimos una puerta gigantesca por medio del proyecto, que en el artículo 32, primer párrafo, plantea que no estarán obligados a declarar la fecha de compra de las tenencias que se exteriorizan ni el origen de los fondos con los que fueron adquiridos.

Evidentemente, como se ha dicho reiteradamente, desde lo jurídico, lo político y lo moral, es absolutamente inaceptable esta propuesta del Poder Ejecutivo nacional, porque no ayuda a una cultura tributaria de la ciudadanía —tal como se dijo— o, como se dice vulgarmente, implica ponerle el cartelito de tonto al ciudadano que ha cumplido permanentemente con sus obligaciones, premiando al vivo o al delincuente que se llevó la plata del país o que la generó en actividades ilícitas.

Nos parece que, a pesar de que se declama que este blanqueo no afecta el control de lavado de dinero, deja una contradicción fundamental en las normas. Si bien el proyecto dice —según la modificación de la Cámara de Diputados— que es sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 25246 —que en su artículo 20 habla de sujetos obligados a informar actividades sospechosas a la Unidad de Información Financiera—, el artículo 21 de esta norma declara informal cualquier hecho u operación sospechosa independientemente del monto de la misma.

En efecto, el artículo 21 de la Ley 25246 dice: "A los efectos de la presente ley se consideran operaciones sospechosas aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, como así también de la experiencia e idoneidad de las

personas obligadas a informar, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada, sean realizadas en forma aislada o reiterada."

Sr. Presidente (Pampuro)**.** — Senador: le pido que vaya redondeando, por favor.

Sr. Giustiniani. — Cómo no. Entonces, pregunto, ante el artículo 32 del proyecto de ley que hoy se va a sancionar, si la mayoría obtiene el número, y el artículo 20 de la Ley 25246, ¿cómo proceden los agentes obligados a informar, los funcionarios públicos, los agentes bancarios, los contadores y escribanos? ¿Cómo una norma legal puede eximir a una persona de declarar el origen de los fondos si esta información es esencial para determinar si está incurso en el delito de lavado de dinero? No hay respuesta para esto. Evidentemente, la situación que tenemos por delante abre un interrogante fundamental a futuro.

Nos hubiera gustado que ante la situación de crisis que va a vivir el país y que, evidentemente, ha golpeado la puerta para quedarse, habría sido muy importante que este Congreso nacional diera una respuesta contundente para que no pase como siempre y la crisis la paguen los sectores que menos tienen.

No es suficiente, ni mucho menos, y diría que son muy mezquinos los 200 pesos que por única vez le otorgarán a los jubilados. Con el superávit de la ANSeS, hubiera sido fundamental no esperar hasta marzo para producir la aplicación de la movilidad y llevar por lo menos el mínimo de 690 pesos al 82 por ciento del salario mínimo en actividad, es decir, acercarse a los 1.000 pesos. Hubiera sido importante darles un porcentaje de aumento a los jubilados antes de fin de año. También hubiera sido importante bajar el IVA a la canasta alimentaria, hacer un acuerdo entre trabajadores, empresarios y el Estado nacional para impedir despidos. Y hubiera sido importante subsidiar tasas a las pequeñas y medianas empresas para acercarles la posibilidad de una productividad que hoy no tienen.

Desde nuestro punto de vista, estas hubieran sido las medidas que habría que haber adoptado para que la crisis no la paguen, como siempre, los que menos tienen.

Sr. Presidente (Pampuro)**.** — Tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: creo que el señor senador Romero solicitó una interrupción...

Sr. Presidente (Pampuro)**.** — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. — Señor presidente: no voy a ser muy extenso.

Sólo quiero ratificar que, si bien es cierto que bajar algunos impuestos o aumentar el mínimo no imponible es correcto, este es un tributo coparticipable y hoy se señaló que no se nota la misma celeridad para reducir impuestos que no son coparticipables, como ocurre en el caso de las retenciones. En este caso, siempre hay un mayor cuidado de no bajarlas.

Sin embargo, ahora tenemos la oportunidad, como hicimos la vez pasada, de devolver a las provincias el 15 por ciento que se quita de las cajas previsionales. De tal modo que, si bien es cierto que vamos a apoyar la reducción de este impuesto, no quiero dejar de señalar que, más allá de que es muy bueno que 250 mil argentinos tengan un mayor ingreso, no por ello lo que se otorga a algunos se le debe quitar a otros. Y en este caso, son las provincias.

No quería dejar de mencionar esta opinión, aun votando a favor del proyecto mencionado.

Sr. Presidente (Pampuro)**.** — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: antes de tratar puntualmente los dos proyectos que estamos considerando, a partir de algunas afirmaciones del miembro informante y del criterio que se ha visto en el bloque oficialista, deseo formular algunas precisiones con relación a la crisis, porque estos proyectos vienen en el marco de una serie de medidas que está tomando el Poder Ejecutivo al respecto.

Desde nuestro punto de vista, el problema de la recesión global que va a afectar al país y que seguramente va a generar problemas en miles de puestos de trabajo para todos los argentinos, claramente tiene que ver con la crisis financiera internacional.

Pero para corregir o plantear nuestra disidencia con esta mirada del bloque oficialista, nosotros creemos necesario señalar que también hay factores domésticos o locales que inciden en la crisis que tenemos; y son concurrentes.

No es cierto que estábamos en el mejor de los mundos y que, de repente, vino el mundo y nos afectó solamente por ello. Aquí han pasado cosas: desde hace dos años que no tenemos una conducción económica que defina un rumbo; se ha venido negando la inflación; se ha venido negando la crisis energética; y hemos salido de uno de los factores centrales que fue motor del crecimiento, como lo es la política de un tipo de cambio alto. Hace por lo menos un año y medio que no tenemos una política de tipo de cambio alto que nos permita, como motor de crecimiento, recuperar la economía.

Entonces, entre otras, estas serían algunas de las cuestiones que tienen que ver con esta situación; a las que habría que sumar la innecesaria confrontación con el campo y con algunos sectores de la economía, y la actitud que ha tenido el gobierno.

Sin embargo, el problema más grave que tiene el gobierno por estas horas, y que se suma a los efectos de la crisis global y a los problemas domésticos que ya teníamos, es la falta de credibilidad.

La aplicación de medidas puede ser más o menos efectiva, en función de la credibilidad que tenga la gente o la sociedad en el gobierno; y la verdad es que el problema que tiene es que la gente no le cree. La manipulación de los datos del INDEC, la cuestión de la inflación, la crisis energética y otras cuestiones, así como ciertos actores centrales que en tuvieron presencia en determinados temas que debatimos este año en el Congreso —como Guillermo Moreno, D´Elía y otros voceros del gobierno—, contribuyeron a este marco de falta de credibilidad en el gobierno.

Esta cuestión nos parece básica. El gobierno debiera reflexionar acerca de cómo recuperar la credibilidad, porque esto también es clave para la economía. Y no sólo tiene que ver con la política sino que tiene que ver con la economía.

Y, desde nuestro punto de vista, la manera de recuperar credibilidad pasará por apostar al diálogo y al consenso, ya que aún hay tiempo de convenir las políticas que puedan aplicarse a mediano y largo plazo; es más, el Acuerdo del Bicentenario puede ser una buena oportunidad para acordar acciones.

Claramente se ve al gobierno recuperando —o buscando recuperar— la iniciativa. Y en eso radica la sobreactuación en algunos temas, pues no puede creerse que la señora presidenta tenga que anunciar las canastitas de Navidad —evidentemente fue una sobreactuación—; esa iniciativa tendría que haber sido anunciada por el secretario Guillermo Moreno, por su segundo o, tal vez, por el jefe o el gerente de la cadena de supermercados. En consecuencia, se trató de una sobreactuación que demuestra que el gobierno tiene capacidad de reacción y que quiere recuperar la iniciativa. Pero es responsabilidad de la oposición tratar de poner el punto donde se debe aunque, eventualmente, podamos tener o no la razón.

Con relación a las medidas tomadas por el gobierno, algunas son buenas y otras malas. Y nosotros no somos —como dice Néstor Kirchner— "la máquina de impedir". Todos saben que en el pasado reciente acompañamos la renegociación de la deuda externa y la ley "cerrojo", y que aprobamos leyes proactivas relacionadas con el incentivo a la fabricación de autopartes y de motopartes y el paquete antievasión, entre otras. Por lo tanto, no somos "la máquina de impedir"; simplemente, es nuestra responsabilidad marcar qué

medidas son buenas y cuáles son malas, y como sucede con todos los gobiernos, este no es totalmente bueno ni totalmente malo. Pero en este estado de crisis, es bueno que marquemos algunos de los temas acerca de los cuales nosotros —como oposición— queremos que la sociedad argentina reflexione.

Con relación al anuncio de los 111 mil millones de pesos en inversión pública, cuando se repasan las obras a realizarse, puede observarse que hay varias que se replican; algunas hace cinco años que se vienen anunciando. Es verdad que varias se han ejecutado; pero hay muchas que forman parte del gran "combo" de obras que fue planteado en oportunidad del tratamiento del presupuesto. Al respecto, debo decir que esos 111 mil millones de pesos ya estaban asignados en el presupuesto plurianual.

Y en cuanto al anuncio de que el año que viene se ejecutarían 57 mil millones de pesos, ya en el presupuesto figuran 37 mil millones de pesos, por lo tanto, serían 20 mil millones los que se adicionarían. Es por ello que nos preguntamos de dónde se sacará el dinero, porque no es que se aportan más fondos, sino que se trata de dinero proveniente de la recaudación y de la estatización de las AFJP que ya está en el circuito. En consecuencia, preferimos ponerle un poco de calma a la sociedad ante las expectativas que pueda tener.

Nuestra apuesta es que el gobierno pueda ejecutar lo más que pueda. Si el gobierno ejecutara el 30 por ciento de lo que anunció para el año que viene, es decir, 25 mil ó 30 mil millones de pesos, estaríamos mucho mejor, porque veríamos que esos 30 mil millones impactan en la economía real.

Asimismo, hay que tener en cuenta la forma en que ejecuta el gobierno, no vaya a ser cosa que los precios máximos los termine definiendo Julio De Vido. Por lo tanto, habrá que observar cómo se ejecutan las obras y con qué precios.

Creemos que el gobierno tiene dos desafíos que afrontar el año que viene en virtud de este mega anuncio: ejecutar lo más que pueda y hacerlo de manera transparente.

Hace aproximadamente quince días también se planteó una inversión de 13.200 millones de pesos. Al respecto, hay 7.500 millones que corresponden a las AFJP y que ya fueron puestos en el sistema financiero; por lo tanto, en todo caso habrá una administración eficiente de la tasa de interés. Es por ello que respecto de ese anuncio, lo que aportará efectivamente el gobierno a la economía serán 3.500 millones de pesos; lo cual está bien, pero no se trata de 13.200 millones de pesos sino de 3.500 millones de pesos.

Los anuncios del Ministerio de la Producción también son buenos. Habrá que ver cómo se instrumentan —es decir, el *expertise*— y la decisión política detrás de la creación de dicho Ministerio; pero eso se verá con el tiempo. De todos modos, nosotros creemos que es una buena señal. Es decir que en el paquete de medidas hay buenas y malas.

Respecto de los dos temas que estamos planteando, quiero referirme, en primer lugar, a la eliminación de la famosa “tablita” de Machinea. Nosotros ya anunciamos que es una medida proactiva y que vamos a acompañarla. Sin embargo, también habría que darle el marco; hay que instruirle, decirle e indicarle a la señora presidenta que no se trata de una medida que se tomó en otro tiempo y que es regresiva, como ella ha señalado. En todo caso, la verdad es que la “tablita” tiene una lógica progresiva, porque se sostiene en la idea de que paga más quien más gana y sobre la base del impuesto a las ganancias, que es un impuesto naturalmente progresivo. Por el contrario, el IVA es un impuesto regresivo, porque como se paga a través del consumo, es decir que pagan siempre, en la misma proporción, los que más y menos ingresos tienen.

Entonces, tratándose de un impuesto progresivo y de la idea de que paguen más los que más tienen, estamos hablando de que vamos a dejar sin efecto una medida que fue progresiva en otro momento histórico. En 1999, cuando asume la gestión la Alianza, el

déficit fiscal estaba en el 4,7 del producto bruto interno y se tomaron medidas que, después de un tiempo, pueden calificarse de buenas o malas; también puede haber un debate en este sentido. La verdad es que la "tablita" se mantuvo dos años en esa gestión y cinco años y medio en la gestión de Néstor Kirchner y de la presidenta, gestión en la que sí se tomaron medidas regresivas.

Al respecto, y con relación a la vigencia de la "tablita", hay dos cuestiones que aplicó el gobierno kirchnerista que sí eran regresivas. En primer lugar, deseo señalar la cuestión de la falta de actualización. Recuerdo que presentamos varios proyectos en tal sentido. En la medida en que se fue generando la inflación desde 2002, a través del índice CER, y no se actualizaba la "tablita", se iba impactando en los sectores de más bajos recursos o de menor poder adquisitivo. La falta de actualización fue una actitud regresiva del gobierno. Y otra medida de esta naturaleza fue la eliminación de algunos tramos.

En realidad, puedo señalar que en estos cinco años y medio al gobierno le vino bastante bien la "tablita" de Machinea para la recaudación. Ha tenido un mayor impacto, especialmente, en los niveles salariales más bajos. Recién en 2007, de 36 mil pesos, que era el mínimo, se actualizó a 91 mil pesos. Es decir que se demoraron en la actualización con la cuestión de la mayor recaudación. Entonces, deseo dejar en claro estos temas, señor presidente, porque es bueno que los tengamos a la vista para saber de qué estamos hablando.

Asimismo, quiero hacer otra reflexión sobre esta medida, que es una medida propositiva que va a poner plata en el bolsillo de trabajadores con ingresos mayores a 7 mil pesos. Ahora bien, hay que tener en cuenta que los trabajadores con ese nivel de ingresos ya tienen cubierta la canasta básica, es decir, los gastos esenciales. Entonces, queda siempre flotando la duda de si los pesos —que el Estado, con esta medida, le pone en el bolsillo a este sector de trabajadores formales— van a ir al consumo o al ahorro. No obstante eso, creemos que en este momento —hemos presentado proyectos en este sentido en la Cámara de Diputados— el hecho de impactar en ese sector puede ser una medida proactiva, puede ser que esos recursos que se ponen en los trabajadores vayan al consumo y eso genere una reactivación al mantenimiento del nivel de la actividad económica.

Estamos seguros de que esta medida se podría haber acompañado con otras medidas de incrementos a los sectores de bajos recursos. Por ejemplo, los jubilados. El 70 por ciento de los pasivos cobra 690 pesos. En lugar de darles la miseria de 200 pesos, se les podría haber otorgado una asignación adicional de 500 pesos. Si una persona que cobra 690 pesos, recibe 500 pesos adicionales, todo eso va al consumo.

La verdad es que la medida proactiva que realmente impacta en el consumo, y que entonces evita y le pone un freno o morigera el impacto de la recesión, es la distribución de la plata en los que menos tienen. Aumentar los planes de empleo, mejorándolos de 150 pesos a 500 pesos, también es una medida proactiva que podría haber servido. Además, podrían haber cumplido con el compromiso que hicieron —que se hizo público acá por parte del presidente del bloque oficialista cuando tratamos la fórmula esotérica de la movilidad previsional— de que antes de fin de año iba a haber un aumento para los jubilados.

La verdad es que la plata está, porque ahora el gobierno se está haciendo de los fondos que manejaban las AFJP, entonces, hasta fin de año por lo menos manejará 2.800 millones de pesos. En consecuencia, este monto —que no está contemplado en el presupuesto 2008— se podría haber asignado a mejorar el consumo.

Sr. Rodríguez Saá. – Me permite una interrupción, senador.

Sr. Morales. – Sí.

Sr. Presidente (Pampuro)**. –** Para una interrupción tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Están descifrando qué significa el "asterisco"; luego van a ver si le dan el aumento que pide en la movilidad.

Sr. Presidente (Pampuro)**. –** Continúa en el uso de la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Gracias por la observación, senador Rodríguez Saá.

Después, con relación al proyecto que tiene tres títulos, el que recibe la mayor objeción –y que realmente asusta la manera y la convicción con que se plantea que va a generar efectos negativos– es el título III referido al blanqueo de capitales.

Pero en un breve repaso, con respecto a la cuestión de la moratoria, también es cierto que varios gobiernos la han planteado –incluso del radicalismoa–; esta no es la primera que se instrumenta. Y aunque se diga que la moratoria es para resolver la situación de contribuyentes que quedaron enganchados en la crisis de 2001 –lo cual en alguna medida es cierto–, Moroni dijo que ya habían tenido una moratoria en aquella época. Por lo tanto, aunque tuvimos que aclarar la situación en la Comisión, tomamos como cierto el argumento de que había que incluir a algunos contribuyentes que quedaron perjudicados por la crisis.

La verdad es que una moratoria siempre lleva más plata al fisco, así que aunque no lo digan esto le va a permitir más caja al gobierno. Nosotros le preguntamos por esto a Moroni y no nos dio ningún dato, porque dijo "No es nuestra intención recaudar más sino que nosotros queremos beneficiar...", pero resulta que en el beneficio se va a recaudar más. Así que detrás de esta medida está la intención de hacer caja. Por lo tanto, es una medida fiscalista para hacer caja. Eso que quede claro.

¿Por qué a nosotros nos parece que –tal vez– con algunas modificaciones podríamos haber votado un proyecto diferente de moratoria? Porque esta es una moratoria muy extensa que inclusive deja sin efecto algunas cuestiones que están en la ley del impuesto a las ganancias, como el artículo 37. Por ejemplo, el caso Skanska se encuadra en el artículo 37 de la ley de impuesto a las ganancias, ya que se refiere a situaciones en donde las empresas defraudan al fisco mediante la utilización de facturas apócrifas. Así, cuando un gasto no puede comprobarse o directamente se determina su falsedad, tal como lo establece el espíritu y la letra de la ley, se aplica el artículo 37.

Para el caso de 11.200.000 pesos del caso Skanska el contribuyente tiene que pagar el 35 por ciento del impuesto, que es lo que corresponde. Pero aparte se le aplica un 35 por ciento más de penalización cuando se da el caso de las facturas "truchas", porque se supone que hay un contribuyente sustituto atrás que no aparece. Por ende, al contribuyente sustituto se le dice que como ha pagado una coima, ahí hay alguien que está ganando. Y, entonces, además de la responsabilidad penal, la lógica del Estado es decir "Cobrémosle impuesto también al que recibe la coima" y, en consecuencia, se cobra en ese caso el 70 por ciento.

Ahora bien, tal como está planteada la extensión de la moratoria, además de archivarse la causa penal del caso Skanska , el tema es que van a terminar pagando solamente el 35 por ciento de impuesto. Con lo cual, la gente que está involucrada en el caso "Skanska", que tienen que contribuir porque hicieron el gasoducto, se verán librados de pagar por lo menos 3.800.000 pesos de una multa por la extensión de la moratoria. En efecto, si se hubiesen corregido estas cuestiones, realmente hubiera sido un proyecto para acompañar.

Con respecto al segundo título, señor presidente, si hubiese estado como proyecto el régimen...

Sr.Pichetto. — Señor presidente, hace una hora que está hablando.

Sr. Presidente (Pampuro)**. —** Le quedan diez minutos.

Sr. Pichetto. — Ya habló el miembro informante.

Sr. Morales. — Yo soy el miembro informante...

Sr. Presidente (Pampuro). — Le quedan diez minutos, señor senador.

Sr. Morales. —...Yo no hablé al comienzo. No estaba el senador Pichetto.
Sr. Presidente (Pampuro)**. —** Ya le quedan nueve minutos, senador.
Sr. Morales. — No sé que le pasa. Está un poquito impaciente el senador. Como dicen en mi provincia, si estás apurado hermano, corré viejo.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pampuro)**. —** Le quedan ocho minutos.
Sr. Morales. — ¡Pero me están interrumpiendo! ¿Cuál es el problema conmigo senador Pichetto?
Sr. Presidente (Pampuro). — Continúe senador, venimos bien.
Sr. Morales. — Digo que el Título II, referido al régimen especial para regulación del empleo no registrado y promoción y protección del empleo registrado sí es un tema que de haber estado en un texto de ley especial —a pesar de Néstor Kirchner— nosotros lo hubiéramos acompañado; y más aún si nos hubieran permitido algún debate porque, verdaderamente, tiene un buen sentido y un buen objeto.

Por lo tanto, como se verá, hay medidas buenas y medidas malas. Y el título III es una medida muy mala. No es cierto que el gobierno de Raúl Alfonsín pusiera en marcha una ley idéntica; no es verdad. No fue una idéntica ley. En su momento, vinieron los técnicos y quien estaba a cargo de la DGI; además de tratarse de otro momento histórico, pues no se había llevado a cabo la reforma de la Constitución de 1994 ni estaba votada la ley de lavado y era un mundo global distinto, donde todavía no habían caído las torres gemelas.

Repito: estábamos en un contexto histórico distinto. Pero la ley fue diferente porque se trató de un régimen de regularización impositiva. No fue una ley de blanqueo sino un régimen de regularización impositiva que planteaba la reliquidación y la autorectificación de las declaraciones juradas. Es más, en el artículo 14 de la norma le quedaba a la DGI la posibilidad de revisar las declaraciones juradas rectificativas y si las diferencias superaban un 10 por ciento de la ganancia o un 15 por ciento del patrimonio, caían todos los beneficios. Y este no es el caso del presente proyecto, porque la AFIP no va a revisar y directamente no se pregunta por el origen del dinero. En ese momento tenía solamente una eximición de responsabilidades tributarias, porque no estaba vigente la ley del lavado ni los convenios internacionales que regulan esta materia. Y al que en ese momento agarraba la DGI, se le cobraba el doble de la tasa como sanción.

Es decir que el anterior era un régimen de regularización muy estricto que tenía muchas cuestiones. Es más, abordaba la cuestión del IVA, porque los que eran contribuyentes de dicho tributo pagaban más y los que no, pagaban menos. Había una serie de situaciones que realmente no tienen nada que ver, nada que ver, con el blanqueo de capitales. Así que para que tengamos esto en claro, porque acá nos tiran con baterías de cuestiones para confundir situaciones, en verdad no se dio nunca la aplicación o el tratamiento de una ley como pretende hoy el Poder Ejecutivo. Así que no tiene nada que ver.

Si vamos al texto de este título, diría que vamos a estar incumpliendo compromisos internacionales que están sostenidos en las leyes. Especialmente, el primero que quiero mencionar es el que ha firmado la presidenta en la última reunión con el G-20. Expresamente, los presidentes de los veinte países se comprometieron a que las autoridades regionales deben revisar las reglas de conducta, para proteger a mercados e inversiones, especialmente de la manipulación del mercado y el fraude, además de afianzar su cooperación transnacional para proteger el sistema financiero internacional de actores con comportamientos ilícitos. Esto lo firmó la presidenta Cristina Fernández de Kirchner hace pocos días.

Entonces, ¿cómo se puede decir que no hay contradicciones? Resulta que el otro día escuchamos a Julio De Vido pegarle a Edelap. Sucede que acá le pegan a la Embajada de

Estados Unidos, a los Estados Unidos, pero cuando van allá firman todo. Entonces, esta política bipolar o dual del gobierno la verdad que es un problema. Por eso el conflicto es la credibilidad en el gobierno: acá adentro y afuera.

El gran cuestionamiento del gobierno en el caso Edelap fue por supuestos delitos contables y tributarios, pero resulta que ahora los van a eximir con esta ley. Entonces, cuestionan a Edelap y a la embajada de Estados Unidos por delitos tributarios, pero ahora van a eximirlos. El doble discurso es lo que genera más vacío y falta de credibilidad en la sociedad argentina.

Además, se va a incumplir con convenios internacionales en la materia, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional, ratificada por la Ley 25632 el 1° de agosto de 2002, que habla de la penalización del blanqueo del producto del delito, con sujeción a conceptos básicos de ordenamiento jurídico. En efecto, el artículo 7° de esa ley habla de medidas para combatir el blanqueo de dinero. Esta es ley vigente, actual. También se va a incumplir con la Convención Interamericana contra la Corrupción. El artículo 14 de la Ley 24759 habla de medidas para prevenir el blanqueo de dinero. Es decir, estamos borrando con el codo lo que escribimos con la mano. Estas normas que aprueban convenios internacionales, que en algunos casos tienen rango constitucional, tienen una jerarquía que no se puede obviar en este debate parlamentario.

Cuando vino la responsable de la UIF a la reunión de Comisión le preguntamos muchas cosas. También participó la ex titular de la UIF, Alicia López —no tuve oportunidad de escucharla, y recién lo dije, pero el bloque oficialista podría hacerlo, porque es quien más sabe de la cuestión de lavado—; que viene estudiando desde hace bastante tiempo este tema; incluso, instó el trámite y generó el debate en este Senado, para que modifiquemos la ley de lavado y cumplamos con compromisos internacionales que había asumido el país. Entonces, también le hicimos preguntas a esta ex funcionaria.

Se informó en esa reunión que la UIF no tiene capacidad de control. Es una simple oficina que recibe denuncias. Tiene más de cuatro mil reportes de operaciones sospechosas; hay cuatrocientas noventa remisiones a la Justicia, en donde todavía no se ha resuelto ningún caso porque no están los mecanismos de control operativo en el Estado. Si a la ausencia de controles efectivos operativos le agregamos una ley que, para colmo, blanquea todo y que no prevé que se pregunte por algo central, que es el origen del dinero, entonces, estamos en un problema.

¿Cómo que no vamos a convertir al país en un paraíso fiscal? ¿Cómo se puede aseverar que acá no va a pasar nada? Con el tratamiento y la eventual aprobación de esta iniciativa, además de incumplir con veinte recomendaciones —las números 1, 4, 5, último párrafo de la 7 y otras de las 40 que ha firmado nuestro país—, e incumplir algunas de las nueve recomendaciones especiales contra la financiación del terrorismo, el problema en todo caso está en que vamos a tener contradicciones con las normas vigentes que acabo de comentar, y que aprueban convenios internacionales, como la ley de lavado —con su última modificación—, que claramente en su artículo 20 obliga a denunciar como operaciones sospechosas todas las operaciones en donde se desconozca el origen del capital.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Julio César Cleto Cobos.

Sr. Morales. — Creemos que la clave está en la cuestión del origen de los fondos. El artículo 32 dice que no estarán obligados a informar a la AFIP, sin perjuicio del cumplimiento de la ley que atiende la cuestión de lavado y demás obligaciones que correspondan, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con las que fueron adquiridas.

De hecho, todo el artículo es bastante complejo. Por más que quieran dejar en vigencia el artículo 40, quedan liberados de toda acción civil, comercial y penal tributaria, de toda acción penal. Aunque después se aclara que solamente es para la cuestión de la evasión, ¿cómo se hace para determinarlo? ¿Es cierto esto? ¿Cuál es el procedimiento operativo que tiene la AFIP? ¿Cómo hace para determinar que la plata que se tiene en EL Uruguay, en Venezuela o en cualquier lugar proviene de la evasión y no del narcotráfico?

Es cierto que hay países que tienen esta legislación. Podemos mencionar el caso de España, que ha sido planteado en la comisión, donde capitales del narcotráfico ruso terminaron comprándose toda la costa de Ibiza. Acá les ponemos un impuesto del uno por ciento para que vengan a comprar las tierras argentinas. Pero ¿quiénes van a comprar las tierras argentinas? ¿Contribuyentes honestos? Testaferros: van a ser los capitanes del narcotráfico.

La verdad, considero muy grave el proyecto de ley que se quiere aprobar. Tiene razón Liliana Negre de Alonso, quien lo ha planteado con énfasis, respecto de lo que está pasando: el hecho de la aparición de la operación de carteles del narcotráfico en el país, el hecho de la aparición del financiamiento de la política en el país. Porque el tema de la corrupción no es de un solo partido o de un solo gobierno: corta transversalmente a todos los partidos. Entonces, si nosotros no establecemos un marco jurídico adecuado, si no garantizamos calidad institucional, si no garantizamos la división de poderes y un Poder Judicial independiente, entonces, estamos mal.

El problema del gobierno nacional es que hace todo lo contrario: respecto de lo que había prometido la presidenta —por ejemplo, que iba a mejorar la calidad institucional—, ha hecho todo lo contrario. Hemos seguido deteriorando el nivel de calidad institucional. La vigencia de la Ley de Superpoderes y la modificación del Consejo de la Magistratura, entre otras normas, van en desmedro de la calidad institucional, garantizando un Estado de derecho donde cualquiera haga que quiera y al que venga la plata de donde sea. Como está la situación de la presencia de la droga en el país, nos vamos a convertir en un paraíso del narcotráfico e, incluso, institucionalizarlo. Estas son las cuestiones más graves que vemos en este proyecto.

Para terminar, digo una cosa más: cuál va a ser la actitud de la Unión Cívica Radical, teniendo en cuenta que están vigentes dos normativas fundamentales. La Ley de Lavado, en su artículo 20,dice que la AFIP está obligada a denunciar como sospechosa toda operación donde no se conozca el origen del capital. Por su parte, en la norma que se quiere sancionar, se exime de declarar el origen de todos los capitales, pero se indica que serían sólo los provenientes de evasión. Suponiendo que eso pudiera hacerlo la AFIP —que pudiera determinar que el origen sea de evasión—, de todas maneras, aunque fuesen por evasión, entra en las generales de la ley correspondiente al delito de lavado. Así lo establecen el artículo 278 del Código Penal, y el 6° de la Ley de Lavado.

Si bien esa norma hace un detalle taxativo, el Código Penal amplía y determinar como posible delito toda operación sospechosa, en la que no se determine el origen del capital. Así que, desde el radicalismo, lo que vamos a hacer es presentar una denuncia en el Ministerio Público Fiscal para que obligue a la AFIP a informar a todas las personas, a todos los contribuyentes —personas físicas o jurídicas— que blanqueen sus operaciones sospechosas, porque estarían incursos en el delito de lavado de dinero. ¡Así que tengan ojo todos los que van a blanquear, porque a todos ellos, desde la Unión Cívica Radical, los vamos a denunciar como responsables de operaciones sospechosas! Vamos a ir a la Justicia para que eso ocurra: para que se cumpla definitivamente el la Ley de Lavado y su artículo 20, ya que dicen que con el artículo 40 no se quieren blanquear los capitales que vengan de la criminalidad.

Entonces, tendrá que actuar la Justicia. Si el gobierno, como dice, quiere calidad institucional, tendría que acompañarnos en esa presentación.

Esto no va a ser una conspiración en contra de la medida, como por ahí seguramente se va a plantear, porque se podrá tomar la decisión cuando separemos la paja del trigo. Me refiero a qué hacemos con los que han evadido y a qué pasa con ese tipo de repatriación de capitales. Lo cierto es que todo va a tener que ir a la Justicia. Van a tener que ir a mirar bien de qué se trata, porque no se va a saber si es que algún narcotraficante le da dinero a un testaferro, contribuyente argentino, para que lo traiga al país. Este es el problema.

Creo que el desmadre jurídico que genera este proyecto de ley nos va a convertir en un paraíso de la criminalidad y del narcotráfico. Por eso es que rechazamos totalmente este proyecto de ley.

Vamos a ir a la Justicia con toda la fuerza que tengamos. No queremos traicionar a nadie: queremos avisar a todos los contribuyentes que blanqueen que los vamos a llevar a la Justicia.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Ríos.

Sr. Ríos. — Señor presidente: en realidad, tratamos de ser bastante explícitos respecto de cuál era el sentido de estos proyectos.

Después de varias horas de debate, estoy tratando de convencerme de que, como ayer estaban los empleados de Aerolíneas Argentinas aplaudiendo, no van a aparecer miembros de los carteles mexicanos en los palcos, de que no serán ellos quienes nos aplaudirán después de que aprobemos este proyecto de ley. *(Risas.)* Sinceramente, hemos llevado esto a un extremo que no tiene sentido.

Me voy a dirigir al meollo de la cuestión. Nosotros planteamos claramente la diferencia aceptada a nivel internacional. Me refiero a la definición del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, que se convierte en el órgano máximo censor de todos los organismos internacionales existentes para la detección del origen de dinero. Los fondos contaminados o "dinero negro" y el dinero ilegal o "dinero sucio" son dos categorías distintas. De hecho, cuando se plantea una ley de esta naturaleza, está direccionada a los fondos contaminados.

Tengamos en cuenta lo que decía el senador Naidenoff en el sentido de que, por lo menos, habría que exigir una declaración jurada. Me imagino a alguien diciendo: "Vengo a declarar este dinero que obtuve de un secuestro extorsivo que realizamos aquí, a la vuelta." No es lógico. ¿Qué hacemos con ese tipo? ¿Lo vamos a detener o lo perdonamos? El dinero negro o ilegal no está contemplado en esta ley. No puede estar contemplado. De hecho, ¿cómo va hacer una declaración alguien que secuestra, alguien que anduvo traficando, alguien que hizo trata de bancas o que financia el terrorismo? ¿Va a venir a declarar que ese es el origen del dinero? ¿Esto es lo que, en realidad, le estamos pidiendo a este proyecto de ley? ¿Que abra su contenido para poner esto? ¿Cómo se introduce esto? ¿Vamos a detener a los que vengan y presenten su declaración jurada, en la que indican que el dinero que van a blanquear proviene del narcotráfico? Como mínimo, me parece que no se puede resolver la situación de esta manera.

Nosotros estamos hablando de fondos contaminados o dinero en negro proveniente de actividades lícitas que dieron lugar a un ilícito: específicamente, esconder las ganancias para no tributar. Esto es lo único que puede abarcar una ley. En todos los países del mundo donde se desarrollan estas normas, se refieren a esta concepción del dinero. Nadie plantea en términos de decir "vamos a ver si aceptamos dinero proveniente del narcotráfico o no". Esto es así salvo en los paraísos fiscales, que no lo plantean explícitamente sino que desconocen total y absolutamente el origen del dinero.

Esta ley parte de una lógica que tiene que ser razonada. No puede ser planteada en términos tales como decir que en seis meses nos vamos a convertir en un paraíso fiscal y que, por lo tanto, va a ocurrir lo que decía la senadora por el Chaco, con lo que coincido: que la cantidad de aviones que arribarán a la Argentina en la zona norte se va a duplicar. O lo que decía la senadora por San Luis: que vamos a tener más chicos en estado lamentable en la calle. ¡Mentira! Los paraísos fiscales, casualmente, no son los lugares de mayor consumo de droga. Los paraísos fiscales no son los lugares donde ocurre mayor cantidad de delitos. No existe una correlación al respecto. Es más, podemos plantear que son dos situaciones absolutamente distintas: en los paraísos fiscales, el nivel de consumo de droga es menor pero existe otro tipo de cosas, su naturaleza los guía a otro tipo de cosas. En realidad, el delito progresa por otro tipo de cosas y no por seis meses de apertura para lograr un blanqueo de capitales.

Insisto: tenemos una "bolsa grande" por la disparada de capitales que —todos reconocen— ocurrió en 2001, por la contingencia que sea, por culpa de una serie de sucesos que no abarcaba a un solo gobierno, es cierto. Pero también lo es el hecho de que tuvimos esa consecuencia y de que hoy tenemos que tratar de buscar los mejores escenarios para ver si podemos lograr poner en blanco en el circuito financiero esos capitales que en algún momento salieron del sistema formal por miedo —si queremos plantearlo en esos términos— o para protegerse, porque, de lo contrario, iban a quedar atrapados.

Para nosotros, este es un nuevo sistema de oportunidad. Tal vez, habría que probar lo que dijo el senador Marino: que el momento más oportuno para plantear este tipo de moratorias, el blanqueo del empleo y la exteriorización de capitales o de bienes es cuando se sale de la crisis y se empieza a avanzar con tasas sostenidas de crecimiento económico. Lo cierto es que en la Argentina nunca lo probamos. Aquí siempre hemos probado salir de la crisis vía una moratoria que, en algunos casos, hasta hacía quita de capitales porque tenía un espíritu recaudatorio. Esto no tiene espíritu recaudatorio. Cómo se puede plantear que tiene espíritu recaudatorio cuando se dice que solamente tiene que integrar el 6 por ciento de la deuda total consolidada y que el resto se puede financiar en 120 cuotas. Esto tiene el espíritu que decía el senador Giustiniani: incentivar a la pequeña y mediana empresa.

Todos saben que, en realidad, las empresas más grandes del país —los movimientos económicos más grandes en términos comerciales— tienen una dedicación casi exclusiva desde la AFIP. El resto de la economía —que contempla a las pymes, a las que tienen pocos empleados, a las que están más dispersas y en las zonas más pobres— no tiene una dedicación casi exclusiva. Incluso, son las zonas que tienen un porcentaje muy alto de economía en negro. En consecuencia, nuestra intención es buscar que se blanqueen y que, a su vez, puedan mantener su nivel de cumplimiento fiscal en un período 2009 que, como dijo el senador Morales, puede llegar a ser dificultoso. El objetivo es que recuperen capacidad para mantener su rentabilidad. Esto se traduce en refinanciamiento y en el pago de sus deudas impositivas en términos razonables, a fin de mantener su nivel de actividad y así evitar la quiebra por presión fiscal, con el consecuente despido de gente, faceta que también hay que tener en cuenta.

Ahora bien, comprendo que esto puede ser un criterio de desigualdad. Hay algunos que cumplieron y otros que no cumplieron, y esto puede parecer un premio a los que incumplieron. Sin embargo, frente a un escenario difícil en el que se deben generar medidas activas del Estado para sostener el nivel de empleo, ¿no es necesario que las pymes tengan un alivio de la "mochila fiscal" para mantenerse en actividad, para mantener sus salarios y a sus empleados?

Hablamos del empleo, y no podemos asimilar esta situación a las medidas aplicadas por Cavallo. En aquel momento, Cavallo realizó una baja generalizada por rubro de actividad de los empleados ya existentes, lo que les generó una baja de los aportes, y así castigó directamente al sistema jubilatorio. Eso es cierto, pero no es lo que propone este proyecto de ley ni es lo que propusimos cuando modificamos la ley laboral en el Senado. La propuesta fue bajar las cargas para los nuevos empleos que se generaran y no para los ya existentes. Esto es lo que se busca: promocionar la generación de nuevo empleo. Si la situación es compleja y se pueden perder empleos, es razonable que el Estado trate de aplicar medidas a efectos de contener el nivel de empleo y aumentarlo, es decir, promocionar la generación de empleo.

No se trata de las mismas medidas, son de otra naturaleza. Son de naturaleza proactiva y no para sostener el *status quo.* No son para tratar de preservar solamente el empleo que se tenía, con niveles de desocupación extraordinarios. Son cosas absolutamente distintas, aplicadas en momentos distintos.

Por último, quiero hacer dos consideraciones. Nosotros sostuvimos —y lo seguiremos haciendo— que cuando hablamos de excepciones a delitos cometidos nos referimos exclusivamente a los tributarios. Si en el caso Skanska hubo un delito tributario y un delito por falsificación de facturas, este último persiste. Esta es la convicción que tenemos, es nuestro espíritu y lo que la ley dice. Esta norma solamente está dedicada a los delitos tributarios.

En el caso que me preguntaron, relativo a los capitales en el exterior que son reconocidos, constituye un renglón exclusivamente de recaudación tributaria, porque tampoco existe —no cabe en mi lógica— un capital en negro instalado en otro país que vaya a ser declarado en el nuestro vía declaración jurada para tributar. ¿Para qué lo harían? No lo pueden sacar de aquel país, no lo pueden movilizar y van a tributar acá a la nada. No generan ningún tipo de mecanismo. Esa lógica no se nos ocurrió, me refiero a pensar que alguien podría ser benevolente y venir a tributar para colaborar con nosotros. En aquel país tendrá que estar en blanco. Tendrá que declararlo como habitante de la Argentina y tributar acá por el capital que tiene depositado en otro país. Pero un capital en negro, venido de un negocio turbio, no cabe en esta lógica. Estábamos hablando de capitales correspondientes a fondos contaminados o de dinero negro que estaba en otro país, no hablamos de dinero proveniente de los ilícitos. ¿Cómo podríamos hacerlo en el texto de una ley? ¿Cómo hablar de una ley que legitima un delito como el narcotráfico? No se puede hablar de eso.

Insisto: la senadora Escudero quizás lo sabe mucho mejor que yo y podrá explicarlo más apropiadamente, pero la técnica con la que se manejan fondos contaminados y dinero negro es algo sobre lo que se puede legislar. Ahora, el dinero ilegal o dinero sucio, proveniente de actividades vinculadas con el narcotráfico, al terrorismo, al tráfico de armas, no se puede blanquear a través de la legislación. Ahí sí estaríamos saliendo hasta del sentido de la lógica y de cómo estamos insertos —mal o bien— en este mundo.

Señor presidente: hemos analizado este texto y este proyecto de ley desde el sentido común. Jamás vamos a pensar que esta iniciativa tira abajo los avances, que quizás no sean los mejores ni los óptimos, pero que logramos con la sanción de la Ley 25246. Jamás se nos ocurriría analizar esta ley en un contexto en el que haya que tumbar la ley que controla la legalidad de los fondos que circulan en este país y en nuestra colaboración mutua con otras naciones.

Ha quedado perfectamente expresado por la presidenta de la Unidad de Información Financiera: ni siquiera la declaración jurada es el elemento fundamental para la investigación cuando alguien informa sobre la posibilidad de la comisión de algún delito con fondos que

resultan declarados o depositados en agentes obligados como el sistema financiero, la AFIP o la Aduana. Cuando existe una percepción de esa naturaleza, se abreva en organismos internacionales. Se promueve el cruce de información de todos los países adheridos al sistema de control, a efectos de tratar de obtener la vía de circulación de ese dinero, dado que la declaración jurada es factible de ser falseada.

Insisto: ¿a alguien se le ocurre que uno va a presentar una declaración jurada en la que dice que el dinero proviene de un secuestro extorsivo? Esto es salir de la lógica con que se maneja esta ley, de la lógica que queremos plantear para este esquema impositivo, que trata de prevenir y poner una herramienta más dentro de un montón de otras que intentan contener la situación de crisis internacional que tendremos que afrontar durante 2009. Este es el objetivo. Si el objetivo fuera el más insano, ¿por qué proponerla por seis meses? En realidad, el objetivo que se busca es otro.

Sr. Rossi. — La van a prorrogar.

Sr. Ríos. — No; no hay posibilidad. Abordamos esta discusión con total responsabilidad desde el punto de vista fiscal, asumiendo que la Ley 25246 está vigente así como que los actores involucrados en ella tienen responsabilidades que cumplir y cosas que hacer.

A su vez, también deberá ser parte de la tarea de este Senado perfeccionar los procedimientos de dicha ley; pero para nosotros, en modo alguno, la aprobación de esta norma roza o debilita los alcances de la Ley 25246 respecto del origen de los fondos que circulan en la República Argentina.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente...

Sr. Presidente. — Señor senador Sanz: el señor senador Fuentes le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Sanz. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Fuentes.

Sr. Fuentes. — Señor presidente: quiero expresar, en nombre de mi bloque, el beneplácito y la consiguiente felicitación al señor senador Sanz por cuanto hoy ha jurado como vicepresidente del Consejo de la Magistratura. Lo hago ahora, antes de que comience a hablar, porque dada su capacidad oratoria y de persuasión, no estoy seguro de si al finalizar su exposición estaré en condiciones de hacerlo. *(Risas.)* Así que lo felicito, senador Sanz.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: ¿vio cómo queda uno cuando no sabe si lo están elogiando o no? Me está pasando eso ahora. (Risas.)

(. . .)

6. O. D. 1.418/08: Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo registrado con Prioridad en PyMEs y Exteriorización y Repatriación de Capitales.

C. D. 124/08: Modificación de la Ley de impuestos a la Ganancias. Eliminación de la "tablita de Machinea". (Continuación)

Sr. Presidente. — Continúe en el uso de la palabra, señor senador.

Sr. Sanz. — Señor presidente: con relación al tema de la "tablita", simplemente ratifico que vamos a acompañar el proyecto que viene en revisión de la Cámara de Diputados. Consideramos que está bien que se derogue. Lo que no está bien es que se lo haga demonizando a un funcionario a quien nosotros tenemos el deber —y el gusto— de rescatar, porque pertenece a nuestro partido. Pero además, porque nos parece hipócrita que se lo haya demonizado en la forma en que se lo hizo cuando, en realidad, no estamos derogando la "tablita" de Machinea sino, en todo caso, la de Peirano; porque dicha "tablita" sufrió una modificación sustancial en agosto de 2007, cuando Peirano era el ministro de Economía. A partir de ahí tuvo otra configuración el esquema impositivo. En consecuencia, si se quiere poner las cosas negro sobre blanco, estaríamos derogando la "tablita" de Peirano y no la de Machinea.

Asimismo, en otra actitud bastante hipócrita del oficialismo, debo decir que esa "tablita" fue utilizada en beneficio del actual gobierno durante cinco años y medio; y en el

medio —creo que fue el senador Alfredo Martínez, de mi bloque, quien por su cercanía geográfica fue fiel testigo de la situación— su uso costó un muerto en Las Heras, Santa Cruz; me refiero al oficial Sayago.

Respecto de los demás temas, me hago eco de algunas de las observaciones efectuadas por el senador Morales con relación a que la eliminación de la "tablita", que representa 1.300 millones de pesos de costo fiscal; que favorecerá al 2 por ciento de la población económicamente activa, y que verdaderamente no se sabe si lo que pasen a percibir se volcará al consumo. Cuando se habla de un impacto de 1.300 millones en los recursos, creo que más allá de las urgencias bien hubiera valido abrir un debate para analizar las prioridades impositivas. Por ejemplo, nunca discutimos las exenciones actualmente vigentes en materia de impuesto a las ganancias, y las vinculadas con el juego y la renta financiera. Ni tampoco discutimos las cuestiones distributivas —lo cual en este caso sería bueno hacerlo— como, por ejemplo, una rebaja del IVA o un aumento en los planes sociales, jubilaciones y demás. Pero no me extenderé en esos temas, sino que simplemente adelanto que acompañaremos el proyecto.

Con relación al otro proyecto, asumiendo mi obligación como presidente de bloque y teniendo en cuenta que sobre el tema en particular hubo discursos muy sustanciosos, muy profundos y muy certeros, aprovecharé estos minutos —que no serán muchos— para hacer una suerte de balance porque estamos cerrando un año particularmente duro y con muchos conflictos. En consecuencia, me gustaría hacer este balance tomando todo el año cronológico y mirando un poco hacia atrás.

En los primeros meses del año —quizás en los últimos días del año pasado, cuando asumía un nuevo gobierno en la Argentina—, existía un contexto económico internacional favorable que se mantuvo durante todo este período de cuatro años. No se conoció —por lo menos en la historia de este país— un contexto económico internacional tan permanente en el tiempo como el de los últimos cinco o seis años, con los precios internacionales de nuestros productos y de los *commodities* tocando niveles de récord como nunca en la historia, con un gran clima de negocios, y con una movilización, una dinámica económica mundial y una liquidez monetaria realmente insólitas. Fueron seis meses que lamentablemente en la Argentina no los pudimos aprovechar económicamente por circunstancias que trataré de reflejar muy rápidamente.

Y con ese contexto económico internacional llegamos al último trimestre del año, en el que la situación se dio vuelta y la crisis financiera y económica internacional le trajo una cuota de preocupación al mundo y a nosotros también, que en el caso nuestro fue primero ignorada por nuestros gobernantes, no solamente ignorada, sino ironizada; pero que luego fue, felizmente, asumida por nuestros gobernantes. No podía ser de otra manera porque uno puede ignorar o ironizar cosas banales, pero no una cosa tan profunda como esta semejante crisis mundial que todo el mundo sabe que le va a tocar, viva donde viva.

En el contexto local, me gustaría hacer una profundización sobre cómo empezamos el año 2008. Empezamos el año con un nuevo gobierno en lo político y con nuevas expectativas, con todo lo que ocurre cuando se cambia el gobierno; pero además con un gobierno que asumió con la legitimidad de origen propia de una elección que le dio un poco más del 45 por ciento del respaldo popular. Tenía un nuevo equipo económico —de alguna manera, en la Argentina estas son señales—: era prácticamente una de las pocas áreas que el gobierno cambia del gobierno anterior. Se trataba de un equipo económico con gente joven, nueva, fresca y que traía nuevas expectativas, con algunas medidas de arranque que anunció la presidenta en su discurso de asunción del 10 de diciembre y luego fueron llevadas a la práctica a fines de diciembre y principios de enero, medidas proactivas.

Recuerdo que a principios de febrero de este año vino Martín Lousteau por el tema de la ley de promoción de bienes de capital y nos peleábamos por quién sería la autoridad de aplicación, pero en definitiva todos estábamos de acuerdo en que era una ley proactiva y que tenía que ver con el desarrollo económico.

Deseo señalar que los discursos de la presidenta de la Nación, tanto el de la asunción del 10 de diciembre como el del 1° de marzo al abrir el período de sesiones del Congreso, son piezas importantes, transcendentes, desde el punto de vista de lo conceptual. Hizo referencia a un nuevo proceso. Una vez leí un comentario de un periódico que decía que la presidenta se hacía cargo de que en los cuatro años anteriores, su marido —el anterior presidente— había sido como un síndico de una quiebra y que ella venía con la empresa saneada a hacerse cargo de la nueva etapa. La señora presidenta lo expresó bien en un discurso a favor de la calidad institucional.

Respecto del año parlamentario que se nos abría en el Congreso, deseo señalar que la verdad es que en los papeles era un año excepcional no sólo por el nuevo gobierno, los nuevos bríos y el nuevo impulso, sino que además se trataba de un año no electoral. Tradicionalmente, sabemos lo que sucede en el Parlamento cuando se trata de un año electoral. Estamos hablando de un año propicio para discutir leyes de fondo. Además, las encuestas demostraban que los funcionarios tenían una imagen positiva por encima del 60 por ciento.

Asimismo, quiero mencionar los socios latinoamericanos nuevos: Brasil, Chile y Uruguay. En este sentido, deseo señalar que hay que leer con claridad el discurso de la señora presidenta. Recuerdo que cuando asumió la señora presidenta, Tabaré había venido, y muchos se preguntaban qué iba a pasar con Tabaré en medio del conflicto de Botnia, en Gualeguaychú. Y la presidenta dio señales para la recomposición de la relación, porque el país, luego de haber mirado tanto a Venezuela, empezaba a mirar a Brasil, a Chile y a Uruguay. Ese era un poco el esquema y nosotros lo mirábamos con mucha adhesión.

También, quiero mencionar los pilares del sistema económico: los superávit gemelos, el fiscal y el comercial. Con relación al tipo de cambio debo señalar que ahí sí había luces amarillas —y algunos dicen que entre amarillas y rojas—, porque ya a principios del año pasado lo del tipo de cambio alto había dejado de ser un pilar, dado que la inflación se lo había ido comiendo y las perspectivas inflacionarias eran mucho más preocupantes. Los precios internacionales, reitero, arriba y, por lo tanto, eso generaba mucha confianza. Este era el escenario de comienzos de año; no más de 10, 11 o 12 meses.

¿Cómo estamos terminando, presidente? ¿Cómo estamos terminando este año con ese escenario? La actividad económica ha caído y lo ha hecho a niveles muy preocupantes. Todos los indicadores de la actividad económica de noviembre lo indican. La producción de autos cayó 28 por ciento con respecto a noviembre de 2007; la construcción 2,4 con respecto al mes anterior; el índice de servicios públicos 2,8, excluyendo telefonía; la producción de hierro y acero 15 y 20 por ciento, respectivamente, con respecto a noviembre último; la recaudación del IVA, 15 por ciento menos que la inflación, lo cual demuestra lo que pasa con el consumo. Existen muchos más indicadores que no los voy a leer porque no tiene sentido. Son todos indicadores a la baja que demuestran una profunda caída de la actividad económica.

Los precios internacionales han caído a la mitad. De una soja que en medio del conflicto del campo estaba en aproximadamente 600 dólares a la situación actual —no sé en cuánto está hoy o esta semana...

Sr. Pampuro. — En 320.

Sr. Sanz. — En 320, exacto.

Por otra parte, el tipo de cambio, que de ninguna manera sigue siendo ese pilar sustentable de una política industrial y de recuperación, que lo fue en los primeros años, porque se lo comió la inflación, los costos o la crisis.

Con respecto al escenario político —también hay que hacer alguna mención de cómo estamos terminando el año—, ese escenario de expectativas, de buenos modos, de discursos mirando hacia adelante, de convocatorias y demás, se fue diluyendo durante el año y creo —opinable por supuesto—, que estamos terminando en un escenario de trincheras. Hoy la política en la Argentina es un escenario de trincheras, donde cada uno ocupa una trinchera y en esa trinchera con el casco y con el traje de guerra, ve cómo le va mejor en un escenario muy distinto al de comienzos de año. En este país no hay diálogo, no hay consenso —porque si no hay diálogo, no hay consenso; el consenso es una consecuencia del diálogo—, pero sí hay discusión, que tampoco significa debate —lo he dicho en más de una ocasión—. Debate es cuando luego de una discusión profunda, podemos encontrar... Yo no digo haciéndole el juego a la oposición en todo lo que piden ni mucho menos, soy respetuoso y me doy cuenta, tengo los pies sobre la tierra de lo que significan mayorías y minorías, y este es el juego. Pero cuando fruto de lo que nosotros hacemos acá, semana tras semana con cada una de las leyes, no podemos modificar absolutamente nada y sólo nos limitamos a decir nuestras cosas, eso no es debate sino discusión, que es otra cosa diferente. La verdad es que podemos discutir. Ha habido épocas en el país donde no se podía discutir, pero a nosotros no nos satisface en absoluto: ni diálogo ni consenso ni debate.

Lo más grave de esto es que nosotros vemos que estamos terminando el año con una suerte de retroalimentación de este escenario de trincheras. Hay una escalada de violencia verbal, de la que somos todos partes —quizás hay más responsables que otros, pero todos nos retroalimentamos—. En esa escalada de violencia verbal —tengo la impresión—, cuando uno mira para adelante y ve un año electoral, en vez de retroceder, puede llegar a escalar no sé hasta qué límites. Nos llega a nosotros mismos. Nosotros estamos en estos últimos días —me ha pasado a mí y a algunos otros senadores, que hemos perdido la calma y nos hemos salido de nuestras líneas, y luego hemos tenido que pedir disculpas, yo le he pedido disculpas al senador Ríos por algunas cosas, como también a mí me han pedido disculpas por algunas otras cosas... Pero en realidad es porque nosotros no podemos permanecer ajenos, más allá de que estamos cansados en esta época del año, que es cierto —es verdad— y que estamos irritables —es verdad—, pero somos parte de un país en el cual, esto de las trincheras y la escalada de violencia verbal es una moneda corriente, y esto no es bueno para ninguno de nosotros.

Quiero hacer una reflexión acerca de cómo termina el año parlamentario. Si alguien a principio de año nos hubiera dicho qué temas íbamos a discutir, nadie lo hubiera creído. El año comenzaba con la expectativa de discutir cuestiones de fondo: terminamos discutiendo la resolución 125, el tema Aerolíneas, lo de las AFJP, la movilidad previsional, moratoria y blanqueo. Ese ha sido el año parlamentario. Ninguno de estos temas estaba en la agenda cuando arrancamos el año, ni mucho menos en el discurso de la presidenta, repito, ni mucho menos en el discurso de la presidenta. Es más, en algunos de estos temas, si uno analiza bien las palabras de los discursos iniciales, se va a encontrar con una enorme contradicción, pero bueno, terminamos el año parlamentario discutiendo esto. Habrá quien pueda decir que esta es la realidad y el Parlamento se hace cargo de la realidad. Está bien. Es cierto. Pero hay cuestiones que tienen que ver con una realidad que podía modificarse y me da la impresión de que esto es lo que no se ha hecho y la realidad nos llevó por delante, nos llevó puestos y nos armó una agenda para que termináramos el año discutiendo estas cosas.

Con respecto a los socios latinoamericanos de los que hablábamos. Con Uruguay estamos en la peor de las relaciones. No solo venimos arrastrando el conflicto de Botnia, sino que ahora le sumamos la pelea electoral por el sillón de presidente de la UNASUR. Estamos en la peor de las situaciones.

Con Brasil y Chile estamos bien de relaciones institucionales, pero estos dos países que conforman con nosotros un equipo —o conformaban un equipo o debíamos conformar un equipo— produjeron dos devaluaciones tan profundas en su economía que cuando llega el momento de hablar de la "tablita" de Machinea y que va a hacer la gente de los sueldos mayores de 7.000 pesos, ¿saben una cosa?: llamen a una agencia de turismo y vean las reservas en Brasil y en Chile. Yo de la de Chile puedo hablar bastante porque mi provincia es vecina. En cuanto al Brasil, vean las reservas en aviones, las reservas en cabañas. Todo esto es fruto de la devaluación. Ahora digo: si con socios de esta naturaleza nosotros no nos podemos poner de acuerdo en este esquema, en un esquema de economía concertada, de economía de integración —más allá de que Chile no forme parte del Mercosur—, ¿cuál es el esquema de sociedad que tenemos en Latinoamérica, de qué hablamos? ¿O la sociedad es para hacer un homenaje, como corresponde, a los 30 años del Beagle?, en la cual —paréntesis— nos hubiera gustado mucho acompañar a la presidenta porque algo tenemos que ver en la recuperación de la paz con Chile, presidente. Nos hubiera gustado mucho acompañarla porque ¿sabe qué, presidente?, del otro lado, cuando llegó nuestra presidenta sola, con su protocolo, la esperaba Michelle Bachelet acompañada de toda la oposición. Esas son las cuestiones extraeconómicas de las que hablaba Ricardo Lagos y que afuera se notan y se valoran mucho más que en nuestro país.

¿Qué pasó en el medio de ese país, que empezó diferente a como terminó? Tengo para mí que en el medio se rompió el vínculo más importante que liga a cualquier gobierno con cualquier sociedad. Cualquier gobierno y una sociedad, y mucho más un gobierno que unos meses antes ganó por semejante cantidad de votos, tienen un vínculo que no se ve, que no se toca, pero que es poderosísimo, que es la confianza, y la confianza se rompió allá por el mes de marzo o abril con el conflicto del campo y se profundizó en los meses siguientes. Hay quienes dicen que fue la Resolución 125 la que rompió la confianza. Miren: yo trato de ser un poco más profundo. Creo que la Resolución 125 sólo fue el detonante de la pérdida de confianza que hubo en este país. Pero hay algo más que nosotros venimos señalando desde hace tiempo y que por supuesto es opinable, pero que lo defiendo donde puedo porque estoy convencido: el gobierno desnudó que más que un proyecto de país, lo que existe en la Argentina es un proyecto de poder; que son dos cosas diferentes. Esto es lo que ocurrió y la sociedad se dio cuenta de esto.

La diferencia entre un proyecto de país y un proyecto de poder es muy profunda. En un proyecto de país los partidos políticos nacionales, los militantes nacionales y populares —como le gusta decir a la presidenta— avanzan acompañados por las mayorías. Si uno ve hoy las encuestas advierte que las mayorías hoy no están acompañando a este gobierno. Ahora ¿quiénes acompañan a este proyecto cuando dejó de ser un proyecto de país para transformarse en un proyecto de poder? Los que están dentro del poder y que van sufriendo algunos desgranamientos porque uno ve en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores o en otro ámbitos que ese proyecto del oficialismo va sufriendo desgranamientos, y va sufriendo desgranamientos en la política. Yo me tomé el trabajo de leer toda la versión taquigráfica de la Cámara de Diputados sobre este tema del blanqueo y del lavado. Los discursos más duros han sido de diputados que han acompañado fervorosamente a este proyecto. Hay que leer las cosas que dicen desde la política. Y desde la política también mucha gente ha abandonado este proyecto. Algunos acompañan, ¿eh?... Ayer veíamos

—visión patética para nosotros los radicales, visión patética— en ese acto de La Plata a algunos de los ex nuestros. ¡Patéticos! Ese gobernador de Río Negro, ¡patético! Y me hago cargo de lo que digo. ¡Cobarde! ¡Cobarde y patético! Y nos hacemos cargo de lo que estamos hablando en este caso. Una foto que la verdad no le hace bien a la política. Nos encargaremos desde la Unión Cívica Radical de ratificar estas cuestiones porque es una hipocresía, porque hay gente que acompaña al poder —muchos lo tienen en cuenta en esas bancadas— solamente porque se benefician del poder. El día que no puedan beneficiarse del poder muchos oficialistas convencidos verán lo que significa cuando no se acompaña desde la convicción, sino desde la conveniencia.

Sr. Presidente. – Senador Sanz, el señor senador Verani le solicita una interrupción.

Sr. Sanz. – Sí, con todo gusto.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Verani.

Sr. Mayans. – A de la Rúa todos le chupaban las medias y después lo echaron.

Sr. Presidente. – Senador Mayans, si quiere pido que le concedan una interrupción.

Sr. Verani. – No se enoje, compañero. *(Risas.)*

Sr. Mayans. – No me enojo.

Sr. Verani. – Lo que creo, estimado Néstor… Primero, no comparto, rechazo la opinión sobre Miguel Saiz. Su visión de la cosa puede ser distinta, pero no tiene nada de cobarde, al revés. Los cobardes no se muestran, se esconden, y mi gobernador no se esconde, por más que tenga opiniones diferentes. Además, me enseñaron que cuando tenemos cosas internas, los trapitos se lavan en casa, no afuera. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente . – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Ah, ah, sí, está bien… Por respeto al senador Verani, no voy a decir más nada, pero por respeto al senador Verani, no al gobernador de Río Negro, con el cual tenemos otra situación.

Otra cosa que hay que ver en el país es la conducta de los empresarios. Cuando los empresarios acompañan un proyecto de país, lo hacen con fuerza, con convicción, se identifican y demás. Ahora bien, cuando de lo que se trata no es de un proyecto de país sino de un proyecto de poder, en el mundo empresario empiezan a ocurrir cosas que, estoy seguro, el oficialismo toma nota de ello. Se producen seminarios, encuentros y en privado todos los empresarios hablan peste del gobierno. Después algunos se muestran, otros ya ni siquiera se muestran, porque el círculo se va cerrando a lo que a mi juicio es la conceptualización de un proyecto de poder y no un proyecto de país.

En ese contexto —bajo a tierra— es que se inscriben las medidas de moratoria y de exteriorización de capitales, blanqueo o lo que fuera.

Nosotros creemos que el proyecto de poder ha quedado tan limitado a pocas personas y a pocos protagonistas que, en verdad, esta moratoria y este blanqueo va dirigido hacia esas pocas personas. Nosotros estamos convencidos —podrán esgrimirse todos los argumentas que quieran, los hemos escuchado respetuosamente— de que estas dos medidas son trajes a medidas para protagonistas vinculados al poder, en el caso de la moratoria y en el caso de la exteriorización de dinero. Vamos a estar atentos y vamos a esperar —porque aquí se abre la historia, no se cierra— para ver quiénes son los que en un caso y en el otro se acogen a los beneficios de estas normas, si es que hoy se sancionan como leyes. Vamos a ser muy consecuentes.

No voy a hablar de la cuestión técnica. He aprendido en todos estos años a tener mucho respeto por todos los pares, pero por sobre todo he aprendido a tener respeto por quienes esta misma Cámara ha ido, con el tiempo, respaldando en algunas cuestiones puntuales.

No me animo a discutir una coma con la senadora Sonia Escudero cuando se habla de lavado de dinero. No me animo a discutir una coma con la Sonia Escudero cuando se habla de corrupción internacional, de tratados internacionales y de este tipo de conductas institucionales y de vinculación de la Argentina.

Y digo que no me animo porque durante los cinco años que llevo como senador, la respaldé para que fuera la presidenta de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico y, además, en cada uno de los debates terminamos votando lo que ella informaba con absoluta claridad.

Lo que ella ha dicho esta tarde aquí, a mi juicio, es inlevantable, y nosotros no tenemos una sola coma más que agregar.

Quiero resaltar también las consideraciones jurídicas a las que nos tiene acostumbrados la senadora Liliana Negre de Alonso. Por supuesto que es falible, como todos nosotros. Pero cuando le pone la lupa jurídica a un tema y hace lo que hizo hoy, desgranando las consecuencias jurídicas, yo tampoco me animo a discutirle nada.

En ese sentido, más allá de todos los otros discursos de los señores senadores, a los que respeto, he querido rescatar estos dos porque a mi juicio son una columna vertebral de la cuestión central que estamos discutiendo. No tenemos mucho más que eso para decir.

Termino esta última sesión del año esperando que el próximo sea un año en el que podamos sortear el obstáculo profundo de vivir en un período electoral y no terminar, como lo estamos haciendo, en medio de trincheras.

Creo que hay que recuperar un proyecto de país y dejar de lado el proyecto de poder. Pienso que este gobierno tuvo el proyecto de país, o por lo menos quiero pensar que lo tuvo. Nosotros lo acompañamos, desde el rol opositor, en 2003, 2004 y en parte de 2005. Lo acompañamos con las cosas que dijo el senador Morales. Hablando de moratorias, lo acompañamos en el Antievasión I, Antievasión II, Antievasión III. Hablábamos de Alberto Abad y lo elogiábamos como si fuera uno de los propios.

Para recuperar un proyecto de país hay que construir diálogo y consensos. La economía dejó de tener una influencia externa favorable. No la vamos a tener por mucho tiempo. Nos habíamos acostumbrado, pero ya no la vamos a tener.

Ahora, al no tener una influencia externa favorable pasamos a necesitar una influencia interna favorable. Las cosas son diferentes. Reitero, necesitamos una influencia interna favorable.

La economía es expectativa. Perdimos la expectativa favorable este año; la perdimos en el camino. Es opinable también por qué, pero la perdimos; ahí están los números. Y si la expectativa es mala, la economía sigue en un círculo vicioso y no hay medida que lo rompa. Al contrario, cada anuncio es una señal de debilidad y no de fortaleza.

La verdad es que nosotros, ya que tenemos tiempo para reflexionar; tenemos algo que custodiar, que es a la sociedad, que nos está mirando. No sé si todos lo sienten igual, pero por lo menos yo estoy sintiendo que está empezando a mostrar cierta irritación. Otra vez estamos todos en la bolsa; es la política la que está en la bolsa.

Además, algunas noticias como la de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires o esto de Siemens no ayudan en nada. La verdad que no ayudan en nada.

Entonces, creo que tenemos que ser mucho más cuidadosos para que la sociedad argentina esté más cerca nuestro.

Por esas razones, no vamos a acompañar el proyecto denominado “Plan Anticrisis”.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Presidente, le cedo la palabra al señor senador Guinle.

Sr. Guinle. — Inicialmente me voy a referir al tema de la "tablita", que es la "tablita de Machinea" —así se la conoce—, y que fue modificada por el gobierno del ex presidente Kirchner.

Hoy recibí una comunicación del Movimiento Sindical Madrynense. Esta "tablita" pegaba muy fuerte fundamentalmente en Patagonia, donde sucedió el hecho trágico a que se hacía mención.

En esta comunicación se dice que se habían logrado subas en el piso de cálculo —se refiere a la reforma a que hacía alusión el senador Rodríguez Saá— aliviando a algunos y no a otros. En ese marco constructivo llegamos a estos días con la postura clara del gobierno nacional al respecto, hoy con la sanción de la Cámara de Diputados y en víspera de ser tratado en la Cámara de Senadores.

Este es un reconocimiento al Movimiento Sindical Madrynense que nuclea a la CGT, a la CTA y a las 25 Organizaciones. En realidad, es también un reconocimiento, fundamentalmente, al sindicato petrolero que trabajó fuertemente por lograr una conquista que mellaba de manera sustancial los ingresos de los trabajadores.

Sr. Presidente. — Senador Guinle, el senador Castillo le pide una interrupción.

Sr. Guinle. — En realidad, estoy haciendo uso del tiempo del senador Pichetto.

Sr. Presidente. — No hay interrupción.

Sr. Castillo. — Le pido una interrupción.

Sr. Guinle. — Estoy haciendo uso del tiempo del senador Pichetto.

Sr. Castillo. — En realidad, siempre cierra el presidente del bloque. Hay una conducción bicéfala en el Poder Ejecutivo y ahora vamos tener una conducción bicéfala del bloque.

Sr. Guinle. — No creo ser conducción de mi bloque, lo que he pedido es una interrupción. En realidad, lo anuncié en el medio del debate. Si estaba, lo hubiese dicho en el medio del debate.

Voy a continuar con el uso de la palabra.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Guinle.— Sí, terminamos todos muy nerviosos. Sobre todo, veo muy nerviosos a los amigos radicales.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Guinle. — Bueno, entonces esperen tranquilos a que termine de hablar.

Primero, rechazo total y absolutamente lo que aquí escuché, y lo hago en nombre de mi bloque. Me refiero a la interpretación respecto de la votación en la Cámara de Diputados. ¡Eso es un disparate! Lo que he escuchado en algunos medios y también aquí respecto de la interpretación del artículo 75, inciso 3, necesita una respuesta, aunque le moleste al senador Castillo.

El artículo 75, inciso 3 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Cámara.

De acuerdo a ese texto, deben ser aprobados por mayoría agravada los siguientes aspectos: la individualización del impuesto sobre el que se va a aplicar la afectación específica y el porcentaje de la recaudación por ese impuesto que será destinado a la afectación específica como, por ejemplo el 70 por ciento del impuesto al cheque.

¿Cuál es la afectación específica a la que se destinan los fondos? Por ejemplo, seguridad social en el caso del impuesto de emergencia a los cigarrillos. El plazo de duración de la afectación específica puede coincidir o no con el plazo de vigencia del impuesto. Si coincide, termina la vigencia del impuesto si no pasa a ser íntegramente coparticipable.

Todos los demás aspectos que tienen que ver con los impuestos coparticipables deben ser aprobados por la mayoría absoluta de los presentes, que es la regla en la aprobación de cualquier proyecto de ley, como surge implícitamente del artículo 81 de la Constitución Nacional y de los reglamentos de ambas Cámaras.

Por ejemplo, la modificación del hecho imponible, el aumento del mínimo no imponible, estas normas que vamos a dictar ahora relativas a la "tablita", la desgravación de adicionales salariales en el mismo impuesto, los regímenes de promoción con devolución de impuestos y la disminución de alícuotas. Todo se aprueba por mayoría absoluta de los presentes pese a que, obviamente, afecta la recaudación y los montos que se van a destinar a las afectaciones específicas.

Ninguna de estas medidas afecta ninguno de esos cuatro puntos, no alteran conceptualmente la afectación específica y no están alcanzadas por el artículo 75, inciso 3.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Sanz.— Senador Guinle, se tendría que haber anotado para hacer uso de la palabra.

Sr. Guinle.— En realidad, me anoté y el presidente del bloque me dijo que me iba a ceder parte de su tiempo.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Guinle.— ¿Cuál es el problema? ¿No puedo compartir el tiempo?

—Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Morales.— No es reglamentario.

Sr. Guinle.— ¿No es reglamentario compartir el tiempo?

—Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente.— Continúe en uso de la palabra, senador Guinle.

Sr. Guinle.— Gracias, señor presidente.

En el diario *La Nación*, el doctor Sabsay —militante de la Coalición Cívica, citado aquí como constitucionalista— dice que el blanqueo produce una asignación de manera indirecta en la medida en que se está efectuando retroactivamente el pago de impuestos coparticipables con asignaciones específicas a todo un grupo de personas...

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sra. Estenssoro.— Pido la palabra.

Sr. Guinle.— ...que son las que evadieron, y al exceptuarlos se va a producir una modificación en estas asignaciones.

—Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente.— Por favor, señores senadores....

Sr. Guinle.— Por su parte, la doctora Carrió, según lo informado por *La Nación*, fue bastante más clara en su argumentación, pero le caben las mismas observaciones. Dijo la doctora Carrió que es cierto que el impuesto que se vota no necesita mayoría, pero el capítulo del blanqueo requiere 129 votos porque, en realidad, exime de impuestos. Cuando se blanquean capitales se exime de impuestos; y en la medida en que se exime, se tocan impuestos y asignaciones específicas y se necesita una mayoría en la Cámara.

Sra. Estenssoro.— Pido la palabra.

Sr. Presidente.— Senador Guinle, le solicitan una interrupción.

Sr. Guinle.— Sí, pero no se la puedo conceder yo.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Guinle.— Si realmente la regla era que yo no podía hablar, senador...

Sr. Morales. — *(Fuera de micrófono)* Ya cerró el representante de nuestro bloque.

—Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Guinle.— Está bien. Voy a tratar de redondear. Si me dejan de chicanear, intento redondear.

—Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Sanz. — ¡No! Espere, espere, senador...

—Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Sanz. — *(Fuera de micrófono)* Es solamente para no dejar un antecedente, no es chicana. Es eso lo que yo pretendo, que tengamos reglas para cuando volvamos en febrero.

Sr. Guinle.— Perfecto. Supongo que en febrero va a venir un poco más distendido.

—Varios señores senadores hablan a la vez.

Sra. Estenssoro. — *(Fuera de micrófono)* Sea más educado. Me parece que esto no es lo que está convenido.

—Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente.— Por favor, senador Guinle, redondee su exposición.

Sr. Guinle.— Le agradezco mucho su comprensión, señor presidente.

En 1986, el ex presidente Alfonsín envió a este Congreso un proyecto que, en realidad, era un blanqueo de capitales. La oposición ahora dice que no lo era, pero en todo el debate parlamentario tanto el oficialismo como la oposición hablaban específicamente de esto.

En su mensaje, el ex presidente Alfonsín decía que "una medida como la que nos ocupa, lesiona el principio de justicia tributaria al acordar un tratamiento de excepción a quienes no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales". Lo decía el doctor Alfonsín, reconociendo que debía hacerlo en virtud de la situación económica que enfrentaba el país.

Para terminar, en la versión taquigráfica se cita una conferencia de prensa de Brodersohn, donde los periodistas le preguntaban, ansiosos, si la medida no era un premio a los evasores y si la dicotomía que existía en los informes del sector público que difundía el gobierno indicaba una perfecta evolución de las cuentas y de la medida de emergencia que tomaban.

Brodersohn sostuvo que el no respeto de la plataforma radical se debía a razones de pragmatismo. "Pero ¿cómo se compatibiliza el blanqueo con sus continuas desmentidas sobre las medidas?", le preguntaban. "Es cierto que negué varias veces el blanqueo, pero entiendan: fue por razones obvias. Aceptar la medida hubiera provocado una baja en la recaudación". El doctor Brodersohn reconoció que el mayor error de esa medida fue haber obligado a declarar. Lo hizo con su presencia, acá. Cuando la doctora Falduto, con su asesor, dieron respuesta a todas las dudas que se planteaban, en el sentido de que no había vulneración a ninguna regla del GAFI. Y fíjense cuáles son las normas, por ejemplo, que no se han derogado: la resolución 15 de 2003 de la UIF, dictada entre otras por la doctora Alicia López. Léanla. No se las voy a poder repetir, pero léanla en su totalidad. Reitero, resolución 15 de 2003. No hay ninguna afectación al Código Penal ni a delito alguno y hay un cumplimiento absoluto de las normas de la ley de lavado de dinero. Y la responsable de la UIF dijo que no hay vulneración alguna de las 49 normas o sugerencias de la GAFI.

Entonces, cuando se reconoce que estamos con trincheras cavadas, dejémoslas, dejemos los cascos y reconozcamos con coherencia las cosas que cada uno de los partidos políticos ha realizado en el pasado, asumiéndola y haciéndose cargo de estas cuestiones para poder discutir con la sinceridad que la defensa de los intereses del país necesitan.

Sr. Presidente. — Senador Pichetto...

Sr. Sanz. — Violaste una regla de oro. ¿Estás tranquilo? Andate de vacaciones tranquilo habiendo violado una regla de oro.

Sr. Guinle. — No. No estoy tranquilo.

Sr. Presidente. — Senador Guinle, senador Sanz: les pido...

— Varios señores senadores hacen manifestaciones fuera de micrófono.

Sr. Presidente. — Senador Guinle: por favor.

Sr. Sanz. — ¿Quién te creés que cierra?

— Varios señores senadores hacen manifestaciones fuera de micrófono.

Sr. Presidente. — Senador Sanz, senador Pichetto.

Sr. Sanz. — Cierra el bloque oficialista, no una unión vecinal.

— Varios señores senadores hacen manifestaciones fuera de micrófono.

Sr. Presidente. — Senador Sanz.

Sr. Guinle. — Vas a tener que volver a pedir disculpas.

Sr. Presidente. — Por favor.

Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Pedimos disculpas, señor presidente.

Estábamos en el cierre. Yo le había concedido una interrupción, que es un espacio limitado de tiempo.

Pero creo que esto tiene que ver con un debate y quizá también con una sensación de cansancio y de cierta adrenalina que circula en el final de una tarea muy fuerte como la que hemos desarrollado aquí, en el Senado de la Nación, tratando temas de importancia, de envergadura.

Iba a abordar la continuidad de un debate que había planteado el senador Sanz, como presidente de bloque. Creo que en su relato, bien articulado, falta una parte. Digo esto con todo el respeto y la consideración que tengo por el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical. Me refiero al rol de la oposición, especialmente de la oposición mayoritaria históricamente, que es la del radicalismo.

Yo también siento, y lo digo con cierto dolor, que en los últimos tiempos la posición que ha adoptado ese partido centenario indica una pérdida de brújula, o de rumbo. Han votado en contra del pase de las AFJP al Estado, cuando habían tenido una posición histórica favorable. Quizás, a veces, la ceguera por ser opositores les hace perder esa línea histórica, ese rumbo, esa postura trascendente que habían tenido en la década del 90 oponiéndose a la privatización de las AFJP.

Por cuestiones de carácter formal, también se volvieron en contra de la movilidad, que parece que era una fórmula sospechosa que venía a lesionar el bolsillo de los jubilados cuando, en realidad, este gobierno impulsó la movilidad como un mecanismo de actualización de salarios. Y nunca, en la legislación previsional argentina, hubo mecanismos de actualización por encima de la voluntad discrecional de los que gobiernan.

Votaron en contra de la reestatización de Aerolíneas Argentinas. Ayer escuchaba a un representante gremial, quien también lamentaba la postura de la oposición en un tema de trascendencia, como lo es la recuperación de la línea de bandera.

Estoy convencido de que comparten estas cosas. Pero se atan a la virulencia del discurso opositor y votan en contra.

Sin embargo, los registros históricos son negativos, porque no estamos ante el pensamiento de un partido popular, ni ante el pensamiento de los senadores que lo representan. Yo estoy convencido de que piensan de otra manera. Incluso, a veces tienen que ir acumulando un conjunto de declaraciones y de posiciones políticas determinadas, porque hay otros sectores de la vida política argentina que los “corren por izquierda”.

Entonces, como no quieren dejar de ocupar el espacio de oposición están allí, haciendo a veces "seguidismo". Creo que esta parte del relato faltó. El "relato", esta palabra que hoy está de moda en boca de los intelectuales. Es que el discurso tuvo un contenido de relato, pero creo que faltó analizar el rol de la oposición en la Argentina. Una oposición, en algunos sectores, mucho más fuerte y altamente destructiva, que no construye institucionalidad.

Estoy de acuerdo, a veces, en este análisis de trincheras. Es cierto; pero indudablemente me parece que todos tenemos que flexibilizar un poco las posiciones y cumplir nuestro rol. Si hablamos de instituciones, hay que fortalecer el esquema institucional y los roles institucionales. Esto me parece que también es importante remarcarlo.

Ahora bien, yendo concretamente al tema de debate —porque esta fue la parte introductoria, el análisis previo a la cuestión central que hoy estamos discutiendo—, quiero decir que la visión que se tiene sobre los temas en la Argentina va cambiando, y que lo que era bueno hace quince años atrás, cuando en 1992 se discutió una ley con un contenido casi idéntico, hoy ya no lo es. A pesar de que este proyecto de ley es casi una copia del proyecto de Cavallo de 1992, cuando hubo senadores —que incluso hoy están aquí— que votaron a favor de esa norma. Y lo hicieron convencidos.

En aquella ocasión se dijo que la propuesta tenía un objetivo central: establecer un régimen de consolidación de deudas, un plan de facilidades de pago, con un horizonte económico donde la mayoría de las empresas esté dispuesta a regularizar su situación con el fisco e incorporar activos. Es la misma estructura normativa, en términos de la amnistía penal, en materia de delitos tributarios. El proyecto es casi una copia idéntica. Y en ese momento se votó.

También es muy interesante analizar, como un elemento de reflexión política, cómo es nuestra Argentina: cómo se comunica, cómo se informa y cómo se desarrollan e impactan los acontecimientos casi idénticos de manera distinta en el seno de la sociedad. Y cómo se comunican por los principales medios acontecimientos iguales.

Me voy a referir al impacto del blanqueo de 1992. Era una ley igual, idéntica. Y los diarios, prácticamente, informaban en torno a ella sin descalificaciones. Allí se decía que la Cámara de Senadores convirtió en ley el proyecto de reforma impositiva otorgando inmunidad fiscal y penal tributaria a quienes se acogieran al blanqueo laboral y a los que dispongan de moneda extranjera para ingresar en el país.

El diario *La Nación* destacaba de la sesión la palabra del miembro informante, que era mayoría en aquel momento, y decía que la iniciativa tiende a recolectar capitales fugados del país por diversos motivos en los últimos años y a crear un sistema impositivo más equilibrado.

El diario *Ámbito Financiero* decía que ahora hay estímulo para regularizar.

Y *La Nación* hablaba de las nuevas claves para repatriar capitales y de la importancia de la repatriación de capitales.

Es más, el 8 de abril de 1992 dicho diario elogiaba la política económica del gobierno y le ofrendaba titulares que decían —sólo una semana después de aprobado el blanqueo de capitales— que se producía más que un hito económico; era el final de años de incertidumbre.

El diario *Clarín* —muy importante y el de mayor circulación en el país— también trató en forma positiva el blanqueo de capitales. En una nota de su edición del 20 de marzo de 1992, al informarse sobre la aprobación de la reforma en la Cámara de Diputados, decía que era un incentivo la repatriación de capitales. En ese sentido, les comento que se trata de

dos normas similares —los textos son casi idénticos—, y que ambas son de regulación impositiva en materia de moratoria y de incorporación o ingreso de activos.

Hoy, parecería que se le va a abrir el camino al narcotráfico, al dinero sucio, a los carteles, etcétera. Pero hace dieciséis años era un gran incentivo para la economía. Efectúo estos comentarios para hacer una análisis de situación de los acontecimientos históricos vinculados con normas similares.

Con mucho respeto, el senador Morales recién dijo que la norma dictada por Alfonsín no era igual a la que estamos considerando hoy. En ese sentido, leeré solamente el artículo 17, para que ustedes analicen si la norma tiene diferencias extraordinarias con la que hoy estamos discutiendo. El artículo 17 dice: Los sujetos que normalicen en tiempo y en forma su situación tributaria de acuerdo al presente régimen gozarán de los siguientes beneficios: no estarán obligados a los efectos exclusivamente tributarios, a declarar el origen o la fuente de las ganancias o beneficios normalizados. Se decía expresamente "no declarar el origen", es decir, no se tenía que decir de dónde provenía el dinero. Eso era lo que expresaba la norma del doctor Alfonsín aprobada en 1988, es decir, exactamente lo que de manera fervorosa repudiaba el senador Morales, quien se rasgaba las vestiduras porque en la norma en consideración no había que declarar el origen del dinero. Pero en 1988 tampoco había que hacerlo.

Prosigo con el artículo 17: Quedarán liberados de toda acción civil, comercial, penal, administrativa y profesional que pudiera corresponder para las transgresiones tributarias y por aquellas que tuvieran origen en las mismas.

Respeto intelectualmente a la senadora Escudero; sé que es una estudiosa del tema y que está comprometida con la temática del blanqueo de dinero y la política internacional en la materia, pero le sugiero que observe que en la ley del doctor Alfonsín —del gobierno de la Unión Cívica Radical—, no solamente había amnistía en cuanto a las normas tributarias sino, también, respecto de los delitos que hubieran tenido origen en las mismas, es decir, delitos comunes.

Con esto quiero decir que prácticamente desde 1958, con la primera ley de blanqueo de dinero o de ingreso de activos del doctor Arturo Frondizi, continuando con Arturo Illia, pasando por el gobierno de la recuperación democrática del doctor Alfonsín en 1983, y prosiguiendo con el gobierno de Menem —y su ministro de Economía, el doctor Cavallo— hasta la actualidad, las normas son prácticamente idénticas —similares—: todas plantean una estructura normativa que exime de pena en el marco de los delitos tributarios.

Todos los gobiernos han dictado normas de estas características y todas tienen la misma finalidad: tratar de repatriar capitales. Hay 130 mil millones de dólares de argentinos en el mundo y, también, hay un gran porcentaje en lo que se denomina "el colchón" y en cajas de seguridad.

En consecuencia, a través de esta iniciativa —en un marco de crisis y en conjunto con otras medidas—, el gobierno busca el ingreso de activos al país, para que estos se canalicen en la inversión productiva. No es ni más ni menos que eso. Ese fue el esfuerzo que hicieron Alfonsín, Illia, Frondizi —todos presidentes democráticos— y, también, el que hizo Menem con Cavallo. Al respecto, en ese momento, los medios de comunicación hablaban muy bien y alentaban y apoyaban fervientemente el plan económico.

No hago descalificaciones sino simplemente una lectura objetiva de acontecimientos históricos que, incluso, muchos hemos vivido. A mí no me tocó participar en 1992, porque no era diputado —pero podría haberme tocado— y en 1995 no se me dio. Con esto no quiero decir que no hubiera aprobado una norma de este tipo; si estaba en el Congreso, tal vez, la hubiera votado afirmativamente acompañando a mi gobierno, como siempre hago.

Por otra parte, esto no sólo se da en la Argentina. Recientemente, hubo un debate impresionante en Italia, donde el gobierno de Berlusconi también alentó un ingreso de activos, blanqueo de capitales, etcétera. Se trató de un debate apasionante, donde la Sinistra y el Olivo le planteaban a Berlusconi frases, hechos y comentarios parecidos a los que se hicieron esta tarde en este Senado, con el agravante de que, indudablemente, la estructuración de las mafias en Italia están mucho más consolidadas, como la genovesa, la *N'drangheta* y la siciliana. Le decían que iban a blanquear plata de la mafia. Ese debate terminó con un triunfo del oficialismo. Finalmente, ingresaron en Italia 60 mil millones de euros, provocando un fuerte impacto de crecimiento en la inversión económica, en el desarrollo del empleo y, también, en todo lo que fue una estructura de inversiones en obra pública e inmobiliaria extraordinaria en la península.

Asimismo, en Grecia, Alemania, México y Portugal, se lograron resultados similares con mayor o menor suerte. Todas son estructuras normativas similares. No existe ninguna ley que permita el ingreso de capitales que están en el extranjero si no hay eximición penal de la evasión o del delito tributario. Si aquella persona que sacó su dinero por un problema de falta de confianza en el país lo va a traer de vuelta, es indudable que, de ninguna manera, se puede sostener que encima le vayan a aplicar una pena. Todas las leyes de los países desarrollados del mundo tienen este contenido, que es la eximición penal en materia de delitos tributarios.

Con todo el respeto que me merecen los señores senadores que opinaron sobre esta materia jurídica, deseo señalar que no comparto esta estructuración de pensamiento que han hecho hoy, porque creo que las leyes son de esta forma. Este es el sentido que ha tenido la construcción de estas normas en gobiernos de distintas formaciones. Por ejemplo, el desarrollismo en la década del 60, el gobierno de la Unión Cívica Radical de Arturo Illia hasta el 66, el gobierno de Alfonsín, el gobierno de Menem-Cavallo, etcétera. Todos tenían distintos pensamientos económicos; sin embargo, cuando han utilizado un instrumento de estas características, lo hicieron para poder ingresar activos al país y tratar de que esos activos se canalizaran, porque además consideran —y yo pienso de igual manera— que el hecho de que el dinero vuelva es algo altamente positivo. Estimativamente, hay detectados 130 mil millones de dinero de argentinos que están en el mundo, que también es un lugar inseguro hoy en día. Por lo tanto, nosotros vamos a respaldar la iniciativa con los fundamentos que se han expresado.

Brevemente, deseo referirme a la moratoria impositiva, que indudablemente también plantea la eximición penal. Quiero decir que en este Senado, con el apoyo de distintos bloques, en 2003, presentamos un proyecto de flexibilización impositiva que contó con la firma de senadores como Lamberto, Baglini, Gioja y quien les habla. En aquel entonces, entendíamos que ese era el camino imprescindible que había que tomar para contener una situación dramática que se había vivido en la Argentina durante 2000, 2001 y 2002. Toda la actividad económica se había caído y muchos empresarios, pequeños, medianos y grandes, no pudieron pagar los aportes impositivos o previsionales; por lo tanto, estaban en deuda con el fisco.

Lamentablemente, esta norma que —reitero— recogía aportes intelectuales muy importantes y que implicaba un plan de flexibilización extendida de largo plazo para la mora de 2001, 2002 y 2003 no pudo resolverse, es decir, convertirse en ley. En ese momento, tuvimos resistencia del ex ministro de Economía, Lavagna, que no quiso que se implementara este mecanismo, que era más que una moratoria, por cuanto se trataba de un plan de flexibilización respecto de una situación dramática que había vivido el país.

En este sentido, considero que si el país pudo renegociar la deuda externa con los acreedores privados, con quitas de capital y de intereses, era lógico y muy coherente que con

su empresariado privado —las compañías pequeñas, medianas y grandes— tuviéramos una política de reformulación impositiva coherente que nos permitiera salir en el largo plazo y que no derivara en lo que ocurrió después con la AFIP. Porque acá no hubo moratorias, por cuanto la instrumentada en 2001 fue un plan de pago corto, en donde este organismo le cobraba al contribuyente la deuda actualizada más intereses, punitorios y honorarios de abogados, todo lo cual implicaba que prácticamente el pequeño y mediano empresario no pudiera seguir sosteniendo el pago de los aportes periódicos que se le devengaban por su tarea y actividad como empresario y, también, lo que acumulaba en deuda.

El doctor Moroni dijo —y reconoció— que esta moratoria era como una especie de renegociación de tarjeta de crédito. Nunca hubo un plan. Yo esto lo he vivido acompañando a empresarios pymes de mi provincia —en muchas oportunidades, angustiados—, gente que estaba pagando lo que se devengaba de su producción y que venía cumpliendo a partir de 2003 y 2004, porque había recuperado su actividad económica, pero cuando íbamos a ver al funcionario para ver qué hacíamos con esa deuda de los momentos dramáticos de la Argentina, nos decían "no tenemos normas".

Como autocrítica, digo que creo que, en muchos momentos, esto fue un error, porque si se hubiera hecho en 2003 ó 2004, se habría saneado esta situación dramática que atravesaron los empresarios, donde cerraban compañías y había concursos preventivos. Fijense que muchos empresarios pequeños y medianos en la Argentina tuvieron que recurrir al concurso preventivo para obtener mayor flexibilización de pago. Y esto es así porque, en los concursos preventivos los jueces les daban hasta diez años. Finalmente, la AFIP terminó otorgando ciento veinte meses; o sea, diez años. Pero ello tuvo que abrirse camino con el mecanismo del concurso preventivo.

Por lo tanto, la estructura originaria de este Senado y el pensamiento de muchos senadores respecto de la deuda histórica de esos tres años que vivimos dramáticamente en el país era correcta. Si hubiera habido flexibilización, una moratoria extendida en el tiempo, tal vez ,hoy no estaríamos tratando esta estructura. Porque en el fondo, lo que se arrastra y tira por el piso a la mayoría de los empresarios que le deben a la AFIP es, precisamente, esa deuda que se vino corriendo en el tiempo indefinidamente. Han renegociado varias veces con la AFIP, han hecho varias moratorias, se suben a todas las moratorias, pero no pueden sostener definitivamente la salida y cancelación de su deuda.

Por eso, creo que, más allá de que, a lo mejor, esto implica una pérdida de equidad con los que pagan, en algún momento, el gobierno tendrá que analizar la situación de aquellos que cumplen, otorgando algún tipo de crédito fiscal. Esta es una posibilidad; no lo afirmo porque no soy parte del Poder Ejecutivo; sino que lo reflexiono para tender a ese esquema de equilibrios y de justicia distributiva que tiene que tener un Estado donde los que pagan, lo hacen siempre.

A lo mejor, el gobierno puede analizar esto; lo digo también como un aporte, pensando en un esquema de créditos para poder compensar a aquellos que han abonado puntualmente.

Pero el sentido de la moratoria impositiva es totalmente lógico; y mucho más, en un momento como este, en donde no sabemos todavía cómo va a impactar el proceso de la crisis internacional. Porque ¿qué pasa acá? Creo que esto es importante recalcarlo. ¿Qué pasa cuando el empresario no puede afrontar las obligaciones impositivas, cuando tiene problemas y hay apriete y juicios que se inician? ¿Cómo se ajusta? Se lo hace por el lado del empleo, por el lado del despido de los trabajadores, por la pérdida del empleo. Como camino previo al cierre, se empieza con suspensiones, despidos y, posteriormente, si no hay rentabilidad, también el cierre del establecimiento.

Por lo tanto, me parece que la medida, en aras de tratar de ayudar y sostener el proceso del empleo en la Argentina, es políticamente correcta y está bien tomada. Aunque es tardía, está bien tomada. Y digo tardía porque se podría haber hecho en 2002 ó 2003, cuando ahí estaba el epicentro, cuando la mayoría de la gente no podía pagar. Pero creo que ,de todas maneras, es una medida muy buena, muy importante y que va a permitir alivianar la carga impositiva de más de 440 mil empresas en la Argentina —este número lo dio el director de la AFIP—, que están esperando una medida como esta que las aliviane, que las ayude a salir del endeudamiento, que les posibilite cumplir con las obligaciones y que les permita mantener a los trabajadores, que es el espíritu central que se tiene en esta crisis.

Estos son los fundamentos por los cuales vamos a votar positivamente los dos temas. En lo que respecta al tema de la "tablita" de Machinea, desde ya que está descartado el apoyo de la mayoría. El autor de este engendro es el doctor Machinea y tiene patente intelectual su creación, pero además se enmarcó...

— No se alcanzan a percibir las palabras pronunciadas fuera de micrófono por el señor senador Morales.

Sr. Pichetto. — No voy a hacer una demonización del doctor Machinea. Decía que esta medida se enmarcó dentro de una crisis fiscal profunda. En ese momento, era diputado nacional y la medida que tomó el ministro se trató dentro de un conjunto de disposiciones vinculadas con la restricción del gasto público, quizás equivocadamente, porque a mí me parece que, a la luz de los acontecimientos históricos, esto no hizo más que acentuar la crisis profunda del gobierno.

La "tablita" estaba en línea con el recorte de salarios a los jubilados, con el impuestazo y con un conjunto de medidas que agravaron profundamente la situación económica. Se necesitaba mucha decisión para apostar a la devaluación en ese momento. Tal vez, el presidente que había hablado en el discurso del uno a uno tendría que haber traicionado dicho parlamento, porque después de la devaluación brasileña, la realidad económica implicaba, indudablemente, que la Argentina tenía que ponerse en línea, ya que las empresas se estaban fundiendo en el país. Y como esa medida no se tomó a tiempo, se llevó puesto al gobierno.

Como se verá, no estoy demonizando a Machinea. Creo que el conjunto de medidas económicas, que fueron mal concebidas y estuvieron dentro de la lógica del ajuste fiscal, indudablemente fueron los elementos que terminaron gravitando y lesionando al gobierno democrático del doctor de la Rúa.

Señor presidente: con estos fundamentos, vamos a votar desde el bloque positivamente las dos iniciativas. Después, votaremos en forma separada los dos proyectos en particular y en general porque creo que el proyecto de la "tablita" de Machinea tendrá una votación mayoritaria.

Sr. Presidente. — Está cerrada la lista de oradores.

Sra. Negre de Alonso. — Permítame, señor presidente. En razón de que hay varios senadores que no se anotaron por cuestiones de tiempo, propongo que votemos una inserción amplia, para que todos los que quieran incorporar su opinión lo puedan efectuar.

Sr. Presidente. — En consideración el pedido de inserciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Aprobado.

(. . .)

Sr. Presidente. — Si les parece, por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución S. 4411/08

— Asentimiento.

Sr. Presidente. — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada). — El proyecto de resolución firmado por varios señores senadores firmado en el día de hoy lleva el número 4411/08 y dice: "El Honorable Senado de la Nación resuelve: 1°) Expresar su más enérgico repudio a la liberación de represores acusados de delitos de lesa humanidad y hacer conocer a los integrantes de la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal el profundo desagrado ante el conocimiento de la decisión adoptada. 2°) Instar a la Procuración General de la Nación a que interponga los recursos necesarios ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra la sentencia de la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal que otorga la libertad a represores acusados en causas por delitos de lesa humanidad, entre ellos, Jorge "Tigre" Acosta y Alfredo Astiz.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se harán las comunicaciones correspondientes.[2]

Sr. Romero. — Señor presidente: pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. — Señor presidente: se supone que, primero, nos tienen que informar sobre este proyecto de resolución, para luego poder debatirlo. Entiendo que esto debe considerarse al final.

Sr. Presidente. — Yo pregunté si había consenso...

Sr. Romero. — No, usted ordenó leer.

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: creo que ya se había llegado a un nivel de consenso, pero si hay que abrir el debate, lo haremos.

Prioritariamente, vamos a votar las leyes económicas que estaban listas para votar y, luego, pasaremos a discutir con más tiempo el otro tema. No tengo ningún problema en que se debata, senador Romero.

Sr. Presidente. — Entonces, reconsideramos el proyecto luego de la votación de las leyes

— Asentimiento.

8. OD-1418/08: Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo registrado con Prioridad en Pymes y Exteriorización y Repatriación de Capitales.

CD-124/08: Modificación de la Ley de Impuestos a las Ganancias. Eliminación de la "tablita de Machinea". Continuación.

Sr. Presidente. – Continuamos con la consideración de los dos proyectos de ley.

Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Señor presidente: antes de votar, quiero ratificar la posición de la Coalición Cívica, en el sentido de que este proyecto necesita una mayoría calificada.

Sr. Presidente. – Ya está cerrado el debate.

---

[2] Ver el Apéndice.

En primer término, se va a votar en general el Orden del Día 1418.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 42 votos por la afirmativa y 27 por la negativa.

— *El resultado de la votación surge del Acta Nº 1*[1]

Sr. Presidente. – Aprobado en general.

Vamos a proceder a la votación en particular. La propuesta es que sea por título.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente. — Entonces, procedemos de esa forma.

En consideración el Título I, artículos del 1° al 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 40 votos por la afirmativa y 28 por la negativa.

— *El resultado de la votación surge del Acta Nº 2* [2]

Sr. Presidente. — Quedan aprobados los artículos 1° al 10.

En consideración el Título II, Capítulo I, artículos 11 a 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 42 votos por la afirmativa y 26 por la negativa.

— *El resultado de la votación surge del Acta N∫ 3* [3]

Sr. Presidente. — Quedan aprobados los artículos 11 al 15.

En consideración el Título II, Capítulo II, artículos 16 a 24.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 42 votos por la afirmativa y 26 por la negativa.

— *El resultado de la votación surge del Acta N∫ 4* [4]

Sr. Presidente. – Quedan aprobados los artículos 16 al 24.

En consideración el Título III, artículos 25 a 39.

Tiene la palabra el señor senador Urquía.

Sr. Urquía. — Señor presidente: solicito que se me permita abstenerme de votar en este Título III.

Sr. Presidente. — Se va a votar el pedido autorización para abstenerse del senador Urquía.

—*Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Jenefes.

Sr. Jenefes. — Señor presidente: solicito autorización para abstenerme de votar el artículo 32.

Sr. Presidente. — Se va a votar el pedido de autorización para abstenerse del senador Jenefes.

—*Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

Sr. Secretario (Estrada). — Se aclara que la abstención del senador sólo va a constar en el Diario de Sesiones y no en el tablero. La abstención del senador Urquía sí va a constar en el tablero.

---

[1] Ver el Apéndice.

[2] Ver el Apéndice.

[3] Ver el Apéndice.

[4] Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada)**.** — Se registran 38 votos por la afirmativa, 28 por la negativa y una abstención, además de la abstención del senador Jenefes con respecto a un artículo.

— El resultado de la votación surge del Acta N∫ 5 [5]

Sr. Secretario (Estrada)**.** — Además, el senador Jenefes debería votar a viva voz el resto de los artículos, aparte de su abstención. No quedó registrado el voto, porque se levantó, y eso lo anuló.

Sr. Presidente. — Señor senador Jenefes: sírvase manifestar su voto a viva voz.

Sr. Jenefes. — Afirmativo.

Sr. Sanz. — No entiendí cómo quedó la votación.

Sr. Presidente. — Lo hizo a viva voz, senador Sanz. Hubo 39 votos a favor en todos los artículos mencionados, menos en el artículo 32, que tiene una abstención, por lo que queda con 38 votos.

Sr. Secretario (Estrada)**.** — Son 38 votos reflejados en el tablero, 39 con el voto del senador Jenefes, menos su abstención en un artículo.

Sr. Presidente. — En consideración el Título IV, artículos 40 a 50. El artículo 51 es de forma.

Tiene la palabra el senador Jenefes.

Sr. Jenefes. — Señor presidente: solicito se me autorice a abstenerme de votar el artículo 40.

Sr. Presidente. — Se va a votar el pedido de abstención formulado por el señor senador Jenefes. *— Se practica la votación*

Sr. Presidente. — Aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada)**.** — Se registran 42 votos por la afirmativa, 26 por la negativa, con la abstención del senador Jenefes en el artículo 40.

— El resultado de la votación surge del Acta N∫ 6 [6]

Sr. Presidente. — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes. [7]

A continuación, corresponde votar el segundo proyecto de ley, contenido en el expediente CD 124/08, sobre eliminación de la tablita. Si hay asentimiento se lo hará en general y en particular en una sola votación.

— Asentimiento.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada)**.** — Se registran 68 votos por la afirmativa. Unanimidad.

— El resultado de la votación surge del Acta N∫ 7 [8]

Sr. Presidente. — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes. [9]

Tiene la palabra el senador Pichetto.

---

[5] Ver el Apéndice.
[6] Ver el Apéndice.
[7] Ver el Apéndice.
[8] Ver el Apéndice.
[9] Ver el Apéndice.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: pido que la sanción se gire al Poder Ejecutivo con la mayor rapidez —y autorizamos a esta Presidencia para así hacerlo— para que el tema de la "tablita", se pueda implementar con celeridad.

Sr. Presidente. — Perfecto. Se firmará ahora.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

PRORROGA DE SESIONES ORDINARIAS DE 2008

ORDEN DEL DIA Nº 1418

Impreso el día 11 de diciembre de 2008

SUMARIO

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión sobre Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado con prioridad en PyMES y Exteriorización y Repatriación de Capitales. (CD-106/08)

DICTAMEN DE COMISIÓN

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión registrado bajo el número CD-106/08 sobre Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado con prioridad en PYMES y Exteriorización y Repatriación de Capitales; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del H. Senado, este Dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la Comisión, 11 de Diciembre de 2008.

Roberto F. Ríos.- Eric Calcagno y Maillman.- Marcelo A. H. Guinle.- José M.A. Mayans.- José J.B. Pampuro.- Nanci M. A. Parrilli.-

EN DISIDENCIA

Guillermo R. Jenefes

EN DISIDENCIA PACIAL

Roxana I. Latorre.-

DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA SENADORA LATORRE
ART. 46, TITULO IV

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Resulta de suma importancia, en el contexto actual de crisis globalizada, implementar todas las medidas económicas que incentiven en forma rápida la aplicación de recursos al sistema productivo nacional.

En este sentido, las acciones establecidas en el proyecto de ley sobre Régimen de Normalización Tributaria, Promoción y Protección del Empleo registrado con prioridad en PYMES y Exteriorización y Repatriación de Capitales se orientan a darle oxígeno financiero a las empresas, a incrementar el empleo, y a volcar el ahorro interno a actividades productivas en nuestro país.

Durante décadas nuestro país ha generado incentivos perversos que han deteriorado la voluntad ciudadana de cumplir con las obligaciones tributarias y previsionales y han fomentado la tendencia a trasladar el ahorro interno hacia el exterior. A pesar de los importantes cambios operados en nuestro país por el actual gobierno y su predecesor, es muy difícil alterar una costumbre arraigada sin generar adecuados incentivos para que ello suceda. Por eso la importancia de esta ley.

Sin embargo, algunas de las medidas establecidas en el proyecto no por necesarias dejan de tener una cuota de injusticia hacia aquellas personas físicas o jurídicas que han hecho un esfuerzo especial para mantenerse al día de sus obligaciones tributarias y previsionales.

Regularizar y normalizar la situación de las personas y empresas que tienen deudas con el fisco o con el Sistema de Seguridad Social no debe implicar un castigo inmerecido y arbitrario hacia quienes han pagado regularmente sus obligaciones o hacia quienes recientemente han regularizado su situación pagando el total del capital, intereses y multas.

De aplicarse las medidas tal como se proponen en el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados, se estarían manteniendo los incentivos perversos a los que hice referencia con anterioridad.

Por ello, propongo una modificación al proyecto de ley a fin de otorgar algunos beneficios a aquellas personas físicas o jurídicas que tienen al día sus obligaciones tributarias y previsionales. Estos beneficios significan un reconocimiento, a través de un crédito fiscal, de un determinado porcentaje de las obligaciones pagadas en el período 2003-2007.

Por todo lo expuesto dejo planteada mi disidencia parcial con el CD – 106/08, Art. 46°, Titulo IV a cuyo efecto acompaño texto propuesto.

Roxana I. Latorre.-

ARTICULO 46°.- Los sujetos que resultaren alcanzados por el régimen de regularización establecido en la presente ley, podrán acceder concurrentemente a los beneficios dispuestos en los Títulos I, II y III de la misma.

Los contribuyentes y responsables citados en el primer párrafo del Artículo 1º de la presente ley, que opten por no acogerse a ninguna de las disposiciones descriptas en el Título I de la misma, tendrán el derecho a un crédito fiscal equivalente al 20% del total de los intereses resarcitorios, los intereses punitorios y las multas pagadas entre el 1º de enero de 2003 (o el inicio de las actividades si fuera posterior a esa fecha) y el 31 de diciembre de 2007, ambas fechas inclusive.

Dicho crédito fiscal será de libre disponibilidad para aplicar al pago de los tributos y recursos de la seguridad social que se incluyen en la presente ley, y que se devenguen a partir de la entrada en vigencia de la misma.

El monto del citado crédito fiscal a utilizar, no podrá exceder el 20% del total del tributo o del recurso de la seguridad social que corresponda depositar en cada oportunidad.

Los empleadores que opten por no acogerse a ninguna de las disposiciones del Capítulo I del Título II de la presente ley, tendrán el derecho a un crédito fiscal equivalente al 5% del total pagado por los conceptos enumerados en el inciso b) del Articulo 11 de la presente ley entre el 1º de enero de 2003 (o el inicio de las actividades si fuera posterior a esa fecha) y el 31 de diciembre de 2007, ambas fechas inclusive.

Dicho crédito fiscal será de libre disponibilidad para aplicar al pago de los conceptos enumerados en el inciso b) del Artículo 11 de la presente ley que se devenguen a partir de la entrada en vigencia de la misma.

El monto del citado crédito fiscal a utilizar, no podrá exceder el 20% del total de los conceptos enumerados en el inciso b) del Artículo 11 de la presente ley que corresponda depositar en cada oportunidad.

La Administración Federal de Ingresos Públicos instrumentará la forma para certificar el monto de crédito fiscal a que cada contribuyente que lo solicite, tenga derecho.

Dicha instrumentación deberá contemplar la inclusión en el monto del crédito fiscal, de los intereses capitalizables devengados entre la fecha del efectivo pago de los intereses resarcitorios, los intereses punitorios y las multas, o de los conceptos enumerados en el inciso b) del Articulo 11 de la presente ley, según corresponda, y la fecha de emisión de la certificación.

En todos los casos, el crédito fiscal que no pueda ser utilizado por el contribuyente o responsable no estará sujeto a devolución, acreditación o transferencia.

Roxana I. Latorre.-

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

38-PE-08
OD 1530

SENADO DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS
11 DIC 2008
SEC. C.D. Nº 106/08 HORA 12

Buenos Aires, 10 DIC 2008

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

TÍTULO I

Regularización de impuestos y recursos de la seguridad social

ARTÍCULO 1°.- Los contribuyentes y responsables de los impuestos y de los recursos de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrán acogerse por las obligaciones vencidas o infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2007, y con excepción de los aportes y contribuciones con destino al sistema nacional de obras sociales, al

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
2
MESA DE ENTRADAS

régimen de regularización de deudas tributarias y de exención de intereses, multas y demás sanciones que se establece por el presente título.

El acogimiento previsto en el párrafo anterior podrá formularse por única vez entre el primer mes calendario posterior al de la publicación de la reglamentación del régimen en el Boletín Oficial y el sexto mes calendario posterior al de dicha fecha.

Se consideran comprendidas en el presente régimen las obligaciones correspondientes al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa establecido por la ley 23.427 y sus modificaciones, no resultando alcanzadas por el mismo las obligaciones e infracciones vinculadas con regimenes promocionales que concedan beneficios tributarios.

ARTÍCULO 2°.- Quedan incluidas en lo dispuesto en el artículo anterior aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletin Oficial, en tanto el demandado se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

El allanamiento o desistimiento podrá ser total o parcial y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa, contencioso administrativa o judicial, según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- El acogimiento al presente régimen producirá la suspensión de las acciones penales en curso y la interrupción de la prescripción penal, cualquiera sea la etapa del proceso en que se encuentre la causa, siempre y cuando la misma no tuviere sentencia firme.

La cancelación total de la deuda en las condiciones previstas en el presente régimen -de contado o mediante plan de facilidades de pago-

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
3
MESA DE ENTRADAS

producirá la extinción de la acción penal, en la medida que no existiera sentencia firme.

El incumplimiento total o parcial del plan de facilidades de pago, implicará la reanudación de la acción penal o la promoción por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la denuncia penal que corresponda, en aquellos casos en que el acogimiento se hubiere dado en forma previa a su interposición, y el comienzo del cómputo de la prescripción penal.

ARTÍCULO 4°.- Se establece, con alcance general, la exención y/o condonación:

a) De las multas y demás sanciones, que no se encontraren firmes;
b) De los intereses resarcitorios y/o punitorios y/o los previstos en el artículo 168 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, en el importe que supere:
    1. El treinta por ciento (30%) del capital adeudado, cuando el acogimiento al régimen se efectúe en el primero o segundo mes de su vigencia.
    2. El cuarenta por ciento (40%) del capital adeudado, cuando el acogimiento se efectúe en el tercero o cuarto mes de su vigencia.
    3. El cincuenta por ciento (50%) del capital adeudado, cuando el acogimiento se efectúe en el quinto o sexto mes de su vigencia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación respecto de los conceptos mencionados que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y correspondan a obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, vencidas o por infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2007.

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO 4
MESA DE ENTRADAS

ARTÍCULO 5°.- Exclúyanse de la exención y/o condonación establecida en el artículo anterior a los siguientes conceptos:

a) Los intereses correspondientes a los aportes retenidos al personal en relación de dependencia con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;
b) Los intereses y multas derivados de las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- El beneficio de liberación de multas y demás sanciones correspondientes a infracciones formales cometidas hasta el 31 de diciembre de 2007, que no se encontraran firmes ni abonadas, operará cuando con anterioridad a la fecha en que se produzca el acogimiento al régimen, se haya cumplido o se cumpla la respectiva obligación formal.

De existir sustanciación de sumario administrativo prevista en el artículo 70 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, el citado beneficio operará cuando a la fecha en que se produzca el acogimiento, se encuentre subsanado el acto u omisión atribuidos.

Cuando el deber formal transgredido fuese, por su naturaleza, insusceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio, siempre que la falta haya sido cometida con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, inclusive.

Las multas y demás sanciones, correspondientes a obligaciones sustanciales vencidas y cumplidas al 31 de diciembre de 2007, quedarán condonadas de pleno derecho, siempre que no se encontraren firmes.

ARTÍCULO 7°.- El beneficio que establece el artículo 4°, procederá si los sujetos cumplen, respecto de capital, multas firmes e intereses no condonados, algunas de las siguientes condiciones:

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
5
MESA DE ENTRADAS

a) Cancelación con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

b) Cancelación mediante pago al contado, hasta la fecha en que se efectúe el acogimiento al presente régimen;

c) Cancelación total mediante el plan de facilidades de pago que al respecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos, el que se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Un pago a cuenta equivalente al seis por ciento (6%) de la deuda.
2. Por el saldo de deuda resultante, hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales, con un interés de financiación del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) mensual.

ARTÍCULO 8°.- Los agentes de retención y percepción quedarán liberados de multas y de cualquier otra sanción que no se encontrare firme, cuando exteriorizaren y pagaren -en los términos de los incisos b) o c) del artículo anterior-, el importe que hubieran omitido retener o percibir, o que, habiendo sido retenido o percibido, no hubieran ingresado o mantuvieran en su poder, luego de vencidos los plazos legales respectivos.

De tratarse de retenciones no practicadas o percepciones no efectuadas, los agentes de retención o percepción que no se encontraren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 41, quedarán eximidos de responsabilidad si el sujeto pasible de dichas obligaciones regulariza su situación en los términos del presente régimen o lo hubiera hecho con anterioridad.

Respecto de los agentes de retención y percepción, regirán las mismas condiciones suspensivas y extintivas de acciones penales previstas en el artículo 3° para los contribuyentes en general, así como también las mismas causales de exclusión previstas en el artículo 41.

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
6
MESA DE ENTRADAS

ARTÍCULO 9°.- Podrán regularizarse mediante el presente régimen las obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2007, incluidas en planes de facilidades de pago respecto de los cuales haya operado la correspondiente caducidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Asimismo, podrán reformularse planes de facilidades de pago vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, excluidos aquellos mediante los cuales se haya solicitado la extinción de la acción penal, sobre la base del artículo 16 de la ley 24.769 y/o de la ley 25.401.

ARTÍCULO 10.- No se encuentran sujetas a reintegro o repetición, las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y/o punitorios y multas, así como los intereses previstos en el artículo 168 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por las obligaciones comprendidas en el presente régimen.

TÍTULO II

Régimen especial de regularización del empleo no registrado y promoción y protección del empleo registrado

Capítulo I

Regularización del empleo no registrado

ARTÍCULO 11.- La registración en los términos del artículo 7° de la ley 24.013, la rectificación de la real remuneración o de la real fecha de inicio de las relaciones laborales existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, producirá los siguientes efectos jurídicos:

a) Liberación de las infracciones, multas y sanciones de cualquier naturaleza, correspondientes a dicha regularización, previstas en

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
7
MESA DE ENTRADAS

las leyes 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, 17.250 y sus modificaciones, 22.161 y sus modificaciones, 24.769 y sus modificaciones, 25.212, 25.191 y capítulo VII de la ley 22.250, firmes o no y que no hayan sido pagadas o cumplidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley;

b) Para la regularización de hasta diez (10) trabajadores, inclusive, la extinción de la deuda -capital e intereses- originada en la falta de pago de aportes y contribuciones con destino a los subsistemas de la seguridad social que se detallan a continuación:

1. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ley 24.241 y sus modificaciones.
2. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificaciones.
3. Régimen Nacional del Seguro de Salud, ley 23.661 y sus modificaciones.
4. Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificaciones.
5. Régimen Nacional de Obras Sociales, ley 23.660 y sus modificaciones.
6. Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificaciones.
7. Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, ley 25.191.
8. Ley de Riesgos del Trabajo, 24.557 y sus modificaciones.

Este beneficio también comprende a la deuda -capital e intereses- en concepto de cuotas sindicales correspondientes a las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de los afiliados y de contribuciones de solidaridad, pactadas en los términos de la ley de convenciones colectivas.

c) Las erogaciones realizadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y que se vinculen con las relaciones

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
8
MESA DE ENTRADAS

laborales que se regularicen, no serán consideradas ganancias netas, gasto ni ventas para la determinación, respectivamente, de los impuestos a las ganancias y al valor agregado del empleador. A tal fin, tendrán el carácter de no alcanzado en los citados impuestos;

d) Los trabajadores incluidos en la regularización prevista en el presente régimen tendrán derecho a computar sesenta (60) meses de servicios con aportes o la menor cantidad de meses por las que se los regularice, a fin de cumplir con los años de servicios requeridos por la ley 24.241 y sus modificaciones para la obtención de la Prestación Básica Universal y para el beneficio de prestación por desempleo previsto en el artículo 113 de la ley 24.013.

Los meses regularizados serán considerados respecto de la prestación adicional por permanencia, y no se computarán para el cálculo del haber de la misma ni de la prestación compensatoria.

ARTÍCULO 12.- A partir del trabajador número once (11), inclusive, que se regularice, para la procedencia de los beneficios establecidos en los incisos a), c) y d) del artículo precedente se deberá cancelar, sólo por dichos empleados, las obligaciones adeudadas -capital e intereses- en concepto de aportes y contribuciones, con destino a los subsistemas de la seguridad social indicados en los puntos 1 a 7 del inciso b) del artículo 11 del presente capítulo.

Para el pago de estas obligaciones se deberá observar la forma, plazos y demás condiciones que establecerá la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la cual implementará un plan de facilidades de pago con las siguientes características:

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
9
MESA DE ENTRADAS

a) El interés de consolidación de cada una de las deudas que se incluya no podrá superar el veinte por ciento (20%) del respectivo capital;
b) El interés anual de financiación será del seis por ciento (6%), calculado sobre el importe de cada cuota del plan de pago;
c) Un pago a cuenta equivalente al seis por ciento (6%) de la deuda, y el saldo resultante en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales.

ARTÍCULO 13.- A efectos de lo establecido en el artículo anterior se podrán incluir en el plan de facilidades de pago, las deudas que se encuentren en discusión administrativa o judicial, en tanto el demandado se allane incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso al de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos. El allanamiento o desistimiento podrá ser total o parcial y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa o judicial, según corresponda.

ARTÍCULO 14.- La regularización de las relaciones laborales deberá efectivizarse dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación del presente título.

En los supuestos de rectificación de las reales remuneraciones, lo dispuesto en los artículos anteriores del presente capítulo será aplicable sólo a la parte regularizada.

ARTÍCULO 15.- La Administración Federal de Ingresos Públicos y las instituciones de la seguridad social con facultades propias o delegadas en la materia, se abstendrán de formular de oficio determinaciones de deuda y labrar actas de infracción por las mismas causas y períodos correspondientes a los subsistemas de la seguridad social y ajustes impositivos, con causa en las relaciones laborales regularizadas en el marco de este régimen.

H. CAMARA DE DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
10
MESA DE ENTRADAS

Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a este régimen, adoptando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones la misma medida prevista en este artículo con relación a sus impuestos y tasas.

Capítulo II

Promoción y protección del empleo registrado

ARTÍCULO 16.- Los empleadores, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral o de la regularización de una preexistente con ausencia total de registración en los términos del capítulo I de este título, gozarán por dichas relaciones de una reducción de sus contribuciones vigentes con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

a) Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ley 24.241 y sus modificaciones;
b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificaciones;
c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificaciones;
d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificaciones;
e) Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, ley 25.191.

El beneficio consistirá en que durante los primeros doce (12) meses sólo se ingresará el cincuenta por ciento (50%) de las citadas contribuciones y por los segundos doce (12) meses se pagará el setenta y cinco por ciento (75%) de las mismas.

La reducción citada no podrá afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regimenes de la

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
11
MESA DE ENTRADAS

seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción de que se trata.

No se encuentran comprendidas dentro del beneficio dispuesto en este artículo las contribuciones con destino al Sistema de Seguro de Salud previstas en las leyes 23.660 y 23.661 y sus respectivas modificaciones, como tampoco las cuotas destinadas a las administradoras de Riesgos del Trabajo, ley 24.557 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 17.- El régimen del presente capítulo resulta de aplicación respecto de los empleadores inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos o que se inscriban en el marco de esta ley.

ARTÍCULO 18.- El empleador gozará de este beneficio por cada nuevo dependiente que regularice o incorpore a su planta de personal, siempre que no resulte alcanzado por lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de este capítulo.

ARTÍCULO 19.- El empleador no podrá hacer uso del beneficio previsto en el artículo 16, con relación a los siguientes trabajadores:

a) Los que hayan sido declarados en el régimen general de la seguridad social hasta la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto y continúen trabajando para el mismo empleador, con posterioridad a dicha fecha;
b) Los que hayan sido declarados en el régimen general de la seguridad social y luego de producido el distracto laboral, cualquiera fuese su causa, sean reincorporados por el mismo empleador dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de desvinculación;

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
12
MESA DE ENTRADAS

c) El nuevo dependiente que se contrate dentro de los doce (12) meses contados a partir de la extinción incausada de la relación laboral de un trabajador que haya estado comprendido en el régimen general de la seguridad social.

ARTÍCULO 20.- Quedan excluidos de pleno derecho del beneficio dispuesto en el artículo 16 los empleadores, cuando:

a) Se le constate personal no registrado por períodos anteriores a la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto, o posteriores a dicha fecha y hasta dos (2) años de finalizada la vigencia del régimen establecido en el presente capítulo;

b) Incluyan a trabajadores en violación a lo dispuesto en el artículo 19.

La exclusión se producirá en forma automática desde el mismo momento en que ocurrió cualquiera de las causales indicadas en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 21.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 20 de este capítulo producirá el decaimiento de los beneficios otorgados, debiendo los empleadores ingresar la proporción de las contribuciones con destino a la seguridad social que resultaron exentas, con más los intereses y multas correspondientes.

ARTÍCULO 22.- Los aportes previsionales de los trabajadores comprendidos en este régimen se realizarán al Sistema Integrado Previsional Argentino.

ARTÍCULO 23.- El presente beneficio regirá por doce (12) meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional.

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
13
MESA DE ENTRADAS

Las disposiciones previstas en el título II de la presente ley no afectarán los derechos de los trabajadores consagrados en la normativa vigente.

ARTÍCULO 24.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Administración Nacional de la Seguridad Social a dictar las normas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias a fin de implementar las disposiciones contenidas en los capítulos I y II del presente título, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TÍTULO III

Exteriorización de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior

ARTÍCULO 25.- Las personas físicas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, inscriptos o no, podrán exteriorizar la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes en el exterior y la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país, en las condiciones previstas en el presente título.

La referida exteriorización comprende los períodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y finalizados hasta el 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 26.- La exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, divisas y bienes, a que se refiere el artículo 25 de la presente ley, se efectuará:

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO NACION
FOLIO
14
MESA DE ENTRADAS

a) Mediante la declaración de su depósito en entidades bancarias, financieras u otras del exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, dentro del plazo de seis (6) meses calendario, contados a partir del mes inmediato siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación que al respecto dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la forma que disponga la misma;

b) Mediante su transferencia al país a través de las entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del plazo fijado en el inciso anterior;

c) Mediante la presentación de una declaración jurada, para los demás bienes, en la que deberá efectuarse la individualización de los mismos, dentro del plazo fijado en el inciso a) y con los requisitos que fije la reglamentación;

d) Mediante su depósito -en el caso de tenencias en el país- en entidades comprendidas en el régimen de la ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del mismo plazo previsto en el inciso a).

Cuando se trate de personas físicas o sucesiones indivisas, a los efectos del presente artículo será válida la normalización aún cuando la moneda local, extranjera, divisas y bienes que se pretenda exteriorizar se encuentren anotadas, registradas o depositadas a nombre del cónyuge del contribuyente o de sus ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.

ARTÍCULO 27.- El importe expresado en pesos de la moneda extranjera, divisas y demás bienes que se exterioricen, estará sujeto al impuesto especial que resulte de la aplicación de las siguientes alícuotas:

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
15
MESA DE ENTRADAS

a) Bienes radicados en el exterior y tenencia de moneda extranjera y divisas en el exterior, que no se transfieran al país: ocho por ciento (8%);

b) Bienes radicados en el país y tenencia de moneda local o extranjera en el país a la que no se le diera algún destino de los previstos en los incisos c), d) y e) de este artículo: seis por ciento (6%);

c) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, que se destine a la suscripción de títulos públicos emitidos por el Estado nacional: tres por ciento (3%). Si los títulos se transfieren en un período inferior a veinticuatro (24) meses se deberá abonar un cinco por ciento (5 %) adicional;

d) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, por personas físicas, que se destine a la compra en el país de viviendas nuevas, construidas o que obtengan certificado final de obra a partir de la vigencia de la presente ley: uno por ciento (1%). Las aludidas inversiones deberán permanecer en cabeza de su titular por un plazo de dos (2) años, en las condiciones que establezca la reglamentación;

e) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, que se destine a la construcción de nuevos inmuebles, finalización de obras en curso, financiamiento de obras de infraestructura, inversiones inmobiliarias, agroganaderas, industriales, turismo o de servicios, en el país: uno por ciento (1%). Las aludidas inversiones deberán permanecer en cabeza de su titular por un plazo de dos (2) años, en las condiciones que establezca la reglamentación.

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
16
MESA DE ENTRADAS

El incumplimiento de las condiciones establecidas en los incisos d) y e) precedentes, dará lugar a la pérdida de los beneficios dispuestos en el artículo 32 de la presente ley.

Para la determinación del importe en pesos deberá considerarse el valor de cotización de la moneda extranjera que corresponda, tipo comprador del Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha de la respectiva exteriorización, efectuada conforme a lo prescripto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 28.- Quedan comprendidas en las disposiciones de este título la moneda extranjera o divisas que se encontraren depositadas al 31 de diciembre de 2007 en instituciones bancarias o financieras del exterior sujetas a la supervisión de los bancos centrales u organismos equivalentes de sus respectivos países, o en otras entidades que consoliden sus estados contables con los estados contables de un banco local autorizado a funcionar en la República Argentina, y la tenencia de moneda extranjera o nacional en el país que cumpla con el requisito previsto en el inciso d) del artículo 26.

También quedarán comprendidas las tenencias de moneda extranjera y/o divisas que se hayan encontrado depositadas en entidades bancarias del exterior durante un período de tres (3) meses corridos anteriores al 31 de diciembre de 2007 y pueda demostrarse que con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley:

a) Fueron utilizadas en la adquisición de bienes inmuebles o muebles no fungibles ubicados en el país, o;
b) Se hayan incorporado como capital de empresas o explotaciones o transformado en préstamo a otros sujetos del Impuesto a las Ganancias domiciliados en el país. Debe además cumplirse que se mantengan en cualquiera de tales situaciones a la fecha de vigencia de esta ley y continúen en la misma condición por un plazo no inferior a dos (2) años desde la citada fecha.

CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
17
MESA DE ENTRADAS

ARTÍCULO 29.- En los casos previstos en los incisos b) y d) del artículo 26, el importe correspondiente a la moneda local, extranjera y/o divisas que se exterioricen deberá permanecer depositada a nombre de su titular por un lapso no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha de la transferencia o depósito a que hacen referencia los citados incisos, según corresponda, con excepción de aquellas tenencias que se destinen a los fines previstos en los incisos c), d) y e) del artículo 27.

Los depósitos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones, que adhieran expresamente a la aplicación de los fondos depositados a una línea especial de créditos al sector productivo, según lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar el destino de los créditos a que alude el párrafo anterior y a disminuir las alícuotas establecidas en el artículo 27, para aquellas colocaciones cuyo plazo supere el establecido en el primer párrafo de este artículo.

Una vez vencido el plazo previsto en los párrafos precedentes, el monto depositado podrá ser dispuesto por su titular.

ARTÍCULO 30.- La Administración Federal de Ingresos Públicos establecerá la forma y condiciones en que deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29.

ARTÍCULO 31.- Los sujetos indicados en el artículo 25 que exterioricen tenencias de moneda extranjera y/o divisas en la forma prevista en el inciso a) del artículo 26, deberán solicitar a las entidades indicadas en el artículo 28 en la cual estén depositadas las mismas, la extensión de un certificado en el que conste:

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
18
MESA DE ENTRADAS

a) Identificación de la entidad del exterior;

b) Apellido y nombres o denominación y domicilio, del titular del depósito;

c) Importe del depósito expresado en moneda extranjera;

d) Lugar y fecha de su constitución.

Las entidades financieras receptoras de las tenencias de moneda extranjera y/o divisas de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo 26, deberán extender un certificado en el que conste:

a) Nombres y apellido o denominación y domicilio del titular;

b) Identificación de la entidad del exterior;

c) Importe de la transferencia expresado en moneda extranjera;

d) Lugar y fecha de la transferencia.

ARTÍCULO 32.- Los sujetos que efectúen la exteriorización e ingresen el impuesto especial que se establece en el artículo 27, conforme a las disposiciones de este título, no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin perjuicio del cumplimiento de la ley 25.246 y demás obligaciones que correspondan, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con las que fueran adquiridas, y gozarán de los siguientes beneficios:

a) No estarán sujetos a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 18 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, con respecto a las tenencias exteriorizadas;

b) Quedan liberados de toda acción civil, comercial, y penal tributaria –con fundamento en la ley 23.771 y sus modificaciones, durante su vigencia, y la ley 24.769 y sus modificaciones- administrativa y profesional que pudiera corresponder, los responsables por transgresiones que resulten regularizadas bajo el régimen de esta ley y las que tuvieran origen en aquéllas. Quedan comprendidos en

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
19
MESA DE ENTRADAS

esta liberación los socios administradores y gerentes de sociedades de personas, directores, gerentes, síndicos y miembros de los consejos de vigilancia de sociedades anónimas y en comandita por acciones y cargos equivalentes en cooperativas, fideicomisos y fondos comunes de inversión, y profesionales certificantes de los balances respectivos.

Esta liberación no alcanza a las acciones que pudieran ejercer los particulares que hubieran sido perjudicados mediante dichas transgresiones;

c) Quedan liberados del pago de los impuestos que hubieran omitido declarar por períodos fiscales comprendidos en la presente normalización, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Liberación del pago de los Impuestos a las Ganancias, a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas y sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias, respecto del monto de la materia neta imponible del impuesto que corresponda, por el equivalente en pesos de la tenencia de moneda local, extranjera, divisas y demás bienes que se exterioricen.
2. Liberación de los Impuestos Internos y al Valor Agregado. El monto de operaciones liberado se obtendrá multiplicando el valor en pesos de las tenencias exteriorizadas, por el coeficiente resultante de dividir el monto total de operaciones declaradas -o registradas en caso de no haberse presentado declaración jurada- por el monto de la utilidad bruta, correspondientes al período fiscal que se pretende liberar.
3. Liberación de los Impuestos a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas, respecto del impuesto

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
20
MESA DE ENTRADAS

originado por el incremento del activo imponible, de los bienes sujetos a impuesto o del capital imponible, según corresponda, por un monto equivalente en pesos a las tenencias o bienes exteriorizados.

4. Liberación del Impuesto a las Ganancias por las ganancias netas no declaradas, en su equivalente en pesos, obtenidas en el exterior, correspondientes a las tenencias y bienes que se exteriorizan.

Asimismo, estarán exentos del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, los hechos imponibles originados en la transferencia de la moneda extranjera y/o divisas que se exterioricen, así como también los que pudieran corresponder a su depósito y extracción de las respectivas cuentas bancarias, previstos en los artículos 26 y 29 de la presente ley.

A los fines del presente artículo, el valor en pesos de las tenencias exteriorizadas será el que se determine de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27.

ARTÍCULO 33.- La exteriorización efectuada por las sociedades comprendidas en el inciso b) del artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, liberará del Impuesto a las Ganancias del período fiscal al cual se impute la liberación, correspondiente a los socios que hubieran resultado contribuyentes por dicho período fiscal, en proporción a la materia imponible que les sea atribuible, de acuerdo con su participación en la misma.

ARTÍCULO 34.- Las personas físicas y sucesiones indivisas que efectúen la exteriorización prevista en este título, podrán liberar con la misma

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
21
MESA DE ENTRADAS

las obligaciones fiscales de las empresas o explotaciones unipersonales, de las que sean o hubieran sido titulares.

ARTÍCULO 35.- A los fines de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 32, en oportunidad de efectuarse la exteriorización a que se refiere el artículo 25, deberá imputarse la misma a cualquiera de los períodos fiscales comprendidos en este régimen. Una vez realizada dicha imputación, ésta tendrá carácter definitivo.

ARTÍCULO 36.- La liberación establecida en el inciso c) del artículo 32 no podrá aplicarse a:

a) El impuesto resultante de declaraciones juradas presentadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ley, o las resoluciones de determinación de oficio dictadas por dicho organismo.
b) Las retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas.

ARTÍCULO 37.- El ingreso del impuesto especial que se fija en el artículo 27 deberá efectuarse en la forma, plazo y condiciones que al respecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 38.- El producido del gravamen establecido en el artículo 27 se coparticipará de acuerdo con el régimen de la ley 23.548 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 39.- El impuesto especial establecido en el artículo 27 se regirá por las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
22
MESA DE ENTRADAS

TÍTULO IV

Disposiciones generales

ARTÍCULO 40.- Ninguna de las disposiciones de esta ley liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas, sean entidades financieras, notarios públicos, contadores, síndicos, auditores, directores u otros, de las obligaciones vinculadas con la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria.

Quedan excluidas del ámbito de esta ley las sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6° de la ley 25.246. Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios del presente régimen deberán formalizar la presentación de una declaración jurada al respecto; ello sin perjuicio de cualquier otra medida que resulte necesaria a efectos de corroborar los extremos de viabilidad para el acogimiento al presente.

ARTÍCULO 41.- Quedan excluidos de las disposiciones de la presente ley, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522 o 25.284, según corresponda;
b) Querellados o denunciados penalmente por la ex Dirección General Impositiva de la entonces Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Producción, o por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
23
MESA DE ENTRADAS

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones según corresponda, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley;

c) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

d) Las personas jurídicas -incluidas las cooperativas- en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

e) Los que ejerzan o hayan ejercido la función pública, sus cónyuges y parientes en el primer grado de consanguinidad ascendente o descendente en referencia exclusivamente al título III, en cualquiera de los poderes del Estado nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, los sujetos que se acojan a alguno de los regímenes establecidos por la presente ley, deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del decreto 1.043 de fecha 30 de abril de 2003, o para

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
24
MESA DE ENTRADAS

reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización de cualquier naturaleza. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos deberán desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos.

En el caso de la renuncia a la que hace referencia el párrafo anterior, el pago de las costas y gastos causídicos se impondrán en el orden causado, renunciando el fisco al cobro de multas.

ARTÍCULO 42.- La Administración Federal de Ingresos Públicos estará dispensada de formular denuncia penal respecto de los delitos previstos en las leyes 23.771 y sus modificaciones y 24.769, según corresponda, en la medida que los sujetos de que se trate regularicen sus obligaciones tributarias conforme a las disposiciones de los títulos II y III de la presente ley, o en la medida que los sujetos de que se trate regularicen sus obligaciones tributarias omitidas de acuerdo a las disposiciones del título I de la misma norma.

ARTÍCULO 43.- La Administración Federal de Ingresos Públicos reglamentará el régimen de regularización de deudas tributarias previsto en la presente ley, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la misma y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación de los regímenes previstos en sus títulos I y III.

ARTÍCULO 44.- Suspéndese con carácter general por el término de un (1) año el curso de la prescripción de la acción para determinar o exigir el pago de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización esté a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos y para aplicar multas con relación a los mismos, así como la caducidad de la instancia en los juicios de ejecución fiscal o de recursos judiciales.

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
25
MESA DE ENTRADAS

ARTÍCULO 45.- Establécese que los sujetos que fueren empleadores alcanzados por las disposiciones de la presente ley, mantendrán los beneficios creados por ésta, mientras no disminuyan la plantilla total de trabajadores hasta dos (2) años después de la finalización del régimen de beneficios.

ARTÍCULO 46.- Los sujetos que resultaren alcanzados por el régimen de regularización establecido en la presente ley, podrán acceder concurrentemente a los beneficios dispuestos en los títulos I, II y III de la misma.

ARTÍCULO 47.- Los plazos establecidos en los artículos 1°, 14 y 26 podrán ser prorrogados por un período igual por el Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 48.- Aclárase que las facultades otorgadas por los artículos 36 y 37 de la ley 25.877 al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, rigen desde sus respectivas vigencias, incluyendo el ejercicio de las atribuciones contenidas en la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y del decreto 801 de fecha 7 de julio de 2005, de la resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 655 de fecha 19 de agosto de 2005, de su régimen de procedimientos, asignación de competencias, de sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 49.- Derógase el artículo 6° de la ley 25.877 a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION
PRESIDENCIA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
26
MESA DE ENTRADAS

ARTÍCULO 50.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 51.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

CAMARA DE DIPUTADOS - DE LA NACION ARGENTINA -

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

PRORROGA DE SESIONES ORDINARIAS DE 2008

ANEXO AL ORDEN DEL DIA Nº 1418

Impreso el día 16 de diciembre de 2008

SUMARIO

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Dictamen de minoría en el proyecto de ley venido en revisión sobre Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado con prioridad en PyMES y Exteriorización y Repatriación de Capitales. (CD-106/08)

DICTAMEN DE COMISION
EN MINORIA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Proyecto de Ley venido en revisión CD-106/08 de Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en PYMES y Exteriorización y Repatriación de Capitales, y por las razones expuestas en los fundamentos se aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,..

ARTÍCULO 1º .- Rechácese la creación del Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en PYMES y Exteriorización y Repatriación de Capitales.

ARTÍCULO 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de Comisión, 15 de Diciembre de 2008.

María E. Estenssoro.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En un contexto de desaceleración de la economía mundial, con una crisis financiera que ha trascendido las economías más industrializadas extendiéndose a las economías en desarrollo, y ante el posible impacto que esta crisis tendrá en la economía Argentina, más allá de la fortaleza que muestra el país en la actualidad con el superávit fiscal, superávit de la balanza de pagos y solidez patrimonial del sistema financiero; el Poder Ejecutivo envía el presente proyecto de "Régimen de normalización tributaria, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en PYMES y exteriorización y repatriación de capitales".

El proyecto se encuentra dividido en tres títulos que contienen las diferentes temáticas comprendidas: "Regularización de Impuestos y Recursos de la Seguridad Social", "Régimen Especial de Regulación del Empleo no Registrado y Promoción y Protección del Empleo Registrado", y "Exteriorización de la Tenencia de Moneda Local, Extranjera, Divisas y demás bienes en el país o en el exterior."

En primer lugar, la normalización tributaria comprende deudas impositivas y de la seguridad social e implicará exenciones de intereses, multas, y demás sanciones tributarias. El acogimiento al régimen se realizará dentro de los seis meses desde la publicación de la Ley en el Boletín Oficial.

Consideramos que las disposiciones contenidas atentan contra el sistema penal tributario, ya que con el solo hecho de acogerse al régimen el sujeto quedaría liberado de toda acción penal en materia tributaria en su contra. Otro punto a destacar es que el proyecto no distingue entre delito de evasión simple y agravada establecido por la Ley 24.679 (Régimen Penal Tributario), en el caso de evasión simple (por montos entre $100.000 y hasta $999.999) el Art.1 de la Ley 24.679 establece penas de dos a seis años de prisión, en cambio para evasión agravada (por montos superiores a $1.000.000) la pena es de tres años y seis meses a nueve años de prisión. En el caso de evasión agravada los delitos no son excarcelables.

Es decir, que además de beneficiar a los evasores impositivos, este proyecto no se distingue entre grandes y pequeños evasores como sí lo hace la Ley 24.679.

Entendemos que "la normalización tributaria" que busca este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, tiene el claro objetivo de aumentar la recaudación tributaria beneficiado a los sujetos que no han cumplido con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en otras palabras, premia a los grandes evasores del sistema tributario, colocando en una clara situación de desigualdad a los contribuyentes que mantienen al día el pago de sus tributos o aquellos sujetos que se

encuentran cautivos del pago de impuestos regresivos, como son los sectores populares respecto al Impuesto al Valor Agregado.

Este plan del Gobierno Nacional destruye la cultura tributaria que se habían alcanzado en los últimos años. Este proyecto rompe las reglas fiscales favoreciendo a quienes incumplieron las leyes impositivas.

En relación al Régimen especial de regularización del empleo no registrado y promoción y protección del empleo registrado con prioridad en PYMES, el proyecto establece que la registración de trabajadores de acuerdo al Artículo 7 de la Ley 24.013 “Ley Nacional de Empleo” o la rectificación de la fecha de inicio de las relaciones laborales existentes producirá los siguientes efectos jurídicos:

a) Liberación de infracciones, multas y sanciones correspondientes a dicha regularización.
b) Para la regularización de hasta diez trabajadores, inclusive, la extinción de la deuda- capital e intereses- originada en la falta de pagos de aportes y contribuciones con destino a los subsistemas de la Seguridad Social que se detallan a continuación:

- Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- Régimen Nacional del Seguro de Salud.
- Fondo Nacional de Empleo.
- Régimen Nacional de Obras Sociales.
- Régimen Nacional de Asignaciones Familiares.
- Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores.
- Ley de Riesgos de trabajo.

Desde las reformas de flexibilización y precarización del mercado laboral en Argentina, sucedidas en los años 90, se mantiene el supuesto de que la reducción de los aportes patronales es un mecanismo para generar empleo o registrar empleo en negro. No obstante, este mecanismo no ha sido efectivo, y que en todo caso, si la explicación central para el empleo no registrado por parte de los empresarios fuese una cuestión de costos, la reducción de los aportes no es ni ha sido un incentivo eficiente. Por el contrario, generará una caída en los ingresos previsionales correspondientes a los nuevos empleos que vayan a registrarse. Es necesario tener en cuenta, en oposición al supuesto mencionado, en la medida que las empresas requieran incorporar trabajadores, la misma se hará efectiva independientemente de que exista o no un incentivo con menor alícuota tributaria o previsional.

Finalmente, el proyecto también regula sobre la Tenencia de moneda Nacional, Extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior. Este régimen alcanzará a personas físicas, sucesiones indivisas y sujetos del Art.49 del Impuesto a las Ganancias (personas

jurídicas) que exterioricen la tenencia de estos activos en el país o en el exterior.

A partir de la política económica aplicada en la década del 90 y con la dura crisis económica sufrida por nuestro país en el 2001 la fuga de capitales se ha profundizado notoriamente. La fuga de capitales no puede ligarse únicamente al dinero proveniente de actividades informales, ya que en muchos casos se trata de capitales que buscan resguardo ante la desconfianza de las políticas aplicadas por el actual gobierno.

Existen varios puntos importantes a cuestionar en esta medida. Por un lado una situación de injusticia ante todos los contribuyentes que declararon a lo largo de los años correctamente sus bienes, y que por ese motivo pagaron todos los tributos correspondientes: IVA, Impuesto a las Ganancias, Bienes Personales, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Impuesto al Cheque, entre otros. El proyecto contempla la posibilidad de blanquear bienes pagando un “impuesto especial” y liberando de todas las responsabilidades por el no pago de Impuesto Nacionales con anterioridad al régimen.

Otro punto cuestionable de este plan de blanqueo consiste en la liberación de toda acción civil, comercial, penal, administrativa y profesional que pudiera corresponder a los socios administradores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia y profesionales certificantes de los balances respectivos.

Finalmente, en el artículo 40 se establece que no estarán liberadas todas las operaciones relacionadas al lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes especiales no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria. La gran incógnita de este proyecto es cuales van a ser las medidas para evitar el blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas, con el agravante que el Artículo 32 libera de la obligación de declarar la fecha de compra de las tenencias que se exteriorizan, y el origen de los fondos con los que fueron adquiridos.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

María E. Estenssoro.

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN GENERAL

Acta N°:1		Fecha: 18 - 12 -08		Hora: 19:48
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C. C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	69	Votos afirmativos:	42
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	27
Total Presentes:	69	Abstenciones:	-
Ausentes:	3		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN GENERAL

Acta N°:1 | Fecha: 18 - 12 -08 | Hora: 19:48

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo | Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes | Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. C. | Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	NEGATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	NEGATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	NEGATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FORSTMANN, Selva Judit	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	NEGATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AUSENTE	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
MASSONI, Norberto	NEGATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN PARTICULAR

TÍTULO I – Artículos 1º a 10º

Acta N°:2		Fecha: 18 - 12 -08		Hora: 19:49
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C. C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	68	Votos afirmativos:	40
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	28
Total Presentes:	68	Abstenciones:	-
Ausentes:	4		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN PARTICULAR

TÍTULO I – Artículos 1º a 10º

Acta N°:2 | Fecha: 18 - 12 -08 | Hora: 19:49

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo | Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes | Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. C. | Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	NEGATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	NEGATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	NEGATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FORSTMANN, Selva Judit	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	NEGATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	NEGATIVO	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AUSENTE	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
MASSONI, Norberto	NEGATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN PARTICULAR

TÍTULO II – CAPÍTULO I - Artículos 11º a 15º

Acta N°:3		Fecha: 18 - 12 -08		Hora: 19:50
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C. C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	68	Votos afirmativos:	42
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	26
Total Presentes:	68	Abstenciones:	-
Ausentes:	4		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACION * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN PARTICULAR

TÍTULO II – CAPÍTULO I - Artículos 11º a 15º

Acta N°:3 | Fecha: 18 - 12 -08 | Hora: 19:50

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo | Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes | Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. C. | Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	NEGATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	NEGATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	NEGATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FORSTMANN, Selva Judit	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AUSENTE	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
MASSONI, Norberto	NEGATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN PARTICULAR

TÍTULO II – CAPÍTULO II - Artículos 16º a 24º

Acta N°:4		Fecha: 18 - 12 -08		Hora: 19:51
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C. C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	68	Votos afirmativos:	42
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	26
Total Presentes:	68	Abstenciones:	-
Ausentes:	4		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACION * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

(volver)

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN PARTICULAR

TÍTULO II – CAPÍTULO II - Artículos 16º a 24º

Acta N°:4 | Fecha: 18 - 12 -08 | Hora: 19:51

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo | Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes | Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. C. | Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	NEGATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	NEGATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	NEGATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FORSTMANN, Selva Judit	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AUSENTE	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
MASSONI, Norberto	NEGATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TÍTULO III – Artículos 25º a 39

Acta N°: 5		Fecha: 18-12-08		Hora: 19:53
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	67	Votos afirmativos:	38
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	28
Total Presentes:	67	Abstenciones:	1
Ausentes:	5		
Votos Afirmativos Necesarios:	34	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:
El senador Jenefes solicita autorización para abstenerse en el artículo 32º y se levantó durante la votación y manifiesta a viva voz su voto afirmativo

Modificaciones realizadas el 18/ 12 / 08

Presentes Identificados:	67	Votos afirmativos:	39
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	28
Total Presentes:	68	Abstenciones:	1
Ausentes:	4		
Votos Afirmativos Necesarios:	34	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Artículo 32º

Presentes Identificados:	67	Votos afirmativos:	38
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	28
Total Presentes:	68	Abstenciones:	2
Ausentes:	4		
Votos Afirmativos Necesarios:	34	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACION * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TÍTULO III – Artículos 25º a 39

Acta N°: 5 | Fecha: 18-12-08 | Hora: 19:53

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo | Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos | Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. | Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	NEGATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	NEGATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	NEGATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FORSTMANN, Selva Judit	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	NEGATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	LEV.VOT	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	NEGATIVO	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	ABSTENCIÓN
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AUSENTE	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
MASSONI, Norberto	NEGATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN PARTICULAR

TÍTULO IV – Artículos 40º a 50º

Acta N°:6		Fecha: 18 - 12 -08		Hora: 19:55
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C. C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	68	Votos afirmativos:	42
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	26
Total Presentes:	68	Abstenciones:	-
Ausentes:	4		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

126° Período Legislativo - Ordinario (de prórroga) - 22º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACIÓN Y REPATRIACIÓN DE CAPITALES

ORDEN DEL DÍA 1418
(CD-106/08)

VOTACIÓN EN PARTICULAR

TÍTULO IV – Artículos 40º a 50º

Acta N°:6 | Fecha: 18 - 12 -08 | Hora: 19:55

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo | Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes | Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. C. | Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	NEGATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	NEGATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	NEGATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FORSTMANN, Selva Judit	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AUSENTE	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
MASSONI, Norberto	NEGATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 24
de diciembre de 2008

Año CXVI
Número 31.559

Precio $ 0,90

Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

P g.

LEYES

REGULARIZACION IMPOSITIVA
26.476
R gimen de regularizaci n impositiva, promoci n y protecci n del empleo registrado, exteriorizaci n y repatriaci n de capitales..... 1

IMPUESTOS
26.477
Ley de Impuesto a las Ganancias. Modificaci n. 5

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL
26.466
Decl ranse de utilidad p blica y sujetas a expropiaci n las acciones de las empresas Aerol neas Argentinas Sociedad An nima y Austral L neas A reas Cielos del Sur Sociedad An nima y de sus empresas controladas. 5

DECRETOS

REGULARIZACION IMPOSITIVA
2183/2008
Prom lgase la Ley N 26.476..... 4

IMPUESTOS
2184/2008
Prom lgase la Ley N 26.477..... 5

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL
2182/2008
Prom lgase la Ley N 26.466..... 5

MINISTERIO DE PRODUCCION
2189/2008
Des gnase Subsecretario de Pol tica y Gesti n Comercial..... 5

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
2154/2008
Prorr gase una designaci n transitoria. 5

2226/2008
Autor zase a la Titular de la Unidad de Informaci n Financiera a intervenir como parte querellante en los procesos en los que se investigue la comisi n de los delitos tipificados por la Ley N 25.246. ... 6

HOMENAJES
2185/2008
Decl rase el a o 2009 como el A o de Homenaje a Ra l Scalabrini Ortiz 6

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
2151/2008
Dase por prorrogada la designaci n transitoria del titular de la Direcci n de Programas e Infraestructura y Producci n, dependiente de la Direcci n Nacional de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo..... 6

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
608/2008
Conval dase una contrataci n celebrada en el Ente Nacional de Obras H dricas de Saneamiento (ENHOSA) de la Secretar a de Obras P blicas..... 6

Contin a en p gina 2

LEYES

REGULARIZACION IMPOSITIVA

Ley 26.476

Régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado, exteriorización y repatriación de capitales.

Sancionada: Diciembre, 18 de 2008.
Promulgada: Diciembre, 22 de 2008.

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos
en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

REGIMEN DE REGULARIZACION IMPOSITIVA, PROMOCION Y PROTECCION DEL EMPLEO REGISTRADO CON PRIORIDAD EN PYMES Y EXTERIORIZACION Y REPATRIACION DE CAPITALES

TITULO I

Regularización de impuestos y recursos de la seguridad social

ARTICULO 1º — Los contribuyentes y responsables de los impuestos y de los recursos de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrán acogerse por las obligaciones vencidas o infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2007, y con excepción de los aportes y contribuciones con destino al sistema nacional de obras sociales, al régimen de regularización de deudas tributarias y de exención de intereses, multas y demás sanciones que se establece por el presente título.

El acogimiento previsto en el párrafo anterior podrá formularse por única vez entre el primer mes calendario posterior al de la publicación de la reglamentación del régimen en el Boletín Oficial y el sexto mes calendario posterior al de dicha fecha.

Se consideran comprendidas en el presente régimen las obligaciones correspondientes al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa establecido por la ley 23.427 y sus modificaciones, no resultando alcanzadas por el mismo las obligaciones e infracciones vinculadas con regímenes promocionales que concedan beneficios tributarios.

ARTICULO 2º — Quedan incluidas en lo dispuesto en el artículo anterior aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, en tanto el demandado se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

El allanamiento o desistimiento podrá ser total o parcial y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa, contencioso administrativa o judicial, según corresponda.

ARTICULO 3º — El acogimiento al presente régimen producirá la suspensión de las acciones penales en curso y la interrupción de la prescripción penal, cualquiera sea la etapa del proceso en que se encuentre la causa, siempre y cuando la misma no tuviere sentencia firme.

La cancelación total de la deuda en las condiciones previstas en el presente régimen —de contado o mediante plan de facilidades de pago— producirá la extinción de la acción penal, en la medida que no existiera sentencia firme.

El incumplimiento total o parcial del plan de facilidades de pago, implicará la reanudación de la acción penal o la promoción por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la denuncia penal que corresponda, en aquellos casos en que el acogimiento se hubiere dado en forma previa a su interposición, y el comienzo del cómputo de la prescripción penal.

ARTICULO 4º — Se establece, con alcance general, la exención y/o condonación:

a) De las multas y demás sanciones, que no se encontraren firmes;

b) De los intereses resarcitorios y/o punitorios y/o los previstos en el artículo 168 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, en el importe que supere:

1. El treinta por ciento (30%) del capital adeudado, cuando el acogimiento al régimen se efectúe en el primero o segundo mes de su vigencia.

2. El cuarenta por ciento (40%) del capital adeudado, cuando el acogimiento se efectúe en el tercero o cuarto mes de su vigencia.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 627.576

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

P g.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
612/2008
Danse por aprobadas contrataciones en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. 7

MINISTERIO DE SALUD
614/2008
Dase por aprobado un contrato de locaci n de servicios celebrado en el marco del Decreto N 1184/01. 7

MINISTERIO DE EDUCACION
616/2008
Dase por aprobado un contrato de consultor celebrado en el marco del Contrato de Pr stamo N AR-L 1038. 8

MINISTERIO DE DEFENSA
620/2008
Danse por aprobadas contrataciones de locaci n de servicios celebradas en el marco del Decreto N 1184/01. 8

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
610/2008
Dase por aprobada una contrataci n celebrada en la Subsecretar a de Coordinaci n. 9

622/2008
Dase por aprobada una contrataci n celebrada en el marco del Decreto N 1184/01 en la Secretar a de Seguridad Interior. 9

PRESIDENCIA DE LA NACION
606/2008
Dase por aprobado un contrato de locaci n de servicios celebrado en la Secretar a General. 10

618/2008
Dase por aprobado un contrato de locaci n de servicios celebrado en la Secretar a General. 10

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
604/2008
Dase por aprobada una contrataci n y Addenda celebrada en la Subsecretar a de Coordinaci n. 11

RESOLUCIONES

PESCA
7/2008-CTMFM
Establ cese un rea de veda de verano para la especie merluza en el sector de la Zona Com n de Pesca. 11

PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS
8537/2008-ONCCA
Autor zase el pago de compensaciones solicitadas en el marco de la Resoluci n N 9/2007 del Ministerio de Econom a y Producci n. 11

MOLINOS HARINEROS
8538/2008-ONCCA
Autor zase el pago de compensaciones solicitadas en el marco de la Resoluci n N 9/2007 del Ministerio de Econom a y Producci n. 14

8539/2008-ONCCA
Autor zase el pago de compensaciones solicitadas en el marco de la Resoluci n N 9/2007 del Ministerio de Econom a y Producci n. 15

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
964/2008-SE
Reglamento General para la Rendici n de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Gobiernos Provinciales o Municipales.. 15

OBRAS SOCIALES
1765/2008-MS
Actualizaci n de los valores fijados en el Decreto N 576/93, relacionado a la Reglamentaci n del Sistema de Obras Sociales y del Sistema Nacional del Seguro de la Naci n. 18

1040/2008-SSS
Apru base la reforma del estatuto de la Obra Social del Personal Administrativo y T cnico de la Construcci n y Afines. 19

PESCA
Conjunta 2/2008-CARP y CTMFM
Cerrar la pesquer a dirigida a la especie corvina en el rea geogr fica del Tratado del R o de la Plata y su Frente Mar timo. 19

FE DE ERRATAS
Conjunta 27/2008-MP y 29/2008-MEFP 19

DISPOSICIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
7266/2008-ANMAT
Apru base el procedimiento operativo para la tramitaci n de las solicitudes de autorizaci n de distribuci n con tr nsito interprovincial y/o entre provincias y la Ciudad Aut noma de Buenos Aires, de lotes de productos inmunobiol gicos, elaborados en Laboratorios de Producci n P blica de Medicamentos. 20

P g.

AVISOS OFICIALES

Nuevos 22

Anteriores 30

3. El cincuenta por ciento (50%) del capital adeudado, cuando el acogimiento se efectúe en el quinto o sexto mes de su vigencia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación respecto de los conceptos mencionados que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y correspondan a obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, vencidas o por infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2007.

ARTICULO 5º — Exclúyanse de la exención y/o condonación establecida en el artículo anterior a los siguientes conceptos:

a) Los intereses correspondientes a los aportes retenidos al personal en relación de dependencia con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

b) Los intereses y multas derivados de las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

ARTICULO 6º — El beneficio de liberación de multas y demás sanciones correspondientes a infracciones formales cometidas hasta el 31 de diciembre de 2007, que no se encontraran firmes ni abonadas, operará cuando con anterioridad a la fecha en que se produzca el acogimiento al régimen, se haya cumplido o se cumpla la respectiva obligación formal.

De existir sustanciación de sumario administrativo prevista en el artículo 70 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, el citado beneficio operará cuando a la fecha en que se produzca el acogimiento, se encuentre subsanado el acto u omisión atribuidos.

Cuando el deber formal transgredido fuese, por su naturaleza, insusceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio, siempre que la falta haya sido cometida con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, inclusive.

Las multas y demás sanciones, correspondientes a obligaciones sustanciales vencidas y cumplidas al 31 de diciembre de 2007, quedarán condonadas de pleno derecho, siempre que no se encontraren firmes.

ARTICULO 7º — El beneficio que establece el artículo 4º, procederá si los sujetos cumplen, respecto de capital, multas firmes e intereses no condonados, algunas de las siguientes condiciones:

a) Cancelación con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

b) Cancelación mediante pago al contado, hasta la fecha en que se efectúe el acogimiento al presente régimen;

c) Cancelación total mediante el plan de facilidades de pago que al respecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos, el que se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Un pago a cuenta equivalente al seis por ciento (6%) de la deuda.

2. Por el saldo de deuda resultante, hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales, con un interés de financiación del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual.

ARTICULO 8º — Los agentes de retención y percepción quedarán liberados de multas y de cualquier otra sanción que no se encontrare firme, cuando exteriorizaren y pagaren —en los términos de los incisos b) o c) del artículo anterior—, el importe que hubieran omitido retener o percibir, o que, habiendo sido retenido o percibido, no hubieran ingresado o mantuvieran en su poder, luego de vencidos los plazos legales respectivos.

De tratarse de retenciones no practicadas o percepciones no efectuadas, los agentes de retención o percepción que no se encontraren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 41, quedarán eximidos de responsabilidad si el sujeto pasible de dichas obligaciones regulariza su situación en los términos del presente régimen o lo hubiera hecho con anterioridad.

Respecto de los agentes de retención y percepción, regirán las mismas condiciones suspensivas y extintivas de acciones penales previstas en el artículo 3º para los contribuyentes en general, así como también las mismas causales de exclusión previstas en el artículo 41.

ARTICULO 9º — Podrán regularizarse mediante el presente régimen las obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2007, incluidas en planes de facilidades de pago respecto de los cuales haya operado la correspondiente caducidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Asimismo, podrán reformularse planes de facilidades de pago vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, excluidos aquellos mediante los cuales se haya solicitado la extinción de la acción penal, sobre la base del artículo 16 de la Ley 24.769 y/o de la Ley 25.401.

ARTICULO 10. — No se encuentran sujetas a reintegro o repetición, las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y/o punitorios y multas, así como los intereses previstos en el artículo 168 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por las obligaciones comprendidas en el presente régimen.

TITULO II

Régimen especial de regularización del empleo no registrado y promoción y protección del empleo registrado

Capítulo I

Regularización del empleo no registrado

ARTICULO 11. — La registración en los términos del artículo 7º de la Ley 24.013, la rectificación de la real remuneración o de la real fecha de inicio de las relaciones laborales existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, producirá los siguientes efectos jurídicos:

a) Liberación de las infracciones, multas y sanciones de cualquier naturaleza, correspondientes a dicha regularización, previstas en las Leyes 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, 17.250 y sus modificaciones, 22.161 y sus modificaciones, 24.769 y sus modificaciones, 25.212, 25.191 y capítulo VII de la Ley 22.250, firmes o no y que no hayan sido pagadas o cumplidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley;

b) Para la regularización de hasta diez (10) trabajadores, inclusive, la extinción de la deuda —capital e intereses— originada en la falta de pago de aportes y contribuciones con destino a los subsistemas de la seguridad social que se detallan a continuación:

1. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, Ley 24.241 y sus modificaciones.

2. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley 19.032 y sus modificaciones.

3. Régimen Nacional del Seguro de Salud, Ley 23.661 y sus modificaciones.

4. Fondo Nacional de Empleo, Ley 24.013 y sus modificaciones.

5. Régimen Nacional de Obras Sociales, Ley 23.660 y sus modificaciones.

6. Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, Ley 24.714 y sus modificaciones.

7. Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, Ley 25.191.

8. Ley de Riesgos del Trabajo, 24.557 y sus modificaciones.

Este beneficio también comprende a la deuda —capital e intereses— en concepto de cuotas sindicales correspondientes a las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de los afiliados y de contribuciones de solidaridad, pactadas en los términos de la ley de convenciones colectivas.

c) Las erogaciones realizadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y que se vinculen con las relaciones laborales que se regularicen, no serán consideradas ganancias netas, gasto ni ventas para la determinación, respectivamente, de los impuestos a las ganancias y al valor agregado del empleador. A tal fin, tendrán el carácter de no alcanzado en los citados impuestos;

d) Los trabajadores incluidos en la regularización prevista en el presente régimen tendrán derecho a computar sesenta (60) meses de servicios con aportes o la menor cantidad de meses por las que se los regularice, a fin de cumplir con los años de servicios requeridos por la Ley 24.241 y sus modificaciones para la obtención de la Prestación Básica Universal y para el beneficio de prestación por desempleo previsto en el artículo 113 de la Ley 24.013.

Los meses regularizados serán considerados respecto de la prestación adicional por permanencia, y no se computarán para el cálculo del haber de la misma ni de la prestación compensatoria.

ARTICULO 12. — A partir del trabajador número once (11), inclusive, que se regularice, para la procedencia de los beneficios establecidos en los incisos a), c) y d) del artículo precedente se deberá cancelar, sólo por dichos empleados, las obligaciones adeudadas —capital e intereses— en concepto de aportes y contribuciones, con destino a los subsistemas de la seguridad social indicados en los puntos 1 a 7 del inciso b) del artículo 11 del presente capítulo.

Para el pago de estas obligaciones se deberá observar la forma, plazos y demás condiciones que establecerá la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la cual implementará un plan de facilidades de pago con las siguientes características:

a) El interés de consolidación de cada una de las deudas que se incluya no podrá superar el veinte por ciento (20%) del respectivo capital;

b) El interés anual de financiación será del seis por ciento (6%), calculado sobre el importe de cada cuota del plan de pago;

c) Un pago a cuenta equivalente al seis por ciento (6%) de la deuda, y el saldo resultante en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales.

ARTICULO 13. — A efectos de lo establecido en el artículo anterior se podrán incluir en el plan de facilidades de pago, las deudas que se encuentren en discusión administrativa o judicial, en tanto el demandado se allane incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso al de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos. El allanamiento o desistimiento podrá ser total o parcial y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa o judicial, según corresponda.

ARTICULO 14. — La regularización de las relaciones laborales deberá efectivizarse dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación del presente título.

En los supuestos de rectificación de las reales remuneraciones, lo dispuesto en los artículos anteriores del presente capítulo será aplicable sólo a la parte regularizada.

ARTICULO 15. — La Administración Federal de Ingresos Públicos y las instituciones de la seguridad social con facultades propias o delegadas en la materia, se abstendrán de formular de oficio determinaciones de deuda y labrar actas de infracción por las mismas causas y períodos correspondientes a los subsistemas de la seguridad social y ajustes impositivos, con causa en las relaciones laborales regularizadas en el marco de este régimen.

Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a este régimen, adoptando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones la misma medida prevista en este artículo con relación a sus impuestos y tasas.

Capítulo II

Promoción y protección del empleo registrado

ARTICULO 16. — Los empleadores, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral o de la regularización de una preexistente con ausencia total de registración en los términos del capítulo I de este título, gozarán por dichas relaciones de una reducción de sus contribuciones vigentes con destino a lo siguientes subsistemas de la seguridad social:

a) Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, Ley 24.241 y sus modificaciones;

b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley 19.032 y su modificaciones;

c) Fondo Nacional de Empleo, Ley 24.013 y sus modificaciones;

d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, Ley 24.714 y sus modificaciones;

e) Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, Ley 25.191.

El beneficio consistirá en que durante los primeros doce (12) meses sólo se ingresará el cincuenta por ciento (50%) de las citadas contribuciones y por los segundos doce (12) meses se pagará el setenta y cinco por ciento (75%) de las mismas.

La reducción citada no podrá afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de la seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción de que se trata.

No se encuentran comprendidas dentro del beneficio dispuesto en este artículo las contribuciones con destino al Sistema de Seguro de Salud previstas en las Leyes 23.660 y 23.661 y sus respectivas modificaciones, como tampoco las cuotas destinadas a las administradoras de Riesgos del Trabajo, Ley 24.557 y sus modificaciones.

ARTICULO 17. — El régimen del presente capítulo resulta de aplicación respecto de los empleadores inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos o que se inscriban en el marco esta ley.

ARTICULO 18. — El empleador gozará de este beneficio por cada nuevo dependiente que regularice o incorpore a su planta de personal, siempre que no resulte alcanzado por lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de este capítulo.

ARTICULO 19. — El empleador no podrá hacer uso del beneficio previsto en el artículo 16, con relación a los siguientes trabajadores:

a) Los que hayan sido declarados en el régimen general de la seguridad social hasta la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto y continúen trabajando para el mismo empleador, con posterioridad a dicha fecha;

b) Los que hayan sido declarados en el régimen general de la seguridad social y luego de producido el distracto laboral, cualquiera fuese su causa, sean reincorporados por el mismo empleador dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de desvinculación;

c) El nuevo dependiente que se contrate dentro de los doce (12) meses contados a partir de la extinción incausada de la relación laboral de un trabajador que haya estado comprendido en el régimen general de la seguridad social.

ARTICULO 20. — Quedan excluidos de pleno derecho del beneficio dispuesto en el artículo 16 los empleadores, cuando:

a) Se le constate personal no registrado por períodos anteriores a la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto, o posteriores a dicha fecha y hasta dos (2) años de finalizada la vigencia del régimen establecido en el presente capítulo;

b) Incluyan a trabajadores en violación a lo dispuesto en el artículo 19.

La exclusión se producirá en forma automática desde el mismo momento en que ocurrió cualquiera de las causales indicadas en el párrafo anterior.

ARTICULO 21. — El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 20 de este capítulo producirá el decaimiento de los beneficios otorgados, debiendo los empleadores ingresar la proporción de las contribuciones con destino a la seguridad social que resultaron exentas, con más los intereses y multas correspondientes.

ARTICULO 22. — Los aportes previsionales de los trabajadores comprendidos en este régimen se realizarán al Sistema Integrado Previsional Argentino.

ARTICULO 23. — El presente beneficio regirá por doce (12) meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de esta ley tengan efecto, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional.

Las disposiciones previstas en el título II de la presente ley no afectarán los derechos de los trabajadores consagrados en la normativa vigente.

ARTICULO 24. — Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Administración Nacional de la Seguridad Social a dictar las normas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias a fin de implementar las disposiciones contenidas en los capítulos I y II del presente título, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TITULO III

Exteriorización de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior

ARTICULO 25. — Las personas físicas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, inscriptos o no, podrán exteriorizar la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes en el exterior y la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país, en las condiciones previstas en el presente título.

La referida exteriorización comprende los períodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y finalizados hasta el 31 de diciembre de 2007.

ARTICULO 26. — La exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, divisas y bienes, a que se refiere el artículo 25 de la presente ley, se efectuará:

a) Mediante la declaración de su depósito en entidades bancarias, financieras u otras del exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, dentro del plazo de seis (6) meses calendario, contados a partir del mes inmediato siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación que al respecto dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la forma que disponga la misma;

b) Mediante su transferencia al país a través de la entidades comprendidas en el régimen de la Ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del plazo fijado en el inciso anterior;

c) Mediante la presentación de una declaración jurada, para los demás bienes, en la que deberá efectuarse la individualización de los mismos, dentro del plazo fijado en el inciso a) y con los requisitos que fije la reglamentación;

d) Mediante su depósito —en el caso de tenencias en el país— en entidades comprendidas en el régimen de la Ley 21.526 y sus modificaciones, dentro del mismo plazo previsto en el inciso a).

Cuando se trate de personas físicas o sucesiones indivisas, a los efectos del presente artículo será válida la normalización aun cuando la moneda local, extranjera, divisas y bienes que se pretenda exteriorizar se encuentren anotadas, registradas o depositadas a nombre del cónyuge del contribuyente o de sus ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.

ARTICULO 27. — El importe expresado en pesos de la moneda extranjera, divisas y demás bienes que se exterioricen, estará sujeto al impuesto especial que resulte de la aplicación de las siguientes alícuotas:

a) Bienes radicados en el exterior y tenencia de moneda extranjera y divisas en el exterior, que no se transfieran al país: ocho por ciento (8%);

b) Bienes radicados en el país y tenencia de moneda local o extranjera en el país a la que no se le diera algún destino de los previstos en los incisos c), d) y e) de este artículo: seis por ciento (6%);

c) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, que se destine a la suscripción de títulos públicos emitidos por el Estado nacional: tres por ciento (3%). Si los títulos se transfieren en un período inferior a veinticuatro (24) meses se deberá abonar un cinco por ciento (5%) adicional;

d) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, por personas físicas, que se destine a la compra en el país de viviendas nuevas, construidas o que obtengan certificado final de obra a partir de la vigencia de la presente ley: uno por ciento (1%). Las aludidas inversiones deberán permanecer en cabeza de su titular por un plazo de dos (2) años, en las condiciones que establezca la reglamentación;

e) Tenencia de moneda extranjera y/o divisas en el exterior, y moneda local y/o moneda extranjera en el país, que se destine a la construcción de nuevos inmuebles, finalización de obras en curso, financiamiento de obras de infraestructura, inversiones inmobiliarias, agroganaderas, industriales, turismo o de servicios, en el país: uno por ciento (1%). Las aludidas inversiones deberán permanecer en cabeza de su titular por un plazo de dos (2) años, en las condiciones que establezca la reglamentación.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en los incisos d) y e) precedentes, dará lugar a la pérdida de los beneficios dispuestos en el artículo 32 de la presente ley.

Para la determinación del importe en pesos deberá considerarse el valor de cotización de la moneda extranjera que corresponda, tipo comprador del Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha de la respectiva exteriorización, efectuada conforme a lo prescripto en el artículo anterior.

ARTICULO 28. — Quedan comprendidas en las disposiciones de este título la moneda extranjera o divisas que se encontraren depositadas al 31 de diciembre de 2007 en instituciones bancarias o financieras del exterior sujetas a la supervisión de los bancos centrales u organismos equivalentes de sus respectivos países, o en otras entidades que consoliden sus estados contables con los estados contables de un banco local autorizado a funcionar en la República Argentina, y la tenencia de moneda extranjera o nacional en el país que cumpla con el requisito previsto en el inciso d) del artículo 26.

También quedarán comprendidas las tenencias de moneda extranjera y/o divisas que se hayan encontrado depositadas en entidades bancarias del exterior durante un período de tres (3) meses corridos anteriores al 31 de diciembre de 2007 y pueda demostrarse que con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley:

a) Fueron utilizadas en la adquisición de bienes inmuebles o muebles no fungibles ubicados en el país, o;

b) Se hayan incorporado como capital de empresas o explotaciones o transformado en préstamo a otros sujetos del Impuesto a las Ganancias domiciliados en el país. Debe además cumplirse que se mantengan en cualquiera de tales situaciones a la fecha de vigencia de esta ley y continúen en la misma condición por un plazo no inferior a dos (2) años desde la citada fecha.

ARTICULO 29. — En los casos previstos en los incisos b) y d) del artículo 26, el importe correspondiente a la moneda local, extranjera y/o

divisas que se exterioricen deberá permanecer depositada a nombre de su titular por un lapso no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha de la transferencia o depósito a que hacen referencia los citados incisos, según corresponda, con excepción de aquellas tenencias que se destinen a los fines previstos en los incisos c), d) y e) del artículo 27.

Los depósitos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificaciones, que adhieran expresamente a la aplicación de los fondos depositados a una línea especial de créditos al sector productivo, según lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar el destino de los créditos a que alude el párrafo anterior y a disminuir las alícuotas establecidas en el artículo 27, para aquellas colocaciones cuyo plazo supere el establecido en el primer párrafo de este artículo.

Una vez vencido el plazo previsto en los párrafos precedentes, el monto depositado podrá ser dispuesto por su titular.

ARTICULO 30. — La Administración Federal de Ingresos Públicos establecerá la forma y condiciones en que deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29.

ARTICULO 31. — Los sujetos indicados en el artículo 25 que exterioricen tenencias de moneda extranjera y/o divisas en la forma prevista en el inciso a) del artículo 26, deberán solicitar a las entidades indicadas en el artículo 28 en la cual estén depositadas las mismas, la extensión de un certificado en el que conste:

a) Identificación de la entidad del exterior;

b) Apellido y nombres o denominación y domicilio, del titular del depósito;

c) Importe del depósito expresado en moneda extranjera;

d) Lugar y fecha de su constitución.

Las entidades financieras receptoras de las tenencias de moneda extranjera y/o divisas de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo 26, deberán extender un certificado en el que conste:

a) Nombres y apellido o denominación y domicilio del titular;

b) Identificación de la entidad del exterior;

c) Importe de la transferencia expresado en moneda extranjera;

d) Lugar y fecha de la transferencia.

ARTICULO 32. — Los sujetos que efectúen la exteriorización e ingresen el impuesto especial que se establece en el artículo 27, conforme a las disposiciones de este título, no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 25.246 y demás obligaciones que correspondan, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con las que fueran adquiridas, y gozarán de los siguientes beneficios:

a) No estarán sujetos a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 18 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, con respecto a las tenencias exteriorizadas;

b) Quedan liberados de toda acción civil, comercial, y penal tributaria —con fundamento en la Ley 23.771 y sus modificaciones, durante su vigencia, y la Ley 24.769 y sus modificaciones— administrativa y profesional que pudiera corresponder, los responsables por transgresiones que resulten regularizadas bajo el régimen de esta ley y las que tuvieran origen en aquéllas. Quedan comprendidos en esta liberación los socios administradores y gerentes de sociedades de personas, directores, gerentes, síndicos y miembros de los consejos de vigilancia de sociedades anónimas y en comandita por acciones y cargos equivalentes en cooperativas, fideicomisos y fondos comunes de inversión, y profesionales certificantes de los balances respectivos.

Esta liberación no alcanza a las acciones que pudieran ejercer los particulares que hubieran sido perjudicados mediante dichas transgresiones;

c) Quedan liberados del pago de los impuestos que hubieran omitido declarar por períodos fiscales comprendidos en la presente normalización, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Liberación del pago de los Impuestos a las Ganancias, a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas y sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias, respecto del monto de la materia neta imponible del impuesto que corresponda, por el equivalente en pesos de la tenencia de moneda local, extranjera, divisas y demás bienes que se exterioricen.

2. Liberación de los Impuestos Internos y al Valor Agregado. El monto de operaciones liberado se obtendrá multiplicando el valor en pesos de las tenencias exteriorizadas, por el coeficiente resultante de dividir el monto total de operaciones declaradas —o registradas en caso de no haberse presentado declaración jurada— por el monto de la utilidad bruta, correspondientes al período fiscal que se pretende liberar.

3. Liberación de los Impuestos a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas, respecto del impuesto originado por el incremento del activo imponible, de los bienes sujetos a impuesto o del capital imponible, según corresponda, por un monto equivalente en pesos a las tenencias o bienes exteriorizados.

4. Liberación del Impuesto a las Ganancias por las ganancias netas no declaradas, en su equivalente en pesos, obtenidas en el exterior, correspondientes a las tenencias y bienes que se exteriorizan.

Asimismo, estarán exentos del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, los hechos imponibles originados en la transferencia de la moneda extranjera y/o divisas que se exterioricen, así como también los que pudieran corresponder a su depósito y extracción de las respectivas cuentas bancarias, previstos en los artículos 26 y 29 de la presente ley.

A los fines del presente artículo, el valor en pesos de las tenencias exteriorizadas será el que se determine de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27.

ARTICULO 33. — La exteriorización efectuada por las sociedades comprendidas en el inciso b) del artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, liberará del Impuesto a las Ganancias del período fiscal al cual se impute la liberación, correspondiente a los socios que hubieran resultado contribuyentes por dicho período fiscal, en proporción a la materia imponible que les sea atribuible, de acuerdo con su participación en la misma.

ARTICULO 34. — Las personas físicas y sucesiones indivisas que efectúen la exteriorización prevista en este título, podrán liberar con la misma las obligaciones fiscales de las empresas o explotaciones unipersonales, de las que sean o hubieran sido titulares.

ARTICULO 35. — A los fines de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 32, en oportunidad de efectuarse la exteriorización a que se refiere el artículo 25, deberá imputarse la misma a cualquiera de los períodos fiscales comprendidos en este régimen. Una vez realizada dicha imputación, ésta tendrá carácter definitivo.

ARTICULO 36. — La liberación establecida en el inciso c) del artículo 32 no podrá aplicarse a:

a) El impuesto resultante de declaraciones juradas presentadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ley, o las resoluciones de determinación de oficio dictadas por dicho organismo.

b) Las retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas.

ARTICULO 37. — El ingreso del impuesto especial que se fija en el artículo 27 deberá efectuarse en la forma, plazo y condiciones que al respecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTICULO 38. — El producido del gravamen establecido en el artículo 27 se coparticipará de acuerdo con el régimen de la Ley 23.548 y sus normas complementarias.

ARTICULO 39. — El impuesto especial establecido en el artículo 27 se regirá por las disposiciones de la Ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

TITULO IV

Disposiciones generales

ARTICULO 40. — Ninguna de las disposiciones de esta ley liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas, sean entidades financieras, notarios públicos, contadores, síndicos, auditores, directores u otros, de las obligaciones vinculadas con la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria.

Quedan excluidas del ámbito de esta ley las sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6º de la Ley 25.246. Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios del presente régimen deberán formalizar la presentación de una declaración jurada al respecto; ello sin perjuicio de cualquier otra medida que resulte necesaria a efectos de corroborar los extremos de viabilidad para el acogimiento al presente.

ARTICULO 41. — Quedan excluidos de las disposiciones de la presente ley, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las Leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522 o 25.284, según corresponda;

b) Querellados o denunciados penalmente por la ex Dirección General Impositiva de la entonces Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Producción, o por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con fundamento en las Leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones según corresponda, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley;

c) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

d) Las personas jurídicas —incluidas las cooperativas— en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente con fundamento en las Leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

e) Los que ejerzan o hayan ejercido la función pública, sus cónyuges y parientes en el primer grado de consanguinidad ascendente o descendente en referencia exclusivamente al título III, en cualquiera de los poderes del Estado nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, los sujetos que se acojan a alguno de los regímenes establecidos por la presente ley, deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del Decreto 1043 de fecha 30 de abril de 2003, o para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización de cualquier naturaleza. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos deberán desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos.

En el caso de la renuncia a la que hace referencia el párrafo anterior, el pago de las costas y gastos causídicos se impondrán en el orden causado, renunciando el fisco al cobro de multas.

ARTICULO 42. — La Administración Federal de Ingresos Públicos estará dispensada de formular denuncia penal respecto de los delitos previstos en las Leyes 23.771 y sus modificaciones y 24.769, según corresponda, en la medida que los sujetos de que se trate regularicen sus obligaciones tributarias conforme a las disposiciones de los títulos II y III de la presente ley, o en la medida que los sujetos de que se trate regularicen sus obligaciones tributarias omitidas de acuerdo a las disposiciones del título I de la misma norma.

ARTICULO 43. — La Administración Federal de Ingresos Públicos reglamentará el régimen de regularización de deudas tributarias previsto en la presente ley, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la misma y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación de los regímenes previstos en sus títulos I y III.

ARTICULO 44. — Suspéndese con carácter general por el término de un (1) año el curso de la prescripción de la acción para determinar o exigir el pago de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización esté a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos y para aplicar multas con relación a los mismos, así como la caducidad de la instancia en los juicios de ejecución fiscal o de recursos judiciales.

ARTICULO 45. — Establécese que los sujetos que fueren empleadores alcanzados por las disposiciones de la presente ley, mantendrán los beneficios creados por ésta, mientras no disminuyan la plantilla total de trabajadores hasta dos (2) años después de la finalización del régimen de beneficios.

ARTICULO 46. — Los sujetos que resultaren alcanzados por el régimen de regularización establecido en la presente ley, podrán acceder concurrentemente a los beneficios dispuestos en los títulos I, II y III de la misma.

ARTICULO 47. — Los plazos establecidos en los artículos 1º, 14 y 26 podrán ser prorrogados por un período igual por el Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 48. — Aclárase que las facultades otorgadas por los artículos 36 y 37 de la Ley 25.877 al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, rigen desde sus respectivas vigencias, incluyendo el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y del decreto 801 de fecha 7 de julio de 2005, de la resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 655 de fecha 19 de agosto de 2005, de su régimen de procedimientos, asignación de competencias, de sus normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO 49. — Derógase el artículo 6º de la Ley 25.877 a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 50. — Las disposiciones de la presente ley son de orden público y entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 51. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.476 —

JULIO C. C. COBOS. — EDAURDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

REGULARIZACION IMPOSITIVA

Decreto 2183/2008

Promúlgase la Ley N° 26.476.

Bs. As., 22/12/2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 26.476 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández.